STVDIA ZAMORENSIA

SEGUNDA ETAPA
Volumen VII

UNED
Zamora
2004

Consejo de Redacción:

José María Bragado Toranzo, M.ª Dolores Chaguaceda (Secretarios).
Jenaro Costas, Remigio Hernández, Carlos Prieto y Francisco Rodríguez Pascual.

Director:

Juan Andrés Blanco Rodríguez.

Consejo Asesor:

Celso Almuiña, Julián Alonso, Pere Anguera, Julio Aróstegui, Andrés de Blas, José Domínguez Caparrós, Florián Ferrero, María José Hidalgo, José Luis Martín (†), Miguel Ángel Mateos, Antonio Morales, Carlos Moya, José Antonio Pascual, Miguel Ángel Pérez Priego, Manuel Rabanal, Manuel Redero, Ángel San Juan, Luis Santos, Javier Tusell.

Redacción y Administración
CENTRO DE LA UNED DE ZAMORA
San Torcuato, 43
Apartado 68
Teléf. 980 528399
49014 ZAMORA

© UNED. Zamora

I.S.S.N.: 0214-736-X
Depósito Legal: S. 554-2005

Imprime:
GRÁFICAS VARONA
Políg. "El Montalvo", parcela 49
Teléf. 923 19 00 36
37008 SALAMANCA

Sumario

Estudios sobre Zamora

Concha Ventura Crespo: Grandes bibliotecas zamoranas del siglo XVII 9

Eduardo Fuentes Ganzo: La desamortización en Benavente: Un ejemplo local sobre el alcance y límites de la Revolución burguesa. 1800-1880 19

Eduardo Martín González: Conflicto social y violencia política en el campo zamorano, de la II República al franquismo. Un estudio de caso: Cañizo (1931-1945) 77

María Silvia López Gallego: La política social desarrollada por la Organización Sindical durante el primer franquismo en Zamora (1939-1945): la creación de las Obras Sindicales 133

Helí Ovalle Fuente: Políticas Sociales y de Desarrollo en Zamora (1983-2000) 155

José Navarro Talegón: Sobre la iglesia de Venialbo y su retablo Mayor .. 187

Manuel Moratinos García y Olatz Villanueva Zubizarreta: El artesanado del barro en Toro durante la época moderna 229

Rubén Sánchez Domínguez: La antigua cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia de Zamora 1690-1831 247

José-Andrés Casquero Fernández: Inventario de la colección fotográfica del Archivo de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Zamora . 281

Estudios sobre Castilla y León

Narciso Santos Yanguas: Lancia de los astures en las fuentes clásicas ... 311

Estudios Generales

José María Díaz Rodríguez: La revolución industrial británica y la alimentación. Notas para un estudio historiográfico 327

Purificación Morgado Panadero: Las uniones extramatrimoniales ante la Seguridad Social 375

Antonio Rodríguez González: Estudio sobre la contratación telefónica o electrónica con condiciones generales de contratación 389

Reseñas

LUIS MARTÍN, Francisco de: *La FETE en la Guerra Civil española (1936-1939).* Ariel Historia, Barcelona, 2002.
Aurora Aranda Báez 439

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J.: *León bajo la dictatura franquista (1936-1951).* León, Universidad de León, Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales, 2003.
CÁNDIDO RUIZ GONZÁLEZ 441

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Lorenzo: *Entre Aliste y Sayago: Muelas, siglos XVIII-XX.* Semuret, Zamora 2002.
J. C. DE LERA MAÍLLO 445

LINEHAN, Peter y LERA MAÍLLO, José Carlos: *Las postrimerías de un obispo alfonsino. Don Suero Pérez el de Zamora.* Ed. Semuret, Zamora, 2003, 169 págs.
A. GARCÍA Y GARCÍA 447

VV. AA E. FUENTES GANZO- J. L. MARTÍN (Dir): *De las Cortes Históricas a los Parlamentos democráticos. Castilla y León. S. XII-XXI.* (Actas del Congreso Científico VIII Centenario Cortes de Benavente. 21-25-X-2002). Ed. Dykinson, S.L. Madrid 2003, 524 pp.
JUAN ANDRÉS BLANCO RODRÍGUEZ 450

HERNÁNDEZ MORÁN, Remigio: *Los niños griegos.* Ayuntamiento de Zamora, UNED Zamora, 2003.
A. SÁNCHEZ JAMBRINA 453

JIMÉNEZ MORENO, Arturo: *Vida y obra de Juan López de Zamora. Un intelectual castellano. del siglo XV. Antología de textos.* Zamora: Excmo. Ayuntamiento de Zamora-Centro de la UNED de Zamora, 2003, 224 pp.
ÓSCAR LILAO FRANCA 455

BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés (Ed.): *Zamora y Castilla y León en las migraciones españolas.* Diputación de Zamora, Junta de Castilla y León y Centro de la UNED de Zamora, Zamora, 2003, pp. 333.
JUAN CARLOS PÉREZ GUERRERO 457

SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana: *Fragmentos de libros, bibliotecas de fragmentos.* Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 2003.
JOSÉ-ANDRÉS CASQUERO FERNÁNDEZ. Anuario del IEZ "Florián de Ocampo", 2002 y 2003 460

VASALLO TORANZO, Luis: *Sebastián Ducete y Esteban de Rueda. Escultores entre el manierismo y el barroco.* Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florian de Ocampo", 2004.
JOSÉ-ANDRÉS CASQUERO FERNÁNDEZ 466

BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés y BRAGADO TORANZO, José María (Editores): *El sector vitivinícola en Castilla y León: Historia y claves de una recuperación:* Excma. Diputación Provincial de Zamora, Junta de Castilla y León, Centro de la UNED de Zamora. Zamora. 2003. 529 pp.
CARLOS GALLEGO 468

X ENCUENTRO DE LATINOAMERICANISTAS ESPAÑOLES: 473

IX CONGRESO INTERNACIONAL Y CASTELLANO-LEONÉS DE ANTROPOLOGÍA IBEROAMERICANA. PODER POLÍTICA Y CULTURA.
ALEXANDER SUÁREZ HURTADO 475

Grandes bibliotecas zamoranas del siglo XVII[1]

CONCHA VENTURA CRESPO

RESUMEN

En el presente trabajo se han analizado las grandes bibliotecas zamoranas del siglo XVII, para lo cual se han revisado la práctica totalidad de los fondos documentales conservados del citado periodo.
Previamente se han establecido unos criterios cualitativos (precio de los volúmenes y marcas de imprenta más o menos conocidas), económicos (precio y ediciones raras) y temáticos (asuntos más leídos por los hombres del XVII) Además se ha relacionado todo ello con las diversas clases sociales lectoras de la ciudad. Lo que ha dado como resultado 124 grandes bibliotecas, pertenecientes a grupos sociales diversos, destacando los de eclesiásticos, los de profesiones manuales y liberales, de nobles, de militares y de mujeres.

SUMMARY

The seventeenth century Zamora bigger Library have been analysed in this work, so most of the documentary collections still kept from that period have been revised.
Some criteria have been previously set: qualitative (one such as book prices and moreless known printing), economic (one such as prices and rare publications) and thematic (one such as well-read matters read by the seven century people) All of them have also been related to different social class reading public of the town. For all this reasons the result is 124 big Libraries belonging to different social groups: ecclessiastic people, liberal professions, manual labours, noblemen, military and women.

Un acercamiento a las grandes bibliotecas zamoranas del siglo XVII nos desvela datos sumamente interesantes, si se tiene en cuenta la cata documental realizada para poder elaborar el presente estudio.

Se ha trabajado con más de dos millones de documentos, ya que todos los protocolos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Zamora del siglo XVII han sido revisados, para sacar a la luz los inventarios en los que se hiciera cualquier referencia libraria, no sólo de volúmenes editados o manuscritos, sino también de libreros, encuadernadores, bibliotecas, etc.

[1] El presente estudio forma parte del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, con número de referencia PB-1998-0286, titulado *Alfabetización, libros y lectores en Castilla en el siglo XVII*, coordinado por don José Carlos Rueda Fernández.

Además se ha revisado documentación conservada en los Archivos Catedralicio, Histórico Diocesano –que incluye prácticamente todos los Parroquiales de la Diócesis– y Municipal de Zamora.

Los resultados globales obtenidos han sido los siguientes:

Fechas	Datos	Cifras
1601-1700	Inventarios, partijas, almonedas, etc.	5.001
	Con libros	364
	Documentos válidos	7'27%
	Referencias a libros	5.421
	Referencias a libros por documento válido	14'89
	Porcentaje de revisión	100'00%

Las tipologías documentales revisadas son:

Tipología	Número	Porcentaje
Ajuares	1	0'020
Almonedas	498	9'958
Compañías de libreros	1	0'020
Dotes	3	0'060
Expolios	7	0'140
Informaciones	2	0'040
Inventarios	3782	75'625
Inventarios y almonedas	1	0'020
Libreros	9	0'180
Libros	2	0'040
Ordenanzas de escribanos	1	0'020
Partijas	677	13'537
Pleitos	3	0'060
Testamentos	14	0'280
Totales	5001	100

Ante lo subjetiva que puede ser la consideración de gran biblioteca, más si tenemos en cuenta las lagunas que presenta la documentación –que deja muchos puntos oscuros, lo que dificulta el análisis– hemos partido de la fijación de unos criterios –cuantitativos, económicos y temáticos– que permitieran una mayor objetividad, así como una aproximación a las mismas no desde la mentalidad de lectores del siglo XXI, sino del XVII.

a) Criterio cuantitativo:

En él se tiene en cuenta el número de volúmenes que las componen. Aunque no es el ideal, es el que más nos aproxima al concepto de gran biblioteca en un primer momento.

En este tipo de bibliotecas predominan generalmente los libros que se exigían o utilizaban para cursar una carrera como medicina, leyes o teología.

Sin embargo, en numerosas ocasiones encontramos referencias del tipo *mesas de libros, dos arrobas de libros, cajones de libros, varias arcas con libros, la biblioteca de medicina, la biblioteca de leyes* del propietario correspondiente, sin mención expresa de títulos, autores, número de volúmenes o con la simple referencia de alguno de los apartados citados, por lo que el estudio quedaría incompleto.

Así, el canónigo de la catedral de Zamora, Pedro Tendero, dejó en 1661, junto a su biblioteca y otros libros de diversa temática, otra muy extensa de medicina –lo que nos revela no sólo su profesión y gustos, sino la de alguno de sus familiares–; pero la mayor parte de las veces las referencias son incompletas[2]. A menudo se cita sólo al autor: *Táçito*; otras el título genérico: *Pontifical, un thomo*; otras, autor y título: *Phísica de Astudillo*; otras, autor, título volumen y tamaño: *Las obras de Trincabelo, primer thomo de a folio*; otras titulo, volumen y letra: *Deleytable de letra antigua*; otras, título e idioma en que está escrito: *Un libro de Secretos Médicos en ytaliano*; otras título, número de volúmenes, tamaño, encuadernación: *Lesicum Grecolatinum en un thomo de a folio enquadernado en tabla*; otras, sólo autor e idioma: *Virgilio en romançe*[3].

A veces nos encontramos con que un simple tejedor de paños, Alonso de Torres, en 1631 poseía 17 volúmenes *entre grandes y pequeños*, lo cual nos parece sumamente orientativo a la hora de entender quiénes leían en el siglo, no se trataba sólo de los grandes señores[4]. Y aunque no sea tan grande como la biblioteca de un arzobispo, como, por ejemplo, la de Pérez de la Serna que en 1613 poseía más de 600 volúmenes[5], sí se ha de tener en cuenta a la hora de analizar esas grandes bibliotecas, por lo que supone el hecho de que un artesano poseyera tal número de obras.

Estos casos aparecen de forma reiterada en la documentación zamorana. Un barbero de la ciudad, Juan Núñez, al que no hemos incluido entre los grandes propietarios de libros, debía de poseer una buena biblioteca para la época, pero no sabemos con exactitud el número de volúmenes que tenía. Sin embargo, y esto es lo interesante, él mismo nos indica que su biblioteca era grande: *más la caja con sus nabajas, escarpidores, lancetas y erramienta, muelas y muchos libros de mi oficio, bentosas, y otros libros y papeles y un pedaço de uña engastada en plata con*

[2] Archivo Histórico Diocesano de Zamora (=AHDZa), Mitra, leg. 1065-1, s.n. Año 1661.
[3] *Ibídem.*
[4] Archivo Histórico Provincial de Zamora (=AHPZa), Notariales, 985, fol. 340. Año 1631.
[5] AHPZa, Notariales, 951, fols. 86 y ss. Año 1613.

el nombre de María y una cabeça de bíbora engastada en plata; esto no se tasó como atrás está puesto[6].

Para poder definir una gran biblioteca tendríamos que llegar a un acuerdo en el número de volúmenes a partir del cual se puede hablar de su existencia, lo que nos parece casi imposible.

De cualquier modo, para intentar acercarnos al concepto de gran biblioteca podemos acudir a algunos estudios puntuales, centrados en las bibliotecas de los hombres del siglo citado. Basten algunos ejemplos para constatar la diversidad de opiniones que defiende cada autor.

Así, Barrio Moya [1987, 610], en relación con la tasación de la de un abogado vallisoletano del siglo XVII, que estuvo a cargo del librero Isidoro Caballero, nos ofrece algunos datos para aclararnos este punto, ya que el citado librero no dudaba en calificar como grande la biblioteca del citado abogado difunto: *La librería de don Felipe de Iturrucha se componía de un total de 93 títulos, que hacían un total de 116 tomos, cifra relativamente alta para la época.*

Si revisamos otros estudios sobre bibliotecas de particulares a lo largo del siglo XVII, observamos que se consideran grandes bibliotecas aquellas que están integradas por un número bastante diferente de libros. 56 títulos y 63 tomos, por ejemplo, contenía la de Antonio Álvarez de Castro, Presidente de la Audiencia de Guadalajara[7].

La librería del arzobispo de Goa y Braga, Alejo de Meneses, se componía de 93 títulos[8].

La del regidor de Cáceres, Alonso de Aldana, estaba formada por 59 títulos en 1661; y el depósito del librero también cacereño Diego de Acosta, en la segunda mitad del citado siglo, de 577 títulos[9].

La biblioteca valenciana del marqués de Villatorcas *albergó unos 7.000 volúmenes*[10].

Como se puede apreciar, el concepto de gran biblioteca presenta variaciones considerables en lo que se refiere a la cuantificación de volúmenes, sin que la crítica se ponga de acuerdo, ya que las diferencias numéricas son considerables, englobando desde 50 a 7.000 volúmenes.

b) Criterio económico:

Se podría aplicar también un criterio en el que primase el precio, ya que no el valor dado a los libros, sabiendo el coste de los mismos, pero, desgracia-

[6] AHPZa, Notariales, 1148, fols. 432v y ss. Año 1633.
[7] Barrio Moya 1990, 489-496.
[8] Barrio Moya 1994, 279-295.
[9] Texton 1982, 299-336.
[10] Mas 1995, 212.

damente y como hemos podido constatar, encontramos numerosos inventarios donde aparecen obras que no llegan a las almonedas; y en muchas ocasiones los datos que nos proporcionan los escribanos acerca del precio de los volúmenes son parciales, o ponen el título genérico *–los Jasones–*, o citan junto al título incompleto la marca de imprenta, pero sin acompañar el precio, como es el caso del provisor zamorano Pedro de Zorrilla, quien en 1618 dejó una serie de libros, de los cuales le llamó la atención más al escribano, tal vez por su valor, las marcas, olvidándose en numerosas ocasiones del precio o el lugar de edición[11].

Se podría pensar que también la marca de imprenta valdría como punto de referencia a la hora de valorar un volumen, pero cómo datar *el derecho en seys cuerpos con selesto (sic) bolumen del águila año de myll y seisçientos y seis años en pergamino, se tasó en veinte y quatro ducados...*; *Yten Consejos de Suderico, ynpresión la flor de lis en un cuerpo en pergamino, doçe reales*[12]. Porque a veces, como sucede en este caso se citan, pero desgraciadamente tampoco se puede saber el valor real de los libros a partir de las mismas, ya que no se pueden relacionar con un impresor determinado, porque por ejemplo, el águila aparece en numerosas ocasiones en un mismo año, procedente de diversos impresores, pudiendo tratarse incluso del mismo tipo de letra y de la misma marca.

A este respecto, Ruiz Fidalgo [1994, I, 60] nos recuerda que los materiales tipográficos y decorativos *procedentes del taller de los Porras, incluidas algunas tipográficas góticas que éstos habían usado, aunque a juzgar por el buen estado de los materiales tipográficos es posible que aquellos tuviesen las matrices y realizaran un juego nuevo de tipografía para su venta a Castro.*

Y otra pregunta que nos debemos contestar para delimitar el concepto de gran biblioteca, es si podríamos comprender el valor real y total que tenían los libros para los lectores del XVII. A este respecto baste recordar, las opiniones del escritor costumbrista Zabaleta, el cual nos ofrece otro punto de vista que tiene que ver con este fenómeno.

Los muchos libros –escribe– *las más veces son embuste para la fama. Los que los ven en los estantes los consideran trasladados al pecho de su dueño, y miran en aquel pecho toda aquella librería desatada en venerables conocimientos. Engáñanse, porque de todos aquellos libros no hay en aquel hombre más que la malicia de hacerlos testigos falsos. Y doy que los tenga para estudiar; por esta misma razón es inhábil el tenerlos, porque el que no conoce la varia lección es más distraimiento que estudio, no tiene entendimiento para comprender lo que estudia*[13].

[11] AHDZa, Mitra, leg. 1046-I. Año 1618.
[12] *Ibídem.*
[13] ZABALETA 1983, 13-14.

c) Criterio temático:

Otro de los aspectos que podría valer para definir una gran biblioteca es qué temas eran los más interesantes para los lectores del citado siglo.

Sin embargo, al igual que sucede en la actualidad, había tantos temas como lectores, porque las grandes bibliotecas desaparecidas o retiradas en desvanes o en bodegas, en arcas o cajones, eran generalmente de libros destrozados por el uso y sus títulos no se reseñan en los inventarios por carecer de valor monetario. Aunque en la práctica de la vida diaria su empleo hubiera sido más generalizado, y habían sido utilizados por más gente que las obras que se colocaban en estantes y anaqueles, aquellos maltratados no podemos intuir de qué libros se trataba.

De lo que no hay duda es que la literatura profana o de diversión es escasamente citada en las grandes bibliotecas, en las que predominan libros de teología, de moral, de filosofía, de derecho, etc.

De vez en cuando encontramos aspectos sorprendentes, por ejemplo, el caso de Antonio Rodríguez Cardoso, un cura de un pueblo cercano a Zamora, Villaseco, que dejó, en 1683, 71 obras[14].

Nos encontramos ante una biblioteca donde se mezclan los de estudio con los de diversión del propietario, y en la que predominan los libros de Teología y Moral, de Derecho Civil y Canónico, así como diversas Sumas, Tratados o Compendios. Aparecen, sin embargo, también libros de lectura de entretenimiento, que nos aportan otra comprensión del clérigo como lector[15]:

- Literatura picaresca: *segunda parte de el moço de muchos amos..., otro libro yntitulado Guzmán de Alfarache.*
- Historia, Geografía y conmemorativos: *Relaçión de Tierra Santa..., Ystoria del rreyno de la China..., Ystoria de Jersualem..., Libro de la uitoria de Lepanto del señor don Juan de Austria..., Onrras que se le içieron a doña Mariana de Austria en Salamanca.*
- Geometría: *Jeometría de Moya.*
- Poesía: *El Romançero de Alonso de Ledesma.*
- Estudio: *Libro menor de Catón..., Comentario en defensa del libro cuarto de la Gramática..., Dística de moribus domine Catonis escriptura.*
- Hagiográficos, devocionales y litúrgicos: *Flor sanctorum de Uillegas vueno..., Ystoria de la cruz de Arauaca..., De estado clericorum..., Homilie per festibitates santorum per fratrem Juanen Royardum..., Catecismo..., Directorio para curas del obispo Delma..., Sermones de quaresma de fray Manuel de Miera..., Auisos para la muerte en verso.*
- Literatura latina: *Lucano..., Terençio..., Suetonio Tranquilo.*

[14] AHPZa, Notariales, 1559, fols. 586 y ss. Año 1683.
[15] *Ibidem.*

También es muy interesante la de Bernardo de Villaverde, boticario de la ciudad, que dejó, en 1698, una biblioteca con 26 obras, en la que se aprecia el gusto del propietario, no sólo la profesión[16]. Hay en ella, junto a *una resma de papel en blanco*:

- Libros de farmacia y medicina: *Práctica de botica que se yntitula Mathedo Senense médico..., Un libro pequeño de midiçina.*
- Literatura picaresca: *Esteuanillo Gonçález.*
- Teatro: *Siette tomos de comedias.*
- Novelas: *Primera parte del Quixotte.*
- Libros hagiográficos: *La vida de Santa Xertrude.*
- De lengua: *Un diccionario..., Otro libro pequeño de medio pliego yntitulado Lexicón.*
- Devocionales: *Auisos para la muerte.*

Su mujer fue Isabel Vayón, la cual le había dejado a su muerte, *unos libros en latín y romançe*, tomos grandes tasados en cien reales[17]. Es uno de los casos en los que ambos esposos eran aficionados a la lectura y la biblioteca pertenecía a los dos.

Sin embargo, podemos afirmar que en gran medida las grandes bibliotecas zamoranas del siglo XVII son de estudios o materias, fundamentalmente de Teología, de Moral y de Derecho Civil y Canónico, también las hay de Medicina; y así lo hacen constar en algunos inventarios los escribanos, y, aunque desconozcamos los títulos, casi siempre se reseña la temática o el lenguaje en que estaban escritos los volúmenes, incluso en ocasiones, la indicación de que se trata de libros de una determinada universidad.

Cuando los encargados de realizar el inventario están cansados o no tienen mucho tiempo para reseñar los títulos, engloban el contenido de los depósitos bibliográficos por el tema que más ser repitiera en los libros.

Por ejemplo, el canónigo Jerónimo de Espinosa, dejó una biblioteca en 1647, en parte propia y en parte de un ausente, que es clasificada de la siguiente manera: *Se abrió un vaúl que se dixo era de un letrado questava en Portugal... y se alló dentro... nueve livros grandes de Juris... Tanvién se allaron treinta y nueve livros de folio entero de juristas, más otros quatro livros de medio folio, más otros seis livros de Castilla*[18].

El médico Manuel Fernández, en 1649, dejó 250 libros de los que no se especifica el título, pero sí se dice que son *algunos de ziruxía en latín y romanze*[19].

Juan Bautista de Castro, un canónigo de la ciudad, dejó bastante obras de las que no se nos especifica el título, pero sí su materia: *Tres estantes con çien libros de cánones y leyes y teuluxía moral*[20].

[16] AHPZa, Notariales, 1875, fols. 168 y ss. Año 1698.
[17] AHPZa, Notariales, 1732, fol. 213. Año 1689.
[18] AHPZa, Notariales, 1065, fols. 106v-108r. Año 1647.
[19] AHPZa, Notariales, 1123, fol. 92v. Año 1649.
[20] AHPZa, Notariales, 1513, fol. 361. Año 1667.

El arcipreste Francisco Hernández dejó una biblioteca con 33 obras. De algunos de ellas se especifica el título, pero no de todas, porque se dice al final que en un estante pequeño de madera había *24 livros de latinidad grandes y pequeños*[21].

También sabemos que Francisco Muñoz dejó *la librería de la facultad de mediçina*[22]. Y la viuda del regidor Francisco Villagómez, Manuela María Meléndez, dejó al morir la biblioteca de su marido, que es definida por la temática de las obras que contiene como *libros grandes tocantes a teología y filosofía moral*[23].

A la vista de los referidos criterios señalados, definiremos como grandes bibliotecas aquellas que posean un elevado número de títulos, pero sin olvidar otras más pequeñas, que nos desvelan gustos reales, algunos al parecer ocultos; y que pueden ser más reveladoras, porque indican el nivel de uso, ya que sus libros nos acercan a un proceso lector que, en el caso de las bibliotecas grandes o de materias, quedaría oscurecido. Tal es el caso, por ejemplo, de la del barbero Juan Núñez, quien en 1642 poseía 17 títulos; o la de la beata de un pueblo cercano a Zamora, La Moraleja, que contaba con 27 títulos en 1629; o la del señor de Fresno, que, en 1627, poseía 43 obras y su viuda, años después, en 1635, seguía teniendo el mismo número, pero señalando que seis eran de ella.

Sobre estas bases indicadas, se ha trabajado con un total de 124 bibliotecas, cuyo número de títulos varía entre 17 y 725, de las que 74 corresponden a la primera mitad del siglo XVII y 50 a la segunda mitad.

En la primera mitad de dicha centuria hay 49 con menos de 100 obras, ocho entre 101 y 200, cuatro entre 201 y 300, cinco entre 301 y 400, cuatro entre 401 y 500, tres entre 501 y 600, y una con más de 700 títulos.

En la segunda mitad del siglo XVII hay 35 con menos de 100 obras, siete entre 101 y 200, tres entre 201 y 300, tres entre 301 y 400, uno entre 501 y 600, y una con más de 700 títulos.

Por lo que se refiere a las clases sociales de los propietarios, podemos señalar que:

Sin lugar a dudas, y coincidiendo con lo expuesto en otros estudios sobre el tema, se disparan los propietarios eclesiásticos, con un total de 77; 39 en la primera parte de siglo y 38 en la segunda. Aparecen tres arzobispos y obispos, un provisor diocesano, 18 canónigos, cuatro racioneros, un arcipreste, 46 clérigos, dos abades, un prior y una beata.

Le siguen las profesiones manuales, con siete propietarios en la primera mitad y ninguno en la segunda. Están distribuidos de la siguiente manera: un sastre, un tejedor, un barbero, tres médicos y un mercader de libros.

Las bibliotecas en las que no se especifica la profesión de su propietario son 12, de las que 10 aparecen en la primera mitad de siglo y sólo dos en la segunda.

[21] AHPZa, Notariales, 1163, fol. 9. Año 1657.
[22] AHPZa, Notariales, 1513, fol. 367v. Año 1666.
[23] AHPZa, Notariales, 1631, fol. 96v. Año 1682.

Hay 12 pertenecientes a profesionales liberales, tres en la primera mitad, correspondientes a un procurador y a dos notarios eclesiásticos, y nueve en la segunda, de las que tres pertenecen a abogados, dos a médicos, una a un boticario, otra a un notario eclesiástico y otra a un escribano del número.

Cuatro bibliotecas de la primera mitad de siglo pertenecen a personas que han cursado estudios en la universidad, casi todas licenciadas, y que no hemos incluido en clasificaciones anteriores.

También hay dos grandes bibliotecas pertenecientes a nobles en la primera mitad del siglo XVII, la del señor de Fresno –que aparece en dos inventarios distintos, uno el suyo, con el nombre de Fernando Fernández del Llano y Ribero señor de Fresno, en 1627, y otro en el de su viuda, Antonia de Valencia, en 1635– y la de Juan Osorio Gabilanes, en 1626.

De mujeres hay nueve, seis en la primera mitad y tres en la segunda. Tres de ellas son viudas de libreros, una es viuda de un regidor, otra de un abogado, otra es de una beata; no especificándose datos significativos en el resto de los casos.

Tres bibliotecas pertenecían a militares –todos ellos capitanes–, dos en la primera mitad y uno en la segunda. De cargos públicos –regidores– también hay tres, con igual distribución que en el caso anterior.

Bibliografía

Barrio Moya, J. L., "La librería de don Antonio Álvarez de Castro, presidente de la Audiencia de Guadalajara (México) durante el reinado de Carlos II", *Anuario de Historia del Derecho Español*, LX (1990), págs. 489-496.

Barrio Moya, J. L., "La librería de don Felipe de Iturrucha Retes, abogado del Secreto de la Inquisición de Valladolid", *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVII (1987), págs. 609-618.

Barrio Moya, J. L., "La librería de fray Alejo de Meneses Osa, Arzobispo de Goa y Braga", *Archivo Agustiniano*, LXXVIII (1994), págs. 279-295.

Mas, I.; Uso, P.; Torres Bellas, L., "La biblioteca valenciana del marqués de Villatorcas y conde de Cervellón (El Barroco científico)" *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXXI (1995), págs. 211 y ss.

Ruiz Fidalgo, L., *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, Madrid: Arco Libros, 1994, 3 vol.

Texton Núñez, I., "Lectura y mentalidad en Cáceres en el siglo XVII", *Norba*, 1 (1982), págs. 299-336.

Zabaleta, J., *El día de fiesta por la mañana y por la tarde*, edición, introducción y notas de Cristóbal García Cuevas, Madrid: Clásicos Castalia.

La desamortización en Benavente: Un ejemplo local sobre el alcance y límites de la Revolución burguesa. 1800-1880

EDUARDO FUENTES GANZO

RESUMEN

Este trabajo trata de proporcionar, por primera vez, una perspectiva general de la Desamortización y sus consecuencias en un municipio, Benavente, un enclave que parte del 800 con un peculiar estatuto jurídico, el de señorío en el Antiguo Régimen, y que habrá de transitar con la centuria hacia un ayuntamiento constitucional en un contexto liberal.

Tras el análisis hemos determinado cinco fases fundamentales: 1) unos antecedentes desamortizadores desde las propuestas del regalismo de Godoy hasta la primera tentativa constitucional (1798-1812), 2) una primera desamortización local durante el trienio liberal (1820-23), 3) una segunda Desamortización, fundamentalmente religiosa, la de Mendizábal (1835-1843), 4) una tercera desamortización, fundamentalmente civil, la de Madoz (desde1855) y 5) una ultima fase final hasta 1900 que en Benavente se circunscribe al periodo 1868-1880) donde se agotan las desamortizaciones religiosa de 1836 y civil de 1855.

No se trató en absoluto, como el resto de los programas liberales del siglo, de un proceso lineal sino que experimentó tanto avances y regresiones como fracasos y logros. Aunque la calificación de fracaso o logro dependa de la perspectiva....

SUMMARY

This paper try to build, for first time, a global perspective of *Desamortizacion* an their effects into a local space of a castilian city, Benavente, with a very peculiar juridical situation. This process dominated fast all siecle, began in 1800 with a lordship rule and makes a evolution until a constititutional rule.

After the study we can to conclude with the formulation of five fundamentals stages for the process: 1) the earliest intents (1798-1812), 2) the first local *Desamortizacion* (1820-23), 3) the second *Desamortización* with Mendizabal –religious basically– (1835-1843), 4) the third local *Desamortización* of Madoz (since 1855) –civilian basically–, and 5) endplay a final stage (1868-1880) in which finished all process.

It was, not at all, a lineal process (in same case of others liberals programs of this century) because it had got successively so progress and retards as failures and success. Although the denomination of success or failure only it depends of the perspective....

1. ANTECEDENTES Y TENTATIVAS DESAMORTIZADORAS EN BENAVENTE. 1798-1820

¿Dónde están los límites de una revolución? Evidentemente donde los establecen sus artífices, y el artífice de la revolución –una sola, a lo largo del siglo XIX– que subvirtió el viejo orden en secuencias sucesivas (1812-20-36-54-68), fue tam-

bién solo uno: la burguesía; los límites, pues, los marcó la burguesía que aceptaría, una vez alcanzados sus objetivos en el relevo del poder y de la propiedad, sustituir el apellido de "revolucionaria" por el de "conservadora" al final del periodo.

La desamortización fue, sin duda, una de las grandes cuestiones que en el itinerario revolucionario del siglo hubieron de acometer los municipios y las burguesías incipientes que los poblaban, en respuesta a la acción de un Estado Liberal en gestación. Complejo fenómeno que abarca por completo la centuria y donde confluyen desde el intento de un Estado en quiebra de allegar recursos para financiar el sostenimiento de las guerras civiles, el propio interés de una clase emergente que trata de acceder al simultáneo control de bienes y resortes políticos, hasta propuestas iluministas y liberales de una retórica reforma de la propiedad y acceso de las clases campesinas a la propiedad de la tierra; aspecto, este último, en el que en la mayor parte de los casos y también en el ejemplo local que nos ocupa fracasaron estrepitosamente. Problema y referente del siglo XIX, al tiempo que sus actuaciones resultan paradigmáticas para comprender el transito de la vieja sociedad estamental a la sociedad de clases, preconizando –más en sede teórica que real– la abolición de los privilegios del Antiguo Régimen, cuestión absolutamente conexa con un emerger burgués que postulaba la desaparición de mayorazgos y "manos muertas", fundamentalmente en manos de la Iglesia, pero que al mismo tiempo, lo que de verdad pretende es el relevo en los mismos, estando, además, en íntima sintonía con los intereses de la hacienda pública[1], pues proporcionaba a ésta unos recursos muy necesarios para enjuagar su deuda[2]. Sus resultados, como el resto de las propuestas liberales de la centuria, no estuvieron exentos de provisionalidad con avances y retrocesos, con sucesivas enajenaciones de bienes que pasaban a ser "*nacionales*" y sucesivas reversiones a sus antiguos titulares en los momentos de reacción conservadora a las alternativas liberales, pero que indudablemente contribuirían al cambio estructural y relevo social que se produjo con el siglo. Benavente, en esto, a pesar de sus notorias singularidades no sería una excepción.

A la altura del 800 la villa, adscrita a la intendencia de Valladolid, contaba con una población de en torno a 2.000 habitantes ya que el padrón de 1800 se cuantifican 541 vecinos[3], lo que nos permiten estimar la población urbana –con el matiz de que este censo se vería incrementado por los religiosos de los seis conventos benaventanos de entonces– en unos 2.150[4]. La villa es un acabado

[1] F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la Desamortización en España*, Ariel, 1972, pp. 17-19.

[2] J. FONTANA, "Mendizábal y la desamortización civil" en *Hacienda pública española*, I.E.F., 1974, pp. 75-80.

[3] Archivo Municipal de Benavente (A.M.B. en adelante), leg. 131, padrón de 1800, que conserva padrones de los años1800, 1809, 1813, 1820, 1822, 1826, 1831 y 1834. Cifra nada desdeñable si tenemos en cuenta el tamaño de las poblaciones castellanas de la época con Valladolid, la mayor, capital de la intendencia donde se ubica Benavente en torno a los 20.000 habitantes, Burgos, con la mitad, o León con unos 5.000.

[4] Estimando habitantes a razón de 4 por vecino, cifra que puede ser bastante exacta si lo cotejamos con los padrones de 1820 y 1822 (*Ibid*) 642 vecinos con 2.564 habitantes en 1820 y y 648 vecinos y 2.630 "almas" en 1822.

ejemplo de tradicional sociedad del Antiguo Régimen con estatuto de señorío bajo la férula del Duque de Osuna que ejerce por consortazgo con María Josefa de Pimentel, XV condesa titular del condado, casada en 1771 con el IX duque de Osuna, Pedro Téllez. El regimiento perpetuo lo preside el corregidor que aúna en su persona competencias administrativas y jurisdiccionales. La villa dotada de un sector artesanal de razonable tamaño que satisfacía la demanda de toda su comarca y con una base económica fundamentalmente agrícola contaba con seis conventos regulares, tres cenobios masculinos (Santo Domingo, San Francisco y San Jerónimo) y tres femeninos (San Bernardo, *Sancti Spiritus* y Santa Clara), nueve parroquias (Santa María la Mayor, San Martín, San Nicolás, San Juan del Mercado, San Juan del Relox o de los Caballeros, Santa María de Renueva, San Andrés, y El Sepulcro además de que aparte del recinto urbano, extramuros, se agrupan lo que en el nomenclator urbano de entonces se llaman "*Las Huertas y Extramuros*"). Existen, además, cofradías y fundaciones pías que habían ido acumulando sus patrimonios a lo largo de siglos durante todo el Antiguo Régimen. Concentran propiedades además de los titulares del señorío jurisdiccional, los Osuna. Poseía entonces el municipio una razonable extensión de bienes comunales desde tiempos inmemoriales, destinados fundamentalmente a pastos, plantación y eras y además de todo esto contaba con una activa clase social artesanal en un significativo porcentaje[5], la cual fusionada con los rectores autóctonos tradicionales, *regidores perpetuos*, como los Núñez, los B(V)argas o los Espada, estaba en condiciones de constituir el fermento de una nueva clase. Este, muy sucintamente, sería el espacio físico sobre el que comienzan a operar los programas desamortizadores al despuntar el siglo de un Benavente que cuando concluya el mismo estaría integrado definitivamente en la provincia de Zamora (desde 1833) teniendo 4959 habitantes[6], y una estructura más propiamente urbana, aunque marcada, eso sí, por las cicatrices del proceso que vamos a describir.

1.1. *El Antiguo Régimen (Godoy 1798). El Regalismo y los bienes de propios*

En realidad las primeras ideas de desamortización que emergen con el siglo, no fueron concebidas por el utopismo liberal, que aún no se había gestado en España, sino por los últimos regalistas ilustrados y fundamentalmente el proceso desamortizador que Godoy inicia en 1798, que actuará principalmente sobre los bienes de propios de las municipios y le acompañará durante toda la centuria, intentando la apropiación de bienes para su venta a favor del estado de "*las dos*

[5] En este sentido E. FUENTES GANZO, *Revolución y municipio. Benavente en el siglo XIX*, (en preparación) donde analizamos los datos censales del A.M.B.

[6] F. OLMEDO RODRÍGUEZ, *La provincia de Zamora. Guía geográfica, histórica y estadística de la misma*, Valladolid 1905. Nos proporciona el dato estadístico, p. 186.

grandes masas patrimoniales, Iglesia y municipios"[7]. Este periodo en lo referente al espacio castellano, y más concretamente tomando el ejemplo el territorio palentino respecto a la desamortización de bienes de propios, el proceso ya ha sido estudiado[8]; sin embargo fenómeno desamortizador en los albores del XIX apenas tuvo incidencia en la actual provincia de Zamora, siendo las desamortizaciones escasas y tardías, concentradas en su mayoría en el año previo a la guerra, 1807[9].

Sin perjuicio de todo ello, se ha ido produciendo en Benavente para atender a los gastos estructurales y déficits crónicos que imponen el abasto y los alojamientos de tropas transeúntes en las intervenciones de Godoy en Portugal, ventas de praderas concejiles, pero no por actuación amortizadota sino por estricta necesidad financiera como fue la venta en 1806 de una parte del prado Velillas[10]; de hecho no tenemos localizado un solo documento desamortizador en Benavente en la fecha de 1807[11].

1.2. *El primer constitucionalismo foráneo (los afrancesados): La Encomienda de San Juan de Jerusalén. De conventos a cuarteles*

Los franceses ocupan Benavente desde la expulsión de los ingleses de la villa por el propio Napoleón el 31 de diciembre de 1808 hasta mediados de 1812, por lo que durante 4 de los 6 años que duró la guerra de la Independencia Benavente formó parte de la administración josefista.

No hay que olvidad tampoco que en 1809, José Bonaparte había decretado la supresión de las órdenes regulares, quedando sus bienes automáticamente amortizados, medida, ésta, de escasa operatividad por razones obvias y que tampoco había arrojado resultados en el Benavente bajo control bonapartista, salvo el aspecto de amortización de bienes municipales (propios y baldíos). Donde se carguen más las tintas será sobre los señoríos de los Pimentel y las Encomiendas de la Orden de San Juan.

El programa revolucionario francés postulaba la abolición de la Inquisición en España, que apenas tiene incidencia local. Sí la tendría, en cambio, la abolición

[7] F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco*...,.o.c., p. 67.

[8] A. MARCOS MARTÍN, "La desamortización de Godoy en la ciudad de Palencia. 1798-1808" en *Hacienda Pública*, t. I, Madrid, 1986.

[9] J. A. CASQUERO FERNÁNDEZ, "Nuevas aportaciones para el estudio de la Desamortización en la provincia de Zamora en *Boletín de la asociación Benito Pelletero*, año XI, nº 8, Zamora 1998, pp. 35-69, en que el autor hace un primer y meritorio intento compilador de la documentación desamortizadora en los fondos del Archivo histórico provincial (A.H.P en adelante), y en el que refiriéndose al fenómeno desamortizador en Zamora en tiempos de Godoy dice: "*sin profundizar en el análisis de esta primera desamortización se observa que las ventas fueron pocas y se materializaron muy tarde*" (p.36, nota 4).

[10] A.M.B., leg. 84,8, cuyo monto ascendió a 7.132 reales.

[11] J. A. CASQUERO FERNÁNDEZ, "Nuevas aportaciones..., o.c., pp. 38-45, inventario de documentos del proceso desamortizador de Godoy, no reseña ningún documento benaventano.

los señoríos jurisdiccionales, de modo que el municipio queda emancipado de la autoridad de la duquesa de Osuna, ahora refugiada primero en Sevilla y después en Cádiz, de forma que la provisión de cargos locales se hará a través de la prefectura. Con una agravante particular en el caso de los Osuna, cual es que el duque, don Francisco Téllez, hijo de la Condesa –ya viuda– María Josefa, abraza la causa de Fernando VII, por lo que José Bonaparte le expropia sus propiedades[12].

En el mismo sentido se inicia un prematuro programa desamortizador en doble vía, desamortización civil contra bienes de los nobles y los municipios[13], y eclesiástica contra los bienes de las comunidades regulares, confiscando los bienes muebles y raíces de los grandes de España[14] y suprimiendo un tercio de las comunidades religiosas[15], en aplicación del decreto de Napoleón de 4 de diciembre de 1808 respecto a la reducción de de los conventos, que en Benavente afectará a cuatro de los seis conventos, pero fundamentalmente a San Francisco, que había sido parcialmente destruido, salvo el refectorio y una parte de la Iglesia, en la noche del 31 de diciembre de 1808 siendo utilizado para acuartelamiento; San Jerónimo que había sido incendiado el 30 de septiembre de 1809[16], no permitiendo a los vecinos apagar el fuego y del que será utilizado –su campo Santo– como cementerio local durante el período, entre los masculinos; y los de Santa Clara y San Bernardo entre los femeninos, utilizados, también, como acuartelamientos militares. En el aspecto civil respecto a los baldíos y bienes de propios de los ayuntamientos, sabemos de sus efectos no por la casi ausencia de documentación de la época, sino por actas municipales posteriores en más de una década, concretamente en 1825 en que se alude a las compras sobre estos bienes que adquirió un patricio local José Álvarez[17], el mismo que será uno de los alcaldes constitucionales en la época del trienio liberal.

Pero el efecto fundamental en cuanto a la privación de propiedades señoriales va a darse respecto a las Encomiendas de Benavente y Rubiales de la Orden de San Juan, que quedarán en expresión de la orden del prefecto Josef de Mazarriedo en nombre de José Napoleón "*agregadas a este ayuntamiento*" y destinadas al *"surtido de las tropas francesas"*, todo lo cual se refleja en una de las pocas actas con-

[12] A. DE MARICHALAR, *Riesgo y ventura del Duque de Osuna*, Espasa, Madrid, 1942., p. 43.

[13] F. TOMÁS Y VALIENTE, *Fundamentos políticos de la desamortización en España*, Ariel, 2ª, Madrid 1972, p. 41, la idea de desamortización de bienes municipales late desde los tiempos de Godoy con el afán de pagar con cargo a baldíos y propios municipales los cuantiosos gastos de las guerras del que Tomás y Valiente llama *"omnipotente y atribulado"* Godoy.

[14] Archivo Histórico Nacional (A.H.N. en adelante), Consejos, Libro de 1809 (XI).

[15] M. A. BUNES IBARRA, "La guerra de la Independencia y las alternativas...", en *Historia de Castilla y León*, Ambito, 1982. VIII, p. 195.

[16] F. FERNÁNDEZ BRIME, *Apuntes históricos de Benavente*, Valladolid, 1881, edic facsm. C.E. Ledo del Pozo, Benavente, 1998, p. 22.

[17] Archivo Municipal de Benavente (A.M.B. en adelante), L. Actas, 141, acta de 28 de enero de 1825, fol. 5 vto, del que se dice que había adquirido terrenos municipales en los tiempos del "*usurpador Napoleón*", y se pensaba que ocupaba mayor extensión que la adquirida: *"con datos positivos que a pretexto de la venta de bienes concejiles en la época del usurpador Napoleón, don José Álvarez desta vecindad se aprovechó en su día de hacer las heredades de mayor cantidad de terrenos que se le vendió"*.

servadas del período en el Archivo municipal de Benavente la de 11 de mayo de 1810, en la que se apremia por el ayuntamiento que preside el corregidor don Lorenzo Justino de Torres a Joaquín Bargas (Vargas), administrador de las encomiendas a que rinda cuentas de la misma, así como se le embargan las mulas de la dehesa de Rubiales, elemento precioso en aquel tiempo para portear impedimenta militar en los desplazamientos de tropas[18].

Todo el recinto urbano y las infraestructuras que no fueron dañadas en el sitio de 1808, por incendios, bombardeos y saqueos, quedaron condicionados por la guerra durante estos casi cuatro años de ocupación. Dos son las dotaciones fundamentales que precisan tan elevadas necesidades militares: Cuarteles y Hospitales, tema que está en íntima relación con los conventos, pues los seis cenobios son los 6 recintos o complejos edificados de la villa, una vez destruido el castillo –el de mayor dimensión y capacidad–.

En cuanto los hospitales se produce su reorganización en 1810, cuando Kellerman ordena la unión local de hospitales, para que tengan una mayor operatividad en función de las necesidades militares. De los tres existentes, el primero que resulta afectado es el hospital de la Piedad, saqueado, que pasará a convertirse en hospital militar, para casos de cirugía por heridas de guerra, permitiendo desde fines de 1810 el reingreso de la comunidad de monjas de San Bernardo, que son utilizadas para auxiliar en sus labores terapéuticas. El hospital de San Juán Bautista, dotado de un capellán, un médico, un cirujano y un enfermero que sufraga el ayuntamiento, pero que se va ver privado de recursos económicos por lo que el ayuntamiento, en mayo de 1810, se va a ver en la necesidad de acordar el traslado de sus enfermos al de la Piedad[19]. El tercer hospital que había estado vinculado a la parroquia de Santa María es el de San José de Convalecientes, se dedica al acogimiento y cuidados médicos, pero que también es el lugar donde se reúne la comunidad de monjas de San Bernardo, tal como se refleja en el libro de difuntos de Santa María al registrar las exequias de las religiosas bernardas que fallecen en estos años, por ejemplo Sor Umbelina[20]: "*que falleció en el día anterior en el hospital de San José de Convalecientes, donde se halla reunida su comunidad por tener destruido su convento por las calamidades de la guerra*".

Como anticipamos la situación de los hospitales nos ha conducido a la de los conventos y sus respectivas comunidades religiosas que los ocupaban, ya sabemos que el convento de San Bernardo está destruido y sus monjas ocupan el hospital de San José, pero no lo hacen en su peregrinación para buscar refugio antes de muy avanzado el año 1811, puesto que al examinar la documentación del

[18] A.M.B, L, Actas, L.228, acta de 11 de mayo de 1810.

[19] A.M.B., *Libros actas*, L. 228, acta de 5 de mayo de 1810.

[20] A. PARROQUIAL DE SANTA MARÍA, *Libro de difuntos*, nº4, 1807-1852, fol. 19 vto el 27 de diciembre de 1811. Aún en 1815, el 15 de febrero, *Ibid.*, fol. 25vto, se registra el fallecimiento de otra monja de San Bernardo, Sor María Gregoria Gorgojo, en que casi literalmente el párroco de Santa María, Josef Prieto repite la misma observación de que falleció en el hospital de san José, donde se reúne la comunidad por *"tener destruido su convento por las calamidades de la guerra"*.

Hospital de la Piedad, sabemos, por la carta que dirige el antiguo patronato de este hospital a la corporación en 1813, a la que ya nos referimos, de modo que las monjas bernardas han estado antes entre fines de 1810 e inicios de 1811, ocupado, también, el hospital de la Piedad.

El Convento de las monjas de Santa Clara, también saqueado en su momento, ahora es uno de los acuartelamientos franceses, que resulta de gran interés porque se emplaza muy próximo a la cerca sur de la villa y a la puerta del puente, por lo que constituye un lugar óptimo para responder con rapidez y contundencia a las acciones guerrilleras que se producen en Santa Cristina y Arcos. El único convento femenino relativamente incólume es el de *Sancti Spiritus*, que además de a su comunidad acoge para su enterramiento a las monjas procedentes de Santa Clara, dispersas tras el asalto al convento en 1808, nuevamente el Libro de defunciones arroja luz sobre el tema, con motivo de las exequias el 27 de septiembre de 1813 de Gertrudis de San Luis, monja de comunidad que es "*enterrada en el claustro de las religiosas de Sancti Spiritus*"[21], no precisa la referida anotación donde se encuentran acogidas las monjas de Santa Clara, pero se sabe que están en una casa en el ámbito parroquial de Santa María, la mención es inequívoca: "*donde se la condujo desde la casa en que se halla reunida esta comunidad en la demarcación de esta parroquia*".

Entre los tres conventos masculinos es el de Santo Domingo el que ha sufrido mejor fortuna, ya que el de San Francisco, fue saqueado y casi íntegramente destruido el día de la toma de Benavente por los franceses en 1808, y el de San Jerónimo fue incendiado durante la ocupación, "*sin permitir* -como vimos- *a los vecinos apagar el fuego*". Los restos de la edificación que persiste del convento de San Francisco se utilizan, que nuevamente para acuartelamiento militar, también muy interesante para los ocupantes, por su proximidad a la puerta principal de la Villa, la de la Soledad o Santa Cruz.

De forma que la situación cuartelaria de Benavente es la utilización permanente como cuarteles desde el primer momento de los conventos o sus restos de San Francisco y Santa Clara, situación que se amplia a los restos del también destruido convento de San Bernardo desde finales 1810, tras la orden al ayuntamiento de que remita 4 o 6 albañiles para que construyeran 80 pesebres[22] para la tropa de caballería. Con lo que de los 6 conventos de la villa, dado que San Jerónimo también es destruido y dedicado a otros usos, solo quedan parcialmente operativos con el anterior uso religioso Santo Domingo y *Sancti Spiritus*.

Los restos del convento de San Jerónimo, resultaban menos interesantes para las tropas de ocupación al emplazarse su recinto extramuros, próximo a la carretera de Astorga y al camino a León, pero para el cual, o más concretamente para su Campo Santo se encuentra un uso, que probablemente justifica la elevada mortalidad por acciones de guerra, ejecuciones y hambrunas, el de cementerio,

[21] *Ibid.*, fol. 23.
[22] A.M.B., L. Actas, Acta 15-XI-1810.

por salubridad y en evitación de enfermedades y contagios es en este momento y debido a la situación de guerra cuando se inicia una política de policía de cementerios en el municipio, rompiendo también la tradición de la vieja sociedad estamental, que hasta el momento tenía como práctica el enterramiento urbano de la feligresía en el interior de sus respectivas Iglesias parroquiales o en el campo santo anejo, según su importancia o preeminencia social, así por ejemplo en Santa María, en las inmediaciones del altar se entierra a algún obispo ovetense, y en la última fila, bajo el coro, a los "pobres", en este momento, ya, salvo situaciones excepcionales se entierra a los fallecidos[23] "*según la orden del gobierno*". Por lo que en rigor podemos hablar del primer cementerio local en la historia de Benavente, que estará en uso desde 1810 hasta 1833, en que se construye el primer cementerio *ad hoc* en el primer emplazamiento extramuros, junto a la puerta del Sepulcro.

Hemos de concluir, pues, que durante la administración josefista no se dieron en Benavente estrictamente procesos propiamente amortizadotes, salvo en lo que respecto a la Encomienda de San Juan, sino apropiaciones y despojos instrumentalmente destinados a las necesidades bélicas de los ocupantes.

1.3. *La tentativa de Desamortización "sin tiempo" durante el fugaz ayuntamiento constitucional (1813-1814)*

La primera tentativa de construcción del estado liberal sobre las ruinas del Antiguo Régimen en el espacio local benaventano por aplicación de la constitución gaditana del año 12, se dará en 1813, ya que tras la entrada de las fuerzas patrióticas no se implanta de inmediato el ayuntamiento constitucional, y que, incluso, se producen interrupciones por breves ocupaciones francesas en la primera mitad del año. En el verano de 1812 los nacionales ocupan Benavente estableciendo, en principio, un directorio militar hasta que en 1813 se forma el primer ayuntamiento constitucional presidido por Josef Frías.

La primera tiranía de la que pretendía emanciparse o liberarse era la del privilegio, con el matiz de que esta primera revolución liberal estaba hecha, fundamentalmente, por los privilegiados, y el paradigma del privilegio era el señorío. Señoríos que la guerra no había liquidado, en este sentido el programa revolucionario francés heredero de su revolución era más inequívoco, pero esa misma pulsión hacia la abolición de privilegios, aunque más atemperada, más atenuada se percibe en el ideario gaditano. Estas ideas también se van a postular en esta primera corta travesía constitucional, en un municipio que procede del señorío. El propio primer alcalde constitucional nos lo recuerda con la frase que pronuncia-

[23] Por ejemplo A. PARROQUIAL DE SANTA MARÍA –Benavente–, *Libro de difuntos*, nº 4, fol. 18, 4 de febrero de 1811: "*cadáver de Josef García...se condujo al campo santo de San Jerónimo, según orden del gobierno*".

ría cuando defiende precisamente el carácter constitucional de la corporación el 11 de marzo de 1813: *"siendo este pueblo de señorío"*[24].

Lógicamente los intereses, por considerar a Benavente emancipado del "señorío" de los Osuna-Pimentel, aflorarán cuando se aborden temas económicos del municipio que interesan a las élites locales y que pugnan con las viejas alcabalas y derechos señoriales, al plantear las posibles percepciones que pueden reportar ingresos al municipio que no cesa de padecer angustias y asfixia económica, y que tradicionalmente, y desde luego con anterioridad a la guerra era ingresos señoriales, tales como la *balanza de la lana* o el *cuchar de pan en grano.* Y ello justamente en el momento en que, a finales de 1813 se preparan las previsiones presupuestarias de 1814, la única oportunidad que hubo de hacerlo en tiempos constitucionales; recuerdan los regidores y así se refleja en las actas, contradiciendo el aserto que se hacía en marzo que *"el régimen señorial estaba abolido por diversos decretos"*[25]. Se dice también que se ha cesado en la cobranza del portazgo de Santa Cristina, que era un ingreso concejil que no se tiene y que merma la capacidad de maniobra económica del municipio, por lo que hay que arbitrar otras posibilidades recaudatorias que antes percibían los duques *"la balanza de la lana, el cuchar del pan en grano y demás rendimientos"*, de los que concluían que habría que recuperarlos e *"instaurar en beneficio del común"*.

Estas medidas van a tener efecto en el corto lapso de ejercicio constitucional, de forma que sabemos que por ejemplo el 14 de mayo de 1814 se somete a remate para su recaudación el *"cuchar del pan"* y otras *"rentas apropiadas al señorío"*[26]. Lamentablemente no contaban con que el abrupto año que sucedería, el de 1814, no sería en "absoluto", el más propicio para la abolición de los señoríos.

Aunque, en sede de principios, el constitucionalismo liberal gaditano postuló la Desamortización asumida por el gobierno local, ni en España ni especialmente en el caso de Benavente, que sólo tuvo periodo constitucional entre 1813 y 1814, apenas hubo de tiempo de materializarla, y en la villa apenas nos quedan constancias de aquellos primeros intentos; como el que hace Josef Antonio Castellanos, comisionado interventor de *Bienes Nacionales* en Benavente en 1814 que intima a la entrega de la posesión de unas Viñas del convento de Santo Domingo para su arriendo por 4 años, impugnando el intento en respuesta al traslado su superior Fr. Martín Fernández, datos que conocemos merced a un pleito civil iniciado ante la Vicaría[27] que se acaba archivando, siendo este el único pleito sobre desamortización temprana del que tenemos noticias, no dando tiempo a más al quedar abortada la revolución por el retorno de Fernando VII y el restablecimiento del absolutismo en 1814.

Concluyendo hemos de decir que la corta vigencia constitucional no posibilitó una acción desamortizadora que se truncó con el retorno del *Deseado.*

[24] A.M.B., Libros de Actas, L. 230, acta de 25 de noviembre de 1813.
[25] *Ibid.*
[26] A.M.B. Libros de Actas, L. 231, acta de 3 de mayo de 1814.
[27] Archivo Histórico Diocesano de Zamora (A.H.D.Z. en adelante), secc. Vicaría de San Millán, leg. 41, pleitos civiles 1814-1827. Año 1814.

2. La primera desamortización en Benavente durante el trienio liberal. 1820-1823

Uno de los anhelos revolucionarios que resucita el trienio constitucional, recuperando el espíritu del 12 y reproduciendo el ideario gaditano, es el proyecto desamortizador.

Para la comprensión de este periodo resulta fundamental la aportación de Mª. Rosario Prieto[28], por lo que más que hacer una contribución sustantiva en este apartado, haremos una síntesis de los aspectos que afectan Benavente, incorporando alguna otra referencia puntual[29]. Hay que recordar que cuando se publica el Decreto de Desamortización en octubre de 1820 –decreto que, por cierto, desde el primero de octubre el renuente monarca tarda casi un mes[30] en sancionar–, una importante representación de los diputados gaditanos es el sector de los prelados, entre los que la cuestión no era nada pacífica, y que junto a liberales afectos se encuentran los "*persas*", dos de los más significados son los prelados de León, muy próximo y con gran influencia en Benavente, y sobre todo, el Conde de Noreña, el de Oviedo, que tiene vicaria en la villa, y bajo cuya mitra se encontraba la Iglesia benaventana, que tiene y ejerce derecho de visita sobre las iglesias de la villa, e incluso derecho de casa-habitación en la Rúa, residiendo en la misma, en diversos momentos del trienio, lo que provocó tanto el entusiasmo popular que recordaba las pasadas estancias en la villa de su antecesor el Obispo Pisador como las mordaces críticas de los liberales.

Llegados al trienio el decreto desamortizador de 1820 tuvo efectos inmediatos en Benavente, ya que el 4 de noviembre de 1820 se cursaba oficio desde la Jefatura política de la provincia de Valladolid, siendo a la sazón alcalde constitucional José Álvarez. En el citado oficio se ordena a la corporación "*con la brevedad y energía que se requiera la ocupación del monasterio de Moreruela, orden de San Bernardo..., monasterio de Nogales,..., casa prioral del Hoyo y de San Andrés* (dependientes de Moreruela)*... y colegio de Nuestra Señora de la Piedad, orden de San Jerónimo, extramuros de esta villa* (Convento de San Jerónimo de Benavente)"[31]. Para realizar las respectivas ocupaciones el ayuntamiento constitucional comisionó a distintos ediles, de Moreruela se encargaría el propio Alcalde José Álvarez, acompañado del Secretario, del monasterio de San Esteban de Nogales se encarga la comisión al regidor Antonio Charro, de los prioratos del Hoyo de Bretó y de San Andrés (dependientes de Moreruela) se hizo cargo el regidor Manuel López, en tanto que de los anejos al Convento local de San Jerónimo se encargó el regidor Diego Pascual.

[28] Mª. R. Prieto García, "En torno a las medidas desamortizadoras del trienio liberal (1820-1823): Las repercusiones religiosas en los conventos de regulares de Zamora" en *Actas del Primer Congreso de Historia de Zamora*, t. IV, Zamora, 1993, pp. 263-308.

[29] J. Muñoz Miñambres, *Nueva Historia de Benavente*, Zamora, 1982, pp. 228-230.

[30] Mª. R. Prieto García, "En torno a las medidas...", o.c., p. 268.

[31] J. Muñoz Miñambres, *Nueva Historia*, o.c., p. 229.

Las diversas comisiones se realizaron con absoluta presteza, por ejemplo, aquella misma noche, el alcalde acompañado del secretario, dormiría en la Granja de Moreruela, constituyéndose a las siete de la mañana en el monasterio de Moreruela, recibiendo del abad el arca con sus llaves con los libros de boticas, de cuentas, de granos, etc. del monasterio y sus posesiones, sellando el arca y notificándoselo al abad[32].

2.1. *Los casos de San Francisco y Santo Domingo. Su desigual fortuna*

No obstante, a pesar de este celoso cumplimiento, el ayuntamiento, ya antes del decreto desamortizador se había movilizado en lo referente a dos conventos locales de mucho más peso y prestigio urbano: San Francisco y Santo Domingo, el decreto al respecto era concluyente y taxativo conforme a su artículo 17, que establecía que las "*comunidades que no tengan 24 religiosos ordenados in sacris se reunirían con la más inmediata*". Esta situación afectaba a estos dos cenobios benaventanos, puesto que a pesar de exceder en ambos casos ese número entre religiosos y dependientes, San Francisco contaba con 17 religiosos ordenados sacerdotes y Santo Domingo con 13[33]. Cierto es que especial empeño puso la corporación en la defensa del convento de Santo Domingo por razones de interés local; así el 29 de septiembre de 1820, días antes de la aprobación por las Cortes del decreto se remite carta por el ayuntamiento al "*presidente soberano*" de las Cortes redactada por el procurador síndico Juan de Dios del Arco, cuyo objeto era defender el mantenimiento del convento de Santo Domingo[34]; el argumento fundamental era la utilidad pública que suponía la tarea educativa que desarrollaban en la villa, no hay que olvidar que no hacía demasiado en el año 1818 habían participado en el patronato municipal de educación pensionando a 4 alumnos "*pobres*". A este respecto escribía el procurador síndico que se impartían "*estudios de latinidad, gramática, filosofía*", añadiendo con astuta perspicacia que también se impartía "*la constitución política de la monarquía*"; concluía dramáticamente diciendo que "*si faltase a esta villa este recuro, se abismaría la ignorancia que tienen los jóvenes*"[35].

Los esfuerzos del convento de San Francisco discurren por otros derroteros, buscando un valimiento y patrocinio que hubiera sido más eficaz en otro momento, pero que resultó desafortunado, tal como acreditarán los resultados el de la Excelentísima señora Duquesa de Benavente doña Josefa de Pimentel[36], ya viuda de Osuna desde hacía 15 años. La condesa dirige carta al ministro de la

[32] *Ibid.*, p. 229.

[33] Mª. R. PRIETO GARCÍA, "En torno a las medidas...", o.c., datos contenidos en los apéndices, tomando como base la documentación del A.H.N., secc. Osuna, leg, 3535, 1.

[34] *Ibid.*, p. 271.

[35] A.M.B., L. actas, 235, 23 de septiembre de 1818.

[36] Mª. R. PRIETO GARCÍA, "En torno a las medidas...", o.c., pp. 271-5, que localiza y describe hasta un total de 9 documentos y cartas que redacta la condesa entre septiembre de 1820 y agosto de 1821 (A.H.N., secc. Osuna, leg, 3535, 1).

gobernación diciendo que *"es donde yacen las cenizas de mis abuelos"*. Es probable que el convento de San Francisco hiciese alguna maniobra para tratar de garantizar su permanencia, ya que sabemos que siete religiosos del suprimido convento de Villalpando se incorporan a San Francisco en julio de 1821[37], con lo que rozaría el número de 24 religiosos ordenados que exigía la ley para garantizar la permanencia del cenobio.

A estos intentos de mantenimiento local de los dos conventos hay que añadir los esfuerzos de todo el territorio y alfoz como la carta que redactan los procuradores de las siete merindades y 120 pueblos de la tierra de Benavente, que defienden la permanencia de ambos conventos de los que se pretende su cierre *"a causa de que no tenemos en uno y otro* (San Francisco y Santo Domingo) *el número de religiosos ordenados in sacris"*. Así como la carta que suscriben los justicias y alcaldes del partido de Benavente, en número de 31, comenzando por el alcalde constitucional de Arcos de la Polvorosa y terminando por el de Villanueva de Azoague, incluidos con firma de testigos los de Navianos de Valverde y Manzoles, *"por no saber firmar"*[38].

Los intentos de San Francisco, a través de la Duquesa y del General de la Orden resultarían tan baldíos a la postre, como eficaces los que abogaban por el mantenimiento del convento de Santo Domingo, ya que a pesar de los diferimientos, el 17 de julio de 1821 se recibe por la jefatura política de Valladolid la orden de cierre y supresión con este tenor:

"...se ha servido S.M. de resolber que subsista el convento de Santo Domingo de Benavente y se suprima el de San Francisco, con cuya comunidad se completarán los de Villalón y Mayorga de Campos"[39].

Se establecía, asimismo, un plazo de 20 días para que se ejecutase y se hiciese inventario de los bienes, desalojando el convento de San Francisco.

Evidentemente todo estaba en contra del mantenimiento de San Francisco, que ya no tenía el pasado esplendor, pues había sido íntegramente incendiado en 1808, quedando con el refectorio, la afectada torre y con tan solo las paredes maestras de mampostería, que habrían sido transitoriamente reparadas por la comunidad en el periodo absolutista al revertir transitoriamente el convento. Por otro lado el postular el auxilio de la casa condal, con una muy evidente merma de poder en este momento revolucionario no parecía en este momento lo políticamente más adecuado, por otro lado estaban los propios intereses locales, con graves deterioros en las casas consistoriales y con una cárcel ruinosa, como veremos, que veían con interés la disponibilidad de un amplio inmueble en la villa, de hecho en los momentos de represión de 1823 al retorno del absolutismo, el edificio de San Francisco será utilizado como cárcel de la villa. Además existía otro problema endémico la insuficiencia y malas condiciones del cuartel, existiendo, tam-

[37] *Ibid.*, *p.* 273.
[38] *Ibid.*, apéndice 17, p. 306.
[39] *Ibid.*, p. 274.

bién, reiteradas peticiones de la tropa de caballería destinada en la villa para que *"luego que se desocupe el convento de religiosos se les entregue para cuartel"*[40].

El convento de Santo Domingo, en cambio tendría, como anticipamos, mejor fortuna. De no menor prestigio, a pesar del saqueo e incendios parciales en 1808 y 1811, conservaba íntegra su estructura y magnificencia, contaba además con más saneados recursos, al no haber tenido que efectuar excesivas expensas de reconstrucción, de hecho en la documentación que hemos manejado del Archivo Histórico Provincial de Zamora, sección catastro de Ensenada, se reflejan los bienes y propiedades de ambos cenobios, aparte de las rentas, San Francisco, apenas contaba con patrimonio, en tanto que Santo Domingo contaba con 98,5 heminas de secano, 129 heminas de *"Tierras de descanso"*, 27 heminas de huertas, 473 cuadros de viñas, dos casas arrendadas y censos por valor de 596 reales[41]. Además para fundamentar el mantenimiento de Santo Domingo se acertó en la forma y en el fondo; en la forma porque se apeló a la legalidad constitucional, haciéndose las peticiones desde el Ayuntamiento constitucional y desde las siete merindades del territorio a través de sus alcaldes y regidores constitucionales, y no a través de los cauces de las castas privilegiadas (casa condal de Benavente) que por todo argumento invocaban el ser el recinto donde estaban sepultados sus mayores. En cuanto al fondo porque en la defensa de Santo Domingo se supo invocar la única fisura legal que permitía el decreto que permitía el mantenimiento de los conventos por alguna *"conveniencia pública"* que casaba tan bien con el uso social que proporcionaba a la villa en materia docente y además a clases desasistidas, que respondía muy bien a los idearios reformistas e ilustrados de muchos de los padres constitucionales.

En todo caso la permanencia del convento de Santo Domingo en la desamortización del trienio, no fue evitar un cierre sino tan solo aplazarlo, ya que el convento pervivirá tan solo poco más de una década sucumbiendo en la desamortización de Mendizábal.

Tras el cierre de San Francisco existe una carta casi elegiaca confeccionada por el Ayuntamiento el 18 de agosto de 1821[42] en que se lamenta:

"...quedar suprimido el convento de los PP. franciscanos observantes que aquí residen, fue día de profundo dolor y amargura para todos los habitantes...efecto de sus infatigables tareas de confesión, púlpito, saludables consejos y auxilios espirituales a los moribundos, que sin aquellos, tal vez hallaran tarde o nunca".

Lo cual innegablemente a pesar del tono si tenía un fundamento real, ya que como hemos venido acreditando en los capítulos anteriores los franciscanos ejercían una importante función social entonces en ámbitos más espirituales, como asistencia a moribundos, consuelo espiritual, confesión y predicación, que aquella sociedad seguía valorando enormemente.

[40] A.H.N., secc. Osuna, leg. 3535, 1.9.
[41] A.H.P., Catastro Ensenada, L. 160, pp. 361-444.
[42] A.H.N., secc. Osuna, 3535, 1.

2.2. *Los efectos de la desamortización del 20*

En cuanto a las consecuencias de esta primera desamortización para la vida local es que ésta se contrajo, del tejido de los seis conventos que se integraban en la trama urbana con que iniciamos el 800, fruto de los desastres de la guerra y de esta amortización del trienio, el número de conventos se contrajo a la mitad, quedando como convento masculino de religiosos tan sólo el de Santo Domingo, desapareciendo el de San Francisco, del que partiera Fray Toribio de Motolinia en el siglo XVI para cofundar Méjico, cuyo primer uso será de cárcel en la represión de 1823 y el de San Jerónimo, cuyos inmuebles intraurbanos y el monasterio de extramuros, en la carretera de León, serían adquiridos por la familia de don Pío Pita Pizarro que luego será ministro liberal en la época de regencia isabelina, o los terrenos conocidos por la *"Huerta de don Pío"*[43], o el propio recinto conventual extramuros por José Campelo. Permaneciendo los tres conventos de religiosas Bernardas, Sancti Spiritus y Santa Clara. Fuera de la villa, en su entorno, desaparecieron San Esteban de Nogales y, sobre todo, Moreruela, que sería adquirida por el benaventano Francisco Lobón comenzando la ruina del que fuera uno de los más espléndidos conventos cistercienses peninsulares. Una vez más, la ejemplaridad y bondad de las intenciones no casó bien con los resultados, ya que –salvo San Francisco– los bienes inmuebles desamortizados quedaron, en el mejor de los casos, en manos de la burguesía emergente benaventana como los Campelo, en el peor, sumidos en el abandono y la ruina del que el esqueleto que aún perdura del espléndido convento de Moreruela es un elocuente ejemplo.

3. La segunda desamortización en Benavente: La Desamortización religiosa de Mendizábal 1835-1844

3.1. *La reconstrucción de la década absolutista. El panorama previo en 1835*

Dejamos el hilo de la secuencia desamortizadora en Benavente en el trienio liberal para retomarlo y resumir el mismo en la década larga transcurrida hasta 1835, cuando la regencia, después de la década ominosa ha pactado con el liberalismo la única "vía posible". Podemos decir que, hasta entonces, Benavente sufre una larvada, lenta pero continuada desamortización civil *de facto* a costa de los bienes comunales y de propios del municipio que nunca se detuvo desde los tiempos de Godoy. Agudizada desde la posguerra con conflictos con la casa ducal que han mermado el patrimonio local, por otro lado los continuos agobios económicos y necesidades de pago han forzado la enajenación de otra parte del patrimonio raíz del municipio, especialmente durante la década absolutista entre

[43] J. Almoina Mateos, *Monumentos*, o.c., p. 31.

1823 y 33, además de soportar un largo pleito en la década anterior con la condesa por deudas de alcabalas que tendrá como resultado en 1826[44] que el municipio se vea obligado por la chancillería de Valladolid a escriturar a su favor en pago los prados de Guareña, Santa Marina y San Martín de Barcos en el Mosteruelo[45]. Esta liquidación del pleito con el señorío supuso un despojo que ha de soportar el ayuntamiento respecto a prados y fincas comunales, algunas de las cuales se documentaban desde 1433, que a pesar de la enconada oposición local se adjudican a la condesa en 1827; las protestas contra lo que consideraron un atropello y un despojo se producen desde los dos años anteriores a su adjudicación sobre los prados de Guareña y San Martín de Barcos, que como comunales eran utilizados para los pastos concejiles[46].

La desamortización religiosa del periodo precedente, iniciada en 1821, había afectado a los conventos de San Francisco y San Jerónimo, solo se libró entre los regulares, como vimos, el convento de Santo Domingo, a pesar de no cumplir la exigencia de tener 24 religiosos ordenados *in sacris*, por la estimable función docente que desarrollaba en la villa que le permitió encontrar la única fisura legal al decreto desamortizador de las Cortes del trienio al desarrollar una función de *"conveniencia pública"*. Respecto a los dos conventos desamortizados -mucho más afectados por la destrucción de posguerra–, a pesar la parcial ocupación que había efectuado el municipio, utilizando parte del recinto de San Francisco como cárcel y como cuartel, y el de San Jerónimo como provisional cementerio, se había permitido durante la década de reacción absolutista una reocupación parcial por sus religiosos, de forma que al llegar al año 1835, las propiedades habrían revertido a sus ordenes y los conventos a las tres comunidades benaventanas afectadas, dos de ellas muy menguadas en cuanto a patrimonio inmueble y rústico, habían reanudado su presencia en el municipio; prueba, por ejemplo, de la parcial reconstrucción y recuperación por la comunidad

[44] *Ibid.*, L.231: La deuda se cuantificó en 200.000 reales que hubieron de"*satisfacer a la Excelentísima Señora Condesa lo que se la debiese correspondiente a las alcabalas que había de ascender a la suma de doscientos mil reales para este mismo año (1814) hasta el primero de 1815.*

[45] A.M.B., Libro de actas, L.242, acta de 15 de mayo de 1824.

Ibid., Su situación en el Mosteruelo se contiene en el acta de 16 de junio.

Ibid., acta de 30 de mayo de 1824: " *que hallándose compelido por la autoridad a fin de que otorgue la escritura de adjudicación en pago del debito que reclama el contador de su Excelencia* (la Condesa)"

Ibid.: "*que no se solbentaren las alcabalas a los dueños jurisdiccionales*" se dice literalmente en el acta.

A.M.B., L. Actas 143, acta de 6 de junio de 1826, en que se examinan primero los títulos del ayuntamiento "*acerca de los derechos* (del mismo) *sobre el territorio de San Martín de Barcos, el denominado Guareña, Mosteruelo y otros*", ese "otros" era el huerto de Doña Mariana, ya que se alude también a ella en el acta de mayo de 1825. Alguno de los títulos concejiles se remontaban a diciembre de1433, cuando apenas habían transcurrido tres décadas desde la implantación del condado.

[46] A.M.B., L. Actas 143, acta de 6 de junio de 1826, en que se examinan primero los títulos del ayuntamiento "*acerca de los derechos* (del mismo) *sobre el territorio de San Martín de Barcos, el denominado Guareña, Mosteruelo y otros*", ese "otros" era el huerto de Doña Mariana, ya que se alude también a ella en el acta de mayo de 1825. Alguno de los títulos concejiles se remontaban a diciembre de1433, cuando apenas habían transcurrido tres décadas desde la implantación del condado.

del núcleo conventual de San Francisco (iglesia, sacristía, cuadras...) hace el inventario que de el mismo se hace en el acta de su segunda desamortización en 1836, suscriben la misma el juez de primera instancia, el vicario-juez eclesiástico, el administrador de rentas nacionales y el padre guardián Fr. Jerónimo Ruiz, que suscribe el acta[47], en la que se relacionan todavía los bienes muebles de la comunidad, cálices, casullas y dalmáticas en la sacristía, cuadros y tallas en el altar mayor[48], un *"relox de parez"* en la celda guardianal, o las cinco campanas[49], la pequeña biblioteca con sus 482 libros[50] o las yeguas de su cuadra[51]. Incluso en el caso de San Francisco, acaso tratando de eludir una nueva ocupación, el padre guardián presenta a los actuarios, un documento obligación de arrendamiento del corral del convento a favor del vecino Juan Antonio Serrano por tres cargas de cereal, sospechosamente próximo en el tiempo, suscrito con fecha de septiembre de 1835, cuando la diligencia de ocupación se hace el 4 de enero de 1836, lo que nos hace pensar en un testaferro con la intención de obstaculizar esa ocupación definitiva[52]. Prueba, también, de que en parte a pesar de la parcial ocupación para cárcel de parte del recinto, el convento se reocupó transitoriamente por los religiosos, siendo definitivamente lanzados tras la desamortización de 1836, es que en 1843 el ayuntamiento para celebrar un *baile general*, con motivo de las festividades por la proclamación de la mayoría de edad de Isabel II, decide utilizar el *"salón del exconvento de San Francisco"*[53].

El decreto general de exclaustración del 35 que gesta el nuevo periodo liberal con la regencia de Mª Cristina de Borbón producirá, sin duda, la desamortización religiosa más completa y extensa, acabando definitivamente no solamente con los dos desamortizados en el 22 sino también con el Convento más céntrico de la villa, el de Santo Domingo, que esta vez no podrá eludir la acción desamortizadora. La legislación desamortizadora que Mendizábal acomete desde el final del verano de 1835 y primeros meses del año 36. Tendrá dos vectores de fuerza, por un lado el acusado anticlericalismo del sector más radical del progresismo, que ha aflorado en los sucesos del verano de 1834, con asaltos asesinatos y despojos de conventos, el otro es una exigencia de carácter económico: la formidable deuda del estado provocada por las guerras carlistas[54], que precisa transformar los bienes de los conventos en *bienes nacionales*[55] para hacerlos dinero y atender a los pagos

[47] A.H.P.Z., *Hacienda, desamortización*, caj. 1, leg. 3, acta de 4 de enero de 1836.

[48] *Ibid.*, inventario nº 4 de bienes muebles.

[49] *Ibid.*, inventario nº 3, las tres campanas grandes ubicadas en la torre, y otras dos pequeñas, una en el claustro y otra en la portería.

[50] *Ibid.*, se relaciona *"tres estantes pequeños con 482 libros de distintas obras, completas e incompletas, hay láminas de hojalata"*.

[51] *Ibid.*, en la cuadra se relaciona: *"una yegua de pelo blanco de doze o trece años, un caballo castaño de edad incognita, dos albardas bastante viejas..."*.

[52] *Ibid.*, inventario nº 5, nota adicional que extiendo Lobón debajo de las firmas. Vid. apéndice nº 2.

[53] A.M.B., L. 158, acta de 24 de noviembre de 1843, vid apéndice.

[54] F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización*, o.c., pp. 73-79.

[55] J. FONTANA, "Mendizábal y la desamortización civil" en *Hacienda pública española*, I.E.F., 1974, p. 77.

de deuda y amortización, esto se aprecia hasta en las publicaciones propagandísticas que al efecto se hacen y que ni siquiera encubren las eufemísticas apelaciones a la *"felicidad pública"* o a *"vivificar la riqueza muerta"*:

"vender en masa los bienes que han venido a ser propiedad del estado, no es tan solo una promesa solemne y dar una garantía positiva a una deuda nacional por medio de una amortización igual al producto de las ventas, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública y vivificar una riqueza muerta"[56].

Fernández Duro[57] y Ursicino Álvarez[58] se hacen eco en sus obras de las actuaciones desamortizadoras en Benavente, este último se refiere a que el convento de San Francisco estaba *"desolado...y destinado a cárcel"*[59], en el mismo sentido se pronuncia el autor local Pedro Sánchez Lago a principios del siglo XX[60], refiriéndose a que el convento había sido destruido y convertido en cárcel del pueblo, análoga situación presentaba el convento de San Jerónimo, que aunque semidestruído había sido temporalmente reocupado por parte de su antigua comunidad religiosa, aunque por estas fechas tras la legislación de Mendizábal, sus tierras contiguas, que no los restos del edificio conventual son adquiridos por José Campelo[61], que en el futuro tendría conflictos de deslinde con el ayuntamiento[62], y el edificio estudio de latinidad de la calle Herreros por Pío Pita Pizarro, como ya tuvimos ocasión de ver. De igual modo asistiremos a la liquidación de los patrimonios fundiarios de San Jerónimo y San Francisco que pasan a manos de los hacendados locales.

3.1 *El caso del Convento de Santo Domingo*

Santo Domingo, en cambio, que había sorteado, como examinamos, la desamortización de 1821, había sido reedificado en gran parte tras la guerra, salvo la iglesia[63], aún con todo era el convento que más esplendor del pasado conservaba

[56] A.D.Z, *BOZ*, viernes 4 de marzo de 1836, que transcribe la exposición del secretario de estado de Hacienda a la reina Gobernadora del decreto de subasta y remate de los bienes amortizados de las corporaciones religiosas.

[57] C. FERNÁNDEZ DURO, *Memorias*, o.c., t. III, pp. 352-3.

[58] U. ALVAREZ, *Historia civil...*, o.c., pp. 370-72.

[59] *Ibid.*, p. 370.

[60] P. SÁNCHEZ LAGO, *Historia completa de Benavente desde su fundación hasta 1903*, Benavente, 1903, edic. facsím. C.E. Ledo del Pozo, Benavente, 2003, p. 111.

[61] A.H.P.Z., *Hacienda-Desamortización*, caj. 13, leg. 27: Regitro de enajenaciones del clero regular, los restos de san Jerónimo con la heredad y las tierras colindantes los rematan José Campelo Alvarez y Baltasar Jañez de Zamora en 29.000 reales.

[62] Por noticia que tenemos una décad después en 1847 en que se insta del juez de primera instancia el examen y deslinde de espacios municipales y se alude, entre otras, a la *"tierra que pertenece a José Campelo, que le pertenece por compra a la nación, inmediata al exconvento de San Jerónimo, extramuros de la villa"* (A.M.B., L. 161, cata de 18 de enero de 1847).

[63] *Ibid.*, p. 114.

en Benavente, sírvanos la referencia de su estado que en el momento de su ocupación en agosto de 1835, nos dan las autoridades desamortizadoras, y más en concreto el propio Francisco Lobón, que redacta el acta, cuya casa colinda con el convento y que terminará siendo adjudicatario en parte del edificio junto con Manuel López (ambos adquieren por mitad el convento, la huerta y el herreñal[64]), dos de los prohombres de las fortunas locales emergentes, así se describía el edificio en el Inventario de ocupación:

"Este edificio padeció mucha ruina en tiempo de la guerra de la y aunque se ha reformado bastante, aún se halla con algunas oficinas arruinadas. Está situado en el centro de la población y linda con la parte naciente con la casa de Joaquín Núñez, al Mediodía con la Ronda de Madrid, al poniente con la que llaman del Mazo de Santo Domingo y al norte con casas de don Francisco Lobón Guerrero y de Cayetano Torres, a la calle la Rua a donde sale una de las puertas de la Iglesia y casas foreras del mayorazgo de Sorribas y otras. Se compone de un muy grande templo, un patio o claustro cuadrado de bastante capacidad, tres dormitorios en primero, segundo y tercer piso, cocina refectorio, tres grandes paneras, que una de ellas es el refectorio viejo, una gran bodega y lagar con sus quartos, un capilla de fundaciones particulares en el patio o claustro y otras oficinas."[65]

Francisco Lobón Guerrero, que como acabamos de ver, resulta el adjudicatario de la mitad del recinto conventual de Santo Domingo en la Rúa, será el principal beneficiario de la gran desamortización en Benavente y tierras limítrofes de los años 35 y 36, al prevalerse de su posición privilegiada, ya que era el corregidor interino, con el sistema aún vigente del *Estatuto Real* en 1835, y como tal será, en el proceso desamortizador de finales de 1835 e inicios de 1836, el comisionado de arbitrios, designado por la *Administración de Rentas* en Benavente, de forma que aparece en la ocupación e intervención del Convento de Santo Domingo en agosto de 1835 con la expresada calidad presidiendo como corregidor la comisión que se constituye en el convento para practicar la ocupación, junto con el administrador de rentas reales Fernando de Castro y el propio prior del convento que les recibe Fr. Buenaventura Saez[66]. El acto de ocupación del convento para el que las autoridades desamortizadoras se habían apresurado (téngase en cuenta que entre el primer decreto desamortizador de julio de 1835 y la actuación interventora sobre Santo Domingo, apenas había transcurrido un mes) fue muy dilatado, empleándose más de 20 días en la confección de inventarios, puesto que se inicia

[64] *Ibid.*, con una aportación por parte de Francisco Lobón de 12.000 reales y de 11.000 reales por parte de López.

[65] A.H.P.Z., *Haciend-Desamortizc*, caj. 16, leg. 4, inventario nº 5, al final fols 5 vto y 6 del citado inventario, tras hacer la prólija descripción de objetos muebles. Cfr. con nuestro apéndice documental.

[66] *Ibid.*, caj. 1, leg. 4, la comisión desamortizadora presidida por Lobón se constituye en la celda prioral del convento el 22 de agosto de 1835, iniciando su actuación, inventario y depósito de muebles y escrituras tras leer al prior el decreto de 25 de julio de ese mismo año 1835, tras la que Fr. Buenaventura, tal como se consigna en el acta *"se da por enterado y conforme"*.

el 22 de agosto con el inventario nº 1 de inmuebles, y aún el 15 de septiembre se fechan los inventarios nºs 4 y 5 de pinturas y demás bienes muebles[67].

Cierto es que el recientemente desalojado e incólume convento de Santo Domingo, antes de su adjudicación a Lobón y su socio tendrá su muy particular peripecia, ya que en aplicación del decreto de exclaustración y amortización los tres conventos regulares a que nos hemos referido van a quedar desocupados a finales de 1835[68], este convento, íntegramente en uso y que aún conservaba mucho de su pasado esplendor va a sufrir una peripecia importante, siendo codiciado por muchos pretendientes a su ocupación, públicos y privados. El primero que pone los ojos sobre el recinto será la propia institución municipal, ya que los edificios consistoriales ubicados en el corrillo de San Nicolás y a su espalda padecen un deterioro muy acusado, ruina y deterioro a la que reiteradamente se refieren las actas municipales desde principios de siglo, y que incluso había sufrido destrozos en la guerra hasta el punto de que durante algún periodo se ha trasladado transitoriamente a unas casas en la Plaza Mayor. El citado complejo edificatorio estaba constituido por las casas consistoriales con su bodega, la cárcel, la vivienda del juez y las habitaciones del corregidor y la casa de los *procuradores de la tierra*, donde se reunían los representantes de las antiguas merindades, que la reorganización territorial provincializada había dejado sin ninguna virtualidad, evidentemente esta última de las edificaciones locales al haber perdido su uso será "desamortizada" y enajenada por el propio ayuntamiento. Ya en el año 35 el ayuntamiento se plantea inicialmente la posibilidad de reparación de las casas consistoriales[69]. Igualmente desde marzo de 1835 el juez titular Manuel Antonio Fraile, bajo cuya custodia y responsabilidad está la cárcel de la villa, que estaba dotada de dos calabozos, está remitiendo escritos, diciendo que las dos celdas tenían "*media vara de agua*" y que el agua socavaba la tapia de adobe[70], el ayuntamiento ordena un reconocimiento general de todas las edificaciones concluyéndose en un examen que realiza el maestro de obras Manuel Díez Campo que las edificaciones estaban casi inutilizables y acordándose la venta inicial de la "*casa de los procuradores de la tierra*" y de la cárcel, se pide por otra parte a los maestros de obras de la villa Toribio Plaza, Mauricio Guzmán y Javier Pérez que tasen los valores de venta de los tres edificios al sitio de "*las carnicerías*", estableciendo un valor para la casa de la cárcel y las habitaciones del corregidor de 31.030 reales, casas consistoriales y ayuntamiento en 38.981 reales y la casa de los procuradores de la tierra en 18.017 reales.

A finales de año se producen los acontecimientos que dan un giro a los planteamientos y expectativas municipales, la desamortización de Santo

[67] A.H.P.Z., caj. 1, leg. 4.

[68] A.M.B., *leg.* 125,36, auto del 5 de diciembre de 1835, en que el ayuntamiento se dirige al gobernador pidiendo la cesión en uso del convento de Santo Domingo diciendo "*que acaba de quedar desocupado*".

[69] *Ibid.*, en abril de 1835.

[70] *Ibid.*, leg. 125,36, escrito del juez de primera instancia de 31 de marzo de 1835.

Domingo, ubicado en la Rúa en una situación óptima y céntrica, el ayuntamiento intentará que se le ceda en solicitud al gobierno provincial en diciembre del año 1835:

"...*haciéndole presente* (al señor Gobernador) *que pues el convento de Santo Domingo, cuyos religiosos se han extinguido, en este villa acaba de quedar desocupado... es el edificio muy a propósito con menos gasto*"[71].

El ayuntamiento verá la posibilidad de ubicar allí, además de la casa consistorial y la cárcel "*escuelas de instrucción primaria de ambos sexos*" y cátedra de latinidad. El gobierno provincial responderá en principio evasivamente: "*que no estando en mis atribuciones disponer del edificio indicado*" se sugiere instruir un expediente e "*impetrar la soberana autoridad*".

Incluso a pesar de las respuestas dilatorias por parte de un gobierno provincial que no ve en Santo Domingo posibilidad alguna de reutilización social, sino un instrumento más de amortización de deuda, el ayuntamiento encarga un proyecto y presupuesto al maestro de arquitectura Manuel Díez de Villanueva del Campo, que diseña un complejo de instalaciones municipales aprovechando el recinto monástico de la Rua del carácter más polifuncional: para cárcel se utilizaría la nave mayor de la iglesia, que se compondría de 11 calabozos y sala de presentaciones, abovedando a una cierta altura sobre la sala capitular, se edificaría en segunda planta la casa del alcalde, la escuela se haría en planta baja sobre la sala capitular, ocupando también el espacio de las cocinas, sobre la escuela se edificarían las casas del maestro y del preceptor de gramática, la escuela de niñas se proponía hacerla tirando algunas divisiones de celdas, y la casa del portero se ubicaría sobre las paneras y parte de las celdas, la casa del juez que sería de nueva planta se emplazaría "*aprovechando la nave de la Iglesia*". También preveía el maestro Díez un teatro (anticipando una de las soluciones que si llegó a cristalizar en la década de los 60 del siglo) "*del que solo hay que hacer los palcos por estar la pieza ya cubierta*" y añade el maestro arquitecto "*puede con facilidad dársele forma muy conveniente que será elíptica*"[72].

Toda esta actuación transformadora para uso municipal del recinto conventual de Santo Domingo se presupuestaba en 92.600 reales[73], cifra si nos percatamos notoriamente inferior a los 158.000 reales que importaba el presupuesto de rehabilitación del ruinoso complejo consistorial del corrillo de San Nicolás.

Aquello no pasó de ser una quimera, una ilusión de munícipes, aunque ilusión fundada de aplicación de bienes desamortizados a usos civiles que le cupo a la capital zamorana y que a Benavente discriminatoriamente se le negó[74], las pre-

[71] *Ibid.*, auto de 5 de diciembre de 1835.

[72] *Ibid.*, en su conclusión 8ª.

[73] Salvo cristales, ventanas y balcones "*por ser obra separada*" dice el informe de Manuel Díez.

[74] En el propio *Boletín Oficial de Zamora* (*BOZ*, nº 114 del martes 2 de febrero de 1836) se anunciaba por la intendencia el decreto de El Pardo se 25 de Enero de 1836 que decía respecto a Zamora respecto a *todos los edificios que en esta capital (que) fueron monasterios y conventos y ahora se hallan a cargo de la administración general de Rentas y arbitrios, se pondrán a disposición de la Junta*

tensiones del ayuntamiento muy pronto van a ser desestimadas. En mayo de 1836 el gobierno civil de la provincia contesta, siguiendo el informe de la contaduría de rentas, la aplicación que invariablemente se estaba dando a los edificios conventuales para amortización de deuda del estado lo impedía: "*que nada debe hacerse, mucho más cuando el edificio del extinguido convento corresponde a los acreedores del estado*", y el acreedor del estado que se lo adjudicaría no sería otro que el entonces todopoderoso Pío Pita Pizarro, siendo propietario hasta su muerte en 1843, pasando luego a su sobrino Pío Crespo[75]. Seguramente tras el examen de esta documentación u otra análoga Muñoz Miñambres, dedujo erróneamente que el ayuntamiento, durante un tiempo, el previo a la construcción del actual edificio del Ayuntamiento en 1845, se traslado al recinto del convento de Santo Domingo[76], cuando en realidad no fue más que una especulación, un intento frustrado, el ayuntamiento seguirá emplazado en las muy precarias casas del Corrillo de San Nicolás hasta su traslado, y siguió celebrando sus reuniones en el emplazamiento tradicional.

Tras ello, el ayuntamiento intentará el aprovechamiento de otro edificio desamortizado igualmente en 1836, el palacio del vicario de San Millán, también en la Rúa; el intento se hace tardíamente, en junio de 1842, en que tras volver a insistir sobre la ruina de las casas consistoriales, intenta hacerse con la casas-palacio instándolo nuevamente al gobierno provincial, así se expresa la corporación: "*que pertenece hoy a la hacienda nacional una casa palacio que fue de la mitra de Oviedo*"[77], volviendo a lamentar el carecer de medios por *la ruina de los vecinos.* La misma mala fortuna acompañó en la solicitud al ayuntamiento

En cualquier caso, ya por cerrar este tema de la Casa-ayuntamiento tan conexo con la desamortización de 1835 y con el benaventano convento de Santo Domingo, vista la imposibilidad de obtener la cesión de algún edificio desamortizado para usos municipales, tras los frustrados intentos de hacerse con el convento de Santo Domingo y con el palacio de la vicaría ovetense, la corporación se decidirá por la construcción de un edificio de nueva planta, cuyo proyecto se encarga al ingeniero don José María de Aguirre[78], con un presupuesto que en principio asciende a 48.779 reales, para cubrir dicho coste el ayuntamiento se verá forzado a una desamortización civil, de forma que en mayo de 1843 solicita, bajo la alcaldía de Luciano Álvarez, licencia para la enajenación de dos fincas de propios

(que presidía el gobernador civil, con el corregidor y tres individuos) para determinar su destino que podía ser "*1º Cuarteles cómodos y ventilados en que pueda alojarse una guarnición..., Hospitales y cárceles, 3º nuevas calles y ensanche de las actuales, 4º Plazas y mercados de nueva planta*".

[75] P. SÁNCHEZ LAGO, *Historia completa de Benavente*, 1904, p.114, Pío Crespo era hijo de la hermana de Pita Pizarro, Jerónima Pizarro.

[76] J. MUÑOZ MIÑAMBRES, *Nueva historia...*, o.c., p. 235, se refiere al auto de 5 de diciembre de 1835 como de acuerdo de traslado, cuando en realidad fue una propuesta municipal que a la postre sería desestimada desde el gobierno civil de la provincia en mayo de 1836.

[77] *Ibid.*, L. 157, acta de 17 de junio de 1842.

[78] A.M.B., leg. 125,36, acta de 12 de mayo de 1843.

y un inmueble (una pradera "al Sequedal" que tasa en 8.000 reales, otra heredad de propios que produce 17 fanegas en 7.000 reales y los corrales o herreñales del Convento de San Francisco, apropiados por el ayuntamiento tras la desamortización del 21 que se tasan en otros 7.000 reales)[79]. Cifra que, en todo caso, completaría otra enajenación anterior, la de parte del complejo de casas consistoriales, la destinada a *Casa de los procuradores de la tierra*, al no tener ya necesidad de la misma el ayuntamiento por la perdida de virtualidad de la organización en merindades *"cuya institución cesó"* –se dice en el acta que se refiere a la venta–, y que se habría hecho en julio de 1837, que recordemos se tasó en 1835 en 18.017 reales, aunque con problemas[80].

En el edificio exconventual, ya de propiedad privada terminaría instalándose un teatro que ya se había previsto en el proyecto de 1843, el teatro del *Jardincillo*, de gran actividad durante el sexenio y la Restauración[81], siendo utilizado también como Colegio electoral desde 1871 tras la primera implantación del sufragio universal durante la Revolución en unión –dado el elevado número de votantes– de otros dos[82], el del consistorio y el del exconvento de San Francisco, que había sido el colegio de circunscripción única durante la última década isabelina.

Volviendo a la desamortización de las "otras" propiedades de Santo Domingo, dentro del patrimonio inmobiliario que tenía en la villa el convento, el más importante tras el complejo conventual, era la casa llamada de *Los Apóstoles "con su bodega"* que la había comprado recientemente José Campelo Domínguez, de forma que cuando sorprende la desamortización a la comunidad, aún le faltaba de cobrar (como era frecuente en la época y encontramos documentado en un sinnúmero de escrituras con ventas de casas a plazos) un último plazo que ya cobraría la administración de Rentas Nacionales[83], un corral en el *Mazo de Santo Domingo* y una casa en la calle *Pocico* que llevaba en renta José Pernía[84], así como otros dos herreñales en el casco de la villa[85]. Respecto a su patrimonio fundiario poseía también una arboleda que colindaba con la huerta de Diego Pascual Oliveros y dos viñas una en la laguna de San Antón y otra en la de San Lázaro (viñas que no estaban arrendadas y que disfrutaba la propia comunidad), un tejar y en torno a unas 200 fanegas deb tierra de cereal repartidas en 5 quiñones. Por no hablar del patrimonio fuera de Benavente, que era impresionante, con propiedades en Abraveses, Barcial, Vecilla, Villaobispo, Villaferrueña, Calzadilla,

[79] *Ibid.*

[80] L. 152, acta de 7 de julio de 1837, en la que se refieren a su venta y a la existencia de intentos apropiadores de terceros que *"ilegitima y sin ninguna autoridad intentan apropiarse de ella"*.

[81] J.C. DE LA MATA GUERRA, *Sociedad y prensa en Benavente*, Benavente, 2001, p. 76.

[82] A.M.B., Libro de actas nº 171, acta de 21 de noviembre de 1871, designación de Colegios electorales.

[83] A.H.P.Z., *Hacnd. Desamotz.*, caj. 1, leg. 4, inventario nº 1, el precio total era de 370 reales, de los que restaba pagar un último plazo el 1 de julio de 1836 de 170 reales.

[84] *Ibid.*

[85] Uno de ellos hacia San Jerónimo y otro junto a la ermita de San Lázaro que llevaba en arriendo Benito Cachón.

Cunquilla, Cabañas, Fuenteencalada, Granuciñllo, Grijalva Mangneses, Matilla, Micereces, Melgar de tera, Moratones , Morales Rey (8 tierras), Pozuelo, Pumarejo, Villanazar, San Cristóbal (4 fincas), San Pedro de Zamudia Santovenia, San Miguel Valle, San Esteban Molar, Santa Cristina, Valdescorriel, Villanueva del Campo, Villabrarazaro, Villalobos, Villafafila, Villaquejida Villanazar y Villarrin[86]. Para hacernos una idea de lo colosal del patrimonio, en el inventario de los bienes se habla de escrituras y documentos contenidos en 30 cajones.

En el año 1836 se adjudican, de ese conglomerado patrimonial, muchos de ellos y sobre todo las tierras en el término de Benavente, vendidas en ocho unidades (tierras y quiñones) que se reparten Francisco Lobón, José Pío Domínguez, Diego Pascual Oliveros, Pedro Blanco Bobo y Joaquín Vargas[87], en cifras que oscilan entre los 20 y 30 mil reales y del que el más beneficiado fue Pascual Oliveros con tres adjudicaciones[88], amén de una panera que se adjudica a Antonio Jalón y Manuel Badallo. Los dos viñedos de la comunidad en Benavente, junto con una finca *Garavita,* se arriendan a José Arias en marzo de 1837, en 639 reales, adquiriéndoles con posterioridad el propio Arias en julio de 1837[89]. Otras tierras de Santo Domingo se enajenarán en mayo de 1838, partiendo de una postura de 16.000 reales, en 40.000 reales, lo que indica una puja disputada, pasando a las manos de la Sociedad constituida entre Lobón y López (Francisco Lobón y cia)[90]: las adjudicaciones de las propiedades de Santo Domingo, terminarán en 1843 con unas fincas que se rematan en el término de Micereces de Tera[91], sin que nos consten adjudicaciones posteriores.

3.2. *Las otras desamortizaciones*

En cuanto al resto de las enajenaciones de esta amplia desamortización religiosa diremos que en nada aparece San Francisco entre la documentación a partir del año 35 –salvo la referencia a la ocupación del resto del edificio conventual que ya comentamos–, lo que parece confirmar que había sido la única desamortización del trienio liberal que se había consolidado en el tiempo. A este exconvento de propiedad municipal, sobre todo en su parte más incólume, el amplio salón del refectorio, se le irán dando sucesivos usos municipales: será cárcel en 1821 y suce-

[86] A.H.P.Z, caj. 1, leg. 4, inventario nº 1.

[87] *Ibid.*, caj. 13, leg. 27 Relación de adjudicaciones de bienes nacionales.

[88] *Ibid.*

[89] A.H.P.Z., caj. 1, leg. 4 escrituras de marzo y julio de 1837 otorgadas por Francisco Lobón como representante de las rentas nacionales a favor de Arias.

[90] A.D.Z., *BOZ* de 12 de mayo de 1838, "*Escribanía de venta de bienes nacionales.- En los remates celebrados en el día de hoy en las casas consistoriales de esta ciudad* (Zamora)....(además de otros) *de una heredad en dicho termino y convento de Dominicos de Benavente, tasada en venta en 16000 Rls., se hizo postura a ella en 40.000 Rls.*"

[91] A.H.P.Z., leg. 358, 6, el 15 de septiembre de 1843.

sivamente cuartel del Regimiento de la Remonta en la década de los 50, además de colegio electoral al final de la era isabelina, siendo el local que se alquilaba para los bailes de carnaval y demás festividades desde el año 1865[92] ante las amenazas de deterioro del que se usó en los primeros años, los bajos de las Escuelas de la antigua Casa de la Encomienda de San Juan[93]. Además San Francisco derruido en parte –en unos casos por efecto del tiempo y de su destrucción en la época de la invasión y en otros intencionadamente, tirando muros o derribando la torre que aún permanecía incólume a inicios de los 60 a instancia del Coronel de la Remonta que entonces lo ocupaba para acuartelamiento de la tropa– era una de las reservas de almacén de piedra que se utilizaba para las obras públicas. Finalmente están los herreñales o huertos del mismo se alquilaban a particulares como huerto de aprovechamiento agrícola.

Se documentan ampliamente las relaciones, ocupaciones y enajenaciones, de San Jerónimo del que los principales beneficiarios del patrimonio inmobiliario fueron José Campelo y Francisco Lobón, que también en 1838 se hizo con las joyas productivas del ex convento de Santa María de Moreruela, desamortizado por primera vez en 1822, la aceña de Bretocino[94]

Los cenobios femeninos, menos pujantes económicamente que los regulares, consiguieron escapar a la exclaustración general, también acusarían parcialmente esta desamortización, sino en sus recintos conventuales sí en sus patrimonios fundiarios y en el resto de sus propiedades urbanas. El más humilde entre ellos era el convento de *Sancti Spiritus* contaba con tan solo una decena de diversos foros[95]. El convento de San Bernardo era el más solvente, en su registro de bienes y derechos, aunque casi todos de menor fuste, constan 149 entradas, con Censos numerosos en tierras sanabresas (Mombuey, Castellanos, Requejo o Trefacio)[96], aunque también en la comarca benaventana (Santa Colomba o Valdescorriel[97]), así como huertas y una casa en Santa Clara. Por su parte las monjas del convento de Santa Clara, poseían algunas parcelas rústicas y quiñones que una vez desamortizadas se adjudicarían a, entre otros beneficiarios, Pedro Blanco Bobo[98].

[92] A.M.B., Libro 180, acta de 18 de enero de 1865. En esta ocasión ya no se pedía una renta sino que se obligaba en contraprestación a tocar a los músicos arrendatarios en las festividades y solemnidades locales.

[93] A. M. B, Libro de actas 177, acta ede 11 de febrero de 1862, en la que acuerda alquilar a Marcelino Suárez los bajos de la Encomienda por 1500 reales "*para dar cuatro o cinco bailes al año*".

[94] M. GRANJA ALONSO, *Estudio histórico, artístico, religioso, agrícola y humano del Real Monasterio de santa María de Moreruela de la Orden cisterciense*, Zamora, 1990, p. 415 el madrileño Ventura Merino se adjudica la aceña de Breto, el más preciado de los bienes productivos de la orden, en 1822, el segundo, la aceña de Bretocino se lo adjudicará en 1838 el benaventano Francisco Lobon Guerrero.

[95] A.H.P.Z., *Hacnd. Desamortz.*, caja 16, leg. 6., con diversos foros y rentas que ascendían a 297 reales.

[96] *Ibid.*, en 1844.

[97] A.H.P.Z, leg. 358,19., adjudicación de la tierra en Valdescorriel.

[98] *Ibid.*, caj. 13, leg. 27. También se conserva documentación en el A.H.P. de enajenación de fincas en término de Quintanilla de Urz (leg. 358, 15).

Aparte de la desamortización sobre el *Clero Regular*, con las acciones sobre los 6 conventos benaventanos con supresión de la mitad (los regulares masculinos), también se desamortizaron desde el 36, algunos bienes del *Clero secular*, en concreto una heredad que pertenecía a Santa María "la Nueva" y dos quiñones que pertenecían al cabildo de Astorga[99].

A los pocos años, se culmina la desamortización del clero regular, de la que tampoco la mitra de Oviedo –bajo cuya jurisdicción estaba Benavente– escapará: dependiente de la misma, estaba, como sabemos, constituida la Vicaría y el cabildo de San Vicente, su posesión más emblemática era el palacio de la Vicaría en la Rúa, cuya desamortización se realiza en una segunda fase al amparo de la legislación desamortizadora de Mendizábal, por tanto de modo mucho más tardío, en octubre 1841, con esa fecha el administrador de las rentas del cabildo mayor, Pedro Muñoz, presenta la relación de Bienes que solicita la administración de hacienda para intervenirlos[100], entre los bienes destaca como inmueble el espléndido palacio, un extenso edificio que ocupa toda una manzana con fachada principal a la Rúa y a la espalda la calle Madrid, del que en el documento se dice, como así era que *está habitado por el vicario eclesiástico"*, de este espacioso inmueble aunque continuaba habitado por el vicario intentará el ayuntamiento, como vimos en el apartado anterior, que la administración de bienes nacionales se lo adjudicase tras fracasar con el intento del inmueble del convento de Santo Domingo, pero casi ya no habrá tiempo porque a finales de 1843, tras el derrocamiento de Espartero con el cambio de signo político y el retorno se declara la reversión de los bienes del cabildo.

En el ínterin en que los bienes de la Vicaria estuvieron apropiados como bienes nacionales, el cabildo se defendería contrayendo y reduciendo gastos por falta de rentas con que atenderlos, despidiendo a todos los músicos que contribuían al realce de las funciones religiosas, lo que le valdrá las criticas del ayuntamiento, aunque sin duda también fue un medio de presión hacia las autoridades civiles para lograr la reversión de sus propiedades, que al final conseguiría.

El resto del patrimonio de la Vicaría de San Millán estaba fundamentalmente formado por foros y derechos constituidos sobre muchas casas en el casco urbano, con localizaciones estratégicas por las que percibía en muchos casos holgados ingresos y foros, tal es el caso de la casa de José Rodríguez Hidalgo en la calle de *Las Armas* por la que percibía 160 reales, o la casa de Francisco Tapioles (120 reales) hasta las más humildes por las que percibían de 15 a 20 reales, también cuenta con una molinera menor, que seguro es uno de los pequeños molinos ubicados antes de la molinera condal de Ventosa, un lagar y derechos económicos sobre la fábrica de la Iglesia de Santa María (294 reales anuales), aunque también tenía

[99] A.H.P.Z., *Hacnd. Desamortz.*, caja 13, leg. 27. "Enajenaciones del Clero Regular-Termino alcabalatorio de Benavente", las tres fincas serían adquiridas por Eulogio González de Benavente en 61.000 reales (10.500 reales la heredad de Santa maría de 18 fanegas de cabida, y por 10.500 y 40.000 reales respectivamente los dos quiñones del cabildo de Astorga de 42 fanegas de cabida).

[100] A.H.P.Z., caj. 6, leg. 9, exactamente el día 10 de octubre de 1841.

correlativas obligaciones sobre la iglesia que figuran en la relación de cuentas como cargas (retribuir en parte a los músicos, al organista o las Misas mayores), patrimonio que se completaba con 3 heredades fundiarias[101].

Las otras corporaciones con finalidad religiosa que sufrirían los efectos de la desamortización serán las cofradías y las propias fábricas de las Iglesias benaventanas, las cuales aún conservan relevantes bienes, datando las acciones documentadas sobre las mismas en los años 1841 y 1842 en nuestro Archivo histórico provincial[102]. En cuanto a las cofradías, Antonio Campelo como mayordomo de la cofradía de San Crispín presenta a la administración desamortizadora la relación de los bienes de la misma el 13 de noviembre de 1841; bienes consistentes, más que en un patrimonio, en censos constituidos sobre casas por un total de 933 reales anuales; o Venancio Vega mayordomo de la cofradía Sacramental de Renueva, hace lo propio con un patrimonio esta vez de cierta importancia (una heredad, 8 derechos reales sobre casas en Benavente y 9 sobre fincas en Villabrazaro, San Cristóbal o la Torre del Valle. Así se documentan presentando relacionas a la administración desamortizadora hasta un total de una docena de cofradías en la villa, con el valor indicativo de contemplar las cofradías que operan en la villa de entonces (la cofradía Sacramental de Santa María de Azogue[103], la cofradía de la Penitencia[104], la de las Animas[105],la de la Consolación[106], la de la Beneficencia[107], la de Nuestra Señora de la Misericordia, la de la Cruz[108] –que también documenta Julián Toledo–, la cofradía del Santo Entierro[109], la Sacramental de San Juan del Mercado[110], la de San Antonio Abad[111], o finalmente con un carácter ya mas profesional, al igual que la de San Crispín, la de San Antonio de los labradores[112]).

[101] *Ibid.*

[102] A.H.P.Z., caj. 6, leg. 9.

[103] Con sólo tres foros, el 1º de octubre de 1841, lo cual como el resto de las vinculadas a Santa María tiene su explicación, dado que sobre la iglesia ejerce un importante control el cabildo que es el titular de la mayoría de propiedades y derechos.

[104] El 11 de octubre de 1841, con censos sobre casas que ascienden tan solo a 98 reales que presenta el hermano ministro de la cofradía Juan Martínez.

[105] También vinculada a Santa María, que presenta su alcalde Manuel García Vázquez, con una casa, huertos y un terreno en Vecilla, siendo esta una cofradía grande que colabora en los gastos de la fábrica de Santa María, contribuyendo con 110 reales a los gastos de retribución del músico organista y con 32 reales a los del *vigario* enterrador.

[106] Que presenta Toribio Barrios con censos sobre 4 casas y una viña.

[107] Cuyo mayordomo es Julián Toledo, con foros en 4 casas y 2 quiñones, adscrita a la parroquia de San Nicolás.

[108] También de cierta importancia, que evidencia la activa vida social de Julián Toledo, porque es de nuevo éste el que presenta las cuentas y bienes, y que cuenta con un foro sobre la Casa-cuartel del ayuntamiento, un molino, una viña y una docena de casas.

[109] El 13 de noviembre de 1841.

[110] 23 de septiembre de 1841.

[111] Cuyo abad es José María garcía con foros sobre una docena de casas.

[112] Su mayordomo era Eusebio Piñeiro, que posee dos casas, la de Mateo Cachón en el Sepulcro y la de Francisco Losa en Renueva

Las fábricas de las iglesias también hubieron de cumplir sus deberes con la administración desamortizadora (iglesias de Santa María, San Nicolás, San Juan del Mercado, Renueva y San Andrés)[113], entre las que sorprende, a pesar de la importancia primada como iglesia mayor que ya se le está confiriendo en esta época, que casi carezca de bienes y de patrimonio la de Santa María, al estar controlada y mediatizada por la vicaría y el cabildo que concentran sobre sí bienes y rentas. En el extremo contrario, por lo crecido de su relación de bienes, estaba de San Juan del Mercado, parroquia en la que Manuel Losada, vicario presbítero y curador de su fábrica, acredita la posesión de varias viñas, una en el Mosteruelo y otra en la Pradera, heredades en la Fuente y en los cuestos, un herreñal o huerto "*dentro de los muros*" en la calle Lagares; hecho, el de lo crecido de las propiedades, que una vez sopesado encuentra una evidente justificación: el de su vinculación con la orden de San Juan de Jerusalén, afectada por las desamortizaciones más tempranas sobre las Encomiendas de *San Juan y Ruviales*, en 1809 con la administración josefista y en 1820, por lo que probablemente la Encomienda Matriz desplazó o dotó con bienes a la Iglesia vinculada, cuya fábrica había eludido las desamortizaciones anteriores.

Esta última reflexión nos conduce a la ultima actuación desamortizadora en aplicación de la legislación de Mendizábal en relación con la Encomienda de San Juan de Jerusalén y es la de la propia Casa de la Encomienda, que terminará siendo adquirida por el Ayuntamiento que significativamente preside entonces ese personaje que fue el mayor beneficiario de la segunda gran desamortización, Francisco Lobón Guerrero en 1849, para pasar a los dos años a convertirse en escula de niños, con las más tardías ventas efecto del periodo la de fincas y bienes de la Orden de San Juan adscritas a su encomienda de Benavente en Maire de Castroponce en 1849[114], en San Cristóbal de Entreviñas el mismo año[115], Verdenosa (Santa María de la Vega)[116], y la más tardía en Villarrín en 1851[117].

3.2 *Las consecuencias de la desamortización de Mendizábal en Benavente*

Los efectos de la desamortización religiosa en Benavente, en cuanto a los recintos religiosos fueron por un lado la sanción de la actuación desamortizadora de 1822 sobre San Francisco y San Jerónimo, que habían –aunque solo parcialmente revertido a las órdenes–, cuyo beneficiario, de los restos no derruidos, por la vía de hecho había sido sobre todo el ayuntamiento del municipio (utilizándolos como cárcel, cuartel o cementerio, o llegando a vender en este periodo, 1836,

[113] A.H.P.Z., caj. 6, leg. 9.
[114] A.H.P.Z., leg. 338 ,4.
[115] *Ibid.*, leg. 358, 16.
[116] *Ibid.*, leg. 358, 20.
[117] *Ibid.*, leg. 358, 21.

la huerta de uno de ellos), además de los Lobón, Campelo o Blanco Bobo, y la desamortización del Convento de Santo Domingo, que había conseguido sortear la desamortización anterior, que se aplicará a amortizar deuda nacional y cuyo beneficiario será un conspicuo representante de la nueva burguesía urbana; nada de beneficio, pues, a diferencia de la desamortización del trienio liberal, le cupo al municipio, a pesar de intentarlo como hemos visto, como tampoco le cupo beneficio alguno de la desamortización del palacio de la vicaría.

Los restos de San Jerónimo, ya muy menguados, adjudicados, como vimos a Campelo y al zamorano Jañez, serán demolidos en 1837, sobre estos, también gravitó una intención de apoderamiento municipal, a propósito de otra quimera que se forja la corporación con motivo de estudiar la posibilidad de habilitar como cuartel a la fortaleza, ya que en la primavera de 1837, y aprovechando la presencia en la villa del ingeniero director de caminos de las obras de la carretera de Madrid, se le pide que reconozca los restos del castillo, sugiriendo la posibilidad de reformarlo como cuartel, sobre lo que el técnico se pronuncia en términos muy favorables "*que podría muy fácilmente habilitarse.. por la posición que ocupa como por la solidez y buena dirección con que está construido*", concluyendo en su informe que proporcionaría "*una posición inexpugnable con muy poca guarnición*", y al hablar del coste se alude precisamente al convento de San Jerónimo, *extramuros deste pueblo "que debe demolerse según lo tiene dispuesto la junta que dispone de estos edificios"* por lo que se propone aprovechar algunos útiles de madera y teja del exconvento[118].

También la construcción de la nueva casa consistorial en la plaza mayor, aunque no se valió directamente, como vimos de la desamortización religiosa, sí que lo hizo indirectamente, ya que en septiembre de 1844, en que faltan recursos se acuerda utilizar piedras del *"suprimido convento de San Francisco"*[119].

La desamortización del 36 aunque no desamortizó los inmuebles de los conventos de religiosas, también redujo notablemente su patrimonio fundiario, teniendo noticias de la desamortización y subasta de diversos bienes y fincas rústicas de los mismos, por ejemplo en abril de 1838 se subasta una finca del convento de *Sancti Spiritus* de Benavente en Villapando que se tasa en 17.000 reales y se remata en 26.000 reales[120], o de heredades de San Bernardo que salen a la venta el 6 de agosto de 1838 –173 fanegas en término de Villafáfila que se tasan

[118] A.M.B., leg. 159,22, informe de 24 de marzo de 1837 sobre la habilitación del castillo de la villa, en que se cifra la rehabilitación de la fortaleza para bastión y cuartel de la Milicia Nacional en "*cuarenta mil reales poco más o menos*", teniendo en cuenta el aprovechamiento de materiales que se haría de San Jerónimo.

[119] A.M.B., L. 159, acta de 30 de septiembre de 1844, en la misma se reconoce que no bastan los recursos obtenidos por las ventas de la cárcel, casa de la tierra y pradera del Sequedal, por lo que se acuerda coger piedra de San Francisco aparte de poner una tasa extraordinaria de maravedí en cuartillo de vino.

[120] A.D.Z., *BOZ* de 12 de mayo de 1838, "*Escribanía de Venta de Bienes Nacionales*", p. 3.

en 23.733 reales–[121], o las de Santa Clara que en la misma fecha subastan una tierra de 112 fanegas en Vecilla de la Polvorosa[122], amén de otras fincas del convento de Santo Domingo[123].

Como hemos visto, en el año 1836, se produce un a extensa e intensa amortización y exclaustración eclesiástica, desamortizándose el convento de Santo Domingo y sancionándose definitivamente las desamortizaciones de la década anterior de los conventos de San Jerónimo y San Francisco, además se desamortizan bienes episcopales como el palacio de la vicaría de Oviedo, y propiedades fundiarias de los anteriores conventos. Además los conventos de religiosas que no se exclaustran sufren la completa amortización de sus patrimonios fundiarios, salvando solo los recintos conventuales. La diferencia radical con la amortización del trienio es que mientras que en aquella el ayuntamiento recibiría por vía de hecho algún beneficio, en cambio en la desamortización de Mendizábal todos los bienes se destinan íntegra e invariablemente a la amortización de deuda pública, pasando inmuebles y tierras a manos privadas fundamentalmente a las de Francisco Lobón respecto al inmueble Santo Domingo y a los hacendados de tierra de Campos las fincas. Paralelamente se producen enajenaciones de bienes municipales, que pasan a la propiedad de otro vecino hacendado, Ildefonso Moyano[124], situación que prolonga las pérdidas de patrimonio municipal de las décadas anteriores, esta vez el motivo fundamental será encontrar recursos para acometer la construcción del nuevo edificio consistorial, enajenando sucesivamente entre el año 1838 y 1843 el prado del Sequedal, los herreñales que se había apropiado del exconvento de San Francisco, así como la cárcel y casa de la tierra. No pasaron, en absoluto, bienes, y esta es una de las singularidades del enclave benaventano, a la "nobleza exógena", ni a la alta burguesía nacional como sucedió genéricamente en el caso zamorano[125], el acceso por ejemplo a la acumulación de bienes del Marqués de Casariego en Benavente, que luego asume su yerno el Conde de Patilla es mucho más tardía, *ca.* 1870, en tiempos de la Desamortización civil, y es ajena al proceso, teniendo que ver no con la Desamortización y sí con el derrumbe económico de la Casa de Osuna en manos del último y dispendiador Duque Mariano Téllez.

El efecto fundamental de esta segunda desamortización en tierras de Benavente, será el paso a manos privadas de las propiedades afectadas con escaso

[121] A.D.Z., *BOZ* de 30 de junio de 1838, cuya subasta se fija para el 6 de agosto.

[122] *Ibid.*, en misma fecha fijado también para el 6 de agosto que se tasó en 51.067 reales.

[123] *Ibid*, en misma fecha, término de Morales del Rey, de 105 fanegas de cabida que se tasó en 69.000 reales.

[124] A.M.B., L. 163 (1848), acta de 29 de mayo, en ella, diez amos después se alude a que Moyano es el propietario que las adquirió y al mal estado de esos edificios que amenazan derrumbes y precisan reparación.

[125] M. A. MATEOS, "La Restauración de los Borbones, Alfonso XII y los orígenes de la regencia. 1874-1890" en *Historia de Zamora*, III, IEZ, Florián de Ocampo, Zamora, 1995, pp. 371-430 y más concretamente "El proceso desamortizador y la estructura de la propiedad agraria", pp 381-384.

coste en la mayor parte de los casos y pérdida de edificios cuyos elementos constructivos son expoliados y reutilizados. Por otro lado, las autoridades de la desamortización han de satisfacer a los religiosos exclaustrados o a sus herederos las cortas indemnizaciones, de estas nos consta algún ejemplo local[126], otro efecto evidente en la vida local, en una sociedad en la que a pesar de soplar vientos anticlericales, seguía siendo enormemente religiosa y practicante, es la perdida de la contribución en las prácticas y rituales urbanos de los religiosos expulsados, por lo que en más de una ocasión el cabildo y los párrocos impetran la ayuda municipal ya desde los primeros momentos del año 1836 para *"los sermones doctrinales que antes hacían los religiosos de los conventos que han sido suprimidos"*[127], planteamientos que persisten al final de la década, insistiendo siempre en el mismo hecho, en la necesidad de proveer los sermones dominicales, ya que no hay predicadores por *"la supresión de los conventos de Santo Domingo y San Francisco"*[128].

Hay que concluir con la gran consecuencia de orden social derivada de la desamortización del 36, con resultados en Benavente mucho más desastrosos que la del trienio, suponiendo cambios y mutaciones estructurales, acabando con institutos religiosos que desarrollaban funciones sociales educativas y piadosas, y con patrimonios fundiarios organizados que eran en muchos casos arrendados o constituidos en foro en condiciones razonables, cuando lo cierto es que en Benavente en los años 50, y como resultado –tal como veremos en los censos–. Se ha destruido una clase acomodada de pequeños agricultores no propietarios que trabajaban en aparcería o en foros sobre tierras conventuales, que al quedar adjudicadas a las de hacendados especulativos, pasarán a engrosar la clase de pobres y jornaleros con toda la conflictividad social que generaría. Los bienes, pues, pasaron a una clase de rentistas locales (los Lobón, los Campelo, los Pita...) que en nada respondían al afán de *"crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y existencia apoyen el triunfo de las actuales instituciones"*, tal como rezaba el preámbulo del decreto desamortizador; ni la nueva clase propietaria era tan "copiosa", ni los goces fueron tantos como auguraban los ingenuos redactores del decreto de 1836.

[126] Por ejemplo en abril del 37 se acuerda, entre la relación de pagos a religiosos exclaustrados, librar por la tesorería provincial 215 reales a favor de los herederos de Francisco Vicente Serrano de los franciscano observantes de Benavente (A.D.Z., *BOZ* de 18 de abril de 1837).

[127] A.M.B., L. 151, Acta de 18 de enero de 1836, solicitan la ayuda para sermones el párroco de Renueva Francisco Serrano, que era en ese momento el juez eclesiástico, y Juan Ramón de Iscar, abad del cabildo de San Vicente y párroco de Santa María. Para ese objeto de ayuda a la predicación el ayuntamiento librará 390 reales de sus fondos.

[128] También aquí se acuerda que se provea como se ha hecho en *"estos últimos años"* (es decir del 36 al 43) por la fábrica de las iglesias y la aportación municipal (A.M.B., L. 158, acta de 28 de enero de 1843).

4. La tercera desamortización en Benavente. La desamortización civil de Madoz: 1855-1868

4.1. *El marco general*

La desamortización junto con la milicia, que eran las banderas revolucionarias del siglo, aparecerán recurrentemente cada vez que se imponga una alternativa progresista. La desamortización eclesiástica había quedado prácticamente cerrada en el periodo comprendido entre la Ley General de Mendizábal en 1836 y la reacción conservadora del año 1844, habiendo transcurrido el tiempo suficiente para hacer irreversibles los cambios de manos de las propiedades; no nos pueden pasar desapercibidos en la provincia a través de los anuncios publicados en su *Boletín Oficial* las innumerables subastas y enajenaciones a lo largo de esos ocho años.

Por eso, será en el bienio liberal de 1854 a 1856 cuando se reactive el proceso desamortizador por Madoz en 1855. Ahora los objetivos fundamentales ya no serán los bienes religiosos, sino la desamortización de los bienes *de propios* de los pueblos y municipios de la monarquía, que no había preocupado en el 36 aunque había sido una máxima en el 23[129]. En el 55, respecto a los bienes municipales, el estado no se apropiará de ellos convirtiéndolos en bienes nacionales, sino que permitía su enajenación a los ayuntamientos en su propio beneficio; de hecho, como hemos tenido reiterada ocasión de examinar, esta "desamortización paralela" de venta de bienes municipales para obtener recursos se practicó con asiduidad en Benavente muy tempranamente desde la época de administración napoleónica, y de la que el último ejemplo eran la venta de las casas consistoriales y del prado del Sequedal para poder costear la obra del nuevo consistorio en 1842.

En la base de todas las políticas desamortizadoras, además del interés de clase combinado con las buenas intenciones reformistas, latía siempre una necesidad financiera del Estado, en el 36 lo era enjuagar la deuda pública y liquidar los inmensos gastos generados por la guerra carlista; ahora en el 55, también como ha señalado perspicazmente Valiente, latía además otra razón: la necesidad de financiación que generaba el construir 1000 leguas de ferrocarril[130], aunque también estaba cerrada la desamortización de 1836 recuperando o resolviendo definitivamente las reversiones de bienes a la iglesia efectuadas por la reacción desde 1843[131]. La ley desamortizadora en sus debates en las Cortes encontrará la firme oposición del prudente conservadurismo del zamorano Claudio Moyano, cuyo argumento último era la defensa de la propiedad existente, en cualquier caso Madoz impuso su criterio que provocaría a la postre un demoledor efecto sobre

[129] F. Tomás y Valiente, *El marco político de la Desamortización...*, o.c., p. 118.
[130] *Ibid.*, p. 123.
[131] F. Pi y Margall y F. Pi y Arsuaga, *Historia siglo XIX*, o.c., t. III, p. 436, en que se refiere a las suspensiones de ventas de bienes nacionales y reversiones de los mismos practicadas por Mon.

las economías de los municipios españoles cuyas cifras no dejan lugar a dudas, mientras que en el 36 se habían amortizado bienes por valor de 3.400 millones de reales, en el 55 se hará por más del doble, 7.800 millones[132], de los que el 80% correspondían a bienes municipales[133].

La otra idea de fondo, que latía, era la aplazada reforma agrícola que proporcionara a los agricultores acceso a labrantíos por un pequeño canon. El hecho es que en Benavente, y paradójicamente por efecto perverso de las anteriores amortizaciones, no quedaban tierras de propios donde labrar los jornaleros locales, aparte del plantío municipal y algunas praderas, las grandes extensiones en el término municipal alrededor de la villa, estaban en manos privadas aristocrático-burguesas (Osuna y los Salados), sin olvidar algún otro patrimonio fundiario importante como el de Francisco Lobón Guerrero.

En cuanto a la amortización religiosa, como hemos dicho, está había agotado ya los efectos de su alcance, y ello incluso en momentos del periodo conservador; por ejemplo la casa de la Encomienda de San Juan en Benavente desamortizada por última vez en 1836 se adquirió por el ayuntamiento en subasta nada más y nada menos que en 1849[134], a través del alcalde Francisco Lobón (hacendado con tierras frente a la cerca entre las puertas de la Soledad y de San Andrés y que también ha sido beneficiario de la anterior desamortización al hacerse con las aceñas de Bretocino en 1838, que habían pertenecido a Moreruela[135]) –dado, se dice en el acuerdo– que el ayuntamiento *"precisa de oficinas necesarias e imprescindibles"*, inmueble al que al año siguiente se le dió como sabemos el destino de escuelas municipales. También la amortización religiosa en Benavente estaba agotada en cuanto a reversiones tras la anulación de acciones amortizadoras en 1843-44, que se han producido ya hace una década y que en nada serán inquietadas, como es el caso de los bienes y rentas de la Vicaría de San Millán dependientes del obispado de Oviedo, que les han sido devueltas en el año 1843; devolución de la que da noticia la documentación municipal con motivo de una muy esclarecedora recriminación que hace el consistorio al cabildo por la falta de músicos para solemnizar los actos festivos locales de especial relieve[136]:

"*Que de inmemorial tiempo el cabildo de esta villa sostuvo tres músicos, uno de voz, otro organista y un bajo, que los tres últimos años ha faltado a esta observancia*

[132] J. TOMÁS VILLARROYA, "El proceso...„ o.c., t. III, p. 295, proporción esta cuantificación económica.

[133] F. PI Y MARGALL y F. PI Y ARSUAGA, *Historia*, o.c., IV, p. 121

[134] A.M.B., L. 164, acta de 26 de noviembre de 1849: "*subasta de una casa bodega y panera que pertenecía a la Orden de San Juan y Ruviales en Benavente, contiguo a la nueva casa consistorial...el remate recayó en el alcalde de esta corporación en 15.000 y pico de reales a calidad de ceder*".

[135] Según dato proporcionado por M. GRANJA ALONSO, *Estudio Histórico, artístico, religioso, agrícola y humano del Real Monasterio de Santa María de Moreruela*, Zamora, 1990, p. 415, la aceña de Bretocino la compra en 1838 Francisco Lobón y cía., en tanto que la de Bretó con todo el priorato del Hoyo la había adquirido el industrial madrileño Ventura Merino en 1822 en 722.000 reales.

[136] L. 160, acta de 7 de noviembre de 1844.

en menoscabo de la magnificencia del culto... pues aun cuando le consta por haberse posesionado la nación de las rentas de este cabildo, tuvo la necesidad de reducir el número de tres músicos al de uno, que es el organista, sabe que en 1843, le fueron devueltas todas sus rentas..."

Constatado lo anterior, por un lado el agotamiento de las acciones amortizadoras sobre el clero por consolidación o reversión, y la falta de terrenos de propios cultivables en extensión significativa en el municipio, por otro. Un municipio en el que la clase agrícola estaba reducida a pequeños propietarios que practican la subsistencia sin ser capaces de generar excedentes, habiendo pasado muchos de ellos, al haber cesado sus foros o censos por la desamortización anterior, a engrosar la clase de los jornaleros, es fácil comprender que la desamortización de Madoz tuviera mínima o nula incidencia en Benavente. Todo ello en un contexto en que desde la Ley de Desamortización de 1836, por efecto derivado, se había empujado a la frontera de la pobreza a pequeños agricultores foreros o censitarios, lo que explica el elevado número de jornaleros en esta fecha haciendo un municipio socialmente más injusto y por ende más inestable, convulso y proclive a dejarse seducir por la revuelta y la acción extrema.

Un ejemplo de lo testimonial que fue en la villa esta última secuencia desamortizadora es que sus efectos se limitan en la documentación municipal a meras peticiones de información gubernativa, a las que el ayuntamiento se limita a dar trámite, como la de junio de 1855, en que el gobierno civil oficia para que en Benavente se publique un bando que exigiera que todos los colonos o los administradores de las propiedades dieran relación de fincas, censos y foros pertenecientes al clero[137]. Poca cuenta podía darse de lo que ya apenas existía porque, con los antecedentes descritos, nada que fuese suficientemente significativo se podía presentar. Otra anécdota con relación con estas demandas de información para hipotéticas acciones desamortizadoras es la justificación de títulos jurídicos que pide la Administración de Rentas de Zamora al ayuntamiento benaventano sobre el exconvento de San Francisco desamortizado en 1822, del que el ayuntamiento se había hecho con su control de facto, que el ayuntamiento resuelve presentando la Real Orden de 9 de abril de 1839 de concesión del recinto como cárcel[138]; sin que nadie le inquietase más en el futuro, mal podía desprenderse el ayuntamiento del único bien de los otrora esplendorosos conventos benaventanos que, más por azar que por premeditación de la administración de bienes nacionales, había pasado al patrimonio local.

[137] L. 170, acta de 18 de junio de 1855.
[138] L. 171, acta de 30 de abril de 1856.

4.2. *Los efectos de la Desamortización de Madoz en Benavente: Su escasa incidencia. Defensa y pervivencia de los "propios"*

La desamortización de Madoz sobre los bienes civiles, una vez liquidada la del Clero, decretada en mayo de 1855, tuvo un larguísimo desarrollo, que ocuparía el medio siglo final del XIX, cabalgando en los inicios del XX, no sólo en España sino también en el territorio castellano[139] y en la propia Zamora, llegando, en algunos casos hasta principios del siglo XX[140]. Aunque tuvo una notable incidencia y persistencia en algunos territorios zamoranos como Sayago[141], como ya indicamos, apenas tuvo virtualidad en Benavente, primero –como en el resto de los municipios– porque apenas tuvo tiempo tras ser atajado el bienio revolucionario por el golpe conservador, retomándose con posterioridad desde 1858 con el relevo de la *Unión liberal*; sabemos por otro estudio que esta última desamortización alcanza su punto álgido en Zamora en 1860, en que se amortizan bienes por un millón de reales, seguido luego del año 1861 (667.000 rls) y luego a gran distancia, ya en tiempo de la Restauración en 1889 (101.000 rls), para terminar testimonialmente en 1900 con una sola venta por 160 rls.[142], aunque en Benavente, como veremos, podemos considerar concluido el proceso hacia 1880.

El caso del espacio benaventano ofrece especial singularidad teniendo una mínima incidencia esta desamortización civil sobre los bienes municipales de propios, porque se dará, más que en ningún lugar, una "pervivencia del control municipal"[143], siguiendo aquí la pauta general de Zamora[144], pero no sólo por la perpetuación de ancestrales propiedades colectivistas de uso y explotación común, como los pastos, que al final permitirán, por ese motivo de utilidad común, eludir su desamortización, a lo que se suma el hecho que ya apuntamos en otro lugar de que poca propiedad de propios le quedaba al esquilmado patrimonio municipal para amortizar, con enajenaciones que se habían sucedido a lo largo del siglo para cubrir déficits, o por apropiaciones, como vimos, realizadas por los Osuna, al final de su

[139] *El Norte de Castilla*, periodos de 1860 a 1885, salpicado continuamente de anuncios de desamortización de bienes de propios de los pueblos de Valladolid *(Venta de Bienes Nacionales)*.

[140] J. R. DIEZ ESPINOSA, "Cambios y permanencias en la estructura de la propiedad. La Desamortización en Zamora. Enajenación eclesiástica y pervivencias municipales *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1993, que sitúa cronológicamente la desamortización municipal de bienes de propios en Zamora entre 1855 y 1905, advirtiendo que la mayor parte de los expedientes incoados sobre bienes municipales no se resolvieron antes de 1875.

[141] *Ibid.*, p. 406.

[142] A. PRIETO ALTAMIRA, "La enajenación de terrenos de propios durante la desamortización en la provincia de Zamora" *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1993, IV, pp. 417-8, en que demostró estas pervivencias en Sayago, Aliste y Sanabria.

[143] R. DIEZ ESPINOSA, "Cambios...", o.c., p. 406, opinión que compartimos y que resulta mucho más evidente en el espacio benaventano que en el resto de la provincia.

[144] M. A. MATEOS, *"La Restauración de los borbones..."*, o.c., p. 383, en el mismo sentido: " *la pervivencia de la propiedad comunal vinculada a los ayuntamientos y explotada colectivamente por el común de los vecinos...mantuvo el sistema de subsistencias...* "

señorío, en pago de discutibles alcabalas señoriales, eso si cohonestados desde la Chancillería de Valladolid. Muy distinta situación a la de otros términos y territorios, como el aludido de Sayago, o los enormes superficies de montes de encinar del partido de Alcañices con la formidable extensión de 13.000 hectáreas[145].

Los principios y programas de la desamortización de Madoz, que aunque se centran, sobre todo, en bienes civiles de propios pertenecientes a los municipios, no se limitó a una desamortización civil, sino que en realidad supuso una desamortización general, que incluía también a los bienes del Clero, lo que sucede es que la desamortización religiosa en el territorio benaventano, y en el resto, estaba prácticamente liquidada desde 1843. Resultante de esa aquella desamortización religiosa del 36 combinada con la del 22, el convento de San Francisco, quedó bajo el control del municipio, al ser destinado en principio para cárcel, pasando luego en la parte no destruida, fundamentalmente la torre y el refectorio, a cuartel que ocupa en los años 40 y 50 el regimiento de la *Remonta*, del que su coronel va pidiendo ejecutar obras, derribando tapiales y la torre, aduciendo peligro de derrumbe; consiguiendo que en 1857 se derribase el primer cuerpo superior de la torre, ante la insistencia del coronel y sus continuas actuaciones sobre el antiguo espacio conventual, consentidas unas, inconsentidas las mas, el ayuntamiento ha de manifestar que como titular "*está obligado a defender la propiedad, dominio y posesión legítima que tiene este pueblo sobre el convento de san Francisco, con todas sus adyacencias e igualmente obre el cuartel*"[146]. Poco después, en 1863 el regimiento, que es destinado a Andalucía, abandonará el cuartel, y el ayuntamiento arrendará su herreñal a un particular, dando al refectorio los usos de ocasional local para la celebración de bailes y de colegio electoral, como veremos. Durante estos años, aún advertimos en Benavente el coleteo final de la desamortización de bienes del clero, tanto regular y secular, sobre fincas que, adjudicadas con anterioridad, no se habían enajenado y se arrendaron a particulares, volviendo a sacarse a remate periódicamente, por ejemplo en 1859 el bien Nacional demarcado con el número 1693, heredad de las monjas bernardas que se arrienda[147], u otros de las fábricas de las iglesias de San Bernardo y San Andrés[148], o el de otra de la mitra de Astorga en Benavente[149], o sobre tierras del otro obispado, el que tenía jurisdicción en Benavente, Oviedo arrendando fincas que fueron del cabildo de San Vicente[150]; todos ellos constituyen secuencias desamortizadoras de Bienes Nacionales que producen rentas y que no se habían vendido.

[145] *B.O.Z.*, 9-11-1859.

[146] A.M.B., L. 172, acta de 18 de julio de 1857, al intentar los militares ocupantes extraer piedra tras el derribo de la torre, a la que el ayuntamiento había accedido, al igual que al derribo de una tapia, sin tener obligación y "*por complacer al coronel*".

[147] *B.O.Z.*, 1 de abril de 1859, de la que disfrutaba por arriendo Diego Pascual Oliveros al precio o renta de 123 reales, que se vuelve, en esa fecha, a poner en arriendo al mismo tipo.

[148] *Ibid.*

[149] *BOZ*, 25 de julio de 1859, p. 5 que "disfrutaba" (llevaba en arriendo) José Martínez.

[150] *Ibid.*, Boletín de 11 de mayo de 1859, que llevaban en renta Estanislao Jesús y José Domínguez por 1100 y 2100 rls. Anuales respectivamente.

Para acabar de comentar esta desamortización religiosa posterior a 1855 con la brevedad que lo estamos haciendo, pero terminando de dar una perspectiva completa, hay que contar también, aparte de las rentas y derechos, con las correlativas cargas: la Hacienda nacional había de satisfacer las pensiones a los religiosos exclaustrados, que se cifran entonces en 2190 rls. anuales a cada exclaustrado, es decir 186 rls. mensuales[151].

En cuanto al aspecto más sustantivo, la desamortización de los escasos bienes de propios que quedaban en el municipio (fincas y tierras, luego abordaremos otros derechos), hay que decir que las primeras intimaciones del gobierno civil para que el ayuntamiento presentase a la administración de Bienes Nacionales relación y títulos de Bienes de propios se producen por primera vez en tiempos de la *Unión Liberal*, en 1859, en que también se pide que se tasen por un perito contradictorio que designase el ayuntamiento, se refiere a tres[152]:

- Tierra llamada de Peralta
- Tierras de Cembicos
- Y Charca de Villafer

Sin embargo el ayuntamiento aduce que la charca de Villafer no pertenecía los "propios" del ayuntamiento, sino que era una heredad que pertenecía al hospital de la Piedad (la antigua fundación condal que aunque ahora estaba controlada por el ayuntamiento a través de un patronato, siendo una entidad patrimonial nominalmente ajena al municipio)[153]; argumento que prosperaría ya que no se vuelve a mencionar con posterioridad como bien municipal desamortizable. Tras ello el gobierno provincial continúa con las intimaciones, y el ayuntamiento presidido por el marqués de los Salados formaliza la relación completa de los bienes fundiarios de propios a finales del año siguiente, bienes como bien señala el ayuntamiento "*cuya enajenación se pretende*", y a la que se opone con rotundidad el municipio:

Plantíos:

- Plantío que linda a la Montaña del Conde
- Plantío común con Santa Cristina
- Plantío del Sequedal
- Praderas de Valdelafuente y Valleoscuro
- Praderas entre los caños del molino y harinera de Sorribas.
- Pastos y dehesas:
- Huergas del matadero
- Heras de los Salados
- Prado de Ventosa, y
- Heras del Jardín

[151] Estas se contemplan en los periódicos informes mensuales que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de latas y bajas de contaduría en concepto de "exclaustrados".

[152] A.M.B., L. 174, 3 de agosto 1859, Francisco Vega Gómez era el perito nombrado por el gobernador para tasar, el ayuntamiento por su parte designaría perito contradictorio a Andrés García.

[153] *Ibid.*

Como se aprecia estaba ya excluida la charca de Villafer. Tras la relación el ayuntamiento insiste en que los plantíos no eran extensos, dedicándose al beneficio común, y en cuanto a los pastos y dehesas, que apenas tenían un cabida total de 100 fanegas y que estas también de uso común para pasto del ganado del municipio, resultando insuficientes "*para mantener el ganado de la villa en época de yerbas*"[154].

El ayuntamiento sostendrá con ello, desde principios del año 59, una enconada defensa de sus bienes de propios insistiendo en que "*los pocos pastos que existen en la villa son de aprovechamiento común*"; manifestación que efectúa ante la oferta de arriendo de varios hacendados, Buenaventura de las Cuevas y otros[155]. Aducían en su hábil maniobra, los interesados, que así se disminuiría el déficit local, de haberlo conseguido el ayuntamiento se habría visto privado de su principal argumento de defensa frente a la apropiación para su venta de las autoridades desamortizadoras, y con seguridad los hábiles arrendatarios habrían terminado siendo los adjudicatarios. Afortunadamente la municipalidad, aunque no se dice expresamente, pareció percatarse de la maniobra y adujo su uso teniendo presente la tentativa desamortizadora.

En esta defensa y movilización a favor de la pervivencia de su bienes de propios, comisionará el consistorio al regidor Manuel Rodríguez Flores –que será el que suceda como alcalde al Marqués de los Salados tras su largo mandato en 1863–, que encontrará el argumento legal que fundamente esa defensa en la propia ley desamortizadora de 1º de mayo de 1855, que permitía se declarasen exceptuados de la venta de bienes de propios los terrenos de aprovechamiento comunal[156].

En el marco de esas acciones se acuerda, al año siguiente, acotar las propiedades comunes (*Heras* del Jardín, *Heras* de los Salados, Huerga de Cembicos y praderas de Valdelafuente y Valleoscuro[157]. Tropezará, también, el ayuntamiento, con invasiones y apropiaciones de particulares, como la de Juan Medrano en las *Dibujas, "por cima el Sequedal"*, que el consistorio ha de defender[158].

Al final, y a diferencia de las soluciones que se impusieron en la desamortización de 1836, conseguiría el ayuntamiento que prosperasen sus tesis y en febrero de 1862 el gobierno civil comunica la Real Orden que excluía los pastos y dehesas municipales de Benavente de la enajenación, dado que se precisaban para el "*aprovechamiento común necesario para el sostenimiento del ganado de labor*" (praderas de Valdelafuente, Valleoscuro, Entreloscaños y dehesas de las Huergas); asimismo por análogo argumento en cuanto a las maderas se exceptuarán los otros activos fundiarios (plantíos el de los Chopos, llamado de la Villa, los Salados etc.)

[154] L. 175, acta de 17 de octubre de 1860.

[155] L. 174, acta de 7 de enero de 1859. ante el intento de algunos hacendados (Toribio Viloria, Buenaventura Cuevas y José Santiago Vega) de arrendarlos por 16.000 rls.

[156] L. 176, 19 de junio de 1861.

[157] L. 177, acuerdo de 22 de enero de 1862.

[158] L. 175, 10 de mayo de 1861.

que en total sumaban 78 hectáreas, aceptándose que habían sido de "*aprovechamiento común y gratuito en los veinte años anteriores*"[159]. Igual resultado se obtendría en 1863 respecto al plantío común mancomunado entre Santa Cristina y Benavente[160], que se vendería posteriormente por ambos municipios en 1866[161]. Prueba de todo este satisfactorio resultado de mantenimiento de los bienes de propios, es que en 1864 en la caja municipal del 80% de la venta de bienes de propios, solo hay 293 rls. Y 38 cts. De la venta de una tierra menor, la demarcada con el nº 12.166[162].

En cuanto a los otros bienes y derechos primaría el interés público, especialmente sobre el más emblemático, el puente de Santa Cristina, propiedad del municipio, que afectaba nada menos que a la carretera real con Galicia, para lo que se pidió a la corporación que hiciese otra relación de sus bienes y derechos[163], que incluían pontazgo, portazgo y barcaje, que sí sufrirían la acción desamortizadora, sobre todo el propio puente de Santa Cristina, que se convierte en Bien Nacional en 1862[164]; aunque con problemas de titularidad, ya que el ayuntamiento es continuamente requerido para que aporte títulos[165], lo que retraso su cobro en más de una década[166]. Por su parte la barca de Villafer se enajenará, como tantas veces había sucedido antes, por necesidad y no por imperativo desamortizador, rematándose en 1865 en 101.000 rls. Para enjuagar el déficit, previa licencia y sanción por parte de los mayores contribuyentes. Aunque con posterioridad venderán no forzados por la desamortización sino por la necesidad económica el prado de las Cruces que tenía el municipio en propiedad mancomunada con el de de Santa Cristina[167].

En definitiva una escasa incidencia de la amortización civil fue la que tuvo Benavente, determinada por los factores de pervivencia ancestrales, como señaló Diez Espinosa, conjugados con la merma patrimonial que había experimentado el municipio, enajenando fuera del proceso desamortizador por necesidades finan-

[159] *Ibid.*, 20 de febrero de 1862.

[160] L. 178, 15 de abril de 1863.

[161] L. 181, acta de 14 de febrero de 1866.

[162] A.M.B.,L. 179, acta de 27 de abril de 1864 y en idéntico sentido A.D.Z, *BOZ* de 15 de abril de 1863.

[163] *Ibid.*

[164] Leg. 93,10, que recoge gran parte del expediente de expropiación del puente por la Dirección General de Obras públicas, en el que aparece la evaluación del rendimiento anual del puente en 1859 que se cifra en 21.400 reales con 4.655 de gastos (16.745 rls. netos anuales) y L. 174, en acta de 27 de abril de 1859 ya se había ordenado el remate y su tasación que haría por designación gubernativa Telesforo García Ojero.

[165] Por ejemplo la intimación del gobierno civil en 1865 (L. 180, 9 de agosto de 1865).

[166] *Ibid.*, leg. 93,10, el ayuntamiento solo puede aportar la ejecutoria del pleito con Santa Cristina de 1842, que ganó Benavente, aduciendo la documentación perdida en época de los franceses, sucediéndose innumerables cartas petitorias a todas las instituciones del Estado (ministro de Fomento, personajes relevantes y hasta las Cortes...).

[167] A.M.B., L. 184, año 1869.

cieras o forzosas por apropiación condal en caso de alcabalas, y su defensa al amparo de la última legislación desamortizadora. De esta forma al inicio de la revolución de 1868, y coincidiendo con el derrumbe patrimonial de la casa de Osuna, la desamortización, en sus dos vertientes –la civil y la del clero– estaba prácticamente liquidada en Benavente.

5. Epílogo a la desamortización en la villa: del sexenio revolucionario a la restauración. 1868-1880

El tiempo de la revolución más explícita, el sexenio revolucionario que se abre en el 68, trajo un último guiño de una desamortización eclesiástica que parecía cerrada, y de hecho lo estaba porque a la postre solo se trató de una tentativa de desamortizar los conventos femeninos que aún subsistían, en el marco de un renacido y feroz anticlericalismo que profesaban los principales protagonistas de la revolución en el municipio que se fue relajando durante el sexenio y que al cabo la Restauración desbarataría.

En el municipio, donde triunfó la Revolución tempranamente, en parte gracias al telégrafo[168]. La Junta revolucionaria que ha tomado el poder, se constituía el 29 de septiembre de 1868, por hombres que actuaban como agentes de Prim en la zona y que han tenido protagonismo en las tentativas revolucionarias previas de Toro, Bejar o Villapando, se plantea un programa, entre sus reformas revolucionarias, que mas que de desamortizador podemos calificar de visceralmente anticlerical. En una de sus primeras juntas, el 6 de octubre de 1868[169], el vehemente Gregorio Gago planteará la propuesta de supresión de los 3 conventos que quedaban en la villa (los cenobios femeninos), lo que suponía la desamortización de sus inmuebles, ya que no les quedaba patrimonio fundiario que había sido desamortizado en los periodos precedentes; postulaba además de la supresión de 3 de las 6 parroquias que quedaban en la villa. Aquélla drástica propuesta dividiría a los propios revolucionarios que componían la Junta encontrando la oposición del prudente Segundo Fernández Viniegra, que veía la medida como inoportuna; Gago no dudaría en acusar a Viniegra de "*antirrevolucionario*" y de que *"pretendía contener los impulsos de la Revolución"*, provocando la salida de Viniegra (que entonces era vicepresidente) de la Junta.

Desembarazados de los obstáculos internos los radicales se plantarían un dilema alternativo: una propuesta radical de absoluta supresión de los conventos, o la supresión de dos de ellos concentrando a las religiosas en el que subsistiese; está ultima alternativa será la que al final de imponga de forma que el 13 de octubre

[168] E. Fuentes Ganzo, *Revolución y municipio. Benavente en el siglo XIX"*, (en preparación) se analiza pormenorizadamente el triunfo de *La Gloriosa* en Benavente.

[169] A.M.B., leg. 863, fols. 10 y 11, acta de 6 de octubre de 1868.

acuerdan la redacción de un bando suprimiendo *Sancti Spiritus* y Santa Clara y ordenando la concentración de las monjas exclaustradas en San Bernardo. Las citaciones para la formalización de las respectivas actas de inventario y entrega se cursan a los notarios de la villa y a las prioras de las comunidades religiosas.

Estas actuaciones generaron las resistencias y protestas de las dos comunidades extinguidas. La abadesa de Santa Clara Sor Vicenta Parada redacta un memorial que no merece más calificativo por parte de la Junta que de "*frívolas razones*"[170]. Más astuta fue la resistencia que ofreció la comunidad de Sancti Spiritus, que invocó razones humanitarias aduciendo la enfermedad de una de sus religiosas, consiguiendo diferir el traslado. Al final las monjas de Santa Clara se refugian en una casa del conservador local Pío Crespo.

En cualquier caso la actuación de la Junta revolucionaria se percibía desde la misma como un pulso contra el inveterado poder de la Iglesia. Poco durarían aquellas medidas escandalosas para algunos e impopulares para la mayoría, de forma que esta tentativa desamortizadora se paraliza cuando Viniegra, en época aún del Gobierno provisional accede a la alcaldía constitucional, quedando las acciones anticlericales congeladas hasta tiempos republicanos (y solo al inicio porque en los últimos meses del año republicano tomaron el poder los ayuntamientos conservadores, incluso de carlistas profesos como Felipe Jalón), de forma que en 1874 cuando se produce el golpe de Pavia, las religiosas ya habían retornado a su conventos.

Los primeros años de una Restauración, que formalmente supuso un pacto entre las alternativas conservadoras y liberales y en el fondo la renuncia de la burguesía a sus postulados no sólo revolucionarios sino incluso reformadores, suponen el final del ciclo en Benavente, cierto es que durante aquellos años sigue cerrándose la escasa desamortización civil de la que solamente quedaban pendientes cobros de bienes desamortizados, es decir abonos, o más bien aplicaciones[171] del 80% de las enajenaciones de propios y salvo las ventas libres que se hacen de bienes municipales excluidos de la Desamortización para obtener recursos. O alguna otra situación puntual como la del Conde de Patilla (titular de las antiguas propiedades de los Osuna-Pimentel por su matrimonio con la hija de su acreedor adquirente el marqués de Casariego) que en 1877 pide la redención de los derechos de pastos que tenía el municipio sobre la dehesa de *Brive* en "*virtud de la aplicación de las leyes de desamortización*"[172]. Aunque esta última desamortización, la de los bienes de propios respecto de otros enclaves zamoranos y castellanos aún persistió hasta el 900[173] estaba concluida en la villa.

[170] *Ibid,* acta de 14 de octubre de 1868, fol. 24 vto.

[171] Por ejemplo para el proyecto de ferrocarril de la línea Malpartida-Astorga que aunque definitivamente aprobado en 1886 no se inauguraría hasta fin de siglo.

[172] A.M.B., L. acts 190, fol. 74 , acta de 25 de abril de 1877.

[173] J. R. DIEZ ESPINOSA, "Cambios y permanencias...2, o.c., p. 405, hasta 1905 en algunos puntos de Sayago.

De esta forma podemos cerrar simbólicamente lo sustantivo del proceso en Benavente hacia 1880, fecha significativa en que por problemas económicos suscitados ya por la cuestión social, necesidad de financiar obras públicas para los jornaleros, se acuerda la subasta de los herreñales del exconvento de San Francisco, parte del único bien de todo el proceso de desamortización religiosa del que se había beneficiado directamente el municipio[174].

6. Conclusión

El proceso desamortizador en el enclave semiurbano de Benavente careció de linealidad con frecuentes retrocesos y reversiones a los antiguos titulares, reformas que se reactivaban y avanzaban en cuanto se producía una alternativa liberal. Por ejemplo las Encomiendas de San Juan de Jerusalén en Benavente y Rubiales agregadas al ayuntamiento en 1809, vuelven a la Orden en 1814, no desamortizándose de nuevo hasta 1836, o los Conventos de san Francisco y San Jerónimo, desamortizados en 1820, revierten a sus respectivas ordenes, reabriéndose su definitiva desamortización en 1836, o la supresión y concentración de los Conventos de religiosas de 1868, se abroga con la Restauración en 1874. Además se trató de un proceso con solapamientos, por ejemplo la desamortización religiosa del 36 sigue, no tanto en adjudicaciones y ventas como en arrendamientos, cuando ya se ha iniciado la civil de 1855, y se produce un nuevo intento de desamortización y supresión de conventos en la revolución de 1868, cuando perduran los efectos y consecuencias de la civil.

Este proceso se puede sistematizar, a nuestro juicio, en el ámbito local en cinco grandes fases:

1. Una primera de tanteos y antecedentes, 1798-1820, con escasa incidencia local salvo la más consistente del periodo napoleónico, especialmente sobre la Encomienda de San Juan de Jerusalén, aunque proporcionó modelos a las elites rectoras locales.

2. Una segunda fase de 1ª desamortización local, 1820-1823 que al permitir un restablecimiento de la Constitución de Cádiz con una mínima estabilidad propicio que la *Administración de Bienes Nacionales* interviniera sobre dos de los más importantes conventos benaventanos, permitiendo el acceso a su control al municipio (caso de San Francisco) y algunos miembros de la burguesía local como José Alvarez(San Jerónimo), que pudo ser eludida por el convento de Santo Domingo, gracias a la *utilidad pública* que reportaban sus estudios de latinidad.

3. Tras la reversión de las actuaciones desamortizadoras en la década absolutista se producirá la segunda Desamortización, propiamente de bienes religiosos

[174] A.M.B., L. actas 193, acta de 28 de enero de 1880, en que se acuerda la subasta en 4 lotes, de los que, por cierto se ha de anular el remate ya que Francisco Tapioles, el adjudicatario del 2º lote aún no lo había hecho efectivo en julio L. actas 194 (1880-81) acta de 2 de julio de 1880, sin foliar.

1833-44, la más extensa e intensa, que acabaría con los tres cenobios más importantes (San Francisco, Santo Domingo y San Jerónimo), así como con el extenso patrimonio fundiario de los mismos, cuyos efectos (ventas, arrendamientos) se prolongarían hasta mediados de siglo, uno de los beneficiarios burgueses que puede ser emblemático al respecto fue Francisco Lobón Guerrero, que como corregidor interino, antes de aprobarse la constitución de 1837 fue representante de la Hacienda Nacional en los expedientes de inventario y entrega. El ayuntamiento como institución no pudo beneficiarse en absoluto de esta gran desamortización, viendo impotente como se arruinaban sus antiguas Casas consistoriales del Corrillo de San Nicolás, chocando en sus intentos de hacerse con alguno de los recintos desamortizados con la intransigencia de la Hacienda Nacional que precisaba los bienes para su venta y atender a la sangría que era sostener la guerra carlista y contra los propios intereses de los compradores locales; habiendo, incluso, de vender bienes de propios para acometer la construcción del nuevo consistorio en la Plaza Mayor en 1845.

4. La Tercera desamortización local en aplicación de la Ley Madoz –fundamentalmente de carácter civil–, 1855 en adelante, de la que el municipio saldrá razonablemente indemne al admitirse la excepción del uso comunal en cuanto a pastos y plantíos que eran la mayoría de los bienes de propios, aún así durante este periodo el ayuntamiento se seguirá deshaciendo en venta libre de bienes de propios para atender a los déficits estructurales y crónicos del municipio.

5. La última fase vendrá determinada por el agotamiento de las medidas con el intento de supresión de conventos femeninos durante el sexenio revolucionario, completándose a través de cobros y realizaciones de actuaciones precedentes (no siempre conseguidos como el caso del puente de Santa Cristina expropiado por obras públicas para la carretera de Vigo) la desamortización civil.

Desde la perspectiva institucional del municipio, la desamortización apenas le favoreció, frustrándose todas las expectativas de hacerse con el control de bienes desamortizados y de los antiguos recintos monásticos del que el más notorio es el del convento de Santo Domingo para casa-ayuntamiento. Tan solo, de todos ellos, la única excepción fue el de San Francisco que sería sucesivamente cárcel, cuartel, colegio electoral, salón de baile y refugio para indigentes; junto con otro inmueble, no por desamortización sino por compra municipal, la antigua Casa de la Encomienda de San Juan que se compra tardíamente en 1849 dedicándose, al poco, a Escuela de niños. En todo ese proceso y con la paradoja de que no fue por mor de la legislación desamortizadora, sino por estricta necesidad económica el ayuntamiento hubo de vender las antiguas casas consistoriales del corrillo de san Nicolás y la *casa de los procuradores de la Tierra* a finales de los 30, el prado del *Sequedal* en los 40, *Dibujas* en los 50 o el plantío común con Santa Cristina en el 66.

El efecto más evidente desde una perspectiva social fue el cambio de titulares en la propiedad, que a diferencia de otros enclaves zamoranos benefició casi en exclusiva a la burguesía local (Campelo, Pita Pizarro, Lobón, Diego Pascual

Oliveros, Pedro Blanco Bobo...), aventurándose además a controlar otros más lejanos, por ejemplo, Lobón a través de "*Lobón y cia.*", de bienes de Moreruela, y no a la burguesía foránea, salvo el caso de algún zamorano; acaso porque los bienes no tenían la suculencia y enjundia suficiente, abundantes en número pero muy dispersos en micropropiedades. No beneficiando a una pretendida nobleza nueva porque en realidad ésta era una forma más de la burguesía procedente del regimiento perpetuo, caso del Marqués de los Salados, o en el caso del Conde de Patilla, heredero del marqués de Casariego por matrimonio con su hija, y porque –en el caso de este último– su fortuna y patrimonio no procedían de la desamortización sino del derrumbe de la nobleza vieja, que tan solo en Benavente representaba con exclusividad la Casa de Osuna. Siendo este último otro factor singularizador, ya que la casa de Osuna en crisis desde la muerte de la condesa de Benavente en 1834 (que incluso incrementó el patrimonio a costa del municipio aprovechando el tiempo propicio de la década absolutista) no pudo incorporarse al proceso.

En el orden social también la Desamortización, sobre todo la religiosa, tuvo un efecto perverso al desbaratar el sistema de propiedad y explotación fundiario vigente con anterioridad, ya que los conventos, la vicaría, las cofradías etc tenían foros razonables que permitían el sustento a un crecido número de pequeños arrendatarios, que la concentración especulativa y los abusos de los nuevos propietarios expulsaron hacía la pobreza, haciendo crecer en Benavente desde mediados de siglo una nueva clase "*jornalera*" antes inexistente que se unió a la de los criados y que fue un factor más de convulsión e inestabilidad social, con desastrosos efectos sociales con destrucción de las clases acomodada y el incremento de jornaleros en un momento del siglo en que van a aparecer los conflictos propiamente sociales, que desencadenarán como primer resultado las revueltas del pan de 1856, que en Benavente fueron particularmente virulentas, y que hemos estudiado en otro lugar[175].

Al final de todo el proceso, y llegados a la Restauración, la burguesía –consciente de que la revolución había expirado– ahora conservadora, la misma que había sido revolucionaria, hasta el sexenio, y que siempre se mantuvo en los núcleos del poder local (por poner un par de ejemplos significativos el caso el regidor perpetuo del 800 José Vargas, miembro de la administración josefista, apedreado por liberal en el 20, patriarca de una de las sagas liberales locales, fue el padre de Máximo Vargas, el alcalde del bienio progresista de 1854-56; o el revolucionario Santiago Fernández Viniegra que fue, también, teniente alcalde en los primeros ayuntamientos de la Restauración, donde alcaldes como Juan Borbujo habían formado parte de la Junta revolucionaria del 68, y así se podrían multiplicar los ejemplos...) en absoluto estaba interesada en una Revolución social que excediera a la revolución liberal, y que nada reportaba a sus propósitos. Ahí estaban justamente

[175] E. FUENTES GANZO, "Los motines del pan en el noroeste de la Meseta en el verano de 1856: Los sucesos de Benavente" en *Brigecio*, VII, 1997.

Los límites de "su" revolución, bastaba con aprobar, cada invierno, una serie de paternales medidas para dar trabajo a los "*jornaleros necesitados*" (política que se practica sistemáticamente desde mediados de siglo cuando aún está en el poder el alcalde más inequívocamente conservador del siglo, el primer marqués de los Salados, José Núñez Pernía). La cuestión social no interesaba, bastaba con rascarse el bolsillo con una derrama de los *mayores contribuyentes* o todo lo más vender excepcionalmente algún pedazo de suelo –el mismo que paradójicamente se había salvado de la desamortización– para que las masas descontroladas no protagonizasen espectáculos tan bochornosos como los del 56 y 68. Dueños de la titularidad política de las instituciones y del control de las propiedades, tan solo esperaban y deseaban, sin sobresaltos, lo mismo que sus dos cualificados representantes de clase, Cánovas y Sagasta: paz y orden.

****

7. CUADRO GENERAL DE LA DESAMORTIZACIÓN EN BENAVENTE EN EL S. XIX. 1800-1880

FECHA	NATURALEZA	CORPORACIÓN desamortizada o que enajena	BIEN descripción	ADQUIRIENTE
1801	Bienes de Propios	Ayuntamiento (Venta)	Pradera de baldío	Desconocido
1806	Bienes de Propios	Ayuntamiento (Venta)	Prado Sequedal	Desconocido
1809	Ordenes	O. San Juan de Jerusalén (apropiación)	Encomienda de Benavente	Administración napoleónica
1809	Ordenes	O. San Juan de Jerusalén (apropiación)	Encomienda de Rubiales	Administración napoleónica
1809	Señoriales	Condesa Benavente (ocupación)		Ayuntamiento
1809	Clero Regular	Convento S. Francisco (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cuartel)
1809	Clero Regular	Convento S. Jerónimo (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cementerio)
1809	Clero Regular	Convento Sta. Clara (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cuartel)
1809	Clero Regular	Convento S. Bernardo (ocupación)	Edificio conventual	Administración napoleónica (cuartel)
1810	Bienes propios	Ayuntamiento (venta)	Fincas no descritas	José Álvarez
1814	Clero Regular	Administración de Bienes nacionales (tentativa de desamortización)	Viñas de Santo Domingo (para arrendar)	No llega a realizarse
1814	**REVERSIÓN O. San Juan de Jerusalén**			
	REVERSIÓN Conventos a las Ordenes de los Edificios conventuales			
1821	Clero regular	Convento San Francisco (Desamortización)	Edificio Conventual	Ayuntamiento (parte Huerto y herreñal
1821	Clero Regular	Monasterio San Jerónimo (Desamortización)	Edificio conventual	Ayuntamiento (parte edificio)
1822	Clero Regular	Monasterio San Jerónimo (Desamortización)	Casa de Latinidad/Huerta	Pío Pita Pizarro
1822	Clero Regular	Monasterio Moreruela (Desamortización)	Aceña de Breto	Ventura Merino. Madrid
1823	**REVERSIÓN parcial Conventos a las Ordenes de los Edificios conventuales S. Fco. y S. Jerónimo**			
1826	Bienes Propios	Ayuntamiento (venta judicia a) a Condesa por deuda Alcabalas)	San Martín de Barros Santa Marina (en Mosteruelo)	Condesa duquesa de Benavente
1835	Clero Regular	Convento Sto Domingo (Desamortización)	Edificio Conventual	Francisco Lobón Ramón López
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 1	Francisco Lobón
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Heredad	Francisco Lobón

1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 2	José Pío Domínguez
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 3	Pedro Blanco Bobo
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 4	Diego Pascual Oliveros
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Quiñon nº 5	Diego Pascual Oliveros
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Heredad 1ª suerte	Diego Pascual Oliveros
1835	Clero regular	Santo Domingo (Desamortización)	Heredad	Francisco Roperuelos
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Huerto	José Campelo Alvarez
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Heredad	Antonio Jalón
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Quiñon	Francisco Lobón
1836	Clero regular	C. San Jerónimo (Desamortización)	Quiñon	Joaquín Vargas
1836	Clero regular	Convento Santa Clara (Desamortización)	Quiñón	Pedro Blanco Bobo
1836	Clero regular	Convento Sancti Spiritus Bte. (Desamortización)	Heredad	Francisco Lobón
1836	Clero regular	Convento Ntra. Señora del Valle (Desamortización)	Viña en Bte.	Francisco Lobón
1836	Clero regular	Sancti Spiritus Toro (Desamortización)	Media huerta en Bte.	Fco. Alonso Cordero
1836	Clero regular	Ntra. Señora del Valle (Desamortización)		Francisco Lobón
1837	Clero regular	Sto. Domingo (Desamortización)	Casa "los Apostóles"	José Campelo Alvarez
1837	Clero regular	Sto. Domingo (Desamortización)	Viñas san Antón y san Lázaro	Diego Pascual Oliveros
1837	Clero secular	Iglesia Santa María (Desamortización)	Heredad	Eulogio González
1837	Clero secular	Cabildo Astorga (Desamortización)	Quiñón 1	Eulogio González
1837	Clero secular	Cabildo Astorga (Desamortización)	Quiñón 2	Eulogio González
1838	Clero Regular	Monasterio de Moreruela (Desamortización)	Aceña de Bretocino	Francisco Lobón
1838	Clero regular	Sancti Spiritus Bte. (Desamortización)	Finca	desconocido
1838	Clero regular	San Bernardo	heredades	desconocido

1841	Clero secular	Cabildo S. Vicente Vicaría (Desamortización)	Palacio Rua	No se llegó a enajenar
1841	Clero secular	Bienes y derechos Cofradías		Particulares diversos
1841	Clero secular	Bienes y derechos fábricas Iglesias		Particulares diversos
1842	Bienes Propios	Ayuntamiento (venta)	Prado Sequedal	desconocido
1843	**Reversión Bienes Cabildo y Vicaría obispado de Oviedo**			
1849	Ordenes	O. San Juan Jerusalén (Desamortización)	Casa de la Economía	Ayuntamiento
1855	Ley Madoz			
1859	Clero regular	Monjas Bernardas	Heredad nº. 1693	Diego Pascual Oliveros
1859	Clero secular	Iglesia Santa María	heredad	Arrendamiento
1859	Clero secular	Iglesia S. Andrés	heredad	Arrendamiento
1859	Clero secular	Obispado Astorga	tierra	José Martínez
1859	Clero secular	Cabildo S. Vicente	tierra	Estanislao Jesús
1859	Clero secular	Cabildo S. Vicente	tierra	José Martínez
1859	**Bienes propios**	**Excluido Bs. Propios Charca Villafer (H. Piedad)**		
1859	Bienes propios		Tierras Peralta	Desconocido
1861	Bienes propios	Ayuntamiento	Solar urbano Plaza Madera	Aureliano Gago
1861	Bienes propios	Ayuntamiento	Barca Villafer	Rafael Gómez[176]
1862	Bienes propios	Ayuntamiento	Puente de Santa Cristina	BIEN NACIONAL Dir. Gral.Obras Publcs.
1862	**Bienes propios**	**Exclusión pastos y dehesas por aprovechamiento común (Plantíos Sequedal y pradera Valdelafuente, Valleoscuro, Entre los caños, Huergas Matadero y heras Jardín y los Salados)**		
1863	**Bienes propios**	**Excluido Bs. Propios Plantío común con Santa Cristina**		
1863	Bienes propios	Ayuntamiento	Finca 12166	Desconocido
1865	Bienes propios	Ayuntamiento	Barca de Villafer	Desconocido
1868	Clero regular	Monjas Santa Clara	Convento	Ayuntamiento
1868	Clero regular	Monjas Sancti Spiritus	Convento	Ayuntamiento
1869	Bienes propios	Ayt. Bte 1/2 y Ayto Santa Cristina	Prado de las Cruces	Venta Libre
1872	Bienes propios	Ayuntamiento	Pradera al caño molino	Venta libre Manuel Sainz Gómez
1874	**Reversión Conventos Monjas de Sancti Spiritus y Santa Clara**			
1880	Bien Municipal tras desamortización 1835	Ayuntamiento (bien desamortización)	Herreñales Convento de San Esteban	Venta libre a particulares en 4 lotes

[176] A pesar de haberse expropiado en 1861, aún en 1869 no se había pagado por la Dirección general de obrsa públicas (L. actas 183, acta de 24 de noviembre de 1869, sin foliar), declarándose finalmente no proceder el pago por su interés nacional. En 1872.

8. Apéndices

1. 1810, mayo, 11. Benavente

Intimación para rendir cuentas al administrador para la Recaudación en la Encomienda de San Juan de Jerusalem en Benavente y Rubiales, agregadas al Ayuntamiento. A.M.B. L. actas 228.

(...) Que D. Joaquin Bargas administrador de la Encomienda de Benavente y Ruviales de la Orden de San Juan, agregada a este ayuntamiento por S.M. Josef Napoleón para el surtido de las tropas francesas se ha remitido a rendir sus cuentas a este según estaba encargado por el excmo. Sr don Josef de Mazarriedo quando le confio dicha administración. Las entregue al segundo día bajo la multa de 200 ducados y a mayor abundamiento se le embarguen las mulas que tiene en la dehesa de Ruviales para asegurar la paga de sus gastos."

2. 1835, agosto, 24. Benavente

Desamortización. Convento de Santo Domingo de Benavente. Acta de ocupación e inventario nº 5 de Bienes ocupados del Convento. A.H.P.Z., Hacienda Desamortización, Caj. 16, leg. 4.

COMISIÓN SUBALTERNA DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN DEL PARTIDO DE
BENAVENTE.
CONVENTO SUPRIMIDO DE SANTO DOMINGO DE LA MISMA.
INBENTARIO NUMERO 5º
AÑO 1835.

Inventario número 5º

En la villa de Benavente a veinte y cuatro de Agosto de este presente año de mil ochocientos treinta y cinco, continuando en el inbentario num. 5º que se señala e la circular de la administración general del ramo de fecha 12 del corriente que se me comunicó el 19 del mismo, con asistencia del R.P.O Fr. Buenaventura Saenz, el Señor corregidor de esta villa, don Fernando de Castro, administrador de Rentas Reales de la misma y el infraescrito comisionado subalterno, se dio principio en la forma siguiente.

Iglesia

Una mesa. Dos taburetes para los señores sacerdotes. Una alacena con su tarima al pie. Diez y siete bancos de respaldo. Cuatro atriles. Dos facistoles. Tres capas para curiales y Cruz. Una timbra y dos acheros. Unas escaleras de mano. Dos andas. Una rinconera.

Capilla de los Suvianos

Cuatro tarimas y un banco sin respaldo. Un Baso de Lámpara. Un crucifijo de madera y plomo. Una cadena de ojadelata.

Capilla de Ntra. Sra. Del Rosario

Ocho candeleros de madera. Un crucifijo de idem. Siete bancos grandes que deben deducirse de los apuntados a la buelta. Un cuadro de San Francisco de Paula. Otro cuadro.

Capilla de Jesús Nazareno

Altar compuesto de 4 cuadros que representa a Jesús Nazareno. Otro Nazareno. Otro Nstra. Sra. Del Rosario. Y otro un San Antonio. Otro altar con dos cuadros y un escaparate. Otro altar con un angel y San Leandro Martir Talla. En el cuerpo de la Iglesia hay un cuadro de San José, tres confesonarios enteros y tres medios con sus sillas de brazos.

Coro

Un facistol o atril grande. Tres bancos con respaldo y tres sin el.. Una barra de yerro con su cortina y cordel. Tabla de misas y responsos.

Tras coro

Tres rollos de esteras

Campanario

Tres campanas, dos medianas y una pequeña, y en cada uno de los dormitorios otra pequeña.

Aula de Menores

Sus asientos alrededor de tabla doble. Un banco sin respaldo. Una cátedra de madera. Una alacena en la pared con sus dos ojas.

Aula de mayores

Una cátedra de madera. Una alacena igual a la anterior. Dos marcos de ventana con sus cristales.

Gallinero

Cuatro tenajas, dos con yeso y una con cal.

Alajas de plata

El copón que está en el Sagrario. La corona de Nuestra Señora que está en el altar Mayor. La diadema del niño de dicho altar. Dos cálices con sus patenas y cucharillas y uno de ellos dorado.

Ropas de Iglesia

Un terno viejo con estolas, manípulos y collarines. Dos capas de coro sin estolas. Dos paños de facistol y uno (...). Un paño de púlpito. Seis casullas con sus estolas y manípulos.. Ocho paños de caliz. Dos estolas y 4 manipulos sueltos. Tres volsas de corporales.

Ropa Encarnada

Cinco casullas con sus estolas y manipulos. Un paño de facistol. Otro de púlpito. Cuatro de Calid. Una (...) y cinco manipulos sueltos.

Ropa Negra

Un terno negro con estolas, manípulos y collarines.. Una capa con su estola. Un paño de facistol. Tres casullas con estolas y manípulos. Cuatro paños de calid. Una estola y su manípulo suelto.

Ropa Verde

Tres casullas con sus estolas y manipulos y un paño de calid.

Ropa Morada

Una casulla con estola y manípulo. Cinco paños de calid verde o morado. Tres estolas y cuatro manípulos sueltos.

Otros varios efectos

Nueve volsas de corporales que hacen a blanco, encarnado, negro & siete cíngulos. El estandarte. Un paño de vayeta verde. El paño de la (...) de vayeta negra. Un bondel. Dos rollos de encaje viejo. Unos retazos viejos de seda. Dos pedazos más encarnados de bordado de una dalmatita. Otro blanco que parece de una cortinilla.. Cuatro collarines para el acólito y otros dos más viejos. Una alfombra. Un talego de estopa para el mismo. Otro pequeño para la cera vieja.

Ropa de lienzo

Seis albas. Dos roquetes. Ocho sabanillas. Otras dos con sus carpetas para los Altares portátiles. Ocho paños de corporales inclusos los del sagrario. Doce (¿Abitos?). treinta y catro purificadores. Y una tira de lienzo como de dos varas de largo y una cuarta de ancho.

Otros efectos sueltos

Cinco candeleros de metal. Un pie de calid (...) de idem. Tres palmatorias de idem. Otra a (...) vieja y un farol para el viatico. Un Santo Cristo con cruz de madera. Una cruz de madera. Dos ramos de ojadelata. El calderillo del aua vendita. Dos pares de vinageras con sus platillos de estaño. Otras tres vinageras viejas y sueltas. Dos campanas viejas pequeñas de metal. El ostiario de ojadelata. Una caja de madera para las ostias. Dos formones para hacer formas. Unas tijeras viejas. Una arca. Un tornillo de yerro para las andas. Una caja de calid. Dos ciriales madera plateados. Una cruz de vronce para las procesiones. Una aceitera.

Libros

Tres Misales de ordinario. Tres procesionarios. Un libro de caja. Dos misales romanos.

Altar Mayor

Un crucifijo de bronce. Cuatro candelas de metal. Una campanilla. La lámpara sacral y un vaso de cristal.

Santo Tomás

Dos candeleros. Un crucifijo y una campanilla de metal no tiene saeras.

La Soledad

Dos candeleros de madera. Campanilla. Crucifijo de estaño. Saeras de cartón. Los candeleros de madera son de la cofradía del Rosario.

El convento

Este edificio padeció mucha ruina en tiempo de la guerra de la y aunque se ha reformado bastante, aún se halla con algunas oficinas arruinadas. Está situado en el centro de la población y linda con la parte naciente con la casa de Joaquín Núñez, al Mediodía con la Ronda de Madrid, al poniente con la que llaman del Mazo de santo Domingo y al norte con casas de don Francisco Lobón Guerrero

y de Cayetano Torres, a la calle la Rua a donde sale una de las puertas de la Iglesia y casas foreras del mayorazgo de Sorribas y otras. Se compone de un muy grande templo, un patio o claustro cuadrado de bastante capacidad, tres dormitorios en primero, segundo y tercer piso, cocina refectorio, tres grandes paneras, que una de ellas es el refectorio viejo, una gran bodega y lagar con sus Quartos, un capilla de fundaciones particulares en el patio o claustro y otras oficinas.

En este estado se finalizó este imbentario, que firmaron los Señores concurrentes. Benavente dicho día mes y año referidos.

(FIRMAS: Manuel Antonio Fraile Ruiz / Fr. Buenaventura Saenz. Mtro. Y Prior /Fernando de Castro / Francisco Lobon Guerrero)

3. 1836. Sin data. Benavente.

Desamortización. Relación de enajenaciones del Clero regular en Benavente en el año 1836. A.H.P.Z., Hacienda Desamortización, Caj. 13, leg. 27.

ENAJENACIONES DEL CLERO REGULAR TERMINO ALCABALATORIO DE Benav.to

Clase de Finca	Corporación a que perteneció	Cabida Fangs /celm/crt	Renta Fangs /celm/cuartlls en Granos		Su Capitalización Rs. vn	Cantidad en que fue rematada	Nombre y Vecindad Rematante
Una Heredad de Tierras	San Gerónimo del mismo	42	16 2º	Cebada	14.864	29.200	D. José Campelo Alvarez de Bte. y Baltasar Jáñez
	Benavente	41 4 12,4	12	id	9.229	18.100	de Zamora
Un quiñón nº 1	Dominicos de Benavte.	45	4cto	de trigo, ceb. por	15.434	28.100	D. Fraco. Lobón Guerrero de vebte.
			8	igual	9.924	26.600	
Un quiñón nº 2	a id.	44	8	de id. id	16.041	32.200	D. José Pío Domínguez de
	a. id.	51	8	de id.	10.227	20.600	Benvte.
Un quiñón nº 3	a id.	45 1 0	8	id	9.213	19.440	D. Pedro Blanco Bobo de Benvte.
Un quiñón nº4	a id.	48 "		de trigo "	13.446	33.100	D. Diego Pascual Oliveros
	Monjas						
Un quiñón nº 5	Claras de Benavt	8 "	34	".	14.340	89.010	de Bvte.
		38 "	.	32 id.	4.500	14.000	el mismo
Un quiñón nº 6	Dominico de Benvte	" 3	6	de cent°	17.110	"	D. Pedro Blanco Bobo de Benvte.

Clase de Finca	Corporación a que perteneció	Cabida Fangs /celm/crt	Renta Fangs /celm/cuartlls en Granos		Su Capitalización Rs. vn	Cantidad en que fue rematada	Nombre y Vecindad Rematante
1ª Heredad de tierra	Dominicos de Benvte	18 "	14	de trigo	7.879	40.060	D. Diego Pascual Oliveros de Bvte.
1ª Suerte	a. id.	89	"	Centº	"	16.040	
quiñón 7º	Monjas dominics de	8 " 4 4	6 -	trigo	6.633	--	D. Franco. Roperuelos de Bnvte.
quiñón 8º	Bvte	- -	-	Centº	27.000	35.000	
quiñón 9º	a gerónimos de Benvente		-		=	3(5)8.00	D. Diego Pascual Oliveros de Bvte
quiñón 10		13 3	-	-		0	
Una heredad de tierras	dominicos de Benavente	- 12 -	- - -		15.000 16.240	(tachado) 900 74.000	" D. Joaquin Bargas de Bnvte
Un quiñón de viña	Nª. Sª. Valle	- 39 -	-	- 800 - 60	18.100	11.000	D. Fransco. Lobón de Benvte.
Media Huerta	Stis.Sptus. de Toro	- -	Cebrº trigo	600 cevada	3.351	12.000 612.46 0	"
Una Panera	Nª.sª La vieja	Total	74,4 74,6	111			D. Eduardo Pérez pº D. Franº Lobón
Otra Hrn	San Grnmo						
Convento Hrta herreñal	de Benavente						D. Frnscº. Alonso Cordero
id.	Dominicos de id.						(tachado) Frncº Herranz Abello
	id.						Manuel Badallo pº Antº Jalón
							D. Ramón López
							D. Francº Lobón Guerrero

4. 1836, enero, 4. Benavente.

Desamortización. Convento de San Francisco de Benavente. Acta de ocupación e inventario nº 3 de Bienes del convento Convento de San Francisco de Benavente. A.H.P.Z., Hacienda Desamortización, Caj. 1, leg. 3.

ARBTˢᴼˢ. DE AMORTIZᴼᴺ.
COMᴼᴺ SUBᴬ de Benavᵗᵉ.
CONVᵀᴼ de S. FRANᶜᴼ IMBENTº Nº. 3º

En la villa de Benavente a 4 de enero de 1836, el Señor Juez de 1ª Instancia, Señor administrador de rentas y el infraescripto comisionado de Administración de amortizaciones de este Partido, nos constituimos en el combento de San Francisco con objeto de practicar los Imbent(ari)os que se señalan en la 3ª disposición de la Circular de la Dirección General del Ramo, en virtud de la R. Orden de S.M la reina N.S., comunicada a dicho Señor Juez de 1ª Instancia por conducto del Sr. Governador Civil de la Provincia de Zamora, la que fue ent(...) en devida forma, procediendo seguidamente a la formación de este imbentº, con asistencia de los señores referidos en la forma siguiente.

Celda Guardianal

Una mesa pequeña con su carpeta de lona. tres sillas y poltronas, cuatro de pajas. un vanco de respaldo largo. una mesa decastaño con dos cajones y su tapete de vayeta azul. un vrasero de yerro con su caja y paleta. unas cortinas blancas con su varilla. una almojia de Talavera. otra cortina de lona en el cuarto de adentro con su varilla.

Claustro

Un relox de parez con su caja. un farol. quatorce tablas medianas y tres cuartones.

Refectorio

Cinco mesas de negrillo largas fijas. Un belón viejo. seis cajones de madera para poner las vinageras y aceiteras. cuatro jarras de talavera. cuatro vinageras. Tres paños de mantel con sus varillas. Cuatro cortinas de estopa gorda tiñidas de azul con sus varillas. y una campanilla pequeña fija.

Refectorio pª los hermanos

Una mesa grande fija con su banco de respaldo, otro sin él, un San Jerónimo con marco bastante viejo, doce servilletas rotas las más.

Cocina

Dos cazos viejos, una caceta idem, un asador, dos espumaderas y unas tenazsa de la lumbre. Unas trevedes pequeñas. Un fuelle viejo, dos candiles viejos, un caldero pª el agua con su cacho de cadena. Diez y ocho platos bastos, un azadón viejo, un perol remendado, cinco tablas con escarpias de yerro, una herrada, dos tablas pequeñas pª servir los platos.

Dispensa

Dos ollas grandes pª azeyte, cuatro tablas, una media Virgen.

Bodega

Cinco Cubitas medianas y una mas pequeña vacias, una tenaja para azeyte, una mesa grande fija a la bajada de la bodega.

Torre

Tres campanas en la torre, otra más en el claustro y otra en la portería.

Librería

Tres estantes pequeños y en ellos cuatrocientos ochenta y dos libros de diferente obras completas e incompletas. Hay láminas de hojalata.

Cuadra

Una yegua pelo blanco de 12 a 13 años de edad. Un caballo pelo castaño de edda incognita, dos albardas cubertas bastante viejas.

Corral

Un carral pª el agua sin el brazo propio del Síndico. Un libro de cuenta de gasto y recº sin foliar del que resulta según la última cuenta alcanzar P.G. 816 rls y 17 mrvs el alcance cobrado la comd. En valor del Sind. Don Francisco Roperuelos del (...).

En este estado se formalizó este Imbentario y firmaron dichos Srs. Concurrentes dicho día.

(FIRMAS: Mauel Antonio Fraile Ruiz / Fr. Jerónimo Ruiz.Guardián / Fernando de Castro / Francisco Lobón Guerrero)

Nota: Después de formado este imbentario, me fue entregado por el P.G.(padre Guardián) unas obligaciones simples de las que resultan haber arrendado a Juan Antonio Serrano de esta vecindad los corrales de dicho convento en tres cargas de ceba su fecha 28 de Setb. de 1835.

5. 1838, mayo, 12 y junio, 30. Zamora

Desamortización. Venta de bienes desamortizados en Benavente. Boletín Oficial de Zamora, nºs de 12 de mayo de 1838 y de 30 de junio de 1838. A. Diputación de Zamora.

(12 Mayo 1838)

ESCRIBANÍA DE VENTA DE BIENES NACIONALES

En los remates celebrados hoy en las Casas consistoriales de esta ciudad de una heredad.... En término de Villanueva del Campo (...). De una heredad en el mismo término y del convento de SCSI. Spiritus de Benavente, tasado en 17.000 reales se hizo una postura de 26.600 reales: De una heredad en dicho término y convento de los Dominicos de Benavente, tasada en 16.000 reales se hizo una postura de 40.000 reales. (...)

(30 Junio 1838)
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
Comisión de arbitrios de amortización de la provincia de Zamora.
VENTA DE BIENES NACIONALES

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha señalado el día que abajo se referirá para el remate de las fincas que a continuación se espresan, ante el juzgado de primera instancia de esta ciudad y escribanía de venta de bienes nacionales, en las casas consistoriales de la misma.

Para el día 6 de agosto de once a doce

Una heredad de tierras en término de Villafafila, que fue del convento de san Bernardo de Benavente, de cabida de 173 fanegas y 3 cargas de otra en 32 piezas, la que no tiene carga alguna y está arrendada por la tácita: vale en renta 14 fanegas de trigo y 14 de cebada, tasada en venta en 23.733 reales.

Para dicho día y hora

Otra heredad en término de Becilla de la Polvorosa, que fue de las monjas Claras de Benavente, de cabida de 112 fanegas y media en 57 piezas, la que no tiene contra sí carga alguna y está arrendada por la tácita: renta 46 fanegas de trigo y 46 de cebada: tasada en venta en 51.067 reales.

(...)

Para el citado día y hora.

Otra heredad en dicho término y del convento de Santo Domingo de Benavente de cabida de 105 fanegas y ocho celemines, en 100 piezas, la que no tiene contra sí carga alguna y está arrendadaza por la tácita: vale en renta 40 fanegas y 4 celemines de cebada y 52 fanegas y media de centeno: tasada en venta en 69.970 rls.

(...)

6. 1860, octubre, 31

Bienes de común aprovechamiento del municipio exceptuados de la desamortización. A.M.B., L. actas 175, acta de 31 de octubre de 1860. Sin foliar.

SESION ORDINARIA. OCTUBRE, 31 DE 1860. PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LOS SALADOS.

(margen izda: Señores concurrentes: El Sr. Marqués de los Salados/ D. José Pío Domínguez / D. Toribio Barrios / D. Rafael Pérez /D. Ildefonso Folguera / D. Mauricio Guzman / D. José Cachón / D.Ildefonso Moyano / D. Froylan Serrano / D. Andrés García / D. Cipriano Piñeyro).

Se dio cuenta de haber sido devuelto el expediente instruido sobre excepción de ventas de Bienes de común aprovechamiento de este municipio, para que en virtud de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de propiedades y derechos del

Estado, fecha 4 de agosto, inserta en el Boletín nº 96 del día 10 del mismo, se lleven los requisitos que en aquella se designan; y el ayuntamiento acordó que se proceda desde luego a su ejecución para que tenga efecto con la maior brevedad posible; y a fin de que con la debida separación y bajo distintas carpetas se comprenda la necesaria documentación con que se acredite la clasificación y concepto de los bienes cuya ejecución se pretende y constan en el expediente instruido, la corporación clasifica de

Bienes o Derechos de común aprovechamiento

El plantío de la villa lindante con la Montaña del Excmo. Sr. Conde de la misma.

El prado denominado de las Cruces , en el cual tiene mancomunidad con Benavente el pueblo de Santa Cristina.

El prado titulado del Sequedal, con igual mancomunidad el referido pueblo

Las praderas de Valdelafuente y Valleoscuro.

Las praderas de entre Los caños y (el) molino de Sorribas.

Y de ***Pastos o dehesas boyales***

Las tituladas Huergas del Matadero.

Las heras tituladas de los Salados

El prado titulado de Ventosa y

Las heras tituladas del Jardín.

Cuya cabida total que provisionalmente ascenderá a unas cien fanegas, no es suficiente ni con mucho al objeto preciso de la alimentación de los ganados de labor en la época de yerbas.

En seguida acordó el ayuntamiento que por el infraescrito secretario se haga saber a Don Mauricio Guzmán, agrimensor, agrimensor autorizado en esta villa, forme y entregue en la Secretaria las respectivas certificaciones a que dicha circular se refiere y le competan, arregladas en la forma que en ella se establece, uniendose a los expedientes con todos los demás documentos que sean necesarios. Así lo acordaron y firmaron, de que certifico.

(FIRMAS: El Marqués de los Salados / Jose Pío Domínguez /Toribio Barrios / Rafael Perez/ ldefonso Folguera / Ildefonso Moyano / Moratinos / Froylán Serrano / Mauricio Guzmán /José Cachón/ Cipriano Piñeiro /Andrés García / Manuel Muñoz-Secretario-)

7. 1868, octubre, 6. Benavente

Junta revolucionaria. Exclaustración y supresión Conventos de Monjas y de parroquias de la Villa, 6 de octubre de 1868. A.M.B., Leg. 863, fols. 11 y vto.

SESION DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE 1868.
(Al margen "el vicepresidente" y en blanco relación asistentes).

El vocal de esta junta D. Gregorio Gago Roperuelos, propuso a la misma la supresión o esclaustración de los tres conventos de monjas y la supresión también

de cuatro parroquias de las seis de esta villa; y el Sr. Vicepresidente D. Segundo Fernández Viniegra contestó que no podía admitir semejante proposición porque él había aceptado el cargo de individuo de esta junta por todos sus amigos con el objeto de contener los instintos violentos e impulsos revolucionarios del vocal proponente; y que habiendo dado palabra de esto a sus citados amigos y buena parte del vecindario, no podía consentirlo.

Replicó el Señor Gago pidiendo constase que el Señor vicepresidente era antirrevolucionario, y que aquí no venía a más, según lo que acababa de exponer, que a contener los efectos de la revolución.

Expuesto lo cual manifestó ante toda la Junta se encargase al Sr. Gago de la presidencia, como hubo necesidad de hacerlo por haberla abandonado dicho Señor Viniegra.

(Nota interlineada al final del acta del puño de Fernández Viniegra):

Aunque conforme en la eliminación de Conventos de esta villa. Protesta como veterano liberal y consecuente partidario del partido progresista, de la poca oportunidad de la medida, y demostró verbalmente en la Junta, los ningunos antecedentes liberales del Sr D. Gregorio Gago, a (...) su eliminación, también ver por no estar conforme con las ideas de dicho Sr. Y por ser la mayoría de la Junta de su parentela entre sobrinos, hijos políticos y allegados.

(FIRMADO: Segundo Fernández Viniegra)

(FIRMAS DEL ACTA: Por delegación del Vice-presidente: Gregorio Gago Roperuelos / Pantaleón Muñoz / A. Avelino Carrillo /Juan Borbujo / Aniano Badallo-Vocal Secretario-).

Conflicto social y violencia política en el campo zamorano, de la II República al franquismo. Un estudio de caso: Cañizo (1931-1945)[1]

EDUARDO MARTÍN GONZÁLEZ

RESUMEN

La localidad zamorana de Cañizo es un ejemplo de la deriva del conflicto rural, en 1936, en una dinámica de violencia que desemboca en el fascismo. Este artículo estudia, a escala local, la configuración del grupo objetivo de la violencia fascista –el proletariado rural– y de los sujetos agentes de ésta, grandes propietarios y campesinado familiar que se sienten amenazados por las reformas republicanas. El resultado es un proceso organizado de eliminación del movimiento obrero y de destrucción del régimen republicano, y el establecimiento de un aparato represivo con profundas implicaciones locales, que constituye un sólido fundamento del régimen franquista.

SUMMARY

Cañizo, a village in Zamora, provides a contextualized understanding of the evolution of rural conflict, in 1936, towards a dynamic of violence which leads to fascism. Landowners and family peasantry –who feel threatened by Republican social reform policy and by the rise of a socialist movement among the landless labourers– become the main agents of fascist violence. The intended purpose of fascism is the destruction of socialist movement, by using mass political violence, with the intention of inducing the submission of landless labourers. Formal and informal local institutions emerge to regulate violence, and become the main support to Franco's dictatorship.

1. INTRODUCCIÓN

Un estudio localizado como el presente se justifica en la medida en que sea útil para someter a prueba los conceptos empleados a mayor escala. Por su conflictividad social durante la II República, y por la intensidad que adquiere allí la represión franquista, Cañizo nos proporciona un marco representativo –en la medida en que las cualidades o circunstancias de este caso son compartidas por

[1] La presente investigación se basa en 19 entrevistas, que se citarán en el texto con números correspondientes a su orden de realización y cuyos datos se han contrastado con la prensa, la bibliografía y la documentación de los archivos citados en notas al pie: E1 (pequeño propietario nacido en 1906, IR); E2 (pequeña propietaria n. en 1921); E3 (pequeño propietario, n en 1918, movilizado); E4 (pequeño propietario, n. en 1924); E5 (jornalero n. en 1912, UGT, movilizado); E6 (sirvienta n. en 1922); E7 (jornalero n. en 1919, UGT, movilizado); E8 (mediano propietario n. en 1907, Sociedad Patronal en 1936); E9 (pequeño propietario n. en 1915, movilizado); E10 (hija de

muchos–, y significativo, pues presenta características que en otros casos permanecen latentes o poco explícitas[2]. Al reducir la escala de observación aspiramos a incrementar la base empírica de las construcciones teóricas acerca de las relaciones y conflictos sociales, lo que debería ayudarnos a superar interpretaciones mecánicas de los procesos sociales, y a mostrar las identidades, solidaridades y conflictos de clase no como categorías estáticas y definidas a priori sino como hechos que derivan de la dinámica que constituye el objeto de estudio[3].

Hemos centrado nuestra atención en el papel que los mecanismos internos y dinámicas propias de las sociedades y grupos locales tienen en la configuración del conflicto político y en los procesos de violencia que derivan del mismo. El régimen franquista se instaura por medio de una violencia que, además de sus implicaciones a escala estatal, es también un fenómeno consustancial a la reimplantación (o reafirmación) a escala local de las relaciones o prácticas de dominio oligárquico, paternalista o caciquil, tras un período en el que estas relaciones son cuestionadas. Es necesario, por consiguiente, situar esta violencia en el marco local de relaciones sociales, e identificar sus vínculos no sólo con el poder político y el ordenamiento jurídico sino también con los mecanismos informales de control social[4]. Las relaciones en este ámbito conforman un sustrato que nos puede ayudar a interpretar las variantes locales de la violencia de 1936-39 no como un acontecimiento aislado sino como la culminación de un proceso[5].

comerciante, n. en 1924); E11 (jornalero n. en 1923); E12 (párroco de Cañizo en 1946-57); E13 (mujer n. en 1933, familia de UGT); E14 (hombre n. en 1927, familia de UGT); E15 (mujer n. en 1935, familia de UGT); E16 (mujer n. en 1924, hija de pequeño propietario de IR); E17 (hombre n. en 1933, familia de UGT); E18 (mujer n. en 1924, hija de comerciante del PSOE, Villalpando); E19 (hombre n. en 1924, familia de IR, Villanueva del Campo).

[2] Estos conceptos han sido definidos por I. TERRADAS, *El Cavaller de Vidrà. De l'ordre i el desordre conservadors a la muntanya catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1987, p. 20: "*El criterio de representatividad nos tiene que asegurar que el caso estudiado no es singular y el de significatividad, que la relación entre el caso particular y la generalidad es lo bastante explícita para poder tener la sensación de comprensión.*" Según el mismo autor, el estudio localizado se justifica en la medida en que "*añade algo a lo que ya conocemos de las corrientes generales, aunque sea como excepción, o como una comprobación de más*", en "La historia de las estructuras y la historia de la vida. Reflexiones sobre las formas de relacionar la historia local y la historia general", en J. PRAT et al., *Antropología de los pueblos de España*, Madrid, Taurus, 1991, pp. 159-176.

[3] Seguimos aquí a G. LEVI, "Sobre microhistoria", en *Taller d'història*, 1 (1993), pp. 3-14.

[4] En esta línea de investigación destacan los trabajos de C. MIR, que ha destacado el papel de las instituciones informales en la represión franquista en el medio rural. Véase, especialmente, *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000, y "El estudio de la represión franquista: una cuestión sin agotar", en *Ayer*, 43 (2001), pp. 11-36.

[5] Nuestra propuesta se basa en considerar la represión franquista como un proceso organizado que se inicia con la eliminación física de un sector de las clases subalternas percibido como desestabilizador, con el objeto de someter al conjunto de estas clases, y que continúa con toda una serie de prácticas complementarias destinadas a consolidar este sometimiento. No creemos que se trate de la respuesta a una supuesta tentativa revolucionaria, y no entraremos en un debate estéril sobre el uso de conceptos poco operativos como "genocidio".

Dos son los aspectos de la dinámica social en los que hemos centrado nuestra atención. El primero es la configuración del proletariado rural como un grupo social que desde comienzos del siglo XX adquiere el suficiente peso político para amenazar, aunque sea a escala local, el marco establecido de dominación social, propiciando que los grupos hasta entonces dominantes cuestionen el orden institucional y recurran a la acción violenta. En segundo lugar, y relacionado con lo anterior, hemos querido identificar los términos del conflicto entre *campesinado familiar* y proletariado rural, una línea de fractura social y política que tradicionalmente se ha infravalorado en comparación con otros enfrentamientos de clase, y que en los últimos tiempos viene siendo objeto de especial atención en las interpretaciones del fracaso de la democracia y el acceso al poder de opciones fascistas en algunos países europeos, España entre ellos[6].

En cuanto a la actuación de los poderes locales a lo largo de los sucesivos regímenes, partimos de la base de que no hay una continuidad mecánica de las élites dominantes antes y después del período republicano[7], sino un proceso de readaptación y toma de posiciones. Con la crisis del sistema de dominación vigente desde la Restauración, estos grupos recurren a medios alternativos entre los se incluye la movilización violenta y la colaboración con un proceso represivo a gran escala. La perspectiva local nos demuestra que todos los grupos que se adhieren al franquismo se implican de una u otra forma en la represión como condición ineludible para optar a la participación en las instituciones del nuevo régimen.

2. Los orígenes del conflicto social

Cañizo, localidad del partido judicial de Villalpando, al nordeste de Zamora, cuenta con 800 habitantes de hecho en 1930. Durante la II República llega a ser considerado el pueblo más conflictivo de la provincia[8], pero esta conflictividad deriva de una dinámica desarrollada desde comienzos de siglo y común al conjunto de la comarca de Tierra de Campos, a la que contribuyen la progresiva hegemonía del cereal y la ganadería ovina, la disminución de la superficie dedicada a la vid y, como hechos derivados de la transformación de las bases productivas, la proletarización de muchos pequeños propietarios y arrendatarios y una reducción de la demanda de mano de obra que conduce al desempleo estacional y a la emigración a muchos de ellos[9].

[6] Nos referimos a G. M. Luebbert, *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia: clases sociales y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerras*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997 (ed. original en Oxford U.P., 1991).

[7] Nos remitimos al estado de la cuestión presentado por E. Nicolás, "Los poderes locales y la consolidación de la dictadura franquista", en *Ayer*, 33 (1999), PP. 65-85.

[8] M. A. Mateos, *La República en Zamora (1931-1936). Comportamiento político electoral en una sociedad tradicional*, Zamora, IEZ Florián de Ocampo, 1995, vol. I, p. 529.

[9] Las oscilaciones demográficas de Cañizo durante las primeras décadas del XX reflejan la importancia de este fenómeno migratorio: 978 habitantes de hecho en 1900, 998 en 1910, 1050 en

El pueblo se sitúa en una posición intermedia entre localidades vecinas con fuerte presencia de latifundios y dehesas y otras de predominio minifundista. Aún así, la mayor parte del término está integrada en algunos grandes patrimonios de más de 100 hectáreas, en manos de propietarios que casi siempre residen en el pueblo. La política local está dominada por algunos de estos propietarios, que se agrupan en dos facciones con ramificaciones y propiedades en pueblos vecinos, a las que los vecinos denominan los Olea y los Toranzo. La primera la encabeza Severino Olea, el único propietario del pueblo con más de 250 hectáreas, cuyos parientes poseen grandes explotaciones en pueblos vecinos (Castronuevo, Villárdiga). La segunda, casi un verdadero clan, es mucho más numerosa, constituyendo un entramado de núcleos familiares emparentados entre sí, con propiedades y vínculos de parentesco en buena parte de la comarca (Villalpando, Revellinos, Castronuevo)[10]. Unos y otros cuentan en el pueblo con sendas redes de patronazgo nutridas por medio de los arrendamientos de tierra, de los créditos, y mediante el control del acceso a determinados puestos (juez, médico, veterinario, secretario municipal, alguacil, cartero...)[11], y de la contratación de trabajadores. Estos mecanismos les permiten alternarse en el poder local: Severino Olea ocupa la alcaldía entre 1909 y 1917 y la recupera en 1930. Los miembros del clan rival se turnan en el cargo: Daniel Toranzo Vecino (1903-4 y 1906-9), sus cuñados Secundino González Toranzo (1922-23) y Leónides García Toranzo (1924-30) y el yerno de éste, Fernando Ruiz Toranzo (1918-22), todos ellos propietarios de más de 100 hectáreas de tierra. El monopolio no se interrumpe cuando la alcaldía está ocupada por otros apellidos, que siempre corresponden a parientes o arrendatarios de unos y otros[12].

El ejercicio del poder local se complementa con el cultivo de relaciones con instancias superiores de poder. Severino Olea se vincula al liberalismo romanonista[13] y amplía su marco de influencia al casarse su hermana con Osorio Pinilla, farmacéutico de Castronuevo y concesionario de la línea de autobuses Zamora-Villalpando

1920, 800 en 1930 y 896 en 1940. La cifra de 800 habitantes en 1930, procedente del Censo de Población de España, parece contradecirse con la rectificación del padrón municipal que en 1931 da "*975 residentes presentes*" (Archivo Municipal de Cañizo –desde ahora, AMC–, Actas del Pleno, 15-03-1931).

[10] La endogámica política matrimonial de estas familias ocasiona la repetición de los mismos apellidos (Toranzo, González y García) en todas sus combinaciones posibles, a lo largo de varias generaciones.

[11] En algún momento, cada facción llega a tener su propio médico (E6) y a disputar encarnizadamente la elección del inspector veterinario municipal (E4). Incluso los párrocos (el término sólo cuenta con una parroquia) ven condicionada su posición en el pueblo por la amistad con miembros de una u otra facción (E5; E14).

[12] A los alcaldes Ubaldo Rodríguez (1923), Egdumio Rodríguez (1930) y Ventura Castaño (1930) se les atribuye la condición de arrendatarios de Severino Olea (E4).

[13] Severino Olea hace compatible este liberalismo político con un profundo conservadurismo social, colaborando con el Patronato Social de Buenas Lecturas, que "*llama a cuantos tienen algo que perder, a cobijarse a su sombra salvadora* (...), *para su bien y el de la raza hispano-americana*", como "*dique*" contra el "*comunismo disolvente*".

cuyo hermano, el diputado provincial Bernardino Pinilla, introduce a ambos cuñados en la red de *amigos políticos* de sus antiguos compañeros de estudios, José Mª Cid y Ruiz-Zorrilla y Antonio Rodríguez Cid[14]. Los Toranzo, pese a su extensa red de parentesco, no obtienen vínculos estables con los poderes provinciales, y desarrollan su trayectoria de alianzas políticas en contrapunto a la los Olea, entablando contactos ocasionales, sucesivamente, con conservadores, independientes agrarios, primorriveristas y con las redes de Alba, Galarza y el propio Cid[15].

Aunque algunos arriendan parte de sus tierras, entre estos propietarios predomina el régimen de cultivo directo, por sí mismos o por otros miembros del grupo familiar. Una explotación de 100 cargas (unas 150 ha.) requiere al menos tres pares de mulas y la contratación de tres jornaleros durante todo el año, a los que hay que añadir otros tantos para la temporada de verano, y los necesarios para las viñas que aún conserven. También cuentan con un nutrido servicio doméstico en el que se emplean muchas hijas de obreros. La abundancia de mano de obra y la respuesta proteccionista de los sucesivos gobiernos a la crisis de fines del XIX contribuyen a mantener en un nivel muy bajo los salarios y las condiciones de vida de los trabajadores. Estos factores contribuyen también a retrasar la mecanización, pero la voluntad patronal de abaratar costes hace que a lo largo del primer tercio del XX se introduzcan las gavilladoras, que reemplazan la siega a mano y que en 1937 ya alcanzan las 55 unidades en el término[16].

El grupo social más numeroso es el que desde ahora denominaremos, siguiendo a autores como Luebbert, campesinado familiar, es decir, propietarios y arrendatarios con pequeñas y medianas explotaciones (convencionalmente, de 10 a 100 hectáreas), que producen para el mercado pero sólo emplean la fuerza de trabajo asalariada como un complemento ocasional de la autoexplotación de la unidad familiar y de la ayuda mutua con otras unidades familiares en el seno de la red social[17].

Las actividades distintas de la agricultura y la ganadería tienen un peso muy escaso en la economía local, ocupando apenas a media docena de comerciantes, cuatro tratantes de granos, tres barberos, dos sastres, tres zapateros, dos cafés, tres constructores de carros, dos albañiles, tres fraguas y un estanco.

El crecimiento del número de jornaleros lleva a primeros de siglo a la constitución en el pueblo de una Sociedad de Obreros Agrícolas que en 1904 ingresa en la UGT. Ese año, representantes de sus 38 afiliados asisten en Villalpando al I

[14] MATEOS, op. cit., vol. II, p. 234. Bernardino es padre de Carlos Pinilla Turiño (1911-91), gobernador de Zamora y León, director general de Administración Local, subsecretario de Trabajo y senador, entre otros cargos públicos.

[15] Pedro González García –hijo del alcalde Secundino González (1922-23) y hermano, padre y tío de futuros alcaldes franquistas–, actúa como interventor de Cid en las elecciones de 1933 y se adhiere al homenaje que en 1934 recibe el ministro de Comunicaciones, al igual que su pariente político Ventura Rando, concejal en 1923-30 y suegro de otro futuro alcalde franquista (*El Ideal Agrario*, 20-01-34 y 27-02-34).

[16] *Boletín Oficial de la Provincia (BOPZa)*, 09-06-37.

[17] Definición del campesinado familiar (*family peasantry* en el original) en G. LUEBBERT, op. cit., p. 13.

Congreso de Obreros Agrícolas (abril) y al mitin de Pablo Iglesias (octubre), y. entre mayo y julio Cañizo es, al igual que otras localidades de la comarca (Villalpando, Fuentes de Ropel, Villalobos), escenario de huelgas en demanda de mejoras salariales y contra el empleo de obreros forasteros y de maquinaria[18]. De la continuidad de la Sociedad dan testimonio su inscripción en 1919 en el registro de asociaciones[19] y su participación en el movimiento huelguístico que en ese año y el siguiente se extiende a casi toda la comarca (Aspariegos, Manganeses, San Agustín del Pozo, Tapioles, Villalpando...)[20]. A pesar de la fuerte presencia comunista en Villalpando, y en contra de lo manifestado por algunos testigos, los miembros del sindicato –desde 1931, de Sociedad de Profesiones y Oficios Varios[21]– respaldan disciplinadamente, en todas las elecciones, al Partido Socialista[22].

Este asociacionismo de los asalariados muestra la cristalización de una conciencia de clase, a la que contribuye también la emigración, primero estacional y más tarde de larga duración, de muchos jornaleros, que entran en contacto con el movimiento obrero organizado en la Rioja, en las zonas industriales y mineras del norte y en Francia. Este es el caso de muchos de los protagonistas del sindicalismo de clase en Cañizo, lo que se percibe, según los puntos de vista, como factor de toma de conciencia –"*...tenían el ojo más abierto que los que estábamos aquí.*"(E5)– o de perturbación del orden social[23]: "*Venían todos revueltos pacá.*"(E6). Su toma de contacto con sociedades urbanas y culturas obreras más consolidadas supone también la asunción, en materia de moral privada y de práctica religiosa, de criterios distintos de los mayoritariamente arraigados entre el campesinado castellano.

También los patronos se agrupan en defensa de sus intereses, en abierta contraposición al asociacionismo obrero. La Asociación Agrícola de Cañizo, que desde 1907 sostiene la guardería rural, se refunda en 1926 como Asociación

[18] Ingreso en la UGT en A. DEL ROSAL, "Actas de la Unión General de Trabajadores (1899-1904)", en *Estudios de Historia Social*, 8-9 (1979), pp. 311-519. Apertura del congreso en *El Correo de Zamora*, 26-04-1904. J. I. MARTÍN BENITO, "Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920)", en *Brigecio, revista de estudios de Benavente y sus tierras*, 8 (1998), pp. 211-240, 9 (1999), pp. 131-153 y 11(2001), pp. 115-131.

[19] Archivo Histórico Provincial (AHPZa), Sección Gobierno Civil, Registro de Asociaciones, nº 496.

[20] Huelgas de 1919-20 en C. HERMIDA REVILLAS, *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*, Madrid, Univ. Complutense, 1989 (Tesis doctoral inédita), pp. 397-398.

[21] AHPZa, Gobierno Civil, Registro de Asociaciones, nº 1002 (inscrita el 11-06-31).

[22] E4 califica de "comunistas" a varios obreros de Cañizo (Toribio Cadierno, Jacinto Hernández); pero el PCE no obtiene ni un solo voto en Cañizo cuando se presenta en solitario a la primera vuelta de las elecciones generales de 1933. MATEOS, op. cit., vol. II, p. 41.

[23] Este percepción del retorno de los emigrantes como factor de perturbación se refleja también en documentación eclesiástica, citada por MATEOS, op. cit., vol. I, p. 237. La represión franquista se ceba especialmente con los vecinos de Cañizo que han trabajado en Francia, de los que al menos cinco son fusilados y dos encarcelados.

Gremial de Agricultura[24]. Tras el advenimiento de la República, en sintonía con la estrategia de la Asociación Patronal de Comercio, Industria y Agricultura de Zamora de "*llegar a la formación de Asociaciones Patronales en todos los pueblos de la provincia a fin de intentar constituir una Federación provincial*", se constituye en febrero de 1933[25] la Sociedad Patronal Agrícola de Cañizo, que en 1936 agrupa a 21 propietarios y arrendatarios, todos ellos con explotaciones de más de 20 hectáreas aunque sólo un tercio superan las 100.

3. Conflicto político y violencia

Aunque la historiografía del período republicano suele conceder mayor relieve a la violencia urbana, nuestro interés se centra en la que tiene por escenario el campo. Lyttelton[26], analizando el caso de la Italia prefascista, ha explicado detalladamente las causas de la propensión a la violencia de los conflictos sociales en el campo. En primer lugar, la falta de desarrollo de unos cauces modernos de comunicación y propaganda política convierte la disputa política en una lucha por el espacio público, acompañada de cierto grado de violencia, intimidatoria o demostrativa, incluso cuando no entran en juego intereses diferenciados de clase. Ya en plena Restauración, las formas de cooptación suelen trascender los mecanismos de la convicción ideológica para entrar en el terreno de la compra de votos, la coerción económica o laboral, e incluso la intimidación y el enfrentamiento físico entre los seguidores de los diferentes candidatos, movilizados por los caciques de uno y otro bando. Así, cuando el escaño correspondiente al distrito de Villalpando se disputa, en 1920 y 1922, entre el candidato liberal Teodoro Seebold (apoyado por los Olea) y el independiente agrario Mariano Zapico (candidato de los Toranzo), abundan las denuncias (mutuas) de fraude y compra de votos[27] –"*Al haber elecciones, aunque no le hiciera falta, Don Severino lo cogió* [a mi hermano] *con los criaos que tenía. (...) Me acuerdo yo de oír a mi padre, 'todos los años tenían que haber elecciones pa que no faltara el trabajo', porque habiendo elecciones, les daban trabajo pa que les votaran*"(E5)– y los testimonios de actos vio-

[24] AHPZa, Sección Gobierno Civil, Registro de Asociaciones, nº 95 y 782.

[25] Campaña de la patronal zamorana en *Heraldo de Zamora*, 27-07-32. AHPZa, Gobierno Civil, Registro de Asociaciones 1887-1940, estatutos presentados el 23-02-33 (nº 1700). Los miembros de la asociación en 1936 son Osorio Pinilla, Fernando Ruiz, Ventura Rando, Pedro González, José, Agustín, Benigna, Antonio, Ananías, Petra y Ángel Toranzo, Basilisa García, Severino Olea, Eufrasio Carnero, Ramón y Julita Raposo, Alberto Rodríguez, Gerásimo Rosinos, Alejo Montaña, Leónides García, Eulogio de Santa Inés y León López.

[26] Predominio urbano en E. González Calleja, "La violencia política y la crisis de la democracia republicana (1931-1936), en *Hispania Nova, revista de historia contemporánea*, nº 1, 1998 (ed. en Internet). A. Lyttelton, "Causas y características de la violencia fascista", en *Estudios de Historia Social*, 42-43 (1987), pp. 81-96.

[27] *El Correo de Zamora*, 13 a 27-12-20, *Heraldo de Zamora*, 24-12-20 y 13-01-21.

lentos y coacciones: "*...algo había que en el mismo pueblo, por la ignorancia de los obreros, se pegaban*"(E5); "*Se habla de algunos que pa que no votaran al partido o eso casi los encerraban pa que no fuesen a votar...*"(E4).

Las diferencias de clase favorecen la polarización y la concreción de formas modernas de violencia rural. La estacionalidad del trabajo hace que las huelgas puedan ser más nocivas para los propietarios y da a éstos, a su vez, amplias posibilidades de represalias durante los meses de interrupción de las tareas agrícolas, de las que ya tenemos noticias en las citadas huelgas de 1904: frente a las amenazas y coacciones de los huelguistas, que según Álvarez Buylla *"...no atentaron en ningún momento ni contra las personas, ni contra las propiedades de los patronos."*, éstos responden con el boicot a los sindicados –algunos de los cuales son *"sitiados materialmente por hambre"*[28]–, despidos y desahucios, y las autoridades municipales con detenciones y actuaciones discriminatorias. En estas primeras fases del asociacionismo obrero, la presión de patronos y autoridades llega a convertir la emigración en la única opción para muchos asalariados, de tal forma que, por ejemplo, la población de Cañizo se reduce, entre 1910 y 1930, en una cuarta parte.

La presencia de un excedente de mano de obra es otro factor de conflictividad, pues condiciona la consolidación de los sindicatos de clase entre los trabajadores del campo, obligándoles a buscar el control del mercado de trabajo, aunque ello requiera métodos de disciplina que incluyen el boicot y la intimidación y que hacen a estas organizaciones vulnerables, propensas al maximalismo y a prácticas poco compatibles con el orden liberal burgués[29]. A la postre, los propietarios también acaban percibiendo dicho excedente como un problema, y en la lucha para recuperar el control del mercado de trabajo llegarán a demandar medidas violentas, más indiscriminadas cuanto mayor sea la reserva de trabajadores desempleados[30].

Aunque frecuentes, las manifestaciones de intimidación y violencia de los obreros sindicados no tener un carácter planificado y suelen dirigirse contra quienes obstaculizan o desobedecen las convocatorias de huelga. En la provincia de Zamora, la violencia de las organizaciones obreras causa cinco muertes en 1931-1936, de las que tres corresponden a incidentes en el curso de huelgas del campo (en Fuentelapeña, Valcabado y Villalpando) y dos a represalias contra falangistas de la capital[31]. Aunque los obreros del campo no reciben adiestramiento paramilitar, escenifican sus movilizaciones con una dimensión ritual que contribuye a alimentar en los propietarios y el campesinado familiar el temor a preparativos revo-

[28] INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES, *Miseria y conciencia del campesinado castellano ("Memoria acerca de la información agraria en ambas Castillas, 1904")*(Introducción, notas y comentarios por J. ARÓSTEGUI), Madrid, Narcea, 1977, p. 134. Ver también J. I. MARTÍN BENITO, op. cit.

[29] LYTTELTON, op. cit., p. 82.

[30] Significativamente, 14 los 23 vecinos de Cañizo ejecutados en 1936 figuran en el censo de colocación obrera.

[31] F. FERRERO (coord.), *Historia de Zamora*, Zamora, La Opinión, 1991, pp. 474-475; M. A. MATEOS, "La guerra civil", en J. C. ALBA, (coord.), *Historia de Zamora*, Zamora, Diputación, 2001, vol. III, pp. 577-651.

lucionarios: no hay que desdeñar el efecto psicológico que para estos grupos tendrían las disciplinadas manifestaciones de obreros con banderas rojas, signos y proclamas maximalistas y respaldados por representantes de Sociedades Obreras de los pueblos vecinos[32].

Por otra parte, la transición a la agricultura capitalista crea un espacio de indefinición normativa donde la voluntad de maximizar beneficios, la ganadería extensiva, el deseo de muchos pequeños propietarios o arrendatarios de roturar los pastos y la presencia de aprovechamientos consuetudinarios de rendimientos marginales concurren trazando múltiples líneas de fractura en la sociedad local y provocando frecuentes transgresiones de la ley y el derecho positivo: pastoreo abusivo, caza furtiva, tala de encinas para fabricar carbón[33]. Los ilegalismos y transgresiones de los jornaleros –pequeños hurtos de ganado, de frutos o mieses- son magnificados en el período republicano por la prensa derechista, que aprovecha incluso incidentes particulares entre propietarios para transmitir la visión de una comarca sometida al *yugo comunista* y a una rapiña generalizada[34].

En el marco de las huelgas se producen coacciones y ocasionales agresiones físicas que en este pueblo no parecen haber tenido consecuencias graves –"*... decían: 'hoy no se trabaja'. Se ponían a los sitios estratégicos, a los caminos, a las salidas del pueblo, al puente, al vado, pero es que no dejaban trabajar a nadie...*"(E4)– y destrozos de aperos, aunque en Cañizo no encontramos, como en pueblos vecinos, casos de violencia contra el ganado e incendios de cultivos[35]:

"*... esta mujer mía, estaba en casa del tío boticario, que se llamaba Osorio* [Pinilla]*..., estaban haciendo el vino los obreros, la gente que tenía él (...). Y entonces un día que había huelga, y estaban allí arriba a la salida del pueblo, y claro, pasaron*

[32] La prensa se hace eco, como mínimo, de dos movilizaciones en las que habría participado la Sociedad Obrera de Cañizo: el entierro del presidente de la Sociedad Obrera de Villarrín, con asistencia de "*las banderas rojas de Villarrín, de Villafáfila, de Cañizo, de Villalba y de Manganeses, llevadas en alto y seguidas por más de 1.000 camaradas de los pueblos dichos...*"(*La Voz del Trabajo*, 13-08-33); y la manifestación de "*la mayoría de los campesinos de los pueblos limítrofes y del partido de Villalpando*" en Villárdiga, el 15 de marzo de 1936, para pedir la libertad de Marcelino Martínez (*La Tarde* de 24-03-36). A estas muestras de solidaridad habría que añadir las suscripciones por obreros presos o represaliados.

[33] *Heraldo de Zamora*, 06-08-1931, detención de dos obreros de Cañizo por robo de un carro de mieses; Id., 16-12-31, detención de un obrero de Cañizo por infracción de la Ley de Caza. En otros pueblos de la comarca, robos de ganado (*Ideal Agrario*, 20-01-33), tala de encinas (*Ideal Agrario* 08-02-33, 27-02-33)...

[34] Un informe del alcalde de Villalpando en 1941 rememora "*la rapiña llevada a efecto en los campos... en los años anteriores a aquella Gloriosa fecha* [del Movimiento Nacional]: AHPZa, Jurisdicciones Especiales (JE), Responsabilidades Políticas (RP), Audiencia Provincial (AP), Caja 3. Ver también "Villalpando bajo el yugo comunista", y rectificaciones de informaciones falsas sobre actos vandálicos en Benegiles y Villaralbo, en *El Correo de Zamora*, y 29-07-33 y 12-08-33 y *Heraldo de Zamora*, 04-06-32..

[35] Ejemplos de actos vandálicos contra cultivos en Villalobos, Villafáfila, Villalba de la Lampreana y Vega de Villalobos (*Heraldo de Zamora*, 30-06-32 y 04-07-32; *Correo de Zamora*, 24-07-33).

razón de que fueran con agua pa hacer el vino allí en la bodega, porque ellos no podían salir (...), pues los demás obreros iban a por ellos. Y qué hizo? Mandaron a ésta con una burra..., la mandaron ir con el agua a la bodega. Como al llegar ahí a la punta el pueblo..., pues le dicen a ésta 'ydónde vas?' 'Pues a llevar el agua ésta ahí que están haciendo la uva'. Cogieron, le sacaron los cántaros, se los tiraron y los molieron todos. Fíjate ese señor cómo estaría cuando llegó ésta con los cántaros partidos que les estaba haciendo falta el agua pa hacer el vino.."(E9).

Adolescentes y jóvenes solteros son los grupos más involucrados en la violencia política[36], pues a pesar de la estratificación de clases, comparten ámbitos de sociabilidad (escuela pública, juego de pelota, bailes), en los que los conflictos interpersonales se asocian fácilmente a las diferencias políticas, por lo que no es extraño que las represalias de 1936 tengan víctimas muy jóvenes: "*Si en ese espacio cuando ganaron las izquierdas los que eran de izquierdas a los muchachos que creían que eran de derechas preparaban cada pelea.. Andaban por ahí y se acanteaban y esos laberintos. Al maestro D. José lo trataron muy mal. Era muy católico y estuvo en el Seminario, le debió de faltar poco pa cantar misa*"(E4).

La manifestación más frecuente de la violencia de los obreros de Cañizo parece haber consistido en ofensas verbales (insultos, burlas, coplas[37]) y otros agravios simbólicos que, al alterar radicalmente las normas de trato entre clases en el marco de una sociedad estratificada se convierten en una manifestación expresa de la ruptura del marco de relaciones establecido: "... *al abuelo de X* [gran propietario], *fue uno* [el hijo de un colono] *y le soltó un salivazo según iba por la calle.*"(E4); "*...estando arreglando la carretera, pues según pasaban,* [los obreros] *con la brea,* [ensuciaron] *la casa del boticario* [Osorio Pinilla], *pues en las paredes, y en las ventanas, y en las puertas...*"(E9).

Frente a los conflictos laborales, el recurso tradicional de defensa de los propietarios, y de las autoridades locales que los representan, ha sido invocar la intervención de la Guardia Civil, como instancia principal de defensa de la propiedad privada en el campo. La huelga de julio de 1931 en Cañizo es un buen ejemplo de este mecanismo. En una coyuntura de crisis, con una sequía que limita la siembra y recogida de cereales y agrava el paro estacional[38], la legislación del gobierno republicano-socialista precipita las esperanzas de los jornaleros:

"*...la base del movimiento estribaba en el propósito de que solamente tuvieran trabajo los obreros del pueblo, obligando a los patronos a que despidieran a los forasteros que figuran como criados de labranza. La Agrupación Obrera había presentado unas bases... en las que figuraba la de que los obreros temporeros tendrían que perci-*

[36] E. GONZÁLEZ CALLEJA, op. cit.

[37] F. RODRÍGUEZ PASCUAL, "La política en las coplas populares de Zamora durante la República", en *El Correo de Zamora*, 10-05-87, señala, en referencia a los "cantares de pique", que "*lo que comenzó teniendo un sentido lúdico –válvula de escape de la agresividad-, terminó siendo un instrumento más de lucha, con rumor de pistolas al fondo.*"

[38] J. RODRÍGUEZ LABANDEIRA, *El trabajo rural en España, 1900-1936*, Barcelona, Anthropos, 1991, p. 315.

bir cincuenta duros por temporada, siendo indispensable que fueran hijos del pueblo de Cañizo. Y cuando no haya trabajadores en el pueblo dar preferencia a los que tuvieran suscritos [sic] *un contrato de trabajo temporal.*"[39]

La resistencia de los propietarios precipita el conflicto. Los jornaleros en huelga obstruyen las tareas de la siega y, desobedeciendo las advertencias del presidente de la Sociedad Obrera, Berardo Cadierno, recorren el pueblo armados con cachas. El alcalde solicita el envío de fuerzas de la Guardia Civil, y la llegada de una sección montada del puesto de Villalpando con órdenes de "*garantizar no sólo el orden, sino la libertad de trabajo*" es tomada por los huelguistas como una provocación y desencadena el enfrentamiento. Según uno de los participantes en los hechos:

"*Echaron un bando que no se podía salir en grupos de más de cuatro. (...) Pasada la carretera, en la plaza, estaba la Guardia Civil, (...), tres guardias y un cabo. Nos echaron el alto: ¿dónde van ustedes? Pues la verdad, a hacer de vientre. Pues no se puede, tiene que ser tal. Se lió en una o en otra (...) Al cabo lo llevaron, lo llevamos a fuerza de porrazos a la plaza, (...) pues en la misma esquina allí lo tumbaron a palos, no lo matamos francamente porque unas cachas con otras no llegaban nunca a él. Después de los que íbamos nosotros, adonde estábamos nosotros se unió S.B., que fue el que más leña dio y qué sé yo la gente y los demás guardias (...) Ellos se parapetaron, se retiraron... Se parapetaron en el café. (...) Ahí se parapetaron y lo barrieron todo, pero después montaron de a caballo, e hicieron un recorrido por el pueblo...* (E5).

El cabo es desarmado por un obrero, Melanio Herrero, que se enfrenta a los otros guardias y es herido por éstos. Los disparos de la Guardia Civil causan la muerte a Germán Prieto, hortelano ajeno a los hechos y a la Sociedad Obrera. Algunos meses después, un consejo de guerra condena a un huelguista –Ulpiano Pedrero– a seis meses y un día de prisión correccional por "*insultos de obra a la fuerza armada*", y a otros tres –Melanio Herrero, Honorio Ferrero y Teodoro González–, a penas de prisión mayor que cumplen en el penal de Burgos, donde permanecerán hasta la victoria del Frente Popular. La consiguiente –e infructuosa– campaña por el indulto y la permanencia de los detenidos en prisión actúan como un recordatorio de la dinámica de enfrentamiento, según atestigua alguna copla[40]. Pese al eco de los acontecimientos en la prensa de Madrid (*El Socialista, El Sol*), y a las protestas del PCE, de las Sociedades afiliadas a la UGT y de los concejales socialistas en el Ayuntamiento de Zamora, la actuación policial obtiene el respaldo de las autoridades[41].

[39] *Heraldo de Zamora*, 07-07-31.

[40] Condena, denegación del indulto por el Tribunal Supremo y traslado a Burgos, en *Heraldo de Zamora*, 21-03-32, 26-04-32 y 11-06-32. Copla en E6. Regreso en E4.

[41] Véase también referencia en el manifiesto del Comité de Radio de Zamora del PCE (septiembre de 1931), reproducido por M. A. MATEOS, *La República...*, op. cit., vol. II, p. 159. El cabo José Hernández Coco, que mandaba la fuerza que actuó en Cañizo, es condecorado con la Cruz del Mérito Militar (*El Ideal Agrario*, 08-03-33).

El desarrollo de los hechos sigue mecánicamente la pauta determinada por las características de la Guardia Civil, cuyas anticuadas ordenanzas (1844) la obligan a emplear armamento de guerra contra manifestantes desarmados, y su resolución deriva de una distribución de competencias (1878) que sitúa bajo la jurisdicción militar los enfrentamientos entre la Benemérita y los civiles. La legislación de la República no modifica estos procedimientos, que siguen siendo avalados por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, de manera que, pese a los tópicos acerca del orden público, gran parte de las víctimas de la violencia en España entre abril de 1931 y julio de 1936 son causadas por estas prácticas policiales, que en la provincia de Zamora causan otra muerte en los Saltos del Duero[42].

4. Conflicto social y realineamientos políticos

En la coyuntura de los años 30 confluyen varios factores que harán más conflictiva la relación entre propietarios y jornaleros: la crisis del 29 y el retorno forzoso de muchos emigrantes de Francia incrementan el desempleo, y la llegada de la República, que trae expectativas para unos y temores para otros. El cambio de régimen introduce un nuevo factor de conflictividad que viene a completar la ecuación desencadenante de la violencia: la disputa por el poder local. La reforma del régimen municipal permanece pendiente durante los cinco años de República, lo que repercute en la política local contribuyendo a dificultar la convivencia y acentuando una dinámica de confrontación que culminará en 1936. Aunque en Cañizo, a diferencia de otras localidades de la comarca, no se aplica el artículo 29[43], el ayuntamiento elegido el 12 de abril de 1931, nuevamente presidido por Severino Olea, es una herencia de la *vieja política* de la Restauración y, como otras muchas corporaciones locales de la provincia, será un lastre para la aplicación de las reformas laborales. En palabras de Ángel Rojo, afiliado a la Sociedad Obrera:

"*...la vida municipal, sus gobernantes, son los de hogaño* [sic, por antaño]. *¡Aquellos que figuraban en primera fila en las suscripciones y saraos de la fachendosa y tirana monarquía! ¡Aquellos que alardeaban de upetistas y somatenistas de espada y capa en pro de la obra del Dictador! ¡Aquellos... que no sentían el menor sentimiento humano alrededor del proletario en los momentos críticos en que la miseria se enseñoreaba de nuestros hogares!*"[44]

[42] M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza, 1983. Muerte por la Guardia Civil del obrero de Saltos del Duero Raimundo García Fonseca en *Heraldo de Zamora*, 23-05-32.

[43] Sí se aplica, en cambio, en doce municipios del partido judicial de Villalpando: Cotanes, Granja de Moreruela, Quintanilla del Monte, Revellinos, San Agustín del Pozo, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, Vidayanes, Villamayor de Campos, Villardefallaves, Villárdiga y Villarrín de Campos.

[44] *La Voz del Trabajo*, 12-03-33. Ángel Rojo, excluido en julio de 1933 del turno de colocación obrera por trabajar habitualmente como zapatero, abandona poco después la disciplina socialista para vincularse a la CEDA.

Aplazadas una y otra vez las elecciones municipales, los jornaleros permanecen al margen de la política institucional y su única vía de participación en los asuntos públicos es la reivindicación laboral, aprovechando los cauces que les proporciona la nueva legislación pero también formulando a menudo sus demandas en términos maximalistas. Tal y como declara en 1932 el gobernador civil Escudero, "*la situación en estos pueblos es difícil de resolver, dadas las grandes diferencias que separan a los patronos y obreros, no sólo de índole de clase, sino política*"[45]

Amparada por la legislación de 1931-1933, la acción colectiva de jornaleros y colonos rompe las reglas del juego tal y como han estado planteadas durante mucho tiempo, al sustituir la negociación individual de las relaciones laborales por una negociación colectiva en la que los obreros son representados por instancias propias, en posición no subordinada y con el arbitraje de unos poderes públicos que por primera vez no están al servicio exclusivo de los propietarios. El arraigo de la violencia en las estructuras comunicacionales[46], la inexistencia de una cultura política democrática que sirva de cauce para las nuevas relaciones laborales y la profunda quiebra del marco preexistente hacen que las huelgas –que a lo largo de los cinco años de República se suceden en Cañizo con periodicidad anual[47]– y las reuniones de la Comisión mixta del Trabajo Rural para la negociación de los contratos, la aplicación de las bases o de medidas contra el desempleo, sean el marco de enfrentamientos que en 1936 suministrarán pretextos para una venganza desproporcionada.

Los asalariados no son aquí la mayoría de la población, ni un grupo homogéneo: deben competir por el empleo con pequeños propietarios y arrendatarios y con los hijos de éstos, que trabajan como asalariados de forma temporal o estacional, y con trabajadores forasteros, y si muchos jornaleros se encuentran, en algún momento, en paro, otros tienen una relación prolongada con un patrono determinado y no asumen como propias las reivindicaciones sindicales. A ello hay que unir otras circunstancias, como el paternalismo, la proximidad de trato entre obreros y patronos o la movilidad geográfica de los trabajadores, que contribuyen a la subordinación y falta de unidad de acción de este grupo social. Todos estos factores han condicionado los comportamientos políticos durante la Restauración y lo siguen haciendo en la República, limitando el apoyo electoral a las izquierdas, que en Cañizo nunca supera los 134 votantes[48].

Frente a la heterogeneidad y la falta de unidad de acción de los jornaleros, y a su carencia de cauces institucionales de acción política, la afiliación a la Sociedad

[45] "Del Gobierno civil. El estado social en los pueblos", en *Heraldo de Zamora*, 30-07-32.

[46] J. ARÓSTEGUI, "Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia", en *Ayer*, 13 (1994), pp. 34-35.

[47] Noticias de conclusión de huelgas en Cañizo en *Heraldo de Zamora*, 19-10-1932 y *La Mañana*, 15-07-1933.

[48] Este es el número de votos que la candidatura del Frente Popular obtiene en las elecciones a compromisarios del 26 de abril de 1936. Dos meses antes el candidato más votado del FP, Moreno Jover, obtiene 116 votos. El PSOE no obtiene, presentándose en solitario, más de 71 votos en 1933 (M.A. MATEOS, *La República...*, op. cit., vol. II, pp. 22, 41, 61, 82 y 100).

Obrera les proporciona la vía para acceder no sólo a una conciencia de clase sino, como ha mostrado Aurora Bosch[49], a los valores cívicos (republicanismo, laicismo) sobre los que se pretende asentar el nuevo régimen. Antes que a un adoctrinamiento marxista, la prensa ugetista (en Zamora, La Voz del Trabajo) da prioridad a la socialización republicana, como demuestra la solemne difusión que otorga a las ceremonias civiles (matrimonios, entierros, inscripción de nacimientos). En una medida comparable al conflicto social, el choque entre esta concepción del civismo y los valores tradicionales del campo castellano (paternalismo, desmovilización política, catolicismo)[50] proporciona el germen para un desenlace violento.

Una encrucijada decisiva para el devenir de la República es el intento de los partidos gobernantes en el primer bienio de ampliar su base social en el campo, dando por descontado el apoyo de la clase obrera y de parte de las clases medias urbanas. El *campesinado familiar*, que ya hemos definido, es el grupo social que el republicanismo de izquierda aspira a convertir en base del régimen, y a él pertenecen algunos de los promotores –Alejandro Martín, Plácido Martín, Isauro Sanjuán y Eduardo Raposo– de la agrupación Republicano Radical-Socialista de Cañizo, creada en octubre de 1932[51] y que también incluye a medianos propietarios como Eduardo González (presidente), Agustín Toranzo (tesorero) y Ventura Rando.

Sin embargo, este grupo social es el principal perjudicado por la legislación de 1931-1933[52], concebida para mejorar la situación de los jornaleros en zonas con predominio del latifundismo. Presionado por el aumento de las rentas que le imponen los grandes propietarios[53], el campesinado familiar ve reducirse su margen de beneficio por los altibajos del mercado cerealista, a los que los gobiernos de centro-izquierda responden favoreciendo a los consumidores urbanos, y por el incremento en los costes de producción que representan las sucesivas medidas de regulación del mercado de trabajo: restricciones al empleo de menores y forasteros, reparto de trabajadores en paro entre los propietarios, recargos impositivos para ocupar desempleados en obras públicas, incremento de salarios, implantación de jornales a seco, y reducción de la jornada laboral. Estas medidas, además,

[49] A. BOSCH, "Nuevas perspectivas sobre la conflictividad rural en la Segunda República", en *Historia Contemporánea*, 9 (1993), pp. 141-166.

[50] El rechazo católico a la política laica de la República deriva en frecuentes, aunque poco estudiadas, manifestaciones violentas en la provincia de Zamora. Cubillos, Benegiles, Micereces de Tera son escenario de algunas de ellas. En entrevistas realizadas en Cañizo (E2, E5) y en Villalpando (E18) se alude al matrimonio civil como única causa de que algunos vecinos de ambos pueblos fueran asesinados en 1936.

[51] AHPZa, Gobierno Civil, Registro de Asociaciones, 1887-1940, nº 1524.

[52] Para el caso que nos ocupa, nos referimos a los decretos de 28-04-31 (Ley de Términos Municipales), 07-05-31 (Jurados Mixtos y Laboreo Forzoso), 01-07-31 (jornada de 8 horas), y Ley de Colocación Obrera de 27-11-31. V. la carta de Julio Luelmo, presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Zamora, en el *Heraldo de Zamora*, 09-12-32, sobre los problemas causados en la provincia por estas reformas (especialmente la Ley de Términos Municipales).

[53] En carta al *Heraldo de Zamora* (30-07-32) Melchor Fernández afirma que se están pagando rentas equivalentes a 4/7 de la producción de la tierra.

amenazan las prácticas económicas de autoexplotación de la unidad familiar y ayuda mutua que hacen viables muchas pequeñas explotaciones.

Aquí encontramos una de las claves del giro político de 1933: las propuestas interclasistas de los republicanos de izquierda están lastradas por su coalición con el PSOE, que los vincula a una política favorable a los asalariados del campo y perjudicial para el campesinado familiar. Este sector, al igual que en Italia o Alemania, se ve excluido de una posible coalición como las que estabilizan las democracias del norte de Europa[54] y se realinea con la causa de las derechas, dando respaldo político a los grandes propietarios en defensa de unos *intereses agrarios* que, si no son del todo comunes, sí están amenazados por lo que perciben como un enemigo común[55].

Este realineamiento, del que las elecciones municipales parciales de abril de 1933 son un aviso[56], tiene como consecuencia más relevante el crecimiento del partido de Acción Popular. En vísperas de las elecciones de noviembre de 1933 el nuevo secretario del Ayuntamiento, Julio Robles, inicia las gestiones para crear un comité local de AP al que, significativamente, aparecen ya vinculados varios miembros de la directiva radical-socialista. La primera lista de 57 simpatizantes que Robles envía a la dirección provincial incluye a casi todos los miembros de la Sociedad Patronal, numerosos pequeños propietarios y arrendatarios y dos obreros[57]. Al acabar el año, el partido cuenta con quince militantes en el pueblo[58], en marzo de 1934 asisten 25 afiliados a un mitin en Zamora y en enero de 1935 Robles escribe: *"Hay entusiasmo en ésta por A.P. y se inscriben cada día más, tanto jóvenes como personas mayores"*[59].

Acción Popular representa una innovación en la política de Cañizo. En primer lugar, por su transversalidad, pues agrupa a propietarios grandes, medianos y pequeños, arrendatarios y comerciantes[60], y abierto a la participación femenina,

[54] Estudio comparativo, a escala europea, en G. M. LUEBBERT, op. cit.

[55] Lo mismo ocurre en localidades vecinas como Villalpando o Castronuevo de los Arcos. MATEOS, en *La República...*, op. cit., vol. I, pp. 169-170, ha analizado la descomposición del PRRS en el conjunto de la provincia.

[56] Las elecciones del 23 de abril de 1933 se convocan para elegir los ayuntamientos de los municipios en los que en 1931 se ha aplicado el artículo 29 (Cañizo no está entre ellos), y son ganadas, en la mayoría de localidades de Zamora, por las derechas.

[57] Aunque la disolución del Comité Local Radical-Socialista no se formaliza hasta noviembre de 1933, uno de sus miembros, Plácido Martín, ya forma parte en ese momento del Comité Local de Acción Popular, y otro de ellos, Isauro Sanjuán, ha sido propuesto para ello. Lista de simpatizantes en carta de 12-10-1933 (Archivo particular de Miguel Ángel Mateos, Fondo Documental Agustín Martín –desde ahora, FDAM–, Correspondencia).

[58] AHPZa, Gobierno Civil, Asociaciones, nº 1296. Los militantes son Julio Robles, Ángel y Rubén González, Ananás y Ángel Toranzo, Ángel y Tertuliano Martín, Antonio Toranzo, Alberto y Santiago Carnero, Osorio y Dacio Pinilla Olea, Electino Castaño y su primo José Castaño, y José Pedrero.

[59] Cartas de 12-10-33, 26-01-34 y 02-01-35 (FDAM, Correspondencia).

[60] AP sería en Zamora un partido de las clases medias más que de los grandes propietarios y sus clientelas, según M. A. MATEOS, "Formación y desarrollo de la derecha católica en la provincia de Zamora durante la Segunda República", en J. TUSELL, J. GIL PECHARROMÁN y F. MONTERO (eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, UNED, 1993, pp. 445-466.

pues diez de los primeros simpatizantes son mujeres (en otras localidades cercanas, como Villarrín o Villanueva del Campo, la proporción de mujeres es aún mayor). Segundo, por su vocación de superar la división entre redes clientelares, agrupando a miembros de las distintas facciones entre los primeros militantes –Osorio Pinilla Olea, estudiante hijo de Osorio y sobrino de Severino Olea, y Ángel González, hijo de un mediano propietario–, y en el Comité local (presidido por Robles), en el que coinciden concejales y exconcejales de ambas redes: Alberto Rodríguez, Plácido Martín y Eufrasio Carnero. En tercer lugar, la voluntad de crear un partido de masas se apoya en la existencia de secciones específicas –juventudes masculina (presidida por Ángel González) y femenina (cuya presidenta, Laurentina Pérez, es hija de un comerciante)– y en el empleo de medios innovadores de propaganda: Robles, que dispone de uno de los dos aparatos de radio existentes en el pueblo, organiza en su casa audiciones de discursos, y fomenta el culto a la personalidad de Gil Robles –"*mándeme dos fotografías de las buenas del Jefe y 8 ó 10 de las más sencillas*", escribe en 1933– y una concepción autoritaria del partido, presente incluso en las fórmulas de cortesía: "*me adhiero en un todo a lo que acuerden prestando de antemano, mi más sincera conformidad*" "*el más cordial y disciplinado saludo*"[61].

Pese a la voluntad de funcionar como un partido moderno, su implantación en el medio rural obliga a sus promotores locales, además de a la defensa de los principios católicos e *intereses agrarios*, a no descuidar los imperativos que han dominado la *vieja política* denostada por sus dirigentes, y así, de la misma forma que entre los *amigos políticos* de Cid o Galarza, buena parte de la correspondencia entre Julio Robles y a la dirección provincial del partido (Agustín Martín, Nicanor Cisneros...) se centra en recomendaciones y solicitudes de favores particulares[62].

El republicanismo de izquierda arraiga entre los arrendatarios más pequeños (aquí llamados colonos), cuya situación se trata de estabilizar para integrarlos en la pretendida clase media rural progresista. Algunos de ellos aspiran a la plena propiedad de las fincas que cultivan y a ampliar el tamaño de sus explotaciones a costa de las tierras que los mayores propietarios mantienen sin cultivar, llegando en algún caso a la ocupación de hecho (E4). En 1932-33 se abstienen de apoyar al partido que aspira a representarlos, el PRRS, percibido como un residuo del caciquismo y un instrumento de los patronos (E5), fenómeno repetido en muchas

[61] Cartas de 28-12-33, 26-01-34, 07-05-35 y 12-10-33 (FDAM, Correspondencia).

[62] En marzo de 1935 Robles pide a Nicanor Cisneros que se ayude a Ángel González, presidente local de la JAP, a colocarse como portero en un ministerio; el mismo mes pide a Agustín Martín que "*se haga justicia*" a Ángel Rojo (antiguo propagandista de la Sociedad Obrera en *La Voz del Trabajo*) en las oposiciones –que superará– a secretario de ayuntamiento (carta de 06-03-35); en mayo intenta colocar a Casimiro Carnero como recadero en el diario *El Correo de Zamora* (carta de 07-05-35) (FDAM, Correspondencia). Encontramos en el pueblo gestiones similares en el campo político opuesto: Fructuoso Carnero solicita sin éxito a Galarza que le proporcione "*una pequeña colocación*" que le permita acabar sus estudios (Archivo Histórico Nacional –AHN–, Sección Guerra Civil (Salamanca), Político-Social Madrid, C. 213, c. 1741, carta de 14-05-32).

otras localidades, como Villalpando: *"...estos señores son la mayoría «radicales socialistas» con letra minúscula porque es una deshonra para los verdaderos republicanos que estos cavernícolas lleven un nombre que no pueden llevar porque tienen manchada la honra del pueblo"*[63]. Los conflictos en relación con los contratos de arrendamiento profundizan la escisión, de forma que el espacio político del republicanismo progresista queda limitado a algunos pequeños propietarios (Celerino Sotil, Aquilino Vaca, Ángel González) y colonos (Teodoro González Vidal, Severiano Carnero, Antonio Miranda) o jóvenes hijos de pequeños propietarios (Aquilino y Fructuoso Carnero, Miguel Gago, Isidoro Martín) que en enero de 1936 constituyen la sección local de Izquierda Republicana[64].

La formación ideológica o religiosa, vínculos familiares o de dependencia económica (arrendamientos, créditos), o circunstancias personales concretas (expectativas de acceso a la propiedad, amistad o enemistad particular) hacen que dentro de un mismo grupo social, e incluso de la misma familia, algunos miembros se vinculen a IR y otros a AP[65]. La compleja estratificación de la sociedad rural puede hacer insalvables líneas de fractura imperceptibles a simple vista, que no se manifiestan en los niveles de bienestar material pero sí en las estrategias matrimoniales. La combinación de esta complejidad local con los conflictos específicos a pequeña escala contribuye tanto como las grandes tendencias de la política nacional a que las diferencias de clase y de actitud se lleguen a percibir en 1936 como verdadera incompatibilidad biológica.

Los propietarios de la comarca, tradicionalmente respaldados en su inflexibilidad negociadora[66] por las autoridades locales y provinciales y por las fuerzas del orden, ven resquebrajarse las bases que sustentan su estabilidad y adoptan una nueva actitud frente a los poderes públicos. Durante el primer bienio de la República incumplen las Bases a menudo, e incluso se retiran de la negociación[67]. Además de la merma que para sus limitados beneficios supone la política laboral de 1931-33, el sector mayoritario entre el campesinado familiar percibe las reivindicaciones de los asalariados –respaldadas ahora en instancias superiores– como una amenaza de pérdida de status, incluso de proletarización. La perspectiva del particularismo familiar, de la defensa del negocio familiar frente a otros negocios en concurrencia, hace que las reivindicaciones de asalariados y colonos se perciban, por la lógica del bien limitado, como una previsible pérdida tanto mayor para el campesino cuanto más pequeño sea su negocio: "*Hubo una cantidad de huelgas que*

[63] Carta de Gregorio Modroño a Galarza (11-11-32), en AHN, Guerra Civil, PS Madrid, C. 212.

[64] AHPZa, Gobierno Civil, Registro de Asociaciones, 1887-1940, inscripción nº 1907 (no se conserva expediente).

[65] El caso más significativo en Cañizo sería el de los hermanos Higinio y Ramona González. Los hijos del primero (Ángel, César, Rubén González Raposo) se afilian a AP, y los de la segunda (Fructuoso y Aquilino González), a IR.

[66] Álvarez Buylla, en INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES, op. cit., p. 134, los describe como "*desmesurados y duros frente a los obreros*".

[67] *Heraldo de Zamora*, 16-06-33.

a mí me hicieron ver o me dijeron, (...) que por ejemplo había una familia, y quedaba uno de ésos sin trabajo, y como era una familia larga, ya proponían la huelga"(E4) [68].

El campesinado familiar, aunque no produzca una ideología propia, asume y reelabora construcciones ideológicas heredadas o recibidas, a menudo con elementos contradictorios –jerarquía, igualitarismo, armonía social, individualismo...– que apenas encubren una sociedad local estratificada y subordinada al poder político y al mercado. Su comportamiento político se ve condicionado por una visión del mundo antitética, en la que la primacía del interés particular y la desconfianza en la acción colectiva contrarrestan una rígida sanción moral, desembocando en un *desorden conservador* en lo que respecta a su intervención en los asuntos públicos[69]: el campesino, sometido a múltiples presiones externas, renuncia a una actuación colectiva autónoma dentro de los cauces de la democracia y expresa sus demandas, ya se refieran a la regulación del mercado o a la solución de sus propios conflictos internos, asociándose a los grandes propietarios, buscando la mediación de caciques o apelando a la intervención de poderes superiores que, en momentos de crisis como el que nos ocupa, pueden no ser los establecidos legalmente. Desde esta perspectiva se puede explicar la actitud política de las bases de la CEDA y su deriva hacia posiciones antidemocráticas.

Los gobiernos de 1933-35 reducen el control sindical del mercado laboral (derogación de la Ley de Términos, modificación de los Jurados Mixtos...) y suponen un retroceso para las perspectivas de los arrendatarios. Las abundantes cosechas de 1934 y 1935 causan una depreciación que la política reguladora de los sucesivos ministerios agrarios y cedistas no logra contener. En plena vigencia del decreto de 30 de junio de 1934, que limita la contratación directa y somete los excedentes a declaración obligatoria, Laurentina Pérez, presidenta de la Juventud Femenina de AP de Cañizo, pide a Carrascal que plantee en las Cortes "*dificultades económicas (...) por la falta absoluta venta trigo esta región, con perjuicios y tristeza enormes todas clases sociales*"[70]. La posterior Ley de Autorizaciones (22 de febrero de 1935) favorece a los mayores productores al bonificar la retención de grandes excedentes[71]. Al mismo tiempo que reclaman una política intervencionista en el mercado de productos agropecuarios, los propietarios se oponen a la regulación del mercado de trabajo y boicotean la ya existente, lo que empeora la situación de los jornaleros (descenso de salarios, incumplimiento generalizado de las Bases, boicot a los obreros sindicados) y agrava la polarización entre grandes propietarios y campesinado familiar por un lado y asalariados y pequeños colonos por otro.

[68] Definición de particularismo familiar, en V. PÉREZ DÍAZ, "El proceso de cambio en las comunidades rurales castellanas", en W.A. DOUGLASS et al., *Los aspectos cambiantes de la España rural*, Barcelona, Barral, 1978, pp. 215-247. Definición de la imagen de bien limitado, en G.M. FOSTER en "Peasant Society and the Image of Limited Good", en *American Anthropologist*, 67 (1965), pp. 293-315.

[69] Concepto de desorden conservador en I. TERRADAS, *El Cavaller de Vidrà...*, op. cit.

[70] Telegrama de 02-01-35 (FDAM, correspondencia).

[71] La legislación de este período está recogida en HERMIDA REVILLAS, op. cit., pp. 277-287.

Lo expuesto hasta ahora propicia el cierre de filas en dos frentes opuestos, sobre todo de los propietarios, que llegan a las elecciones de 1936 superando momentáneamente sus divisiones para copar la representación política. El 16 de febrero, Julio Robles actúa como interventor por Carrascal y Osorio Pinilla por Cid y Alba, mientras las izquierdas, como en 1931 y 1933, no cuentan con interventores y son perjudicadas por irregularidades en el censo[72]. La movilización de las derechas en esa campaña electoral, con una intensa tarea de encuadramiento y propaganda, se ve favorecida por sus recursos económicos y por medios publicitarios desconocidos o infrecuentes hasta entonces en el medio rural. Frente a las manifestaciones obreras y a formas de propaganda rudimentaria (pancartas, graffiti), las derechas recurren a una gran profusión de carteles, octavillas y emisiones radiofónicas (E8). Otro tanto ocurre con el teléfono o con los automóviles: el control de la movilidad y de las comunicaciones será un factor decisivo de la hegemonía de las derechas en el medio rural, tanto para la acción dentro de la legalidad republicana (campañas electorales) como para la violencia política.

5. La izquierda en el poder local

La mayoría parlamentaria del Frente Popular permite a las izquierdas ocupar el poder provincial y local, pese a su derrota electoral en casi toda la región[73]. Una circular del Gobierno Civil destituye la corporación municipal elegida en 1931 y otorga el ayuntamiento de Cañizo a los representantes locales del Frente Popular, que en febrero ha obtenido sólo el sufragio de 116 votantes frente a 292 de la derecha[74]. En la nueva Gestora, formada por jornaleros, pequeños propietarios y colonos, se reproduce la distribución de fuerzas del Frente Popular, con mayoría de socialistas (Berardo Cadierno, Alejandro Barrera, Leoncio González y Cándido Gómez) y minoría de Izquierda Republicana (Celerino Sotil, Miguel Gago y Aquilino Carnero) bajo la presidencia del socialista Aniceto Rodríguez, jornalero de 25 años hijo de un comerciante. La corporación suspende de empleo y sueldo al secretario Robles por irregularidades en su gestión y por su actuación política "*en contra de los ideales de los componentes de esta Comisión Gestora*" y "*con el régimen republicano que tenemos*"[75] (sustituido por Fructuoso Carnero, militante de IR y hermano de un vocal de

[72] *BOPZa*, 22-06-31 (Eduardo González se acredita por Alba), 15-11-33 (Pedro González, en representación de José MªCid) y 11-02-36. El censo electoral puede consultarse en *BOPZa*, número extraordinario de 15-06-36.

[73] En el partido judicial de Villalpando, el Frente Popular sólo gana en la cabecera de partido y en Valdescorriel.

[74] AMC, Comunicación nº 676 transmitiendo circular de 13-03-36.

[75] AMC, actas del Pleno 12-04-36 y 12-06-36. En *Boletín Oficial de la Provincia*, 03-06-36, recurso contencioso administrativo de Robles contra el Ayuntamiento. Significativamente, el abogado de Robles es Venancio Hernández Claumarchirant, hijo del futuro gobernador golpista Hernández Comes.

la Gestora) y al alguacil, también derechista, "*...por incumplimiento de sus deberes y por desobediencia*"[76], demostrando que la lógica del sistema caciquil está tan arraigada en la vida pública que incluso quienes la impugnaban desde fuera la asumen al alcanzar el poder político.

La situación económica a comienzos de 1936 es propicia al incremento de la conflictividad. Las intensas lluvias del otoño e invierno anteriores retrasan la sementera, dejando una gran cantidad de tierra sin cultivar, lo que disminuye la demanda de mano de obra para la siguiente cosecha, que según la prensa se reduce en "*las tres cuartas partes*" en esta comarca, en la que "*se extiende con caracteres horribles la miseria y el hambre*"[77]. Esa primavera hay en el pueblo más de sesenta obreros en paro[78], a los que habría que sumar algunos de los 37 inscritos en el censo de pobres de solemnidad: 7 jornaleros, un pastor, 2 labradores y un albañil.

La Gestora asume el paro como problema prioritario, y aunque las medidas emprendidas para paliarlo no son muy diferentes de las adoptadas en los años anteriores[79], la patronal se opone de manera frontal. El sistema de cuotas adoptado por las autoridades del Frente Popular da una de las vocalías patronales de la Comisión Mixta a Izquierda Republicana, con el argumento de que "*también en ella hay patronos*", en detrimento de la Sociedad Patronal[80], cuyos representantes quedan en minoría en las votaciones y terminarán por abandonar la Comisión el 9 de junio. Los propietarios bloquean durante meses el repartimiento de 3000 pesetas a favor de los desempleados, negándose a pagar y exigiendo una reducción de sus cuotas a costa de los arrendatarios[81]. 22 patronos firman el acta que el 6 de junio nombra una comisión[82] para defender esta postura ante la Delegación de Trabajo de Zamora. También se oponen a la implantación de la jornada de ocho horas, proponiendo como alternativa la de 10 horas para los obreros y 12 para los patronos que trabajen por su cuenta, pero finalmente las ocho horas son consagradas por las Bases que la Delegación Provincial de Trabajo aprueba el 1 de julio[83].

[76] AMC, acta del Pleno extraordinario de 09-06-36. En *Boletín Oficial de la Provincia*, 22-03-1937, estimación del recurso de Samuel Pedrero por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

[77] *Heraldo de Zamora*, 12-06-36 y 16-06-1936.

[78] AMC, Censo de obreros en general pertenecientes a este pueblo verificado por la Comisión Gestora..., 22-03-36.

[79] Véase, p.ej., AMC, actas de la Comisión Mixta de Trabajo Rural de 04-04-33 y 14-07-34.

[80] AMC, Acta de la Comisión Mixta de Trabajo Rural de 31-05-36. El vocal de IR es Anselmo Vaca Temprano, los de la Sociedad Patronal Agrícola, Fernando Ruiz Toranzo y Ventura Rando Osorio y los de la Sociedad Obrera, Sabino Méndez Raposo, Marceliano Asensio Fernández y Paulino Orellana González.

[81] AMC, Acta de la Comisión Mixta de Trabajo Rural de 25-03-36.

[82] Forman la comisión Osorio Pinilla, Fernando Ruiz y Ventura Rando.

[83] AMC, Acta de la Comisión Mixta de Trabajo Rural de 02-06-36. Delegación Provincial de Trabajo de Zamora, Rectificación de las Bases del Trabajo rural, 01-07-36.

Los cinco meses bajo mayoría parlamentaria del Frente Popular se caracterizan en el medio rural, más allá de los tópicos de desorden público[84], por la escalada de movilización política, no sólo entre los jornaleros sino también, y con mayor eficacia, entre los propietarios, perjudicados por el nuevo gobierno, que liberaliza el mercado de trigo y harinas llevando los precios al nivel más bajo desde 1931[85]. Las consignas de los partidos se siguen tan fielmente que en las elecciones de compromisarios del 26 de abril sólo seis votantes derechistas acuden a las urnas del pueblo, dejando solos –y por consiguiente identificados- a los electores del Frente Popular[86]. Tras el fracaso de la vía electoral, las bases derechistas apuestan decididamente por la acción violenta y el golpismo, dejando de lado cualquier alternativa dentro de los cauces democráticos y conspirando abiertamente gracias a su ya citada superioridad en medios de transporte y comunicación[87]. La presencia de Julio Robles, en contacto con la dirección provincial de la CEDA y con Agustín Martín y los Hernández Claumarchirant –implicados en la trama golpista–, sustenta los indicios de que los preparativos del Alzamiento son conocidos en Cañizo.

6. La culminación del conflicto político: violencia de derechas y opción golpista

La violencia selectiva desencadenada contra un amplio sector de la población civil en la retaguardia nacional tras el golpe de 1936 plantea problemas terminológicos y conceptuales difíciles de resolver, habida cuenta que ni siquiera contamos con una definición consensuada del régimen que ayuda a implantar. Los golpistas se proponen que el movimiento sea "*desde luego, de una gran violencia*" (Mola), y disponen para ello de toda una gama de tácticas, que emplean en cada lugar y momento según su conveniencia. A la violencia propia de la retaguardia en una situación de guerra civil, basada en la aplicación (perversa y abusiva) del Código de Justicia Militar, y de toda una legislación represiva *ad hoc*, hay que añadir otras formas de violencia desarrolladas por grupos civiles, prefiguradas en los años anteriores y en las que interviene una pluralidad de actores de la que un estudio localizado puede proporcionarnos indicios significativos[88].

[84] Véase la crítica a esta imagen estereotipada en F. Cobo Romero, *Conflicto rural y violencia política. El largo camino hacia la dictadura (Jaén, 1917-1950)*, Jaén, Universidad de Jaén, 1998, pp. 17-24.

[85] Hermida Revillas, op. cit., pp. 293-302.

[86] Mateos, *La República...*, op. cit., vol. II, p. 100.

[87] Según E4, el presidente de la Gestora habría denunciado una reunión ilegal a la Guardia Civil de Villalpando.

[88] La estrategia de investigación microcomparativa ha sido reivindicada como línea potencialmente fructífera para el estudio de la violencia en las guerras civiles por S.N. Kalyvas en *The logic of violence in civil war: Theory and preliminary results*, Madrid, Instituto Juan March, 2000, p. 40.

En una fase avanzada del conflicto social, la crisis de las formas establecidas de dominación favorece el desarrollo de una violencia que se diferencia de la ejercitada tradicionalmente por el aparato estatal y de la que emplean los grupos que se enfrentan al poder establecido para modificar las relaciones de producción. Estas prácticas serían una respuesta a la creación de un nuevo orden institucional que pone en cuestión las formas establecidas, paternalistas y clientelares, de relación entre patronos y asalariados, inutilizando los recursos tradicionales de que habían dispuesto los propietarios para gestionar los conflictos. Desde el momento en que los propietarios dejan de tener garantizada la complicidad de una parte de los poderes públicos (Gobierno Civil, Delegación de Trabajo...), cuestionan la legitimidad del orden político establecido y traspasan el umbral del derecho positivo, aunque siempre actúan en nombre del orden y del derecho natural y cuentan con la tolerancia de una parte considerable del aparato del Estado (fuerzas del orden, judicatura...). En las poblaciones rurales de la provincia de Zamora proliferan, desde la implantación de la República, los actos aislados de violencia cometidos por particulares derechistas, en una medida comparable a los de los obreros. Desde 1934, esta violencia adquiere un mayor desarrollo –y perfeccionamiento técnico– con la actividad de grupos de Falange. La prensa informa de numerosas agresiones, entre los que destacan los asesinatos de militantes de la izquierda obrera en Faramontanos de Tábara (1932), Madridanos (1933) y Aspariegos (mayo de 1936), asaltos a Casas del Pueblo, agresiones y atentados –en la Bóveda de Toro en 1932, en Casaseca de las Chanas en 1933, en Toro, El Perdigón, Vallesa de la Guareña y Requejo en 1936–[89].

Los primeros efectivos de la Falange en el campo zamorano nos son menos conocidos que los de la capital[90], y a menudo es difícil establecer si se han incorporado antes o después del Alzamiento. Muchos propietarios se implican directamente en la creación del movimiento fascista, e incluso entre los falangistas urbanos abundan los jóvenes estudiantes, hijos de familias de propietarios rurales. Tras el fracaso de la vía electoral en febrero de 1936, la opción del fascismo es asumida por gran parte de los propietarios y del campesinado familiar que hasta ese momento ha secundado a la CEDA y al partido agrario. En pueblos como Cañizo, la presencia de una sólida infraestructura de Acción Popular retrasa el establecimiento de Falange, que aún en abril de 1936 sigue sin recoger ni un solo voto[91], de manera que quienes en este pueblo salen armados a secundar el golpe

[89] *La Mañana*, 30-10-1932, *Heraldo de Zamora*, 07-07-33 y 20-05-36, *La Voz del Trabajo*, 23-04-33, *La Tarde*, 03-04-36 ("Los fascistas emprenden una campaña de terror"), 25-04-36, 27-04-36 ("Las provocaciones fascistas continúan"), 04-05-36, 22-05-36, 02-07-36, *Heraldo de Zamora* y *La Tarde*, 22-04-36.

[90] Para la organización de la primera Falange en Zamora, MATEOS, *La República...*, op. cit., pp. 556-560, que se centra en sus efectivos urbanos, procedentes de "*sectores mesocráticos populares*", "*temerosos de ser confundidos en la vorágine de los cambios sociales y políticos, con los sectores proletarios*", pero apenas hace referencia a los militantes rurales.

[91] MATEOS, *La República...*, op. cit., vol. II, p. 100.

de Estado lo hacen, en la mayoría de casos, bajo las banderas de la JAP, que en septiembre del mismo año crea sus propias milicias.

Los agentes de la violencia franquista no han sido objeto de estudios comparables a los que existen respecto al campo republicano[92], pero los indicios recogidos en nuestro estudio de caso permiten caracterizar sociológicamente a quienes ejecutan, dirigen o inducen esta radical *cirugía social.* Tal y como ha planteado Kalyvas, la violencia efectiva es obra de un número reducido de individuos, mientras que un colectivo mucho más amplio está dispuesto a prestar la colaboración e información necesarias para hacer eficiente la acción violenta[93]. En el caso de Cañizo, no menos de seis vecinos han sido señalados por los testimonios orales como ejecutores materiales de la represión física, y otros diez o doce son señalados como inductores, en calidad de denunciantes o colaboradores de las detenciones[94].

Desde luego, los grandes y medianos propietarios destacan entre los inductores, ya sea organizando los grupos de acción o señalando objetivos para la violencia, pero entre los ejecutores encontramos miembros del campesinado familiar y otros sectores de la población rural, como empleados públicos, artesanos y comerciantes que de una u otra forma se han visto perjudicados o sentido amenazados por la legislación republicana, por el avance del movimiento obrero o por actos concretos de la administración local en la etapa del Frente Popular[95]: *"En Cañizo fueron peor los peluqueros que llamábamos nosotros. Estos medios labradores que estaban metidos entre los ricos, mucho peor que los ricos"*(E9); *"... para el obrero aquí fueron mucho peor los labrantines que no tenían que comer, que estaban parecido a los obreros, que los ricos del pueblo..."*(E5). Muchos de ellos se han enfrentado en los años anteriores a obreros o colonos sindicados, reivindicando su derecho a trabajar en momentos de huelga o a negociar las condiciones de trabajo de sus asalariados de forma privada con éstos. Los conflictos políticos o sindicales en los que ha participado se han convertido a veces en enfrentamientos personales y se han extendido al conjunto de la familia, suscitando agravios pendientes.

[92] Los actores de la violencia en la retaguardia republicana han sido tipificados por C. ROIG "El fenòmen dels 'incontrolats' a Catalunya durant la guerra civil (1936-1939). Estudi tipològic i comparat d'alguns dels protagonistes de la repressió", en *Desafectos. Publicació d'història crítica*, 1, 2002 (ed. en Internet). Sobre la retaguardia franquista, sólo contamos con los estudios de J. PRADA: "Orden Público, Represión y terror blanco. Las milicias de 2ª línea y el control de la retaguardia (Ourense, 1936-1939)", en *El Franquismo: El Régimen y la Oposición: Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 9-12 de noviembre 1999*, Toledo/Guadalajara, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha/ANABAD, 2000, vol. I, pp. 635-650 y "'Ya somos todos uno'. La unificación de las milicias en la retaguardia franquista: el caso ourensano", en *Segon Congrés Recerques. Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions, Lleida, 10-12 d'abril 2002*, Lleida, Associació Recerques y Pagès Editors, 2002, vol. II, pp. 1102-1117.

[93] S. KALYVAS, op. cit., p. 40.

[94] Ejecutores, en E 2, E4, E5, E6, E11 y E13; Inductores, enE4, E5,E 6, E7, E11 y E15.

[95] Como señala H. HESS, *Mafia y crimen represivo*, Madrid, Akal, 1976, suele tratarse de "*miembros de las capas desclasadas o amenazadas con el desclasamiento (...) que o bien creen alcanzar en la víctima al culpable de su inseguridad (...) o quieren ascender socialmente con sus acciones y la recompensa inherente a ellas, ya sea la ganancia material, o mejores relaciones con los privilegiados*".

A la hora de valorar las motivaciones de estos actores, hay que considerar su uso de la fuerza como una violencia reactiva, en la medida en que actúan en defensa de una posición que creen amenazada: propietarios que temen perder autoridad sobre asalariados y colonos, arrendatarios o artesanos que temen proletarizarse, comerciantes que temen perder su negocio, empleados que temen perder su trabajo... No creemos que la variable ideológica del fascismo introduzca nuevas motivaciones en la conflictividad social. A pesar de su retórica pseudorrevolucionaria y anticapitalista, la violencia fascista sólo se dirige contra objetivos señalados por los propietarios. No es una protesta espontánea y desesperada, sino que dispone de "*alto grado de organización, de gran eficacia estratégica y con objetivos bien definidos*", y persigue "*el aplastamiento progresivo de las organizaciones de los adversarios (...) mediante el terror ejercido sobre los individuos*"[96]. Tras el 18 de julio, la violencia de los grupos fascistas se engrana con la represión impulsada por las nuevas autoridades, a las que aportan sus servicios como especialistas cualificados. De hecho, los vínculos entre la Falange y miembros de las fuerzas armadas y de orden público, que desde sus orígenes han participado en su formación y adiestramiento y les han proporcionado un alto grado de impunidad, se manifiestan en la trama golpista y se hacen oficiales tras el Alzamiento, de forma que muchos miembros de estos cuerpos colaboran en las acciones violentas de los falangistas con el pretexto del mantenimiento del orden público.

La trascendencia de los intereses en juego y la presencia de un sustrato ideológico formalmente heterogéneo pero uniforme en cuanto a sus vínculos identitarios proporciona la coartada que legitima una violencia extrema[97] que sólo puede explicarse por la función de paralizar por medio del terror al grupo al que toma como objetivo. La combinación de impunidad, legitimación ideológica y resentimiento social acentuaría la violencia: "*la adhesión a la cultura patriótica oficial, reforzada por los intereses de clase(...), disipó las inhibiciones en relación a la agresividad, aminorando sus riesgos morales y materiales*"[98]. Estas prácticas superan con mucho lo considerado normal dentro de los límites –por flexibles que éstos sean– de los ilegalismos populares, de la violencia de la protesta obrera y de la represión policial en el marco democrático: palizas, asesinatos y actos que en otro contexto se atribuirían a conductas antisociales o patológicas –abusos sexuales, torturas, mutilaciones o suplicios[99]– se llevan a cabo en masa y con

[96] LYTTELTON, op. cit., p. 89.

[97] El concepto de *violencia extrema* no corresponde sólo a un juicio de valor moral ni a un análisis a posteriori: el propio Ramiro Ledesma lo emplea al referirse al adiestramiento de los miembros de su organización: "*...grupos especiales, integrados por los camaradas de mejor disposición y ánimo para desarrollar la violencia más extrema.* (...) *Era ingrata y difícil tarea iniciar a un grupo de seres humanos en la terrible misión de matar a sus semejantes. ¡Pero se consiguió al fin!* " (Cfr. en J. L. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, *Historia de Falange Española de las JONS*, Madrid, Alianza, 2000, pp. 170-171).

[98] LYTTELTON, op. cit., p. 93.

[99] Véase el libro de P. FIDALGO sobre las mujeres detenidas en la prisión de Zamora (*Une jeune mère dans les prisons de Franco*, Paris, Editions des Archives Espagnols, 1939). Testimonios de suplicios en Villarrín de Campos (E13), mutilaciones en Madridanos (reportaje de J.A. García en *La Opinión-El Correo de Zamora*, 07-11-2000)...

la coartada de un servicio patriótico de mantenimiento del orden público o de control de la retaguardia.

Al igual que en Italia, el fascismo español cambia de estrategia al consolidarse en el poder[100], pero a diferencia del caso italiano, no reduce la violencia contra la población desafecta, sino que la reconduce hacia unos cauces formales regulados jurídicamente. Las ejecuciones irregulares se reducen a medida que los sublevados controlan su retaguardia y consolidan su aparato institucional. En la provincia de Zamora, la inmensa mayoría de ejecuciones tienen lugar entre agosto de 1936 y enero de 1937, casi siempre realizadas por grupos de milicianos derechistas, cumpliendo órdenes de las autoridades militares y al margen de todo trámite judicial. Desde febrero de 1937, la represión física está mediatizada por los consejos de guerra, y todos los ejecutados lo son en aplicación de sentencias de muerte. La consolidación del nuevo régimen va acompañada del desarrollo de todo un aparato encargado de dirigir el resto de formas de represión –depuración de funcionarios, incautación de bienes...– que implica a todos los sectores de la sociedad logrando una densidad represiva sin parangón en el resto de dictaduras derechistas. Como veremos a continuación, este edificio represivo se superpone al aparato del nuevo Estado y tiene en los poderes locales un instrumento insustituible.

7. La represión

7.1. Golpe de Estado y control de la retaguardia

El golpe militar triunfa en Zamora el 19 de julio, sin encontrar más resistencia que algunas huelgas aisladas y un pequeño foco de obreros armados en Sanabria[101]. Los días que transcurren entre la toma de Zamora por los militares y su ocupación de Cañizo son un período de incertidumbre que los testimonios, confusos y contradictorios, apenas permiten esclarecer[102]. La Gestora municipal se ha reunido los días 18 y 19 sin que las actas recojan ninguna incidencia especial[103]. Según un testigo, el presidente de la Gestora habría convocado el día 19 ó 20 una manifestación improvisada de obreros para oponerse al golpe, tras un incidente con varios propietarios locales que intercambian saludos fascistas con

[100] "*El régimen fascista no institucionalizó la violencia terrorista en sus formas permanentes, como fenómeno diferenciado de la represión policial. Incluso las actividades semilegales de la Milicia eran frenadas una vez que se había logrado aplastar a las organizaciones de los adversarios políticos. A partir de 1926, el escuadrismo pasó a ser un 'fenómeno marginal'*". (LYTTELTON, op. cit., p. 93).

[101] MATEOS, "La guerra civil", op. cit., pp. 598-604. A. MARTÍN BARRIO, "Consecuencias del golpe militar de julio de 1936 en Sanabria", *Studia Zamorensia*, IX (1988), pp. 57-60.

[102] La noticia del Alzamiento habría llegado a los pueblos con varios días de retraso: a Castroverde de Campos, por ejemplo, el día 23, según AHPZa, Jurisdicciones Especiales (JE.) Responsabilidades Políticas (RP), Audiencia Provincial (AP), caja 4, expte. de MRG.

[103] AMC, Libro de Actas.

los ocupantes de un coche (E4). Según el testimonio escrito del primer alcalde franquista, los partidarios del Frente Popular *"...con las derechas y autoridades de este pueblo, anduvieron a tiros en este pueblo, al segundo día de haber estallado el Glorioso Movimiento Nacional, y saber ellos que estaba Zamora en poder de las fuerzas de nuestro Caudillo"*[104]. Sea cual sea el desencadenante, un numeroso grupo de afiliados de la Sociedad Obrera se echan a la calle, algunos de ellos armados, y se produce un enfrentamiento con los propietarios, que también recurren a las armas y terminan por imponerse después de un intercambio de amenazas e intimidaciones y algunos disparos que no causan víctimas[105]. Los obreros, finalmente, optan por ocultar las armas, dejando el control de la calle a los propietarios.

El balance de los incidentes es similar al de otras poblaciones de la provincia, pero a diferencia de los casos más conocidos (Requejo, Morales de Toro, Villalpando) no produce víctimas ni evidencias que puedan ser esgrimidas en un Consejo de guerra[106]. Las derechas locales se imponen gracias a la mejor calidad de su armamento, del que al parecer se habrían aprovisionado durante los meses anteriores: en los días previos al Alzamiento Apolonia García Toranzo, esposa del exalcalde Secundino González, habría ofrecido armas y municiones a diversas personas (E4), y entre quienes salen a la calle para enfrentarse a los izquierdistas hay algunos miembros del antiguo Somatén, que conservan sus armas (Avelino González). En cuanto a los jornaleros sindicados, algunos disponen de armas cortas[107], pero son de calidad muy desigual y, a veces, irrisoria, y también se esgrimen cuchillos, hachas y hoces.

Tras dominar el pueblo, los propietarios patrullan las calles armados en previsión de la llegada de los mineros asturianos que, como sabemos, no pasan de Benavente. En cuanto a los partidarios del Frente Popular, el presidente de la Gestora, Aniceto Rodríguez, fingiendo marchar de Cañizo, se esconde en casa de su padre, donde permanecerá oculto hasta 1950. La izquierda local, al igual que en la mayoría de poblaciones de la provincia, renuncia a cualquier resistencia, lo

[104] AHPZa, JE, RP, AP, Caja 8, expte. 08/09, informe de la alcaldía de Cañizo, 29-11-37.

[105] E15 es el único testigo que reconoce que se produjese un tiroteo, que habría enfrentado al obrero Marciano Cadierno (posteriormente fusilado) y al somatenista Avelino González Raposo. E4 narra el enfrentamiento (sin disparos) entre dos hombres armados, el obrero Miguel Ferrero (que también sería fusilado) y el propietario Ananías Toranzo. E16 recuerda al concejal socialista Cándido Gómez y a su yerno Jesús Ondarreta (fusilado) patrullando las calles armados con hachas, y a Melanio Herrero (también fusilado), enfrentándose con una hoz a Ignacio Toranzo.

[106] La sentencia del único Consejo de Guerra seguido contra obreros de Cañizo que estuvieran en el pueblo en los días posteriores al 18 de julio (causa 247/1937) no hace ninguna referencia a estos incidentes.

[107] E5 reconoce tener una pistola desde mucho tiempo antes, y haber salido a la calle llevándola "*en el bolso*". Un miembro de la Gestora ocultará posteriormente un revólver de su propiedad en un tejar (E8), pero durante los incidentes previos a la ocupación militar del pueblo sólo es visto con un hacha (E16). Otras armas en manos de los obreros serían un par de pistolas de dos cañones, una Browning (sentencia del Consejo de guerra 247/1937) o una pistola vieja que un propietario ofreció a su pastor –que sería fusilado– tras desecharla por inútil (E4).

que demuestra que casi nadie sospecha hasta dónde llegan los propósitos del golpe de Estado. Finalmente, los militares toman el pueblo el día de Santiago, sin encontrar resistencia[108].

La autoridad militar, cumpliendo el bando publicado el día 20[109], destituye a la Gestora y devuelve sus cargos al anterior Ayuntamiento, que se constituye el día 30 encabezado por Severino Olea. El viejo alcalde superará meses más tarde, gracias al informe favorable del párroco[110], la criba de cargos locales procedentes de la "vieja política" emprendida desde la presidencia de la Diputación por el cedista Agustín Martín, y permanecerá en el puesto hasta su muerte en 1941. Los restantes cargos de responsabilidad vuelven a ser patrimonio de las familias de propietarios –Osorio Pinilla ocupa el puesto de juez de paz y Fernando Ruiz el de fiscal municipal– y seguirán bajo su control durante más de cuarenta años: entre 1941 y 1979, la alcaldía será ocupada sucesivamente por cinco miembros del clan de los Toranzo (Ventura González García, su cuñado Juvencio Fernández Rando, su hermano Báyulo, su hijo Ventura González Toranzo y su sobrino Pedro Luis González Toranzo) y por un arrendatario de los Olea, Emérito Camarón (E4).

La maquinaria de las organizaciones derechistas se pone inmediatamente al servicio de los sublevados. Se crea una guardia cívica –algunos testimonios orales la denominan *el somatén*, por confusión o afinidad–, que establece un cuartelillo en las cocheras de Secundino González y ayuda a los militares a requisar las armas en poder de trabajadores. Los militantes jóvenes de la CEDA –Rubén, Ángel y Secundino González, Pedro y Antonio Toranzo, León López...– se integran en septiembre en las milicias de JAP, que colaboran activamente en la represión y cuya organización provincial dirige algunos meses Julio Robles[111]. También comienza a organizarse la Falange, inexistente en el pueblo antes de las elecciones de febrero e impulsada también por militantes de la CEDA: el joven estudiante de arquitectura Dacio Pinilla, hijo de Osorio y sobrino del alcalde, será el primer jefe local.

Los miembros de la Gestora y militantes de izquierdas son convocados al ayuntamiento, donde deben presentar las armas y son interrogados acerca de armas escondidas y de un plan para asesinar a los propietarios y repartir sus tierras entre los obreros. La teoría de la conspiración la habría divulgado en Cañizo Julio Robles: *"...éste* [Robles] *les hizo ver, y hasta presentó unas listas que si las habían hecho en Zamora, para matarlos a ellos, así como que cada uno de éstos estaba..., lo mataba uno. Que yo no sé hasta qué punto sería verdad."*(E4). El argumento de los preparativos revolucionarios, además de su funcionalidad a escala nacional, sirve en Cañizo –y en muchos otros pueblos de la provincia– para justificar el

[108] E10. Compondrían la fuerza ocupante *"setenta u ochenta o cincuenta soldaos"*.
[109] *Correo de Zamora*, 20-07-36.
[110] FDAM, Carta del párroco Licinio Sampedro a Agustín Martín, 09-10-36.
[111] El *Heraldo de Zamora* del 10-12-36 informa de la asistencia de milicianos de Cañizo a la bendición de la bandera de JAP de San Martín. El *Heraldo de Zamora* del 29-12-36 se refiere a Julio Robles como jefe provincial de milicias de AP.

Alzamiento y la represión. El temor creado por las *listas* cala profundamente en la opinión pública, de manera que el fantasma de esta violencia hipotética –la presunción de que *ellos iban a hacer lo mismo*– actúa como contrapeso neutralizando los escrúpulos morales ante la violencia real que se va a desencadenar:

"... en otro pueblo, Gallegos del Pan, que había una maestra que era de aquí [de Cañizo] *casada con un maestro..., y a ese Isidoro, que era de Izquierda Republicana, que era hermano de la maestra, a ése lo llevaron al Ayuntamiento, y le pegaron una paliza. Su madre, cuando llegaba, lloraba, y dijo la maestra: Madre, el primero que estaba en la lista para liquidarlo en Gallegos era mi marido, por la otra parte* [por las izquierdas]"(E4).

Además de ser identificados e interrogados, los detenidos son objeto de una negociación entre los derechistas locales y los militares para determinar quiénes han de ser trasladados a Zamora y quiénes no. El balance que arroja esta ocupación es la detención de la mayoría de vocales de la Gestora[112] y de la Comisión Mixta[113] pertenecientes a la Sociedad Obrera. A los representantes de Izquierda Republicana se les permite permanecer en el pueblo, por su parentesco con miembros destacados de la CEDA (es el caso de los hermanos Carnero) o por vínculos de amistad con el repuesto alcalde Olea (Celerino Sotil). De este partido, sólo es encarcelado Antonio Miranda, natural de Villárdiga, aunque al resto de militantes se les aplicará la legislación sobre incautación de bienes y responsabilidades políticas.

"*R.: A ése [Fructuoso Carnero, de Izquierda Republicana] lo tuvieron en el Ayuntamiento pa matarlo, con todos ésos que te he dicho que llevaron, (...), había muchos como él, y estaba la gente atemorizada, y fue César [González] y les dijo, si llevan a mis primos arde el pueblo hoy.*"

P. ¿Pero qué parentesco era...?

R.: Pues primos hermanos..., y como se habían dejao de llevar, porque unos eran de derechas y otros eran de izquierdas, esa familia se pusieron a mal. Pero mira como cuando llegó el momento..., y los mandaron pa casa."(E2).

También han sido denunciados trabajadores que no han desempeñado cargo alguno pero que se han hecho notar en las huelgas o en conflictos personales con propietarios. Especialmente significativo es el caso de los encarcelados a raíz de la huelga de 1931, que han cumplido pena de prisión y han sido amnistiados por el Frente Popular: aunque no ocupan puestos de responsabilidad, tres de ellos serán detenidos y fusilados, y los restantes sólo se salvan, por la protección de

[112] De los representantes socialistas en la Gestora sólo se salvan Aniceto Rodríguez Martín, presidente (escondido) y Cándido Gómez Durante, un jornalero de 50 años que habría contado con la protección de su patrono (E8). Los demás (Berardo Cadierno González, Alejandro Barrera Cadierno y Leoncio González Sanjuán) serán fusilados.

[113] Durante el período del Frente Popular representan a los obreros en la Comisión Mixta los citados concejales Alejandro Barrera (fusilado) y Cándido Gómez, Marceliano Asensio (detenido), Sabino Méndez Raposo, Paulino Orellana, Manuel Montaña, Jesús Ondarreta y Honorio Ferrero (éstos cinco fusilados).

patronos o familiares influyentes[114]. En este momento parece clara la voluntad de realizar una depuración a fondo entre los afiliados y simpatizantes de la Sociedad Obrera, pero la necesidad de los propietarios de contar con mano de obra para la siega limitan las detenciones a los que han ocupado cargos de responsabilidad y a los considerados más peligrosos: "*Se llevaron a ocho, que de esos no volvió ninguno para casa*"(E6).

Como ha planteado Kalyvas, la violencia en la retaguardia de una guerra civil suele ser el resultado de una transacción entre las organizaciones o instituciones implicadas en ella (outsiders) y la población civil (insiders). Las fuentes de información que permiten a los actores políticos emplear la violencia de manera eficiente (es decir, selectivamente) suelen residir en la dinámica intragrupal[115]. En consecuencia, la represión franquista en el medio rural entronca profundamente con la política clientelar, otorgando un papel de primer orden a las autoridades y fuerzas vivas locales. Tal y como ha planteado Conxita Mir, "*...el verdadero alcance de la colaboración en la represión se podría establecer mejor si no se pierden de vista las redes clientelares de participación política y de control social que actuaron durante décadas anteriores, cuyos adeptos resurgen en el franquismo dispuestos a reconstruirlas o a unirse obedientemente a las mismas.*"[116]

Aunque es posible que en algunos casos los denunciantes ignoren las consecuencias finales de su acción, la delación no es el desvarío aislado de algunos individuos marginales sino un hecho plenamente socializado, estimulado por el poder político y asumido por amplios sectores como parte de una tarea colectiva y necesaria. De la misma forma que el cacique protege a sus clientes al tiempo que perjudica a quienes no lo son, en 1936 empleará sus recobradas atribuciones para salvar a sus amigos, clientes o parientes y para vengarse de sus enemigos. Como en la vieja política de la Restauración, las *buenas familias* ponen en juego sus influencias, sólo que lo que ahora se disputan será, a menudo, la vida de sus asalariados y clientes. Como ocurre en la *vieja política*, el cacique que se esfuerza en salvar a sus protegidos pone igual empeño en acabar con quienes no lo son, por medio de denuncias o informes. Así, los propietarios a los que algunos testimonios nos muestran intercediendo por sus asalariados aparecen en otros participando directamente en la represión, como ejecutores materiales o como delatores.

Un hecho frecuente en el medio rural es lo que podríamos llamar *externalización* de la acción represiva, un criterio de delegación mutua que se da en la represión de retaguardia de los dos bandos en guerra y que sirve para dificultar la identificación de sus actores: se denuncia en secreto a los vecinos para que vengan

[114] E11. Luis Martín se habría salvado por la mediación de Osorio Pinilla, y Saturio Pedrero, por su hermano Rafael. Otro detenido en 1931, Manuel Montaña, que no fue condenado a prisión, también será fusilado.

[115] KALYVAS, op. cit., p. 10.

[116] C. MIR, "El sino de los vencidos: la represión franquista en la Cataluña rural de posguerra", en J. CASANOVA (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 174.

forasteros a matarlos, y viceversa. Así, por ejemplo, algunos testigos identifican vecinos o naturales de Villarrín entre los autores de las detenciones en Cañizo (E4, E9) y vecinos de este pueblo entre los responsables de la represión en Villarrín (E15) o en la Tierra del Pan (E9): "[RG] *era de los matones, era de los que venían en el camión, unos daban la lista y otros venían a por ellos*"(E2); *"Tenía también un primo carnal mío, que anduvo por ahí también de matador*"(E6). De esta forma, la represión se escenifica como una intervención exterior que no debería interferir la estabilidad de las relaciones sociales en el pueblo, lo que estaría en peligro si víctimas y verdugos se conocieran. Este principio no se cumple en todos los casos, pues en ocasiones, el celo en el cumplimiento de la misión o el afán de venganza personal llevan a algunos ejecutores a matar a sus propios vecinos ante testigos (por ejemplo, en Villalpando o en Villanueva del Campo)(E19). Por otra parte, la proximidad y los intercambios entre los pueblos facilitan que la identidad de algunos responsables se ponga de manifiesto, y a veces la mera enemistad entre individuos y familias permite presumir el origen de las denuncias.

7.2. *El terror blanco: agosto de 1936-febrero de 1937*

Cuando las tareas de la siega tocan a su fin, las autoridades militares proceden a una segunda *limpieza* de la provincia. A Cañizo le llega su turno el 26 de agosto[117]. La expedición que llega al pueblo, compuesta por guardias civiles, soldados y falangistas, está dirigida por un guardia civil célebre en muchos lugares de la provincia, el llamado "sargento Veneno", conocido por su celo en los interrogatorios a los detenidos: *"No miraba si te daba en la cara o te daba en los ojos. A esa mujerica, Braulia* [Raposo], *le pegó una zurra que no sé cómo no la mataría"*(E5); *"Yo vi pegar a dos dos tortas que todavía me están doliendo a mí.... Que salga uno del Centro, un señor con galones, el sargento Veneno, que se lleven dos* [Marciano Cadierno y Victoriano Raposo] *conducidos por dos soldados y en medio de la calle pim, pam, yo marché llorando pa casa de coraje."*(E4).

Entre los expedicionarios se cuentan varias mujeres, que también habrían actuado en otras localidades[118], ataviadas con camisa azul y que golpean con vergajos a los detenidos (E5, E6, E9). Entre los detenidos en esta ocasión se encuen-

[117] Un conocimiento exhaustivo de las fechas de estas expediciones podría revelar una estrategia organizada. Tenemos noticias de expediciones a Castroverde y Villarrín de Campos el 10 de agosto, a Montamarta, el 19 de agosto; a Castronuevo el 25 ó 26 de agosto, a Tapioles, el 26 de agosto; a Belver el 28 de agosto y el 4 de septiembre, a Valcabado el 3 de septiembre, a Malva el 5 de septiembre, a Bustillo del Oro el 8 de septiembre, a Villalube el 15 de septiembre...

[118] P. FIDALGO, *Une jeune mère dans les prisons de Franco*, París, Ed. des Archives Espagnoles, 1939, p. 15, relata la intervención de mujeres de Falange en una incursión en Villalpando. Alguna de ellas es citada con nombre y apellidos en el artículo de L. DE DIOS VICENTE "Control y represión en Zamora (1936-1939). La violencia vengadora ejecutada sobre el terreno", en *Historia y Comunicación Social*, 7 (2002), pp. 47-74.

tra Marciano Cadierno, que ya había sido detenido y puesto en libertad el mes anterior y que, como todos los jornaleros que no fueron detenidos entonces, ha permanecido en el pueblo dedicado a las tareas de la siega:

«uno que estaba conmigo que se llamaba Marciano, ... a ése lo llevaron también [el 25 de julio].*(...) Pero llegaron allí a Monfarra, yo no sé si fue a Monfarra o fue a Benegiles, y allí los mandaron bajar. Uno de aquí del pueblo, que se llamaba A.G., pues lo mandó bajar. ... cuando llegaron a Benegiles, le dijo a Marciano, dice: «oye, tú, venga, baja, vete pa casa, que no te pasa nada (...).*

«El hombre estaba muy contento, porque lo habían mandao irse pa casa, pero el día que ellos se presentaron... [el 26 de agosto] *Habíamos terminao de acarrear, (...). Y cuando llegamos a la era, habíamos acordao entre los dos que cuando llegáramos a la era y descargáramos el carro, al que le tocara, pues se venía pa casa. Y ese día me tocaba a mí venir pa casa, y él se quedaba allí con el señor Virgilio, pa traer el ganao, y llevarlo al agua. Y claro, cuando llegué yo con el carro, le quito la red de atrás, y se me pone así, con la torradera, en mitad el carro mirando paquí pal estanco, el estanco era la casa ésa última que hay a mano derecha. Y él no descargaba: «vamos, hombre, pero descarga», yo estaba deseando venir pa casa, claro, pa ver a la novia. «Pero descarga», y quieto, y quieto. Y a mí me cogía así un montón que teníamos y no me dejaba ver todo el pueblo. Y él mirando, y mirando y mirando, y yo: «cagon..., qué cojones miras, tira patrás, qué coño», y ya fue, tiró pa delante y fui yo, antes de quitarle las barquillas, pues tiré pal camino, y ya ví a dos soldaos. (...) Él ya no veía el carro, ni veía las vacas ni a mí me veía ya. Cuando llegan ahí donde estaba yo: «Buenas tardes» «Buenas tardes» «¿Quién de ustedes dos se llama Marciano Cadierno?» Y saltó él «¿eh?». Y yo: «nada, hombre, nada, no te preocupes, tranquilo, que no pasa nada, que dicen estos señores que bajes», y bajaron. Y dice: «¿Y Manuel Raposo, dónde está?» «Pues mire usted», una era que tenían fuera de las eras nuestras, «¿Ve ese que está aparvando ahí?, ése es Manuel Raposo». Y dice: «Bien, bien». Con que ya, se bajó Marciano, y cuando llega a la mitad de otra era que había ahí, dice: «coño, que dejo la chaqueta fuera», y dijo uno de los soldaos: «no se preocupe usted, que no le va a hacer falta la chaqueta». Y claro, todos tomamos que no le iba a hacer falta porque vendría luego pa casa, fue lo que pensamos (...)»*

Al parecer, los expedicionarios falangistas atan al grupo de detenidos con sogas suministradas por un comerciante local. El camión que los transporta parte en dirección a Zamora pero al llegar al puente de Corranos, sobre el arroyo Salado (cerca de Molacillos), cuatro detenidos –Jacinto Hernández, Marciano Cadierno, su primo Isaac Martín y el herrero Mauro Álvarez– son obligados a bajar y fusilados ante la mirada de sus compañeros de cautiverio [E15]. El resto del grupo ingresa en la Prisión Provincial, en la que se unen a sus compañeros detenidos el mes anterior.

Ninguno de los vecinos de Cañizo ingresados en la prisión provincial es condenado a muerte en Consejo de Guerra, pero esto no impide que dieciséis de ellos sean fusilados en el cementerio de San Atilano entre septiembre y noviembre de 1936. El procedimiento seguido con ellos es el habitual en Zamora, es

decir, la *saca* o intromisión en la cárcel de elementos armados (identificados como falangistas) que secuestran a un grupo de presos (en detención gubernativa o cumpliendo pena de reclusión), incluidos en una lista firmada por el gobernador civil Raimundo Hernández Comes, y, bajo la apariencia legal de un traslado, los asesinan sin que medie condena a muerte, en un procedimiento de apariencia irregular pero organizado en realidad por las autoridades militares. A pesar de que las sentencias de muerte son aquí escasas en comparación con otras capitales de la región[119], en Zamora las *sacas* acaban con la vida de varios centenares de detenidos entre agosto de 1936 y enero de 1937. A falta de comunicación oficial, la familia del ejecutado recibirá las pertenencias personales de éste en su siguiente visita (E14).

El 3 de septiembre, el pastor Leoncio González, vocal de la Gestora municipal, y el joven de 18 años Eutiquio Bragado son fusilados. Les siguen, el día 12, Manuel Margallo, el 14 Elíseo Sanjuán y el 21 Eustasio Herrero. Tomás Margallo, hermano de Manuel, es fusilado el 9 de octubre. El 4 de noviembre se realiza una saca compuesta casi exclusivamente por vecinos de Cañizo, que suman ocho de los nueve fusilados del día: los vocales de la Gestora Berardo Cadierno (vicepresidente) y Alejandro Barrera, Melanio y Cándido Herrero, hermanos de Eustasio, Teodoro González y los vocales de la Comisión Mixta Sabino Méndez, Jesús Ondarreta y Honorio Ferrero. Dos días después se ejecuta a Miguel, hermano menor de Honorio. El día 22, por último, es fusilado Paulino Orellana, vocal de la Comisión Mixta y propietario del salón de baile que acogía las reuniones de la Sociedad Obrera.

La tercera expedición de castigo llega al pueblo la noche del 19 de diciembre de 1936. Tres hombres, uno de ellos sacerdote, que dicen venir de Villarrín de Campos (E9), llegan con una lista de vecinos del pueblo. Algunos miembros de la guardia cívica local intervienen en las detenciones y disponen de suficiente margen de maniobra para decidir quiénes serán detenidos y quiénes no, hasta el punto de que alguno de ellos ha sido señalado como denunciante (E18). A tres de ellos –María de la Rúa, Adoración Méndez y Manuel Montaña– los levantarán de la cama para detenerlos, mientras que a algún otro se conformarán con requisarle el arma que aún conserva:

[119] 90 personas son ejecutadas en Zamora entre 1936 y 1940 en cumplimiento de sentencia de muerte, mientras que en Valladolid se ejecutan 394 sentencias de muerte en 1936-39 (J. M. PALOMARES, *La guerra civil en Valladolid. Entusiasmo y represión en la "capital del Alzamiento"*, Valladolid, Ayuntamiento, 2001), en Palencia, 294 en 1936-41 (J. M. PALOMARES, *La guerra civil en Palencia: la eliminación de los contrarios*, Palencia, Cálamo 2002), en Salamanca 140 (A. MARTÍN BARRIO et al., "Dos formas de violencia durante la guerra civil: la represión en Salamanca y la resistencia armada en Zamora", en J. ARÓSTEGUI (coord..), *Historia y memoria de la guerra civil: Encuentro en Castilla y León. Salamanca, 24-27 de septiembre de 1986*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988, vol. II, pp. 367-437) y en Segovia, 145 (S. VEGA SOMBRÍA, "La represión en la provincia de Segovia en los orígenes del régimen de Franco", en *Hispania Nova. Revista de historia contemporánea*, 4, 2004).

"...fue un primo carnal de ésta, y el sacristán, y otro que me llevaba muy bien con él, AR. Yo estaba en la cama..., y me levanté y mi primo carnal que era primo carnal de mi mujer, pues me dice: 'bueno, pues no te va a pasar nada si haces lo que te digo' 'Tu dirás' 'Esa pistola que tienes la entregas y aquí no ha pasado nada' 'Yo no tengo nada' 'No andes con que no tengas nada porque sabemos que la tienes' (...) Y precisamente uno que me llevaba bien y otro primo carnal, pues yo me eché mis cuentas, digo 'Si me matan, que no sea por el capricho de no entregar la pistola', la entregué y no me volvieron a decir nada"(E5).

La joven María de la Rúa, de 26 años y con una leve minusvalía física, carece de cualquier relevancia política aunque se le reprocha haber participado en manifestaciones. A Adoración Méndez, sirvienta de 20 años, se la acusa de haber organizado "la de Dios" en el Ayuntamiento tras la detención de su hermano Sabino (fusilado el 4 de noviembre)(E7), aunque no falta quien haga correr el rumor de que, mientras sirvió en Zamora, se la vio ataviada con corbata roja (E6) y asistió al entierro del militante de las JSU Rafael Ramos Barba, el 26 de mayo anterior (E4). De los tres detenidos, sólo Manuel Montaña, natural de Villárdiga y ya detenido con ocasión de la huelga de 1931, ha ocupado algún cargo, como vocal suplente en la Comisión Mixta del Trabajo Rural: inmediatamente después de su detención es fusilado en el cementerio de Castronuevo, junto a otro detenido, vecino de Villárdiga (E9). En cuanto a las dos mujeres, al parecer, son vistas en las dependencias del Gobierno Civil pero no llegan a ingresar en la Prisión provincial, y no está demasiado claro el lugar ni las circunstancias en que son asesinadas. Una versión sitúa su muerte en Aspariegos (E6) y otra en un pozo a las afueras de Zamora (E18). Estas detenciones nocturnas, seguidas de paseo, son habituales en la provincia, y contribuyen a desarticular cualquier veleidad de resistencia entre la población obrera, paralizada por el terror. Se hace frecuente que los jornaleros prefieran dormir en el campo o en casa del patrono para no estar localizables en su domicilio, llegándose en algunos casos a alterar el horario de las tareas agrícolas (E8): *"Los cinco obreros que estábamos ahí, los cinco teníamos que dormir en la era, y él [Fernando Ruiz] iba con nosotros a enganchar el ganao, y él iba a acarrear con nosotros y venía con nosotros"(E5).*

Sólo cuatro de los detenidos en Cañizo en 1936 sobreviven a su paso por la cárcel: el pequeño propietario Antonio Miranda, tesorero de la agrupación de Izquierda Republicana, los hermanos Manuel y Victoriano Raposo y Marceliano Asensio(E6). Los tres primeros son sometidos en febrero de 1937 a Consejo de Guerra (causa 247/1937). De acuerdo con el sumario, "*en autos aparecen informes francamente desfavorables a los mismos*" y en su poder se habrían hallado sendas armas cortas "*en perfecto estado de funcionamiento*", por lo que se les condena a veinte años de reclusión por el delito de auxilio a la rebelión militar[120].

[120] AHPZa, JE, RP, AP Caja 8, expte. 08/09.

7.3. *La movilización*

La deriva del Alzamiento hacia una guerra prolongada obliga a los sublevados a incrementar sus efectivos para un esfuerzo militar en el que no les basta con sus partidarios incondicionales. Haciendo de la necesidad virtud, Falange plantea abiertamente a los izquierdistas y republicanos la disyuntiva entre incorporarse a las filas nacionales o ser víctimas de la represión:

"*A todos los que con su asistencia o con sus votos en la escandalosa farsa electoral del 16 de febrero contribuyeron al supuesto triunfo del llamado Frente Popular, FE de las JONS les brinda oportunidad de rehabilitación y de demostrar que son españoles y no súbditos soviéticos, alistándose en Primera Línea de Falange, para luchar contra los enemigos de nuestra Patria.*"[121]

La movilización de los reemplazos correspondientes y de los reservistas y el alistamiento de voluntarios contribuirán a paliar los efectos de la represión sobre los obreros del campo. Esta movilización proporciona a muchos militantes o simpatizantes de izquierda la oportunidad de escapar del pueblo, donde les espera un futuro incierto y donde, en algunos casos, han sido amenazados: "*marcha, que yo no puedo hacer nada, ni por ti ni por nadie*"(E7), es el consejo que el molinero Onesíforo Caldero da a su empleado Máximo Méndez, cuyos hermanos Sabino y Adoración han sido fusilados. De esta manera, muchos miembros de la Sociedad Obrera y de Izquierda Republicana se alistan como voluntarios en milicias de derechas para combatir, hombro con hombro con los verdugos de sus correligionarios, amigos y parientes: "*...cada uno se metía en un partido, por salvar la pelleja...*"(E9).

En Cañizo el grupo más activo en la captación de estos *voluntarios* son las milicias de AP, a cuya jefatura provincial accede Julio Robles en diciembre. En estas condiciones se alistan miembros de Izquierda Republicana, como el vocal de la Gestora Aquilino Carnero, y sus hermanos Fructuoso y Heberto, Isidoro Martín o Epitacio Carnero (E5), y socialistas como Ursino Domínguez o el citado Máximo Méndez. Algunos de ellos morirán en el frente (Heberto Carnero y Luis Ríos) y a otros (Aquilino, Máximo) la condición de excombatientes con méritos de guerra les permite reintegrarse honorablemente en el régimen de los vencedores. Falange también recluta efectivos entre los izquierdistas de Cañizo, especialmente en la Brigada Legionaria de Flechas Negras, encargada de reforzar el contingente italiano: Demetrio de la Rúa (hermano de María), Gerardo Rodríguez (hermano de Aniceto), Basileo de la Rúa, Sofronio Cadierno, Miguel Gago, Demetrio Manchado (E5). Por último, Antonio Alonso conservará hasta su muerte, como apodo, el nombre de la milicia en la que se enrola, el Requeté (E9). En conjunto, los movilizados en estas condiciones constituyen una parte sustancial de los catorce vecinos de Cañizo que permanecen incorporados a filas a mediados de 1938[122].

[121] *Imperio*, 28-12-36.
[122] *Boletín Oficial de la Provincia*, 17-06-1938.

La incorporación de estos voluntarios forzosos no se produce sin conflictos. Uno de los testigos entrevistados nos habla de un conato de deserción en el cuartel de las milicias de AP de Zamora, al conocer varios milicianos la ejecución de parientes suyos (E7). En la provincia de Zamora encontramos numerosos casos de deserción para *pasarse* a las fuerzas republicanas[123]. FR, de Cañizo, es uno de ellos, y tras combatir en el Ejército de la República es hecho prisionero y condenado a veinte años y un día de prisión por adhesión a la rebelión, pasando por un batallón disciplinario y por la cárcel de Guadalajara.

7.4. *La represión económica: incautación de bienes y Responsabilidades Políticas*

Fusilados la mayoría de miembros de la Gestora municipal y de la dirección de la Sociedad Obrera, el Decreto 108/1936 de la Junta de Defensa Nacional[124], que declara fuera de la ley las organizaciones opuestas al Alzamiento y ordena la incautación de los bienes de éstas y de sus responsables, se aplica a los supervivientes de la represión física. En abril de 1937[125], la Comisión Provincial de Incautación de Bienes abre expediente contra diez vecinos de Cañizo. Seis de ellos están vinculados a Izquierda Republicana: los pequeños propietarios Celerino Sotil (vocal de la Gestora), Aquilino Vaca y Facundo Carnero, los colonos Severiano Carnero y Teodoro González Vidal (concejal en 1906-14, 1918-23 y 1930), y el pastor Ángel González de la Rúa. Los demás - Josué Rodríguez, Aquilino Carnero (concejal en 1904-09), Miguel Gago (concejal en 1914-18) y Bonifacio Martín - son expedientados por ser padres de miembros de la Gestora o de militantes de IR. Del expediente se ocupa el juez de instrucción de Villalpando, Juan Esteban Romera, que el 3 de mayo[126] dicta auto acordando el embargo preventivo de los bienes de los inculpados. Tras la promulgación de la Ley de Responsabilidades Políticas, en 1939, los expedientes pasan a esta nueva jurisdicción especial, que funciona hasta 1945, y el 13 de mayo de 1941 el general jefe de la VII Región Militar sanciona con 3000 pesetas a Severiano Carnero y con 2000 a Miguel Gago[127].

La represión económica también afecta a quienes, habiendo sobrevivido a su detención en 1936, purgan penas de cárcel, como AMV y los hermanos MRC y VRC. La Comisión de Incautación de Bienes deduce testimonio de la sentencia que les condenó a veinte años de prisión y el 31 de agosto de 1937 procede de oficio a la apertura de expediente de responsabilidad patrimonial[128] y al "*embargo*

[123] Muchos de ellos se encuentran documentados en AHPZa, JE, RP.
[124] BOE nº 22, 16-09-1936.
[125] *Boletín Oficial de la Provincia* (BOPZa), 23-04-1937.
[126] *BOPZa*, 14-05-1937.
[127] *BOPZa*, 16-05-1941.
[128] AHPZa, JE, RP, AP, Caja 8, Expte. 9. Sustituimos los nombres por iniciales cuando proceden de fuentes judiciales o imputan acusaciones no documentadas.

preventivo de todos los bienes actuales de los encartados y de los que hubiesen sido de su propiedad hasta el 17 de julio de 1936"[129], es decir, sendas casas valoradas en 500 (VRC) y 600 pesetas (MRC) y "*algunas fincas que rentan 5 fanegas de trigo al año*" (AMV). El alférez de la Guardia Civil instructor del expediente solicita a las autoridades locales informes sobre los bienes de los expedientados y sobre los hechos que se les pueden imputar, para determinar la cuantía de la sanción económica a imponer. Los interrogados son el alcalde, el párroco, el juez y el fiscal del municipio, el jefe local de FET y de las JONS, "*dos personas de prestigio y solvencia moral*" del pueblo y el comandante del puesto de la Guardia Civil de Villalpando. Los informes siguen un patrón predeterminado por el cuestionario que acompaña al mandamiento del instructor. Además del patrimonio, las creencias y prácticas religiosas y la conducta moral de los investigados, se pregunta por los cargos políticos o administrativos que han ocupado "*al servicio del Frente Popular*", por sus cargos en "*las Asociaciones políticas y obreras encuadradas en referido Frente*", por sus actividades como propagandistas de "*las ideas políticas del Frente Popular*" y acerca de si "*por su actuación bien definida y meditada cree hayan laborado de modo inconcuso a ocasionar la situación que provocó el Movimiento Nacional.*"

Los informes son evacuados entre octubre y diciembre del mismo año. Al no haber ocupado cargos políticos ni sindicales ninguno de los tres expedientados, casi toda la información suministrada gira en torno al sentido de su voto y a sus prácticas religiosas. Los informes sobre los hermanos MRC y VRC, miembros de la Sociedad Obrera, se suelen hacer conjuntamente, y sólo DP, jefe local del Movimiento, hace distinciones entre ellos manifestando "*que el V. era más peligroso que su otro hermano*". El alcalde SO exculpa parcialmente a los dos hermanos, que "*solamente están comprendidos en el caso cuarto del citado mandamiento, pues es cierto y está bien probado pertenecían al partido marxista, y por ello actuaban bien directamente en todos sus actos y manifestaciones...*"

Como personas de prestigio y solvencia se escoge al antiguo secretario del Ayuntamiento VG, de 75 años, y al propietario AT, concejal y antiguo militante radical-socialista. Ambos dan por hecho que los tres votaron al Frente Popular" y el segundo detalla su conducta religiosa: "*no eran religiosos, pues no iban a misa y únicamente por compromisos sociales asistieron alguna vez a algún funeral o cabodeaño*". En esto coinciden el juez OPR, que cree que la inasistencia de los hermanos R. a la iglesia estaría causada "*sin duda por recibir órdenes que cumplían, de los directivos de la Sociedad a que pertenecen*", y el fiscal FRT, quien manifiesta que "*los señores del margen transitaban muy poco la iglesia*" y añade que "*no recuerdo que ejercieran cargos políticos, pero sí hablaban siempre en*

[129] Complementariamente al embargo preventivo, en octubre se solicita al director de la única sucursal bancaria de la comarca (la del Banco Español de Crédito en Villalpando) "*que retenga a disposición de la Comisión... todas las sumas de dinero, títulos y valores que a nombre de los expedientados haya en esa sucursal, así como para que participe qué cantidades, títulos y valores tenía cada uno el día 17 de julio de 1936.*"

sentido izquierdista, perteneciendo siempre a la Sociedad Obrera, sin recordar si pertenecían a la junta directiva pero sí a la comisión mixta." El testimonio del párroco LS es no sólo el más matizado sino también el de carácter más exculpatorio y, paradójicamente, el único que separa la conducta moral de la práctica religiosa:

"*Respecto de la cuestión religiosa advierto que aunque de ordinario ninguno de los dos* [los hermanos R.] *frecuentaba los actos del culto, sobre todo en el último año, no lo acían* [sic] *por antireligiosidad sino por tibieza en la fe y por consigna recibida de las directrices de la Sociedad a la que pertenecían. Respecto de la parte moral nada tengo que decir en contra de sus costumbres.*"

Curiosamente, el informe más incriminatorio contra los hermanos es el de la persona menos próxima a ellos, el comandante de puesto de la Guardia Civil de Villalpando:

"*Sí han laborado de modo inconcuso a ocasionar la situación que provocó el alzamiento por su actitud marxista y su actuación beligerada a contribuir por todos los medios a acrecentar el número de los encuadrados con todos los medios a su alcance en el ambiente del pueblo, su actuación política y social muy mala se distinguían por sus ideas extremistas y religiosamente mala conducta.*"

Los informes sobre AMV, pese a tratarse de un pequeño propietario vinculado a Izquierda Republicana, son en general más duros, tal vez por haber nacido fuera del pueblo o por haber tomado parte en conflictos relacionados con los arrendamientos. Especialmente incriminatorio resulta el testimonio del alcalde:

"*Cierto, que por todos los medios que encontraba, exteriorizaba y aconsejaba, con una mala intención perversa, el pertenecer a Izquierda Republicana o al Partido Socialista. (...) Indiscutiblemente es o mejor dicho era en aquel entonces, uno de los elementos peores y de más cuidado de este pueblo, tanto por sus consejos canallescos a los obreros y a todo con quien él conversaba y creía convencer; (...) Se relacionaba íntimamente con Galarza, que era el que le defendía en sus incalificables pretensiones, para con los Patronos propietarios de este término.*"

El juez afirma que "*me parece estaba afiliado a Izquierda Republicana, pero sus confusas ideas probablemente se inclinaran más al socialismo*" y que "*según mis noticias, era bastante blasfemo, extremo este que no puedo garantizar*". El párroco, menos conciliador que en el caso anterior, escribe: "*En la parte religiosa ha sido completamente indiferente, prescindiendo en absoluto de los deberes religiosos.*" El fiscal municipal es igualmente lacónico:

"*El individuo que nos ocupa se comportaba de la forma siguiente:*

1º En política de izquierda; 2º Socialmente mal; 3º En cuestión Religiosa indiferente; 4º No ejerció cargo...; 5º No tenía ascendiente alguno con los obreros pero convivía [sic] *con ellos ; 6º Perteneció a la junta de acción Republicana* [sic] *; 7º Que votó al frente Popular en las elecciones del año 1936.*"

Los imputados no son interrogados hasta el 20 de enero de 1939. Los dos hermanos niegan haber votado en 1936 y sólo VRC admite que "*sí estuvo organizado desde últimos de junio o primeros de julio de 1936 en la UGT*"; AMV, por su

parte, sólo admite que "*simpatizaba con el grupo de Izquierda Republicana*". El 25 de noviembre siguiente, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas impone a los tres sendas multas de 100 pesetas[130].

Las denuncias ante la jurisdicción de Responsabilidades Políticas alcanzan también a quienes no han sido sometidos a procesos judiciales con anterioridad. A ARM, presidente de la Gestora municipal frentepopulista, se le incoa expediente[131] el 27 de marzo de 1941 por relación-denuncia del Gobierno Militar. Al cabo de un año y medio, y en vista de que no se ha obtenido más información, el expediente es remitido al Juzgado de Instrucción de Villalpando para continuar con su tramitación. Lo cierto es que, en ese momento, A. se encuentra oculto en una dependencia de la casa de sus padres, donde permanecerá escondido hasta que se decida a salir en 1950, una vez adquirida la seguridad de que los indultos parciales de 1945 y 1949[132] lo eximen de cualquier posible represalia. El expediente contra ACG, vocal de la misma Gestora que, como sabemos, se libró de la detención en 1936 por su parentesco con miembros de Acción Popular y se alistó en las milicias de dicho partido, es sobreseído en 1944, sin requerir mayor prueba de adhesión al Alzamiento que su permanencia en el Ejército, con el grado de sargento[133].

Con la salvedad de los hermanos R., en Cañizo la incautación se reserva a los sectores izquierdistas que han escapado a la represión física, es decir a los militantes y simpatizantes de Izquierda Republicana, que como propietarios y colonos son los únicos que disponen de bienes. Además de la función represiva, estas prácticas sirven para financiar el esfuerzo militar de los sublevados, complementando a las suscripciones y colectas cuyas listas de donantes aparecen cotidianamente en la prensa de Zamora y en las que participan con frecuencia vecinos de Cañizo.

7.5. *Prisión y libertad vigilada*

Con el final de la guerra, nuevos prisioneros, capturados en los últimos reductos ocupados por los nacionales, se unen a los anteriores para engrosar el mayor contingente de población reclusa de la historia de España. La calamitosa situación de la economía española hace que el sistema carcelario y de campos de concentración no pueda asimilar una cantidad tan enorme de presos, muchos de los cuales han sido condenados a largas penas de reclusión por meros azares geo-

[130] El *Boletín Oficial de la Provincia* de 27-07-1943 anuncia que los tres condenados han satisfecho sus sanciones.

[131] AHPZa, JE, RP, AP, Caja 6, Expte. 1.

[132] Se trata de los Decretos de 9 de octubre de 1945 y 9 de diciembre de 1949, a los que seguirán otros indultos parciales en virtud de los Decretos de 1 de mayo de 1952, 27 de julio de 1954, 31 de octubre de 1959 y Ordenes de 10 y 17 de noviembre de 1958.

[133] AHPZa, JE, RP, AP, Caja 8, Expte. 14. Sobreseimiento en *BOPZa* de 29-01-1945.

gráficos. Para descongestionar las prisiones, desde 1941 se generaliza la concesión de la libertad condicional a los detenidos considerados menos peligrosos[134]: la Ley de 1 de abril de ese año concede la libertad condicional a los condenados por delitos relacionados con la rebelión militar con penas de hasta 12 años, y sucesivas disposiciones de 6 de octubre de 1942 y 13 de marzo y 17 de diciembre de 1943 extienden la medida a los condenados con penas de hasta 14 y 20 años y de más de 20 años[135], respectivamente. Sensible a la circunstancia de que "*la presencia de estos elementos en los pueblos de procedencia pudieran producir en los residentes en la localidad que nos son afectos cierto desánimo al verse obligados a convivir con aquéllos a quienes contemplaron en su día cometiendo los actos ostensibles de su enemistad al Régimen que les valieron su justa condena*"[136], la Comisaría General de Orden Público crea, para el control de los liberados, las Juntas de Libertad Vigilada, un nuevo aparato de vigilancia a escala local y provincial. Entre los reclusos que obtienen la libertad condicional vigilada se encuentran, en 1943-1945, tres vecinos de Cañizo: TCM, TCN y FRC.

A TCM, hijo de un comerciante, el Alzamiento lo sorprende trabajando en León, y logra marchar a Asturias, donde pasa la guerra combatiendo en el ejército de la República hasta que en 1939 es hecho prisionero. Juzgado por un Consejo de guerra (causa 479/39), es condenado a quince años de reclusión menor por auxilio a la rebelión, permaneciendo en el campamento penitenciario de trabajadores de Brunete hasta que en 1943 pasa a la situación de libertad condicional[137]. TCN nunca ha residido en Cañizo, de donde es natural su esposa, sino en Francia (donde se casó) y en su localidad natal de Cuevas de Almanzora (Almería). También es hecho prisionero al final de la guerra, y condenado a 12 años y un día por auxilio a la rebelión, y al ser puesto en libertad condicional fija su residencia en Cañizo, donde obtiene empleo como peón de albañil y permanece bajo vigilancia de la Junta hasta su indulto en 1948.[138] Por último, el ya citado FRC se presenta ante la Junta en 1944, tras cumplir seis de los veinte años de su condena[139]. Tras casarse y vivir unos años en el pueblo, acaba marchando a Bilbao, donde morirá joven (E9).

La Junta Local de Libertad Vigilada de Cañizo se constituye en el pueblo en 1943 y es otro órgano de representación de los propietarios: la preside el juez municipal OPR y se completa con los vocales VR y EG, medianos propietarios, cuyas misiones serán supervisar la reinserción social de los liberados de Cañizo y vigilar su conducta[140]. La forma en que estas Juntas supervisan y condicionan la

[134] Véase estadística nacional en AA.VV. *Justicia en guerra*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990.

[135] *BOPZa*, 24-12-1943.

[136] *BOPZa*, 22-01-1943.

[137] AHPZa, JPLV, 1/58.

[138] AHPZa., JPLV, 2/06.

[139] AHPZa, JPLV, 6/23. El *BOPZa* de 20-11-1944 informa de la incoación de un expediente de responsabilidad política contra él, que será sobreseído por su insolvencia.

[140] AHPZa, Junta Provincial de Libertad Vigilada (JPLV), 7/16, Cañizo 1943-1946.

conducta de los liberados nos proporciona nuevos ejemplos de cómo las autoridades y fuerzas vivas locales controlan el comportamiento de la población.

El caso de TCM tiene el valor adicional de mostrarnos una amplia gama de prácticas burocráticas que actúan como elementos accesorios de la represión física. Su familia ha sido una de las más castigadas por la represión en el pueblo: su hermano Marciano, su cuñado Paulino Orellana y sus primos Isaac Martín y Alejandro Barrera han sido fusilados en 1936. Su padre, comerciante, tiene 69 años y "*se encuentra imposibilitado de ejercer su profesión... por padecer una afección vascular*", por lo que el trabajo de TCM es imprescindible para sostener el negocio, pero las normas reguladoras de la libertad condicional limitan los desplazamientos de los afectados, que sólo pueden salir del municipio bajo autorización expresa de la Junta Provincial, "*para conjugar la reincorporación a la pacífica convivencia de los penados (...) con la suprema garantía de la seguridad del Estado*"[141]. El 26 de octubre de 1944, TCM pide permiso para desplazarse semanalmente a los mercados de Zamora, Benavente y Toro, al objeto de proveer de mercancías la tienda de su padre, de quien adjunta un certificado médico, además del informe favorable de la Junta Local. La solicitud es avalada por la Junta Local, que hace constar que el interesado "*viene... observando buena conducta social y política, no habiéndosele notado ninguna actividad durante su permanencia en este término, en este último sentido.*" Sin embargo, sucesivas denegaciones, extravíos y subsanaciones retrasan la expedición del salvoconducto (válido por un período de seis meses) hasta el 12 de septiembre de 1945. Las sucesivas renovaciones del salvoconducto, que requieren nuevos informes y justificantes, prolongan una peripecia kafkiana que no concluye hasta el indulto concedido en 1948[142].

7.6. *Balance de la represión*

Cañizo se sitúa entre las localidades zamoranas más afectadas por la represión franquista, si atendemos al número de habitantes represaliados. La mayoría de núcleos de población de cierta entidad sufren la pérdida de entre el 0,5 y el 1% de su población, lo que sería el caso de la capital provincial y de cabeceras de comarca como Puebla de Sanabria o Villalpando (ésta última supera el 1%). Por encima de estas cifras se sitúan municipios que durante el período republicano han registrado mayores índices de conflictividad social y que son afectadas por la represión de forma proporcionalmente más virulenta, en medida sólo comparable a lo ocurrido en el territorio andaluz y extremeño asolado por las columnas de la

[141] Circular nº 37 de la JPLV, *BOPZa* de 22-05-1944.

[142] Los liberados condicionaes parecen haber dispuesto de más facilidades para trabajar por cuenta ajena: una circular de junio de 1944 urge a las Juntas Locales a remitir "*tan pronto se presenten ante las mismas*" sus solicitudes de autorización de desplazamiento "*para dedicarse a la siega en provincia distinta a aquélla donde tengan su residencia actual*", y otra de septiembre ofrece trabajo a estos penados en el Servicio Militar de Construcciones (*BOPZa,* 23-06-44 y 06-09-44).

II División[143]: las víctimas superan el 1% de la población en núcleos de las comarcas de la Guareña (Fuentelapeña), el partido de Toro (Aspariegos, Belver de los Montes, Morales de Toro, Peleagonzalo, Pozoantiguo), Tierra del Vino (Madridanos, El Perdigón), Tierra del Pan (Benegiles, Coreses, Fresno de la Ribera, Valcabado, Monfarracinos), Tierra de Campos (Castroverde, Villafáfila) y algunas localidades de Sanabria en las que se producen conatos de resistencia al golpe (Requejo, Lubián), aunque el 1% es superado en lugares menos previsibles, como Manzanal del Barco. Por último, hay localidades de las comarcas citadas en los que el porcentaje de muertos supera el 2% de la población (Sanzoles, Cañizo, Gallegos del Pan), e incluso el 3% (Torres del Carrizal).

Las cifras precedentes nos llevan a definir la represión en el campo zamorano como una violencia dirigida selectivamente contra miembros del proletariado rural, militantes de organizaciones obreras, y mayoritariamente hombres jóvenes[144]. Este carácter selectivo no impide que se elimine, de forma indiscriminada y sin concurrencia de ninguna responsabilidad en actos violentos, a quienes han dirigido organizaciones obreras (Cañizo, Villalpando, Villanueva del Campo, Cerecinos de Campos...), o han ocupado cargos públicos en su representación: alcaldes (en Revellinos, Villalobos, Molacillos, Valcabado...), concejales, vocales obreros de las comisiones mixtas... A las clases medias de militancia republicana se les reserva la represión económica pero salvan sus vidas gracias a la protección de sus redes familiares y sociales, lo que no ocurre con muchos militantes republicanos de la capital ni con otros que han respaldado las reivindicaciones obreras en sus respectivos pueblos (Diego Ballesteros, Ovidio Campano, Cipriano Nieto...).

Allí donde, como en Zamora, el golpe de Estado triunfa sin resistencia, la represión se divide en dos fases. El grueso del exterminio físico se lleva a cabo entre agosto de 1936 y enero de 1937[145], y la mayoría de quienes permanecen detenidos después de esta fase deberán purgar penas de prisión, aunque se les atribuyan responsabilidades mayores que las que han llevado a la muerte a compañeros o vecinos suyos. La represión continuará activa, utilizando medios complementarios que ya están prefigurados en las primeras medidas adoptadas por las nuevas autoridades en el verano de 1936: la depuración profesional y los procedimientos de incautación de bienes y de Responsabilidades Políticas extienden el castigo a quienes habían escapado a la violencia física y, de forma especialmente dolorosa, a los familiares de las víctimas, empobreciéndolas y, a menudo, obligándolas a dejar la comunidad. De esta forma, la represión se extiende en círculos concéntricos: en el partido judicial de Villalpando, al que pertenece Cañizo, hemos identificado a un mínimo de 168 víctimas mortales de la represión, pero

[143] F. ESPINOSA MAESTRE, *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003.

[144] Coincidimos con la definición de C. RUIZ GONZÁLEZ, "La represión en Toro durante la guerra civil", en *Studia Zamorensia*, 2ª etapa, III (1996), pp. 133-156.

[145] De las 814 personas ejecutadas o asesinadas que en 1936-1940 son enterradas en el cementerio de Zamora, 788 corresponden a esos meses.

los procedimientos de incautación de bienes y de responsabilidades políticas afectan en la comarca a un mínimo de 308 personas[146].

Estas prácticas complementarias de la represión física ayudan a consolidar el nuevo régimen, no sólo en la medida en que completan la depuración del cuerpo social sino, en un aspecto positivo, al ampliar sus apoyos. En primer lugar, porque implica al conjunto de las instituciones y poderes públicos. Y en segundo lugar, al instituir toda una red de colaboradores que, a escala local, presta una ayuda imprescindible para llevarlas a cabo. Alcaldes, párrocos, jefes locales del Movimiento, jueces y fiscales municipales e innumerables informadores espontáneos suministran a las instancias represivas toda la información necesaria para hacer caer el peso de la venganza sobre las víctimas, sus familias y su memoria. La actuación de todos estos colaboradores será un pilar esencial del franquismo, pues de la subsistencia del régimen dependerá su impunidad.

8. La emigración como válvula de escape

Como hemos visto, la violencia política franquista en el campo tiene como principal finalidad la eliminación de las organizaciones políticas y sindicales representativas del campesinado más pobre y de los jornaleros. Se trata de una violencia selectiva con una clara intencionalidad hacia el conjunto del proletariado rural, que según Francisco Cobo busca su "*doblegamiento* (...) *a una situación que requería la existencia de muy bajos salarios para facilitar la rápida elevación de las ganancias y la acumulación de capitales en la agricultura*"[147], y para resarcir a los grandes propietarios y al campesinado familiar –en tanto que principales apoyos del Alzamiento– de las pérdidas ocasionadas por las reformas republicanas y por la actividad reivindicativa y huelguística de 1931-1936. Estos grupos configuran el carácter del régimen en su primera etapa, pues como ha planteado Conxita Mir, "*antes de que la flexibilización del régimen fuera posible, se produjo una situación de vacío institucional que explica que el ligamen entre la actuación de los poderes locales y el cumplimiento de venganzas personales (...) reforzara la hegemonía política y moral de las fuerzas adictas al régimen en el proceso de consolidación de la nueva sociedad*"[148].

No es extraño que una de las primeras medidas de las nuevas autoridades sea la revocación de las mejoras en las condiciones de trabajo de los asalariados agrícolas. Las Bases aprobadas en junio de 1936 son suspendidas, volviendo a entrar en vigor las de 1933, añadiéndose a la reducción de los salarios nominales y al restablecimiento del destajo –prohibido por las Bases de 1936– la remisión, en materia de jornada laboral, a las "costumbres y tradición de cada localidad", lo que abre

[146] Fuentes: elaboración propia sobre BOPZa 1936-1945 y AHPZa, JE, RP.
[147] F. Cobo Romero, op. cit., pp. 15-16.
[148] C. Mir, *Vivir es sobrevivir...*, op. cit., pp. 265-266.

la vía a todo tipo de abusos[149]. Tales abusos son tan evidentes que la prensa falangista critica a los *"...patronos que afirman con rotundidez castiza, que ha llegado su hora y obligan a trabajar a los obreros, en su casas abonándoles jornales de miseria y les han liquidado (teniendo recursos económicos) como y cuando han querido, las soldadas de verano, haciéndolo por represalia, que juzgan sus inteligencias enfermizas, en razón de los atropellos de que fueron víctimas en el período anárquico anterior a este santo movimiento."*

Estas condenas retóricas no parecen muy efectivas, a juzgar por la circular de la Delegación Sindical Provincial, que once meses después del artículo citado sigue refiriendo la actuación de *"...algunos desaprensivos* (...) [que] *han tratado de aprovechar las circunstancias actuales, no solamente para rebajar jornales o aumentar las horas de trabajo sin la debida compensación, a los obreros que tienen a sus órdenes, sino que* [sic] *con amenaza de causarles grandes perjuicios personales, económicos y sociales"* y aconseja a los delegados sindicales locales que *"si el obrero por injustificado temor natural en quien ha sufrido abusos y atropellos a IMPOSIBLES represalias [sic], rehusara firmarla* [la denuncia] *lo hagas tú a su nombre..."*[150]

La política agraria del régimen franquista tiene como función principal consolidar la estratificación social preexistente en el campo, en la línea de un modelo fascista cuyo proyecto para el campo consiste en conservar la división de clases al tiempo que se niega la expresión política de esta división y hasta la misma existencia de clases sociales con intereses diferenciados[151]. Un elemento clave de esta política es lo que Sevilla Guzmán[152] denomina la "ideología de la soberanía del campesinado", que mitifica al campesinado como grupo homogéneo con intereses comunes, presenta la agricultura no como actividad económica sino como modo de vida superior e idealiza la vida rural como *"esencia de las virtudes étnicas y nacionales"*, y paradigma de *"verdadera libertad, sabiduría natural, paz social, tradición y decencia"*, una armonía y paz social que los adictos al régimen hacen suya retrospectivamente: *"... entonces funcionaba muy bien el pueblo, porque ya todos éramos unos, pero muy bien digo yo, porque en estas fiestas de Navidades, ahí participábamos de todas las clases sociales y de todas las edades y de todo lo que fuera, llegaban las Águedas, pues todos lo mismo..."* (E4).

Ya hemos visto como el regreso a este *orden natural* requiere un baño de sangre sin precedentes en nuestro país. Prohibidos los sindicatos de clase y, por supuesto, el derecho a la huelga, desde 1941 se encuadra a la población activa del campo en una organización común, las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. Sin embargo, esta organización, que parte del supuesto de que pro-

[149] Para las sucesivas Bases, véase *BOPZa* de 14-08-33, 26-06-36, 22-06-38 y 07-10-38.

[150] Artículo "Paz en la tierra a los hombres de buena voluntad", en *Imperio*, 23-01-37; circular en *Imperio* de 01-12-37.

[151] D. RENTON, "The Agrarian Roots of Fascism: German Excepcionalism Revisited", en *Journal of Peasant Studies*, 28 (4)(2001), p. 145.

[152] E. SEVILLA GUZMÁN, *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*, Barcelona, Península, 1979, pp. 141-142.

pietarios y asalariados tienen intereses comunes, ni siquiera es capaz de garantizar la convivencia pacífica entre los vencedores de la guerra, a juzgar por la situación de los campos de Cañizo que transmite una inspección de 1945:

"*El Alcalde, presidente de la Junta de Fomento pecuario, cobra las multas en plan privado, pero solamente a los ganaderos que no sean amigos o familiares suyos, existiendo muy pocos de éstos. (...) Los ganaderos de la localidad, y también los labradores, (...) se aprovechan de esta anarquía y no hay nadie que respete la propiedad.*

Por su parte el Jefe de Falange, hermano del Alcalde y por ser ganadero responsable de muchos de los daños, encubre esta situación y desorden sin tener para nada en cuenta que su cargo le obliga más que a ninguno a respetar el campo y a contribuir al orden"[153].

Estos conflictos entre los vencedores son la punta del iceberg de una desregulación que tiene en los jornaleros sin tierra a sus principales perjudicados, hasta el punto de que las autoridades tienen que pedir que, para paliar *el problema de la alimentación,* se les respete el derecho, especialmente a "*los más necesitados*", regulado legalmente, a disponer de un recurso tradicional de aprovechamiento de rendimientos marginales como el respigueo de las tierras de cultivo de cereales y leguminosas[154]. Lo mismo ocurre en los demás ámbitos de la vida pública, en los que la primacía del interés particular se impone a los intereses generales, pese al intenso esfuerzo de encuadramiento e ideologización de la sociedad de los primeros años del régimen: por ejemplo, los 17 vecinos del pueblo denunciados en 1938-40 por negarse a contribuir a las cuestaciones de Auxilio Social no son desafectos al régimen sino personas de orden, propietarios y comerciantes que han militado en partidos de derechas o han empuñado las armas contra la República, y que no expresan su oposición al franquismo sino interés particular o desavenencias personales con los responsables locales de la recaudación[155].

La tajante desarticulación del asociacionismo obrero deja paso, pues a un régimen basado en la búsqueda del consenso. Sin embargo, de la misma forma que el régimen se implanta a costa de una violencia inaudita, el recuerdo persistente del conflicto y la evidencia del triunfo inapelable hace que en sus primeros años el nuevo orden tenga un carácter más excluyente que integrador, que se manifiesta en todos los órdenes de la vida pública y en todos los niveles de la sociedad en el trato que se da a los vencidos y a sus familias. El caso citado de TCM no es el único de vecinos de Cañizo que, habiendo saldado sus cuentas con la justicia, debe afrontar todo tipo de trabas para el ejercicio de sus actividades cotidianas. A Aniceto Rodríguez, después de catorce años oculto, le resulta imposible ganarse la vida como camionero: "... *las multas se sucedían por lo más imprevisto.*

[153] Archivo de la Cámara Agraria Provincial, oficio del Jefe del Departamento de Organización, 09-07-45.

[154] BOPZa, 23-06-44 (Orden de 15-06-44) y 30-05-45 (Orden de 22-05-45).

[155] AHPZa, Delegación Provincial de Auxilio Social-INAS, oficios de 18-01-38 y 31-12-40.

'En Aspariegos se le cruzó una pareja de vacas. Se acordó con el dueño pagar a medias pero la Guardia Civil le quitó el carnet por un año. Harto de que le hicieran la vida imposible se fue a París donde prosperó en la empresa de colonias"[156].

Comparando los informes de los expedientes de la Comisión de Incautación de Bienes (1936-1939) con los de la Junta Local de Libertad Vigilada (1943-1945) parece advertirse una evolución de la actitud de las autoridades locales, al menos en sus manifestaciones escritas, pero la situación de los vencidos está muy lejos de normalizarse. Las consecuencias para los familiares de las víctimas se agravan a menudo por la incautación o el embargo de bienes en el curso de los procedimientos de responsabilidades políticas. A los castigos económicos hay que añadir otros más sutiles, desde los derivados del empeoramiento de las condiciones de trabajo de los asalariados hasta el chantaje –"*Mi abuelo tenía un comercio, y venía X., que era el alcalde, y un saco de esto, un saco de lo otro, y ahí está, sin pagar.*" (E15)–, el desprecio cotidiano por parte de la mayoría de sus convecinos –"*Segis tenía una señora con él que le habían matao al marido y le habían quedao una hija. (...) Con veintisiete años tuvo que echarse a servir, criticada por todo el pueblo*" (E6)–, las burlas[157], las humillaciones, la explotación sexual –"*estaba en una casa de prostitución, con su madre, (...) la mujer y la hija de X., que también lo mataron...*" (E4)–, o las amenazas:

"*Un hermano mío, Narciso, venía de San Martín con un burro y un rastrón y uno, desde el coche de línea, porque no levantó la mano, porque no podía, no es que no quisiera, es que no podía, aparte de que pensara como yo, pero ahí es que no hay valientes, cuando hay que levantarla hay que levantarla, no podía porque el burro se le espantaba, desde el coche le disparó cinco tiros. El que le hizo los disparos se llamaba EC*" (E5).

Más de dos tercios de los fusilados del pueblo son hombres casados y con hijos pequeños[158], y los demás tienen padres y hermanos, que en algún caso sufren represalias adicionales (como la madre de Adoración y Sabino Méndez, apaleada por el Sargento Veneno), y en otros eluden esta suerte alistándose en las fuerzas nacionales, como ya hemos visto. Estas circunstancias hacen incómoda la convivencia entre los familiares de las víctimas y los colaboracionistas con el régimen. No es extraño que la mayoría de estos familiares opten, en cuanto les sea legalmente posible, por la emigración, hasta el punto de que podemos considerar las formas subsistentes de represión como una verdadera expulsión de la comunidad. Este proceso no es inmediato, debido a las restricciones que en sus orígenes pone el régimen a la libertad de movimientos de la población. Será a partir de los años 50 cuando la mecanización del campo y la política de estabilización favorezcan

[156] J. A. GARCÍA, "El 'topo' de Cañizo", en *La Opinión-El Correo de Zamora*, 31-01-2001.

[157] Según E16, un particular adicto al Movimiento, EPM, solía cantar coplas sarcástica delante de la casa de Tomás Cadierno, a quien en 1936 le fusilaron a un hijo, un yerno y un sobrino y le encarcelaron a un hijo y otro yerno.

[158] 16 de los 23 ejecutados en Cañizo son hombres casados que, según nuestros datos, dejan 22 hijos.

una emigración masiva que, entre otras muchas familias, incluye a la mayoría de quienes han perdido a sus seres queridos bajo la represión franquista: la población pasa de 912 habitantes en 1950 a 807 en 1960, 535 en 1970, 434 en 1981, 392 en 1991 y 358 en 2001.

A pesar de su voluntad de devolver al cuerpo social una supuesta armonía perdida, el complejo represivo edificado por el franquismo conduce, a medio plazo, a una profunda desestructuración social que se deja sentir muy especialmente en el campo. La represión física, la delación y las restantes prácticas complementarias tienen graves secuelas y, en muchos casos, hacen imposible la convivencia. Una posible hipótesis para posteriores investigaciones es que la represión franquista sería un factor decisivo en la magnitud del despoblamiento experimentado por muchas zonas rurales. Por otra parte, la destrucción del entramado societario y especialmente de las organizaciones de clase de asalariados, arrendatarios, pequeños propietarios y pequeña burguesía laica ayudan a apuntalar el caciquismo y a dificultar el progreso social, de manera más profunda en las zonas en que más fácilmente se impone el nuevo régimen.

9. La memoria de la violencia

9.1. *La memoria oral y sus condicionamientos*

La naturaleza de los hechos aquí estudiados hace que las fuentes escritas disponibles resulten fragmentarias, parciales y, en el mejor de los casos, insuficientes. Esto nos obliga a recurrir a los testimonios orales a los que, no obstante, es necesaria una aproximación crítica. El testimonio oral nos lleva al ámbito de la subjetividad, que debemos considerar en sí misma como una parte de la realidad social que es nuestro objeto de estudio[159]. Para aprehender la realidad de los hechos debemos partir de que la subjetividad "*tiene sus propias leyes objetivas, sus estructuras, sus mapas*"[160].

La memoria individual no es una manifestación estática de los hechos del pasado sino una realidad cambiante, a merced de los acontecimientos posteriores y definida, en gran parte, por influencias externas. Además, es frágil y permeable, limitada y selectiva: "*... en unas ocasiones por la erosión del tiempo, en otras por la acumulación de experiencias y, siempre, por la acción del presente sobre el pasado, al que remodela en función de unos objetivos, de una identidad o de los más variados intereses.*"[161]. Algunas aparentes limitaciones de la memoria individual nos dicen de la realidad tantas cosas como nos ocultan. Así, por ejemplo, el

[159] E. Gavilán, "De la imposibilidad y de la necesidad de la «memoria histórica»", en AAVV, *La memoria de los olvidados. Un debate sobre el silencio de la represión franquista*, Valladolid, Ámbito, 2004, pp. 55-65, expone las dificultades que plantea la "recuperación" de la "memoria histórica".

[160] R. Fraser, "Historia oral, historia social", en *Historia social*, 17, 1993, pp. 131-139.

[161] J. Cuesta, 1996, «De la memoria a la historia», en A. Alted Vigil, Alicia (coord.), *Entre el pasado y el presente. Historia y memoria*, Madrid, UNED, 1996, p. 63.

silencio y el olvido pueden aparecer como mecanismos destructores de la memoria, pero pueden responder también a una función social, al remitirnos a la prohibición, impuesta por el poder político, de recordar y de mencionar, con lo que constituyen el reverso de la memoria institucionalizada, es decir como mecanismos de construcción de consenso.

La deformación de los hechos que la subjetividad imprime a los documentos orales debe ser analizada en tres niveles que podemos representar como círculos concéntricos en torno al individuo. El primero nos remite a la memoria social, que según Josefina Cuesta es el ámbito material y espiritual que engloba la memoria individual y en el que ésta se produce y se alimenta[162]. Los condicionantes visibles y explícitos de la memoria social determinan qué se puede decir y qué no, en función de una valoración racional de los hechos recordados, que no sólo se recuerdan como se vivieron sino que se interpretan para situarlos en el contexto de la visión de conjunto que el informante tiene de esa época. El tiempo transcurrido, la sucesión de los acontecimientos y los cambios políticos hacen que los hechos no se recuerden en sí mismos sino adaptados a un conjunto que les da sentido. Así, por ejemplo, el consenso edificado por el franquismo genera en muchos individuos sometidos a él la percepción retrospectiva de la República, de principio a fin, como un conflicto en sí misma, de manera que oímos decir que "*estalló la República*" como si se hablara de la guerra. La duración del régimen así percibido se comprime y se hace imprecisa, de forma que algunos testigos sitúan la constitución de la Gestora del Frente Popular –que gobierna el municipio cuatro meses– en 1931 y otros confunden la intervención de la Guardia Civil en julio del 31 con la ocupación militar de 1936.

A veces, el encaje de los recuerdos individuales en la visión de conjunto propia de la memoria social puede resultar problemático, haciendo aflorar contradicciones en el seno de un mismo relato, con pocos minutos de diferencia:

"R.: Entonces, claro, como ellos se creían que eran los amos, cuando Azaña y tal, pues hacían barbaridades que no, y después las pagaron. (...) Y claro, después vino la cosa como vino, y cayeron los que cayeron, ahora, pagaron justos por pecadores, porque otros no hicieron nada y pagaron también. Pero bueno, esas cosas, pues ya sabes, en una guerra, pues pasan cosas que no tenían que pasar, y en una guerra civil como la nuestra, pues más todavía.

(...) En fin, así es la vida. Creían que..., en fin, claro que diciendo la pura verdad, si no se adelanta la Falange en tirarse a la calle, cuando la guerra se tiran ellos, estaban esperando ya, de un momento a otro pa tirarse a la calle.

P.: ¿Los de aquí también?

R.: "...Aquí, hay que decir la pura verdad, que eran inocentes todos." (E9).

Un segundo nivel nos remite a la memoria colectiva –acumulación colectiva y espontánea de vivencias comunes de un grupo social determinado[163]–, y aunque también hay una interpretación de los hechos, no suele tratarse de una valoración

[162] J. CUESTA, op. cit., pp. 65-67.
[163] J. CUESTA, 1996, op. cit., pp. 59-62.

explícita, sino que suele estar implícita en la forma de representación de los hechos relatados. El relato estructura los hechos en función de unos criterios organizadores comunes al imaginario colectivo, inevitables en la medida en que toda narración, para conseguir su propósito de comunicación, está obligada a ajustarse a "*unas normas culturalmente reconocidas*"[164]. Alessandro Portelli ha desarrollado pautas de análisis del aspecto formal de las fuentes orales, no como reflejo mecánico de la realidad sino como representación de la misma:

"*Las fuentes orales no son sólo 'testimonios' de los hechos, sino también su 'interpretación' expresada, tanto, a través de la dimensión explícitamente estimativa del relato, como implícitamente a través de los procesos creativos, controlados e incontrolados, que introducen en la reconstrucción histórica trazos de imaginación, sueño, recuerdo, arte de la formalización verbal (pero también silencios y omisiones). Es en estos momentos en los que la interpretación se separa del testimonio y la reconstrucción de los hechos se une a la de los significados*"[165].

En este sentido, un caso que adquiere dimensiones colectivas es el de Melanio Herrero. Herido y encarcelado a raíz de la huelga de 1931, es detenido nuevamente en 1936, y aunque en el registro del cementerio de Zamora consta su entierro, tras ser "hallado muerto" (fusilado), el 4 de noviembre de ese año, la memoria colectiva de Cañizo se empeña en resucitarlo, en un fenómeno que parece responder a una voluntad inconsciente de superar el trauma colectivo. Sin ser una personalidad destacada ni haber ocupado cargo alguno en la Sociedad Obrera ni en la Gestora, el rumor de su regreso al pueblo de incógnito, "*vestido de peregrino*" –"*Andaban detrás de él todos los niños, como era un peregrino, lleno de medallas...*" (E2)–, años después de su supuesta muerte, hace que la memoria colectiva lo convierta en una figura legendaria por su fuerza, valor y aparente invulnerabilidad, recordando que sobrevivió a la guerra de Marruecos, a la grave cogida de un toro en el encierro de las fiestas locales y a un disparo de la Guardia Civil en 1931, lo que haría consecuente que sobreviviera a su fusilamiento: "*No lo reconoció nadie, que vino la cosa después, sacando en consecuencia lo que habló con uno, lo que habló con otro. (...) Me dio la impresión de Melanio, del moreno y de la cicatriz y de todo. Pero cómo iba a pensar usted, cuando decían que lo habían matado. Como a los pocos días se oyó que a éste le dijo esto, de que si al otro le dijo otro. Donde vivió él estuvo rezando*" (E9).

En sentido contrario, la trayectoria vital de algunos personajes a los que los informantes señalan como inductores o ejecutores de la represión es interpretada por éstos en términos que parecen invocar una relación de causa-efecto con las culpas contraídas. Aunque la inmensa mayoría de estos responsables viven hasta una edad avanzada, hechos como haber padecido una enfermedad mental grave (E4, E14) o

[164] R. FRASER, op. cit., p. 134

[165] A. PORTELLI, "Violencia, imaginación y memoria en un episodio de la guerra partisana", en J.M. TRUJILLANO SÁNCHEZ (ed.), *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas, Avila 1992*, Avila, Fundación Cultural Santa Teresa, p. 41.

haber muerto de cáncer son interpretados como una expiación o castigo sobrenatural: "*Ese señor a mi juicio murió antes de tiempo porque murió creyendo que había sido responsable de los muertos que hubo aquí. Ese fue engañado por el secretario*" (E4).

Otras limitaciones, por último, operan a una escala individual, y nos remiten a la subjetividad de los informantes. En primer lugar, a la presentación de sí mismos, a la forma en que integran su propia personalidad en el seno de unas relaciones sociales no igualitarias, tratando de dotar de sentido su propia existencia *"seleccionando, en función de una intención global, ciertos acontecimientos significativos, y estableciendo entre ellos conexiones adecuadas para darles coherencia, como las que implican su institución en tanto que causas o, más frecuentemente, en tanto que fines"* [166], de forma que el individuo construye su propio papel, que asume aún a costa de reelaborar el pasado. El desarrollo de los hechos puede variar significativamente si el testigo trata de adaptarlos a una construcción biográfica orientada a justificar su propia actuación, a fanfarronear, a presentarse como militante consciente, como víctima o como individuo autónomo que se sobrepone a los condicionamientos sociales[167]. En este sentido, la perspectiva de los testigos suele estar mediatizada por los cambios políticos y, especialmente, por la instauración de un régimen democrático incompatible con muchos de los acontecimientos que la entrevista les induce a recordar, de manera que, por ejemplo, y como en su momento constató Ronald Fraser, prácticamente nadie asume haber participado en actos violentos –en nuestra investigación, sólo E5– y nadie en la represión franquista[168].

Una segunda limitación individual es lo que Roseman define como *"devaneos de la memoria en torno a un núcleo central ineludible e incontrolable, en un esfuerzo por establecer un cierto dominio sobre la experiencia traumática"*, por medio de alteraciones y ajustes de la realidad destinados a *"establecer un cierto distanciamiento psicológico con respecto a una realidad insoportable, imponer un control sobre la memoria y sobre esos momentos que le causaban tanto dolor, (...) imponer un cierto control sobre un recuerdo que de otro modo resultaba intolerable..."*[169]. Este podría ser el caso de uno de nuestros testigos de Cañizo (E7). Fueron fusilados su her-

[166] P. BOURDIEU, "La ilusión biográfica", en *Historia y Fuente Oral*, 2 (1989), p. 28.

[167] V. FERNÁNDEZ BENÍTEZ, "Los lugares comunes en la memoria colectiva", en J.M. TRUJILLANO SÁNCHEZ (ed.), *Historia y Fuentes Orales. Memoria y Sociedad en la España Contemporánea. Actas III Jornadas, Avila 1992*, Avila, Fundación Cultural Santa Teresa: 71-81, analiza algunas de estas construcciones autobiográficas.

[168] Un caso especial es el de quienes han combatido en la guerra, cuya memoria se estructura en "*compactas cadenas épicas*" con unos criterios morales mediatizados por la experiencia del combate. Para estos informantes, las matanzas de la retaguardia suelen aparecer como una historia con minúsculas frente a la Historia mayor de la que han sido protagonistas o testigos en el frente, incluso si las primeras han afectado a conocidos y familiares, y su memoria individual deja el recuerdo de la represión en una penumbra en la que se mezclan la obliteración por contraste y el tabú moral. G. ROSENTHAL, "Narración y significado biográfico en las experiencias de guerra", en *Historia y fuente oral*, 4 (1990), pp. 119-128, ha constatado las mismas características en los testimonios de soldados alemanes movilizados en la Segunda Guerra Mundial.

[169] M. ROSEMAN, "La memoria contra la verdad", en *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 20 (1998), pp. 41-43.

mano mayor y una de sus hermanas –*"no sé si abusaron de ella"*–, y su propia madre fue brutalmente golpeada por un guardia civil, mientras él mismo era movilizado para luchar en el ejército franquista. El informante identifica como cómplice de la muerte de su hermana a uno de los personajes con más influencia en el pueblo al comienzo del nuevo régimen. Sería previsible que el recuerdo fuese intolerable para nuestro informante, pero su relato cierra el ciclo con una venganza que apenas parece sobrepasar el nivel simbólico: *"... al llegar a casa de él lo agarré y le dí dos hostias, yo siendo un crío, le dí dos hostias en casa de él (...), ahí le dí dos hostias pero bien dadas. Era juez. Me metí padentro, que tenía un portal grande como esta casa, 'a usted, a usted, no sé qué, a usted no sé cuántos', 'ni usted ni nada', pim, pam, 'y ahora vaya usted a dar cuenta'" (E7).*

9.2. *El recuerdo de las víctimas*

Tal y como planteó Martínez Alier, aún en plena dictadura, la estabilidad del franquismo hacía que el recuerdo de quienes fueron sacrificados por él resultara especialmente doloroso para sus compañeros de clase. Sin embargo, este dolor estaba teñido de ambivalencia por la conciencia de inevitabilidad del régimen franquista y por la evidencia de que toda oposición estaba condenada al fracaso: "*Quienes 'tienen ideas' son considerados con un cierto recelo por los demás obreros. La guerra, y la represión, se han encargado de ello: quienes 'tienen ideas' están claramente, con base a una larga experiencia histórica, condenados a fracasar y posiblemente a arrastrar a unos cuantos en su fracaso.*»[170]

La misma ambivalencia se percibe en algunas de nuestras entrevistas. El propio hermano de uno de los fusilados dice de él que "*era un poquillo listillo, hablaba más de la cuenta, pedía pa él.*" (E7). La impresión de que *se lo buscaron* está naturalmente presente entre los pequeños propietarios adictos al régimen franquista, que llegan a afirmar que las víctimas hubieran hecho lo mismo en caso de vencer. Dada la evidencia de que ninguno de los ejecutados puede ser acusado de crímenes que permitan justificar legalmente su muerte, ha funcionado una argumentación alternativa, de manera que de cada víctima se ha podido localizar una anécdota o rasgo de carácter que permite establecer una relación de causa-efecto entre su conducta y su muerte violenta: "*haberse distinguido*" en manifestaciones y ser "*un poco avanzada o si quieres exagerada*"(E4); haber amenazado a un propietario, de obra (E5, E16), o con coplas. *"Ese Eutiquio* [Bragado] *le dijo al alcalde, a D. Severino* [Olea], *habían matao aquel día a Calvo Sotelo y (...) le dijo, ése y otro, cuando las barbas de tu vecino veas pelar, pon las tuyas a remojar. Días después le echaron a remojar a él.*" (E5); estar casado por lo civil o *amontonado*: "*A ese*

[170] MARTÍNEZ ALIER, J., *La estabilidad del latifundismo. Análisis de la interdependencia entre relaciones de produción y conciencia social en la agricultura latifundista de la Campiña de Córdoba*, París, Ruedo Ibérico, 1968, pp. 138-145.

Marciano no le mataron más que porque tenía una novia y en vez de casarse, se amontonó. Entonces se llevaba eso..." (E5); "*Ese Alejandro... tenía un hermano que tenía una novia y ese Alejandro quería que se casaran por lo civil y la novia del hermano parece que no aceptaba mucho y no se casaron, y por ese motivo lo mataron, no lo mataron nada más que por eso. (...) Era listo y tenía conocimiento.*" (E5); haber formulado personalmente reivindicaciones laborales al patrono: "*...Eutiquio, que era un muchacho de 18 años y cuando aquellas cosas de antes del Movimiento, que si las horas, que si no horas, que si patatín, que si patatán, pues claro llegó allí arriba a la Lomba, en el verano, se levantaba a la una, pues a las nueve de la mañana, ya llevaba las ocho horas, pues allí le quedó el carro, en las tierras, en el camino. (...) Y ese muchacho, claro, lo hizo ese muchacho, pues lo que pasa cuando hay jóvenes, así le pasó, que estalló el Movimiento y fue uno de los que* [fueron fusilados]... " (E9); haber permitido que un mulo de su propiedad interrumpiera el paso de la procesión del Corpus (E14)...

Sin embargo, la superación de la dictadura y el advenimiento de la democracia, con su discurso de reconciliación y su incompatibilidad con la violencia, obliga a reestructurar la memoria de las víctimas, incluso a quienes colaboraron o se beneficiaron de la represión. El recurso más habitual es hacer pasar los hechos por el filtro de la mentalidad dominante entre los pequeños y medianos propietarios, es decir, el particularismo familiar, en una doble vertiente. En primer lugar, el rechazo de la acción altruista, en tanto que perjuicio para el propio negocio, convierte a las víctimas de la represión franquista en *incautos* o *ignorantes*, manipulados por sus dirigentes y por los republicanos de clase media:

"*...que mataron a gente que la mataron por ignorantes, que a mí me parece que eran unos ignorantes, eran peor los de la Izquierda Republicana.* (...) *...para mí éstos* [IR] *fue los que azuzaron a los obreros para que dieran la cara y les sacaran las castañas de la lumbre, porque cuando vino la cuestión ellos se echaron para atrás, o sea que cambiaron de hoja en el crítico momento.*" (E4).

El particularismo produce el mito de los *rencores*, que despolitiza la represión y sitúa las responsabilidades en el terreno de lo estrictamente personal, en la subjetividad moral de cada actor individual y no en la dinámica social ni en el enfrentamiento político interno de la comunidad. Por contradictorio que resulte, este mito viene a enlazar eficazmente con la tendencia dominante en la ideología de una reconciliación que rechaza los excesos de la represión pero, ante la imposibilidad de depurarlas, no identifica responsabilidades, bajo amenaza de atribuir otro tanto de culpa a las propias víctimas identificándolas como miembros de un bando beligerante que también tiene crímenes en su haber. Se trata de una tendencia que el modelo español de transición a la democracia parece haber exportado con éxito a otros países:

"*...para mantener el lugar de víctima era imprescindible silenciar cualquier tipo de militancia, alejar categorías políticas..., para que, por oposición, se pudiera destacar que aquellos que desaparecieron eran altruistas, gente llena de 'buenas intenciones', solidarios y soñadores. Borrar la historia militante, dejarla entre paréntesis, silenciar-*

la o sólo enunciarla en canales privados fue el coste que tuvieron que pagar los 'compañeros' para ser incluidos en las lógicas de clasificación, teñidas por el lenguaje de los lazos primordiales... "[171]

Ambas tendencias se funden en el recuerdo de las víctimas de Cañizo: "*Creo que de esos, no era ninguno socialista, de partido, o sea... Tenían esas ideas y eso, pero creo que ninguno era del partido, creo que ninguno, aquí los mataron por los rencores de familias...*" (E2); "*...aquí no había nadie metido en política. Aquí, hay que decir la pura verdad, que eran inocentes todos. Porque muchos, pues, ¿cómo te diría yo?, no sé cómo explicarte, a lo mejor por fanfarrear y decir, coño, yo soy de los obreros y esto y lo otro, pues gente inocente que después pagaron lo..., o sea, hicieron de ellos lo que les dio la gana.*" (E9).

De esta forma, la represión se percibe como algo externo a la comunidad, cuyas víctimas acaban siéndolo por un azar inexplicado o fatal –los *rencores*, la *guerra*– que se dan por superados o se atribuyen a una culpa colectiva.

9.3. *Las responsabilidades de la represión*

La contraposición de los documentos escritos con las entrevistas orales nos muestra un contraste llamativo en cuanto a la identificación de los responsables locales de la represión. Ya hemos visto cómo la documentación escrita deja claro que ninguna autoridad local actúa con una voluntad incondicional de atenuar los efectos de la represión, y que los miembros de las "fuerzas vivas"sólo intervienen en favor de potenciales víctimas de manera puntual e interesada. Frente a los hechos documentados, los testimonios orales recopilados suelen ser mucho más selectivos, advirtiéndose con frecuencia que los informantes –sobre todo los que permanecieron en el pueblo durante toda la dictadura– eximen de responsabilidad en la represión a los propietarios de los que han sido empleados, arrendatarios o clientes por otros conceptos, de forma que las relaciones paternalistas que sustentan las redes clientelares y el sistema de dominación local durante la Restauración, la República y el franquismo, condiciona el sesgo de la memoria transmitida oralmente.

Aquí opera otro fenómeno habitual en la memoria oral, la configuración del relato en torno a roles o personajes prototípicos, estudiada por Fernández Benítez[172], que los sitúa entre los "organizadores horizontales de la memoria" o "imágenes fijas" y los define como "*individuos* (que) *adquieren categoría de mitos en la memoria de la comunidad, con muy pocas matizaciones según la ideología del entrevistado*" y "*cuya descripción puede recordar algún papel religioso: el samaritano que salva vidas o el mártir que muere injustamente, el Judas traidor, etc.*" Las responsabi-

[171] CATELA, L. DA SILVA, "De eso no se habla. Cuestiones metodológicas sobre los límites y el silencio en entrevistas a familiares de desaparecidos políticos", en *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 24 (2000), p. 74.

[172] V. FERNÁNDEZ BENÍTEZ, op. cit., pp. 79-81.

lidades colectivas de un grupo social o de una organización política se proyectan sobre individuos determinados a los que se hace depositarios de toda la culpa. En el caso de Cañizo destaca una personalidad a la que un consenso tácito [E4, E5, E9] identifica como inductor de la represión: el secretario municipal Julio Robles, jefe provincial de milicias de AP: "*Para mí ése* [Julio Robles] *fue el más... porque éste les hizo ver, y hasta presentó unas listas que si las habían hecho en Zamora, para matarlos a ellos, así como que cada uno de éstos estaba, lo mataba uno*" (E4).

En el caso de otros personajes, señalados como inductores o ejecutores, el grado de consenso en las acusaciones es menor y está condicionado a su trayectoria posterior en cargos públicos locales. Un mediano propietario que durante el primer franquismo desempeña el cargo de juez municipal, adoptando decisiones que perjudican a otros propietarios locales, es acusado de forma generalizada de haber colaborado con la represión: "*...para mí el que era malo y con malos instintos era E. y se demostró porque el día que murió éste no fue casi nadie al entierro. Que yo no me había dado cuenta, pero fui... Después de la cosa, en la plaza hacían comentarios, le acusaron de que si había sido uno de los que habían denunciado*" (E4). Otro mediano propietario, que en los años 40 llega a ocupar el cargo de alcalde, es acusado de haber intervenido como ejecutor en pueblos vecinos (E15), pero suscita opiniones contradictorias: "*...eran tres hermanas solteras, y él, ese B. las quería llevar pa meterlas en la cárcel. Porque una sobrina de ellas quería B. ser novio de ella y ella no lo quería, y si lo quería no lo demostraba. Total, que D. Severino tuvo que meter mano ahí y las sacó a las tres.*"(E6).

"*...B. no es que tuviera malos instintos pero era muy bruto.* (...) *B. fue de los que se hizo falangista en el primer momento, le dieron y salían por los pueblos, lo mismo que otros venían aquí.* (...) *Lo que sé que a uno de aquí que estaba en casa de mi padre, de pastor, lo denunció otro y él* [B.] *dijo que mucho cuidado... Es que éste y su padre habían estado sirviendo en casa de B. El que lo denunció se llamaba E.P.* (...)" (E4).

Por el contrario, hay desacuerdo acerca de la responsabilidad de otros personajes a los que la mayoría de testimonios exculpan: "*Aquí la mayor parte de los que protegieron fue los que eran adictos a los Oleas. Yo no sé si Don Severino los protegió o no los denunció. (E4); "Don Severino era el alcalde y estaba al tanto de todo y además era buena persona porque por él no hubieran matado a nadie"* (E5). Incluso en estos casos aparecen testimonios aislados [E7, E11] y evidencias documentales que contradicen las opiniones exculpatorias y parecen confirmar nuestra hipótesis de una colaboración generalizada de los mayores propietarios locales con la represión.

9.4. *Memoria de la represión y cultura política*

La gestión del recuerdo de la represión es un factor que condiciona la configuración de la cultura política de una comunidad como Cañizo, que desde el final de la dictadura ha vivido varios ciclos de alternancia en el gobierno local. Los restos de las víctimas permanecen en los lugares –en algunos casos, desconocidos– en

que fueron enterrados por sus ejecutores, o se han perdido. No se ha afrontado una revisión de los acontecimientos históricos, ni un reconocimiento a la opción vital asumida por las víctimas o la labor que desempeñaron en las instituciones locales, y cualquier tentativa en este sentido –exceptuando las actuaciones privadas de quienes han solicitado indemnizaciones como familiares de represaliados– es interpretada por un amplio sector de la sociedad local como fruto de una voluntad de desestabilizar la convivencia.

No es extraño que las iniciativas para reivindicar la memoria de las víctimas procedan de quienes en su momento abandonaron el pueblo, emigrando a otras regiones donde la cultura política dominante se fundamenta en el rechazo al fascismo. Este sería el caso de la iniciativa adoptada en 1979 por algunos descendientes de fusilados de Cañizo emigrados al País Vasco, que tratan de impulsar en el pueblo una iniciativa similar a las adoptadas por familiares de víctimas del franquismo en la Rioja y Navarra. En una carta, cuyas copias "*llevaban matasellos de Bilbao pero no se sabe quién las escribió*" (E5), invitan a los descendientes de las víctimas a localizar los restos de éstas, y se solicita a los colaboradores de la represión que aporten la información necesaria para ello[173]. Los señalados como responsables relacionan la procedencia vasca de las cartas con la posibilidad de represalias violentas contra ellos –"*S. tenía miedo de asomarse hasta la puerta. Ese fue uno de los que hizo más daño que cualquier rico de aquí.*" (E5)– y la iniciativa no prospera.

Algo similar ocurre en 2001, con la publicación de un reportaje en *La Opinión de Zamora* que, basándose en fuentes orales, cifra en 27 las víctimas de la

[173] El texto de la carta es el siguiente (omitimos las referencias a personas vivas):

"*Estimados amigos: con esta crónica triste publicada en un prestigioso periódico, os la envío para daros una idea de cómo han venido actuando estos bravos riojanos para conseguir que se respete donde se encuentran sus familiares y amigos, muertos atados de pies y manos, en las mismas condiciones que vuestros padres y amigos; lo mismo podrías haber muerto Tú; y no sabéis dónde están los que los mataron. Hay que preguntarles sin miedo, las cosas han cambiado. Lo que no se puede hacer es callar y esconder la cabeza debajo el ala igual que hasta ahora, que después de la pérdida os han señalado con el dedo, y durante muchos años fuisteis mal mirados y maltratados.*

Vosotros lo que tenéis que hacer es igual que dice la crónica, y si es preciso formar una comisión y que se traslade a Logroño para que os informe, y si fuera poco hablar con el Gobernador o con un partido político para que os asesore. Con esta misma fecha envío copia igual que a ti a las familias que sé la dirección, al resto les informáis vosotros. No dudéis ponerlo en marcha, si sería al contrario ellos lo habrían hecho, porque eran muy valientes (por eso los mataron).

Mando copia, a (...), los que falten comunicarles vosotros, no os acobardasteis, que sepan que os acordáis de los vuestros, y que fueron ellos quien los mataron. También le envío a D. y a O., que tuvieron mucha culpa. (...)

Les mando una copia de la crónica del periódico Riojano para que se pongan de acuerdo con vosotros las siguientes personas que este partido cree fueron las más destacadas en aquellas fechas inolvidables para vosotros y ahora tenéis que exigir responsabilidades y hacer igual que los riojanos, que os digan dónde están enterrados, y por eso les mando copia; a Á. R. y hermanos, R. y hermanos, B., E., P., V., I. y hermanos, D. y O., J., I. P. y don T. Ellos se pondrán en contacto con vosotros por lo que se lo vamos a exigir, vosotros no os acobardéis, las cosas han cambiado, a Dios gracias. Perdonad pero no olvidar.

Recibir un fuerte abrazo de un amigo que siente vuestro dolor inolvidable."

represión en el pueblo sin señalar a otros responsables que unos innominados "*asesinos con todas las licencias para matar*"[174]. En ambos casos se elude cualquier tipo de debate público, de manera que la represión permanece como un argumento para ser utilizado en el marco de disputas personales, familiares y de política local, a cuyo empleo sólo se opone un discurso en favor del olvido que no contiene una genuina voluntad de reconciliación sino una exigencia de silencio definitivo a los deudos que conlleva que las heridas permanezcan abiertas aún cuando los hechos se hayan olvidado.

[174] J. A. GARCÍA, "Cañizo: predicar y dar trigo", en *La Opinión-El Correo de Zamora*, 26-04-2001.

La política social desarrollada por la Organización Sindical durante el primer franquismo en Zamora (1939-1945): la creación de las Obras Sindicales[1]

María Silvia López Gallegos

Resumen

Tradicionalmente en todos los estudios sobre la organización sindical franquista se han diferenciado dos estructuras: los Sindicatos Verticales orientados al desarrollo económico y las Obras Sindicales inclinadas a la labor asistencial de la clase trabajadora.
Sin embargo, esta división no es muy precisa tal como manifiesta el origen y primeros pasos de las Obras Sindicales en Zamora. De hecho, estas Obras Sindicales realizan diferentes actividades como las económicas, culturales o el control social.
En este artículo presentamos la creación de las Obras Sindicales en Zamora, su desarrollo durante los primeros años después de la Guerra Civil española, y las funciones que realizaban así como el éxito social que obtuvieron.

Summary

In all studies regarding syndicate organization in Franquism has been tradicionally differentiated between two structures: «Sindicatos Verticales» orientated to economic development and «Obras Sindicales» with the purpose to assist working class and provide.
However, this division is not very accurate if we take into account the origen and first steps of the Obras Sindicales in Zamora. In these Obras Sindicales we can find several activities such as the economic, cultural and social control.
In this article we present the creation of these Obras Sindicales in Zamora, its development in the first years after Spanish Civil War, what Kind of function they had as well as the social success they achieved.

Durante la Guerra Civil, la Falange organizó un nuevo modelo de organización sindical con la finalidad de someter a la mano de obra, fomentar el desarrollo económico nacional y desarrollar la labor asistencial de cara a la clase obrera que había sido planteada en el *Fuero de Trabajo*[2]. De esta manera, tradicional-

[1] Este artículo ha sido realizado gracias a la concesión de una Beca de Investigación del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo para realizar el proyecto de investigación: "*La implantación del primer franquismo en la provincia de Zamora: el análisis de la Organización Sindical Vertical (1936-1945)*".

[2] Para conocer más profundamente la Organización Sindical destacan los trabajos de Ludevid, Manuel: *Cuarenta años de sindicato vertical: Aproximación a la Organización Sindical Española,*

mente se han distinguido dos esferas dentro de la organización sindical falangista: una inclinada hacía el desarrollo económico y control obrero en manos de los Sindicatos Verticales y, la otra, orientada a la labor asistencial y formativa mediante las Obras Sindicales[3].

Sin embargo, hoy en día tal y como se deduce del origen y desarrollo de las Obras Sindicales zamoranas, tal diferenciación no es muy precisa ya que ambas células sindicales conjugan elementos de control y de fomento social y económico de la clase trabajadora. Otra última cuestión que los historiadores se plantean y que nosotros hemos traspolado para el caso zamorano fue el éxito social alcanzado por todas estas entidades sindicales.

1. La respuesta de la Organización Sindical a los principales problemas zamoranos: La creación de las Obras Sindicales

Las Obras Sindicales nacen con el fin de desarrollar la labor benéfico-asistencial y educativa que el *Nuevo Estado* había pergeñado en el *Fuero del Trabajo*. Todas estas instituciones surgen entre 1939 y 1943, si bien, la estructura se completaría más tarde mediante la creación en el seno de la Organización Sindical de la Vicesecretaría Nacional de las Obras Sociales con la Orden de 19 de noviembre de 1941 y el Estatuto de la Función Asistencial aprobado en marzo de 1946.

En el caso de Zamora, entre 1939 y 1945 todas las Obras Sindicales han comenzado su actividad, si bien, solamente algunas se encuentran en completo desarrollo que son, en general, aquellas que estaban vinculadas a las necesidades más inmediatas de la población. Este es el caso de la *Obra Sindical de Educación y Descanso,* que era la encargada de lograr un cierto consenso social, realizar una labor educativa y asistencial y organizar el tiempo libre de los trabajadores; la *Obra Sindical del Hogar* que favoreció la construcción de viviendas o las *Obras Sindicales de Previsión Social* y *18 de Julio* orientadas a responder la necesidad médico-asistencial de la población zamorana.

El resto de las Obras Sindicales, la *Obra Sindical de Cooperación, Lucha contra el Paro, Artesanía y Colonización* realizaron, en estos años, una tímida actividad y la *Obra Sindical de Formación Profesional* desarrollaría su labor plenamente en años venideros.

Colección Primero de Mayo, Editorial Laia, Barcelona, 1976 y el trabajo de Aparicio, Miguel Ángel: *El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista*, Ediciones de la Universidad de Barcelona, Eunibar, 1980.

[3] Iglesias Selgas, C.: *Los Sindicatos en España*, Ediciones del Movimiento, Madrid, 1966, pág. 176.

La escasez de viviendas y la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura:

La *Obra Sindical de Hogar y Arquitectura* creada por la Circular de 19 de diciembre de 1939 nacía para resolver uno de los problemas más grave de la posguerra: la escasez de viviendas aunque también vigilaba la higiene y salubridad de los hogares[4].

Según los falangistas la falta de viviendas y sus malas condiciones se debían "*a los daños de nuestra guerra, al crecimiento de la población, a la escasez de materiales, la defectuosa regulación de las rentas, a la irregularidad de la economía en la vivienda*[5]*"*; si bien, lo cierto es que aunque este problema hundía sus raíces en los comienzos del siglo se vio especialmente agravado por la guerra y la emigración rural.

Para paliar el problema el Nuevo Estado, *creó* la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura que tenía como misión *"dotar a los productores de viviendas confortables*[6]*"*. Esta Obra comprendía desde labores de construcción y ayuda a la adquisición de viviendas, rehabilitación de edificios o cuestiones relativas a *"la transformación de las viviendas en hogar" para lo que estableció la Sección de Ajuares que pretendía "dotar a los trabajadores españoles de hogares dignos y alegres"*[7].

Encontramos un "precedente" de esta Obra Sindical en 1938, fecha en la que aparece en Zamora, la Obra del Hogar Nacional Sindicalista (ODHNS) dentro del Auxilio Social[8]. Esta institución fue surgiendo en otras provincias castellanoleonesas rápidamente después del estallido de la Guerra Civil. Este fue el caso de Valladolid, donde el 12 abril 1937, el Gobierno Civil aprobó los estatutos de la Obra Sindical del Hogar Nacional Sindicalista. Avalaron la presentación de las firmas Girón, Ridruejo y Perdiguero representando calidades de Delegado

[4] La Obra se concibió como un organismo mediador entre el ciudadano y el Instituto Nacional de la Vivienda creado en 1939 con el fin de construir nuevas viviendas para la clase obrera convirtiéndose en *"una pieza ágil y esencial, para la aplicación efectiva del régimen de la vivienda protegida"*. Por su parte el Instituto Nacional de la Vivienda estudiaba los proyectos de construcción de viviendas protegidas. Si estos eran aprobados financiaba el 90 por 100 del coste. El 10 por 100 restante lo debía aportar el comprador y para facilitar el pago la Obra Sindical del Hogar creó *las cartillas de ahorro para el hogar.*

[5] *Archivo Fundación Pablo Iglesias, Archivo Amaro del Rosal Díaz (en adelante AARD) -305-17,UGT-ce informes II-XI-1949: Informes sobre el problema de la vivienda en España.*

[6] La actividad constructora de la Obra Sindical Hogar se vértebra en torno a viviendas protegidas destinadas a particulares, entidades oficiales y particulares y cooperativas de viviendas protegidas (Según la Circular nº 4. 2 marzo de 1942. Madrid 2 de marzo de 1942. (Art. 9º). Esta Obra Sindical es la única reconocida por FET y de las JONS y adecuada para, a través de ella, *"participar el movimiento en la realización de la política social de la vivienda del nuevo estado y como única entidad constructora de aquél ante el instituto nacional de la vivienda"*, Orden Circular núm. 132.En la circular nº 113 de 1941 se delimita su estructura y componentes.

[7] Archivo Histórico Provincial de Zamora (en adelante AHPZ), AISS, Caja 1495: *Ordenes,* 1941.

La sección de ajuares había nacido para facilitar la habitabilidad de las viviendas. Ya que *«el ajuar, en la concepción nacionalsindicalista, es el medio a través del que se incorpora un sentido espiritual y familiar a la vivienda que la transforme en hogar». Diario Regional,* 19 febrero de 1942, pág. 2.

[8] Por otra parte, en el seno del Auxilio Social nació el 30 de octubre la Sección de Ajuar que también sería imitada en el seno de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura años más tarde.

Territorial, Jefe Provincial y Local, las máximas jerarquías de la Falange en Valladolid. Según los expedientes del Archivo del Gobierno Civil su representante legal es Manuel Martínez Tena y dicha Obra tendría su domicilio legal en la calle de Francisco Zarandona nº 12 2º de Valladolid para pasar, más tarde, a la calle de Santa María nº 14 bajo, donde tenían su residencia los órganos directivos y de representación[9].

En el caso de Zamora, la labor de esta primitiva Obra falangista, según los datos del Registro de Asociaciones de la provincia, era similar a la que surgiría años más tarde: "*solucionar la constitución de casas higiénicas, confortables y económicas*"[10]. Así a tenor de los folletos propagandísticos que editaron entre los años 1937 y 1939, su función era:

"*resolver con el estilo ardiente de la Falange el problema de las viviendas humildes. Para arrancar al trabajador de las casas en que no puede sentir la dulzura del hogar, en que el bienestar está proscrito y la enfermedad es una amenaza constante. Para dar un marco claro y limpio al reposo del trabajador. Y, con él, firmeza frente a las turbas tentaciones de la calle, gusto y costumbre de la vida familiar*[11]".

La ODHNS comienza a afrontar un problema histórico como es el de la vivienda en plena guerra civil. Su actividad comenzó en 1938 proyectando la construcción de un grupo de casas para obreros en la explanada frente al cuartel Viriato a la derecha de la carretera de Toro en unos 5.000 m^2 cedidos a bajo precio por P. Gazapo. En este terreno, además de las viviendas compuestas por tres dormitorios, cocina, comedor y cuarto de baño se pensaba edificar "*un gimnasio, piscina, biblioteca, campo de deportes, sala de fiestas y otras de remuneración para el obrero como son gallineros y huertos*[12]". En 1939 las memorias sindicales recogen como "*en Zamora capital se han iniciado 286 casas para obreros bajo la dirección de la Delegación Provincial del Hogar Nacional Sindicalista*[13]". Además de esta labor constructiva y de inspección de las viviendas existentes, la Obra Sindical del Hogar Nacional Sindicalista promovió otra serie de medidas de carácter asistencial como la creación de comedores en los puestos de trabajo "*por la dignidad del obrero*[14]", subvencionó obras públicas para paliar el paro, –caso de Fuentelapena donde a la altura de 1939 existía unas altísimas cotas de paro obrero que se pensó

[9] *Archivo del Gobierno Civil de Valladolid*, DA. 137, 1937.

[10] *Libro de Registro de Asociaciones Nacionales*, 27 de septiembre de 1938-9 de noviembre de 1939. AHPZ.

[11] Archivo Histórico Provincial de Valladolid, folleto: "*Obra del Hogar Nacional Sindicalista. Sección del "Hogar obrero"*. s.d.

[12] Las casas se alquilarían a unas 25 ptas mensuales y tendrían preferencia *"primero los que han rendido a la Patria y a la Revolución Nacional Sindicalista el sacrificio de su sangre, como son mutilados y familiares de los caídos, siguiendo a estos todas las demás familias trabajadoras". El Correo de Zamora*, 17 de diciembre de 1938, pág. 3.

[13] Archivo General de la Administración (en adelante AGA), Presidencia, Caja 51/20541: *Correspondencia*, 1939.

[14] *El Correo de Zamora*, 11 de junio de 1938, pág. 4.

reducir mediante la introducción de sistema de riego[15]– u, otras iniciativas como el *"hogar campesino"* que, consistía en la proyección de viviendas higiénicas y confortables en el mundo rural[16].

A pesar de que muchos de los planteamientos de la Obra Sindical no se llegaron a poner en práctica por la falta de medios económicos, materiales constructivos o por la propia evolución de la guerra, la importancia de esta institución es innegable; tanto por el esfuerzo realizado para construir viviendas obreras en plena guerra civil como por la influencia ejercida sobre la futura *Obra Sindical del Hogar*[17]. Y es que, en la postguerra, la vivienda seguía siendo uno de los problemas más graves a los que tenía que enfrentarse la provincia de Zamora. Tenemos algunos datos significativos, en este sentido, gracias a la *Exposición de la Vivienda* organizada en Valladolid durante el año 1939 en la que se manifiesta como la situación de Zamora al respecto es *"catastrófica"*. Sólo el 14 por 100 de las viviendas son higiénicas, el 21 por 100 se consideran defectuosas y el 65 por 100 insalubres. El 15 por 100 de los hogares zamoranos cuenta con abastecimiento de agua y apenas el 1 por 100, con un sistema de alcantarillado suficiente. En la exposición, además, se manifiesta como la actividad de la Obra Sindical había tenido una incidencia mínima y respecto a la Fiscalía de la Vivienda se denuncia que su actividad se ha limitado hasta la fecha a funciones de inspección y burocráticas[18].

Tras un periodo de organización encontramos las primeras actuaciones significativas de la Obra Sindical en el año 1942[19]. En 1944 se adjudicaron dos grandes grupos de viviendas en la capital[20]: el de Ramiro Ledesma con un total de 179 casas y Martínez Álvarez con 109 viviendas[21]. Ambos se edificarían en un terrero

[15] Archivo General de la Administración, Presidencia, Caja 51/20541: *Correspondencia*, 1939.

[16] En 1939 ya se habían desarrollado diversas actividades en el mundo rural: *"(...) se comenzaran a construir 60 casas, distribuidas por toda la provincia, como modelo de viviendas campesinas. En Carvajales de Alba, está próximo a terminarse un edificio destinado a taller de labores típicas, donde trabajan unas 60 operarias bajo la dirección de un técnico encargado de conservar y perfeccionar los artísticos bordados de aquella región. Se hallan terminados los estudios y presupuestos de las obras de construcción del pueblo de Villanueva de Azogue, destruido totalmente por las aguas y muy pronto se alzará con el nombre de Villanueva del Caudillo"*. Archivo General de la Administración, Presidencia, Caja 51/20541: *Correspondencia*, 1939.

[17] Así, por ejemplo, en el caso de Zamora continuó la construcción de viviendas que había comenzado la OSHNS en San Isidro.

[18] *El Correo de Zamora*, 25 de septiembre de 1939, pág. 4.

[19] Ese año, la Obra Sindical del Hogar se comprometió a colaborar, con la sociedad comercial *"Torres y compañía S.L."* que estaba construyendo la instalación industrial *Zamora Industrial*, en la construcción de 800 viviendas destinadas a los obreros que se edificarían en una zona colindante. *El Correo de Zamora*, 29 de octubre de 1942, pág. 4.

[20] Según los datos de la Delegación Nacional de Provincias suministrados en relación a Zamora se estimaron que a finales de 1944 se comenzaría la construcción de 272 viviendas por la OSH. AGA. Presidencia, Caja 51/20654: *Correspondencia*, 1944.

[21] Catálogo de la exposición: *"Enrique Crespo y Zamora. La modernidad. S. XX"* de José Luis Gago Vaquero, Zamora, 1997.

propiedad de la Obra Sindical del Hogar sito en el "*campo de los Cascajos*" que habían sido adjudicados al mismo constructor Rufino Fernández García.

En los años sucesivos, esta labor constructiva se extendería por el resto de la provincia. Así, en 1942, se empezó a plantear la posibilidad de construir viviendas protegidas en el ámbito rural y la reconstrucción de algún pueblo[22].

Entre 1939 y 1945, lentamente se va recuperando la provincia de Zamora de la Guerra Civil tanto a nivel económico como urbanístico: se empiezan a diseñar un nuevo modelo de planeamiento urbano más racional– ya que, en los últimos años, las nuevas calles habían surgido sin organización y las viviendas construidas no respetaban ningún tipo de numeración[23]-, se derriban las casas que suponían algún peligro por su estado de conservación, se edifican nuevas viviendas para obreros y, progresivamente fue transformándose la fisonomía de la ciudad con la creación de modernos edificios como la Policlínica 18 de julio, la Jefatura de Obras Públicas o diferentes comercios.

[22] AHPZ, AISS, Caja 117: *informe de la Delegación de Benavente*, 1942.
[23] *El Correo de Zamora*, 12 de marzo de 1938 pág. 3.

Resumen General de Viviendas construidas en el periodo 1944-1959

Denominación	Emplazamiento	Nº de viviendas	Presupuesto	Nº habitantes
Martín Alvarez	Zamora	109	5.804.211, 45	436
Ramiro Ledesma	Zamora	179	11.269.888,57	716
Nª Srª Asunción	Mombuey	21	1.120.295,12	84
Nª Srª Tránsito	Zamora	66	3.234.333, 75	264
Nª Srª Asunción	Villamor Escuderos	6	313.890,44	24
Carlos Pinilla	Fuentelapeña	10	426.281,53	40
Marq. Villachica	Morales de Toro	24	922.796,78	96
29 de octubre	Puebla de Sanabria	38	1.458.644,60	142
Nª Srª Asunción	Tabarra	12	535.797,80	48
Cristo Batallas	Toro	28	1.074.239,88	112
José Antonio Fernández	Benavente	68	2.613.456,45	272
Cuesta	Zamora	144	5.171.008,155	76
Carlos Pinilla	Zamora	112	4.169.128,32	448
José Solis	Zamora	64	2.413.622,53	256
ZA-A-1-4888	Villaralbo	60	1.955.552,28	240
ZA-A-2-459	Fuentesaúco	30	1.092.674,90	120
ZA-A-3-460	Benegiles	30	1.119.052,68	120
ZA-A-461-A	Toro	40	1.267.268,25	160
ZA-A-462-B	Toro	40	1.360.041,94	160
José Antonio Onésimo	Zamora	56	5.926.375,07	224
Redondo	Zamora	112	5.860.842,55	448
Viriato	Zamora	96	5.017.655,47	384
José Solis	Zamora	32	2.310.317,60	128
18 de julio	Benavente	64	6.558.581,68	256
29 de octubre	Benavente	40	2.650.665,06	160
San Gregorio	Santa Cristina de la Polvorosa	50	3.550.627,49	200
Arias Gonzalo	Coreses	16	1.168.258,59	64
Totales		**1547**	**80.355.328,93**	**6.178**

Sin embargo, son los primeros pasos de un problema que se dilataría en el tiempo como muestra el cuadro adjunto. De hecho, a pesar de la inversión económica realizada, tanto desde la Obra Sindical como desde otros organismos[24] para solventar el problema de la vivienda, a finales de la década de los cuarenta, los resultados conseguidos eran mínimos. Según datos de la Fiscalía Superior de la Vivienda de 1945, en la capital zamorana aún existían unas 5826 viviendas de las cuales sólo eran calificadas como buenas 2505, 1980 como defectuosas y 1341 de inhabitables. En el caso del mundo agrario la situación era más preocupante ya que de 68.775 solamente eran calificadas como buenas 15.794 viviendas[25]. Además, la actividad de la Obra Sindical se limitó en gran medida a la capital y a los principales núcleos de la provincia y, a nivel cuantitativo la inversión de la Obra Sindical fue tardía y muy reducida si la comparamos con otras provincias castellanoleonesas[26].

Previsión y Sanidad: La Obra Sindical Previsión Social y 18 de julio

La Obra Sindical de Previsión Social creada por la Circular de 11 de agosto de 1941 tenía como fines la protección del asegurado sindical en materia de previsión, el incremento del seguro obligatorio y de las inversiones sociales y el apoyo económico de las mutualidades laborales[27]. En el caso zamorano esta institución, que colaboraba con el Instituto Nacional de Previsión Social con el fin de que los trabajadores zamoranos gozaran de una serie de seguros sociales y laborales[28], estaba en funcionamiento plenamente desde 1943[29]. Así en un breve periodo logró

[24] Por ejemplo, el Ayuntamiento en 1945 comenzaría la construcción de 70 nuevas viviendas.

[25] Según los propios datos de la Fiscalía un 34% de los habitantes de Zamora capital vivían en 1945 en condiciones higiénicas deficientes y el 23% en situaciones infrahumanas, mientras que en la capital se calculaba que solamente un 23% viven en condiciones aceptables. Aldea, Fidel: "Breve estudio del problema de la vivienda en Zamora y su provincia", Fiscalía Provincial de la Vivienda, 1945.

[26] En el caso de Burgos, solamente en 1945 se celebró la subasta para adjudicación de 457 viviendas protegidas. Archivo Histórico Provincial de Burgos (en adelante AHPB), AISS, Memoria Sindical, 1945.

Si analizamos la situación de Valladolid comprobamos como por ejemplo, en 1945 se edificaron solamente a nivel provincial 149 viviendas (30 en Alaejos, 10 en Boecillo, 100 en Medina del Campo, 50 en Olmedo y otras 50 en Peñafiel). *Libertad,* 10 enero de 1946. Además otras instituciones desarrollaron una interesante actividad al respecto, por ejemplo, el ayuntamiento en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda comenzó en 1944 la construcción de 1126 viviendas en cuatro barrios de la ciudad.

No obstante, a pesar de que la actividad e inversión fue más importante en este caso, al igual que sucedería en Zamora, el problema de la vivienda no se saldaría hasta varias décadas más tarde.

[27] *Los sindicatos en España, líneas generales de la actuación*, DNS, 18 de julio de 1949.

[28] Por la prensa local sabemos como se alcanzó un concierto económico entre el Instituto Nacional de Previsión y la Delegación Nacional de Sindicatos para la aplicación del seguro de enfermedad el 14 de septiembre de 1944.

[29] A la altura de 1943 se encuentra perfectamente organizada contando con 11 Jefes Comarcales y 311 corresponsalías, así como 308 Juntas Locales de Seguros Sociales.

extender una amplia red de corresponsalías con el fin de recaudar las cuotas que debían pagar los trabajadores y efectuar el pago de los subsidios. También se ejerció una amplia labor propagandística para dar a conocer sus actividades a la población[30]. Encontramos esta propaganda en el Boletín Sindical "*Hechos*", en el periódico mensual de la Obra Sindical o a través de anuncios como el siguiente publicados en la prensa local:

"¡Empresario! ¡Trabajador! No vulneréis la legislación del Subsidio Familiar al incumplir la obligatoriedad que os impone de afiliaros y aseguraros en el mismo. Si así no lo hicisteis no podréis beneficiaros de los Préstamos Nupciales, Premios a la Natalidad, Subsidios para las viudas, los huérfanos, los escolares"[31].

Como afirma el anuncio, a través de la Obra Sindical se desarrolló una serie de subsidios de carácter familiar, vejez, maternidad, préstamos, nupcialidad, accidentes de trabajo, viudedad, natalidad, familias numerosas, etc. El 20 de octubre de 1938 se implantó el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares que, en años sucesivos, daría lugar a la Caja Nacional de Subsidios Familiares para su aplicación[32]. El Régimen se extendió incluso entre los trabajadores a domicilio por el Decreto de 10 de noviembre de 1942[33] y a los obreros agropecuarios por la Ley y el Reglamento de 10 de febrero y 26 de mayo de 1944 respectivamente. Estos seguros podían ser suscritos por los trabajadores y empresarios con la Caja Nacional, Organizaciones Sindicales o con una serie de entidades colaboradoras entre las que destacarían en la provincia de Zamora: *Previsión Vasco Navarra, Mutua de Seguros Agrícolas MAPFRE* o *La Española.*

Otra parte importante de su actividad corrió a cargo de una serie de premios que coincidían con el proyecto social y familiar diseñado por el Nuevo Estado. Es el caso de los premios de la natalidad –como los entregados el 18 de marzo de 1943–, o los premios a la vejez –otorgados el 30 de septiembre de 1943–. También

[30] En este sentido, además, de la propaganda que incluía en los periódicos locales, la Obra Sindical desarrollo su propio medio de comunicación: *Nuestra Obra.*

[31] *El Correo de Zamora,* 9 de octubre de 1945, pág. 1.

[32] Hay que tener en cuenta como, cuando se produce el *Alzamiento*, el bando nacional elimina drásticamente muchas de las iniciativas de carácter benéfico asistencial a las que estaban adscritos los obreros ya que estaban vinculadas a asociaciones, sindicatos o mutualidades socialistas. Así ocurrió en el caso de Palencia con la mutualidad médico farmacéutica de la Casa del Pueblo que al ser eliminada en 1936 dejó provisionalmente a las familias más necesitadas bajo el amparo de la Beneficencia Municipal. *El Diario Palentino,* 4 agosto de 1936, pág. 2.

El *Nuevo Estado* pretendía tanto eliminar estas iniciativas socialistas como someter bajo el control de las Obras Sindicales el régimen de seguros y previsión social. De esta manera, también en Zamora se eliminaron muchas asociaciones que respondían a estas iniciativas como la *Sociedad de socorros mutuos de camareros «el alba zamorana», Sociedad de socorros mutuos de Zamora «la unión artística», Sociedad de seguros mutuos del centro católico de Zamora, Sociedad de socorros mutuos «unión zamorana»* o *la Asociación de socorros mutuos del magisterio «justicia y caridad»* pasando los obreros necesariamente a formar parte de las Obras Sindicales. AGA, AISS, Caja R-2145, varios años.

[33] Entendiendo como tal aquellos "*que trabajan a jornal a destajo o por pieza u obra hecha en su propia morada o en sus lugares de trabajo distintos a los centros establecidos por el empresario, por cuenta de uno o varios patronos, tanto si la tarea la reparten éstos por si o se valen para ello de intermediarios*".

se realizó una importante entrega de ayudas y subsidios coincidiendo con diferentes festividades del Régimen caso de los premios de la natalidad entregados el 18 de marzo de 1944 en el Gobierno Civil de Zamora, una serie de ayudas familiares en la campo[34] y, el 11 de mayo de 1945, se celebró una concentración de productores en la Plaza de Toros de Zamora a la que acudió el Delegado Nacional de Sindicatos, y en la que se entregaron seis millones de pesetas en concepto de subsidio familiar que se distribuyeron entre las siguientes comarcales:

Comarcales	*Total*[35]
Alcañices	559.754,10
Benavente	451.157,70
Bermillo de Sayago	701.010,05
Fuentesaúco	371.312,40
Manganeses de la Lampreana	357.175,80
Puebla de Sanabria	905.271,60
Santibáñez de Vidriales	493.514,70
Tabarra	517.743,20
Toro	156.865,35
Villalpando	361.620,70
Zamora	1.124.578,30
Total	**6.000.003,90**

A la altura de 1945, el balance de la Obra Sindical es sumamente halagüeño: 718.934 productores subsidiados, 2.178.180 beneficiarios, 496.584.038,62 ptas. en subsidios pagados y 4500 corresponsales vinculados a la institución[36].

Como complemento a esta política de previsión social la Organización Sindical había creado en 1940 la *Obra Sindical de 18 de Julio* para organizar la sanidad de los trabajadores en un triple sentido: enfermedad, accidentes de trabajo y maternidad[37]. Su labor cobró un gran impulsó con la Ley de 24 de diciembre de 1942 que encauzaba la prestación de servicios médicos del seguro obligatorio a través de la Obra. En 1947 además se creó el seguro libre de enfermedad (ONSMA) y, en 1950, su actuación se extendió a los mutualistas.

Por su parte, la Obra Sindical 18 de julio fue el organismo encargado de la asistencia sanitaria de los obreros. Además facilitaba a sus sindicados una cierta asis-

[34] Como los entregados en Toro el 17 de octubre de 1943. *Memoria de la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora, 1939-1959.*

[35] *El Correo de Zamora,* 11 de mayo de 1945, pág. 4.

[36] AHPZ, AISS, Caja 11, *Obra Sindical de Previsión Social*, 1945.

[37] Artículo 313 de la Orden General de Organización de la Obra Sindical de 18 de julio.

tencia médico-farmacéutica con la idea de reducir al máximo la asistencia domiciliaria por la dispensarial y sanatorial para lo cual creó los sanatorios, casas de curas y clínicas necesarios. Por eso, la Obra Sindical constaba de tres secciones: asistencia sanitaria, asistencia domiciliaria y de consulta y medicina social. Asimismo encontramos entre sus fines la implantación de seguros sociales propugnados en el Fuero del Trabajo y las prestaciones propias del Seguro de Enfermedad.

En estas fechas, una de las grandes aportaciones de esta Obra Sindical fue la creación de la Policlínica en la capital zamorana. Esta construcción fue aplaudida en los medios de comunicación cuando se inauguró el 18 de julio de 1945 ya que la ciudad carecía de las instituciones sanitarias necesarias[38]. La policlínica fue ubicada en una gran finca situada frente al antiguo garaje de Becedas en Lope de Vega 10, en un inmueble valorado en 245.000,00 ptas. Aunque en principio se planteó construir viviendas de alquiler, finalmente, se optó por transformar el edificio existente en policlínica. Se trataba de un gran edificio de tres plantas en el que se instalaron las secciones de oftalmología, odontología, otorrinolaringología, sifilografía y dermatología, despachos (en la tercera planta), obstetricia y ginecología, consultas de corazón, pulmón aparato digestivo, endocrinología y rayos X, (planta baja) medicina general y cirugía, camas, quirófano aséptico (planta principal) y sótano; además cada sección contaba con su respectiva sala de espera y una capilla adornada por la Sección Femenina[39].

La Obra Sindical atendería a través de esta clínica a aquellos trabajadores sindicados y a sus familiares, ya bien, mediante mutualidades obreras que hubieran establecido un concierto con ella, a los trabajadores que contratasen un seguro libre y a las empresas afiliadas a los servicios sindicales del seguro de enfermedad como entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión o RENFE. Por ejemplo, en el caso de la RENFE, sus trabajadores hasta entonces gozaban de acceso a la medicina general, farmacia y 50 por 100 del sueldo en caso de enfermedad pero a partir de esa fecha, podrían beneficiarse de cuantas especialidades se habían constituido en la policlínica y, en el caso de las esposas de los productores del servicio de ginecología[40].

La clínica, que suponía una muestra de orgullo para la Organización Sindical zamorana, fue visitada oficialmente por el propio Delegado Nacional de Sindicatos, Sanz Orrio[41]. Además tenemos noticia de cómo se probaron en ella novedosos tratamientos como narra la prensa local en septiembre de 1945 donde se comunicaba que, por primera vez en la provincia, se emplearía "*el moderno medicamento llamado penicilina*" para curar a una enferma[42].

[38] *Hermandad*, nº extraordinario del 18 de julio de 1945.

[39] *Hermandad*, nº extraordinario del 18 de julio de 1945.

[40] *El Correo de Zamora*, 29 de noviembre de 1945, pág. 2.

[41] Quien también visitó durante su estancia la Delegación Provincial de Sindicatos y los Saltos del Esla. *El Correo de Zamora*, 12 de mayo de 1945, pág. 2.

[42] Dicho medicamento fue traído personalmente desde Madrid por dos doctores de la Obra Sindical con el fin de curar a una enferma. *El Correo de Zamora*, 7 de septiembre de 1945, pág. 4. La mejor propaganda de la obra la encontramos días más tarde en las páginas del correo cuando el esposo de la paciente agradecería los esfuerzos al Sr. Gobernador Civil y a los dos doctores afirman-

Después de la creación de la policlínica se estimuló la afiliación de las grandes empresas y de los productores al seguro libre. A la Obra según su reglamento podía afiliarse: "*cualquier español o extranjero, sea o no militante o adherido al Movimiento pertenezca o no a los organismos sindicales, siempre que guarde las normas del honor civil y observe una conducta digna*[43]". Los afiliados debían pagar una cuota que podía oscilar entre las 15 ptas mensuales los beneficiarios de una cartilla familiar, 7.50 mensuales si se trataba de cuota individual y 2.50 ptas mensuales para los agregados, estos eran los "*parientes de cualquier grado, familiares o criados*". A cambio, el afiliado tenía derecho a las prestaciones de Medicina General y a las diferentes especialidades e indemnización funeraria –estimada en 150 ptas-, siempre y cuando hubieran pasado tres meses de la inscripción. Lo único que no estaba incluido en el Seguro Libre eran las prestaciones farmacéuticas[44].

En este sentido, la labor de la Obra Sindical 18 de julio, que completaba la actividad sanitaria desarrollada por otras instituciones en la provincia, fue claramente beneficiosa para la población zamorana[45].

El control del ocio obrero: la Obra Sindical de Educación y Descanso[46]

La *Obra Sindical de Educación y Descanso* surgió bajo la denominación de "*Obra Sindical de Alegría y Descanso*" por la Circular 14 de diciembre de 1939 a imitación de otros países fascistas[47] para propiciar "*la formación espiritual, cultural y física y la elevación de vida de los sindicados de la CNS como asimismo proporcio-*

do que " (...) *la labor de la nueva España, a favor de los semejantes que sufren, deben ser difundida, para que todos los españoles se den cuenta de cuantos beneficios se nos hacen*". *El Correo de Zamora,* 22 de octubre de 1945, pág. 4.

[43] Normas de la afiliación del Seguro Libre de Enfermedad, Zamora, 1945.

[44] *El Correo de Zamora*, 13 de diciembre de 1945, pág. 2.

[45] Por ejemplo, a la altura de 1947 se habían realizado 8666 consultas de medicina general, 3225 de especialidades, 416 radiografías, 354 análisis y 117 intervenciones quirúrgicas. Además esta institución realizó otras actividades como la organización de diferentes conferencias para dar a conocer las ventajas sociales del nuevo Régimen en materia sanitaria y, durante 1940, se procedió a recaudar la cifra de 15.428 ptas. entre la población zamorana que fueron destinadas a la asistencia sanitaria de las madres obreras. *El Correo de Zamora,* 10 de enero de 1940, pág. 4.

[46] Para conocer más sobre esta Obra Sindical se puede consultar la comunicación presentada al II Congreso de Historia de Zamora (2003): "*El control del ocio en Zamora durante el primer franquismo: La labor de la Obra Sindical de Educación y Descanso*" o Mª S. LÓPEZ GALLEGOS, "El control del ocio en Italia y España: de la Opera Nacionale Dopolavoro a la Obra Sindical de Educación y Descanso", *Investigaciones Históricas,*24 2004, págs. 214-235.

[47] En 1925 nacía la Opera Nazionale Dopolavoro en Italia, el 1 de junio de 1933 surgía en Alemania el *"Deustche Arbeits Front (Frente de Trabajo Alemán)* dentro del cual en noviembre de 1933 se desarrollaba la sección "*Kraft durch Freude*" (*Fuerza por la Alegría*) y el 13 de junio de 1935

narles entretenimiento y descanso educativo[48]". Meses más tarde, cambiaría su denominación definitivamente por la de *Obra Sindical de Educación y Descanso*[49].

Las primeras noticias relativas a la provincia aparecen a finales de 1939[50] cuando la Obra Sindical "*Alegría y Descanso*" organizó diferentes viajes para los obreros zamoranos. Como él celebrado en 1939 con destino a Asturias para que un grupo de empleados asistieran a un cursillo en el hogar de la organización[51] o el que llevó a un grupo de obreros de la construcción al viaducto del Esla[52].

A principios de 1940, ya bajo la denominación de *Obra Sindical Educación y Descanso,* cobró un nuevo impulso la actividad de la institución. Algunas noticias nos informan de cómo se están haciendo gestiones para encuadrar a los trabajadores en equipos deportivos, para adquirir una finca-colonia de descanso, fomentar las mejores condiciones de la vivienda, se han organizado exposiciones de pintura y arte regional y conciertos y viajes por la provincia[53].

Desde 1941, las principales actividades de la Obra Sindical van ligadas a la difusión cultural: representaciones teatrales, cursos de alemán, clases de matemáticas y contabilidad etc.[54]. Por ejemplo, la Obra Sindical de Educación y Descanso promovió en Zamora la realización de una serie de actividades culturales como la organización de los conciertos semanales del cuarteto de la Obra en el Hogar del Productor o la creación de grupos musicales como la Rondalla "Lira". Para asegurarse el éxito social la Obra Sindical fue incorporando a sus filas todas aquellas asociaciones o grupos que desarrollaban actividades culturales como el Cuadro Artístico de Benavente[55], la Real Coral Zamora[56] o la Banda de Música de Toro. La actividad teatral corría de la manos de la *Grupo Artístico de Educación y Descanso* pero en festividades del Régimen también se hacían descuentos para que los obreros acudiesen a representaciones en otros teatros y al cine. Por último, la Obra Sindical de Educación y Descanso organizaría visitas culturales por la ciudad, los llamados "*itinerarios artísticos*", excursiones y exposiciones de arte.

veía la luz en Portugal la "*Fundação Nacional para a Alegría no Trábalho*". A estas instituciones fascistas le seguirían la "*Focolare dei Lavoratori*" griega, la "*fuerza mediante la alegría*" búlgara o las casas de la cultura soviéticas y checas.

[48] Circular nº 18, nº 1 de Educación y Descanso de 14 de diciembre de 1939. Boletín de la DNS, Año I, nº 2, 25 de febrero de 1940, Madrid, pág. 13.

[49] Circular nº 27 de 2 de enero de 1940. Boletín de la DNS, Año I, nº 2, 25 de febrero de 1940, Madrid, pág. 15.

[50] En otras provincias castellano leonesas como es el caso de Palencia tenemos un precedente algo más tardío. Así en marzo de 1938 se creó en el seno de la CNS una Delegación Artística que "*busca ante todo que los obreros se aparten de los lugares donde el alcohol impera y dediquen las horas libres de su trabajo, a valorizar ese descanso en bien físico, espiritual y sobre todo beneficioso para nuestra patria*". Para ello pensaba organizar un cuadro artístico que comenzaría su actividad ese mismo año y una sección de música. *El diario palentino,* 11 marzo de 1938, pág. 2.

[51] *El Correo de Zamora,* 13 de octubre de 1939, pag. 1.

[52] *El Correo de Zamora,* 7 de agosto de 1939.

[53] *Boletín de la DNS,* Año I, nº 2, 25 de febrero de 1940, pág. 7.

[54] *El Correo de Zamora,* 4 de diciembre de 1941, pág. 2.

[55] *El Correo de Zamora*, de noviembre de 1941, pág. 3.

A mediados de la década de los cuarenta, la actividad sindical comienza a ampliarse y diversificarse, desarrollándose dentro de la Obra Sindical tanto actividades culturales como deportivas, asociativas, benéficas o viajes.

A nivel asociativo en 1940 se creó el Hogar del Productor que, ubicado en la céntrica calle de Santa Clara, constituía un punto de encuentro de los obreros de la ciudad. Otra manera de vincular a las clases trabajadores fueron los grupos de empresa.

En el plano deportivo la principal actividad de la Obra Sindical de Educación y Descanso en Zamora durante estos años fue la construcción de un campo de deportes en los terrenos colindantes con los Tres Árboles[57]. Pero también tenemos noticias de la organización en la provincia de competiciones de los más variados deportes desde el fútbol, al piragüismo o billar. La Obra Sindical absorbió equipos existentes caso del *CD Español de Zamora* que en 1941 paso a denominarse "*Español de Educación y Descanso*"[58] y creó sus propias agrupaciones deportivas para hombres y mujeres.

Por último, otras actividades por las que se conocía a la Obra Sindical de Educación y Descanso fueron sus iniciativas asistenciales, por las instalaciones de residencias y albergues sindicales para el descanso de los trabajadores o por promover el "*embellecimiento de las fábricas*" .

La amplia labor de la Obra Sindical de Educación y Descanso zamorana entre 1939 y 1945 es muy significativa y persigue el mismo fin que instituciones similares nacidas en otros países fascistas caso de Italia o Alemania[59]. No tanto formar a la clase obrera –ya que para eso podían contar con otras iniciativas como la *Obra Sindical de Formación Profesional*–, como reconducir sus ratos de ocio hacía "*tareas culturales*" controladas por la institución: visitas a museos, excursiones campestres, revalorización del folklore, teatro, conciertos, etc. De esta manera, la Organización Sindical lograba controlar a los obreros durante su tiempo libre el cual era, por otra parte, distribuido, controlado y sufragado por este organismo. Así, la Organización Sindical logró vincular a los obreros a una fiesta político sindical como el 18 de julio atrayéndoles mediante las corridas de toros o novilladas, teatro y cine y a las verbenas celebradas en los diferentes barrios después de asistir a las llamadas *comidas de hermandad* entre patronos y obreros o de reunirse para la concentración política-sindical.

Igualmente todas las manifestaciones artísticas destinadas a los obreros –obras de teatro, el cine, la música o los libros– eran financiadas y sometidas a la censura de la Obra Sindical[60]. Al igual que sucedió con los nuevos marcos de

[56] La Masa Coral Zamora paso a ingresar las filas de la Organización Sindical en mayo de 1941. *El Correo de Zamora,* 9 de mayo de 1941, pág. 4.

[57] *El Correo de Zamora,* 7 abril de 1943, pág. 2.

[58] *El Correo de Zamora,* 30 de mayo de 1941, pág. 3.

[59] *El Norte de Castilla,* 14 abril de 1937, pág. 8.

sociabilidad de los obreros tales como el Hogar del Productor y Grupos de Empresa que venían a sustituir a las antiguas tabernas, Casa del Pueblo o Sindicatos de la época republicana[61].

Por último, la Obra Sindical contribuiría con una aportación significativa en el campo deportivo gracias a las iniciativas conjuntas con la Delegación Provincial del Frente de Juventudes o a la creación del *campo de deportes Ramiro Ledesma.* Estas iniciativas, a imitación de los países fascistas buscaban desde la mejora de la raza, el control del tiempo de ocio hasta el aumento de disciplina de los trabajadores[62].

2. La lenta proyección de las Obras Sindicales en el campo y la economía: el desarrollo de las Obras Sindicales de Colonización, Cooperación, Artesanía, Lucha Contra el Paro y Formación Profesional

La *Obra Sindical de Colonización,* creada en 1941, desarrollaba su labor en colaboración con el Instituto Nacional de Colonización para conseguir la elevación del nivel de vida en el campo. Entre sus actividades destacan la formación de los empresarios agrícolas, la delimitación de las áreas cultivables, ganaderas y forestales, la creación de unidades de explotación como huertos familiares y aplicar las medidas necesarias para eliminar el paro laboral en el campo[63]. La Obra Sindical realizaba estas actividades a través de la concesión de créditos, con la creación de granjas escuelas, cursillos de empresarios agrícolas o monográficos o mediante la organización de grupos de colonización.

En el caso de la Obra en Zamora se perseguía fundamentalmente que algunos de los braceros pasarán a ser propietarios bien de las tierras que trabajaran o a través de la creación de huertos familiares[64]. También estimuló que los grupos de productores se organizasen en "*grupos sindicales de colonización*". No obstante, la puesta en marcha de este magno proyecto fue tardía. En 1945 en la correspondencia con la Delegación Provincial Sindical, el corresponsal de la Obra en

[60] Ya durante 1938 en Palencia desde el mando nacional se hicieron declaraciones del deseo de que cuando llegará la paz se cree "*un teatro nacional sindicalista*" y en los meses de mayo y abril se crearían los primeros cuadros artísticos de la Delegación Sindical en Palencia y Carrión de los Condes.

[61] "*los hogares de educación y descanso* – decían las ordenanzas de los Hogares-, *han de ser empleados como un instrumento poderoso de captación social y política, convirtiendo los antiguos casinos y salones de recreo de los pueblos y las antiguas casas marxistas en Hogares en que al tiempo de descanso, los productores puedan percibir el contacto de la Organización Sindical como organización potente y poderosa que está en todo momento dispuesta a defender las justas aspiraciones de los trabajadores y a recoger el espíritu de hermandad nacionalsindicalista*".

[62] Por otra parte, tras la guerra Zamora había sido catalogada como una provincia "*relativamente deportiva*" por lo que, la Obra Sindical de Educación y Descanso invertiría parte de su presupuesto en el desarrollo de nuevas actividades deportivas durante todo el franquismo.

[63] *El Correo de Zamora,* 17 de julio de 1944, pág. 5.

[64] *El Correo de Zamora,* 30 de noviembre de 1942, pág. 2.

Zamora informa de cómo se han realizado hasta ese momento "*escasas actividades por no tener plantilla alguna de personal*" y como sólo "*a mediados de marzo de proveyó la vacante de corresponsal de la Obra y comenzó su reorganización*[65]".

Gestión realizada por la Jefatura de la Obra Zamorana con organismos sindicales y oficiales (1946)[66]

Hermandad Sindical de Bóveda de Toro	Reparación de regueros y acequias
Hermandad Sindical de Belver de los Montes	Canalización de 7 kilómetros del río Sequillo
Hermandad Sindical de La Tuda	Compra de una dehesa
Delegación Sindical de Muelas del Pan	Compra de finca "Monte Concejo"
Delegación Sindical de Montemarta	Adquisición de heredad del Conde de Guevara
Hermandad Sindical de Almeida	Solicitud de roturación de distrito forestal
Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey	Construcción de presa el río Valderaduey
Villanueba del puente	Reparación de canal
Hermandad sindical de labradores y ganaderos de Aspariegos	Transformación en regadío Delegación
Sindical de Villlabrazaro	Aprovechamiento del canal del río Orbigo
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaescuesa	Canalización de aguas Hermandad sindical
Comarcal de Puebla de Sanabria	Aprovechamiento de agua de lagunas de Sotillo

De hecho entre 1941 y 1948 la actividad de la Obra Sindical se reduciría a tramitar los expedientes de algunas construcciones en el ámbito rural y la constitución de varios grupos sindicales de colonización. Tachando esta actividad los propios mandos sindicales de "*limitada*"[67]:

"*a pesar de ser la provincia de Zamora una de las llamadas a acogerse a los beneficios concedidos por el Estado a través de la Obra Sindical y del Instituto Nacional de Colonización, es necesario reconocer que la labor realizada en la misma es poco fructífera, debido principalmente a la lentitud con que son resueltos los diversos expedientes de petición de auxilio, lo que produce cierta desconfianza entre los labradores al no ver resueltos sus problemas en los momentos de verdadero apuro*"[68].

[65] AHPV, AISS, Caja 764, 1945.

[66] Así como otros expedientes iniciados en relación a la compras de varias fincas. Memoria de las Actividades realizadas por la Obra Sindical hasta diciembre de 1946, AHPV, AISS, Caja 764 y 763, 1946.

[67] "*A ser sinceros, hemos de hacer constatar que las actividades desarrolladas en la provincia, en lo que a Colonización se refiere, han sido un extremo limitadas*". AGA, Sindicatos, Caja 34/4286: *Memoria de la Hermandad Sindical de Zamora*, 1948.

[68] Memoria de la actividad desarrollada por la Obra Sindical de Colonización en Zamora en 1946, AHPV, AISS, Caja 764, 1946.

Con posterioridad a esta fecha su actuación se ampliaría: girando en torno a la creación de la Granja Escuela Sindical de la "Aldehuela" para formación agropecuaria, se favorecerían los servicios de laboreo mecánico –tanto de laboreo como de trilla–, mediante la difusión de sementales seleccionados o la realización de diferentes ensayos para la producción en la provincia de maíz, trigos híbridos, soja, algodón etc[69].

En relación al mundo agrario, la Organización Sindical también promovió el control y fomentó las cooperativas a través de la *Obra Sindical de Cooperación* creada a partir de la Ley de 2 de enero de 1942 y la Circular de 20 de septiembre de 1942[70].

En estos años, se crearon en Zamora diferentes cooperativas para superar la difícil situación económica y de abastecimiento caso de las Cooperativas de Vino y Almendra creadas en 1938 en Toro, la Cooperativa Provincial de Hostelería creada en 1943, la Cooperativa del Cacao y, con carácter provincial, la Cooperativa de la Patata –que era la primera en su género que había surgido en España para vigilar la recogida del tubérculo–, Ganadería y Lecheros[71]. De esta manera en 1950 el movimiento cooperativo zamorano vinculaba aproximadamente a 8017 personas siendo las más representativas las 37 existentes en el campo.

También tendría una cierta proyección sobre el mundo rural la *Obra Sindical de Artesanía.* Esta fue la primera Obra Sindical creada cuando por la Orden 27 de abril de 1939 del Ministerio de Organización y Acción Sindical surgió su comisión organizadora[72]. Según sus normas, dictadas en la Orden de 11 de febrero de 1942, debía proteger y promocionar la artesanía española[73] con varias finalidades[74]: rescatar la artesanía y el trabajo del artesano orientando sus actividades hacia

[69] La Granja Escuela se asentaba sobre unos terrenos que en principio fueron cedidos por la Diputación por un periodo de 99 años, por el influjo que podría tener sobre los regadíos de la cuenca del Duero. En esta escuela se prestaba maquinaria moderna a los agricultores y se realizaban ensayos sobre el cultivo de diferentes productos pero la actividad más importante estaba vinculada a la Educación. Así, la escuela contaba con un internado capaz de albergar en la década de los cincuenta a más de cuarenta jóvenes, se impartieron diferentes cursos de maquinaria, regadío, viticultura, formación agropecuaria o capataces agrícolas. Una educación de la cual se beneficiaba esencialmente sobre los jóvenes de la provincia. *Memoria de las actividades de la Delegación Provincial Sindical de Zamora, 1939-1959* y *Colaboración sindical en la colonización de interés local,* SIPS, DNS, Madrid, s.d.

[70] Esta Obra Sindical fomentó una amplia tipología de cooperativas –mar, consumo, industriales, crédito, campo y viviendas–, siempre bajo la égida falangista y difundió sus actividades a través de su revista *Cooperación.*

[71] *El Correo de Zamora,* 31 de diciembre de 1943, pág. 7.

[72] Si bien, sus inicios propiamente se encuentran en la Orden de 12 de enero de 1940 de la Delegación Nacional de Sindicatos (DNS) en la que se encarga crear dentro de esa Comisión *el Servició de Artesanía* luego denominado *Obra Sindical de Artesanía.*

[73] Mediante la ordenación racional y dirección artística de las diferentes modalidades, suministrando materias primas a los artesanos y concediéndoles diferentes créditos para favorecer su producción, fomentando la formación de aprendices, promocionando la creación de gremios y cooperativas artesanas etc.

[74] Archivo Histórico Provincial de Burgos, AISS, Caja 303.

la vida moderna para lograr ampliar este comercio[75], resaltar la artesanía española como un valor nacional –según el Jefe de la Obra Sindical en la Primera Exposición Internacional de Artesanía: *"España, por tradición y afición a las bellas Artes, es, sin duda, el país más rico y más personal del mundo artesano"*–, y como medida de superación del paro estacional[76].

Para ello la Obra Sindical de Artesanía buscó la difusión de la producción artesanal española meditante la organización de mercados, concursos y ferias[77] o a través de sus propias publicaciones[78], pero también el control del artesano mediante el *"censo de artesanos"* o con la *"cartilla del artesano"*.

En el caso zamorano su actividad arranca en 1938 mediante una amplia labor propagandística en los principales periódicos locales con el fin de recavar información sobre los artesanos existentes[79]. En los años sucesivos, la tarea realizada por la Obra Sindical de Artesanía va a ser aún muy limitada centrándose en terminar la elaboración de ese censo de artesanos[80], organización de exposiciones, ayudas económicas para artesanos, concursos, creación de un etiquetado propio para productor artesanos[81] y, la elaboración de una tarjeta de artesano textil[82], que regularía la venta de productos realizados en telares artesanos[83].

Esta labor de la Obra Sindical de Artesanía se ampliaría en los años sucesivos creándose becas y préstamos para artesanos, talleres y escuelas subvencionados y

[75] Como según la prensa palentina esto se ha conseguido ya en 1939 en algunas localidades como Carbajales de Alba en Zamora y en la Alberca en Salamanca. *El Diario Palentino,* 24 de abril de 1939, pág. 3.

[76] Para lo cual la Obra Sindical serviría de vinculo a la juventud con oficios artesanos a través de la formación, creación de cooperativas, suministro de materias primas y créditos reintegrables, estimulo de trabajo en el propio hogar, etc.

[77] En este sentido, se estableció una exposición permanente de productos artesanos en Madrid para dar a conocer este tipo de producción. *Pueblo,* 17 de octubre de 1941, pág. 2.

[78] Caso del *Boletín de Información y Revista de artes y de los oficios* de amplia difusión en el exterior.

[79] *El Correo de Zamora,* 25 de agosto de 1938, pág. 3.

[80] A la altura de 1959 existían según el censo de artesanos de Zamora: 57 artesanos del arte de la madera y corcho, 27 del arte del hierro, 3 vinculados al mármol y la piedra, 67 al textil, 16 al cuero y el calzado, 1 a la producción de orfebrería, 4 a la cerámica y vidrio, 1 a las artes gráficas, 49 al arte del tocado y el vestido, dos al arte de la juguetería y muñequería y 83 a artes diversas, habiendo un total de 310 maestros artesanos.

[81] Que debía llevar la denominación de *"artesanado español"*, el yugo y las flechas y el símbolo de la CNS.

[82] *Orden de Jefe Provincial de Artesanía,* Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora, 25 de octubre de 1943.

[83] También en estos años se comienzan a desarrollar otro tipo de actividades como el cursillo para Jefes Provinciales de la Obra Sindical de Artesanía que se celebró en Madrid durante el año 1942 y en el que encontramos, entre sus 44 participantes, representantes de la provincia.

Además la labor artesanal también tendría su presencia en algunos stands de la I Feria de Muestras celebrada en Zamora entre el 10 y el 20 de septiembre de 1943. En esta Feria se reconoció la actividad desarrollada en la provincia por la Obra Sindical de Artesanía y se otorgarían premios a los mejores artesanos caso de la confitería *"la toledana"*, *"calzados el Toro"*, la fábrica de cochecitos para niños *"El arco iris"*, *Industrias de Vezdemarbán*, *Industrias mecanográficas de D. Severino Viñas* y *Trastorza y compañía. El Correo de Zamora,* 20 de septiembre de 1943, pág. 3.

la creación de la "marca de garantía" que consistía en un distintivo que regulaba la elaboración de los productos de manera artesanal. De esta manera, según el plan quincenal de Ordenación Económico-Social, confeccionado en 1947, el número de zamoranos inscritos en el censo artesano ascendía a 44 vinculados a la madera, corcho y similares, 18 en relación al hierro y metales y 3 al mármol, 56 al textil, 17 al cuero y calzado, 2 orfebres, 4 trabajadores de vidrio, cerámica y similar y varios más entre los que podríamos distinguir 72 molineros maquileros[84].

Muchas de las iniciativas de las Obras Sindicales buscaban erradicar el paro especialmente importante en algunos pueblos de carácter estacional. Para hacer frente a este problema en 1943 la Organización Sindical creó en julio de 1943[85] la *Obra Sindical Lucha contra el Paro* orientada específicamente como su propio nombre indica a combatir el paro forzoso mediante la realización de trabajos públicos o particulares[86]. El nacimiento de esta Obra Sindical no estuvo exenta de polémica ya que debería enfrentarse a un grave problema que en muchos casos no era reconocido por el régimen y para ello contaba además con escasos medios económicos. Así, en las objeciones a la Obra del Consejero Nacional Juan Francisco Yela Utrilla leemos:

"1º *Dicha obra no se refiere, como de algún modo en el proyecto mismo se reconoce, primaria y principalmente al PARO AUTÉNTICO. Éste es nulo en España: debe serlo supuesto el problema de la reconstrucción, y de hecho lo es, para el que quiere verdaderamente buscar trabajo.*

2º *Aun en el supuesto de que existiese el problema del paro auténtico, una obra de la envergadura de la que se pretende, debiera orientarse a precaver el dicho problema, impidiendo que se produjese el fenómeno del paro: pues para remediarlo en el aspecto de medios ejecutivos, ahí están los Ministerios de Trabajo y de Obras Públicas.*

3º *Los aspectos que ataca principalmente la OBRA CONTRA EL PARO, o sea, el paro voluntario de vagos y estraperlistas, y el elevar el nivel de vida de los trabajadores, atañe corregirlos al Ministerio de la Gobernación y al del Trabajo, sin que se creen organismos nuevos, que fácilmente degeneran en el gravísimo mal de la mera burocracia en paro habitual, defecto contra el cual tantas veces se tronó por la Falange en su época heroica".*

[84] Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Zamora (1946-1950): "Memoria corporativa comprensiva de los aspectos más interesantes de la provincia referidos a dicho periodo", Zamora.

[85] En el caso de otras provincias como Burgos no daría sus primeros pasos a principios de 1945. AHPB, AISS, Memoria Sindical de 1945.

[86] Esta obra no arrancaría plenamente hasta octubre de 1943 después de ocho meses de ensayos para evaluar cual era la mejor forma de organización posible. Finalmente se decidió que la red de centros de trabajo de la obra estuviera constituida por grupos de diversa naturaleza: permanentes, eventuales, móviles de empresa, cada uno de los cuales absorbería un tipo distinto de paro según su carácter.

Por otra parte, la Obra Sindical garantizaría que los obreros trabajarían en idénticas condiciones que si lo hicieran en centros privados. Si bien, la Obra prestaría atenciones especiales como la vivienda, vestido o enseñanza. *El Norte de Castilla,* 24 de octubre de 1943, pág. 3.

Para hacer frente al paro, la *Obra Sindical Lucha Contra el Paro* favoreció la construcción de infraestructuras y viviendas o el traslado de obreros en paro a otras zonas donde se necesitaba mano de obra a través de lo que denomino *campamentos de trabajo*[87]. Entre sus actividades en la provincia podemos señalar como en febrero de 1944, se cursó una demanda para trabajadores zamoranos en paro que deseaban desplazarse a la zona devastada de Lérida[88]. Los trabajadores recibirían un jornal, el viaje correría a cargo de la empresa y la manutención y el alojamiento inferior a 4 ptas. a cuenta de la Obra. Por último, la Obra coordinó una centuria de trabajo procedente de Almería en abril de 1944[89]. Estos obreros trabajaron en la obra de construcción de los Saltos de Villalcampo que además de regular el caudal hidráulico de aquella región constituyen una importante fuente de energía eléctrica[90].

Estadística del Paro de la Provincia de Zamora[91]

Años	Paro total	Porcentajes		
		Agrícola	Construcción	Otros trabajos
1941	1063	63,49	24,75	11,76
1942	1698	57,47	25,75	16,78
1943	940	68,19	16,70	15,11
1944	804	72,33	14,93	12,74
1945	1874	77,69	17,61	4,87
1946	3866	92,11	5,30	2,59
1947	1.307	75,75	18,65	5,60
1948	775	70,30	22,50	7,20
1949	954	69,50	24,30	6,20
1950	986	71,80	20,10	8,10

[87] Según las propias ordenanzas entre sus funciones encontramos: "*acometer obras que resulten adecuadas para la absorción del paro (...), realizar aquellas obras de interés nacional que por su repercusión antieconómica no pueden ser acometidas por la iniciativa privada; cooperar con los servicios de colocación para facilitar los movimientos migratorios de la mano de obra desocupada (...) cooperar con la repatriación de los trabajadores españoles cuando se encuentren en el extranjero, encargándose de estos en la vida laboral; proporcionar a las empresas particulares que lo soliciten la mano de obra necesaria para llevar a cabo trabajos de interés nacional (...)*".

[88] *El Correo de Zamora*, 1 de febrero de 1944, pág. 2.

[89] Facilitados a la empresa Agroman S.A. en cumplimiento de las funciones que le asigna el decreto que la fundaba, la OS Lucha contra el paro, ha entregado en Zamora 1000 productores procedentes de Almería que *El Correo de Zamora*, 17 de julio de 1944, pág. 5 y *El Norte de Castilla*, 5 de mayo de 1945, pág. 4.

[90] *Lucha contra el paro obrero*. SIPS, DNS, Madrid, s.d.

A pesar de las escasas actividades realizadas por la Obra en la provincia y de que esta figuraba como la segunda provincia de toda España en que más presupuesto se había invertido, con un total de 223.000.000 ptas ligadas a diferentes proyectos y 5400 en jornales diarios, el problema del paro no desapareció.

En relación al problema del paro para procurar el perfeccionamiento profesional y una adecuada distribución de la mano de obra nació la Obra Sindical de Formación Profesional el 6 de junio de 1941. Esta Obra Sindical tenía sus orígenes ideológicos en la Ley de Bases de 6 de diciembre de 1940 y había nacido esencialmente para mejorar la formación de la clase obrera con cuatro fines: procurar la reconstrucción del territorio nacional, mejorar la producción y la economía, formar a los jóvenes en los nuevos valores del nacional sindicalismo y acabar con el paro.

Esta iniciativa tampoco era original del caso español ya que en otros países fascistas, caso de Alemania se habían desarrollado iniciativas similares como la creación de escuelas de formación profesional, oficinas especiales de orientación profesional o convenios con empresas que acogían a los aprendices[92].

En España la institución a lo largo del franquismo creó una tupida red de centros distribuidos por todo el territorio nacional: talleres escuelas, escuelas de formación profesional acelerada, instituciones de grado de oficialía y maestría, escuelas corporativas, centros de profesorado y monitores y Universidades Laborales. Este tipo de escuelas dependientes de la Organización Sindical pretendían formar a los aprendices en un triple sentido: a nivel técnico, religioso y político-sindical. Sin embargo en el caso de Zamora aunque la Obra Sindical de Formación Profesional dio sus primeros pasos en la década de los cuarenta, su actividad se limitó a la concesión de becas y ayudas al estudio hasta 1945[93]. De tal manera que, a pesar de que en marzo de 1948 ya existen distribuidos por toda España 63 centros de enseñanza profesional ninguno tiene sede en Zamora[94]. Sólo más adelante se crearía en Zamora un centro de importancia educativa no ajena a la institución sindical: la Universidad Laboral[95].

La falta de centros educativos[96], la mala calidad de la educación[97] fue denunciada constantemente por las autoridades locales desde el final de la guerra civil.

[91] Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Zamora (1946-1950): "Memoria corporativa comprensiva de los aspectos más interesantes de la provincia referidos a dicho periodo", Zamora.

[92] El Norte de Castilla, 12 mayo de 1938, pág. 4.

[92] AHPZ, AISS, Memoria de la Obra Sindical de Formación Profesional, 1939-1959.

[94] La aportación Sindical de la Formación Profesional de los trabajadores, SIPS, DNS, Madrid, s.d.

[95] La universidad laboral de Zamora comenzó a construirse en 1948, si bien inicialmente estaba clasificada como *Fundación Benéfico Docente San José* y fue también denominada *Escuela Salesiana de Formación Profesional José Antonio Girón.* En 1960 será clasificada como Universidad Laboral.

[96] Hasta 1946 se reclamó la creación de escuelas de formación profesional o de una escuela de comercio.

[97] Sobre el estado de los centros de enseñanza zamoranos en 1940 leemos "*de los 846 que existen en la provincia escasamente llegan a la docena los que reúnen las condiciones higiénicas pedagógicas adecuadas, siendo muchísimos de ellos verdaderos antros sin luz y sin ventilación*"AGA, Presidencia, Caja 51/2054: *Memoria sobre la provincia de Zamora,* 1940.

Conclusiones:

Entre 1939 y 1945 la labor encomendada a todas estas Obras Sindicales era ingente, pero su actividad va a verse mermada principalmente por la falta de medios materiales y económicos y la excesiva burocratización de la Delegación Provincial Sindical de Zamora. Este fue el caso de la Obra Sindical del Hogar cuya actividad se limitó prácticamente a la capital en estos años y aún así fue incapaz de erradicar el problema de la vivienda; a la escasez de materiales debemos sumar el raquítico presupuesto asignado para solventar este esencial y gravísimo problema. Un presupuesto que además se vio agravado porque buena parte de la población se resistía tanto al encuadramiento en la Organización Sindical como al pago de las cuotas sindicales con que se sufragaban estas actividades. Por otra parte, al escaso presupuesto debemos añadir, en el caso de la Obra Sindical del Hogar, el problema añadido de que compartía su función con diferentes organismos como la Dirección General de Regiones Devastadas, Instituto Nacional de la Vivienda, Instituto Nacional de Colonización, Dirección General de Arquitectura, etc.

La creación de las Obras Sindicales supuso la eliminación de todo el asociacionismo previo en momentos en que la Organización Sindical no podía satisfacer una demanda tan amplia. Este fue el caso de la *Obra Sindical de Previsión Social* que eliminó mutualidades, sociedades de socorros y organizaciones similares sin haber desarrollado plenamente su actividad. En el caso de la *Obra Sindical de Educación y Descanso* y la *Obra de Cooperación* las organizaciones que podían suponer algún tipo de competencia a la Organización Sindical fueron también absorbidas.

También las Obras Sindicales fueron vistas negativamente por buena parte de la población que sólo veía entre sus iniciativas nuevas formas de control obrero, como sucedió en el caso de la Obra Sindical de Artesanía y Cooperación. O porque, las Obras Sindicales llevaron a cabo iniciativas poco apropiadas caso de la Obra Sindical de 18 de julio que creó inicialmente una Policlínica con 12 camas para un amplio sector de la población zamorana o de la Obra Sindical de Lucha del Paro que planteó medidas que sólo hacían frente al paro provisionalmente.

Por último, las Obras Sindicales pecaron de una excesiva burocratización –como sucedió en el caso de las corresponsalías y funcionarios adscritos a la Obra Sindical de Previsión Social–, y en ocasiones la indolencia o la falta de preparación de muchos de sus mandos inclinaron a la población hacia alternativas no sometidas al control sindical como sucedió en otras provincias donde los aprendices preferían asistir a escuelas de formación profesional religiosas que a las sostenidas por la Obra Sindical de Formación Profesional o, en el caso zamorano de algunas de las iniciativas de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

Políticas Sociales y de Desarrollo en Zamora (1983-2000)

HELÍ OVALLE FUENTE

RESUMEN

En este artículo, sobre el desarrollo económico y social de Zamora en las dos últimas décadas, pretendo relacionar el mayor atraso económico respecto de la media nacional con una deficiente asignación de recursos públicos. Esto se demuestra analizando tres parámetros clásicos de las políticas sociales: educación, sanidad y servicios sociales, en los que la provincia de Zamora se muestra deficitaria respecto de la media nacional y regional. Estos desequilibrios en modo alguno se han visto equilibrados por las políticas de compensación regional, cuya investigación por su importancia cuantitativa y cualitativa se han centrado en los programas de la Unión Europea. En resumen, hemos podido demostrar cómo Zamora se ha convertido en una provincia dependiente de unas ayudas externas que no hacen sino retroalimentar su estancamiento económico.

SUMMARY

The aim of this paper, whose main topic refers to the economical and social development of Zamora in the last two decades, pretends to explain the relation between the underdevelopment of this province respect the national average and an inadecuated assignment of public resources. This is showed with the analysis of three classic patterns in social policies: education, health and social services, in which the province of Zamora is below the national and regional average. This gap has not been covered or compensate through the policies of regional compesations, with an special emphasis in the research on the EU policies, due to their cualitative and cuantitative importance. As a conclusion, we should assert how Zamora has become a province utterly depending from foreign helps, with the only result of a downward spiral of economical stagnation.

INTRODUCCIÓN

Este artículo se enmarca dentro de las nuevas corrientes de investigación realizadas en las últimas décadas en torno al Estado del Bienestar en las sociedades de capitalismo industrial avanzado. Éstas consideran que la relación entre políticas públicas y estructura social es bidireccional. Dicha corriente parte de la teoría social conocida como *estructuración* desarrollada, entre otros, por Anthony Giddens. Según ésta los procesos sociales están constituidos por prácticas que se desarrollan en diferentes esferas de actividad (Estado, relaciones mercantiles, organizaciones sociales y familia), cuyo nivel de relación es permeable. Al mismo tiempo, algunos de los procesos sociales acaban por fosilizarse y convertirse en condi-

cionamiento de las nuevas prácticas sociales[1]. Partiendo de estas premisas a la hora de elaborar una política social también hay que tener en cuenta el contexto económico, ámbito en el que los estudios sociales hasta el momento no han profundizado excesivamente.

Este marco teórico nos obliga a esbozar con brevedad la estructura socioeconómica de la provincia de Zamora para entender mejor la evolución y desarrollo de las políticas sociales llevadas a cabo. En las primeras páginas de este artículo nos ubicaremos en una realidad social compleja. La estructura económica está determinada por la ausencia de un proceso de industrialización, junto a la permanencia de una estructura productiva donde todavía se manifiesta la importante presencia de un sector primario de bajo rendimiento. Esta situación ha generado el llamado *éxodo rural*, desde los años cincuenta del siglo XX, que ha dado lugar a una estructura demográfica envejecida y un poblamiento escaso y disperso, lo cual incide negativamente sobre los costes económicos de la política social.

Durante el proceso de investigación también hemos constatado los inconvenientes que representa el análisis de diferentes niveles de actuación pública. Cada vez más, los ámbitos administrativos de origen europeo, regional y local se atribuyen un campo de intervención mayor. Esto, al tiempo que enriquece la práctica social, supone un *handicap* para el investigador ya que las fuentes, básicamente las estadísticas sociales, pierden homogeneidad, continuidad temporal y se dificulta su acceso al multiplicarse el origen de las mismas. Estos inconvenientes son mayores en el momento en que dicha descentralización administrativa y desarrollo del espacio económico y social europeo se encuentra en pleno proceso de desarrollo, como ha ocurrido en la década de los ochenta y noventa del siglo XX, período cronológico de nuestro estudio.

Para este trabajo junto al análisis de las políticas sociales, que forman el núcleo central del Estado del Bienestar, he incluido el estudio de las políticas regionales de compensación. Las primeras estarían formadas por lo que Nicholas Titmius ha definido como los *cinco gigantes:* seguridad social, educación, pleno empleo, sanidad y vivienda[2]. El estudio de éstas pretende analizar en que grado la provincia de Zamora, económicamente poco desarrollada respecto de la media nacional y autonómica, cuenta con instrumentos de bienestar más deficientes que la media del conjunto nacional, siendo éste un factor que podría contribuir a su más lento desarrollo. En el segundo campo de análisis, el de las políticas sociales de cohesión territorial, pretendemos comprobar el grado de eficacia en la reducción de los desequilibrios regionales, dando prioridad por su importancia cuantitativa y cualitativa a las políticas desarrolladas por la Unión Europea.

[1] ADELANTADO, José; José Antonio NOGUERA y Xavier RAMBLA: *El marco de análisis: las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales* en José ADELANTADO: *Cambios en el Estado del Bienestar*, Barcelona, Icaria, 2000, pp. 25-30.

[2] TITMIUS, Nicholas: *Los Cinco Gigantes: una biografía del Estado del Bienestar*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1995, p. 41.

Como hemos descrito respecto de las políticas sociales, las políticas de cohesión territorial también han evolucionado metodológicamente en un sentido similar a los estudios en torno al Estado del Bienestar, intentando superar los estudios clásicos, ya sea en su versión keynesiana o neoclásica. Ambos tenían en común el entender que una gran movilización de recursos desde las regiones ricas a las pobres reduciría las desigualdades. En la versión neoclásica la actuación se produciría a través del mercado, un ejemplo serían los beneficios fiscales para favorecer la atracción de capital privado. En la versión keynesiana la actuación se produce a través de la inversión pública, correctora de las desigualdades inherentes al libre mercado.

Los intentos de superación de estas versiones clásicas se apoyan en los avances metodológicos derivados de la escuela económica *economía crítica*[3]. Esta corriente considera que el problema de la desigualdad inicial no es tan importante, según esto, las políticas públicas deben potenciar las posibilidades y factores de desarrollo endógeno con las que cuentan las diferentes regiones para potenciar su crecimiento. De acuerdo con esto las inversiones públicas se deberían centrar en el fomento de las ventajas competitivas de la región, las inversiones en I+D y el fomento del capital humano. En resumen, frente a un diseño de las políticas públicas de arriba-abajo de las teorías clásicas, los nuevos enfoques de investigación entienden que las políticas sociales y de desarrollo serían más eficaces si su programación se produjera de abajo-arriba y no a la inversa[4].

Por último, entiendo que dicha investigación presenta una visión demasiado estructural, debido al tiempo, a las fuentes utilizadas y tal vez a las capacidades propias. En este trabajo no se va ha encontrar una visión cultural que, sin duda, enriquecería sobremanera dicha investigación. La práctica social está constituida por la acción cotidiana de los hombres cuyas *costumbres* impregnan todas sus construcciones sociales. No podemos entender como la provincia de Zamora ha llegado hasta aquí y es lo que es, si no fuera por los zamoranos, por el viejo campesino castellano que se ha resistido a ciertos procesos de modernización y cuyo sentir ha sido perfectamente captado por escritores como Julio Senador Gómez, José Jiménez Lozano o Miguel Delibes[5].

[3] Los estudios de economía crítica entienden el factor de innovación como el elemento básico que determina en mayor o menor crecimiento de una economía, en el largo plazo. De ahí, la importancia que se le concede a las políticas de I+D y a la formación de capital humano, como vehículos del crecimiento económico y de la igualdad económica entre las diferentes regiones.

Para más información al respecto, consultar la obra de VENCÉ, Xavier y Xosé Luis OUTES, (Edts.): *La Unión Europea y la crisis del Estado del Bienestar: una visión crítica del neoliberalismo económico*, Madrid, Síntesis, 1998, pp. 51-64.

[4] GARCÍA VILLAREJO, Avelino (Coord.): *Incidencia en Castilla y León de los Fondos Europeos para la Cohesión Económica y Social*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, pp. 19-37.

[5] SENADOR GÓMEZ, Julio: *Castilla en escombros: las leyes, las tierras, el trigo y el hombre*, Valladolid, Ámbito, 1993 (1920); DELIBES, Miguel: *Castilla, lo castellano y los castellanos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1995 y JIMÉNEZ LOZANO, José: *Guía espiritual de Castilla y León*, Valladolid, Ámbito, 1993.

Estructura demográfica:

Durante el período de análisis de este artículo que comprende desde el Censo de 1981 hasta el de 2001, la población de la provincia de Zamora pasó de 224.369 habitantes a 199.090, lo que supuso la pérdida de 25.279 habitantes (-11,3%). Como vemos en el Cuadro 1, estamos ante un proceso de despoblación que se inicia a mediados del siglo XX y que todavía en la actualidad es la principal preocupación de los zamoranos.

Cuadro 1: Evolución demográfica de la provincia de Zamora y Zamora capital en relación con Castilla y León desde el Censo de 1981 a el de 2001:

Espacio	Censo de 1981	Censo de 1991	Censo de 2001	Evolución
Zamora	224.369	213.668	199.090	(-11,3%) %
Regional	8,7%	8,4%	7,7%	-1%
Capital	59.734	63.436	69.587	16,4%
Provincial	26,6%	28,6%	34,9%	8.3
Castilla y León	**2.577.105**	**2.545.926**	**2.580.850**	**0,1%**

Fuente: Elaboración propia a partir del *Anuario Estadístico de España y el Instituto Nacional de Estadística.*

Esta situación parece una constante histórica. Desde el Censo de 1950, en el que Zamora alcanza su máximo demográfico con 315.900 habitantes, la provincia ha perdido el 39,5% de sus efectivos, afectando a la práctica totalidad de sus cabeceras comarcales con la única excepción de Zamora capital y Benavente[6].

Esta pérdida de población es consecuencia del denominado *éxodo rural*, al provenir en su mayor parte de *comarcas atrasadas*, llamadas por la Administración Central como *Comarcas de Acción Especial*. Éstas se caracterizan por ser municipios de reducido tamaño, en torno a los 260 habitantes, contar con una densidad que ronda los niveles de desierto demográfico, en torno a 9 hab./km^2, que han sufrido una importante reducción de activos humanos del orden del 18% en los últimos quince años y del 60% desde la década de los cincuenta. La localización geográfica de estas comarcas y, por tanto, del saldo migratorio negativo en la provincia se concentra en la zona norte de la comarca de Sanabria, los municipios más orientales de la comarca de Aliste y los situados al noroeste de la comarca de Sayago. En esta geografía provincial todavía se localiza al 50% de la población de la provincia, frente al 14% de la media regional, con lo que

[6] LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Zamora: un espacio de frontera*, Zamora, Fundación Hispano Portuguesa "Rei Afonso Henriques", 1994, p. 49.

creemos que el *éxodo rural* y la despoblación todavía se extenderán en el tiempo unas décadas más[7].

La otra variable demográfica de interés en este estudio es la tasa de dependencia senil, ya que cuanto más alta es ésta mayor es el gasto social en transferencia de renta mediante el mecanismo de las pensiones y, sobre todo, mayor es el gasto per cápita en sanidad y servicios sociales. Esta tasa muestra una provincia envejecida, la tasa de dependencia senil es del 29,6%, la más alta de Castilla y León[8]. Esta relación de datos condiciona el que la provincia de Zamora tendría que percibir un gasto social per cápita más alto que otras provincias. Como veremos en las páginas posteriores este mecanismo no se cumple siendo, si cabe, el deterioro social de Zamora mayor que la media regional.

Este pesimista cuadro demográfico, primer síntoma que hemos mostrado de la crisis que vive la provincia, algunos autores, durante la década de los ochenta, pensaban que iba a ser invertido por la crisis económica de las zonas industriales tradicionales (País Vasco y Cataluña) y el retorno de jubilados y prejubilados[9]. Los datos censales del año 2001 no avalan esta tesis, como hemos visto, la pérdida de población ha continuado en la década de los noventa y presumiblemente continuará en los siguientes años. Las causas del debilitamiento demográfico de Zamora son debidas a causas internas como el mantenimiento de altas tasas de subempleo agrario, la infrautilización de los recursos aportados por la Unión Europea, la falta de una alternativa clara en los principales núcleos urbanos (Zamora y Benavente) y la ausencia de un gasto social compensatorio del atraso histórico. Causas éstas que analizaremos en las siguientes páginas.

Estructura económica

El problema de la despoblación en Zamora, vinculada a su marginación de los grandes ejes de desarrollo nacional, ha sido una característica común de todas las provincias del interior de España. Esta situación se acentúa desde el Plan de Estabilización (1959) y las políticas desarrollistas de los años sesenta y setenta del tardofranquismo que centran la inversión industrial en el eje Ebro-

[7] CANO, José Ignacio; Petra DÍAZ; Ángel SÁNCHEZ y Miguel S. VALLES: *El desarrollo social de los municipios de Zamora*, Zamora, Instituto de Estudios "Florián de Ocampo", 1993, pp. 16; 26-7, 44-5, 61-4 y 83; JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Perspectivas de desarrollo territorial: Renta municipal y desarrollo económico en las comarcas de Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 49-55 y LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. cit.*, p. 60.

[8] CENSO DE POBLACIÓN DEL INE y DE MIGUEL, Amando (Dir.): *La estructura social y el sector de los servicios en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, p. 45.

[9] GARCÍA ZARZA, Eugenio: *La población de Zamora según el Censo de Población de 1991* en GARCÍA ZARZA, Eugenio (Coord.): *Seminario sobre la problemática socioeconómica de Zamora, Actas de los Cursos de Verano en Zamora, julio de 1993*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1995, pp. 69, 71-2 y 97.

Levante. Con rasgos menos acentuados dicha política es mantenida en la década de los ochenta por los gobiernos socialistas. Con la intención de favorecer la integración en la Comunidad Económica Europea la Secretaría de Hacienda elaboró el *Plan de Reconversión Regional y Social de España*. Este informe considera fundamental consolidar la capacidad de crecimiento del primer grupo de regiones con potencial de crecimiento autosostenido: Madrid, Eje del Ebro y Eje del Mediterráneo[10].

Además del "subdesarrollo" respecto de los ejes de crecimiento anteriormente mencionados, en el caso de Zamora esta situación se extiende al marco regional. Ésta forma parte de las llamadas *provincias periférica* (Ávila, Soria, Segovia y León) que cuentan con índices de crecimiento económico y social inferiores a las provincias de la llamada *Diagonal Continental* (Burgos, Palencia, Valladolid y Salamanca) que son el eje de crecimiento en Castilla y León.

Por último, dentro de la provincia las comarcas con mayores posibilidades de crecimiento se agrupan en torno al cuadrante Zamora-Toro, el área nordeste alrededor de Benavente y subcentros comarcales como Puebla de Sanabria, Alcañices y Villalpando. Las más atrasadas se concentran en el oeste, denominado popularmente *La Raya*, al ser la frontera con Portugal[11].

La presentación de este cuadro ha ayudado a centrar el marco de intervención, al tiempo que nos advierte de la situación de la provincia. Esta contextualización, a continuación, será completada con otra serie de datos sobre el desarrollo económico durante los años ochenta y noventa que apuntalan la tesis que defendemos sobre la necesidad de aumentar la inversión social en la provincia, siendo éste un factor que retarda su desarrollo.

Entre 1983 y 1999, como vemos en el Cuadro 2, la provincia se presenta como la tercera en crecimiento de Castilla y León, después de Salamanca y Segovia, aunque dicho crecimiento se mantiene por debajo de la media nacional. Esta serie de datos, aparentemente positivos, no son suficientemente buenos como para modificar la situación de atraso histórico que vive la provincia respecto de otras zonas del país. La debilidad de su estructura económica se muestra a través de la importancia que todavía mantiene el sector primario (15% del VAB provincial) y la mayor incidencia de las crisis económicas.

[10] SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA: *Plan de Reconversión Regional y Social de España*, Madrid, Ministerio de Hacienda, 1989, pp. 81-2 y ZARAGOZA ROMEU, J.: Los desequilibrios regionales en España: su corrección, *Revista de Economía Industrial* nº 269, p. 68.

[11] GARCÍA VILLAREJO, Avelino (Coord.): Op. cit., p. 82 y CANO, José Ignacio, Petra DÍAZ, Ángel SÁNCHEZ y Miguel S. VALLÉS: *Op. cit.*, 140.

Cuadro 2: Evolución económica de Zamora y Castilla y León desde 1983 a 1999

Espacio	Sector económico	1983	1989	1993	1999	Variación
Zamora	Total	86.238	181.249	253.711	360.079	317,5%
	Primario	21,9	19,1	19,9	14,9	-7,0
	Secundario	18,2	27,0	22,9	26,2	8.0
	Terciario	59,9	53,9	57,2	58,9	-1.0
Castilla y León	Total	1.337.614	2.740.627	3.600.622	5.174.440	286,8%
	Primario	13,5	11,3	11,8	9,4	-4.1
	Secundario	31,7	38,1	31,4	32,2	0.5
	Terciario	54,8	50,3	56,8	58,4	3.6

Fuente: Elaboración propia a partir del *Anuario Estadístico de Castilla y León*: 1986-2000.

La modernización del sector primario, proceso éste que se había producido en la mayoría del país en la década de los sesenta y setenta, en Zamora se produce, sobre todo, a partir de 1993[12]. Como veremos, dicho proceso está asociado a la modificación de la Política Agraria Común (PAC) y a su plena aplicación en España. La reforma supone la introducción de los pagos compensatorios, con la intención de favorecer las explotaciones productivas y reducir aquellas que encubren situaciones de subempleo agrario. Pese a estos cambios, la falta de una alternativa en el mundo urbano hace que las consecuencias de la reducción del peso del sector primario en la economía provincial sean la emigración y el paro.

La mayor incidencia de las crisis económicas han sido las responsables de la imposibilidad en la provincia de generar una alternativa al sector primario. Como ya he dicho las políticas del tardofranquismo de desarrollo industrial iniciaron la marginación de la provincia de Zamora. La Ley 194/1963 aprobatoria del primer Plan de Desarrollo creó por todo el territorio nacional una serie de *Polos de Promoción Industrial* y *Polos de Desarrollo*, en Castilla y León se sitúan en Burgos y Valladolid[13]. Durante el mismo período Zamora sufra un proceso de

[12] Ver Cuadro 1.

[13] En Burgos un Polo de Promoción Industrial y en Valladolid un Polo de Desarrollo, el sistema de desarrollo industrial básicamente se reduce a la promoción de empresas mediante desgravaciones fiscales, la única diferencia entre ambos es que el Polo de Desarrollo se sitúa en zonas sin previa industrialización, para un mejor conocimiento del modelo ver GONZÁLEZ, Manuel Jesús: *La economía española desde 1939 hasta la transición* en Gonzalo ANES (Ed.): *Historia Económica de España, siglos XIX y XX*, Madrid, Real Academia de Historia, 1999, pp. 708-16. Para un conocimiento más concreto sobre la aplicación del modelo en Castilla y León ver JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León, 1987-1989*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 120 y ss.

desindustrialización, perdiendo ésta el 60% de su empleo en el sector secundario, al tiempo que en Castilla y León éste crece un 10%[14]. Esta pérdida de empleo industrial no se detendrá en las siguientes décadas. Durante los años centrales de la crisis de los setenta (1977-1983) la tasa de crecimiento en Zamora es inferior a la media nacional y regional, el VAB provincial decrece un 1,1% frente al crecimiento del 9,9% que experimenta Castilla y León y el 10,4% de España[15]. En los años de reconversión industrial (1976-1986) la provincia pasa de 97.000 ocupados a 63.000, lo que supone una pérdida de actividad del 35%, frente al 14% de la media nacional[16].

Toda esta serie de ejemplos demuestran el que las crisis industriales afectan con mayor intensidad a las zonas de industrialización débil, como ha sido el caso de Zamora. Por lo tanto, los años en los que se puede reducir el déficit estructural respecto a otras regiones de España son en los años de crecimiento económico. El Cuadro 2 apoya nuestra tesis ya que la reducción del peso agrícola y crecimiento relativo de la actividad industrial se produce, en Zamora, entre 1986-1991 y a partir de 1993, los años de mayor prosperidad económica en el conjunto del país. La última constatación de mi tesis se produce al analizar la última recesión importante que ha sufrido nuestra economía, la que comprende los años entre 1991 y 1993, corta en el tiempo pero de gran intensidad. En estos años, según los datos suministrados por el Cuadro 2, el proceso de modernización de la economía zamorana se bloquea, incluso retrocede con un aumento del peso del sector primario en la economía provincial de cerca de un punto[17].

El cuadro sobre la debilidad de la estructura económica de la provincia se completa con la revisión de su escasa actividad industrial. Ésta se concentra en sectores cuyos índices de productividad, tecnificación y calidad en el empleo son muy bajos, como es el caso de la explotación de los recursos naturales de la provincia, la industria hidroeléctrica, alimentaria y de textil-calzado. A su vez, el mundo empresarial de Zamora todavía está caracterizado por el predominio de la *empresa familiar*, siendo el empresario el cabeza de familia. En la provincia, por tanto, cabe destacar la falta de un espíritu empresarial moderno como condicionante de una falta de alternativa al subempleo agrario y la emigración[18]. Una rea-

[14] ALONSO SANTOS, José Luís: *Economía industrial en Zamora: marginalidad y marginación* en Eugenio GARCÍA ZARZA (Coord.): *Seminario sobre la problemática socioeconómica de Zamora, Actas de los cursos de verano de Zamora, julio de 1993*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", pp. 150-1, 1995.

[15] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Estudios de viabilidad de la Operación Integrada de Desarrollo en las provincias de Salamanca y Zamora y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990a, pp. 58-60.

[16] HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *Zamora: elementos socioeconómicos para una planificación provincial*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1989, pp. 59-69.

[17] El peso del sector primario en estos años pasa del 19,1% al 19,9%, cuando los índices de economías desarrolladas sitúan estos índices en torno al 5%.

[18] SANTOS ALONSO, José Luis: *Op. Cit.*, pp. 152-6; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social de Castilla y León en 1999*, Valladolid, CES

lidad totalmente alejada del *ethos empresarial* que, según Víctor Pérez Díaz, es fundamental para el progreso de nuestras sociedades[19].

Cuadro 3: Distribución de la población trabajadora en %

Provincias	Sector	1983	1989	1993	2000
Zamora	Agricultura	49,2	36,1	23,2	25,5
	Industria	13,4	18,5	23,5	20,7
	Servicios	37,3	45,4	53,3	53,8
Castilla y León	Agricultura	33,1	20,4	15,9	10,2
	Industria	26,0	30,1	29,3	31,0
	Servicios	40,9	49,5	54,8	58,5

Fuente: Elaboración propia a partir del *Anuario Estadístico de Castilla y León*: 1986-2001.

La debilidad del sistema productivo provincial se reproduce en su mercado laboral, el peso del sector primario continúa estando sobredimensionado. En 1983 la población ocupada en este sector era del 49,2%, frente al 33,1% de la media regional y el 18,6% de la media nacional. Si bien durante las décadas de los ochenta y noventa el crecimiento del empleo en el sector servicios se reduce, estos porcentajes son todavía muy altos, el 25,5%, frente al 10,2% de Castilla y León y el 6,8% de España, como muestra el Cuadro 3. Además si comparamos los datos con Castilla y León y España vemos como la caída es mucho menos acusada, manteniéndose una parte importante de la población atrapada todavía en el subempleo agrario, siendo la base, como hemos visto, del despoblamiento de la provincia. El dato es todavía mucho más grave al constatar que entre 1993 y el año 2000 la población empleada en la provincia en el sector primario crece 2.3 puntos.

El alto peso del sector primario en la tasa de actividad se corresponde con lo que algunos autores denominan *tradicionalismo ocupacional,* cuya nota característica es el alto grado de *familismo*, es decir, empleo familiar no reglamentado. Dentro de esta categoría, predomina como unidad económica básica la empresa familiar agraria, siendo el empresario el cabeza de familia[20]. Las consecuencias de esta estructura labo-

de Castilla y León, 2000, p. 209; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social de Castilla y León en 2000*, Valladolid, CES de Castilla y León, 2001, pp. 160-1.

[19] PÉREZ DÍAZ, Víctor: *Una interpretación liberal del futuro de España*, Madrid, Taurus, 2002, pp. 64-7.

[20] GARCÍA VILLAREJO, Avelino: *La actividad financiera ante el proceso de integración económica* en JIMÉNEZ LOZANO, José; José Luis CASCAJO y Celso ALMUÑA: *La identidad regional castellano-leonesa ante la Europa comunitaria*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1991, p. 130 y HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *La estructura social de Castilla y León*, Valladolid, Ámbito, 1995, pp. 73, 80 y 102.

ral, fruto de la económica anteriormente descrita, son: subocupación agrícola, emigración, altas tasas de paro y pérdida de población activa. Elementos éstos, característicos de Zamora durante las décadas de los ochenta y noventa.

En las dos últimas décadas la provincia pierde 11.200 puestos de trabajo (-17,4%), la única provincia de Castilla y León, junto con León, que pierde tasa de ocupación. En el conjunto de Castilla y León, durante el mismo período de tiempo, la ocupación aumenta casi un 20% y en todo el territorio nacional un 25%. Esta realidad hace que la provincia pase a ser la última en tasa de actividad de toda España al finalizar el siglo. En 1983 la tasa de actividad era del 45,9%, unos niveles similares a los del conjunto de la comunidad y el país, en el año 2000 dicha tasa bajó hasta el 37,3%, diez puntos por debajo de la media autonómica y trece menos que la del país. Esta evolución constata, mejor que cualquier otra aproximación anterior, el que estemos ante una de las economías más decadentes y en retroceso de todo el país, ya que sólo es capaz de mantener en el mercado laboral a un tercio de su población, condenando al resto (cerca de dos tercios) a ser agentes pasivos.

Cuadro 4: Paro y tasa de actividad

Provincia	Tipo	1983	1987	1991	1995	1999	Variación
Zamora	Activos	71.300	78.900	75.700	68.300	65.000	-6.300
	Ocupados	64.300	65.400	62.500	55.800	53.100	-11.200
	Parados	7.000	13.500	13.200	12.500	11.900	4.900
	T. de actividad	45,9	43,8	41,6	39,1	37,3	-8.6
	Tasa de paro	9,8	17,1	17,4	18,3	18,3	8.5
Castilla y León	Activos	819.300	965.600	989.200	948.200	93.800	174.500
	Ocupados	706.800	806.700	841.600	753.700	842.400	135.600
	Parados	112.500	158.800	147.600	194.500	151.400	38.900
	T. de actividad	46,4	46,6	46,4	45,4	47,0	0.6
	Tasa de paro	13,7	16,4	14,9	20,5	15,2	1.5

Fuente: Elaboración propia a partir del *Anuario Estadístico de Castilla y León y el Instituto Nacional de Estadística.*

El cuadro 4 también nos muestra las altas tasas de paro de la provincia. Éstas ni siquiera se reducen entre 1995 y 1999, años donde se opera en el mercado laboral español una gran transformación con la introducción del empleo precario, reduciéndose significativamente la tasa de paro[21]. Durante el período analizado

[21] Sobre esta reforma laboral consultar la obra de AZNAR, G.: *Trabajar menos para trabajar todos*, Madrid, HOAC, 1994.

Zamora ha pasado de ser una provincia con una tasa de paro relativamente baja a situarse entre cinco y seis puntos por encima de la media nacional.

La muestra de este cuadro de relaciones económicas, combinándolo con las variables demográficas anteriormente descritas, nos conduce a las siguientes conclusiones. La provincia de Zamora cuenta con una economía decadente y un estado crónico de recesión desde la década de los cincuenta, es decir, desde que en España se marca un rumbo económico, mantenido hasta nuestros días, que lleva la prosperidad y el crecimiento a importantes zonas del país, siendo Zamora una de las provincias marginadas por este modelo económico. La reducción del peso del sector primario en el conjunto de la economía no es contrarrestada con una alternativa clara en el mundo urbano, hecho éste constatado en el cuadro 4 donde nos muestra una constante reducción en la tasa de actividad, la más baja de España.

Por último, constatar que la crisis de las regiones industriales tradicionales en España en la década de los setenta no ha favorecido especialmente el crecimiento de las regiones más atrasadas. Ya que, como hemos visto para el caso de Zamora, estas provincias al contar con un tejido industrial débil, si cabe, sufren con mayor intensidad los efectos de la crisis. La reducción del *gap* de desarrollo ha de ser cubierto en momentos de crecimiento general de la economía.

La pregunta que ahora nos hacemos es sí la responsable de esta situación es la falta de una política industrial por parte del gobierno autonómico.

La política industrial de los diferentes gobiernos autonómicos desde 1981 han sido claramente discriminatorios con la provincia de Zamora, no sólo en términos absolutos sino también respecto de otras provincias de la comunidad. En la década de los ochenta la GAEI (Gran Área de Expansión Industrial) que se activa entre 1981 y 1987 invirtió sólo el 5,22% del total de las subvenciones para la promoción industrial en la provincia. El otro gran programa de la Junta en la promoción industrial, la Zona de Promoción Económica, tuvo un comportamiento peor al invertir sólo el 3,10%. Dentro del monto total de las inversiones, que como hemos visto están por debajo del potencial de la provincia, el 75% fueron destinadas a industrias agroalimentarias. Esto demuestra que las inversiones de las diferentes administraciones públicas sólo buscan el aprovechamiento de sus recursos naturales[22].

En la década de los noventa la situación no mejoró, durante 1997 la iniciativa PYME sólo destinó a Zamora el 3,12% del total de 1.431 millones de pesetas de ayuda a la pequeña y mediana empresa en la comunidad, siendo la provincia de Valladolid la que concentró prácticamente todas las ayudas con 1.096 millones de pesetas[23]. El análisis de estos últimos datos no sólo nos confirma el abandono

[22] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *La salud en Castilla y León, vol. II*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990c, pp. 119-20; ALONSO SANTOS, José Luís: *Op. Cit.*, 1995, pp. 172-4 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social de Castilla y León en 1997*, Valladolid, CES de Castilla y León, 1998, pp. 98-104.

[23] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1998, pp. 98-104.

de la administración, sino también la falta de iniciativa local para aprovechar las oportunidades existentes, ya que para la recepción de subvenciones a partir de la iniciativa PYME éstas tienen que ser solicitadas por pequeños y medianos empresarios locales.

Considero que la falta de una alternativa en la provincia a la emigración y el subempleo agrario es una responsabilidad compartida entre la falta de un *ethos* empresarial, que definía Víctor Pérez Díaz, y la ausencia de una planificación pública. Todavía hoy la provincia cuenta con recursos suficientes como para revertir este proceso histórico de decadencia crónica. Las instituciones públicas deberían centrar sus esfuerzos en potenciar factores endógenos de desarrollo como: algunos productos agroalimentarios de calidad, la alta dotación en materia de capital humano, el turismo rural y de interior, la disposición de una capacidad de ahorro familiar mayor a la media nacional[24] y el triángulo de desarrollo formado por las ciudades de Valladolid, Vigo y Oporto, tres centros industriales de primer nivel comunicados a través de la provincia.

La influencia de las políticas comunitarias en la provincia de Zamora

Las políticas comunitarias desde la década de los noventa han intentado revertir la situación anteriormente descrita. Desde la reestructuración del *sector primario* a través de la PAC hasta los Planes de Desarrollo Regional. En las siguientes páginas analizaremos la efectividad de dichas políticas y calibraremos si éstas contribuyen a revertir la realidad de las páginas anteriores o a consolidarla.

El peso *real* de Bruselas en Castilla y León es notorio, de ésta procede el 37,3% de los ingresos totales de la comunidad (65% como fondos de la PAC y el 35% restante de Fondos Estructurales), siendo así miso el 69,3% del total de las operaciones de capital invertidas en Castilla y León. A tenor de estas cifras parece que será difícil compensar con recursos internos la pérdida de subvenciones a partir de la renegociación de los fondos en 2007[25].

El primer bloque de ayudas que analizaremos serán los de la PAC. En nuestro país pocos analistas confiaban en que las políticas comunitarias beneficiaría al sector agrario, se pensaba que sobre él caería la mayor parte de los costes de la integración. Esto no fue así, la agricultura se benefició de la PAC, sobre todo en la década de los noventa, como veremos a continuación, y los costes de integración fueron soportados básicamente por el sector industrial. Aunque todavía hay algunos autores que, no sin cierta demagogia, entienden que desde 1986 el campo zamorano ha venido sufriendo una decadencia acentuada, consecuencia de una PAC instrumentada desde las encumbradas elites burocráticas de Bruselas que

[24] GARCÍA VILLAREJO, Avelino (Coord.): *Op. Cit.*, p. 83.

[25] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social de Castilla y León en 1998*, Valladolid, CES de Castilla y León, 1999, pp. 26-7.

poco entienden de la realidad socioeconómica de la provincia. A esto se suma la nula defensa por parte de las elites políticas locales y nacionales de los intereses de los agricultores meseteños[26]. Es cierto que las políticas de la PAC no han conseguido frenar el éxodo rural y, por tanto, el despoblamiento de la provincia, pero si han conseguido la modernización de las estructuras agrarias y la elevación del nivel de renta medio de unos agricultores, cuya situación económica y social era inimaginable para cualquier otro agricultor de Europa[27].

Los problemas de la agricultura zamorana se reducen a que su producción está centrada en productos en los que la CEE ya era excedentaria, siendo además sus rendimientos agrarios muy bajos. Estos productos se denominan *continentales* (cereales, vino y productos lácteos), siendo su rendimiento por hectárea de 2.000 Kg., mientras que en regiones del centro de Europa ésta se eleva hasta los 6.000 Kg.[28] Uno de los objetivos de la PAC en la provincia ha sido, por tanto, la reordenación de cultivos, la reducción del cereal en beneficio de las leguminosas, la cabaña ganadera extensiva, las producciones de regadío y las explotaciones que se centran en la conservación y aprovechamiento del medio natural. El otro paquete de ayudas tienen como objetivo la mejora de la infraestructura rural, modernizar las explotaciones, favorecer la concentración parcelaria y el cooperativismo, mejorar la comercialización de los productos agrarios, difundir la mejora técnica en los subsectores de la industria cárnica (al respecto cabe destacar el Plan Indicativo de Mataderos), láctea, vitícola, de alimentación animal y hortofrutícola, por último, potenciar la línea de ayuda al fomento del asociacionismo y la formación de jóvenes agricultores[29].

La aplicación de estas políticas de modernización del campo zamorano han vivido tres grandes fases de aplicación, el período de adaptación (1986-1989), el de *garantía de precios* (1990-1993) y el de *pagos compensatorios* (1994-2000).

El primer período se centró en la adaptación del espacio zamorano a un mercado agrario más amplio que el nacional y con menos restricciones arancelarias. En parte fue un período desaprovechado ya que no se produjo la búsqueda de alternativas a unas producciones agrarias que entraban en un mercado inicialmente saturado.

El segundo período se caracterizó por el abandono de las políticas de intensificación de la producción en zonas de bajo rendimiento y la elevación del nivel de renta de los agricultores a través del sistema de *precios garantizados*. La primera de estas políticas afectó de lleno a la estructura agraria provincial. Se produjo un cambio en la orientación de la producción agraria intentando favorecer la pro-

[26] Dicha interpretación es sostenida por GARCÍA ZARZA, Eugenio: *El campesinado zamorano y el peligro de su extinción* en Eugenio GARCÍA ZARZA (Coord.): *Op. Cit.*, 1995, 109-12.

[27] HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *Op. Cit.*, pp. 85-6.

[28] LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, pp. 40-1.

[29] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León: 1985-1988*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1986, p. 98 y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 171-6.

ducción extensiva (bovino), mejor adaptada a las circunstancias de despoblamiento que vive la provincia. Esta política fue acompañada por un programa de retirada de tierras (*set aside*) que se aplicó en las comarcas de Campos-Pan y Bajo Duero, junto al programa de cese de actividad agraria[30]. Ambas políticas no tuvieron los resultados esperados. El programa de retirada de tierras sólo se aplicó a 164.570 hectáreas, destinadas al barbecho blanco y la repoblación forestal, al de cese de actividad agraria se acogieron en tres años 91 campesinos mayores de cincuenta y cinco años, de un total de 9.014 campesinos que según el Censo de 1989 podían acogerse a dicho programa.

El fracaso de estas políticas se debe básicamente a dos factores, la escasa cuantía de las subvenciones y la presencia de una población poco proclive a los cambios. El programa de cese de actividad agraria sólo contaba con una subvención de 13.200 ecus (en torno a 15.000 euros actuales), el programa de retirada de tierras subvencionaba la retirada de hectárea con tan solo 120 euros, a precios de 1992. La segunda causa se relaciona con una población envejecida, a principios de la década de los noventa el 58,8% de los titulares de una explotación agraria en la provincia de Zamora eran mayores de 55 años. Esta situación dificulta la introducción y difusión de innovaciones técnicas y de organización, como demuestra la dificultad en la extensión de nuevos cultivos como el girasol, al que sólo 350 expedientes fueran acogidos en 1991 al RD de Mejora de las Estructuras Agrarias, el relativo fracaso de la concentración parcelaria (72% de las explotaciones de la provincia son de menos de veinte hectáreas), la desigual implantación del asociacionismo agrario... Por último, en el fracaso de las políticas de modernización agraria, también hay que mencionar los escasos apoyos recibidos por las instituciones locales (ayuntamientos y Diputación Provincial) temerosos de que aumente el despoblamiento y pierdan el control político sobre un mundo rural que hasta nuestros días sigue suministrándole importantes réditos electorales[31].

La tercera fase se deriva a partir de los nuevos acuerdos de la OMC (Organización Mundial de Comercio) con el inicio de la apertura de los mercados agrarios a escala mundial. Esto lleva a la CEE a un cambio fundamental en sus políticas agrarias con la introducción de los *pagos compensatorios*. Este nuevo mecanismo se basa en el pago al agricultor de ayudas directas por hectárea de cultivos herbáceos, obligatoriamente las explotaciones que superen las 92 toneladas de producción cerealera deberán dejar el 15% de su propiedad en barbecho rotatorio. En resumen, el nuevo sistema de subvenciones afecta fundamentalmente al

[30] DEL RIO LUELMO, Jesús: *Problemática del Sector Agropecuario en una provincia periférica: el ocaso de Zamora* en Eugenio GARCÍA ZARZA (Coord.): *Seminario sobre la problemática socio-económica de Zamora: Actas de los Cursos de Verano en Zamora, julio de 1993*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1995, pp. 131-7.

[31] La información en torno a las políticas de la PAC hasta la reforma de 1993 ver: DEL RÍO LUELMO, Jesús: *Op. Cit.*, pp. 131-7 y LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, pp. 120-5 y 319-21.

cereal, aunque se ha ido extendiendo a otros cultivos, desde la campaña 1994/1995 en la provincia de Zamora se incluyó también el cultivo de girasol.

La reforma de 1993 no afecta al resto de programas, como la iniciativa comunitaria LEADER I (1991-1993), continuada a través del programa LEADER II (1994-1999), que desarrolló dieciséis Grupos de Acción Local en Castilla y León con la intención de innovar y rejuvenecer el campo castellano. En la misma línea de actuación se sitúa el PRODER (Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales) que en Castilla y León ha desarrollado veintiún Grupos de Acción Local. Estos programas pese a contar con una dotación de recursos financieros muy alta, el 50% de las inversiones comunitarias en el campo zamorano, no han tenido los resultados esperados como difusores de iniciativas que mejoren las perspectivas de desarrollo económico de las zonas rurales en las que se encuentran[32].

La Reforma de 1993, como todo proceso de reforma en Europa, ha sido muy controvertida. Los que argumenta a favor de ella exponen datos absolutos de producción, renta e inversión. En 1995 el monte global de subvención agraria en Castilla y León había aumentado un 61% respecto a la de 1992, la renta media del agricultor zamorano que en 1992 se situaba en torno al 36% de la media nacional, en 1997 se alzó hasta el 54,25%. Por último, desde la aplicación de la Reforma, por primera vez se ha reducido la superficie cultivada de cereal, en un 9,39%[33]. Los que están en contra, organizaciones agrarias vinculadas a sindicatos de clase como la COAG, centran sus protestas en dos aspectos, el que estemos ante una PAC regresiva y el sentido liberalizador de la reforma, continuado a través del Acuerdo Ronda Uruguay del GATT en 1994, que ha favorecido la especulación y está mermando las posibilidades de futuro del agricultor a título principal. Esta interpretación es avalada por el dato que nos informa que en Zamora el 25% de las solicitudes de subvención reciben el 69,63% de las asignaciones presupuestadas, además dicha regresividad aumentó con una Reforma que estableció las ayudas con relación al rendimiento de las comarcas, perjudicando a las zonas de pequeñas explotaciones agrarias[34].

La Agenda 2000 ha supuesto continuidad respecto de la reforma de 1993, la liberalización de los mercados agrarios es cada vez mayor. Los cambios, tras dos años de deliberaciones, han reducido todavía más el campo de actuación de los

[32] Sobre la Reforma de 1993 ver: LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, 120-5 y RUÍZ GONZÁLEZ, Julio: *Desarrollo rural, comercialización y transformación de los productos agrarios en Castilla y León* en VV. AA.: *La Política Agraria Común (PAC) y la región del Duero*, Zamora, Fundación Rei Afonso Henriques, 1998, pp. 48-9.

[33] Los datos han sido extraídos del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1992, p. 31.

[34] Sobre este debate ver, LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, pp. 123-5; BLANCO SUANA, Miguel: *La PAC en la región del Duero* en VV. AA.: *Op. Cit.*, pp. 21-5 y 33; RUÍZ GONZÁLEZ, Julio: *Op. Cit.*, pp. 48-9 y LÓPEZ ALONSO, Julio: *Una política agraria para el empleo y el desarrollo rural* en VV. AA.: *Op. Cit.*, pp. 105-110.

precios garantizados, a cambio, una vez más, de potenciar las ayudas directas para favorecer la exportación y reducir los excedentes[35].

Una vez analizada la PAC, en las siguientes páginas estudiaremos, la otra respuesta de Bruselas al atraso de la provincia, los Fondos Estructurales, que desde el *Tratado de la Unión Europea* (1992), incluye también los de Cohesión[36]. Los fondos de compensación regional de Europa vienen a sumarse en la provincia a la labor realizada por los nacionales. En Zamora ya se presentó hace cuarenta años la necesidad de revitalizar comarcas especialmente deprimidas como las de la frontera de Portugal y la Tierra de Campos. En este sentido aparece en 1965 el *Plan de Acción Especial de la Zona Oeste* y en 1972 el *Plan de Tierra de Campos* cuyas medidas fueron tímidas, descoordinadas y con muy escasa dotación presupuestaria[37]. Con la llegada de la democracia los mecanismos de compensación interterritorial mejoran sustancialmente, aunque siguen careciendo de planificación. Al respecto destacamos el Fondos de Compensación Interlocal, aprobado mediante la Ley 7/1984, de 31 de marzo, cuyo presupuesto para toda Castilla y León fue de 9.019 millones de pesetas[38].

Desde el ingreso de España en la CEE, en enero de 1986, los fondos comunitarios han sido más importantes en la reducción de las desigualdades territoriales existentes en España que los nacionales. Desde el primer momento, Castilla y León pasa a ser considerada como región desfavorecida, superprioritaria y asistida. Esta situación hace que las subvenciones de Europa financien el 55% del coste total de los proyectos aprobados[39].

Como también hemos visto en el caso de la PAC su plena aplicación en la provincia no se produce hasta la década de los noventa. Los primeros planes de desarrollo regional son los de 1985-1989 y 1986-1990[40], que llevan a cabo, básicamente, el desarrollo institucional. Hay que tener en cuenta que, aunque la negociación del mapa de intervención del FEDER en Castilla y León concluyó en junio de 1987 no fue hasta 1990 cuando se aprobaron las aportaciones solicitadas, lo mismo sucedió con los programas del FSE (Fondo Social Europeo) y el del FEOGA (Fondo Europeo de Garantía Agraria). La inversión en la segunda mitad de la década de los ochenta, en su conjunto, sólo llegó a los 78.000 millones de pesetas, de los cuales el 25,37% se destinaron a Castilla y León[41]. Lo importante

[35] RUÍZ GONZÁLEZ, Julio: *Op. Cit.*, pp. 48-9; LÓPEZ ALONSO, Julio: *Op. Cit.*, pp. 105-10 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, pp. 48-9.

[36] TAMAMES, Ramón y Mónica LÓPEZ: *La Unión Europea*, Madrid, Alianza, 1999[6], pp. 112-6.

[37] SEISDEDOS ROBLES, Juan: *SOS de la provincia de Zamora: un programa para su desarrollo*, Zamora, Caja de Ahorros Provincial de Zamora, 1977, pp. 195-201.

[38] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1987, pp. 204-6 y 285-94.

[39] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Plan de desarrollo regional de Castilla y León, 1989-1993, Vol. II*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991b, pp. 192-205.

[40] En Castilla y León se producen dos debido al cambio de signo político en el gobierno autonómico en1986 con la victoria de José María Aznar al frente del AP.

[41] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1990a, 10-1.

de estos primeros planes fue el haber marcado unas líneas de actuación que, en la mayoría de los casos, se mantienen hasta nuestros días. Esto es uno de los aspectos que más nos hacen dudar sobre la efectividad de estos planes como motores de desarrollo de las regiones atrasadas, los objetivos a desarrollar son los mismos que hace veinte años.

En el Plan de Desarrollo Regional 1989-1993 es, por tanto, en el que centraremos nuestro análisis, ya que los siguientes no difieren prácticamente en nada respecto a éste, salvo en leves modificaciones presupuestarias. Además, dicho plan, es el que cuenta con mayor número de información provincializada. Para el caso de Zamora todos los programas desarrollados desde la Comunidad se coordinaron a partir de la Operación Integrada de Desarrollo de Salamanca y Zamora (OID de Salamanca y Zamora) que en el período de programación 1989-1993 contó con una inversión total de 171.101 millones de pesetas (65.664 Comunidad, 43.022 inversión privada, 28.712 Gobierno Central, 22.280 Junta de Castilla y León y 11.422 administraciones locales)[42].

El OID Zamora-Salamanca es la única experiencia en Castilla y León de este tipo, siendo además del programa mejor planificado el que mayor cantidad de recursos financieros dispone. Su función es coordinar la aplicación en las dos provincias de los programas aplicados desde Europa, los más significativos son:

El Programa de Ordenación y Promoción de Recursos Agrarios de Montaña, su marco de actuación son las regiones montañosas de las comarcas de Sanabria y Aliste (207.761 hectáreas). Este programa interviene en la provincia a través de las Indemnizaciones Compensatorias Anuales, concedidas a los agricultores que se comprometen a mantener su explotación al menos durante cinco años, también actúa a través de la mejora de la estructura productiva y las infraestructuras de la provincia[43].

El Programa de Acción Común que se establece a partir del Reglamento 1118/1988 de la CEE que delimitó las zonas especialmente desfavorecidas en España. En Zamora se establecen tres, las comarcas de Sanabria, Benavente-Tera-Esla y Aliste-Sayago. Su objetivo es el mantenimiento y mejora de la renta en el ámbito rural, con la intención de fijar la población y mantener un modo de vida que está desapareciendo[44].

El Programa Transfronterizo Hispano-Portugués de Desarrollo Regional intenta subsanar el atraso histórico de las regiones fronterizas con Portugal. Sus actividades se centran en la potenciación del medio ambiente, turismo –entendido éste como rehabilitación y conservación del patrimonio histórico-artístico– y la reducción del déficit en infraestructura viaria que hay entre estas comarcas. En la provincia de Zamora han destacado las actuaciones sobre la mejora de la red

[42] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, Vol. II, 1991b, pp. 192-205.
[43] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1991b, Vol. II, pp. 192-205.
[44] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1990a, pp. 116-8.

secundaria (ZA-321), el saneamiento de los márgenes del río Duero a su paso por Zamora y la restauración de la Torre del Reloj en Alcañices y el Castillo de Castrotorafe[45].

La misma dinámica descrita se repite en el Plan de Desarrollo Regional 1993-1999, la única modificación importante fue a partir de 1995 cuando la Junta empezó a gestionar el Fondo de Cohesión. El otro cambio fue un ligero aumento en el monto total de los fondos, 33.927 millones de pesetas (19,8%), cantidad que prácticamente compensa las subidas inflacionarias, como vemos en el Cuadro 5:

Cuadro 5: Fondos europeos del Plan de Desarrollo Regional 1994-1999

Acción	1999	% sobre el total
Programa Operativo FEDER	28.935	13,85
Programa Operativo FEOGA-Orientación	19.023	9,28
Programa Operativo FEOGA-Garantía	121.794	59,40
Fondo de Cohesión	10.014,60	4,88
Fondo Operativo del FSE	25.801	12,58
Total	**205.028**	**100**

Fuente: *Ces de Castilla y León*: 2000, p. 56.

En la actualidad se está aplicando el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006, aunque ya en 1996 Castilla y León, en su conjunto, había superado el 75% de renta media de la UE. El que se mantuviera dentro de la regiones Objetivo nº1 se debió a que Euroestat tomó como referencia la media de los tres últimos años, establecida en el 74,5%. Esto quiere decir que en la próxima negociación de fondos, en el sexenio 2007-2013 Castilla y León no será considerada ya como región prioritaria o Objetivo nº1, perdiendo una parte importante de estos fondos.

Estos resultados que en conjunto parecen positivos, como vemos en el Cuadro 6, siendo Castilla y León una de las CC. AA. de España que gracias a la solidaridad europea mejor ha evolucionado en la década anterior, no lo son tanto en el caso de la provincia de Zamora. En diez años, entre 1986 y 1996 Castilla y León ha sido la tercera CC. AA. de España, después de Extremadura y Castilla-La Mancha, que siendo región Objetivo Nº1 más ha crecido en términos de renta per cápita, reduciendo el diferencial con Europa en más de diez puntos.

[45] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1991b, Vol. II, pp. 227-31.

Cuadro 6: Convergencia real de las regiones españolas Objetivo nº1 en términos de PIB por habitante

Regiones	Con relación a España Índices; España=100			Con relación a la UE Índices: UE=100		
	Año 1986	Año 1996	Variación 1986-96	Años 1986	Año 1996	Variación 1986-96
Andalucía	75,60	72,70	-2,90	53,50	57,20	3,70
Asturias	100,80	93,50	-7,30	71,30	73,60	2,30
Canarias	99,30	94,40	-4,90	70,20	74,30	4,10
Castilla y León	**93**	**96,50**	**3,50**	**65,80**	**75,90**	**10,10**
Castilla-La Mancha	78	83,70	5,70	55,20	65,90	10,70
Comunidad Valenciana	101,40	93,70	-7,70	71,70	73,80	2,10
Extremadura	63,30	69,30	6	44,80	54,60	9,80
Galicia	78,80	80	1,2	55,70	63	7,30
Murcia	96,40	91,80	-11,10	68,10	67,20	-0,90
Ceuta y Melilla	91	91,80	0,80	64,40	72,30	7,90
CC. AA. Objetivo Nº1	86,20	84,70	-1,50	61	66,70	5,70
Total España	**100**	**100**	**0**	**70,70**	**78,70**	**8**

Fuente: *García Villarejo*, Avelino (Coord.): 2001, p. 241.

El problema es que esta realidad no puede ser extrapolada a la provincia de Zamora, un análisis detallado de los diferentes Planes de Desarrollo Regional, desde el primero en el cuatrienio 1985-1988 hasta el actual en el sexenio 2000-2006, muestra que los problemas estructurales de Zamora siguen siendo los mismos: una dotación insuficiente de infraestructuras, inexistente tejido industrial y una agricultura poco comercializable[46]. En el capítulo anterior hemos visto que Zamora es una provincia pobre dentro de Castilla y León, de este modo las autoridades locales deberían exigir que el cómputo de renta per cápita se estableciera por provincias y no por CC. AA., sino a partir de 2007 la postración de la provincia será cada vez mayor.

[46] GARCÍA VILLAREJO, Avelino (Coord.): *Op. Cit.*, 2001, p. 241.

Desarrollo de las políticas sociales en la provincia de Zamora: Educación, sanidad y servicios sociales:

Educación:

La educación en Zamora destaca por su bajo nivel de desarrollo respecto de una comunidad, Castilla y León, que tiene en el capital humano una de sus mayores ventajas comparativas.

Lo afirmado en el párrafo anterior se pone de manifiesto en los siguientes cuadros, el número 7 y el 8. El primero nos muestra un índice de analfabetismo mayor que la media autonómica. En el segundo observamos que la tasa de alumnos matriculados en COU que terminaron los estudios con éxito sólo empieza a equipararse con la media autonómica a principios de la década de los noventa.

Cuadro 7: % de población analfabeta con más de diez años

Región	1981	1986	1991
Zamora	4,6	3,0	2,1
Castilla y León	3	1,7	1,4

Fuente: *Anuario Estadístico de Castilla y León* 1986-2002

Cuadro 8: Tasa de alumnos matriculados en COU que finalizaron con éxito los estudios

Años	1981/1982	1985/1986	1988/1989	1991/1992
Zamora	54,59%	65,08%	38,92%	61,08
Castilla y León	64,1%	62%	50,53%	63,03%
España	68,62%	67,38%	65,11%	62,22%

Fuente: *Anuario Estadístico de España* 1987: p. 840.

¿A qué se debe esta situación? Desde la reforma de 1976, que estableció la comarcalización de los centros educativos, el Ministerio de Educación ha iniciado una serie de reformas que han afectado muy negativamente al espacio rural. El objetivo de estas reformas ha sido concentrar recursos para ahorrar costes, los resultados la liquidación de la escuela rural, cuyos efectos se han hecho notar especialmente en esta provincia. Consideramos significativo el que, en la década de los ochenta, sólo tres municipios contaran con centros educativos de primaria y secundaria, Zamora, Toro y Benavente[47].

[47] Sobre la reorganización del esqueleto educativo a partir de esta reforma, y cómo afectó a la provincia de Zamora ver: HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *Op. Cit.:* 1989, pp. 194-5. Sobre la pro-

Esta pobre situación de la infraestructura educativa en la provincia ha sido compensada, parcialmente, con la introducción en la década de los noventa de la LOGSE, al establecer que ningún alumno pueda ser desplazado más de 30 kilómetros de su lugar de origen. Esta nueva situación legal llevó a la apertura de nuevos centros de educación secundaria, en las cabeceras comarcales de Bermillo, Alcañices, Camarzana de Tera y Tábara, acercando la enseñanza secundaria al interior de la provincia y ayudando a revitalizar la vida socioeconómica de estas cabeceras comarcales. Pese a estos avances, todavía quedan en la provincia grandes zonas afectadas por la carencia de centros educativos, en especial, la comarca de Aliste, en general, toda la extensión comprendida entre Benavente, Zamora y Puebla de Sanabria. También presentan importantes déficit los municipios limítrofes con Orense, Salamanca y al este, en comarcas como las tierras de la Lampreana[48].

Esta situación, de déficit en infraestructuras educativas, debe ser invertida a partir de la asunción de las competencias educativas por parte de la Junta de Castilla y León en 1998, al permitir la creación de una política educativa elaborada a partir de las necesidades locales. Aunque ya desde 1992 el CES de Castilla y León es su informe anual estableció lo que deberían ser las prioridades educativas de nuestra comunidad, la adaptación de centros educativos a la geografía de la demanda, con especial atención al mundo rural, aumentar el número de talleres ocupacionales y educacionales que ayuden a la inserción profesional de los mayores de dieciocho años, una mayor dotación de guarderías infantiles y un plan de educación para adultos con una elevación significativa de recursos. Estos puntos transcurrida más de una década todavía deben ser tomados en consideración por las autoridades autonómicas[49].

Las primeras actuaciones de la Junta se han centrado en, la implementación de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y los especialistas itinerantes con el fin de evitar el aislamiento de las pequeñas escuelas. A partir del año 2000 también se ha desarrollado el Plan Anual de Mejora y el Modelo Europeo de Gestión de Calidad. En el año 2000 el Plan de Mejora evaluó positivamente 291 centros educativos en toda la comunidad, siendo Zamora la segunda provincia con una evaluación positiva más alta (59 centros). Por lo tanto, el problema educativo de Zamora se centra en la falta de infraestructura en el mundo rural[50], no en la calidad de sus centros.

blemática de la escuela rural ver BARRIO ALISTE (del), José María: Una reflexión acerca de la escuela en el medio rural desde una visión sociológica, *Anuario Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1990*, Zamora, Diputación Provincial, 1991, pp. 790-5.

[48] IGNACIO CANO, José Ignacio; Petra DÍAZ; Ángel SÁNCHEZ y Miguel S. VALLÉS: *Op. Cit.*: pp. 58-9 y LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, pp. 269-71.

[49] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social de Castilla y León en 1992*, sin publicar, p. 92.

La estructura social y el problema del *despoblamiento* que vimos en el capítulo anterior también se manifiesta de manera aguda en el sector primario, al aumentar en la década de los ochenta la tasa de escolaridad en secundaria, compensando de esta manera la pérdida de población.

Cuadro 10: Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanza primaria en la provincia de Zamora durante las décadas de los ochenta y noventa

	1982/1983	1985/1986	1992/1993	1998/1999	Variación %
Zamora	26.328	24.613	19.807	10.623	-59,6
Regional	7,7	7,5	7,8	7,8	0,1
Castilla y León	341.663	326.671	135.672	-205.991	-60,3

Fuente: *Junta de Castilla y León* 2000: 2001, pp. 452-3; *Anuario Estadístico de España* 1983: 1984, p. 696 y *Anuario Estadístico de España* 1987: 1988, p. 836.

En primaria el Cuadro 10 muestra una fuerte caída de la matrícula escolar en la década de los noventa, aunque en consonancia con el resto de la comunidad. En dos décadas Zamora ha perdido el 60% de la matrícula, lejos queda la campaña escolar 1950/1951 cuando se alcanzó el máximo nivel de matrícula, un total de 45.536 alumnos agrupados en 1.159 *escuelas nacionales*. En tan sólo cuarenta años la provincia ha perdido el 80% de los niños con los que contaba. Sólo cabe una nota positiva, el menor descenso del número de unidades escolares, que en el mismo período cayó un 48,2% supone una mejora de la calidad educativa al descender el ratio profesor/alumno de 26,1 a 20,3[51].

[51] LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, pp. 269-71 y MARTÍN IZQUIERDO, Honorio: *La educación en Castilla y León: estructura y dinámica (1950-1990)* en HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Alfredo: *La estructura socioeconómica de Castilla y León en la Unión Europea*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994. pp. 559, 578, 622, 630 y 637.

Cuadro 11: Evolución de alumnos matriculados en enseñanza secundaria en las décadas de los ochenta y noventa en la provincia de Zamora

Zona	1985/1986	1992/1993	1997/1998	Variación
Castilla y León	140.980	147.854	149.226	17,5%
Público	60.985	69.441	83.253	36,5%
Privado	28.222	27.581	33.449	18,5%
Zamora	8.959	9.730	11.312	26,3%
Público	4.626	5.978	7.468	65,3%
Privado	1.392	1.806	1.743	25,2%

Fuente: *Anuario Estadístico de España* 2001: 2002, pp. 164-6 y 173; *Anuario Estadístico de España* 1983: 1984, pp. 699-700; *Anuario Estadístico de España* 1987: 1988, pp. 839-41 y *Anuario Estadístico de Castilla y León* 2000: 2001, p. 463.

Nota: Los datos correspondientes al sector público y privado sólo corresponde a los alumnos matriculados en Bachillerato y ESO.

El Cuadro 11 nos muestra cómo la matrícula en secundaria ha mantenido un proceso de expansión ininterrumpido, el retroceso en la natalidad se ha compensado con el crecimiento de la tasa de escolaridad. Éste, significativamente mayor que la media regional (superior a diez puntos) se debe a que es en la década de los noventa cuando Zamora normaliza su tasa de escolaridad respecto de la media autonómica. Esta homogeneización ha sido consecuencia, entre otras causas, por la construcción de cinco nuevos centros de secundaria que acercan los estudios de secundaria al mundo rural zamorano, reduciendo la matrícula de alumnos nacidos en Zamora en centros dependientes de otros distritos provinciales.

En los Cuadro 10 y 11 también se muestran la evolución de los porcentajes de matrícula pública y privada en enseñanza primaria y secundaria. La red educativa de Zamora se muestra como una con los índices de red pública más elevados, situándose diez puntos por encima de la media autonómica. Según Honorio Martín Izquierdo esta diferencia se debe a que los centros educativos privados suelen situarse en las provincias con mayor desarrollo económico[52]. Hasta la década de los ochenta una parte importante del esfuerzo educativo lo sostenían las economías familiares, de ahí que las provincias con mayor capacidad de compra lleven a cabo la consolidación del sistema educativo en la década de los setenta. El resto de las provincias tuvieron que esperar a que el Estado compensara esta brecha diferencial con inversiones públicas durante la década de los ochenta. Este proceso se ha ralentizado en los últimos años, ya que el gobierno del PP ha vuelto a dar prioridad a los centros privados, volviendo a ser perjudicadas las provincias con menor capacidad de compra, como Zamora.

[52] MARTÍN IZQUIERDO, Honorio: *Op. Cit.*, p. 558.

En resumen, la educación en Zamora muestra importantes déficit en el ámbito rural, un retraso general en la expansión del sistema educativo y una alta dependencia de la inversión pública.

Sanidad:

El análisis de los servicios sanitarios presenta mayores dificultades que la educación, ya que los datos sobre este tipo de servicio depende de varias instituciones y no cuenta con series homogéneas de información.

Nuestro estudio se remonta al RD 2221/1978, de 25 de agosto, que estableció el primer Mapa Sanitario en España. Respecto a la provincia de Zamora ésta se estructuró en torno a las comarcas de Zamora y Benavente. A su vez, Zamora se divide en las subcomarcas de Alcañices, Bermillo de Sayago, Fuentesaúco, Toro y Villalpando; Benavente, en Puebla de Sanabria y Camarzana de Tera.

Esta distribución se completa con la reforma de 1988. En cumplimiento de la Ley General de Sanidad, la Junta de Castilla y León promulgó el Decreto 32/1988, de 18 de febrero y el Decreto 100/1988, de 19 de mayo, a partir de los cuales se estructura de nuevo el mapa sanitario en Castilla y León, cuya duración se extiende hasta nuestros días. La base de esta estructuración es la Zona Básica de Salud, en Castilla y León se establecen 231, 166 rurales y semirurales y 65 urbanas. En la provincia de Zamora 22, 18 rurales y semirurales y 4 urbanas. Esta reforma supuso para Zamora la creación de siete centros de salud rural y semirural y dos urbanos. En la década de los noventa dicha cobertura sanitaria se amplió con tres nuevos centros[53].

El marco sanitario en la provincia se completa con la comarcalización de los servicios sanitarios, cuya relación establecemos en el siguiente cuadro:

[53] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *La salud en Castilla y León, Vol. I*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990b, pp. 168, 171-3 y 182-7.

Cuadro 12: Cuadro sanitario de la provincia de Zamora

Comarca	Municipios con centro de salud	Nº de médicos	Médico por habitante	Nº de ATS	Matronas	Farmacéuticos
Sanabria	3	17	1/707	14	5	12
Benavente	5	53	1/936	31	6	12
Toro	1	13	1/1211	6	1	3
Zamora	3	71	1/1474	33	4	14
Bermillo de Sayago	1	16	1/663	10	1	4
Alcañices -Tábara	1	23	1/774	20	3	6
Total	**14**	**193**	**1/967,1**	**86**	**20**	**51**

Fuente: *Junta de Castilla y León*: Op. Cit., 1998, pp. 112-3.

El Cuadro 12 muestra cierto déficit en infraestructuras sanitarias, si nos atenemos a los datos absolutos las comarcas más deficitarias son las urbanas, particularmente Toro y Zamora capital cuyo índice de médicos por habitante está muy por debajo de la media provincial. En estas dos comarcas es necesario la construcción de nuevos centros de salud hasta llegar al médico por 1.000 habitantes, porcentajes recomendados por la OMS (Organización Mundial de la Salud).

En las comarcas rurales, los datos que muestra el Cuadro 12 parecen positivos, pero la realidad demográfica de estas zonas con una población escasa y muy dispersa hace que también aquí los servicios sanitarios de atención primaria se muestren deficitarios. El 13% de la población de la provincia se encuentra a más de veinticinco minutos de su centro de salud; algunos médicos tienen que visitar más de cinco pueblos, 6,8 en el caso de Puebla de Sanabria y 7,5 en el de la Carballeda. Esta realidad hace que algunas localidades del interior de la provincia no puedan recibir consulta diaria, teniendo en cuenta el acusado envejecimiento de la población, los niveles de calidad sanitaria de la provincia son mejorables[54].

Respecto a los servicios hospitalarios la situación es peor. La provincia cuenta con una red pública de tres hospitales, dos en la Capital y uno en Benavente, a lo que hay que sumar el hospital privado "Centro de Salud", radicado también en la Capital. La existencia de sólo cuatro centros hospitalarios en toda la provincia hace que el índice de camas hospitalarias por habitante sea la más baja de toda Castilla y León, en la actualidad ésta se sitúa en 2,73 camas por mil habitantes, cuando la media nacional es de 4,37 y la de Castilla y León de 5,99. Unos índi-

[54] LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, pp. 272-9.

ces muy alejados de los mínimos recomendables, más si tenemos en cuenta las indicaciones de la OMS (10 camas por mil habitantes).

Además del bajo número de camas, también hay que destacar la concentración de éstas en la Capital. Sólo un hospital, en Benavente, se sitúa fuera de ésta. Dicho hospital cuenta con 34 camas y sin dotación de titulares en especialidades. Los servicios hospitalarios se concentran en el hospital público "Virgen de La Concha" que cuenta con 392 camas y en menor medida en el "Rodríguez Chamorro" que cuenta con 157[55]. Por lo tanto, es una necesidad no sólo aumentar el número de camas hospitalarias, sino también descentralizarlas en otras comarcas provinciales ajenas a la Capital.

En resumen, la provincia muestra un acusado déficit en recursos sanitarios, al margen del problema hospitalario también habría que mencionar el déficit en personal de enfermería, el escaso número de odontólogos, así como el bajo nivel de ATS y médicos. Todo esto agravado por un tipo de poblamiento escaso y disperso, junto con una población con la tasa de dependencia senil más alta de Castilla y León el 29,6%[56].

El problema del déficit en infraestructuras debería solucionarse en base a la constitución de una red de asistencia social en las cabeceras comarcales de la provincia, que descongestione los servicios hospitalarios de la Capital. Al respecto, entendemos que ésta debería ser la política llevada a cabo por la Junta tras la asunción de las competencias sanitarias en 2001. Dicho proceso puso a disposición de la Junta de Castilla y León la cuantía de 50.000 millones con la intención de cubrir déficit históricos en atención primaria, con esta dotación se acometió la construcción de siete nuevos Centros de Salud y cinco centros de especialidades médico-quirúrgicas, ninguno de ellos instalados en la provincia de Zamora. La cuantía destinada a la atención especializada y sociosanitaria fue menor de 10.840 millones de pesetas. La última actuación significativa de la Junta en la provincia fue la integración del Hospital Rodríguez Chamorro en la red autonómica, hecho éste que se produce en 1997[57].

Los datos anteriormente mencionados nos indican que en esta provincia el déficit estructural que se supone se solventaría antes de llevar a cabo la descentra-

[55] LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, pp. 272-9 y 331 e IGNACIO CANO, José Ignacio; Petra DÍAZ; Ángel SÁNCHEZ y Miguel S. VALLES: *Op. Cit.*, 1993, p. 201.

[56] LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (Coord.): *Op. Cit.*, p. 331; JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1990b, pp. 168, 182-7 y 201 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social en Castilla y León en 2000*, Valladolid, CES de Castilla y León, 2001, pp. 399-400.

[57] Sobre el proceso de asunción de competencias sanitarias por parte de la Junta de Castilla y León ver, CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social de Castilla y León en 1996*, Valladolid, CES de Castilla y León, 1997, p. 230; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1998, pp. 253-4 y 263; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, p. 400 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2001, pp. 446-55.

Hasta entonces el Hospital Rodríguez Chamorro dependía de los presupuestos de la Diputación Provincial.

lización del INSALUD no se ha producido. La actitud de la Consejería de Salud de la Junta respecto de Zamora no es muy diferente de la del Ministerio de Salud, la marginación de las principales líneas de inversión, con todo lo que esto supone en pérdida de calidad de vida y oportunidades de desarrollo.

Servicios Sociales:

El análisis de los servicios sociales en Zamora se centrará en el desarrollo llevado a cabo por la Junta de Castilla y León desde la aplicación de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales que inicia la efectiva descentralización de los servicios sociales en España. En Castilla y León dicho proceso culminó cuando la Comisión Mixta de Transferencia llevó a cabo la completa descentralización del INSERSO en 1995[58]. El objetivo de las siguientes páginas será analizar, al igual que hemos realizado respecto de la educación y sanidad, el desarrollo de los servicios sociales en la provincia y su nivel de equipamiento y desarrollo respecto de la media regional, siendo éste uno de los factores que podría contribuir al bajo desarrollo de la provincia.

En la primera mitad de la década de los noventa la Junta de Castilla y León centró la mayor parte de su acción social en la creación de los CEAS (Centros de Acción Social), cédula básica a partir de las cuales se articulan los servicios sociales en las diferentes comarcas. En la provincia se establece un CEAS para las comarcas de Sanabria, Toro y Bermillo de Sayago, dos para Alcañices-Tábara, tres para Benavente y cinco para Zamora. Una cifra que consideramos insuficiente teniendo en cuanta las características, ya mencionadas, de la población de la provincia[59].

El otro gran instrumento de la acción social son los servicios específicos, éstos se dirigen a sectores o grupos concretos de población que requieren un tratamiento especializado en función de sus problemas y necesidades. En 1998 se añade a los Servicios Específicos el Plan Específico de Atención Sociosanitaria, mediante la promulgación del Decreto 16/1998, de 29 de enero. La provincia cuenta con 43 centros específicos, de los 610 del total de la autonomía, la segun-

[58] Sobre esta Ley ver, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit*, 1991a, Vol. I, pp. 173-6; FROUFE QUINTAS, Sindo: Los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, *Studia Zamorensis*, Segunda Etapa, Vol. V, pp. 83-106 y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Recopilación de la legislación autonómica en materia de servicios sociales*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, pp. 23-38.

[59] Sobre la articulación de los CEAS en Castilla y León, funciones y organización interna ver, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1991a, Vol. I, pp. 173-6; JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1991b, Vol. II, pp. 47-8; JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2001, pp. 23-48; FROUFE QUINTAS, Sindo: *Op. Cit.*, pp. 83-106; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2002, pp. 85-7; VÁZQUEZ MARINO, Vicente (Dir.): *Zamora, pueblo a pueblo*, Zamora, Diputación Provincial, 1995, p. 15 y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Modelo funcional de la territorialización de servicios sociales*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994, pp. 112-23.

da con menor número después de Soria. Por sectores éstos se dividen en, diecinueve centros para el cuidado de la tercera edad, cinco para la infancia y juventud, siete para minusválidos, dos de atención a la drogodependencia, uno de marginados y uno para la promoción de la mujer. En un informe interno publicado en 2001 la propia Junta reconoce que el número de dotaciones es insuficiente para cubrir las necesidades básicas de la provincia[60].

Al igual que en el resto del país la articulación de los CEAS y los centros especiales, desde la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, ha tenido como primera consecuencia que las instituciones religiosas y la beneficencia de los ayuntamientos pierdan fuerza en el tratamiento de los sectores más vulnerables de la sociedad en beneficio de la provisión pública. En el año 2000 la Junta de Castilla y León destinó el 44% de su presupuesto a la provisión de bienestar y los ayuntamientos el 57%[61].

Pese a esta realidad, un tanto complaciente, en las siguientes páginas analizaremos pormenorizadamente el desarrollo de los planes específicos de acción social en la provincia de Zamora. Como en anteriores casos aquí observamos una realidad que lejos está de ser satisfactoria.

Los planes de servicios específicos se inician en el período 1991-1994 desarrollando básicamente una labor legislativa. El pleno desarrollo de estos programas sociales se produce a partir del Plan de Servicios Específicos 1995-1998. El Plan de Servicios Específicos 2000-2003 ya contó con una financiación global importante, de 328.820 millones de pesetas. Esta financiación se centró en la tercera edad a la que se destinó 132.510 millones (47,7%) y la atención a las personas con discapacidad 101.770 (36,6%). La protección al menor contó con 18.769 millones (8,8%), los programas de acción contra la exclusión social 10.599 (3,8%) y la financiación de los servicios sociales básicos y la asistencia técnica contó con 14.322 (5,1%). Dicho Plan también creó 4.000 nuevos puestos de trabajo hasta alcanzar en 2003 los 22.600 ocupados en el sector de servicios sociales en Castilla y León[62]. El problema al que nos enfrentamos a la hora de analizar la eficacia de esta financiación, respecto de Zamora, es que al igual que en los fondos europeos los datos provincializados son muy escasos[63].

Esta financiación produjo los siguientes resultados:

El Plan Específico de Personas Mayores básicamente extendió la cobertura residencial. Ésta alcanzó una cobertura considerablemente alta, el 5,5% de la población mayor de 65 años, porcentajes que recomienda la OMS y muy por encima del Plan Gerontológico Nacional, que se marcó el objetivo del 3,5% para toda la nación. Una vez más estos resultados positivos no pueden ser extrapolados a la provincia, ya que estamos ante la segunda provincia con menor oferta resi-

[60] JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2001, pp. 140-3.

[61] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Situación económica y social de Castilla y León 2002*, Valladolid, CES de Castilla y León, 2003, pp. 140-3.

[62] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, p. 415.

[63] La financiación del Plan 1995-1998 fue similar, si descotamos la inflación.

dencial de la región, 0,6 puntos por debajo de la media autonómica. En la provincia sólo existen 374 plazas residenciales propias y 216 concertadas[64].

El Plan Específico de Atención a los Minusválidos, hay que tener en cuenta que afecta a un gran número de personas, en la provincia se contabilizan un total de 10.741 (7,9% del total autonómico) casos de discapacidad reconocida. Este Plan determinó para la provincia el establecimiento de ocho centros de atención básica con 250 plazas públicas del total de 2.500 que se establecieron en Castilla y León. Esto hace que la tasa de cobertura pública para personas con discapacidad en Zamora sólo cubra el 0,5% del total, por debajo de la media autonómica que se sitúa en el 2%. El otro campo de actuación ha sido el intento de rebajar la tasa de paro que sobre este colectivo se sitúa en el 80%, mediante programas de formación, en las que han participado 9.800 personas entre 1995 y 1998, y los incentivos de empleo financiados por el FSE que han creado 306 puestos de trabajo. Esta realidad muestra el incumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos que fija en el 3% el nivel mínimo de discapacitados que debe existir dentro de una plantilla de trabajadores[65].

El Plan Específico de Atención al Menor se centró, a partir de 1998, en la creación de un programa de intervención familiar, con un total de 23 equipos, con la pretensión de consolidar el acogimiento familiar como alternativa al internamiento, su éxito fue del 38% sobre un total de 526 casos. Su escasa dotación financiera hace que una gran parte de dicha provisión social siga vinculada a instituciones religiosas como Caritas Diocesana de Zamora responsable del proyecto de apoyo a las familias en las que exista violencia familiar[66].

El Plan Integral de Oportunidades para la Mujer ha sido uno de los planes específicos que más ha tardado la Consejería de Bienestar Social en ponerlo en funcionamiento. El primer Plan 1994-1996 sólo desarrolló el entramado legal, el segundo el del trienio 1997-1999 ha marcado las pautas de actuación de los próximos años en este campo. Los dos ejes de su desarrollo han sido la lucha contra la violencia doméstica y contra el analfabetismo rural. Este último punto afecta especialmente a las mujeres de la zona fronteriza con Portugal, que detenta las tasas de analfabetismo más altas de la comunidad, cercanas al 5%. Respecto a la lucha contra la violencia doméstica, ésta se considera prioritaria, sólo en Zamora en 1999 se denunciaron 111 casos[67]. En 1998 se aprobó el Primer Plan de Acción

[64] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, pp. 419-24; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1998, pp. 269-70; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1997, p. 245 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2001, pp. 480-4.

[65] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, pp. 416-9 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2001, pp. 475-80

[66] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, pp. 416-9 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2001, pp. 475-80.

[67] Hay que tener en cuenta que, según los expertos, sólo se denuncia el 10% de los casos.

Regional contra la Violencia Doméstica y la Comisión Intercensejerías para la Violencia Doméstica, los resultados han sido más bien escasos, ya que estos programas cuentan con un dotación en recursos financieros muy bajas, en su conjunto no superan los 5.000 millones de pesetas[68].

El problema de la exclusión social también cuenta con un programa específico, pero su tratamiento en más amplio, por lo tanto, nos detendremos más en sus estudio. En la década de los ochenta Zamora pasó del segundo al noveno puesto en el *ranking nacional de pobreza*, reduciéndose la población pobre de la provincia en trece puntos, desde el 44,8% al 31,0%. Pese a estos significativos avances, todavía en la década de los noventa existían 21.750 hogares que vivían con menos del 50% de la renta media nacional. Éstos se localizaban, en su mayoría, en la Capital, donde afecta al 37,4% de su población. Por sectores sociales se concentra en las familias numerosas y ancianos que viven solos, generalmente viudas, que ven reducidos sus ingresos en un 55% cuando el cónyuge, titular de una pensión contributiva, muere. La otra causa es el paro, éste afecta al 70% de los pobres de Zamora.

Los dos principales medios que ha desarrollado la administración autonómica en la lucha contra la marginación social han sido el Plan Específico de Lucha contra la Exclusión Social y el IMI (Ingreso Mínimo de Inserción).

El Plan Específico a finales de los noventa estaba por desarrollar. En una provincia, que según Caritas, junto con León y Burgos es la que mayor número de transeúntes alberga, todavía estaba carente de infraestructura en albergues, comedores, talleres o actividades laborales[69].

El IMI se introdujo en España por iniciativa del gobierno vasco en 1988, sólo en esta comunidad está plenamente desarrollado, cubriendo al 100% de la población. En Castilla y León se legisló al respecto desde 1990, destacando las reformas introducidas por el Decreto 164/1997, de 22 de agosto, que estableció 14 pagas al año de 33.000 pesetas mensuales y el Decreto 197/2000, de 21 de septiembre, que se comprometió a aumentar su dotación económica hasta alcanzar el 73% del SMI. Los colectivos que más reclaman este "derecho" son las familias monoparentales en paro mayores de 45 años, aunque en nuestra comunidad sólo cubren al 10% de las personas necesitadas de el[70].

En resumen estamos ante una de las provincias con unos índices de exclusión social más altos. Frente a esto, se desarrolla desde el gobierno autonómico una lucha fragmentaria e insuficiente. Esta realidad se corrobora a partir de una

[68] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1997, p. 247; CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, pp. 475-9 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 2001, pp. 489-93.

[69] EDIS: *Las condiciones de vida de la población pobre de la provincia de Zamora*, Madrid, Fundación FOESSA, 1996, pp. 17, 39, 66-8, 71-85, 102 y 117.

[70] CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1997, pp. 249-50 y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN: *Op. Cit.*, 1999, pp. 432-3.

encuesta del grupo de investigación EDIS, según la cual, el 65,7% de los pobres de Zamora nunca han acudido a un servicio social y el 56% que lo hizo acudió a una ONG[71]. Es decir, en este último caso que hemos analizado no sólo Zamora percibe una menor gasto social per cápita que otras provincias, cuando sus necesidades son de las más altas, sino que la articulación de los CEAS, el IMI y los Planes de Exclusión Social no llegan a la población para la que están diseñados, quedándose en una mera planificación legislativa y administrativa de muy escasos resultados.

Conclusiones:

A lo largo de las páginas anteriores hemos analizado dos aspectos de las políticas públicas aplicadas en la provincia de Zamora que bajo una forma que parece ayudar a su mayor desarrollo, en muchos casos no hace sino acompañar su estancamiento económico.

El primer aspecto es la ineficiencia de las políticas de compensación regional implementadas desde la Unión Europea. Su única función es elevar mediante la subvención el nivel de renta medio de la provincia, en ningún caso contribuir a modificar las condiciones estructurales que hacen de Zamora una provincia periférica, desde el punto de vista económico, dentro del conjunto de Europa, España y Castilla y León. Esta realidad se hará más evidente cuando a partir del 2007 Castilla y León deje de ser considerada región Objetivo nº1 de la Unión Europea y pierda una parte significativa de las subvenciones.

El segundo aspecto ha sido constatar cómo las provincias económicamente más pobres de España, también lo son desde el punto de vista del bienestar social. Dos aspectos, el económico y social, que contribuyen al más lento desarrollo de la provincia respecto de la media nacional y autonómica. Zamora cuenta con déficit estructurales que inciden negativamente en la necesidad de un mayor gasto social per cápita, fundamentalmente su caída constante de población, consecuencia del *éxodo rural* que hace que la provincia no cuente con verdaderos núcleos de servicios de bienestar y la tasa de dependencia senil más alta de toda España (29,6%). Estos dos factores requerirían un mayor gasto en educación, sanidad y servicios sociales que la media nacional o regional, hecho éste que no se produce.

El caso de Zamora es un ejemplo que demuestra lo importante que sería coordinar las políticas de desarrollo y bienestar social con las económicas, como único camino capaz de subsanar déficit históricos (dotación insuficiente de infraestructuras, inexistente tejido industrial y una agricultura poco comercializable). Así como realizar una planificación política desde abajo que tenga más en cuenta el espacio social zamorano.

[71] EDIS: *Op. Cit.*, pp. 159-61.

En su último libro Richard Sennett analiza el tema del *respeto*, mejor dicho la falta de respeto mutuo como forma más acabada de desigualdad moral. La mitología liberal ha impuesto como modelo social el artesano autosuficiente, los dependientes son borrados, dejan de ser vistos, para convertirse en un espejo en el que la generosidad se mira a sí misma[72]. Este análisis que denuncia unas sociedades profundamente desiguales creo que puede ser extrapolado desde las personas hasta los espacios, aquellos que se vuelven dependientes dejan de contar para las administraciones centrales, cuyos mecanismos de compensación, en la mayoría de los casos, retroalimentan la situación de desigualdad inicial, e incluso, llega a justificarla, al acentuar la diferencia moral entre la región que contribuye y la que detrae de una caja cada vez entendida como menos común.

[72] SENNETT, Richard: *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*, Barcelona, Anagrama, 2003.

Sobre la iglesia de Venialbo y su retablo mayor*

JOSÉ NAVARRO TALEGÓN

RESUMEN

Este artículo, redactado en 1994 con ocasión de la restauración del retablo mayor de Venialbo, se ocupa en el primer apartado del lugar, de su conversión en señorío eclesiástico, de las consecuencias que le reportó y de la recuperación de la jurisdicción por la corona en la época de Felipe II, comprada por los vecinos. Se revisa a continuación la fábrica de la iglesia, su inicial planteamiento románico con cabecera de tres capillas cuadrangulares, siguiendo soluciones habituales en Zamora, la reducción del proyecto a una nave y demás vicisitudes del monumento, entre las que destaca la reconstrucción de la capilla mayor por los famosos arquitectos Juan y Rodrigo Gil de Hontañón. Tras reseñar y valorar su variado patrimonio mobiliario, se concede atención preferente a su espléndido relicario plateresco, del cantero toresano Juan de Villafaña, y a un magnífico retablo mayor, de recomendable traza plateresca, acrecentado por el subido expresivismo de su labor escultórica, obra de Arnao Palla, vecino de Toro, y por las excelentes composiciones del acreditado pintor de la misma ciudad Lorenzo de Ávila

SUMMARY

This article, written in 1994 with occasion of the restoration of the main altarpiece in Venialbo, talks about this village in its first section, of its conversion into ecclesiastical dominion, of the consequences that reported it and of the recovery of the jurisdiction for the crown in Felipe's time II, bought by the neighbours. It is revised the building of the church next, its initial románico plan with head of three square chapels, following the habitual solutions in Zamora, the reduction of the project to a nave and other vicissitudes of the monument, among those that highlights the rebuilding of the biggest chapel by the famous architects Juan and Rodrigo Gil of Hontañón. After to point out and to value their varied patrimony furniture, preferable attention is granted to its splendid plateresque reliquary, by the stonemason toresano Juan of Villafaña, and to a magnificent bigger altarpiece, of advisable plateresque design, increased by the great expresivism of its sculptural work, work of Arnao Palla, neighbour of Toro, and for the excellent compositions of the one credited painter of the same city Lorenzo of Ávila.

I. EL LUGAR

La villa de Venialbo se encuentra situada al sur del Duero, al sudeste de Zamora, la capital, y al sudoeste de Toro, con cuya dilatada campiña confluye su término municipal, tan variado y ameno como aquélla, al que el menguado cau-

* Este artículo fue redactado en el año de 1994 como *memoria histórica* destinada al informe de la restauración de dicho retablo, entonces promovida y financiada por la Junta de Castilla y León gracias a la eficaz mediación de Donelis Almeida.

dal del río Talanda aporta más belleza que feracidad. La singularidad del sitio no cautivó la atención de Madoz, quien en su famoso *Diccionario* le dedicó una reseña sucinta y ceñida a los fríos datos estadísticos, entre los que consigna la humedad del suelo, con abundancia de fuentes, *"buenos paseos arbolados"* y *"escelentes* (sic) *pastos"*, pero también un reverso menos recomendable: la calidad "inferior" del terreno y un clima *"propenso a fiebres intermitentes y biliosas y a pulmonías y dolores de costado"*[1]. Con ojos bien distintos, saturados de entusiasmo, contemplaba el mismo lugar Gómez Carabias unas décadas más tarde, en el último tercio del siglo XIX: *"Esta villa, laboriosa e ilustrada, tiene su asiento en una hermosa vega rodeada de tesos de poca elevación, poblados de viñedo y esquisitos frutales, y formada por una deliciosa pradera que fecundiza el río Talanda, ..."*[2]. Debió experimentar un considerable aumento en la segunda mitad del siglo XIX, pues Madoz registró 150 casas con 173 vecinos y 684 almas, mientras en la reseña de Gómez Carabias el vecindario alcanza la cifra de 350 y los habitantes suman 1750. La filoxera, que a fines del propio siglo destruyó los viñedos, una de las fuentes primordiales de riqueza, frenaría también el incremento de la población, según se infiere del censo de 1910, en que aquélla aparece estancada en 1763 habitantes[3]. Después ha seguido la trayectoria depresiva común a la generalidad de los núcleos rurales castellano-leoneses.

No hemos logrado precisar el origen de Venialbo; la primera referencia documental –conocida- a este lugar es la donación de su iglesia de santa María que en el año de 1129 hicieron el rey Alfonso VII y su esposa doña Berenguela al monasterio zamorano de santo Tomé y a su abad Pedro[4]. Esta escueta donación de la iglesia de Venialbo, sin otras adiciones, constituiría con el paso del tiempo el fundamento de los derechos señoriales que los obispos zamoranos mantuvieron sobre todo el lugar hasta la época de Felipe II, en pugna abierta con el poderoso concejo de Toro en ocasiones en que pretendieron abusivamente acrecentarlo en detri-

[1] MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850. Edición facsímil, Ámbito, Valladolid, 1984, vol. 9, Zamora, pág. 53.

[2] Y continúa: *"... unido ya en aquel término con el Montoya y que atraviesa dividiendo en dos partes la población y corriendo por el término municipal cerca de dos leguas. Con las copiosas aguas de estos dos ríos, aumentados por las corrientes de abundantes y numerosos manantiales, se fertiliza la rica y productiva pradera de esquisitos y permanentes pastos con que se alimenta un crecido número de ganados lanar, caballar, mular y vacuno holgón y de trabajo. Sus afueras pobladas de chopos, álamos y negrillos, cuyas compactas ramas impiden que los rayos del Sol penetren en muchos lugares y al pie de cuyos troncos serpentean las cristalinas y esquisitas aguas de innumerables fuentes que brotan en aquellos puntos alegrados por el cántico del ruiseñor, del mirlo y del jilguero, hacen de ellas uno de los sitios más pintorescos y deliciosos del Partido de Toro"*. Gómez Carabias, F., *Guía sinóptica, estadístico-geográfica de las poblaciones y parroquias de la diócesis de Zamora y vicarías de Alba y Aliste*, Zamora, 1889, págs. 169-71.

[3] CALVO MADROÑO, Ismael, *Descripción geográfica, histórica y estadística de la provincia de Zamora*, Madrid, 1914, pág. 245.

[4] Archivo Catedral de Zamora, 1415, 10 bis (C-4) (1). Citado por M. Gómez Moreno, *Catálogo monumental de España. Provincia de Zamora*, Madrid, 1927, pág. 80, y por G. Ramos de Castro, *El arte románico en la provincia de Zamora*, Zamora, 1977, pág. 361.

mento del dilatado término de la cercana ciudad. El propio Alfonso VII, que por la mediación del arzobispo de Toledo, don Bernardo, obtuvo de su tío, el papa Calixto II, el restablecimiento de la diócesis de Zamora y designó para ocuparla a Bernardo, monje en Sahagún de origen francés, en 1135 donó a éste y a su iglesia el templo zamorano de santo Tomé, para que a él se trasladara la catedral con sus dependencias anexas por resultar inadecuado e insuficiente el sitio donde a la sazón aquélla estaba emplazada[5]. Aunque el traslado no llegó a consumarse, sí tendría efectividad la donación del templo sobredicho con sus pertenencias, entre las que se encontraba la iglesia de Venialbo. El empeño puesto por los prelados en aumentar la feligresía de la misma y la acumulación de posesiones en torno a ella los haría acreedores y titulares de hecho del señorío de todo el lugar, que, por cierto, en el documento de la delimitación del término de Toro, hecha por Alfonso VII en 1152, resultó incluido dentro del mismo, pues tanto la iglesia como el caserío primitivo se concentraban al Este del río Talanda, que con Villa Zoleyman, cuyo recuerdo ha pervivido dando nombre al pago de Varzolema, constituían el confín suroccidental de aquella demarcación[6].

Esto suscitaría no pocos litigios y contiendas entre la ciudad de Toro y los obispos zamoranos, con los perjuicios consiguientes para los habitantes de Venialbo. Alfonso IX de León tuvo que ordenar con firmeza al poderoso concejo toresano que no impidiera labrar a las gentes de Venialbo en su término, según lo venían haciendo *"ab antiquo"*, agregando que no quería ni consideraba justo que, como resultado del deslinde de términos efectuado entre Toro y Zamora, perdiera el obispo zamorano la heredad (Venialbo) que tenía dentro del término de Toro[7].

Este terminante mandato regio no dirimió los conflictos originados entre ambas partes por cuestiones jurisdiccionales, de aprovechamiento de tierras comu-

[5] Archivo Catedral de Zamora, 1412, 8 = (C-1) (5). Citado por Gómez Moreno, M., *Catálogo monumental de España. Provincia de Zamora,* Madrid, 1927, págs. 88 y 100, por G. Ramos de Castro, *El arte románico en la provincia de Zamora,* Zamora, 1977, pág. 95.

[6] *"Textos autorizados de ... Prebilexios..."* Archivo Municipal de Toro. Transcrito por J. Navarro Talegón, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz,* Valladolid, 1980, pág. 10.

[7] El documento está datado en Castrotorafe el día 1 de agosto, sin consignar año. Dice así:

"A. Dei gratia legionensis rex.

Concilio et alcaldibus de Tauro. Salutem et gratiam.

Mando vobis firmiter quod non contrarietis hominibus de Venialvo laborare et curtare in suo termino quomodo laboraverunt et curtaverunt ab antiquo, quia non volo nec teneo pro directo quod pro divisione termini inter vos et illos de Zamora facta episcopus perdat suam hereditatem in termino vestro.

Et qui vero super ... homines de Venialvo contrariaverit michi M. morabetinos pectabit.

Datum in Castrotorafe, kalendas augusti.

Et mando firmiter etiam Dominico Petri quod si aliquis contra istud venerit vos passetis ad illum pro ...nto unde aliud non sit.

Transcrito en una carta en que el obispo y el cabildo de Salamanca reconocen la autenticidad del documento regio, fechada el 13 de marzo de 1250: *"/// idus marcii, era Mª CCª LXXXª VIIIª".* Archivo Catedral de Zamora, leg. 15, doc. 15. Publicada por José Luis Martín en *Documentos Zamoranos. I. Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora,* Salamanca, 1982, docs. 104 y 135.

nales, delimitación de términos... En el archivo catedralicio de Zamora se guardan un acuerdo suscrito por el concejo de Toro y el obispo zamorano don Suero sobre los límites de una y otra poblaciones y la confirmación del mismo por Alfonso X el Sabio, fechada en Valladolid el 17 de abril de 1258[8]. Tampoco esta avenencia zanjó las disputas. Fue habitual la propensión de los señores, tanto seculares como eclesiásticos, a beneficiar o a incrementar sus posesiones a costa del territorio de realengo. Esta actitud habitual del poder señorial, en el caso que nos ocupa, determinaría la reacción airada del concejo de Toro, que castigó contundentemente la ambición del obispo, dañando sus posesiones con aquella severidad tremenda propia de la época. El *Libro de Privilegios,* que por fortuna se conserva en el archivo municipal de Toro, recoge una querella presentada ante Alfonso X por el concejo toresano y motivada porque el obispo don Suero *"cogia por sus uassallos moradores del termino de Toro contra nuestro priuilegio"*, seguida de la decisión real, dictada en Sevilla el 30 de diciembre de 1262, mandando *"que el obispo non reciba daqui adelante solariegos nengunos moradores en termino de Toro sinon en aquella manera e en aquella quantia que manda el priuilegio del conceio e los que cogio ata aqui contra el priuilegio que los lexe e non los anpare nin los defenda..."*[9].

Don Suero, prelado de la confianza de Alfonso X, no era precisamente un apocado y se propasaría haciendo de las suyas; el concejo toresano reaccionó, como lo hizo más tarde contra los freires del Hospital en las villas del valle de Guareña, propinándole un duro escarmiento, que nos permite entrever la demanda presentada cuatro años después por su "personero" o procurador ante la corte sevillana del Rey Sabio *"sobre dannos, arrobos, quemas, sobre cortamientos e sobre derribamientos sacrilegios que diçe el perssonero sobredicho en nonbre del obispo et de la eglesia que le fizo el dicho conceio en la su puebla et en la eglesia que a en Uenialuo et en otro lugar que diçen la puebla de Lagunas Couas entre Guarrate et la Fuente del Saugo et las Grouelas et en otro lugar que diçen Villa Mayor, et sobre los moiones del ual de la Lentija que le derribo el conceio, que diz que tenia el dicho obispo de juro et de poder... et sobre la defesa de Villa Mayor e la otra del ual de la Lentija, que es comunal de las partes..."*[10]. Tras estas actuaciones devastadoras de los toresanos, se llegó a un compromiso entre las partes, elaborado en Sevilla, sede de la corte, con fecha de 6 de octubre de 1266, por el arzobispo sevillano don Raimundo, el infante don Alfonso y el maestro don Gonzalo, deán de Toledo, en calidad de *"juyçes de auenencia et auenidores et comunales amigos"*.

Conflictos similares surgirían en épocas posteriores, según cabe deducir de una extensa carta en que la reina María de Molina, señora de Toro, satisfizo cumplidamente en 1301 las demandas del concejo contra los poderosos eclesiásticos y seculares, que aprovecharían las circunstancias de la regencia y la consiguiente debilidad de la corona para perpetrar abusos en beneficio propio. En

[8] Archivo Catedral de Zamora, leg. 15, doc. 16.
[9] Archivo municipal de Toro, *"Textos avtorizados de ... prebilexios..."*, fol. 42.
[10] Archivo municipal de Toro, *"Textos avtorizados de ... prebilexios..."*, fols. 26-27.

ella se pronuncia la reina prudente sobre la actitud de los señores que contra derecho acogían a pecheros de Toro y mantenían merinos y vasallos en el término de la villa: *"Otrossi a lo que me pidieron en razon de los pecheros que entraron en los alcaçares e en las pueblas como non deuen; otrossi, que ay algunos que tienen merynos e vassalos en el termino como non deuen e contra priuilegio e que mandasse saber quales son, tengo por bien que el juez que estudiere y por mi que lo sepa quales son los que entraron en los alcaçares e en las pueblas de esta guisa et que los saquen ende e los tomen pora mi"*[11].

Fue segregado de la jurisdicción de la dignidad episcopal de Zamora por decisión de Felipe II tomada en El Escorial el 21 de diciembre de 1578. Para ello contaba el rey con un *"breve y letras apostólicas"* dados en Roma por Gregorio XIII el 6 de abril de 1574, en vísperas de la gran bancarrota del año siguiente, en que el pontífice, proclive a la causa española, lo facultaba para *"poder dismembrar y apartar y vender perpetuamente qualesquier villas y lugares, vassallos, jurisdiciones, fortalezas y otros heredamientos pertenecientes en qualquier manera a qualesquier yglesias destos nuestros reynos..., ... no excediendo la renta de las dichas villas y lugares... del valor de quarenta mil ducados en cada un año..."*, con el fin de contribuir así a los gastos cuantiosísimos que a la monarquía católica acarreaba la defensa de la república cristiana y de la fe católica principalmente contra los turcos y contra los protestantes de los Países Bajos: ... "*Cum acceperimus charissimum in Christo filium nostrum Philippum Hispaniarum Regem Catholicum maximos et intollerabilis sumptus pro defensione Christianae Reipublicae et fidei Catholicae assidue subire et ex proprio erario quod ob superiora bella tum hinc numerosam et validissimam classem in Turcas pluribus iam annis sustentando tunc illinc protuenda ab haereticorum impetu prouincia belgica maximos ibi exercitus terrestres ac maritimos alendo, admodum exhaustum est, expensas contra nouos apparatus ipsorum Turcarum, qui cuncta ditionis Christianae loca denuo inuadere atque deuastare moliuntur quam aduersus eosdem heareticos quotidie magnis tumultibus detrimenta ad pernicien Catholicorum inferentes se opponat particularibus regnorum et dominiorum suorum introitibus sufferre non posse, Nos, considerantes causas...*".

El breve papal imponía al rey la condición de indemnizar a las entidades eclesiásticas abonándoles o asegurándoles la justa equivalencia de las rentas que perdieran por efecto de las enajenaciones aludidas. Felipe II envío a Venialbo a Juan Pérez de Granada para que averiguara la cuantía precisa que alcanzaban los derechos de *"jurisdicción, señorío y vassallaje"*, obteniéndolos de la media del alcance total de cinco años, así como el número de vecinos de la villa y los límites de su término. El obispo ejercía *"jurisdicción cevil y criminal alta y vaxa mero mixto imperio, con el derecho de poder nombrar y elegir alcaldes ordinarios, de la hermandad, regidores, alguaziles, escriuanos y todos los otros officiales del concejo de la dicha*

[11] Archivo municipal de Toro, *"Textos avtorizados de ... prebilexios..."*, fols.. 34-36. Transcrito por J. NAVARRO TALEGÓN, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, págs. 17-18. Tan generosa carta de concesiones está datada en Toro el 28 de agosto de 1301.

villa...". En la averiguación de las rentas correspondientes al señorío en los años 1571, 1572, 1573, 1576 y 1577, de la que resultó un total de 50.475 maravedís, se evaluaron solamente las provenientes de *penas de cámara* (39.973 maravedís), *de pecho forero, que llaman martiniega,* (6.000 maravedís, *"que cada vezino le paga seis mrs. excepto los hidalgos y las viudas"*) del *yantar* (2.000 maravedís) y de *mostrencos* (2.500 maravedís, *"no embargante que en los dichos cinco años no an valido cosa alguna"*); aunque entre las rentas, pechos y derechos señoriales se mencionan, aparte las penas de cámara, las de sangre, así *"legales"* como *"arbitrales"* y *"otras calumnias", "y las decimas de las execuciones y derechos de fiscal y las escriuanias públicas y del concejo".* Por consiguiente, lo que un año con otro venía percibiendo el obispo zamorano –a la sazón ocupaba la sede don Diego de Simancas– como señor de Venialbo eran 10.095 maravedís.

El rey garantizó al prelado y a sus sucesores la misma renta anual concediéndole un juro perpetuo y situándoselo en las alcabalas de la carne de la ciudad de Zamora, por carta de privilegio dada en Madrid a 7 de febrero de 1579. A la postre el obispado resultaría perjudicado, y no sólo por la disminución progresiva del poder adquisitivo de una renta fija y congelada contando con el aumento paralelo de los precios y del coste global de la vida, sino también y sobre todo porque las tremendas crisis que sobrevendrían a la Hacienda Real impondrían a la monarquía aplazamientos, reducciones e impagos, hasta reducir la posesión de juros a poco más que tener papel mojado.

Pero los obispos zamoranos habían acumulado en esta villa otros bienes cuya propiedad y disfrute retuvieron tras perder el señorío del lugar. Continuaron teniendo e ingresando 288 maravedís y 4 gallinas *"que le pagan cada año de censo perpetuo, que llaman fuero, los quales tiene sobre un lienço de cassas y nueve molinos que hay en la dicha villa y sus términos",* más 71 cargas de cebada *"que le pagan de juro y tributo los vezinos de la dicha villa que son los del varrio de hazia Camora, que cada vezino del dicho varrio que tiene cassa en él le paga media fanega de ceuada",* más un prado que le solía producir cada año 2.380 maravedís, más 145 fanegas de tierra *"que se arriendan a pan y valen diez y ocho cargas y media de pan por mitad",* más dos huertas, *"que la una se arrienda y tiene árboles y la otra no, que valen doze reales de renta",* más *"unas cassas principales con su patio y corrales, lagares y paneras y una torre que está vieja de la otra parte, que diz que sierve de fragua de herrero y junto a la dicha cassa esta dada otra a fuero a un vezino, y la dicha cassa con su cercuito y corrales con la torre y pedaço de huerta esta tasado en seiscientas y sesenta y nueve mill maravedis";* y, por fin, *"una dehesa de caça y monte de alto y vaxo que se auerigua valer cada año mas de cinquenta mil maravedis de renta".*

Por supuesto, siguieron percibiendo los *"diezmos eclesiasticos de pan y vino e aceite e ganado y otros frutos que en la dicha villa y sus terminos se cogieren y criaren".*

En nombre y por comisión del rey, don Juan Pérez de Granada tomó posesión del señorío de Venialbo, que la corona había decidido vender de inmediato a don Juan de Alvarado, apremiada por la falta de dinero. El rey necesitaba liquidez

"... para cumplir, prouer y pagar las grandes sumas y quantidades de marauedis que se an gastado en las guerras y jornadas passadas, assi por la grande armada que de muchos años a esta parte auemos sustentado por la mar contra los turcos enemigos de nuestra santa fee catholica, como por los exercitos que nos a sido forçoso sustentar por tierra y mas para defender los nuestros estados de Flandes de la inuasión e impetu de los ereges y para tener bien armadas y reforçacas las cien galeras que traemos en la mar contra los dichos enemigos...".

Pronto llegó al pueblo la noticia de que *"Balthasar Catanno, xinoués*[12]*, auía tratado de comprar la dicha villa y sus terminos y juridicion y rentas juridicionales della para la vender a doña Ana de Velasco en nombre de sus hijos don Iuan y don Garcia de Aluarado, para el uno dellos"*, y el vecindario, que no quería volver a depender de otro señor, apoderó a uno de ellos, Antonio Martín, para comparecer ante la corte de Su Majestad, como lo hizo en Madrid, el 11 de diciembre de 1579, y suplicarle *"fuese seruido de hazer merced a la dicha villa de los exsimir y apartar de la dignidad episcopal de Çamora, obispo e iglesia della, donde hasta agora an sido subjetos, e incorporarlos en su corona y patrimonio real y darles preuillegio para que en ningun tiempo seran vendidos ni enagenados a ninguna persona ni sacados ni apartados de la corona real de Castilla, que ellos seruirian con la cantidad de marauedis que pareciese justo"*.

La cantidad que los de Venialbo tuvieron que pagar a cambio de esa "merced" fue crecida. El precio de la jurisdicción se fijó en 16.000 mrs. por vecino y a ello había de agregar otra cantidad que rentara anualmente, a razón de 42.500 mrs. el millar, los 10.095 con que la Corona tenía que acudir al obispo de Zamora para compensarlo de los ingresos de su extinguido señorío. Todo ello montó 5.925.037 mrs. y medio, a los que tuvieron que hacer frente los 443 vecinos y medio que había en el lugar, de acuerdo con las averiguaciones practicadas al efecto.

Felipe II por cédula firmada en Lisboa el 2 de julio de 1581, recién incorporado el reino de Portugal, y dirigida al *"Concejo, justicia y regimiento, oficiales y hombres buenos de la villa de Venialuo"*, les mandaba entregar aquella suma a su tesorero general Juan Fernández de Espinosa; no tardaron en hacerla efectiva, pues la carta de pago de éste está fechada en Madrid el 15 del mismo mes.

La carta de venta de la villa a sus vecinos, con el compromiso de no segregarla jamás de la jurisdicción real, está suscrita por Felipe II en Madrid, el 23 de diciembre de 1581. La posesión a los de Venialbo se la dio Francisco Laínez, a quien comisionó para ello el corregidor de Zamora, don Juan Osorio de Valdés, por no poderlo hacer éste en persona. Ante él se procedió a elegir a los cargos municipales y les dio posesión de *"las casas de concejo"*, de la cárcel, incorporada a ellas,

[12] Baltasar Cattaneo, Cataño o Catagno fue miembro de una acaudalada familia de negociantes genoveses y prestamista de Felipe II. La asignación del importe del señorío de Venialbo se la haría el rey para contribuir al pago de deudas pendientes. Sobre sus relaciones económicas con la Corona, cfr. Modesto Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, págs. 365, 416, 589, 780 y 786.

donde estaban presos dos vecinos de Aldea de Palo *"por denunciacion que dellos se hizo sobre corta de leña del monte"*, y de sus pertrechos, *"un cepo, quatro pares de grillos, tres desposas y dos cadenas"*, de las casas de carnicería y taberna, *"que son un par de otra"*, y de la *"villa, calles, campo, prados, fuentes, puentes, abreuaderos, cañadas y caminos y carreras, aguas estantes y manantes y corrientes..."* y de todo el término, que se deslindó y amojonó con este motivo[13].

Para pagar el precio de la jurisdicción de Venialbo sus habitantes, que carecían de caudales suficientes, habían tenido que mancomunarse y pedir un préstamo, un censo, y para asegurar el "principal" del mismo tuvieron que hipotecar el monte llamado Coto, que hoy continúa siendo propiedad comunal gracias a la tenacidad que el pueblo puso en defenderlo en el siglo XIX. Decretada su venta por la legislación desamortizadora de Propios e incluido en el inventario provincial de éstos, el municipio solicitó el 30 de marzo de 1859 que se excluyera y se declarara o reconociera de común aprovechamiento; así lo consiguieron por fin el 26 de marzo de 1886, gracias a un Real Decreto que ponía fin al pleito contencioso-administrativo pendiente ante el Consejo de Estado tras las negativas previas de la Administración a dicho reconocimiento. No lograron, en cambio, evitar la enajenación, consumada en virtud de las leyes desamortizadoras en la persona de don Jacinto Calvo, de otro monte llamado *"del Obispo"*, coincidente con el que los prelados de Zamora se reservaron, aludido en los textos precitados, cuando Felipe II recuperó la jurisdicción del lugar, cuyo dominio útil cedió uno de ellos al pueblo por escritura otorgada en 1645 a cambio de un canon anual de cien reales y once carros de leña[14].

Por desgracia no subsisten aquellas casas principales, con patio, que aquí tuvieron los obispos zamoranos, sobre cuya fábrica nada aportan algunas referencias muy lacónicas que encontramos en los fondos del archivo parroquial, alusivas a su proximidad a la iglesia[15]. Caerían víctimas del desuso consiguiente a la atenuación del interés de esta villa para la dignidad episcopal, tras la pérdida de su señorío y posteriores enajenaciones de fincas. La torre anexa, infrautilizada como fragua en el siglo XVI, sería un fuerte de origen medieval. Sabemos que el obispo don Pedro I mandó levantar un pórtico ante la casa antigua que

[13] Todos los datos sobre la segregación de Venialbo de la jurisdicción episcopal, la venta de la villa a sus vecinos y su incorporación a la Corona, con el privilegio de Felipe II de no enajenarla, confirmado por Carlos III en Madrid, el 5 de julio de 1766, los he tomado de un códice en pergamino bien conservado en el archivo municipal, cuyo manejo me facilitó el señor alcalde.

[14] Todo ello consta de la copia del Real Decreto aludido de la presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de marzo de 1883, que debidamente compulsada se guarda en el archivo municipal de Venialbo.

[15] Las reparó a costa de 3.350 reales, durante el pontificado de Ponce de León, el maestro Sebastián Mogardo, vecino de Saelices de los Gallegos (A.H.P.Za., sign. 957). En las cuentas del año 1567 se consigna un libramiento de tres reales *"a vn maestro porque echó vn batidero a la puertita de hazia el palaçio"* (Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 152). También se alude a los palacios del obispo en el acta de la visita de 1534 (Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 6) Archivo Parroquial.

aquí tuvo la mitra zamorana, cuyas posesiones incrementó el mismo prelado con compras y obras[16].

De la judería no se recuerda ni el nombre; debió pervivir hasta el año de la expulsión, 1492, y encontramos una alusión a la misma en el acta de la visita del 10 de noviembre de 1534[17].

En los libros parroquiales se encuentra una curiosa referencia al que sin duda fue el más famoso de los señores de Venialbo, al obispo Acuña, uno de los protagonistas de la revolución de las Comunidades: por orden suya la iglesia tuvo que prestar 8.000 maravedís a la Comunidad de Zamora, que, sofocado el movimiento, tocó devolver al visitador Alonso Macías, quien se había hecho cargo de dicho préstamo[18].

Tampoco se reconocen restos del edificio del hospital, que sería muy modesto, como tantos, según dejan entrever los mandatos de la visita del año 1561, en que el doctor Miranda dispone que desvíe *"por corriente de la calle, por donde primero solia yr"*, un cauce de agua *"que an hechado de poco tiempo aca para la pared del hospital"*, y ordena que *"se haga una chimenea aparte para el espitalero y se ataje hun aposento para los pobres solteros y para cada uno de los dichos aposentos se aga una escalera aparte... porquen todo aya onestidad y no se ofenda a nro. señor en lugar de le servir, y el espitalero de aqui adelante no acoja buhoneros ni a hombres que trayan mugeres si no mostraren testimonio de sus velaçiones ni tampoco a pobre ninguno que no truxere çedulas de confision"*[19]. Lo regentaba una cofradía, como de costumbre,

[16] Don Pedro, el antecesor de don Suero en la sede de Zamora, el 3 de enero de 1255, cuando su pontificado estaba a punto de terminar, presentó al Cabildo una memoria de las mejoras, adquisiciones y obras hechas durante los 15 años que había estado al frente de la diócesis, cuyo importe cifraba en 2409 maravedís. Tal documento está relacionado con otro presentado a los capitulares dos días antes, en que les daba cuenta de las deudas que había contraído estando al frente de su Iglesia, causadas por los gastos de su consagración y de su viaje al I concilio ecuménico de Lyon, así como de sus acreedores, entre los que figuran varios obispos y el abad de Moreruela (Archivo Catedral, Zamora, leg. 13, doc. 45). En aquella memoria relata que en la puebla de Venialbo compró dos casas, una de ellas con corral, y dos quiñones de viñas, que hizo una presa o azuda para los molinos o aceñas, que levantó un pórtico ante la iglesia y otro a la puerta de su casa, que mejoró las prensas de los lagares y compró una viga para el lagar que está junto a la iglesia, y que hizo un corral para guardar la paja y la leña. Dio cuenta de dicho documento G. Ramos de Castro en su obra *El arte románico en la provincia de Zamora*, Zamora, 1977, pág. 369. Lo ha transcrito J.L. Martín Rodríguez en *Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora. Primera Parte (1128-1261)*, Zamora, 1982, págs. 120-122. Figuró en la exposición *CIVITAS, MC aniversario de la Ciudad de Zamora*, en cuyo catálogo (Zamora, 1993) aparece reseñado bajo el nº 119 por J.C. Lera Maíllo.

[17] Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 6. Archivo Parroquial.

[18] En las cuentas del año de 1520 se halla esta data: *"Mas que dio enprestados el dicho mayordomo a la comunidad de Çamora de la hazienda de la iglesia por mandato del señor obispo de Çamora don Antonio de Acuña ocho mill mrs., de los quales el dicho señor visitador tiene obligacion"*. Ocupaba este cargo el bachiller Alonso Macías, arcipreste de La Moraleja, a quien se le reclama la devolución en 1525, en cuyas cuentas se carga *"un mandamiento para que pague el vesitador Maçias a la dicha yglesia ocho mill mrs. que le avia tomado en el tiempo de la Comunidad"*. Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 17 y 31. Archivo Parroquial.

[19] Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 118. Archivo Parroquial.

y todo parece apuntar a que proporcionaría no más que alojamiento y fuego a pobres caminantes. Su origen se remontaría al siglo XIII y se debería a una manda testamentaria de casas y viñas hechas por el canónigo de la catedral zamorana Domingo Fernández para crear alberguería en esta villa[20].

En relación con el antiguo puente sobre el Talanda, mencionado en el documento de venta del lugar suscrito por Felipe II el 23 de diciembre de 1581, nada podemos precisar. El actual, en sillería arenisca, de siete ojos, luce un apreciable diseño racionalista y data del último tercio del siglo XIX, como la carretera que partiendo de Zamora enlazaba en Cañizal con la de Salamanca a Tordesillas, en construcción cuando Gómez Carabias redactó su *Guía sinóptica estadístico-geográfica.*

II. La iglesia

De cuanto está a la vista en este templo nada corresponde a la fecha de 1129, punto de partida de las referencias documentales al mismo. Lo más antiguo es de estilo románico tardío, de finales del siglo XII o de principios de la centuria siguiente y, desde luego, puede ponerse en relación con la donación hecha a esta iglesia en 1197 por un canónigo zamorano encargado de ella[21].

Lo integran los alzados de la capilla meridional, parte del testero de su colateral y los muros septentrional y meridional de la nave. Tales restos, más despojos coetáneos reutilizados en reedificaciones posteriores, permiten que nos aproximemos a la configuración de la iglesia medieval. Ésta tenía en la cabecera tres capillas de trazas cuadrangulares, según fue frecuente en el románico zamorano y no sólo por influencia del estilo mozárabe, afianzado en un suelo que fue repoblado por contingentes importantes de la misma cultura, sino también por las ventajas en facilidad y economía que reportaban a fabriqueros y promotores las cabeceras planas sobre los ábsides semicilíndricos, según evidencian tantos templos modestos. La capilla mayor destacaba en volumen sobre los laterales y rebasaba la línea de los testeros de éstas, según constante estilística; recordaría todo ello en líneas generales a lo que vemos en ejemplares de la capital, como santo Tomé, Santiago del Burgo y san Esteban, aunque en versión simplificada y humilde, según permiten apreciar los alzados de la capilla meridional, lisos, y calado el de naciente por una austera aspillera. La cornisa, de nacela, dispuesta en pendiente sobre éste

[20] Archivo Catedral de Zamora, 1426, 18 = (E-2) (21). Citado por G. Ramos de Castro, *El arte románico en la provincia de Zamora,* Zamora, 1977, págs. 484-5.

[21] Se trata de un documento de donación en el que el canónigo A., asumiendo una recomendación de los Santos Padres, instituye a la iglesia de Venialbo, que tiene encomendada, heredera de la tercera parte de cuanto tiene y pueda adquirir en el mismo lugar, reservándose el usufructo. Está datado incorrectamente, así: *"Era Mª CCª XIIIª Vª"*, G. Ramos de Castro, *ob. cit.*, pág. 369, hace corresponder tal datación con el año 1175 de la era cristiana; J.L. Martín Rodríguez, *ob. cit.*, pág. 46, con el de 1197, lo que considero más razonable. Archivo Catedral de Zamora, leg. 15, doc. 23a.

patentiza que su cubierta era a una sola vertiente y la falta de estribos nos indica que su ámbito nunca se cerró con bóveda sino con una techumbre de colgadizo. En las haces exteriores se aparejó con sillería de piedra arenisca, como toda la del templo; pero en las interiores se empleó mampostería con piezas mayores sin escuadrar, para revocarla. En todo el alzado meridional el tejaroz, de nacela, remata en un baquetón y apea sobre canes variados, menos en la zona central, donde lo mutilaron para abrir una ventana rectangular y abocinada en la Edad Moderna. El quiebro del tejaroz, que se aprecia perfectamente a la derecha de la puerta del zaguán inmediato, señala el fin de la obra antigua. Hay canes de formas cónica y piramidal invertidos, con o sin rollos en el extremo inferior; otros simulan testuces con trompas de proboscidios y los hay de rollos y de nacela surcada por tres baquetones o guarneciendo un rollo.

La colateral sería gemela, pero fue reedificada casi en su totalidad, reutilizando los materiales de la fábrica románica, de la que subsiste parte del testero con su aspillera. Se coronó con tejaroces de papo de paloma. Sin duda se rehizo por el año de 1600, pues en las cuentas correspondientes al mismo, se datan 32.000 maravedís a favor de "*Agustin de Minjares y Jû. Fernandez Serrera, maestros de canteria, por la obra que hiçieron en la yglesia...*", confirmando otros libramientos que consistió en una *"pared nueba"*[22].

Las proporciones alargadas de estas capillas y su simplicidad arquitectónica responden a un proyecto comedido, tendente a cubrir satisfactoriamente las necesidades funcionales del culto remedando las soluciones consagradas por el estilo románico y garantizando la solidez de la obra, pero sin otras pretensiones estéticas. Sus arcos de acceso desde una nave transversal serían de menos luz que los actuales, renovados, según veremos, y mediarían sendos macizos entre los testeros y sus correspondientes arranques.

La construcción discurriría con la lentitud acostumbrada. Hechas las tres capillas de la cabecera y el transepto con la intención de acoplarles después tres naves, tras algún intervalo de inactividad cambiaron de plan optando por reconstruir el cuerpo del templo preexistente de una sola nave. Ésta quedó estructurada en dos tramos, con sencillos pilares adosados en la zona medial y sus correspondientes estribos al exterior, indicativos de que se concibió con un cerramiento abovedado, de cañón apuntado, ceñido por un fajón sobre los apoyos referidos. Las bóvedas así ideadas nunca llegaron a voltearse, porque no se percibe ninguna huella de sus arranques en lo alto de los muros. Éstos lucen en ambas haces un aparejo de buena sillería, con marcas distintas de las que se ven en las capillas, entre las que abundan las siguientes:

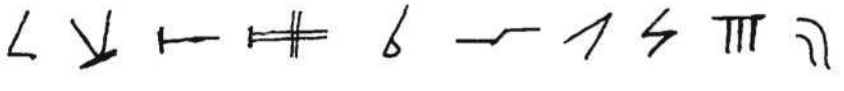

[22] Archivo parroquial, Fca. y Vs., 1589-1625, fols. 50-51.

En las paredes del primer tramo se abrieron sendas puertas en el mismo eje. La del mediodía resulta irreconocible por haber agrandado aquel acceso; se mantiene la septentrional, con zócalo bajo muy corroído, tres codillos en cada jamba, impostas de dos boceles y nacela y otros tres arcos agudos, escalonados, más su guarnición. Cuatro saeteras muy sencillas calan los muros, una en cada paño. Sobre los vanos de las puertas destaca una hilera de repisas en cada alzado, al exterior, allí fijadas para el acuesto de los estribos en que posarían las cabezas del machonaje que techara los pórticos. Uno de ellos fue costeado por el obispo don Pedro I, cuyo pontificado discurrió entre los años de 1242 –aunque fue elegido en 1239– y 1255, según consta de la memoria que redactó para ser presentada ante el Cabildo poco antes de que concluyera su pontificado: *"... fecimus porticum ante ecclesiam..."*[23]. Que hubo cabildo o pórtico ante la puerta meridional lo delatan las oquedades practicadas para recibir las vigas de su cubierta, que se ven en la fachada correspondiente, donde permanecen adosadas unas construcciones indignas y muy tardías que hoy sirven de zaguán y trastero. A la existencia de otro pórtico en el lado opuesto apunta la erosión de los sillares del muro en la franja que mediaba entre la cubierta de aquél y el alero de la nave, acrecentada por efecto de las salpicaduras de las aguas vertidas por los canales superiores. Ambas fachadas rematan en tejaroces apeados sobre canes variados, algunos surcados por una escota entre dos baquetones y otros con tallas vegetales; no existen los del paño septentrional postrero, cuya parte alta aparece reconstruida. Ello sucedió sin duda cuando la ruina obligó a rehacer por completo el hastial de poniente, en el que abría otra puerta[24], como de costumbre en lo románico, y donde se erguía el campanario. Las obras se promovieron mediado el siglo XVII; los caudales de la fábrica eran insuficientes para costearlas y fue preciso acudir a los perceptores de los diezmos. En 1653 un visitador insiste en embargar la cuarta parte de los frutos y diezmos tras percibir *"las necesidades que tiene esta iglesia de muchos rreparos, como son una piedra que falta en la bobeda de la capilla mayor, que es obra grande y de consideracion, y una pared que esta caida a la parte de la plaça y las dos esquinas de la torre, que estan amenazando rruina, y el techunbre de la tribuna y sitio de el organo, y otros rreparos..."*[25]. Con medios precarios nada especial se podría esperar de la reedificación resultante, un paredón sólido en el que se reutilizaron despojos de la fábrica preexistente, se renovó el acceso, dotándolo de un sencillo arco de medio

[23] Cfr. nota nº 16.

[24] Se documenta en el acta de la visita de 1536, donde se mandan hacer unas puertas de madera y dos gradas de piedra para la misma (Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 26), y en las cuentas de 1572, donde figura una data de 5.100 mrs. al cantero Juan de Castañeda, vecino de Zamora, a cuenta de *"las gradas que haçe en la dicha iglesia en la puerta del poniente"*, quien mostró *"conoçimiento"* firmado de otro cantero conocido, Pedro de Lagándara (Fca. y Vs. 1534-1588, fol. s/n. Archivo Parroquial).

[25] En la visita de 1650 se calcula en 2.000 ducados la cantidad precisa para hacer frente a las reparaciones apremiantes y se ordena embargar la cuarta parte de las rentas decimales a los perceptores. Fca. 1620-1645 y Vs. 1642-1699, fols. 162-163 y 173. Archivo Parroquial.

punto, y en cuya zona superior se abrió un óculo y dos huecos para campanas cuyos arcos semicirculares arrancan de repisas rectangulares que se prolongan a lo ancho de todo el hastial. El despiece de su sillería desmerece del de las paredes de la nave y sus hiladas no se corresponden con las de los muros de ésta[26]. La espadaña, en ladrillo, se levantó en el siglo XVIII. La plaza o, más bien, vacío urbano espaciado ante el alzado occidental, debió servir en lo antiguo de cementerio[27].

El coro se reconstruyó después. Su poderoso arco está fechado en el *"AÑO Đ 1670"* y en las correspondientes cuentas de fábrica encontramos un libramiento de 100 reales *"a Francisco de Vega, maestro de canteria que vino a ver la obra..."*[28]. Le precedió una tribuna de madera parcialmente renovada en el año de 1533 por los acreditados carpinteros toresanos Cristóbal de Valmaseda y Pedro Gago, que probablemente dejaron aquí una estimable obra híbrida, morisco-renacentista[29].

La promoción más recomendable desde el punto de vista arquitectónico de cuantas tuvieron cabida en el viejo templo tardorrománico fue la de su capilla mayor. Supuso para el edificio un aporte muy apreciable en espacio y en monumentalidad. Desde otra óptica su interés se acrecienta por ser obra no documentada hasta el presente de los Gil de Hontañón, proyectada y empezada por Juan Gil y terminada en 1527, un año después de la muerte de éste, por su hijo Rodrigo[30].

En 1517 se abrieron los cimientos y comenzó la saca y el acarreo de la piedra y otros materiales y se empezó a fabricar[31]. Prosiguió la construcción al año siguiente a partir de abril, tras la interrupción impuesta por el invierno, con cuatro canteros; la ejecución correría principalmente a cargo de los maestros de can-

[26] Contra lo que afirma G. Ramos de Castro, *ob. cit.*, pág. 371.

[27] En tan amplio escenario se desarrollaba un acto que emocionó a Gómez Carabias, quien lo describió así: *"Entre las costumbres várias de esta Parroquia merece notarse una especial y tal vez única en toda la Diócesis. En la noche de Jueves Santo de cada año, despues de las Tinieblas y procesión se reune todo el vecindario en un ángulo, que forma la torre con el cuerpo de su iglesia y en el cual hay una grande explanada y colocándose á la cabeza y en lugar preferente el párroco, coadjutor y Ayuntamiento, éstos, despues de dirigir preces á Dios por los muertos, se postran de rodillas ante el pueblo pidiéndole perdon por las faltas que hayan cometido, y éste á una voz responde: «que Dios nos perdone a todos». La solemnidad del día, los misterios que en él nos recuerda la Santa Iglesia y el sepulcral silencio que reina cuando las citadas autoridades piden humildemente perdón, con el tinte especial que á tan edificante escena dán várias teas encendidas con que algunos jóvenes la alumbran, hacen de este acto un cuadro sublime, conmovedor é imponente". Ob. cit.*, págs. 170-71.

[28] Suponemos que del mismo, pues el documento está roto e impide precisar. Cabe la posibilidad de que el coro se alzara inmediatamente después que la fachada occidental y de que Vega reconociera ambas, dada la alta cuantía que percibió. Archivo Parroquial, Fca. y Vs. 1626-1687, fol. 141.

[29] Se les abonaron en dicho año 11.000 maravedís. Fca. y Vs. 1505-1534, fol. 61.

[30] Sobre este famoso arquitecto, natural de Rascafría e hijo ilegítimo de Juan Gil y de Ana Sanz, hay dos publicaciones recientes y recomendables: la de Hoag, J.D., *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y Renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Móstoles, Madrid, 1985, y la de Casaseca Casaseca, A., *Rodrigo Gil de Hontañón (Rascafría, 1500-Segovia, 1577)*, Salamanca, 1988.

[31] En las cuentas correspondientes aparecen los descargos: 2784 mrs. *"de obreros para abrir los cim^{o}s. de la capilla"*, 1052 mrs. *"de mas obreros a diversos presçios para sacar piedra"*, 8.208 a los porteadores y cargadores, 587 *"de la posada de los canteros"* y 2.079 *"para cal"* a un Santiago Cabezón, vecino de Peñalba, hoy despoblado. Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 12 y 13.

tería Rodrigo y Juan de Pontones, trasmeranos y, probablemente, del lugar de Rasines, donde nacieron otros canteros con el mismo apellido y de donde fue vecino Juan Gil de Hontañón[32].

La documentación existente no nos permite precisar en qué grado participara el obispo y señor de la villa don Antonio de Acuña en la promoción de esta obra, aunque se recoge una manda suya de 2000 maravedís en las cuentas de 1519. En éstas abundan los descargos alusivos a gastos de la edificación, entre los que se hallan los de pan y vino a vecinos del lugar que en días festivos porteaban y cargaban piedra gratuitamente, los de *"clavos para las çimbrias"*, que nos hacen sospechar el estado avanzado de las obras, en las que labraron durante 264 días, a razón de dos reales diarios a cada uno, Rodrigo y Juan de Pontones; durante 227, a 64 mrs. diarios, Diego y Juan García, *"oficiales ansymismo de canteria"*, y durante 64 días, a 30 mrs., un hijo de Rodrigo de Pontones[33].

El levantamiento de las Comunidades debió frenar el ritmo de la construcción. No se registra actividad en 1520, año en que la iglesia tuvo que prestar 8.000 maravedís a los comuneros de Zamora por orden de Acuña, según hemos referido. El esbelto arco de acceso a la nueva capilla, de sección troncopiramidal, recorrido por baquetones y escotas, ya estaba volteado, pues al año siguiente se cegó con adobes, sin duda para que quedara cerrado el cuerpo de la iglesia antigua con el fin de facilitar los cultos en ella, según autoriza a suponer el hecho de que en 1522 se montara ante aquel cerramiento provisional el viejo *"retablo del altar mayor por mandado del cura"*[34].

En 1526 se terminaría la capilla, porque se hicieron el altar mayor y sus gradas y se limpió y asentó el viejo retablo. La estructura de madera de la cubierta corrió a cargo de unos carpinteros de Toro, seguramente, de Cristóbal de Valmaseda, que en 1529 montó la techumbre de la sacristía, y de Gaspar Gago, que con el anterior renovó la tribuna cuatro años después[35].

En el libro de fábrica que venimos citando, el más antiguo de los conservados, no hallamos referencia alguna a Juan Gil de Hontañón, el arquitecto que según creemos proyectó esta obra, quizás porque sus primeros folios se encuentran muy mutilados, prácticamente perdidos. Juan Gil murió en 1526, al pare-

[32] Entre las datas de dicho año cabe destacar una referida a un entallador de Toro "que vino a quitar el retablo", o sea, a desmontarlo de la antigua capilla mayor; otras *"de tapiar el primero çincho para atapar el arco"*, *"de tapar el segundo"* y *"de alçar el terçero çincho en el arco de la capilla"*, de 22.094 mrs., a favor de Rodrigo y Juan de Pontones, canteros, *"para en pago de treçientos e diez e ocho obreros e medio, los çiento e noventa obreros a dos rreales e los çiento e veynte e ocho obrero e medio a sesenta e quatro mrs."* y, por fin, *"a vn hijo del dicho Rodrigo de Pontones"* 95 días a 10 mrs. Fca. y Vs. 1505-1534, fol. 14.

[33] Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 18 y 21.

[34] En las cuentas de los años 1524 y 25 vemos dos libramientos a Juan Esteban y Domingo García, sacadores de piedra, y otra data por el mismo concepto. En cuanto a la piedra transportada en carretas se apreció que faltaba una cantidad valorada en 3525 mrs., que *"por pobleza"* no pudieron devolver los porteadores. *Ibídem*, fols. 28-35.

[35] Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 37, 29, 51 y 61.

cer en el mes de abril y, desde luego, antes del 6 de junio[36]. Por entonces la capilla de Venialbo estaría prácticamente acabada, lo que resulta perfectamente conciliable con las menciones a Rodrigo Gil en la precitada fuente documental. Rodrigo no se independizó de su padre hasta el fallecimiento de éste; después prosiguió obras inacabadas por su progenitor, como la de la capilla del deán Vázquez de Cepeda en san Francisco de Zamora o la de la iglesia de Villamor, por no salir de los confines de nuestra provincia, y, por supuesto, como ésta de Venialbo, en la que los pagos datados a su favor en el año de 1527 no excluyen su participación en la misma, pero tampoco avalan su autoría total, ni mucho menos[37]. Además, en los trabajos de acabado intervino Juan de la Montaña, yerno de Juan Gil[38], a quien Rodrigo, su medio cuñado, asociara como aparejador en la obra de la sobredicha capilla del deán Vázquez, y otro cantero llamado Aparicio, cuya identidad desconozco.

A éstos se debe la hermosa ventana que ilumina el tramo presbiteral, abocinada y guarnecida por un compacto baquetón corrido sobre basas y zocalitos góticos, abierta en el alzado meridional sobre otra originaria, que cegaron, rectangular, con dintel adovelado y derrame muy pronunciado, gemela de la existente en el paño contiguo de la cabecera. También ejecutaron los muros de la sacristía, adosada al lado septentrional, en cantería sin escuadrar, excepto los recercos de los vanos, en uno de los cuales reutilizaron el marco de una ventana geminada privada de mainel, procedente del templo tardo-románico, labrado en tres piezas de arenisca y cuya arista va surcada por un baquetón y una escota. Consta que al tiempo hicieron el *"carnero y gradas de la dicha yglesia"*[39]; pero, como al carnero o pudridero no le encontramos razón de ser, consideramos más probable que se tratara de un osario. Concluido todo ello, en 1529 la iglesia devuelve los préstamos para la obra que había recibido de varios vecinos del lugar[40].

[36] En tal fecha otorga Rodrigo un documento en Villamor de los Escuderos, en el que afirma que su padre *"es fallecido desta bida presente"*. Navarro Talegón, J., "Documentos inéditos para la historia del arte en Zamora", STVDIA ZAMORENSIA, 4, 1983, pág. 110.

[37] En tal año el mayordomo de fábrica abonó tres reales de plata a Jerónimo Méndez, escribano, *"por averiguar estas quentas e çiertos conciertos que hizo con Rº Gil y la yglesia"*. Al mismo *"se le rresciben en cuenta doze mill y çiento y noventa e nueve mrs. que dio a Rº Gil, con que se le acabo de pagar la canteria de la capilla ..."* y, por fin, otros 13.000 maravedís *"que paresçe que pago a Aparicio, cantero, en nonbre de Rº Gil e por vertud de vn poder bastante que tiene suyo, los quales fueron para en cuenta de lo que se le devia de la obra de la capilla prençipal de la dicha yglesia"*. Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 42, 44 y 45.

[38] Juan de la Montaña se casó con María Gil de Hontañón, hija de Juan Gil y de su esposa legítima, María Gil de Hontañón, cuando aquélla quedó viuda de su primer matrimonio con Juan de Helguera.

[39] En las cuentas de 1527 aparece este descargo: "*Que se le rresçiben en cuenta diez mill mrs. que paresçe que pago a Juan de Montaña e Aparicio, canteros, para el pago de los diez e siete mill mrs. que se les auian de dar de la obra de ventana e sacristia e carnero e gradas de la dicha yglesia*". Al año siguiente se termina de pagar el importe total de lo realizado. Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 45 y 48.

[40] Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 50-51.

La capilla mayor resultante se compone de un alargado presbiterio y ábside semihexagonal, con gruesos contrafuertes en los ángulos rematados en chaflanes y sobre zócalo recrecido, dispuestos para recibir los empujes de los abovedamientos. Éstos, agrietados, fueron demolidos, en vez de consolidados, hace unas décadas en una intervención miope, muy lamentable. Subsisten las repisas, enriquecidas con motivos esculpidos de la tradición hispano-flamenca, y los arranques de sus nervaduras, de los que colegimos que sobre la cabecera se volteó una hemiestrella de seis puntas y, en el tramo presbiteral, una bóveda de crucería con terceletes, seguramente diagonales y combados, y ligazones con los arcos perimetrales. Hermana con la capilla mayor, en vergonzoso estado de ruina, de la iglesia parroquial del lugar inmediato de Valdefinjas, proyectada más tarde por Rodrigo Gil y ejecutada por Juan de Hoznayo, Juan de Alvarado y, tal vez, por Juan de Villafaña[41].

No es fácil precisar en qué consistieron otras obras realizadas a continuación en el resto del templo. Al cantero Juan de Cámara se le hacen en 1531 diversos libramientos por un importe total de 46.762 maravedís *"para en pago de la cantería de paredes e por el harco que a hecho"*. Seguramente reconstruiría parte de los muros de la capilla o brazo septentrional del crucero y su arco de acceso[42]. Este se reconstruyó a la postre en el siglo pasado, por lo que tiene grabada en la clave la fecha de 1851.

En lo tocante a arquitectura la actividad del período reseñado remitió mucho en lo sucesivo. Con ocasión del encargo del nuevo retablo, se concertó con el cantero Pedro del Casar el embaldosado de la capilla mayor[43]. El resto de la iglesia todavía estaba en 1626, cuando la visita el obispo Roco Campofrío, sin enlosar ni enladrillar, con lodo en invierno y polvo en verano; aprecia el prelado que ello perjudica a los retablos y manda hacer diligencias para solarla. Con este propósito se empieza a costear la saca de losas en 1629 y 1630, pero no llegaron a asentarse, pues en la visita de 1632 el templo está sin solado y se reitera el mandato antecedente. Por fin en 1699 y 1720 se libran diversas cantidades para embaldosar y enladrillar[44].

Otras intervenciones fueron de conservación y reposición, como la del carpintero toresano Pedro de Tarazona a fines del siglo XVI, reconocida por su cole-

[41] Casaseca Casaseca, A., *ob. cit.*, págs. 166-167. Navarro Talegón, J., *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Valladolid, 1980, págs. 390-91.

[42] La intervención de Juan de Cámara no consistió en reparar paredes sino en reedificarlas, pues se consignan los pagos de derribos previos y, además, lo aclara una de las datas a su favor donde se cifran en 26.762 los mrs. cobrados *"por las tapias"*, o sea, por las unidades de obra nueva. El arco importó 16.000 mrs. y, porque resultaba agraviado, el provisor le mandó entregar otros 4.000. Actuó como tasador el maestro de cantería Juan del Casar. Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 55-57.

[43] Se le hacen pagos por ello en 1539, 1540 y 1542. Fca. y Vs. 1534-1588, fols. 44, 45 y 55.

[44] Fca. y Vs. 1626-1685, fols. 7, 15. Fca. 1620-1645 y Vs. 1642-1699, fols. s/n, cuentas de 1629 y 1630 (con libramiento a Alonso de Xinés por *"sacar losas"*, rompimiento de cantera y transporte). Fca. 1687-1745, fol. 55 (pago en 1699 de 467 reales y 3 cuartillos, de *"embaldosar la iglesia"* y, en 1720, de 327 rs. por 1100 baldosas y 500 ladrillos a Andrés de la Cuesta, tejero, v^{o} de Gema).

ga zamorano Juan de la Rosa[45], o de reconstrucciones impuestas por ruinas, como sucedió en las ya reseñadas del hastial y tribuna, en la pared reedificada por Agustín de Minjares y Juan Fernández Serrara o con el coro bajo y corredor para asentar el órgano, que tuvieron que acometer los carpinteros Juan Palomero y Alonso de Espinosa en 1654[46].

Se acumuló en esta iglesia un respetable patrimonio de arte mueble a lo largo del buen siglo XVI, respecto al cual desmerecen las aportaciones de las centurias siguientes. El legado medieval ha desaparecido por completo debido a la desestima generalizada en que lo tuvieron los hombres de la Edad Moderna; el arte religioso era un medio para suscitar devoción en los fieles y cuando dejaba de cumplir esta función lo suplantaban sin otras contemplaciones. Las obras de la Edad Media, a los ojos de las gentes del Renacimiento o del Barroco, acostumbrados a los modelos idealizados o naturalistas de su tiempo, resultaban *"de rara y extraordinaria figura"* y a veces incluso los *"movían a irrisión"*; y es que ya no entendían el lenguaje formal en el que aquellas creaciones vertían su mensaje de carácter didáctico, moralizante... La jerarquía eclesiástica consiguió controlar las promociones que se hacían en los templos; para ello se servía de los visitadores y éstos impulsaron sin titubeos el proceso renovador prescribiendo el entierro o al menos la retirada del culto de las viejas imágenes y su suplantación por otras acordes con los ideales estéticos del momento, cuando había caudales suficientes para costearlas, y, en el caso contrario, la modernización o *"refresco"* de las mismas. El deterioro que suele afectar a piezas antiguas resultaba especialmente molesto y chocaba con la idea del *"decoro"*, que debía presidir todo lo concerniente al culto.

Según sucedió en la generalidad de los sitios, el movimiento pendular del gusto dio al traste en Venialbo con las expresiones artísticas más arcaicas, reseñadas en el inventario del año 1534[47]. Había entonces sobre el altar mayor un retablo que un entallador de Toro había desmontado en 1518 de la capilla medieval, al comenzar las obras de la actual, donde fue asentado de nuevo en 1526, según hemos referido, y de donde sería desplazado en la década de 1540 por el que ahora ha sido objeto de restauración. Lo presidía la imagen de la Asunción de Ntra. Sra., titular del templo, que sería de bastidor, pues estaba vestida *"con una saya de grana con tres faxas de terciopelo y un sayuelo de seda"*. Sobre la zona central del altar se encontraba el tabernáculo, consistente en *"un arquilla pequeña de madera con su çerradura e llaue.. cubierta con unas toallas de lienço"*; dentro se guardaba el Santísimo *"en venerable y honesto lugar, en una caxa de plata con su cruz e cubierta de lo mesmo envuelta en unos çendales de seda"*.

En la propia capilla mayor, al lado del Evangelio, había un Calvario, seguramente medieval, que sería retirado a fines del siglo XVI, época a la que corresponde la letra de un lacónico *"quitose"*, añadido a su reseña en el inventario precitado: *"Yten a la mano derecha del dicho altar mayor esta un cruçifixo de bulto grande acompañado de las ymagenes de nra. s^a. y sant Joan con su guardapoluo negro"*. El grupo escultórico

[45] Cobró Tarazona 14 ducados. Fca. 1689-1619, fol. 4.
[46] Cuando a ello fuerza el estado amenazante del coro antiguo. Fca. y Vs. 1626-1685, fol. 50.
[47] Fca. y Vs. 1534-1568, fol. 3.

fue sustituido por la pintura mural situada entre el relicario y la puerta de la sacristía, en muy deficiente estado de conservación, recién consolidada y restaurada. Se trata de una arquitectura fingida, un nicho clasicista con frontón curvo, en cuyo tímpano aparece el busto de Dios Padre con el globo y bendiciendo, y en cuyo encasamiento principal, sobre un fondo en el que se distinguen a la luz del crepúsculo montañas, alguna arquitectura de Jerusalén y nubes, se efigiaron las figuras dolientes de la Virgen y san Juan, en posiciones de tres cuartos y las miradas dirigidas a la escultura del Crucificado que estuvo colgado en el centro, flanqueado por las alegorías del sol y la luna. Es más que probable que el crucifijo del Calvario medieval fuera retocado y reintegrado a esta composición manierista, de acusado linealismo, cuyo endeble soporte, que deja traslucir las juntas de la sillería del muro, habrá determinado en buena medida sus grandes pérdidas. Se deberá probablemente al pintor zamorano Alonso de Escobar, quien tenía encargados unos anjeos –pinturas con escenas de la Pasión sobre lienzos de estopa o lino bastos– para el monumento de Semana Santa de esta iglesia en el año de 1589[48], fecha en torno a la cual puede datarse este mural.

Allí permanecería el Crucifijo medieval hasta el último tercio del siglo XVIII, en que fue suplantado por uno nuevo, de tamaño regular, formulario en cuanto al tratamiento de la anatomía, con el rostro inhiesto y falto de expresividad profunda, los cabellos sueltos, sin corona entallada, el paño femoral ceñido por un cordón y con caída a su derecha, dejando vista la cadera, que hermana puntualmente con el de la ermita de Tagarabuena[49] y otros de proporciones menores conservados en diversos templos de Toro, ciudad en la que serían realizados.

[48] En dicho año el visitador manda compeler a Alonso de Escobar ante el provisor para que pinte los anjeos, a cuenta de los cuales tiene cobradas algunas cantidades (Fca. y Vs. 1534-1568, fol. s/n). Todavía no los había entregado en 1593, fecha en que se da otro mandato similar, Fca. y Vs. 1589-1625, fol. 11. Sobre Alonso de Escobar, recomendable como estofador, bautizado en la iglesia zamorana de san Cripriano el 22 de abril de 1559, hijo del pintor Andrés Álvarez y de Beatriz de Escobar, véanse las páginas que le dedico en mi artículo "Documentos inéditos para la historia del arte. Pintores zamoranos del siglo XVI. *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"*, I, 1984, págs. 325-374.

[49] Nos consta que el de Tagarabuena fue encargado como consecuencia de la visita del año 1770, en que el obispo Jorge y Galván halló la imagen del Crucificado anterior *"muy poco debota y muy maltratada y por consiguiente sin la decencia que corresponde a tan santa representacion"*, y ordenó hacer un *"crucifijo decente y de buena figura para que excite la devoción y respeto de los fieles"*. Navarro Talegón, J., *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Valladolid, 1980, pág. 389.

El 30 de octubre de 1995 envié a la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Madrid, entre otras piezas un pequeño Crucifijo, de 44 x 37 cms, modelado en papelón y sarga encolada, con extremidades de madera y manos de plomo, del convento de las Carmelitas de Toro. En el mismo centro había sido restaurado poco antes otro Crucificado gemelo procedente del hospital de Pobres Convalecientes, también de Toro. Al revisar mis ficheros en busca de documentación para proporcionársela a los restauradores advertí la existencia de otro Cristo igual en la sacristía de la iglesia de Tagarabuena, por cuya lectura pagó la parroquia 210 reales en las cuentas de 1801 al modesto escultor zamorano José Cifuentes (Fca. 1773-1850, fol. 210), lo que me forzó a rectificar asignando a éste la autoría de los mismos y de otros dispersos por la capital y provincia de Zamora (Santa María la Mayor de Benavente, Tabarra, etc.). Hermanan todos ellos con el procesional Cristo del Amparo de Zamora, confirmando la atribución de ésta talla al mismo autor, propuesta por José Ángel Rivera en el catálogo de VV.AA. *Tiempo de Pasión, Semana Santa de Zamora y su provincia*, Zamora, pp. 57-58.

El precitado inventario de 1534 da cuenta de otros retablos desaparecidos: uno en el altar de san Sebastián *"de la historia del dicho sancto pintado y de bulto estan en el tres ymagenes de s. Sebastian, sancta Marina y sant Blas"*[50]. Esta última escultura debía pertenecer a otro retablo dedicado al mismo santo, con tableros de pintura, situado en la capilla septentrional y carente de mesa de altar. En la capilla colateral había otro *"altar de señor sant Bartholome, la mesa del qual es de una piedra y no esta consagrado i es el rretablo de pinçel con la historia del dicho sancto, y de bulto estan en el dicho altar las ymagenes de sant Bartholome y sant Roque"*. De lo referido sólo subsisten tres esculturas: la de san Sebastián, algo ruda, podía estar hecha cuando el inventario, pero la de san Blas es de la segunda mitad del siglo XVI y la de san Roque aún posterior.

El escultor Juan Ruiz de Zumeta, de tierras norteñas, avecindado en Zamora, donde fue un digno representante del manierismo, autor entre otras obras del retablo mayor de Casaseca de las Chanas, de la talla de Ntra. Sra. de la Consolación, en san Juan de Zamora, del grupo de la Agonía, procedente del mismo templo, del Cristo de la Buena Muerte, hoy en el templo zamorano de san Vicente, según he documentado, dejó en Venialbo varias obras que han desaparecido: en 1590 había acabado una cajonería para la sacristía[51], suplantada por el mueble actual, del siglo pasado y bastante irrelevante; en 1598 recibe 150 reales " *de la hechura de las andas de Ntra. Señora...* " de la Antigua[52] y cuatro años después cobra 38 ducados en que fue tasado el retablo que hizo para dicha imagen[53]. El dorado y pintura del mismo corrió a cargo de Alonso de Escobar, ya citado[54].

Lástima que no se conserve una obra del genial escultor protobarroco toresano Esteban de Rueda, que contrató en 1623, muerto ya su colega Sebastián Ducete, unas andas para la procesión del Santísimo, en forma de templete, tomando como modelo las de la iglesia de santa Catalina de Toro, también perdidas. Las doraron, pintaron, estofaron y grabaron en 1624 Baltasar de Coca y su hijo Juan, de Toro[55].

[50] El inventario de 1557 nos aclara que tal retablo era *"de talla y pintura"*. Fca. y Vs. 1538-1588, fol. 96.

[51] Fca. y Vs. 1589-1625, fol, 4. Recibió el primer pago a cuenta en 1586. Fca. y Vs. 1534-1588, fol. s/n.

[52] *Ibidem*, fol. 43.

[53] *Ibidem*, fols. 64-65. Uno de los tasadores fue el escultor toresano Andrés Fernández Peral.

[54] Es muy amplia la documentación que hemos encontrado alusiva a la intervención de Alonso de Escobar en este retablo, aunque centrada en los aspectos económicos. En 1606 se desmontó y trasladó a Zamora, al taller del pintor. Dos años después retornó, pintado y dorado, a la iglesia, donde quedó instalado. La valoración del trabajo de Escobar suscitó un pleito que se litigó en Zamora y, en segunda instancia, en Salamanca; en 1612 fue tasado definitivamente en 100.000 maravedís por los pintores Martín de Cervera, salmantino, y Cristóbal Ruiz de la Talaya, toresano establecido en Zamora. El autor había muerto en 1611 y su viuda, Luisa de Remesal, falleció también antes de ver saldada esta deuda de los de Venialbo, no satisfecha del todo en 1620 (Fca. y Vs. 1589-1625, fols. 99, 100, 102, 103, 109, 110, 113, 118, 175, 176, 199, 207, 223, 224, 230 y 236. Fca. 1620-1645 y Vs. 1642-1699, Cuentas de 1620. Navarro Talegón, J., "Documentos inéditos... Pintores...", págs. 171-72.

[55] A.H.P.Za., sign. 3732, fol. s/n.

La importancia que cobró la música en la liturgia barroca hizo sentir la necesidad de un órgano; el que tuvo esta iglesia sabemos que fue realizado por el maestro vallisoletano Manuel Marín, quien percibió a cuenta del mismo 500 reales en los años de 1619 y 1620[56]. Costaría mucho más por modesto que fuese, considerando los precios de tales instrumentos y, en concreto, los de otros ejemplares bien documentados, aunque desaparecidos, de tan acreditado organero, como los que hizo para santa María de Mediavilla, en Medina de Rioseco, y para san Lorenzo, san Pablo, san Miguel y la Catedral de Valladolid[57].

La mayor parte de las piezas de platería, al menos en el siglo XVI, salieron de los obradores de Zamora, bien prestigiados y activos[58]. El inventario de 1541 registra tres cálices con sus patenas, un incensario y la caja del Santísimo Sacramento, ya aludida, todo ello en plata, sin aportar datos que permitan valorar tales obras; además incluye *"una custodia con su sobrecopa y cruzençima y patena, de plata sobredorado, a la qual falta un pilarico"*, lo que basta par entender que se trataba de un cáliz-cultodia de estilo gótico, más *"una cruz de plata con su pie de plata"* que tenía desprendidas *"tres florestas"* o *"floronicos"* del mismo material[59], sin duda de tipología gótica. Nos consta que esta pieza pesaba diecisiete marcos y una onza por un recibo fechado el 5 de julio de 1563 y firmado por el platero Alonso Vélez de Valdivieso en presencia de sus colegas Juan Pérez y Antonio Rodríguez; el mayordomo de la iglesia de Venialbo le hacía entrega de ella para que fundiera su plata y la utilizara en la fabricación de una cruz nueva[60]. El árbol de ésta estaba terminado y sobre pie provisional, quizás el antiguo, en 1565, según registra el inventario correspondiente: *"... arbol de la cruz q. se hizo de nuevo a lo romano del arbol y pie antiguos, el qual dicho arbol nuevo tiene vn crucifixo de plata encarnado y de la otra parte la asumption de nra. s^a., con sus extremos sin faltar ninguno y el pie adereçado de nuevo con çiertos follajes en el pie"*[61]. Al año siguiente se inventaría ya la macolla nueva: *"ansi mesmo se le entrego vn pie de plata de la dicha cruz, nuebo, labrado al rromano, y tiene en circulo los doçe apostoles y sus remates al rromano y no le falta cosa ninguna..."*.

De la estima tributada a esta obra da fe otro encargo que para *"preservarla"* se hizo a Vélez de *"una cruz de plata pequeña"*, que se le pagó en 1576[62], la misma que *"aderezó"* en 1605 el platero zamorano Pedro Hurtado, cuyo libramiento nos revela que era una *"cruz con gajos"*[63]. A continuación acrecentó un portapaz, con-

[56] Fca. y Vs. 1589-1625, fol. 236. Fca. 1620-1645, Cuentas de 1620.

[57] De la Lama, J.A., S.J., *El órgano en Valladolid y su provincia: catalogación y estudio,* Valladolid, 1982.

[58] Navarro Talegón, J., *Plateros zamoranos de los siglos XVI y XVII,* Zamora, 1985.

[59] Fca. y Vs. 1505-1534, con inventarios de 1542 a 1598, fol. 63.

[60] Archivo Parroquial. Folio suelto del libro de Fca. y Vs. 1505-1534, con inventarios de 1541 a 1598.

[61] Fca. y Vs. 1505-1534, fols. 90 y 91.

[62] Fca. y Vs. 1534-1588, fols. s/n.

[63] *Ibidem,* cuentas de 1577.

certaron con él una naveta y, tiempo atrás, en 1561, le había abonado la iglesia 5.719 maravedís *"para en quenta de la cruceta y olieras y vinajeras de plata que hizo"*[64]. Es lástima que nada se conserve. La pérdida de la cruz se debe a la *francesada,* que tantos atropellos infringió a nuestro patrimonio cultural. Sería similar a la de Pereruela y a otras obras que he publicado de Alonso Vélez, uno de los más sobresalientes representantes del renacimiento plateresco en la ciudad de Zamora, cuyas formas sobrepone a veces a estructuras gotizantes, y cuya valiente imaginería acusa el impacto de las maneras de Alonso Berruguete.

Otro platero de Zamora, que fue marcador oficial de la ciudad, Bartolomé Sánchez, hizo un incensario en 1549[65]. Francisco Gago de San Pedro, miembro de la saga familiar más acreditada de la platería toresana, ejecutó un cáliz en 1536 y reparó el pie de la cruz procesional vieja[66].

Tras los robos recientes padecidos por esta iglesia y por su ermita filial de la Cruz, nada de lo reseñado subsiste. Lo conservado se reduce a lo siguiente:

– Una custodia recomendable, con el ostensorio en forma de sol, astil y pie torneados y nudo en forma de jarrón, todo ello enriquecido con aplicaciones recortadas, óvalos y labores a punzón, según constante del manierismo, y sin marcas ni punzones, como tantas piezas del siglo XVII.

– Un copón, en plata blanca, diseño manierista, muy sencillo, con remate de cruz griega abalaustrada sobre la tapa y de labor repujada y torneada, pero no exento de cierto interés por las marcas que presenta: la de la ciudad de Zamora tal y como la emplearon los ensayadores Andrés Gil, Francisco de Ledesma y Andrés Arias de Ledesma, hijo y sucesor del anterior, a quien pertenece, sin duda, el punzón que la acompaña, , hasta ahora no identificado, y punzones de BEG que corresponden al autor. Como Andrés Arias mantuvo el cargo de fiel contraste entre los años de 1627 y 1657, el copón de Venialbo ha de datarse dentro de ese período[67].

– Un cáliz precioso, sobredorado, de estilo rococó, con motivos eucarísticos de espigas y uvas que se repiten en la subcopa y en el pie, fundido y acabado a cincel, con la marca de Salamanca, el punzón 59/MTRO, correspondiente a su fiel contraste Juan Montero, con las cifras terminales del año del marcaje, 1759, y el autor, Manuel Clemente, frustro, pero reconocible: //M/////ĒTE

– Una insignia de la cofradía de san Roque, de estilo rococó y labor repujada, con la marca de Zamora y el punzón frustro de Ambrosio Ayllón, datable, por tanto, en la segunda mitad del siglo XVIII.

[64] *Ibídem,* fol. 120. El acta de la visita del 1586 recoge que Vélez había recibido 15 ducados a cuenta de la naveta y cucharilla de plata y que aún no las había realizado. En las cuentas de 1589 se consignan 5238 *"que costó la naveta"*, más un real que pagaron al platero zamorano Pedro Bello por pesarla. Fca. y Vs. 1589-1625, fol. 4.

[65] Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 73. Recibe por él 6213 maravedís.

[66] Navarro Talegón, J., *Plateros toresanos de los siglos XVI, XVII y XVIII,* Zamora, 1988, pág. 27.

[67] Cfr. la reseña correspondiente en mi publicación *Plateros zamoranos...*

Hace unas décadas, para costear las infortunadas obras de demolición de la bóveda de la capilla mayor y la construcción de su nuevo cerramiento, enajenaron entre otras cosas el púlpito, muy encarecido en el lugar; según Gómez Moreno era "de piedra lleno de tallas góticas de hojas, pilaretes y arcos, poco elegantes"[68].

No es posible precisar el interés de las ropas litúrgicas a través de las relaciones muy escuetas que nos ofrecen los viejos inventarios, aunque las referencias a algunas capas, dalmáticas y casullas de damasco y de terciopelo, *"alcachofadas"*, con cenefas *"de ángeles"*, *"apostoladas"*, de *"figuras"* y bordaduras de oro, permiten vislumbrar que la iglesia contó con ornamentos ricos. Especial curiosidad suscita *"una casulla de damasco blanco, vieja, con çenefa de tela morisca listada; diola el Reverendisimo señor obispo don* (roto) *de Zamora"*[69]. Respecto a bordadores, constan los nombres de Cosme de Villarrubias, vecino de Zamora, con quien se contrató el bordado de una capa en la década de 1560, por 47.750 maravedís[70], y de Nicolás Mateo, vecino de Medina del Campo, con quien se concertó un terno rico a raíz de un mandato de la visita de 1578, que disponía hacer "*una casulla y dos almaticas de brocado bueno y cenefas bordadas*"[71].

En 1534 se inventariaron los libros litúrgicos, muchos más de los que estamos habituados a contar en las parroquias de entonces, aunque ésta de Venialbo era, en palabras del visitador del año 1578, *"una iglesia de las principales deste obispado"*[72]. Había bastantes *"apuntados de mano"*, manuscritos, alguno *"de molde antiguo"*, incunable quizás, y otros calificados por el redactor de *"viejos"* y *"muy viejos"*. Todos se han perdido, víctimas del desuso en que irían cayendo[73].

[68] *Ob. cit.*, pág. 325.

[69] Inventarios de 1534 (Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 3 y ss) y de 1557 (*Ibídem*, fol. 90). En mi fotocopia del original se ven las iniciales del nombre *Diego*, en la zona carcomida, que puede responder a Diego Meléndez Valdés o a su predecesor, Diego de Deza.

[70] Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 142.

[71] *Ibídem*, visita de 1578 y cuentas de 1580, fols. s. n. El 27 de agosto de 1583 el provisor de Zamora aprueba las cuentas de los años anteriores, con varias partidas que importaban 52.736 mrs. *"que abía pagado a Niculás Mateo, bordador, veçino de Medina del Canpo, para en quenta de vn terno que tiene hecho"*... A otro medinense, Antonio Rosa, le terminaron de pagar en 1532 *"el hornamento blanco"*. Fca. y Vs. 1505-1534, fol. 59.

[72] Fca. y Vs. 1534-1588, fol. s. n.

[73] Eran los siguientes:

"Libros
Dos misales de la diocesis nueuos y bien tratados.
Yten, otros tres misales viejos y mal tratados.
Vn libro del Te igitur con los prefaçios, enquadernado en tablas blancas.
Yten, otro misal grande de mano muy viejo.
Yten, dos manuales pequeños de la diocesis.
Yten, otro manual de mano muy viejo.
Yten, vn proçesionero de mano viejo.
Otro libro de las çinco historias viejo enquadernado en blanco.
Yten, vn offiçierio dominical y sanctoral apuntado de mano.
Dos salterios de mano muy viejos.
Yten vn sanctoral de mano grande apuntado de vna Regla, esta viejo.

Como consecuencia de las desamortizaciones del siglo pasado y de la supresión, nacionalización y venta de tantos monasterios, que causaron menguas lamentables al patrimonio cultural, llegó a esta iglesia una obra digna de mención. Se trata de una arquilla para custodiar el Santísimo Sacramento, bien modesta, pues está constituida por tablas de pino ingletadas y ensambladas a cola de milano, de cavidad rectangular y tapa troncopiramidal, con asa oval en lo alto, de hierro torneado y dorado, como las chapas ornamentales, cuadrifolias y repujadas de sus arranques, forrada por dentro en tisú blanco y por fuera en terciopelo carmesí, al que sobrepusieron en el frente una cruz de pasamanería de oro y seis clavos dorados, fundidos, de cabezas estrelladas en cada una de las cuales se combinan cuatro puntas rectas con seis quebradas; la aseguraba una cerraja preciosa, a juzgar por el brazo móvil que de ella subsiste, de elegante traza gótica, con incisiones y adornos geométricos a lima y hojitas cinceladas en las puntas, todo ello de labor esmerada, y no le debía ir en zaga la caja, con el mecanismo del cierre, según hacen presumir las huellas que su falta dejó sobre el terciopelo. Abundaron los ejemplares semejantes, pero cayeron en desuso, suplantados por ostentosos tabernáculos a partir del siglo XVI, de modo que hoy es una pieza rara, con el consiguiente interés testimonial, acrecentado además por haber sido donada en 1498 no por la princesa doña Juana, con el tiempo reina infeliz, sino por otra hija homónima, natural, que Fernando el Católico tuvo antes de casarse con doña Isabel, según se infiere de la omisión del nombre de la madre en el texto que la ilustra, un apunte coetáneo a pluma sobre el tisú de su tapa, que dice así: *"esta arquilla y custodia dyo al padre fray francisco de parron syendo prior / deste convento la muy manifica señora doña Juana de aralgon yja del muy alto y poderoso rrey don ferdnando diosella por que rueguen a dyos por ella: en doce de abril / de 98 años"*.

Dentro de la demarcación parroquial había tres ermitas en el siglo XVI, de edificios modestos, según autorizan a suponer las escasas referencias documentales y la contemplación del único que, parcialmente reconstruido con posterioridad y bastante maltrecho, ha llegado a nuestros días, el de la Cruz. Nada se conserva de las otras dos, dedicadas a san Silvestre y a san Benito, que el doctor Miranda mandaba reparar al tiempo que la anterior, en 1561, al visitarlas[74]. La

Yten tres libros grandes dominicales de mano, apuntados de cinco rreglas enquadernados en tablas con bollones, estan bien tratados.

Yten otro libro aforrado en beçerro que contiene rresponsos y antifanas de algunos sanctos.

Yten vn evangilistorio viejo con vna tabla.

Yten otros çinco libros pequeños y grandes muy viejos, que no siruen de nada.

Yten vn breuiario grande de mano o molde antiguo colgado de vna cadena.

Yten vn libro sacramental de Romançe.

Yten la seuilda en vn quaderno de pergamino.

Yten otro libro en que estan las quatro pasiones escritas de mano con guarniçion de pergamino.

Vna tabla de las palabras sacramentales que esta en el altar mayor.

Yten vn papel con vn crucifixo en medio y alrrededor del las palabras sacramentales y la gloria y el credo". Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 6.

[74] Fca. y Vs. 1534-1588, fol 118.

última no tardaría en arruinarse definitivamente: en 1599, viendo el visitador *"que la hermita de san Benito esta cayda y que se profana cada un dia entrando en ella las obejas y otros animales, mando al mayordomo de la dicha hermita que dentro de vn mes con pareçer del cura aga pasar la ymagen del santo a esta yglesia, y cobendria que sea trayendole en proçesion y que se pinte y rrenueve la ymagen del santo"*[75]. Del texto transcrito se deduce que la escultura del titular era antigua y que, en lugar de renovarla, optaron por promover una nueva, la que se conserva en la iglesia, un apreciable busto romanista, con teca en el pecho para alojar una reliquia.

III. EL RELICARIO

Situado en la capilla mayor, al lado del Evangelio, es un retablo-hornacina con un recomendable diseño renacentista. Lo componen un nicho central, con exquisita guarnición de hojas enfiladas y cornucopias afrontadas figurando eses contrapuestas, encuadrado por columnas de capiteles corintios, fustes anillados por la mitad y decorados en la parte inferior con estrías y ornamentos vegetales, friso, enriquecido con eses monstruosas y mascarones, y un basamento de características similares, con bucranios en los netos, repisitas a los extremos y otra en el eje central apeando un cogollo que se esparce formando volutas. En lo alto, flanqueado por candelabros, un arco conopial a modo de frontón, en cuyo tímpano campea, albergado por una láurea, un escudo con las armas despintadas de don Pedro Manuel, obispo y señor de la villa cuando se ejecutó esta obra. Por remate, una cornisa de papo de paloma, acrecentada por una hilera de hojas, y a los flancos, a manera de guardapolvos, vistosos subientes con monstruitos, cartelas, golpes de hojarasca, lazos y otros caprichos del repertorio ornamental del renacimiento lombardo, del que este conjunto es una apreciable muestra.

Fue promovido como complemento del antiguo retablo mayor, cuyas dimensiones no excedían la anchura del paño central de la cabecera del templo, y su función primordial era la de tabernáculo o sagrario para la guarda del Santísimo y no para reliquias, pues no consta que esta iglesia las tuviera acreedoras de tan ostentoso albergue. De tal destino y uso dan fe las actas de visitas, que siempre comienzan, según costumbre, por el reconocimiento del lugar de la Eucaristía; además, lo acredita el preámbulo de la primera orden de dorarlo, dada en 1536 en estos términos: *"Otrosi, por quanto el Relicario que esta hecho para poner el santisimo sacramento tiene necesidad de se pintar e dorar las puertas del dicho relicario con las molduras y pilares y talla que esta labrada de piedra alrededor..."*[76].

No he podido precisar documentalmente el papel que el obispo Manuel jugó en tan espléndida promoción, aunque algo revela su decisión de aplicar a su finan-

[75] Fca. y Vs. 1589-1625, fol 44.
[76] Fca. y Vs. 1534-1588. Fol. 25.

ciación los 7.000 maravedís que un vecino del pueblo, Alonso González, había legado al morir *"para ayuda a acresçentar el rretablo ...* (mayor antiguo) *... y que se pusyese ... la ymagen de san Miguel de pinzel en una de las ystorias..."*[77]. Las datas de las cuentas de 1534-35-36 acreditan que lo costeó la fábrica de la iglesia y que su autor fue el maestro de cantería Juan de Villafaña, vecino de Toro[78].

Todo ello está ejecutado en piedra franca de las canteras de Peñalba y constituye un interesante testimonio plástico de la destreza y categoría de Villafaña, así como de los auténticos ingredientes lombardos de su formación estética, que él calificaba de *"romanos"* al contratar en 1538 unos lucillos sepulcrales para doña María de Ávalos y su esposo don Cristóbal Vázquez de Acuña en Toro, en la iglesia de santa María de Arbas, por desgracia desaparecidos, que no diferirían de lo que aquí vemos[79]. Al mismo se pueden deber la excelente portada de la casa inmediata a la del Arco de Postigo, en la calle de Trascastillo, de la misma ciudad, los restos de un pretil soberbio encontrado en el palacio de los Portocarrero y fragmentos de otras gemelas destruidas.

Las puertas son de dos hojas, cada una con dos entrepaños de nogal, repletas de motivos lombardos variados que comprenden candelabros diferenciados, más eses monstruosas, bichas y motivos de flora. Los pernios y un tirador de tijera son originales. El remate, fijo, se adapta al arco del nicho y se decora con dos dragones afrontados y retorcidos a los lados de una medalla central concebida para lucir un asunto pintado. Se deben al entallador zamorano Alonso de Tejerina[80].

Los fondos lisos de la cantería se pintaron en azul, de azurita de Indias, al parecer, y la decoración esculpida se doró con panes de buen oro, que se aplicaron también en la zona inferior figurando enlaces de su talla vegetal con los guardapolvos. Las pérdidas son considerables en la zona del basamento; lo restante ha recuperado su aspecto magnífico tras la consolidación y limpieza ahora efectua-

[77] Este mandato del obispo aparece incluido en otro del licenciado Peña, su provisor, dado en Venialbo a 27 de febrero de 1537, en el que dispuso que *"quando se hiçiese el dicho rretablo se pusyese en vna ystoria del la ymagen de san miguel conforme a la boluntad del dicho difunto"* (Alonso González). Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 26.

[78] Consignan diversas partidas destinadas a pagar la saca de piedra, al maestro Juan de Villafaña y la posada de los canteros. Fca. y Vs. 1534-1588, fols 13, 22, 23 y 29. Los *"conocimientos"* o recibos firmados por Villafaña son del año 1533, en el que debió ejecutarlo.

[79] Navarro Talegón, J., *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Valladolid, 1980, pp. 157-158. La arenisca de Peñalba se utilizó mucho en interiores. En ella se ejecutaron casi todos los lucillos, sarcófagos y bultos funerarios que se conservan en Toro, en la Colegiata, san Lorenzo, etc., y otros desaparecidos, como las dos *"cabañas"* sepulcrales flanqueadas por semicolumnas estriadas y guarnecidas bajo un entablamento, *"alquitrabe y friso y cornisa"* cuya ejecución en la iglesia toresana de Arbas, al lado de la sacristía, concertaron el 11 de junio de 1549 con el capitán don Alonso de Ulloa de Arbas los oficiales de cantería Pedro de Sierra, vecino de Zamora, y Miguel de Segura, estante en Toro. (A.H.P.Za., sign. 3144, fols. 259-262).

[80] *Que da por quenta e se le descangan siete ducados que dio e pago a alonso de texerina entallador, veçino de çamora por vnas puertas que hizo para el Relicario y dello mostró mandamiento de su señoria y conocimiento del dicho Texerina fecho a XIII dias del mes de setienbre de mill y quinientos e treynta e cinco años".* Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 23.

das. En cambio, en las puertas apenas quedan restos de policromía. Sólo nos consta que tan luciente tratamiento de acabado fue mandado hacer por el culto bachiller don Pedro Clemente, visitador y vicario episcopal de Toro[81].

IV. El retablo mayor

El retablo precedente, concebido en época imprecisa para el altar mayor del templo medieval, no encajaba bien en la esbelta cabecera gótica recién erigida por los Gil de Hontañón. Debía resultar desproporcionado, por pequeño, e indigno de tamaño ámbito arquitectónico; de ahí el generoso legado de aquel Alonso González, tendente a acrecentarlo. Pronto se desechó el propósito conservacionista de ampliarlo con añadidos, optando por otra solución más radical y acorde con la corriente renovadora del Renacimiento. Da la sensación de que también los de Venialbo asumieron como lema aquellas palabras del Apocalipsis *"Nova facio omnia"*, cuya resonancia trascendió hasta el Nuevo Mundo, y de que se dejaron seducir por su atractivo. En las cuentas del año 1532 se consignan las primeras mandas testamentarias de vecinos del lugar *"para ayuda de hazer el rretablo"*[82]. La decisión de promoverlo la tomó en 1539 el visitador don Pedro Clemente secundando los deseos del vecindario: *"... por quanto muchas personas an mandado limosnas para hazer el rretablo del altar mayor de la dicha yglesia y los parrochianos y vecinos de la dicha villa tienen mucha gana se haga y que para ello ayudaran con sus limosnas, que, por tanto, dixo que mandava y mando al teniente de cura e mayordomo..."* comparecer ante su señoría o ante el provisor para darlo a hacer al profesional que resultara mejor y más provechoso para la iglesia[83]. Su ejecución se adjudicó sin demora, pues en las cuentas de aquel mismo año figuran los primeros pagos a cuenta, librados al autor, Arnao Palla, entallador, vecino de la ciudad de Toro. Los trabajos discurrieron sin demoras, aunque en modo alguno estaban acabados en 1541, año en que se contabiliza una data de *"diez rreales que costó atraher el rretablo de Toro"*, que debe referirse sólo a la parte baja del mismo, al banco, pues, ayudado Arnao de muy pocos oficiales, resulta inverosímil la realización de

[81] Concluidas las labores de cantería y talla del relicario en 1535, al año siguiente el visitador mandó dorarlas y pintarlas, poniendo cédulas en Zamora y Toro para que los oficiales interesados en ello presentaran sus posturas (Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 25). En 1539 don Pedro Clementez tras advertir el incumplimiento del mandato antecedente, reiteró aquella orden al cura y mayordomo de Venialbo bajo pena de 2000 maravedís *"para la obra de la dicha yglesia"*, emplazándolos para que en treinta días *"pongan las dichas çédulas y con los testimonios dellas"* comparezcan ante él o el provisor a fin de rematar la obra (*Ibídem*, fol. 34).

[82] Entre otros legados a favor de la iglesia, cuyo destino no se precisa, hallamos uno revelador, de Juan Crespo, de 5.100 maravedís, *"los çinco mill mrs. mandolos para ayuda de haçer el rretablo de la yglesia prençipal de la dicha villa y los çien mrs. para la obra de la yglesia"* (Fca. y Vs. 1505-1534, fol 58). En cuentas de los años siguientes se consignan otras mandas para hacer el nuevo retablo (Fca. y Vs. 1534-1588, fol 13.).

[83] Fca. y Vs. 1534-1588, fol 34.

tan laborioso proyecto en tan poco tiempo; además, avalan nuestro parecer otros datos documentales, como el coste de *"una biga para asentar el rretablo"* en 1543 o el hecho de que, al visitar la iglesia el día 23 de mayo de 1544, el Santísimo se hallara *"en honesto y decente lugar en el altar de san Bartolomé porque estaba la capilla e altar mayor con el rretablo..."* aún en obras. Lo que podemos garantizar es que la parte de arquitectura, ensamblaje y talla estaba completamente acabada y montada en 1546, ya que en tal año percibió Arnao Palla la última partida, de 45.412 maravedís, del importe total de la obra, que ascendió a 180.460, una cantidad relativamente módica, dadas las dimensiones y la calidad del resultado final[84]. Y, de acuerdo con los textos de los contratos de la época, jamás se liquidaba al autor antes de haber satisfecho cumplidamente su obligación ni antes de que su cometido fuera reconocido y valorado por peritos.

Es lástima que no hayamos encontrado el contrato de este retablo, que se otorgó ante un notario apostólico, porque tal vez nos hubiera aportado nuevos conocimientos sobre el entallador, de cuya personalidad sabemos bien poco. Su nombre delata que era un inmigrante, llegado a Toro en una etapa de expansión económica y demográfica, cuyo fundamento primero seguramente fue el alza de los precios del vino, tan codiciado, con un mercado excelente y muy antiguo, ahora ensanchado hacia el Nuevo Mundo; pero el crecimiento se tradujo en una extraordinaria potenciación de los sectores productivos específicamente urbanos, en especial, el de la artesanía y el comercio. Todo ello constituyó el substrato necesario para alimentar el florecimiento de las artes, del que dan buena fe tanto la densidad del patrimonio conservado todavía como el arraigo en la ciudad de fecundos y muy importantes talleres, así de pintura como de escultura, platería, bordados, rejería, carpintería... Además residían allí muchas familias nobles, algunas bien conocidas por su mecenazgo artístico, como la de los Fonseca; los elevados niveles de estas clases rectoras e influyentes, que tantos y tan ilustres prelados dieron a la Iglesia española, sin olvidar el peso del poderoso y muy crecido estamento clerical urbano, despertaron la natural emulación y contribuyeron decisivamente a mantener un recomendable clima cultural.

La primera noticia que hemos encontrado de la presencia de Arnao en Toro es un contrato que suscribió en el año de 1536, en el que no se presenta como vecino de la ciudad, sino de Aguilar de Campoo[85]. Se obligaba nuestro artista a hacer la arquitectura y talla de un retablo renacentista, con cinco encasamientos para otros tantos tableros que había de pintar Lorenzo de Ávila, quien tenía concertado el conjunto de la obra y lo que hace ahora es subcontratar a aquél la parte que tocaba a su oficio. El promotor sería el famoso cardenal don Juan Pardo Tavera, toresano, cuyas armas campearían *"en la cabeça del dicho rretablo"*, desti-

[84] Fca. y Vs. 1534-1588, fols. 43, 44 bis, 45, 46, 50, 52, 55, 56, 60 y 64.

[85] Se trataba de un encargo modesto, cuyos dimensiones eran *"en alto quinze pies de bara de medir e diez y medio en ancho"*, que contrató en 15.000 maravedís. A.H.P.Za., sign. 3027, fols. 361-362.

nado al gran monasterio de San Ildefonso el Real, en Toro, víctima de la soldadesca francesa a comienzos del siglo pasado. Arnao en esta ocasión fue un mero ejecutor, ya que su trabajo había de atenerse a *"vna muestra"* o traza que tenía en su poder el prior de San Esteban de Salamanca, debida quizás a Lorenzo de Ávila. Las relaciones con este pintor, autor, como veremos de las tablas de Venialbo, quizás fueran amistosas, además de profesionales. En tal empresa fue fiador de Arnao el bachiller y vicario de Toro don Pedro Clemente, lo que apunta a posibles vínculos de amistad y confianza entre ambos y nos induce a sospechar que con la mediación de este poderoso valedor pudo conseguir Arnao el encargo del retablo de Venialbo.

Nos consta que nuestro entallador estaba casado con María Pascuala, seguramente de estas tierras, con quien tuvo un hijo, bautizado en Toro el 19 de junio de 1538 con el nombre de Juan, en la iglesia morisca del Santo Sepulcro, de la que eran feligreses[86].

El diseño del retablo de Venialbo recuerda tanto al del mayor de la iglesia de santo Tomás Cantuariense, de Toro, que Gómez Moreno no dudó en considerarlo copia del mismo[87]. Aunque no hemos podido confirmar documentalmente esta apreciación por la pérdida del proyecto, la contrastación visual pone de manifiesto estrechas afinidades entre ambos, pero no clarifica la cuestión de la prioridad cronológica. El retablo de santo Tomas de Toro parece algo posterior por su equilibrada traza; sin duda es el mejor de su época y estilo que hay en la provincia y de la emulación que originó constituye otra muestra el que preside la parroquia del Salvador de Morales de Toro; de ser el patrón, se debió concebir muy poco antes que el que nos ocupa, ya que, según he probado, el 21 de mayo de 1546 el pintor Luis del Castillo, a la sazón fabriquero de la sobredicha iglesia toresana, se obligaba a hacer efectivos los maravedís que ésta aún adeudaba a maese Jaques Bernal, entallador de origen francés, avecindado en León, *"de la obra del retablo"*, y Jaques Bernal unos meses después otorgaba en Toro un poder para cobrar a Luis del Castillo 8.883 mrs. *"de rresto de vna obligacion"*[88].

Dos circunstancias determinaron las variaciones que la traza del retablo de Venialbo presenta respecto al supuesto modelo toresano: la existencia de un precioso relicario de Juan de Villafaña para guardar al Santísimo, que hacía innecesario un tabernáculo nuevo, y la ubicación en una capilla cuyo testero, más estre-

[86] Navarro Talegón, J., *Catálogo monumental de Toro...*, p. 138 y fotografía 226.

[87] *Ob. cit.*, p. 326. Yo creo que Lorenzo de Ávila pudo ser el autor de la traza del retablo de Venialbo, como nos consta que lo fue del mayor de Sancti Spiritus, hoy en la Trinidad, en Toro, y del que costeó el cardenal Tavera en san Ildefonso, de la misma ciudad. Aunque las pinturas del toresano de santo Tomás son de su colega y afín Juan de Borgoña el Joven, no es improbable que en el planteamiento global de tal obra interviniera aquél, que era feligrés de la misma parroquia, o que al menos tuvieran en cuenta los espléndidos ejemplares ejecutados de conformidad con sus propuestas.

[88] A.H.P.Za., sign. 3030, fols. 448-449 y 534-535. De ello di cuenta en "Pintores de Toro en el siglo XVI", en el catálogo de la exposición *Pintura en Toro. Obras restauradas*, Zamora, 1985, pp. 7-28.

cho, imponía la reducción en anchura del último cuerpo y el desarrollo en los paños murales inmediatos de otras dos calles estrechas, a modo de guardapolvos, con tres tableros en cada una. Por lo demás, el paño central repite la misma estructura: banco de escasa altura, cuatro cuerpos y cinco calles, con remates de medallas, putti, enlaces menos atrevidos y adornos torneados en la cima.

Los elementos estructurales son gemelos: órdenes de columnas abalaustradas y torneadas, recubiertas de grutescos y colgadizos, traspilares riquísimos y entablamentos que se quiebran y remeten en cada calle. En cuanto al repertorio ornamental, las diferencias son adjetivas: en ambos casos es de estirpe *"romana"*, solo que en Venialbo los grutescos –monstruos, rosetas, medallas, cartelas, templetes, arquitecturas fantásticas, trofeos, subientes, guirnaldas, putti, jinetes, centauros, términos, máscaras, bucranios, animales fabulosos con hombres hercúleos...– lo invaden todo menos las cornisas, de molduraje geométrico, en tanto que en Toro éstas se tocan con ovas, dentellones y acantos enfilados y en los frisos de los tres cuerpos superiores asoman deliciosas cabezas de serafines. El criterio de ordenación de este mundo encantador, de motivos variadísimos y amenos, también difiere: una gracia y un ritmo sorprendentes presiden ambas muestras, pero aquí todo es más abigarrado y en Toro más diáfano, distribuido con un sentido de la elegancia más comedido y exquisito. El estilo delata a dos personalidades distintas: la de Jaques Bernal sabe conjugar el dinamismo expresivo de Alonso Berruguete con el culto a la belleza formal, mientras en Arnao Palla priva una expresividad un tanto aparatosa; sus relieves son de más bulto, con figuras animadas que exhiben exageradas tensiones musculares y gestos altisonantes, sin comedimiento ni otras concesiones a la corrección. Esta valiente imaginería cede en primores y hermosura a la del modélico retablo toresano, en la que la influencia benéfica de Italia se hace patente, y, en cambio, no la aventaja ni en resolución ni en hondura expresiva.

Otro tanto cabe asegurar respecto a las esculturas mayores, dispuestas en el primer cuerpo y en la calle central, como en Toro, y obedientes al mismo programa iconográfico: los cuatro evangelistas en el primer cuerpo, pues sus escritos constituyen el sólido fundamento de las *"historias"* representadas en las zonas superiores, y en el espacio medial, el Nacimiento de Jesús en el sitio reservado al tabernáculo; sobre él la Asunción de María, titular del templo, el llanto sobre Cristo muerto y el Calvario, punto culminante de la Redención, con el busto de rigor del Padre Eterno en el frontispicio –que falta– del remate, flanqueado por dos medallas con sendos profetas y cuatro niños de complexiones atléticas, ligeros de paños, dos de ellos tocados con curiosos turbantes y todos sosteniendo las armas, desaparecidas, del obispo don Pedro Manuel. Aquí los rasgos diferenciales resaltan más ostensiblemente. Se diluye la grandiosidad de los patrones de Jaques Bernal, hasta resultar irreconocible en el Calvario, por ejemplo, cuyas figuras pecan de envaradas y sus gestos dolientes, de estereotipados. La quietud e idealidad de la Asunción, privada de los ángeles que formarían grupo con ella, contrasta con el desasosiego febril de estirpe berruguetesca que enerva a las demás, un tanto hueras de auténtica densidad expresiva y sobradas de hinchazón retórica. El

patetismo subido del Llanto sobre Cristo muerto o la actitud declamatoria de san Marcos ratifican muy claramente tales aseveraciones. Son bien característicos de la gubia de Arnao los ceños fruncidos de algunos rostros y el modo un tanto seco de resolver los plegados de los paños, menudos y reiterativos.

Las composiciones de estas esculturas se resuelven dentro de esquemas clásicos. En los relieves de mayor complejidad temática las figuras secundarias e ingredientes complementarios se disponen al fondo, configurando un telón apaisado al que se sobreponen los personajes principales, ordenados simétricamente respecto a un eje central y tendiendo a cerrarse en un triángulo equilátero, como se puede apreciar en los del Llanto y el Nacimiento. Este último resulta especialmente atractivo por el encanto que destella: un Niño rechoncho revolviéndose, desnudo, sobre pañales en una cesta de mimbre, simpáticos pastores que acuden presurosos, cargados de presentes, tras la llamada del Ángel, figurado muy al fondo, uno de ellos en forzado y atrevido contrapposto, arquitecturas romanas con judíos que corren a curiosear, ángeles que sobrevuelan diseñando filacterias y portando palmas y coronas o tañendo un laúd, y hasta la paloma simbólica del Espíritu Santo con su halo esplendente, sin faltar la mula y el buey habituales, más la Virgen con cara fascinante de adolescente, en contraste con la venerable ancianidad de José, asido al báculo, cuyos rasgos faciales recuerdan a un tipo del pintor Juan de Borgoña el Joven.

El anecdotismo de esta agradable composición es más propio de la pintura que de la escultura. Es lamentable que la privaran de las piezas que la guarnecían, resultando mutiladas algunas figuritas; ello debió suceder en época no demasiado remota con el fin de dejar espacio para colocar un sagrario, pero por fortuna se conservó, acoplándola a otro retablo, donde la vio Gómez Moreno a principios de siglo[89].

La última prueba de la estima que ha gozado tan meritoria obra lo dio el pueblo de Venialbo cuando demolieron la bóveda agrietada que lo albergaba. Entonces se desmontó y para imposibilitar su venta lo guardaron en un desván de la vieja Hermandad de Labradores y Ganaderos, donde permaneció hasta el año de 1978, en que se volvió a instalar por iniciativa del obispado de Zamora[90]. Pero contamos con otros testimonios antiguos de aprecio, aunque centrados en el reseñado relieve del Nacimiento. En el año de 1568 un visitador manda hacer en su lugar un sagrario, *"vna custodia de talla y pintura, aprouechando si fuera posible la historia del nasçimiento, mentiendola en la obra de la dicha custodia"*[91]; el encargo

[89] Supuso entonces que este relieve correspondería al encasamiento central del segundo cuerpo, a la sazón vacío. *Ob. cit.*, p. 326.

[90] Allí lo reconocí despiezado y lleno de polvo. El entonces delegado diocesano de Bienes, don Juan Encabo, tan eficaz, promovió su limpieza y montaje, que realizó un admirable artesano de Zamora, don José Alonso, con un presupuesto bajísimo, pero con dosis muy altas de suficiencia y generosidad. Di a conocer bastantes datos documentales en un artículo titulado "Ante el montaje del retablo mayor de la iglesia de Venialbo", que publiqué el 23 de julio de 1978 en el diario *El Correo de Zamora*.

[91] Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 153.

recayó en Pedro de Encieta, un entallador romanista, vecino de Zamora, que trabajó en ocasiones con el toresano Melchor Díez; al pueblo no le gustó la idea y en la visita de 1573 se ordena suspender la obra; tres años más tarde, muerto ya Encieta, el visitador deja definitivamente sin efecto aquel mandato atendiendo a dos razones de peso: *"... que si se hiçiese la dicha custodia inpediria vn tablero bueno y de buena mano, de bulto, del naçimiento de nro. Señor, que esta en medio del altar mayor en la primera orden del rretablo, e atento quel santissimo sacramento esta en buen lugar e dezente a do al presente esta"*, es decir, en el relicario. Decidió al tiempo que, en vez de satisfacer aquel peregrino encargo, la viuda y herederos de Pedro de Encieta, hicieran *"vna puerta con sus entrepaños de nogal muy bien labrada"* para la sacristía y otra torneada, *"de verjas"*, para la capilla bautismal[92]. La custodia sabemos que fue realizada, como otros encargos que dejó pendientes Encieta, por Juan de Montejo, un escultor clave para explicar el tránsito del romanismo al protobarroco en Zamora[93].

El visitador de 1578 extendía no sin motivo sus elogios a todo el conjunto, apreciando *"quel rretablo del altar mayor hera muy bueno y en la parte donde se a de asentar la dicha custodia esta vna figura del nasçimiento de nro. Señor, pieza de gran balor y el santo sacramento en la parte questa esta deçentemente..."*[94].

Arnao Palla hizo para Venialbo otras obras aunque menores, que no se conservan en la iglesia: *"vna caxa ... de nogal questá dentro en la custodia del santo sacramento"* en 1545, y unas tablas de aniversarios que le pagaban en 1552 con el

[92] Fca. y Vs. 1534-1588, fols. 168, 171, 177, actas de las visitas de 1573, 1576 y 1578, en folios sin numerar, y data de las cuentas de 1577, en folios sin numeración; en éstas últimas hay un libramiento de 144 reales a favor de Isabel Arias *"muger deEnçieta entallador, para en quenta de las puertas que hizo para la sacristia de la yglesia"*.

[93] En las cuentas de 1582 se dataron 450 reales a Juan de Montejo, escultor y vecino de Zamora *"para en quenta de la custodia que hiço para la yglesia"*. En el acta de la visita de 1586 se hace constar que el mismo Montejo, entonces vecino de Fuentesaúco, recibió 30.000 maravedís años atrás a cuenta de una custodia y el visitador dispuso que, en lugar de entregarla, hiciera un cajón para los ornamentos (Fca. y Vs., 1534-1588, fols. s/n). Un mandato de la visita de 1599 nos clarifica el panorama: dice que Juan de Montejo, vecino de Zamora, recibió 30.000 maravedís hace unos doce años para hacer una custodia, que ésta *"no es neçesaria porque la que ay es sufiçiente y que si se yçiese la quel dicho Montejo tiene a su cuenta y se ubiese de poner en medio del altar mayor rresultaria mucha perdida y desconpusiçion en el rretablo..."*, decretando que se le reclame al escultor la cantidad sobredicha porque *"so color de otra visita conforme a esta bendio a otra yglesia la custodia que tenia echa para esta"* (Fca., Vs. e Invent., 1589-1633, fol. 44). En 1601, muerto ya Montejo se hacen diligencias para cobrar de sus herederos, contra quienes la iglesia litigó en Salamanca, Zamora y Fuentesaúco, donde vivían (*Ibídem*, fols. 56, 113, 144 y 149).

La aludida cajonería para ornamentos fue realizada por Juan Ruiz de Zumeta, a quien se libraron por ello cien reales en las cuentas de 1586 (Fca. y Vs. 1534-1588, fol. s/n) y otras cantidades en años posteriores (Fca., Vs. e Invent., 1589-1633, fol. 4). En el mismo año se pagaron al cerrajero zamorano Diego González 25.806 maravedís por el herraje de las puertas, quizás las de la calle, abonados en 1587 al carpintero Antonio Crespo.

[94] En su lugar mandó hacer *"vna casulla y dos almáticas de brocado bueno y çenefas bordadas..."*. Fca. y Vs. 1534-1588, fol. s/n.

"adereço de poleas y varas de hierro" que puso en el retablo para colgar su guardapolvo de lienzo[95].

El retablo estuvo unos años en blanco. En 1549 el licenciado Juan Francos, al visitar la parroquia, tomó la decisión de pintarlo y dorarlo: *"... por quanto consultado con el cura e conçejo parecio que los dineros de la iglesia se devrian gastar en pintar el rretablo e no en otra cosa, ques la mas neçesaria ... e muchas personas muestran boluntad de ayudar para la dicha obra, mando que los dichos dineros se conserven para ello e el dicho señor provisor enbiara ofiçiales que lo vean para que se es*(té en e)*llo* (a la) *utilidad y provecho de la iglesia"*[96].

Desempeñó tal cometido Lorenzo de Ávila, el pintor de más prestigio entre cuantos trabajaban por entonces en el importante centro de producción que fue Toro. Contrató la obra en 200.000 maravedís y debía tener hecha buena parte en 1550, año en que le abonaron a cuenta 150.000. En 1553 terminaron de pagarle. El descargo correspondiente no refiere expresamente sino una parte del trabajo realizado, la de *"estofar y dorar el rretabo"*[97]. Vino a tasar lo así ejecutado el pintor zamorano Alonso de Aguilar, muy afín a Ávila y seguidor también del primer Juan de Borgoña, que reprodujo casi puntualmente en el retablo de san Antolín, de Zamora, la composición de la Resurrección que aquí vemos[98].

Lorenzo de Ávila se ayudó de sus oficiales y aprendices para llevar a cabo un empeño de tanta magnitud, según era usual, y lo confirman además el primer libramiento a favor de *"los pintores que pintaron el Retablo"* y otra data de cuatro ducados *"del alquiler de la casa de los pintores"*. Ésta pone de manifiesto que las excelentes labores de dorado más las estofaduras preciosas de la imaginería, sus cortas vistosísimas y las carnaciones a pulimento, con las previas de aparejar el soporte –plastecido, estucados y embolado– se efectuaron *"in situ"* y no en el taller del artista como era más frecuente. Magnifican a la obra de escultura.

Los tableros, en cambio, vendrían acabados de Toro. Suman dieciséis, incluyendo los seis que llenan las estrechas calles laterales, aunque uno está perdido. Los mayores miden entre 108 y 110 por alrededor de 83 cms. Cada uno de sus soportes están constituidos por tres tablas de pino de muy escaso espesor, cortadas sin primor y yuxtapuestas a unión viva, afianzadas en travesaños de igual madera clavados al dorso y con apósitos de cola animal y estopas para asegurar las uniones; la falta de pulimento y de calidad global del tablero resultante se compensa con una excelente y finísima preparación a base de estopas y estucos fortalecidos con cola. En ellos se desarrollan pasajes de la vida de Cristo –Epifanía,

[95] Fca. y Vs. 1534-1588, fols. 62 y 79.

[96] Fca. y Vs. 1534-1588, fol. 71.

[97] *Ibídem*, fol. 78, 79 y 81. En este último folio figura el libramiento de 46.997 maravedís y medio *"que dio a Lorenço de auila pintor para en pago del rretablo, con los quales le acabó de pagar los duzientos mill mrs. que se le auian de dar por estofar y dorar el rretablo. Mostró finiquito del dicho Lorenço de auila"*.

[98] *"Que pagó a aguilar, pintor, quatro ducados por venir a tasar el rretablo por parte de la yglesia y de nombramiento y comida sesenta y cuatro mrs. y medio"*. *Ibídem*, fol. 81.

Presentación en el Templo, Circuncisión, Descanso en la Huida a Egipto, Oración del Huerto, Prendimiento, Descendimiento de la Cruz y Resurrección– complementados por las escenificaciones entalladas del Nacimiento, Calvario y Llanto sobre Cristo muerto. Otros dos de los paneles mayores se reservaron al arcángel san Miguel, por respeto a la voluntad de aquel donante llamado Alonso González, y a la leyenda áurea de la Invención de la santa Cruz por santa Elena, la madre del emperador Constantino, lo que se explicará teniendo en cuenta que existía entonces una cofradía de la misma advocación, con ermita o humilladero que aún pervive, y ayudaría a la financiación. Ocupan las tablas menores efigies de santos sobre fondos monocromos oscuros, que responderán a devociones particulares de donantes o generales del lugar, seleccionadas por los mentores eclesiásticos de la promoción: son las de santa Bárbara, con esbelta torre cilíndrica, rematada por almenas y garitones, y solería bajo los pies para crear sensación de profundidad, como la que tiene otra santa sin más símbolo parlante que la palma de su martirio, vestida de túnica verdosa ceñida y un manto blanco, alusivo tal vez a su condición de virgen; san Blas llevándose una mano a la garganta, con ricos atributos episcopales –mitra, báculo entorchado de tipología gotizante y capa pluvial de brocado y orlas de perlas– que sabemos contaba desde antiguo con un retablo de pincel y una escultura en esta iglesia; san Gregorio Magno será el que lleva libro y distintivos pontificios riquísimos, aunque también cabe la posibilidad de que sea san Silvestre, que tuvo ermita en Venialbo hasta bien entrado el siglo XVI; por fin, la dedicada a san Benito de Nursia, con báculo de abad, hábito negro benedictino y el libro de su famosa regla, que nuestros antepasados usaron como amuleto, titular de otra cofradía y ermita arruinada a últimos de la centuria sobredicha.

La dirección de las pinturas correspondió, sin duda, a Lorenzo de Ávila, avalándolo, aparte la sucinta documentación aludida, las coincidencias de las composiciones, motivos y tipos iconográficos, perspectivas y tonos con el legado que no ofrece dudas de su paternidad en los retablos del hospital de la Cruz, Arbas, Sancti Spiritus, la Trinidad y algunas tablas del de los Sedano, en santo Tomás, todos en Toro. La tabla de la Resurrección de Venialbo no difiere de la del mismo asunto de la iglesia de la Trinidad sino en detalles adjetivos, como la resolución de la última con menos personajes y menos concesiones al desnudo en la representación de Cristo. En ápices se diferencian las del Prendimiento y Beso de Judas, las de las Presentación de Jesús en el Templo, cuya organización con arquitecturas a la derecha y fondo de celaje repite también la composición de igual tema de Arbas, aunque las de Toro sin tribunas para espectadores, detalle que evoca a Berruguete e incorporaron en ocasiones otros maestros toresanos, como vemos en los *Improperios,* de Juan de Borgoña el Joven, en el retablo de san Martín de Pinilla de Toro. La Oración del Huerto es gemela de la conservada en el mismo políptico de Pinilla, de otra procedente de tal pueblo, hoy en Sancti Spiritus, y de la que guardan las Mercedarias de Toro. La disposición del velo de la Virgen de la Huida a Egipto coincide con la que vemos en la tabla de la Visitación, de la parroquia toresana de la Trinidad. Y huelgan más contrastaciones.

El hecho incuestionable de la autoría de Ávila no excluye la participación secundaria habitual de sus oficiales ni tampoco la de otro gran maestro, Juan de Borgoña el Joven, que llegó a Toro, donde fijó su residencia definitiva, en la década de 1530 y trabajó frecuentemente mancomunado con Lorenzo, manteniendo con él estrechas relaciones. No siempre resulta fácil deslindar las creaciones de cada uno de ellos, pues el repertorio iconográfico y las composiciones de ambos, que tanto deben al famoso Juan de Borgoña el Viejo, padre del segundo y maestro de los dos, apenas difieren y se repiten sin variaciones esenciales, aunque Borgoña el Joven, como puede apreciarse en el retablo de Castrogonzalo, fue más permeable al estilo de Rafael, clarifica más su paleta, introduce elementos más depurados de la arquitectura romana, incrementa los volúmenes de las figuras dotándolas al moverlas de siluetas más flexibles y redondeadas que las hieráticas y quebradizas de Lorenzo y, por fin, tiene tipos propios, como el del anciano de rostro enjuto, nariz fina y barba blanca puntiaguda que sostiene al Niño en la escena de Circuncisión. Estos rasgos diferenciales me inducen a concretar su intervención en la tabla sobredicha, hermana de la que nos dejó en el retablo mayor de santo Tomás, de Toro, y en las de san Gregorio Magno, san Blas y san Benito[99].

Los personajes de Ávila son más cuatrocentistas, lineales, ingrávidos, sin elasticidad en los movimientos, de rostros siempre candorosos e inocentes, agradables pero sin caracterización profunda. He de advertir que la mayor precisión de los de Borgoña el Joven tampoco desborda nunca los límites de la idealidad ni da cabida a asperezas expresivas. Es bien característica de ambos la preocupación por la perspectiva, por situar las *"historias"* en amplísimas y preciosas panorámicas con montañas calvas, roquedales, árboles tupidos y defoliados, ceñidos cúmulos y alternancias contrastadas de luces y sombras, combinadas o no con edificaciones imaginarias y del todo despejadas o entrevistas a través de elementos arquitectónicos, romanos en general. Estos *"lexos"* o fondos fueron muy encarecidos por los coetáneos de Lorenzo de Ávila, entre quienes gozó de más reconocimiento que su colega Borgoña, pese a su estilo más retardatario. Incluso la ciudad de Toro lo regaló con una distinción insólita, la de eximirlo de pechos, pagándolos por él. Su hijo Hernando de Ávila, también pintor, le dedicó considerables elogios en una historia de la pintura que escribió y no ha llegado a nosotros.

Baste consignar, para terminar, que era natural de Ávila, que se debió formar con uno de los grandes maestros que intervinieron en el retablo de la catedral abulense, Juan de Borgoña el Viejo, y que, tras una permanencia efímera en León, llegó a Toro muy joven, en la tercera década del siglo XVI y murió en esta ciudad en 1570. Las obras que de él perviven, muy numerosas, acreditan que permaneció fiel a los ideales estéticos aprendidos de su maestro, aun asimilando influencias bastante adjetivas de Alonso Berruguete y no más que ecos del gran Rafael. De ello también da fe el retablo de Venialbo.

[99] Los indicios de la participación de Juan de Borgoña hoy me parecen insuficientes para poner en su haber la autoría de tales composiciones, que hemos de restituir a Lorenzo de Ávila.

Relicario, por Juan de Villafaña, y detalle del mismo.

Retablo mayor y detalle.

Pormenor del banco, por Arnao Palla.

Relieve del Nacimiento, por Arnao Palla.

Evangelistas Marcos y Juan, por Arnao Palla.

Llanto sobre Cristo muerto, por Arnao Palla

Pormenores de las pinturas de la Invención de la Cruz y del Descendimiento, de Lorenzo de Ávila.

Tablas de san Miguel y de la Oración del Huerto, en proceso de restauración, de Lorenzo de Ávila.

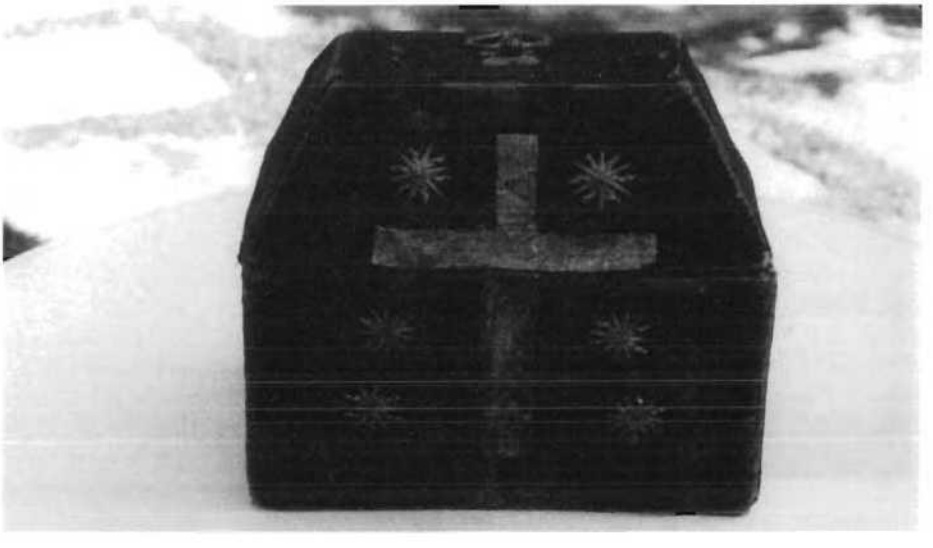

Arquilla donada en 1498 por doña Juana de Aragón.

El artesanado del barro en Toro durante la época Moderna

MANUEL MORATINOS GARCÍA
OLATZ VILLANUEVA ZUBIZARRETA

RESUMEN

La ciudad de Toro contó en época Moderna con un importante sector artesanal dedicado a la elaboración de manufacturas cerámicas. Los documentos notariales conservados que de ello nos informan y las evidencias arqueológicas recuperadas en el subsuelo del tradicional barrio de los alfareros, nos permiten aquí esbozar unos primeros apuntes sobre la alfarería local, en especial en lo que a vajilla y a azulejería se refiere.

SUMMARY

During the Modern Age, the city of Toro possessed an important craft industry devoted to the manufacture of pottery. The legal documents that have been preserved and the archaeological record found in the potter's district, allow us to present here the first information on the local pottery, particularly that one related to crockery and tiling.

El artesanado del barro, tanto en época medieval como moderna, engloba toda una serie de oficios diversos cuyo elemento común es la materia prima empleada (y, en ocasiones, ciertos mecanismos e instalaciones de producción), pero que difieren notablemente en cuanto a las manufacturas que elaboran unos u otros. Así, podríamos agrupar en el sector a barreros o terreros, alcalleres, olleros, cantareros, adoberos, tejeros y ladrilleros.

Los documentos diferencian, como veremos, a quienes se dedican a explotar directamente y extraer el barro (aunque a veces lo hicieran los propios artesanos dedicados a su transformación), de quienes fabrican menaje doméstico (alcalleres, olleros, cantareros) o materiales de construcción (adoberos, tejeros y ladrilleros). Los alcalleres (del árabe *al-qall?l*, el ollero) eran los artesanos dedicados a elaborar vajilla de mesa esmaltada en blanco y, ocasionalmente, azulejos. Los olleros fabricaban, como su nombre indica, recipientes de uso culinario, ollas y cazuelas fundamentalmente, además, según se constata en algunos lugares, de arcaduces o cangilones para las norias. Los cantareros –también explícito en su denominación– se dedicaban a la elaboración de recipientes de despensa, tales como cántaros, barreños, botijas, tinajas de almacenamiento, etc. Y, finalmente, vuelve a ser evidente que los materiales de construcción cerámicos (adobes, ladrillos y tejas) dan nombre inequívocamente a los oficiales designados en los documentos como adoberos, ladrilleros y tejeros, estos dos últimos reunidos en una misma actividad que incluía la fabricación de ambos materiales.

En el caso particular de Toro, este variado artesanado debía de ser relativamente importante para la economía local si atendemos al número de individuos que aparecen a mediados del siglo XVI tributando la renta del barro: cuarenta y cinco en total. Imaginamos que en esta nómina están incluidos todos aquellos oficiales para los cuales, como hemos visto, el barro constituía la materia prima esencial de sus elaboraciones. En el documento en cuestión[1], el teniente de corregidor licenciado Bernal da a conocer públicamente a los oficiales y hombres buenos de Toro la lista de las personas que encabezan *la renta de la labor del barro* de esa ciudad, que es la que sigue:

Aguado, Miguel
Aguado, Pedro
Bautista, Sebastián
Bazán, Juan
Bel, Gerónimo de
Benavente, Juan de
Benavides, Francisco de
Botynete, Alonso
Bravo, Antón
Bravo, Francisco
Cal, Juan Mario
Calvo, Juan
Calzada, Pedro de
Canales, Pedro
Cuenca, Alonso de
Escalante, Juan de
García, Santiago
Gómez, Nicolás
González, Juan
Heredero, Bartolomé
Hernández, Alonso
León, Engracia de (viuda de Lázaro del Mercado)
León, Francisco de
Mansilla, Gaspar de
Mantilla, Beneita de (viuda de Juan Barrientos)
Mercado, Bernardino
Montañana, Pedro de
Olea, Cristóbal de
Polido, Bernardino
Polido, Santiago
Quirós, María de (viuda de Diego Cuello)
Requena, Antonio de
Rodríguez, Alonso
Rodríguez, Antonio
Rodríguez, Catalina
Rodríguez, Guiomar
Rodríguez, Pedro
San Pedro, Pedro de
Sánchez, Diego
Talegonte, Francisco
Tejedera, Cristóbal de la
Tierrodrigo, Antonio de
Verdemoro, Francisco
Villamor, Alonso
Villamor, Tomé

Como decimos, imaginamos que esta nómina la forman todos los artesanos que se agrupan en el sector de las manufacturas cerámicas; esto es, barreros, adoberos, tejeros, ladrilleros, alcalleres, olleros y cantareros, básicamente.

[1] A.H.P.Za. Leg. 3211, fols. 346r-347v. Aprovechamos la cita de este primer documento consultado en la elaboración de este trabajo, para dejar constancia de nuestro agradecimiento a José Navarro Talegón, reconocido y generoso investigador toresano, quien nos facilitó de forma totalmente desinteresada una decena de documentos relacionados con la actividad alfarera en Toro, que ahora nos han servido en este trabajo.

La demanda y la oferta cerámica en los albores de la Modernidad

En estas fechas, *grosso modo* el siglo XVI, se asiste a nivel regional y nacional a una serie de cambios importantes que afectan tanto a la estética de las manufacturas cerámicas como a los procesos tecnológicos de fabricación. Estas innovaciones vienen dadas por la modernidad social que propugna el Siglo de Oro y que, en lo que a la realidad cotidiana se refiere, se traduce, entre otros, en ciertos refinamientos que afectan a los hábitos alimenticios. Es ahora cuando comienzan a difundirse los manuales de urbanidad o cuando se populariza el empleo de la vajilla individual (de cerámica, metal o vidrio) y los cubiertos a la mesa. Y por lo que respecta a las innovaciones tecnológicas en la cerámica, el más notable es precisamente el esmaltado de las piezas que se generaliza, sobre todo, en la vajilla de mesa. El baño de las superficies mediante una mezcla de óxidos que, por un proceso de fusión y posterior enfriamiento, forman un cuerpo vítreo (vidriado o esmaltado), confiere a las piezas, además de impermeabilidad, unas posibilidades decorativas excepcionales.

Si en el trabajo de olleros y cantareros estos cambios parecen producirse a un ritmo más lento e, incluso, casi imperceptible, las elaboraciones de los alcalleres (vajilla y azulejería) experimentan un giro radical. Inclusive, cabe pensar que es a consecuencia de estos hechos y en estas fechas cuando se produce la verdadera división o especialización del trabajo, pasándose posiblemente de la existencia de unos genéricos olleros a la diversificación de olleros, cantareros y alcalleres, como productores especializados de un variado menaje cerámico.

La vajilla de mesa castellana va experimentando, como decimos, ciertos cambios estéticos y tecnológicos que comienzan a vislumbrarse no obstante a lo largo del siglo XV. Desde entonces, la sociedad castellana (y sobre todo, sus élites) fueron diversificando su ajuar e incorporando, fundamentalmente en lo que a la vajilla cerámica de mesa se refiere, ciertas producciones oriundas de los talleres mudéjares aragoneses y malagueños, tales como las series esmaltadas monócromas en melado o turquesa y las decoradas sobre fondo blanco en verde y morado, en dorado o en dorado y azul, que con el tiempo también se elaborarán en los alfares castellanos, tal y como se constata arqueológicamente (Villanueva, 1998). Más tarde, ya en el siglo XVI, el influjo renacentista irá desplazando paulatinamente la herencia medieval a favor de una nueva concepción estética y técnica que se difundió desde Italia vía Flandes.

Mientras que las elaboraciones de uso culinario y de despensa apenas se resienten de esos aires de renovación, la vajilla más "propagandística", la de mesa, la que mejor refleja y transmite la condición social y económica de sus dueños, se hace eco rápidamente del nuevo lenguaje artístico que propugna la modernidad europea. Esto se traduce en el abandono progresivo de la loza de tradición hispanomusulmana y la introducción de lo que podríamos denominar la moda renacentista, ligada a una cerámica polícroma decorada a "gran fuego", en sintonía con la que se estaba fabricando en Orvieto, Siena, Florencia y otros centros italianos y que había llegado a implantarse también en Flandes.

Aquí en la península, los lugares desde donde parece que se van gestando estas innovaciones son Talavera de la Reina, Puente del Arzobispo (ambas en Toledo) y Sevilla, principalmente, sin olvidar los talleres aragoneses (Teruel, Muel, Villafeliche o Zaragoza) y catalanes, portadores de una idiosincrasia propia, y de los todavía poco conocidos alfares castellanos que igualmente se verán influidos por la nueva moda.

Así, poco a poco se irá extendiendo en la sociedad el gusto por la vajilla esmaltada en blanco (de plomo o estaño) carente de decoración, una producción todavía poco conocida dada su escasa representación en las colecciones museísticas y particulares, las cuales constituyen la fuente primordial para su estudio hasta que las arqueológicas tomen el relevo. Hablamos de platos de paredes abiertas o ala insinuada y de escudillas de perfil carenado o hemiesférico, vidriados solo al interior, lo que los documentos contemporáneos denominan como "*de medio baño*". En menor porcentaje, las piezas decoradas introducen fundamentalmente ornamentaciones en azul (cobalto), pero mantienen también durante gran parte del siglo, y de forma ya generalizada en los ajuares castellanos, la loza dorada *de Malica*. Además de las marcas o iniciales en azul o verde en los fondos de las escudillas o de los esponjillados azules en las jarras y jarritos que vemos entre las elaboraciones locales de talleres como los de la morería de Valladolid (Moratinos y Villanueva, 2003), el influjo talaverano va extendiéndose por toda la geografía peninsular a medida que avanza el siglo en series como la jaspeada, la esponjillada, la punteada o la afamada e imitada serie de las mariposas, dibujadas en azul a lo largo del ala de los platos.

Por lo que respecta a la azulejería, el otro tipo de manufacturas cerámicas que elaboran los alcalleres, su producción adquiere ahora, en el siglo XVI, un apogeo sin precedentes. Nuevamente, la renovación artística que significó la introducción del gusto renacentista trajo consigo la difusión y generalización del empleo de revestimientos cerámicos al servicio de la arquitectura, bien en forma de pavimentos, bien como decoración muraria en arrimaderos. Aun cuando la técnica y el gusto de azulejar tienen sus precedentes en época medieval y en los artesanos mudéjares a sus principales artífices y difusores, resulta curioso advertir cómo la generalización de su empleo se registra precisamente ahora en la Meseta, no así en Aragón, Levante, Toledo o Andalucía donde se documentan extraordinarias obras de azulejería bajomedieval.

Además de la fabricación en la franja mediterránea de azulejos con la misma técnica pintada de la vajilla (decorados en verde y morado o en azul), durante los siglos XIV y XV, la labor de mosaico o alicatado (del verbo árabe *qat`a* o cortar) introduce la ornamentación de cerámica vítrea en los revestimientos arquitectónicos, incluyendo recortes de placas vidriadas de vistosos colores, convenientemente perfiladas en menudas piezas y colocadas siguiendo un diseño prefijado. Junto a este tipo de revestimientos, la azulejería denominada de cuerda seca consiste, al igual que en la decoración de la vajilla, en la aplicación sobre la placa bizcochada –es decir, ya cocida previamente– del dibu-

jo a pincel mediante una materia grasa mezclada con óxido de manganeso, para, a continuación, sobre las superficies delimitadas por este trazo aplicar, también a pincel, otros óxidos minerales que integran la decoración a color. El resultado de tan laboriosa tarea no es otro que un efecto de relieve que resalta los esmaltes coloreados respecto a la superficie plana del soporte. La técnica conocida ya desde época califal y empleada en los revestimientos arquitectónicos como alternativa al costoso alicatado o "labor de mosaico", tuvo su mayor apogeo en tiempos de los Reyes Católicos y a Sevilla y Toledo como sus dos principales centros productores.

La irrupción, no obstante, en torno al año 1500 de la técnica de arista en azulejería se considera, finalmente, un hecho determinante en el progresivo abandono de este arte. En contraposición a la laboriosa técnica de cuerda seca, en ésta de arista o cuenca se emplean moldes de madera con el dibujo impreso en negativo que, estampados sobre la placa de barro, reproducen el diseño en relieve dejando en rehundido los alvéolos que reciben los óxidos de colores. El carácter mecánico de la tarea que indudablemente incrementa el ritmo de producción y abarata los costes, favorecerá la generalización de su empleo y su éxito comercial, además de la proliferación de un mayor número de talleres ya no tan especializados dedicados, a la par que a la vajilla, a su fabricación. A diferencia de los elaborados hasta entonces, este tipo de revestimientos se emplean indistintamente en la decoración de todo tipo de superficies, ya fueran zócalos, suelos o, inclusive, techumbres, registrándose su distribución por toda la geografía peninsular desde los primeros años del siglo XVI hasta finales de esa centuria, momento en el que toman el relevo los azulejos pintados, el siguiente paso en ese proceso de simplificación productiva.

La elaboración de azulejos pintados –también llamados planos o pisanos– supone una nueva revolución técnica, al simplificar notablemente el proceso de fabricación. Ahora, la aplicación decorativa de los óxidos colorantes sobre la placa de barro se realiza directamente, sin la necesidad de recurrir a grasas especiales o a matrices en relieve. La técnica –si bien ya empleada en época medieval en talleres levantinos y aragoneses– tuvo sus primeras manifestaciones en Sevilla durante los primeros años del siglo XVI, mientras se estableció allí el maestro italiano Niculoso Pisano. Sin embargo, no será hasta mediados de la centuria cuando se implante definitivamente esta modalidad –con la consiguiente sustitución progresiva de la arista–, ahora influenciada por las innovaciones renacentistas que desde Italia vía Flandes llegan a la península[2].

[2] Un repaso más exhaustivo de la evolución de la azulejería desde época medieval puede consultarse en Villanueva, 2001. Para una visión más amplia tanto geográfica como temporal, recomendamos la consulta de *La Ruta de la Cerámica* (2000).

La oferta de los artesanos del barro toresanos a su clientela y la competencia de los productos llegados de fuera

Después de haber realizado este repaso por el panorama cerámico del tránsito de la Edad Media a la Moderna –más concretamente por el de las elaboraciones alcalleras, más sensibles a los nuevos aires de modernidad–, retomaremos aquí el análisis particular que nos ocupa: el de las elaboraciones cerámicas toresanas.

A tenor de las referencias documentales de las que disponemos para el siglo XVI, el artesanado cerámico en Toro también es partícipe de las innovaciones técnicas y estéticas que acabamos de comentar y de la especialización de sus artesanos. Y aunque todavía no conozcamos con total certeza los tipos manufacturados en los talleres locales, sí tenemos datos, y reveladores, acerca de sus artífices y de la evolución del sector a lo largo de esta centuria.

Ya desde fechas tempranas, concretamente desde 1517, tenemos constancia de alcalleres establecidos en la villa. Ese año precisamente, García Carretón contrata con don Gutierre de Fonseca, entonces regidor, la elaboración de tres mil azulejos para la casa que éste se está construyendo en la Plaza de la Colegiata, de cuyas obras se tiene constancia tras el arriendo en 1511 de un horno de cal y teja en Guarrate para que le sirvieran los ladrillos en las obras que podían comenzar en cualquier momento. En 1519 el palacio[3] parece ya totalmente terminado y es en esas fechas cuando acoge a la reina doña Juana, que es trasladada a él desde su residencia en Tordesillas a causa de la peste que azotaba a la villa vallisoletana (Vasallo, 1994: 250-251).

En la carta de obligación que el alcaller vecino de Toro firma el 23 de septiembre de aquel año[4], se compromete a hacer dos mil azulejos de cinco colores (blanco, negro, amarillo, verde y azul) y los mil restantes en azul y blanco, de acuerdo a las muestras que le dejó y por lo que cobraría un total de trece mil maravedís y dos cargas de trigo, a razón de ocho mil maravedís y dos cargas de trigo por los dos mil de cinco colores y cinco mil maravedís por los otros mil bícromos. Las condiciones acordadas fijan además que la entrega se efectuara en casa de Carretón, *al pie del horno*, el día de Navidad en el caso de los mil azulejos azules y blancos, y para el día de Carnaval del año venidero los dos mil polícromos.

Al hallarse en la actualidad el palacio desaparecido, no se tiene constancia alguna de estos azulejos. Sin embargo, no deja de parecernos sugerente la noticia dada por Herminio Ramos (1980: 197) a propósito de unos azulejos que circularon en el mercado de las antigüedades de Zamora hacia 1975 y que se decía que procedían de un alicatado de un monasterio de Toro. Los describe "como agrisados y con diferente decoración en azul claro, un tanto deformes" y otros "decorados con heráldica y espigas"; pero lo curioso es que "tanto las espigas como la

[3] El palacio, hoy desaparecido, se conocía como de los Condes de Villanueva de Cañedo.
[4] A.H.P.Za. Leg. 1019, fols. 184v-186r.

heráldica, como las estrellas de ocho puntas", que también se registran en el lote, coinciden con el elemento característico de la familia Fonseca. Como decimos, aun a riesgo de equivocarnos y a pesar de la noticia dada de que procedan de un monasterio toresano, la idea de que pudieran tratarse acaso de algunos de los azulejos que encargara don Gutierre resulta muy sugerente.

Tres años después de que García Carretón contratara la obra con Fonseca, encontramos otra noticia sobre la alcallería en Toro. El 17 de julio de 1520 el pintor Cristóbal de Robles se obliga con el alcaller Lope de Ulloa a trabajar en su taller decorando las piezas de azulejería[5]. El compromiso concierne a dos mil o dos mil quinientas piezas que Robles pintaría a un ritmo de unas cuatrocientas por semana, aplicando cinco colores en los azulejos y cuatro en las cintas, por las que cobraría a setecientos catorce maravedís por millar de azulejos, entendiendo además que dos mil cintas equivaldrían a mil azulejos.

Sin más especificaciones que las mencionadas, imaginamos que, al igual que la labor de Carretón, se trataría de obra en relieve o de arista, posiblemente con diseños geométricos de ruedas o rombos, dado lo temprano de las fechas, en la que los azulejos desplegarían los cinco colores ya especificados (blanco, negro, melado, verde y azul) y las cintas o cenefas, cuatro (blanco, negro, melado y verde). A falta de muestra visible, podríamos suponer que los azulejos elaborados en Toro en estas primeras décadas de asimilación y desarrollo de la labor de arista en la cuenca del Duero (llama poderosamente la atención las tempraneras fechas de las obras de Carretón y Ulloa) tendrían grandes similitudes a las realizadas por otros alcalleres castellanos en talleres próximos, como los conocidos de Valladolid. Contemporáneo a éstos, sería Juan Rodríguez (?-1534).

Tenemos constancia documental de que en su taller de la morería de Valladolid, este alcaller realiza por estas mismas fechas (1519) la azulejería del Coro de la Catedral de Palencia y años más tarde la de la capilla de la Universidad de Valladolid (1533) y la sacristía del monasterio berciano de Carracedo (1534)[6], donde desarrollará las mismas labores que las elaboradas con anterioridad (aunque desconocemos la fecha exacta) en las casas del Conde de Benavente[7] y en las de Francisco de los Cobos[8] en Valladolid. Afortunadamente, la obra conservada en Carracedo permite precisamente hacernos una idea de cómo serían estas labores de arista iniciales, en las que efectivamente se desarrolla la paleta de colores especificada en los documentos toresanos para azulejos y cintas, y que nos muestra

[5] A.H.P.Za. Leg. 3039, fols. 232v-233v.

[6] A.H.P.V. Protocolos. Leg. 90, fols. 193r-194r.

[7] 1516 y 1520-23 son las fechas que se barajan *grosso modo* para el inicio y el final de las obras principales de construcción de este palacio (Urrea, 1996: 41-43), y las que servirían para encuadrar la obra de azulejería realizada por Juan Rodríguez.

[8] En este caso, las obras de construcción de este palacio de nueva planta parece que se iniciarían probablemente en 1524, siendo así que cuatro años más tarde la emperatriz Isabel dará a luz en él al infante don Juan (Martín González, 1948: 178), fechas igualmente entre las que se llevarían a cabo las obras de azulejería.

uno de los posibles diseños desplegados (Fig. 1); un diseño, por otro lado, muy extendido si atendemos a los lugares donde lo hemos documentado[9], entre ellos, en el altar de Santo Domingo del coro del monasterio de *Sancti Spiritus* el Real.

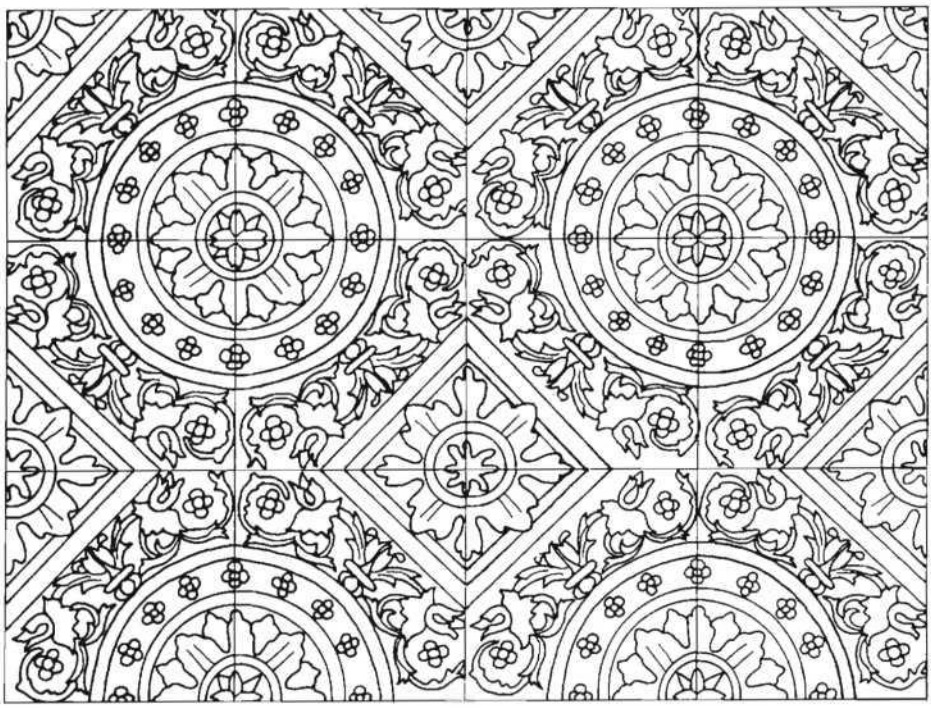

(Fig. 1. Composición de diseño geométrico de rombos y ruedas, elegido por Juan Rodríguez para la decoración de la sacristía del monasterio berciano de Carracedo)

Desgraciadamente no disponemos de más referencias documentales a obras de azulejería elaboradas en los talleres de Toro, pero sí de un interesante contrato de aprendizaje suscrito en una alcallería local, lo cual nos informa de que ya por estas fechas (1532) se trata de una actividad reglada (si no gremial), con una organización del trabajo jerarquizada y posiblemente regulada por el propio colectivo, a no ser que existieran unas ordenanzas que lo hicieran desde instancias concejiles.

Como decimos, en 1532, un joven vecino de Villaralvo, Pedro de Binambres, entra a aprender el oficio a casa del alcaller Juan Luzón, por espacio de cuatro años y medio, tiempo durante el cual le proveerá además de alojamiento, comida y vestimenta[10]. Durante ese tiempo, según consta en el documento, el alcaller le ense-

[9] Por ejemplo, en varias capillas de la Catedral de Palencia, en la iglesia palentina de Torremormojón o en los monasterios de Santa Catalina, Santa Isabel y Santa Clara de la ciudad de Valladolid.

[10] A.H.P.Za. Leg. 3047, fols. 194v-195v.

ñará a hacer *una escudilla, un plato, un jarro, una olla, un servidor y otras piezas tocantes al oficio*, y, además, *a bañar piezas*. En este caso, observamos con curiosidad cómo Luzón incluirá en el aprendizaje del muchacho el modelado de ollas o servidores que resultan ser piezas elaboradas habitualmente por olleros y cantareros; en este sentido, cabe pensar que en algunos lugares durante la instrucción fuera usual que el pupilo se iniciara en la práctica de todo tipo de modelados y de técnicas, aun cuando luego orientara su oficio hacia un determinado tipo de producción y de acabados.

Finalmente, al cabo de los cuatro años y medio, y aunque aquí no se especifica, solía existir una evaluación del alumno por parte de dos oficiales para comprobar si aquél había aprendido todo aquello que el alcaller se comprometió a enseñarle. En el caso de que la enseñanza no hubiera sido satisfactoria –esto sí lo expresa la carta de obligación que firma Luzón–, el maestro se obligaba a pagar al aprendiz ocho reales por cada mes que necesitara de más en su formación.

Para estas mismas fechas disponemos igualmente de contratos de aprendizaje en las alcallerías moriscas de Valladolid y, aunque las fórmulas y condiciones del pupilaje se repiten, resulta curioso advertir cómo se dan ciertas diferencias en lo tocante a las prácticas a realizar. Uno de estos contratos[11], fechado en 1534 y firmado entre el alcaller Rodrigo Gozón y Sancho de la Rua, padre de Diego, detalla que se enseñaría al joven a *hacer la labor de un horno y saber bañar un plato, una escudilla, un jarrillo de pie y de hechura de plata, un jarrillo flamenquillo, una aceitera, una alburnia y un medio plato de vajilla del arte que ahora se usa*. Parece evidente, según esto, que existían notables diferencias entre la oferta de los mercados toresano y vallisoletano en lo que a vajilla se refiere y que ésta condicionaba en cierta medida la formación y el posterior ejercicio del oficio, en el repertorio y tipología de la producción de unos y otros talleres.

A partir de estas fechas y tras un prolongado *lapsus* documental de treinta años, los textos de los que disponemos nos informan exclusivamente de la actividad de cantareros y olleros en Toro, amén de la nómina de artesanos que tributan la renta del barro en 1563, en la que, como adelantábamos, estarían incluidos todos los oficios en los que el barro se emplea como materia prima principal. Curiosamente además, casi la totalidad de los escritos corresponden a contratos de aprendizaje, lo que nos parece, entre otros, un indicio de dinamismo en el oficio. También nos parece corroborar, como en el caso de la alcallería, que olleros y cantareros también presentan cierto corporativismo, existiendo ya de partida una reglamentación para acreditar el conocimiento de la actividad mediante unos periodos de aprendizaje que posibilitan la incorporación al oficio.

En 1562 el cantarero Santiago Porretero se compromete a enseñar su trabajo en un plazo de tres años a Gregorio Santos, hijo huérfano de Isabel Rodríguez, y a proveerle de cama, comida y bebida durante ese tiempo. Aunque no especifica

[11] A.H.P.V., Protocolos, leg. 36, fols. 129r y v.

las condiciones técnicas de la enseñanza, sí se dice que al cabo de ese periodo el joven tendrá que demostrar que ya es oficial a la *vista de dos personas del dicho oficio nombrados por cada una de las partes*. Nuevamente, si la prueba no fuera superada el cantarero le pagaría un ducado por cada mes de más que el muchacho necesitara y, si no, se daría por concluido el aprendizaje y el oficial le compraría *un sayo de pardo, una capa, unas calzas de pardillo de la tierra de a cinco reales la bara, unos zarafuelles y dos camisas de lienzo*[12].

Entre 1563 y 1570 disponemos de cinco contratos de aprendizaje más, todos ellos correspondientes al oficio de ollero. Desgraciadamente ninguno de ellos especifica la labor que desarrollarán, pero todos coinciden en repetir las fórmulas legales ya conocidas: periodos de cuatro años de enseñanza (salvo uno de cinco), al cabo de los cuales dos oficiales designados por las partes evaluarán el aprendizaje, que si es negativo continuaría, cobrando el alumno ocho reales mensuales hasta superar la prueba, y en caso de aprobarlo, además de dar por concluida la enseñanza, se "premiaría" al joven, como veíamos, con un lote de vestimentas. En todos lo casos se trata de menores, pues son sus progenitores u otros representantes legales quienes suscriben las cartas de obligación por ellos.

Así, en unos casos, Toro se convierte en una especie de foco de atracción comarcal para la formación de olleros. En 1563 el ollero Miguel Aguado inicia el aprendizaje de Francisco Calderón, vecino de Villalpando[13], en 1565 Felipe de Tierrodrigo lo hará con Juan Flores, de León[14], o en 1570 Juan de San Pedro con el zamorano Alonso Martín[15]. En otras ocasiones, el aprendizaje recae sobre jóvenes de la localidad, como en el caso de Francisco del Campo que acude al taller de Tomé de Villamor[16] o el de Santiago de San Pedro que se formará con su tío Pedro durante cinco años[17]; suponemos que en situaciones como ésta, en la que los San Pedro parecen ser una familia dedicada mayormente a la alfarería, el aprendizaje de uno de sus miembros podría realizarse en el seno familiar aunque posiblemente no con su progenitor.

Una vez acreditada la formación mediante los contratos de aprendizaje, imaginamos que el, desde entonces, oficial podía establecerse por su cuenta en su propio taller o también podía ser contratado por otro oficial para trabajar a su servicio, acordando una obra o un tiempo determinados. Este es el caso que registramos en la figura de Gerónimo Rodríguez, *el mozo*, quien en 1573 se compromete con los olleros locales Gaspar Mansilla, Pedro de San Pedro y Felipe de Tierrodrigo a servirles en el oficio desde el 16 de octubre de ese año hasta el día de San Juan del siguiente[18]. La forma habitual de contratación solía ser entre dos

[12] A.H.P.Za. Leg. 3265, fol. 137 r y v.
[13] A.H.P.Za. Leg. 3132, fols. 455v-456r.
[14] A.H.P.Za. Leg. 3170, fols. 186r-187r.
[15] A.H.P.Za. Leg. 3173, fols. 176v-177v.
[16] A.H.P.Za. Leg. 3308, fols. 150r-152r.
[17] A.H.P.Za. Leg. 3172, fol. 115 r y v.
[18] A.H.P.Za. Leg. 3176, fol. 424 r y v.

oficiales (titular y contratado) a jornada completa y por un periodo acordado[19], lo que hace que este acuerdo resulte francamente curioso. Entre las condiciones figura que Rodríguez trabajará dos días a la semana con cada uno, ya fuera fiesta o no, salvo enfermedad; se le pagaría por día trabajado un real más comida y bebida, corriendo el alojamiento de su cuenta; si se ausentara sin causa justificada, los oficiales podrían contratar a un tercero cuyas costas tendría que pagarlas el propio Rodríguez; y llegando el final del contrato, Mansilla, San Pedro y Tierrodrigo tendrían potestad para poder ampliar el acuerdo hasta el día de Navidad de 1574, en las mismas condiciones económicas.

En definitiva, lo que esta variada información documental nos brinda son noticias acerca de un artesanado (fundamentalmente el de la producción de vajilla cerámica y azulejería) de cierto peso, diríamos, en la economía local. Los cuarenta y cinco tributarios de la renta del barro a mediados del siglo representan, a nuestro juicio, una nómina indicativa de la importancia de la actividad que englobaría a barreros o terreros, alcalleres, olleros, cantareros, adoberos, tejeros y ladrilleros. El repaso a los apellidos que figuran en la lista (y también en el resto de los documentos contemporáneos) y la presencia reiterada de algunos de ellos, nos sugiere que la dedicación y transmisión del oficio mediante vínculos familiares pudo ser una fórmula también presente en Toro: Miguel y Pedro Aguado, Antón y Francisco Bravo, Bernardino y Santiago Polido, Alonso, Antonio, Catalina, Gerónimo, Guiomar, Juan y Pedro Rodríguez, Juan, Pedro y el aprendiz Santiago de San Pedro, Antonio y Felipe de Tierrodrigo o Alonso y Tomé Villamor, podrían ser un ejemplo de ello. Pero inclusive también suelen ser frecuentes los matrimonios entre hijas o hermanas de artesanos con otro del oficio y que aquí podrían registrarse (con muchas reservas) en casos como los de Engracia, acaso hermana de Francisco de León y casada con Lázaro del Mercado (muerto ya en 1563), que a su vez podría estar emparentado con Bernardino Mercado, o que la mujer de Pedro de San Pedro, Isabel Rodríguez[20], formara parte de la familia Rodríguez que cuenta con siete miembros dedicados al oficio.

Pero además de las relaciones familiares, el corporativismo laboral del grupo, también hacía que sus vínculos sociales se estrecharan, por lo que es habitual encontrar a compañeros del mismo oficio haciendo de testigos en documentos de un principal, y no siempre por cuestiones profesionales. Por ejemplo, en el testamento del ollero Juan Bazán, fechado el 7 de septiembre de 1571, figuran como testigos los también olleros Alonso, Gerónimo y Juan Rodríguez y Juan y Pedro de San Pedro[21].

[19] Normalmente estos contratos vienen dados por una necesidad puntual de contratar más operarios para hacer frente un pedido o a un periodo estacional de mucha actividad, o bien (de forma excepcional aunque documentada en varios casos) para saldar una deuda contraida entre las partes (Moratinos y Villanueva, 2003: 358).

[20] El testamento de la propia Isabel Rodríguez, viuda de San Pedro, nos revela su identidad (A.H.P.Za. Leg. 3331, fol. 283 r y v).

[21] A.H.P.Za. Leg. 3139, fols. 346r-349v.

Aunque los documentos consultados ofrecen importantes y reveladores datos acerca de este artesanado, quedan cuestiones igualmente de interés pendientes. La primera de ellas sería la localización espacial de estas alfarerías. En este sentido, José Navarro (1980: 32-33) apunta que en el pequeño reducto al suroeste de la Colegiata, en torno a la parroquia de San Esteban, donde hasta fechas recientes se asentara el gremio de los alfareros y "olleros", estuvieron hasta su expulsión los mudéjares, primero, y moriscos, después, con los que tradicionalmente se asocian las labores artesanas del barro, aunque ningún documento lo haya confirmado textualmente en el caso de Toro. Hortensia Larrén (1991: 76) coincide en situar en esta zona las alfarerías, apoyándose además en que en el siglo XVI existía en ella la iglesia de Nuestra Señora del Tejar y en que el lugar fuera conocido como el "Regato de los Olleros". Otros datos, que en este caso ni confirman ni desmienten nada, es que el ollero Juan Bazán fuera feligrés de la iglesia de Santiago[22] y de que mandase que le enterraran en ella[23] o que Pedro de San Pedro lo hiciera en la iglesia de su Majestad[24].

Por su parte, las excavaciones arqueológicas tampoco han podido arrojar luz concluyente sobre el tema. En las numerosas intervenciones practicadas en el suelo urbano de la ciudad no se han registrado hasta la fecha restos estructurales adscribibles a unas instalaciones alfareras, aunque sí se han recuperado algunos conjuntos cerámicos que se han puesto en relación con posibles desechos de alfar. Así, en las excavaciones realizadas en el nº 11 de la Cuesta del Negrillo, precisamente en la zona que antes se relacionaba con el establecimiento tradicional de los olleros, se registraron evidencias de lo que podría ser un testar o basurero de piezas defectuosas, entre las que se encontraban vasijas de uso culinario y de despensa, realizadas en barro rojo, ocasionalmente decoradas mediante incisiones a peine o bañadas con vidriado marrón (Fig. 2). Sus afinidades técnicas y estéticas con otras producciones mejor conocidas condicionaron su datación en el siglo XVII (Larrén 1991: 75-83 y 99).

En ocasiones, aunque los contextos arqueológicos de los que provienen algunas cerámicas no correspondan a ollerías, la identificación de algunos atributos externos (tipo de barro, morfología o estética) y su presencia constante en ciertas producciones, permite proponer en determinados casos su hipotética procedencia. Esto ocurriría con un tipo de jarras que se sospechan de elaboración toresana después de analizadas sus características y valorada su presencia habitual en las estratigrafías de la ciudad. De ellas se encontraron ya restos entre los desechos de la Cuesta del Negrillo, pero resultaron especialmente reveladores los ejemplares casi completos recuperados en el "Patio del Siete" del Palacio de los Condes de

[22] La iglesia de Santiago (hoy desaparecida) se encontraba según la vista de Wyngaerde en las laderas del barranco arcilloso que desciende hacia el Duero y muy próxima al río (Kagan, 1986: 375).

[23] En el mismo documento: A.H.P.Za. Leg. 3139, fols. 346r-349v.

[24] A.H.P.Za. Leg. 3331, fol. 283 r y v.

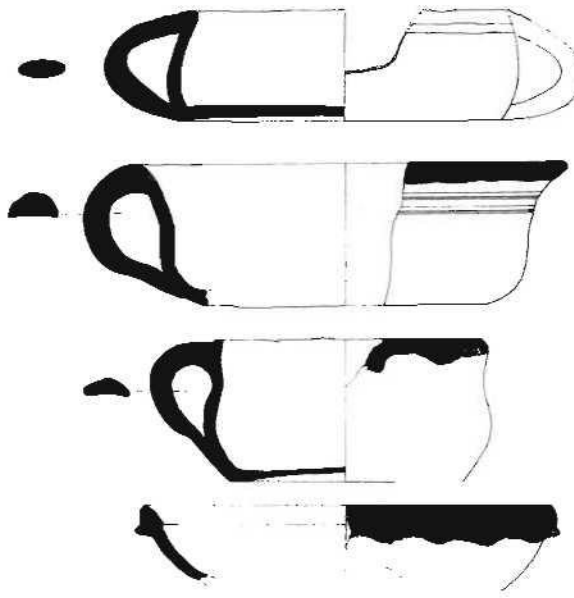

(Fig. 2. Ejemplares de cazuelas y cuenco, elaborados en un posible alfar situado en la Cuesta del Negrillo (Larrén, 1991: 101))

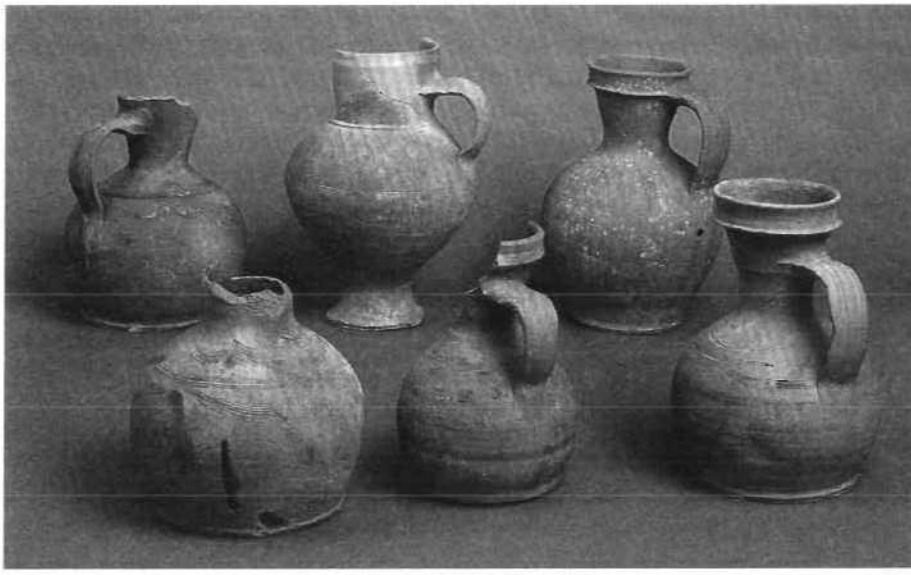

(Lám. I. Jarras toresanas, recuperadas en el "Patio del Siete" del palacio de los Condes de Requena (Guía Musco de Zamora, 1999: 63))

Requena (Lám. I). Allí, se recogieron en concreto siete excepcionales jarras que hoy se exponen en el Museo de Zamora y que presentan esos rasgos definitorios que los han hecho considerarlos como elaborados en un mismo alfar local, fechable también en el siglo XVII (Larrén, 1992).

Aunque hasta la fecha solo se haya podido identificar las cerámicas de supuesta fabricación local pertenecientes al siglo XVII, no descartamos que con el tiempo se lleguen a conocer las producciones de los alcalleres, olleros y cantareros del XVI, cuya importante actividad nos descubren los documentos notariales.

Como hemos visto merced a la documentación escrita y, en menor medida, a la arqueológica, parece que la sociedad toresana contaba con un artesanado local capaz de abastecer el mercado de productos cerámicos, al menos durante los siglos XVI y XVII. Ello sin embargo no impide que llegaran a la ciudad productos foráneos, bien mediante el comercio de loza moderna de los grandes centros de, por ejemplo, Talavera, Puente del Arzobispo o Sevilla, bien mediante encargos puntuales de mercancía por parte de los comerciantes locales con determinados artesanos foráneos. Nuevamente, es un documento escrito el que nos da testimonio de que un vecino de Toro, posiblemente vidriero o comerciante, Alonso de Medina, encarga en febrero de 1595 al alcaller vallisoletano Juan Lorenzo un importante pedido de azulejería y vajilla que éste se compromete a entregar el primer domingo de noviembre de ese mismo año[25]. Se acuerdan así quinientos azulejos de *rosa blanca* a seis maravedís la unidad conforme a la muestra que se presenta en el momento, aunque luego se especifique que los acabados llevarán un azul más oscuro que el que ésta ofrecía y trescientas cintas, *que llaman remates para guarnición de los azulejos*, a tres maravedís, que igualmente se entregarán con una tonalidad de azules más intensa. En cuanto a la vajilla, encarga veinte burnias, a un real la pieza, y un buen repertorio de botes: cien grandes de color azul a un real, cincuenta de dos labores (bícromos) a medio real la unidad y veinte de cuatro labores (de cuatro colores) a un cuarto de real, especificándose que tanto los botes de dos y cuatro labores como las burnias, llevaría barniz azul al exterior y blanco al interior.

Aunque conocemos bastantes datos sobre la biografía personal y profesional de Juan Lorenzo, no podríamos precisar en este caso cuál sería el motivo de la *rosa blanca* que entregaría a Medina. De todos los diseños documentados en los repertorios vallisoletanos, existe uno que dibuja un motivo floral (difícil de identificarlo, no obstante, como una rosa propiamente dicha) siempre en blanco y que resulta exclusivo, por lo que hoy sabemos de azulejería, de Valladolid (Fig. 3). No sabemos con seguridad si Lorenzo es su creador, pero el caso de que éste sea uno de los maestros azulejeros más destacados de Valladolid y que el motivo que comentamos se encuentre presente frecuentemente en las obras conservadas tanto en la capital como en otros puntos de la geografía castellana (también de forma reiterada en el monasterio de Sancti Spiritus de Toro), hace pensar, sin argumentos

[25] A.H.P.V, Protocolos. Leg. 962-5, fols. 662r-667r.

concluyentes, que podría ser el de la *rosa blanca*. Se trata además de un diseño original de la azulejería de arista que luego pasa a los repertorios pintados.

Tampoco sabemos a ciencia cierta la tipología de las burnias y los botes que se contratan, aunque suponemos que dadas las fechas y dado que se trata de piezas decoradas, podríamos estar ante unas lozas de clara influencia talaverana. Son estas producciones de Talavera-Puente las que triunfan estéticamente y las que se toman como modelo a imitar en el resto de las alcallerías peninsulares. Es así que encontramos ciertas series de Talavera-Puente del último tercio del siglo XVI que podrían corresponder, salvando las distancias, a los tipos descritos en el contrato: vasijas esmaltadas en blanco al interior y azul al exterior con decoración en azul (la serie *salpicada azul sobre azul*, que imita los vasos de jaspe) o las de cuatro labores (del tipo *serie ferroneries* que usa esta paleta cromática) (Pleguezuelo, 1994: 26-27). Pudiera ser, por lo tanto, que Juan Lorenzo ofertara a su clientela en los últimos años de su vida productos de imitación talavera, en auge en esas fechas, lo que se conoce por los documentos como *loza contrahecha*.

(Fig. 3. Diseño exclusivo de la azulejería vallisoletana, fabricado indistintamente sobre técnica de arista y pintada ¿la rosa blanca de Juan Lorenzo?)

En definitiva, este repaso a la producción cerámica de Toro en los albores de la Edad Moderna nos presenta un centro dinámico en cuanto a actividad alfarera se refiere. La nómina de artesanos documentados refleja un sector variado que oferta al mercado local –y, suponemos que también al comarcal– una variada gama de productos de menaje doméstico y de materiales de construcción. La elaboración desde las primeras décadas del siglo XVI de azulejería de arista en las alcallerías de Carretón y Ulloa refleja igualmente que éstos se encuentran a la vanguardia productiva de la oferta de la época y que la sociedad toresana se muestra receptiva a estos nuevos aires de renovación estética. Uno de los retos, no obstante, que se plantea a partir de ahora es el reconocimiento de esas producciones que elaboran alcalleres, olleros y cantareros a través del registro arqueológico, lo que enriquecería notablemente el estudio histórico de la industria cerámica toresana.

Referencias documentales al artesanado del barro en Toro en el siglo XVI

1517	alcaller	**García Carretón** contrata los azulejos para el Palacio de los Condes de Villanueva de Cañedo
1520	alcaller	**Lope de Ulloa** contrata a Cristóbal de Robles, pintor, para pintar azulejos
1532	alcaller	**Juan Luzón** se obliga a enseñar el oficio al aprendiz Pedro de Binambres, de Villacalvo
1562	cantarero	**Santiago Porretero** se obliga a enseñar el oficio al aprendiz Gregorio Santos
1563		Artesanos que tributan la ***renta de la labor del barro***
		Aguado, Miguel Aguado, Pedro Bautista, Sebastián Bazán, Juan Bel, Gerónimo de Benavente, Juan de Benavides, Francisco de Borynete, Alonso Bravo, Antón Bravo, Francisco Cal, Juan Mario Calvo, Juan Calzada, Pedro de Canales, Pedro Cuenca, Alonso de Escalante, Juan de García, Santiago Gómez, Nicolás González, Juan Heredero, Bartolomé Hernández, Alonso León, Engracia de León, Francisco de Mansilla, Gaspar de Mantilla, Beneita de Mercado, Bernardino Montañana, Pedro de Olea, Cristóbal de Polido, Bernardino Polido, Santiago Quirós, María de Requena, Antonio de Rodríguez, Alonso Rodríguez, Antonio Rodríguez, Catalina Rodríguez, Guiomar Rodríguez, Pedro San Pedro, Pedro de Sánchez, Diego Talegonte, Francisco Tejedera, Cristóbal de la Tierrodrigo, Antonio de Verdemoro, Francisco Villamor, Alonso Villamor, Tomé
1563	ollero	**Miguel Aguado** se obliga a enseñar el oficio al aprendiz Francisco Calderón, de Villalpando
1565	ollero	**Felipe de Tierrodrigo** se obliga a enseñar el oficio al aprendiz Juan Flores, de León
1566	ollero	**Tomé de Villamor** se obliga a enseñar el oficio al aprendiz Francisco del Campo
1568	ollero	**Pedro de San Pedro** se obliga a enseñar el oficio al aprendiz Santiago de San Pedro
1570	ollero	**Juan de San Pedro** se obliga a enseñar el oficio al aprendiz Alonso Martín, de Zamora
1571	ollero	Testamento de **Juan Bazán** (†); aparecen como testigos los olleros: **Alonso Rodríguez, Gerónimo Rodriguez, Pedro de San Pedro, Juan Rodríguez** y **Juan de San Pedro**
1573	ollero	**Gerónimo Rodriguez** se obliga a trabajar para **Gaspar Mansilla, Pedro de San Pedro** y **Felipe de Tierrodrigo**
1590	ollero	Testamento de la viuda de **Pedro de San Pedro** (†)
1595	alcaller	**Juan Lorenzo**, de Valladolid, se compromete con Alonso de Medina a realizar vajilla y azulejos

BIBLIOGRAFÍA

GONZÁLEZ MARTÍ, M. (1952): *Cerámica del Levante Español. Siglos medievales.* Tomo II: Alicatados y azulejos. Ed. Labor. Barcelona.

KAGAN, R. (1986): *Ciudades españolas del Siglo de Oro. Las vistas españolas de Anton van den Wyngaerde.* Ed. El Viso. Madrid.

LARRÉN IZQUIERDO, H. (1991): "Hallazgos cerámicos en la ciudad de Toro". *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*: 75-113.

– (1992): "Hallazgos cerámicos en la ciudad de Toro (II): El conjunto del Patio del Siete". *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*:163-174.

MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. (1948): *Arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid.* Ayuntamiento de Valladolid. Valladolid.

MORATINOS GARCÍA, M. y Villanueva Zubizarreta, O. (2003): "Los alcalleres moriscos vecinos de Valladolid". En *VII Congrès International sur la Céramique Médiévale en Méditerranée* (Thessalonique 1999). Atenas: 351-362.

NAVARRO TALEGÓN, J. (1980): *Catálogo Monumental de Toro y su alfoz.* Caja de Ahorros Provincial de Zamora. Zamora.

PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, A. (1994): *Talaveras en la Colección Carranza.* Ayuntamiento de Talavera. Toledo.

RAMOS PÉREZ, H. (1980): *Cerámica popular de Zamora desaparecida.* Zamora.

URREA, J. (1996): *Arquitectura y Nobleza. Casas y palacios de Valladolid.* IV Centenario Ciudad de Valladolid. Valladolid.

VASALLO TORANZO, L. (1994): *Arquitectura en Toro (1500-1650).* Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo». Diputación de Zamora. Zamora.

VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O. (1998): *Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval.* Studia Arqueologica, 89. Universidad de Valladolid. Valladolid.

– (2001): *Colección de azulejería del castillo de Coca. Estudio y catalogación.* Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería. Valladolid.

V.V.A.A. (2000): *La Ruta de la Cerámica.* ALICER. Castellón.

V.V.A.A. (2001): *Cerámica de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo en la Colección Bertrán y Musitu.* Barcelona.

La antigua cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia de Zamora 1690-1831

RUBÉN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

RESUMEN

La cofradía de la Peña de Francia de Zamora se funda en la última década del siglo XVII, en torno a una imagen de la virgen, venerada en la ermita de Santo Domingo del Vado, extramuros de la ciudad, llegando a ser a lo largo del siglo XVIII, una de las corporaciones más populosas de la ciudad.

Los cofrades eran en su mayor parte gentes de oficio, destacando especialmente labradores y jornaleros. La mayoría eran varones, aunque está documentado el ingreso de algunas mujeres, a las que hay que sumar las viudas de los cofrades que ingresaban a la muerte de su marido.

Estaba regida por dos mayordomos, a quien auxiliaban dos quatros, dos quatros de cabildo, dieces, abades, un vicario y un contador. A pesar de su modesta economía celebraba con gran solemnidad la festividad de la Natividad de la Virgen, el 8 de Septiembre y las fiestas mayores de la María, además de encargarse del mantenimiento de la ermita, (propiedad de la parroquial de San Salvador de la Vid).

Por motivos desconocidos, la cofradía se desintegra en el primer tercio del siglo XIX, dándose por extinguida hacia 1831[1].

[1] La cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia, fundada en 1690 y desaparecida en torno a 1831, fue refundada en 1991 por iniciativa de un grupo de jóvenes y vecinos de la parroquia de Cristo Rey –de la que depende la ermita desde 1959- y del barrio de Doña Candelaria Ruiz del Árbol (vulgo La Candelaria). Esta es la razón por la que utilizamos el adjetivo antigua para referirnos a la primera fundación de la hermandad, de la que nos vamos a ocupar en este trabajo.

Este estudio fue la base de la conferencia que bajo el título "*La antigua cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia de Zamora, 1690-1831*", fue presentada en las Jornadas Culturales 2003 organizadas por la cofradía, el 29 de Agosto de 2003. En el se analiza la historia de la cofradía, sin entrar a estudiar la advocación propiamente dicha, ni la ermita de la Peña de Francia (antigua de Santo Domingo del Vado) por exceder las pretensiones de este trabajo y por estar suficientemente trabajados por otros autores. La devoción y la advocación de la Peña de Francia han sido magistralmente estudiadas por Ángel-José Moreno Prieto, en un trabajo titulado *Aproximación a la historia de la devoción a la Virgen de la Peña de Francia. Siglos XV-XIX* (inédito), presentado en las Jornadas Culturales 2002, organizadas por la cofradía. De la ermita, ya se ocuparon otros conferenciantes, asistentes a las diferentes ediciones de las Jornadas Culturales de la cofradía, y a ella se hace mención en algunas publicaciones de ámbito local entre ellas: PANADERO, Alfredo: "La Virgen de la Peña de Francia" y ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Ursicino: "Santo Domingo dovado" En *Zamora Ilustrada,* nº 27, 1881, pp. 4-5; PIÑUELA XIMÉNEZ, Antonio: *Descripción histórica de Zamora, su provincia y su obispado,* ed. de José Ángel Rivera de las Heras, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1987. pp. 208-210; RIVERA DE LAS HERAS, José Ángel: *Por la catedral, iglesias y ermitas de la ciudad de Zamora,* Zamora, Edilesa, 2001, pp. 170-171 y SAINZ SAIZ, Javier: *Ermitas y romerías de Zamora,* Zamora, La Opinión-El correo de Zamora, 2002, pp. 416-417.

A la cofradía se hace una breve referencia en: CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: "Devociones marianas de la ciudad de Zamora, siglos XII-XIX", en *Actas del I Congreso Nacional de Advocaciones Marianas de Gloria* (Córdoba, Noviembre de 2002), Córdoba, Caja Sur, 2004, pp. 103-119). En él se analiza el panorama devocional en torno a la virgen María en la ciudad, lo que nos ha permitido

SUMMARY

The cofradía [lay brotherhood] de la Peña de Francia in Zamora (Spain) was founded in the 1690s around a sculpture of the Virgin Mary worshipped at the ermita [small church] de Santo Domingo del Vado, situated outside the walled city of Zamora. During the eighteenth century it became one of the largest organizations in the city. Most of the cofrades [members of the brotherhood] were workers, in particular peasants and farm labourers. The majority of them were men, but there is evidence that some women did become members, and the "cofrades" widows joined the cofradía after their husbands death.

The brotherhood was run by two mayordomos [stewards], helped by four "quatros", several "dieces" and abades [abbots], a vicario (responsible for collecting the cofrades dues and other administrative taks) and a contador (bookkeeper). Despite its modest revenues, the cofradía celebrated very solemnly the feast of the Nativity of the Virgin Mary every 8th September and all the major feasts dedicated to her, and it was also in charge of the maintenance of the ermita, which belonged to the parish church of San Salvador de la Vid.

Owing to unknown reasons, the cofradía broke up during the first third of the nineteenth century. It became extinct by 1831[2].

INTRODUCCIÓN: EL PAISAJE HISTÓRICO DE ZAMORA EN 1690

Las últimas décadas del siglo XVII configuran un periodo especialmente crítico para los territorios zamoranos, de hecho algunos autores opinan que el intervalo comprendido entre 1680 y 1710 fue el peor de toda la época moderna para Zamora[3].

La marginación de Zamora de las principales vías de comunicación, el alejamiento de la corte, las malas cosechas, las plagas de langosta, la insuficiencia del comercio, los problemas derivados de la inflación y la gran deflación de 1680, la guerra de sucesión, oleadas de enfermedades y grandes hambrunas configuraban un panorama no demasiado halagüeño para los zamoranos[4].

En el plano demográfico las situación no era mucho mejor. Superada la gran crisis de finales del siglo XVI, la paulatina recuperación experimentada desde 1650, se paralizó, originando un descenso de población, que sin llegar a los niveles catastróficos de 1590, desembocó en un claro estancamiento poblacional entre 1693 y 1713[5].

contar con un marco general de referencia para establecer análisis comparativos de algunos parámetros de estudio. Agradecemos a José Andrés Casquero Fernández su inestimable colaboración que como tantas otras veces nos ha brindado en la realización de este trabajo. Las páginas correspondientes a esta cofradía fueron extractadas e incluidas en el Boletín Informativo Nº 3 (2003) de la hermandad de Nuestra Señora de la Peña de Francia.

[2] Agradecemos la traducción de este *abstract* al traductor Carlos Ferrero Martín.

[3] ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José Antonio: "La agricultura de Zamora en la época moderna", en *Historia de Zamora (tomo II –La Edad Moderna–)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 2001, pp. 113-143.

[4] *Ibidem.*

[5] RUEDA FERNÁNDEZ, José Carlos; FERNÁNDEZ VECILLA, Juan Francisco y VELASCO MERINO, Eduardo: "La población zamorana. Siglos XVI-XIX" en *Historia de Zamora (tomo II –La Edad Moderna–)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 2001, pp. 249-339.

Aunque había sido una característica general a lo largo de toda la edad moderna, este ambiente de fin de siglo favorecía la fundación de cofradías y otras instituciones piadosas, en cuyas imágenes titulares buscar amparo y refugio espiritual, además de asegurarse una muerte cristiana y un entierro digno, asistido por los hermanos de la corporación[6].

En este contexto un grupo puñado de vecinos de Zamora, van a fundar una hermandad en torno a una imagen de la virgen conocida como Nuestra Señora de la Peña de Francia, que se hallaba en la ermita de Santo Domingo del Vado, próxima al convento benedictino de Nuestra Señora de la Consolación y al vado del Duero situado cerca de la huerta e isla de las Pallas[7].

Fuentes y metodología

Para la realización de este estudio nos hemos basado única y exclusivamente en la documentación interna de la cofradía, reducida a uno de sus libros –catalogado como libro de cuentas–[8], conservado actualmente en el fondo documental de la parroquia de Santa María de la Horta, depositado en la sección de Archivos Parroquiales del Archivo Histórico Diocesano de Zamora[9].

[6] Sobre le particular ver los trabajos de Calabuig González, María de los Ángeles: "Fondos sobre las cofradías del arciprestazgo de Zamora en el Archivo Histórico Diocesano", en *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa (Zamora 1987)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1987, pp. 193-202; "Aproximación al estudio de las cofradías zamoranas" en *Studia Zamorensia Histórica VIII*, Zamora, Colegio Universitario de Zamora-Universidad de Salamanca, 1987, pp. 73-91 y "Comportamientos sociales en la edad moderna: los zamoranos y las cofradías", en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora (Zamora 1988)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1991, pp. 607-613.

[7] Aunque son numerosas las cofradías marianas fundadas en el siglo XVII, el siglo en el que más fundaciones se documentan es el XVI. La cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia encuentra su precedente más inmediato en la cofradía de Nuestra Señora del Carmen de San Isidoro, fundada en 1688. Vid. Casquero Fernández, José Andrés: Op. Cit. p. 119 y 114.

[8] Sabemos que también existió un libro que recogía las ordenanzas o constituciones por las que se regía la cofradía, así como un libro registro que obraba en poder del vicario y que este utilizaba para el desarrollo de su oficio.

[9] *Libro de Cuentas de la Cofradía de la Peña de Francia de Zamora*. Archivo Histórico Diocesano de Zamora (=AHDZA), Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Aunque la ermita de Santo Domingo del Vado o de Ntra. Sra. de la Peña de Francia y por ende su cofradía, estaban adscritas a la parroquia de San Salvador de la Vid, al derribarse este templo en 1900 y desaparecer la parroquia, la ermita pasó a depender de Santa María de la Horta, a cuyo archivo parroquial se trasladó su documentación (y la de la cofradía), de la misma forma que se había hecho con el archivo de la parroquia desaparecida. Actualmente la parroquia de San Salvador de la Vid cuenta con un fondo documental específico en la sección de archivos parroquiales del AHDZA, sin embargo algunos libros de esta parroquia entre los que se encuentra el de la cofradía objeto de este trabajo, se mantienen en el fondo documental de Santa María de la Horta. Su signatura es AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

Agradecemos la colaboración de José Carlos de Lera Maillo, archivero del Archivo Histórico Diocesano de Zamora, sin cuya colaboración hubiera sido imposible la realización de este trabajo.

Realmente el volumen conservado, está compuesto a su vez por dos libros diferentes reencuadernados juntos, y que hoy constituyen dos partes o "cuadernillos" del volumen, presentando cada una de ellas foliación independiente[10].

El primer "cuadernillo" se corresponde con el primero de los libros de la cofradía –*libro viejo*–, y que constaba de 96 folios numerados del 1 al 94[11].

Cuando apenas se habían escrito cuatro folios[12], y por alguna extraña razón, que desconocemos, se invirtió la posición del libro, comenzando una nueva fase de escritura en los folios que hasta entonces habían constituido el final del volumen[13]. Este hecho obligó a prescindir de la antigua foliación y realizar una nueva[14], numerando nuevamente los folios, esta vez del 1 al 95[15].

En este libro se asentó documentación correspondiente a los años transcurridos entre 1690 y 1723. Para evitar confusiones, en nuestro trabajo prescindiremos de la primera de las foliaciones –aún visible-, utilizando solamente la segunda[16].

El segundo "cuadernillo" del volumen actual, es en realidad el que fuera *libro nuevo* de la cofradía, abierto en 1724 al agotarse el primero –el *libro viejo*–[17].

Desde 1724 hasta 1739, los dos libros figuraron de forma independiente[18]. En 1739 se decide encuadernarlos en un solo volumen quedando tal y como lo conocemos ahora, pues las cuentas de ese año asientan *5 reales de vellón que se pagaron a Pablo García, librero de Zamora, por componer el libro viejo de las cuentas y añadirlo a este*[19].

[10] En terminología archivística el volumen constituye una unidad documental compuesta.

[11] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 84 v. El volumen comenzaba con un folio de respeto sin numerar y cabe pensar que finalizaría con otro folio sin numerar, que sumados a los 94 folios numerados constituyen los 96 folios totales.

[12] En ellos encontramos documentación correspondiente al año fundacional de 1690.

[13] Teniendo en cuanta la primera foliación, el libro comenzaba en el folio 94. quedando en la parte final e invertidos con respecto a los nuevos asientos, los antiguos folios 1-4 que contienen la documentación correspondiente a 1690.

[14] La antigua foliación no resultaba útil por cuanto se presentaba en sentido descendente y aparecía en la parte inferior izquierda de la cara vuelta de cada folio, lo que dificultaba en gran medida su manejo.

[15] El volumen seguía comenzando con un folio de respeto sin numerar, pero el último folio –antiguo folio de respeto– ahora sí se numeraba, razón por la que se numera un folio más. Actualmente se ha perdido el folio de respeto, el folio 1 y gran parte del 2 (del que apenas se conserva un pequeño fragmento correspondiente al margen).

[16] Este es el motivo por el cuando citemos la documentación de 1690 nos refiramos a los folios 90-94 (folios finales del *libro viejo* o primer "cuadernillo"), lo que no deja de resultar curioso teniendo en cuenta que hablamos de documentos del año fundacional de la cofradía.

[17] En las cuentas de 1724 se consigna el pago de 38 reales de vellón a Pablo García, librero, *por el papel blanco y hacer y encuadernar este libro de quentas*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 10 v.

[18] En este intervalo figuran como *libro viejo y nuevo* en los traspasos de bienes. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[19] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 99 v. En todo caso el hecho de que se hable de *componer* el libro viejo, nos hace pensar que éste se encontraba bastante deteriorado, de modo que unir ambos libros en un solo volumen sería positivo a la hora de la conservación y facilitaba el traspaso de bienes y documentación de un mayordomo a otro. Al reencuadernarlos, el segundo libro

El *libro nuevo* –ahora segundo "cuadernillo"– consta de 411 folios numerados y en él se asentó documentación de la cofradía correspondiente a los años transcurridos entre 1724 y 1830[20].

Resumiendo, el volumen conservado en el archivo Diocesano de Zamora con la signatura AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43), consta de 506 folios numerados. Está dividido en dos partes o "cuadernillos" –correspondientes a los que fueran *libro viejo* y *libro nuevo* de la cofradía reencuadernados en 1739– que aparecen numerados del 1 al 95 y del 1 al 411 respectivamente.

En el momento de anotar las referencias a la documentación y para evitar confusiones entre las foliaciones de cada uno de los libros, tomaremos para el primer "cuadernillo" la signatura *AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. x* y para el segundo *AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. x*, aunque la división *(43/1)* y *(43/2)* no estén especificadas en la signatura oficial del manuscrito. Cuando hagamos referencia a varios documentos del volumen reseñaremos la signatura general del volumen *AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).*

Aunque en el catálogo del AHDZA aparece registrado como *Libro de cuentas*, el encabezamiento que encontramos en la primera página del *libro viejo*– dice: *Libro de quentas y cofrades* (...)[21].

Ciertamente en el volumen podemos encontrar, además de las cuentas de la cofradía, listados de sus cofrades, acuerdos, autos e inventarios de bienes de la ermita y de los ajuares y alhajas de la virgen[22]. Sin duda, este libro es (junto al de la ordenanzas y el libro del vicario), el que la cofradía tenía para su administración[23].

–ahora "cuadernillo"– quedó separado del primero por el folio 95 de éste –en blanco–; Quizás el segundo libro contara con otro folio de respeto o portada arrancado para evitar que entre ambos "cuadernillos" quedaran dos folios en blanco.

[20] La documentación propia de la cofradía cubre hasta el folio 293 estando en blanco el folio 294. A partir del folio 295 se asienta documentación referente a la parroquia de San Salvador de la Vid, correspondiente a los años 1841, 1882 y 1901. Los folios comprendidos entre el 311 y el 408 están en blanco, apareciendo de nuevo documentación de la cofradía entre los folios 408 y 411.

[21] Esta página se corresponde con el primer folio del libro viejo antes de invertir la posición de escritura por lo que ahora aparece al final del primer "cuadernillo". AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 v. Desconocemos si el folio de respeto con el que comenzaba la segunda fase de escritura, funcionaba de portada o encabezamiento, pues como ya hemos reseñado este folio se perdió junto con el folio 1 y gran parte del 2. Tampoco conservamos el que pudiera haber sido folio de respeto, portada o encabezamiento del segundo libro que pudo perderse en 1739 cuando se reencuadernó junto con el libro viejo, por lo que desconocemos si en él aparecía reseñado el título del libro.

[22] Aunque la cofradía fuera la encargada de la custodia y el mantenimiento de la ermita, el hecho de que se incluyan inventarios de bienes de ésta y el ajuar de la imagen, –que no pertenecían a la cofradía, sino a la parroquia de San Salvador de la Vid–, puede originar confusiones sobre la propiedad de algunos de esos bienes.

[23] De hecho la parte trasera de la guarda del pergamino del libro tan solo menciona *Cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia*, dando a entender que este era el único libro de la misma, a excepción de sus ordenanzas. En la visita de 1711 el visitador habiéndose referido a libro como *Libro de quentas*, rectifica tachando ~~quentas~~, para rectificar anotando *Libro de la Cofradía*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 45 r.

Una vez contextualizado el momento fundacional de la cofradía y descritas las fuentes con las que contamos para este trabajo, estamos en disposición de comenzar el estudio de la corporación.

Para ello, planteamos un análisis institucional de la hermandad que a través de su documentación, sea capaz de describir las vicisitudes de su fundación; sus fines litúrgicos y asistenciales; acercarse a los hombres y las mujeres que la componían; reconstruir su código de derecho, tanto escrito –ordenanzas y acuerdos– como consuetudinario –costumbre–, analizar los mecanismos de gobierno y administración, sus oficiales y órganos de decisión, así como los cauces de participación de sus cofrades.

Gracias a la existencia de algunos trabajos de referencia sobre cofradías zamoranas ya citados[24], podremos superar el estudio meramente descriptivo y establecer un análisis comparativo a partir de algunos parámetros concretos, como número de hermanos, cuotas o función asistencial.

Finalmente y aunque no es el objeto de este trabajo, plantearemos algunas consideraciones sobre la propia fabrica de la ermita, en tanto se refieran a la relación entre ésta y la propia cofradía que la habitaba y referidas exclusivamente al tiempo que la cofradía está vigente desde 1690 a 1831.

Los orígenes: fundación y fines

La Cofradía de Ntra. Sra. de la Peña de Francia[25] de Zamora se funda el 29 de Septiembre de 1690, festividad de San Miguel Arcángel, según consta en los primeros folios de su viejo *libro* viejo, siendo 26 los hermanos fundadores[26]. Sus ordenanzas fueron firmadas por el provisor episcopal Jorge de Lara[27], durante el episcopado de Antonio de Vergara[28].

[24] Casquero Fernández, José Andrés: Op. Cit., y Calabuig González, María de los Ángeles: "Aproximación al estudio..." y "Comportamientos sociales en la edad moderna...".

[25] En 1695 la documentación la denomina simplemente *Virgen de Francia*, aunque creemos se deba tan solo a un error del escribano, por cuanto no vuelve a aparecer con esa denominación. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 11 v.

[26] Tenemos la suerte de conservar el "acta fundacional" de la cofradía, que nos ofrece la fecha exacta de la fundación y el nombre de los hermanos fundadores. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 v. y ss. Estos fueron: El Ldo. Nicolás Díaz (presbítero), Jacinto Redondo, Manuel Álvarez, Simón de Castro, Santiago Templano, Santiago Ruiz, Francisco Alonso, Francisco González, Domingo Galán, Antonio Martínez, Pedro Pérez, Juan Fernández, Gregorio de Prada, Miguel López, Francisco Troncoso, Victorio Rodríguez, Juan Galán, Pedro Moldes, Juan de Araujo, Domingo de Parada, José de[he]Sa. (pintor), Antonio González, Alonso Escobar, Valthasar Miguel, Pedro Juárez, Lorenzo del Río. En esta relación tan solo se nos da la dedicación de Nicolás Díaz, presbítero y de José de[he]Sa, del que se dice que entró *por pintar las varas*, imaginamos que las tarjetas de las varas de pedir limosna.

[27] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 v.

[28] Antonio de Vergara (1685-1693). Aldea Vaquero, Quintín; Marín Martínez, Tomás y Vives Gatell, José: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (Tomo IV, S-Z), Madrid, Instituto "Enrique Florez", C.S.I.C., 1975, p. 2800.

Aunque no conservamos las ordenanzas, el acta fundacional nos dice que la cofradía se funda *a onrra y gloria de Dios y de su madre santísima*[29], por lo que imaginamos que entre sus fines, al margen de los asistenciales propios de estas corporaciones, figuraría el rendir culto a la virgen María, venerada bajo la advocación de Nuestra Señora de la Peña de Francia, en la ermita que llamaban de Santo Domingo del Vado[30].

[29] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 v.

[30] La titularidad de Santo Domingo del Vado se irá perdiendo a favor de la propia de la imagen. Ursicino Álvarez, piensa que sería hacia 1666, fecha de reconstrucción de la iglesia por el capitán Melchor Fernández Morán, cuando se procuraría cambiar la advocación, para impedir la devoción a Santo Domingo del Vado, una devoción popular que no estaba totalmente legitimada. Vid ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Ursicino: Op. Cit. p. 6. Se refiere a la reconstrucción de la que da cuenta una placa existente en la entrada de la ermita, bajo el pórtico: [*El Capitán Melchor Fernández Morán, natural de Acevo, hizo esta obra por que estuvo ciego: se ofreció á Nuestra Señora y al bendito Santo Domingo del Vado, que por su sana intercesión fue el señor servido darle vista. Año 1666*]. Esta idea fue recogida por Eduardo Julián Pérez en su guía. Vid JULIÁN PÉREZ, Eduardo: *Guía del viajero en Zamora*, Zamora, Imprenta Provincial, 1995, pp. 35-36. Posteriormente la han aceptado autores como Florián Ferrero y Concha Mª Ventura en su compendio de leyendas zamoranas. Vid. FERRERO FERRERO, Florián y VENTURA CRESPO, Concha María: *Romances y Leyendas de Zamora*, La Opinión de Zamora, Zamora, 1992, p. 483.

De las observaciones de Ursicino Álvarez puede deducirse que era la jerarquía eclesiástica la que trataba de acabar con la devoción a Santo Domingo del Vado, por tratarse de una devoción *popular que no estaba del todo legitimada*. No negamos la posibilidad de que sea en estos momentos cuando la ermita pasa a acoger la imagen de una virgen –ignoramos si ya es la de la Peña de Francia por que en la inscripción tan solo invoca a Santa María–, sin embargo no estamos de acuerdo con Ursicino Álvarez en que este hecho marque el cambio de titularidad y mucho menos por la voluntad episcopal de impedir la devoción a Santo domingo del Vado.

Un estudio exhaustivo de la documentación contenida en el libro de la cofradía nos va a ofrecer un panorama de titularidad compartida que contradice la tesis de Ursicino Álvarez. Mientras que los documentos ejecutados por los oficiales de la hermandad, se refieren siempre a la ermita como "de Nuestra Señora de la Peña de Francia", los ejecutados por los visitadores episcopales van a mantener la denominación "oficial" o al menos tradicional, hasta la segunda década del siglo XVIII, refiriéndose a l*a cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia, sita en su hermita, que llaman de Santo Domingo del Vado*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).No nos resulta extraño que la cofradía tratase de generalizar la denominación de "ermita de Nuestra Señora de la Peña de Francia", ya que esta era una forma más de aumentar la devoción popular hacia su imagen titular, ni tampoco negamos que la jerarquía episcopal dudara de la santidad de Domingo Yánez Sarracino, Santo Domingo del Vado. Pero sí verdaderamente hubo intención de cambiar la titularidad de la ermita, a favor de la de la propia imagen de la Peña de Francia, sería a partir de 1720 y no antes, como afirma Ursicino Álvarez, ya que a este año corresponde la primera visita que deja de referirse al templo como ermita *que llaman de Santo Domingo del Vado*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

Sería ilógico pensar que la jerarquía episcopal tuviera intención de hacer desaparecer la devoción a Santo Domingo del Vado y sus visitadores siguieran consignando su nombre en las visitas, y más aún teniendo en cuenta que ya contaban con una advocación mariana que podría sustituirle. Creemos que el hecho de que la titularidad de Santo Domingo del Vado, cayera en desuso a favor de Nuestra Señora de la Peña de Francia, tiene más que ver con un creciente aumento de la devoción hacia esta imagen, que con una voluntad episcopal de impedir una devoción que ya debía encontrarse suficientemente mermada. Al fin y al cabo, la cofradía nunca celebró la festividad de Santo Domingo del Vado y este cambio de titularidad sería definitivo cuando las gentes lo hicieron suyo. En este sentido las visitas episcopales no hicieron sino ratificar la voluntad de la devoción popular.

Los cofrades

La cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia fue una corporación abierta a cuantos devotos de la virgen solicitaran su ingreso, ya fueran hombres o mujeres, sin que existieran limitaciones por edad o condición social[31].

Fundada por 26 cofrades en la última década del siglo XVII, llegará a ser a lo largo de la centuria siguiente, una de las cofradías más populosas de la ciudad. Las claves de su éxito habría que buscarlas en la creciente devoción existente en torno a su imagen titular y a la oferta asisstencial que la corporación ofrecía a sus cofrades.

Desde su fundación hasta los últimos años del siglo XVI, la cofradía va a contar con una media de 50 cofrades, cifra que se va a mantener con algunas oscilaciones hasta 1720. A partir de ese momento, el número de miembros va a crecer llegando a tener 106 cofrades en 1730[32].

Al fin y al cabo, si Ursicino Álvarez tuviera razón y el cambio de la titularidad de la ermita hubiera obedecido a una voluntad episcopal ante la dudosa santidad de Domingo Yánez Sarracino, quizás hubiera continuado con la retirada de sus restos y prohibición del culto, lo que no se producirá a juicio de Antonio Piñuela y José Ángel Rivera hasta la primera década del S. XIX, en el episcopado de obispo Joaquín Carrillo Mayoral quien prohibió que nadie los viera sin autorización so pena de excomunión, Vid: Piñuela Ximénez, Antonio: Op. Cit. p. 208 y Rivera de las Heras, José Ángel (coord..), *Santos. Reliquias. Relicarios.* Zamora, Obispado de Zamora, Zamora, 2002, p. 9.

Es posible que la prohibición explícita del culto a Santo Domingo del Vado fuera a principios del siglo XIX, durante el episcopado de Joaquín Carrillo Mayoral, pero en 1798, siendo obispo Ramón Falcón de Salcedo, las cuentas de la cofradía asientan los gastos de hechura de un nicho y una reja para la custodia de los restos del *santo*, por lo que suponemos que la retirada de los restos del culto se llevaría a cabo en 1798. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 288 v. Imaginamos que la retirada del culto de los restos de Santo Domingo del Vado no originaría demasiadas reacciones. La vida y martirio de Domingo Yánez Sarracino, quedaba lo suficientemente lejana para que las gentes la hubieran olvidado. Actualmente la memoria de Santo Domingo del Vado se ha perdido para la gran mayoría de los zamoranos, permaneciendo vigente tan solo en algunos círculos especializados.

[31] Es necesario recordar que no eran pocas las hermandades de la ciudad que tenían limitado su numero de miembros o bien estaban abiertas solamente a determinados estamentos sociales. Vid. Casquero Fernández, José Andrés: Op. Cit.

[32] El calculo del número de cofrades resulta complejo por cuanto los listados son escasos y aparecen muy desordenados, sin especificar los años concretos a los que corresponden ni la fecha de ingreso de los cofrades. Tan solo conservamos tres; uno cuyos primeros asientos corresponden a 1690 sin que podamos determinar hasta que año está vigente, otro fechado en torno a 1724, y otro de 1802 (además de un registro de viudas de 1756 y 1767). Parece que la escasa calidad de los listados es una constante en la documentación de las cofradías zamoranas, siendo en la mayoría de los casos, *simples relaciones llenas de enmiendas y tachaduras.* Vid: Calabuig González, María de los Ángeles: "Comportamientos sociales en la edad moderna...", p. 607.

Sin embargo podemos estimar este dato a través de los asientos contables de las cuotas anuales. Se trata de un dato relativo por cuanto en muchas ocasiones los cofrades no efectuaban el pago a su debido tiempo, y solo podemos conocerlo con exactitud cuando el contador hace constar el total de cofrades que abonan la cuota y el número total de hermanos de la cofradía. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

Las cuentas de 1693 reseñan la cifra de 150 hermanos. Obviamente se trata de un error, ya que el año siguiente –1694– la cofradía cuenta con 51 hermanos. Por otro lado la cantidad asen-

Con un promedio entre 75 y 90 cofrades se mantendrá la corporación hasta mediados del siglo XVIII, momento en el que con alguna oscilación, el número de cofrades va a iniciar un descenso progresivo, manteniéndose en el último tercio del siglo (para el que nos faltan algunos datos) entre los 50 y los 15 cofrades –que se registran para el año 1800–. Desde ese momento la cofradía no volverá a recuperarse[33].

El día de la fiesta de 1802 se lleva a cabo el último de los listados que conservamos. En él se consignan los cofrades *existentes* de la hermandad y aquellos que estaban dispuestos a seguir en la cofradía cumpliendo sus obligaciones de cofrades. Tan solo se reseñan seis hermanos, entre ellos una mujer[34].

Al igual que sucedía en otras hermandades, para ingresar en la cofradía era necesario haber sido propuesto por un hermano de la misma, al menos eso parece suceder en los primeros años, sin que podamos determinar si esta costumbre siguió vigente ya que tan solo hay constancia de ello en el primero de los listados[35].

Al margen de las esposas de cofrades, o de sus viudas, la cofradía también permitió el ingreso a otras mujeres (aunque no tuvieran vinculación familiar con ningún miembro de la hermandad)[36].

En el acta fundacional no figura el nombre de ninguna mujer, pero éstas debieron integrarse poco después[37].

tada en concepto de cuotas anuales es similar en 1693 y 1694, por lo que definitivamente podemos considerar la cifra de 150 hermanos un error del contador. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 5 y 10.

[33] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Sin duda desde mediados del siglo XVIII, la cofradía se vio afectada por las grandes crisis de mortalidad que se suceden en el periodo y que debió de afectar a la generalidad de las cofradías zamoranas. Vid. RUEDA FERNÁNDEZ, José Carlos; FERNÁNDEZ VECILLA, Juan Francisco y VELASCO MERINO, Eduardo: "La población zamorana...", pp. 307-309.

[34] *Memoria de los cofrades existentes de María Santtíssima, y que quieren seguir la hermandad, y hacer del modo posible la función como y quando le tocase, pagando sus quartos, que están repartidos en cada un año, y queriendo por esta razón, ser participantes de los sufragios acordados y dispuestos, por los hermanos en sus ordenanzas.* AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 288 v.

[35] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 r. El nombre de los cofrades que proponen aparece consignado al margen, junto a los cofrades propuestos. Uno de los cofrades que propone aparece como *Alonso, ordinario de Salamanca*. En el episcopologio de Salamanca del siglo XVIII, no figura ningún prelado con ese nombre, por lo que siguiendo el *Diccionario de Autoridades*, imaginamos el listado se refiere a un arriero (trajinero), o bien a un juez eclesiástico, ya que a ambos podemos referirnos bajo el término *ordinario*.

[36] Hacemos esta distinción por que la documentación da un tratamiento diferente a las mujeres que formaban parte de la cofradía en función de su relación conyugal con alguno de los cofrades y otras mujeres que no tenían vinculación familiar con ninguno de los miembros de la cofradía. Las primeras rara vez figuran con su nombre, reseñando simplemente si eran esposa/mujer de-, o viuda de-, mientras que las segundas aparecen generalmente con nombre y apellidos.

[37] A pesar de que las autoridades eclesiásticas siempre fueron reticentes en cuanto a la participación de las mujeres en las cofradías. Vid. CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: "La religiosidad popular de las mujeres: las cofradías de Santa Águeda en la diócesis de Zamora, siglos XVII-XIX" en *La Religiosidad popular en España –Actas–*, San Lorenzo del Escorial, Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas 9, Real Colegio Universitario "Santa Cristina", 1997, pp. 59-60.

También fueron mixtas las cofradías de Ntra. Sra. del Portal en San Salvador de la Vid; la de María Santísima de la Encarnación, en San Esteban, y la de Nuestra Señora del Carmen en San Isidoro. Vid. CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: "Devociones marianas...".

El libro de la cofradía conserva un documento inacabado y sin fecha –pero que podemos datar entre 1690 y 1691–, titulado: *Memoria de las mugeres que quisieren ser cofradas de Nuestra Señora de la Peña de Francia que tanvién an de ser admittidas pagando doble enttrada o como a dicha cofradía y sus cofrades les pareciere*[38], en el que se consigna tan solo el nombre de Josepha de Castro y Ángela Rodríguez.

En el primero de los listados conservados no aparecen estas dos mujeres, aunque sí se encontramos en nombre de otra, Ysabel Prieto, que sin embargo no figura en la citada *memoria*[39].

Las cuentas de 1692 asientan la entrada de tres mujeres, pero solo se reseña el nombre de una de ellas Doña *Josepha* Páez[40]. Gracias al primer listado sabemos que *Ysabel Prietto* pagó la entrada (ya que se especifica junto a su nombre)[41], por lo que cabría pensar que una de las dos que aparecen en la *memoria*: *Josepha* de Castro o Ángela Rodríguez, no ingresaron en la cofradía en 1692, al menos su entrada no quedó registrada[42].

Aunque estas mujeres pagan tres de las cuatro entradas más altas de las que se consignan en las cuentas de 1692 (dos de ellas ingresan 22 reales de vellón y *Josepha* Páez 24), estas cantidades no constituyen el doble de la entrada de los varones (como prescribía la *memoria*), que por otro lado no era homogénea en 1692, oscilando lo pagado por ellos entre 9 reales y medio y 26 reales[43].

En todo caso a partir de 1693 no volveremos a encontrar asientos por la entrada de mujeres en la cofradía hasta más de un siglo después. En 1795, ingresa María Domínguez y en 1796 lo hace Mariana García y lo hacen pagando la misma entrada que los hombres[44].

En el listado de listado de 1724 volvemos a encontrar el nombre de otra mujer, Ana Gómez Tarabulla[45] y en el de 1802 encontramos de nuevo el nombre de Mariana García[46].

A juzgar por los asientos de entradas y los diferentes listados conservados, podríamos llegar a la equívoca conclusión de que la presencia de mujeres en la cofra-

[38] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 92 v.

[39] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 r. Los primeros asientos de este listado corresponden a 1690, pero desconocemos con exactitud las fechas de los asientos restantes, por lo que no podemos determinar su fecha de ingreso.

[40] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), ff. 2-4.

[41] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 r.

[42] A *Ángela Rodríguez* la encontramos en un asiento de 1693, en el que se asientan los gastos de su entierro, AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 9 v., por lo que es posible que fuera *Josepha de Castro*, la mujer que no ingresó ese año.

[43] En este sentido las mujeres habrían triplicado el pago de los que ingresaban 8 y 9 reales, doblado el de los que pagaban 16, pero no estarían lejos de los que abona 20 reales. Además la entrada de fray Pedro de Dios, religioso de la trinidad, es de 26 reales. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), ff. 2-4.

[44] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 278-279.

[45] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 5 r.

[46] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 288 v.

día fue prácticamente testimonial. Sin embargo un análisis exhaustivo de las cuentas, nos ha permitido encontrar numerosos asientos que hacen referencia a ellas[47].

Por esta razón podemos concluir que la cofradía contó con mujeres en sus filas –si bien su número sería considerablemente menor al de los varones–, a pesar de que las cuentas no registran el ingreso de sus entradas y solo tres de ellas aparecen en los listados[48].

En contraste con estas mujeres, la presencia de las viudas de los cofrades, está perfectamente documentada a lo largo del libro[49]. Es probable que ingresaran a la muerte de sus cónyuges, estando exentas de la cuota de entrada. El ingreso en la hermandad les permitía mantener la cobertura asistencial a la que ya tenían derecho en vida de su esposo[50] –solo que ahora les correspondía asegurarla haciendo frente al pago de la cuota del año–.

A partir de 1729 las cuentas establecen un asiento específico para sus cuotas, lo que nos permite conocer cual era su número con respecto al total de cofrades, oscilando su número entre 11 y 22[51]. Además conservamos un listado específico titulado *Memoria de las viudas cofradas de la Cofradía de Nuestra señora de la Peña de Francia. Año de 1756 y 67*, en el que se documentan 31 viudas[52].

En general las mujeres tienen una escasa presencia en la documentación contable de la cofradía, sus nombres no aparecen en la nómina de testigos de ninguno de los acuerdos conservados –lo que hace pensar que no participaban en las decisiones– y solo de manera excepcional, encontraremos el nombre de una de ellas asociado al ejercicio de alguno de los oficios de la cofradía[53]. En este sentido, no es difícil imaginar los motivos por los que pasan totalmente desapercibidas en una documentación realizada exclusivamente por hombres[54].

[47] Fundamentalmente se consignan asientos por atrasos en el pago de las cuotas anuales y gastos por los sufragios. Podríamos pensar que estos entierros correspondían a mujeres de cofrades, que también resultaban beneficiadas de la cobertura asistencial de la corporación. Sin embargo ya hemos mencionado que cuando esto ocurre no se reseñan el nombre y apellidos de la difunta, sino que ésta aparece como mujer de–.

[48] Recordamos que las entradas de mujeres solo se consignan en 1692, 1795 y 1796, mientras que solo Isabel Prieto, Ana Gómez Tarabulla y Mariana García aparecen en los listados conservados. Es de suponer que al menos aparecerían en el libro-registro del vicario, para que este pudiera proceder al cobro de sus cuotas del año y participarles los avisos de la cofradía. La documentación contable diferencia en ocasiones entre *cofradas* y *cofrades*, *hermanas* y *hermanos*, pero a veces los términos *cofradas* o *hermanas* alcanza también a las mujeres o viudas de cofrades, que están en otra categoría.

[49] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[50] La cobertura asistencial de la cofradía alcanzaba a la esposa e hijos del cofrade. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[51] Esto se produce en cumplimiento de un acuerdo de 1728. Este establecía que las viudas abonaran solo la mitad de la cuota. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 41.

AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[52] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 408 r. La segunda fecha parece añadida con posterioridad por lo que imaginamos que el listado comienza en 1756 y se irían añadiendo asientos hasta 1767. De la misma forma que en otros documentos aparecen inscritas como viuda de–.

[53] Solo el oficio de camarera estaba exclusivamente reservado para ellas.

[54] Sobre este asunto vid: CALABUIG GONZÁLEZ, María de los Ángeles: "Comportamientos sociales en la edad moderna...", pp. 611-612.

En general y salvo alguna excepciones la extracción social de los cofrades va a ser bastante humilde.

Apenas conocemos la ocupación de los fundadores[55], sin embargo sí conocemos la de muchos cofrades que ingresan posteriormente, pues el listado de 1724 reseña el oficio de casi todos los hermanos que aparecen en él[56], y con frecuencia aparecen referencias al respecto a lo largo del todo el libro[57].

La mayoría eran *gentes de oficio* y menestrales, pudiendo documentar oficios de lo más diverso como cochero, calesero, maestro de coches, carretero, arriero, guarda, criado, mañero[58], alguacil, cantero, albañil, obrero, carpintero, cerrajero, alburjaquero[59], pintor, cerero, afilador, molinero, aguardientero, aceitero, hornero[60], tabernero, frutero, aguador, boticario, pescador, tratante, tejedor, montanero, cabestrero[61], curtidor y sastre[62].

Por el gran número de hermanos que se dedican a ellos, destacan los oficios de zapatero, labrador, hortelano y jornalero[63].

También hemos documentado otros oficios como ermitaño (probablemente se reseñan los propios de la ermita de la Peña de Francia), el demandadero de las Dueñas (imaginamos que se refiere a las dominicas de Cabañales), un sacristán (quizás el de la parroquia de San Salvador), y un campanero[64].

El único representante de la familia jurídica es un notario y tan solo hemos documentado la presencia de un bachiller[65].

La clerecía estaba representada por un presbítero, un fraile del convento de la santísima Trinidad, un canónigo de la Catedral y es posible que también formaran parte de la hermandad los diferentes párrocos de San Salvador de la Vid[66].

[55] Tan solo que Nicolás Díaz era presbítero y José de[he]Sa pintor.

[56] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 4 y 5 r.

[57] Generalmente en el momento de asentar el pago de las cuotas de entrada, pero también podemos encontrarlas en otro tipo de asientos. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[58] Fiador o delegado para pagar por otro. *Diccionario de la Real Academia Española*, vigésimo primera edición, Madrid, 1992.

[59] Alfamarero.

[60] En uno de los asientos se hace referencia específica al *ornero de San Gil*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), 70 r.

[61] Aquel que hace o vende cabestros y otras obras de cáñamo. *Diccionario de la Real Academia Española*.

[62] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[63] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). De uno de ellos -Manuel González- se especifica que era hortelano en el convento de San Benito, es decir en el convento benedictino de Nuestra Señora de la Consolación, que se hallaba muy próximo a la ermita. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 50 r. En todo caso el emplazamiento de la ermita en la vega del río Duero, próxima a numerosos huertos y tierras de labor la convertía en la devoción ideal de labradores, hortelanos y jornaleros.

[64] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[65] *Ibidem*.

[66] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). También documentamos la presencia de un *passionero*: el que canta la Pasión en los oficios divinos de la Semana Santa. *Diccionario de Autoridades* (Real Academia Española, 1737). Edición facsimilar, Gredos, Madrid, 1990.

Aunque es de suponer que la mayoría de los cofrades serían vecinos de Zamora y de la colación de San Salvador de la Vid[67], había numerosos cofrades de otras zonas de la ciudad, como Cabañales, los Arenales, Olivares, la colación de San Ildefonso. También encontramos cofrades de fuera de Zamora como el caserío de Santa Cristina[68], Coreses, Villaralbo e incluso de Monforte[69].

Derecho particular: ordenanzas, acuerdos y costumbre

Ya hemos señalado que las ordenanzas no se conservan[70], sin embargo a lo largo del trabajo vamos a intentar reconstruir algunas de sus disposiciones, a través de referencias indirectas que aparecen en las cuentas, los acuerdos y especialmente en los autos de las visitas episcopales.

Creemos que la cofradía mantuvo vigente sus ordenanzas fundacionales hasta su desaparición, sin que conozcamos ninguna reforma o renovación de las mismas. Sabemos que constaban al menos de dieciséis capítulos o apartados, ya que la confirmación de un acuerdo de 1728 hace referencia al *capítulo dieciséis de ellas*[71].

El derecho particular de la cofradía, se complementaba con el contenido de los diferentes acuerdos adoptados y por otras disposiciones no escritas que constituían la costumbre o *estilo* de la cofradía.

Al menos desde 1693[72], la cantidad que los nuevos cofrades debían ingresar en concepto de entrada en la hermandad, va a quedar establecida en 2 ducados de

[67] La parroquia de San Salvador de la Vid, se erigía en el solar que desde 1904 ocupa el mercado de abastos de la ciudad. La ermita se asentaba en las afueras de la ciudad en dirección a Toro y en una zona que estuvo despoblada hasta fechas muy recientes, ocupada tan solo por el convento benedictino de Ntra. Sra de la Consolación –edificado en 1464–, por lo que la colación más próxima era la de San Salvador y no es descabellado pensar que los cofrades serían feligreses de esta parroquia.

[68] Imaginamos que se refiere al caserío que está en lo que fue villa de Santa Cristina, de la que quizás ya solo quedaran unas pocas casas, Estaba situada al este de la ciudad, en el camino de Toro, próxima al lugar de Villagodio.

[69] Ignoramos si de Monforte de Lemos en Lugo o Monforte de la Sierra en Salamanca (desechamos Monforte de Moyuela en Teruel y Monforte del Cid en Alicante). Por proximidad nos inclinaríamos por Monforte de la Sierra, que además está muy próximo al santuario de la Peña de Francia de Salamanca, pero Monforte de Lemos era una villa de mayor entidad como para referirse a ella como Monforte (sin sobrenombre). Al fin y al cabo las relaciones de Zamora con tierras gallegas siempre fueron bastante fluidas.

[70] Sabemos que se confeccionó un libro que las recogía –ya desaparecido– pues las cuentas de 1700 consignan el pago de 2 reales de vellón y medio por su *compostura*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 21 v. En todo caso el libro de ordenanzas figura en el traspaso de bienes que se hacía a los nuevos mayordomos desde 1692. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 4 r.

[71] Referido a que los mayordomos del año no debían de recibir dinero alguno de la cofradía para la organización de la fiesta. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 42 v. María de los Ángeles Calabuig da cuenta que las ordenanzas de las cofradías estudiadas por ella oscilan entre los 11 y 38 capítulos o puntos. Vid: Calabuig González, María de los Ángeles: "Aproximación al estudio...", p. 75.

[72] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). La pérdida del libro de las ordenanzas nos impide conocer si éstas regulaban la cuota de entrada desde la fundación de la hermandad, aunque cabe

plata, correspondientes a 22 reales[73], siendo la mitad, –1 ducado/11 reales–, para los hijos de los cofrades[74].

La cuota anual ascendía a 3 reales de vellón y 2 maravedís, divididos en 26 *quartos*[75] y se pagaba en 52 pagos semanales, a razón de un *ochavo* cada uno[76], de forma que si un cofrade moría solo tenía que pagar las semanas correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del año[77].

Las ordenanzas obligaban al pago de las cuotas estableciendo que aquel cofrade que no pagara durante tres años, fuera expulsado de la cofradía[78]. Esta disposición será recordada en el acuerdo de 1755 y en las cuentas de 1789[79].

Esta cuota debía ser una pesada carga para las viudas de los cofrades que habían ingresado en la hermandad, razón por la cual el 27 de Septiembre de 1728 se acuerda que las viudas abonaran tan solo la mitad, es decir 13 *quartos*[80], en vez de

pensar que sí lo hicieran. En todo caso este asunto no parece estar demasiado organizado en los primeros años de vida de la hermandad puesto que las cuentas (las de 1692 ya que las de 1690 y 1691 se han perdido), reflejan cierta irregularidad en cuanto a la cantidad entregada por los cofrades en concepto de entrada, pudiendo encontrar entradas de 9 reales y medio, 16, 22, 20, 24 y 26.

[73] 1 ducado equivalía a 11 reales de vellón, mientras que el real equivalía a 34 maravedís. Vid. COVARRUBIAS, Sebastián de: *Tesoro de la lengua castellana* (1611). Edición facsimilar. Real Academia Española, Madrid, 1990, y *Diccionario de Autoridades*.

[74] Aunque en las cofradías zamoranas se documentan entradas más altas, ésta era considerablemente elevada para el carácter humilde y popular de sus cofrades, y la equiparaba a cofradías más elitistas como pudiera ser la de Ntra. Sra. del Caño de Ovejeros. Vid CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: "Devociones marianas..." y CALABUIG GONZÁLEZ, María de los Ángeles: "Comportamientos sociales en la edad moderna...".

El primero de los listados reseña que Juan de Araujo –aceitero– está exento de abonar la entrada por *haber traído el jusilio*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 94 r. ignoramos si se refiere al *jusello*, potaje de caldo de carne, queso y huevos, que este habría llevado para la junta de constitución de la hermandad.

[75] El *quarto* era una moneda de cobre o vellón usada en Castilla equivalente a 4 maravedís. Vid. COVARRUBIAS, Sebastián de: Op. Cit. y *Diccionario de Autoridades*. Si multiplicamos el número de *quartos* (26) por 4 (número de maravedís que tiene cada *quarto*) resulta 104, que son los maravedís que había que pagar anualmente. Teniendo en cuenta que cada real tenía 34 maravedís, esta cantidad equivalía a 3 reales (102 maravedís) y 2 maravedís.

[76] El ochavo equivalía a medio *quarto*, es decir a 2 maravedís. Vid. *Diccionario de Autoridades*.

[77] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). En relación con el conjunto de cofradías de Zamora y en contraste con la de entrada, esta cuota no era excesiva y estaba en relación con la cobrada por otras hermandades. Vid. CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: "Devociones marianas..." y CALABUIG GONZÁLEZ, María de los Ángeles: "Aproximación al estudio...".

De esta cuota estaban exentos los mayordomos del año *–según el estilo de la cofradía–* y en ocasiones aquellos que se encargaban de sacar limosna para la cofradía con las varas, la víspera y el día de la fiesta mayor. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). La primera referencia a esta exención la encontramos en las cuentas de 1697. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 17 v.

[78] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) f. 270 r.

[79] Por medio de estos acuerdos hemos podido conocer la disposición de la ordenanza, sin embargo la referencia de 1789 nos dice que se debía expulsar a aquellos cofrades que debieran cuotas de tres años, y la de 1755 de seis. Imaginamos que la ordenanza hablaría de tres años de plazo y la ampliación del mismo sería la novedad del acuerdo de 1755, en un intento de cobrar los atrasos, dando más tiempo a los deudores para hacerse cargo de sus deudas.

[80] 13 *quartos* corresponden a 1 real de vellón y medio y 1 maravedí –52 maravedís–. 52 maravedís.

los 26 que pagaban los cofrades. Éstas debían volver a abonar la cuota completa si abandonaban el estado de viudedad casándose de nuevo[81].

Además de al pago de las cuotas, los cofrades estaban obligados a asistir con cera a las diferentes funciones de la cofradía, a la víspera y a la fiesta –el día de la Natividad de la Virgen–. Sin embargo esta disposición no se cumpliría de forma rigurosa por cuanto un acuerdo del 20 de Enero de 1717 reitera la obligatoriedad de dichas funciones estableciendo una pena de 2 reales de vellón a quien cumpliera con los deberes establecidos[82].

El mismo acuerdo establece que los cofrades deben asistir a las juntas de nombramiento de mayordomo[83].

Además de los fines propiamente litúrgicos –ya reseñados–, la hermandad tenía una serie de fines asistenciales dirigidos hacia sus cofrades (propios de cualquier corporación de estas características), en especial el servicio a los difuntos, cobertura que alcanzaba también a sus familias (cónyuges e hijos/as).

La cofradía asistía a las velaciones y al entierro, costeando el funeral y las misas complementarias: según la ordenanza *entierro entero o mayor* para los cofrades y cónyuges –diez misas incluyendo la de cuerpo presente y diez hachas de cera blanca– y *medio entierro o menor* para los hijos/as de los cofrades –cinco misas y cinco hachas de cera blanca–[84].

Un acuerdo de 20 de Enero de 1717 añade dos misas y dos hachas de cera más por cada uno de los cofrades, quedando estipulado el *entierro mayor* en doce misas y doce hachas de cera[85].

[81] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 41. Sin embargo esta medida debió parecer demasiado excesiva para el provisor que había de confirmar el acuerdo, que determina que solo se aplicase con las viudas verdaderamente necesitadas, aquellas que fueran *pobres de solemnidad.* AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 42. En todo caso ni siquiera con la rebaja se aliviaba la carga que el abono de la cuota representaba para le mermada economía de las viudas y se documentan numerosos retrasos. Tantos que un acuerdo de 1755 disponía la expulsión de las viudas que dejaran de pagar durante seis años. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) ff. 156-157.

[82] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 61.

[83] *Ibidem.* No podemos seguir el cumplimiento de esta disposición por cuanto no disponemos de las actas de los nombramientos de mayordomos y oficiales.

[84] Se entiende a los hijos de cofrades que no hubieran formalizado su ingreso en la hermandad, ya que en ese caso –y aunque pagaran la mitad de la cuota de entrada– eran considerado miembros de pleno derecho y por tanto se les pagaría un *entierro entero o mayor.*

[85] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 61. Esta cobertura asistencial era considerablemente alta, lo que explica en cierta medida la excesiva cuota de entrada en la cofradía y su elevado número de cofrades.

Teniendo en cuenta que muchos cofrades habitaban en zonas alejadas del núcleo amurallado de la ciudad y que llevar hasta sus casas la cera suponía mucho gasto, el 8 de Septiembre de 1693 se acuerda (...) *que no salga dicha zera fuera de la ciudad sino es que aguarde a la puerta dela ciudad por a donde aya de entrar el entierro y si la cruz de la parroquia de adonde se enterrase fuera a la casa del difunto fuera de esta ciudad, aya de ir también la zera y diezes y si no fuere no a de ir la zera ni diez* (...). AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 9.

La ordenanza obligaba a los cofrades a asistir a la velación y el entierro de sus hermanos, aplicando por ellos las misas estipuladas, siendo penados con 2 reales de vellón de multa si no cumplían esta disposición[86].

El gobierno y la administración: oficiales y otros cargos

La cofradía tenía varios cargos u *oficiales mayores* elegidos anualmente entre los cofrades varones[87]. Estos eran los mayordomos, *quatros* de mayordomo, *quatros* de cabildo, y abades. Además de estos existieron otros cargos como los *dieces*, el vicario, el contador, el capellán y otro cuyo ejercicio era privativo de las mujeres, el de camarera de la imagen[88].

Al igual que en otras cofradías, los mayordomos eran los oficiales más importantes de la cofradía, constituyendo el ejercicio de la mayordomía un gran honor para los cofrades. Sabemos que eran dos, pero al no existir acuerdos de sus nombramiento –al menos que se reflejen en el libro–, desconocemos el sistema de elección[89].

A ellos correspondían el gobierno y administración de la cofradía el mantenimiento de sus bienes y de la ermita, durante el año que duraba su mandato. También les correspondía organizar las diferentes celebraciones de la hermandad y costear la organización de la fiesta principal, el día de la Natividad de la Virgen[90].

A pesar de que el capítulo 16 de las ordenanzas lo prohibía expresamente[91], la cofradía libraba todos los años 22 reales de vellón para colaborar con los mayordomos en los gastos de la fiesta[92], hasta que por acuerdo de 27 de Septiembre de 1728, se determina que desaparezca esta colaboración en beneficio del haber de la cofradía[93].

Los mayordomos estaban obligados a rendir cuanto antes las cuentas correspondientes a su ejercicio, que cumplía el 29 de Septiembre, festividad de San

[86] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43), f. 245'.

[87] Aunque excepcionalmente podemos encontrar mujeres ejerciendo algunos oficios.

[88] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[89] Tan solo se consigna un acta de nombramiento de oficiales correspondiente al año de la fundación, 1690. Los primeros mayordomos, Simón de Castro y Miguel López, fueron designados por Julio Fernández, Francisco Troncoso, Francisco Alonso y Julio Galán. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 41 r. Imaginamos que a partir de 1691 y al igual que en otras cofradías, los mayordomos serían nombrados por algunos oficiales de la cofradía y algunos mayordomos viejos.

[90] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[91] Nos lo informa el provisor episcopal encargado de confirmar el acuerdo de 27 de Septiembre de 1728. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 42.

[92] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[93] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 41. A partir de 1766 volvemos a encontrar algunos años asientos por este concepto. Comenzaba la crisis de la hermandad e imaginamos que sería difícil encontrar alguien dispuesto a asumir la mayordomía sin ayuda de la cofradía.

Miguel Arcángel[94]; sin embargo las juntas para la rendición de cuentas se celebraban siempre mucho más tarde, originando un considerable retraso en el asiento de las cuentas del ejercicio del nuevo mayordomo[95].

Un acuerdo de 20 de Abril de 1755 determina que las cuentas se rindan el día 30 de Noviembre de cada año, sancionándoles con una multa de 2 libras de cera, si pasados ocho días no estaban rendidas[96]. El mismo acuerdo establece que a partir de ese momento, los mayordomos tendrían que ocuparse también del cobro de las cuotas, dejando de hacerlo el vicario[97].

Los mayordomos quedaban exentos en el año de su mayordomía de los *quartos* correspondientes a la cuota anual de hermano, *según el estilo de la cofradía*[98].

El cofrade que no quería ejercer la mayordomía[99], podía eximirse proponiéndose para ello con el libramiento de una cantidad que osciló entre los 15 y 30 reales de vellón[100].

Aunque se trata de un hecho excepcional, sabemos que al menos tres mujeres ejercieron la mayordomía: –Ysabel Prieto lo hizo en 1715[101]–, mientras que María Domínguez y Mariana García lo harán juntas en 1797[102].

Con el fin de que le ayudaran en el desarrollo de sus funciones, especialmente en la organización de la fiesta, el mayordomo elegía a dos personas de su confianza que recibían el nombre de *quatros* de mayordomo[103].

[94] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[95] Esta es la razón por la que muchos años cuentan con dos rendiciones de cuentas, una al comienzo del año y otra al final. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[96] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43) ff. 196 y 197 r. Esta sanción recaía tanto en los mayordomos salientes, como los entrantes, por considerar que tanta culpa tenían los que no daban las cuentas, como los que las habían de tomar, por no instar éstos a realizar el traspaso. El acuerdo no se cumplió con el celo deseado y a pesar de eso, no hemos documentado referencias que nos permitan documentar la aplicación de las sanciones anunciadas en el acta.

[97] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43) ff. 196 y 197 r. Desconocemos si este acuerdo se cumplió, aunque sí efectivamente los mayordomos llegaron a ocuparse del cobro de las cuotas no debió ser durante mucho tiempo.

[98] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). La primera referencia a esta exención la encontramos en las cuentas de 1697. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) f. 17 v.

[99] No olvidemos que al tener la obligación de costear la fiesta principal, el oficio de mayordomo implicaba un desembolso económico considerable.

[100] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[101] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), ff. 57-60.

[102] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 280-281. La presencia de dos mayordomas en 1797, no nos resulta extraña por cuanto en estos momentos la nómina de miembros de la cofradía debía hallarse bastante mermada, siendo difícil encontrar alguien que quisiera servir la mayordomía. Sin embargo el caso de *Ysabel Prietto* en 1755, cuando la cofradía contaba con un buen número de cofrades, nos resulta más curioso. Teniendo en cuenta que el ejercicio de la mayordomía constituía todo un honor y que sabemos que *Ysabel Prieto*, fue una de las primeras mujeres en ingresar en la cofradía, cabe pensar de que se tratara de una persona lo suficientemente importante, al menos en el microcosmos de la corporación, como para acceder un cargo, dominado casi en exclusiva por los cofrades varones.

[103] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Los *quatros* son oficiales comunes en todas las cofradías. Quizás en sus orígenes fueron cuatro y de ahí tomaron su nombre, nombre que se mantuvo incluso en las cofradías en las que no eran cuatro como esta.

Además de los mayordomos y sus *quatros*, las ordenanzas establecían la necesidad de nombrar otros oficiales que tendrían la misión de apoyar a los mayordomos en el gobierno de la cofradía, asistir a los nombramientos, rendiciones de cuentas y ratificar los acuerdos; eran los dos abades y los *quatros* de cabildo[104].

Siguiendo el modelo de otras cofradías zamoranas, los mayordomos del año anterior o "salientes" pasaban a ser abades ese año, siendo *quatros* de cabildo en el siguiente ejercicio[105].

Los *dieces*[106], cumplían las mismas funciones que en otras hermandades: asistir con la cera a los entierros y velaciones, llevar la "caja" y dar tierra a los difuntos. Desconocemos cual era el sistema de elección aunque imaginamos que el nombramiento se renovaría cada año.

Un acuerdo del 8 de Septiembre de 1693, les obligaba a asistir a la víspera y la fiesta principal y a los entierros convocados por el vicario, vestidos con *sus corbatas y balonas*[107], siendo penados con dos reales de vellón si no asistían. Al parecer en aquel momento los *dieces* no ejercían su oficio con la dedicación necesaria ya que el acuerdo dice que *no aviendo pena, no asisten como deven asistir a los entierros de los cofrades que mueren, y se pierde el zelo, y por esa causa, no entran cofrades en esta cofradía*[108].

Sabemos los *dieces* inicialmente fueron cuatro[109], y aunque su número pudo variar pensamos que se mantuvo estable a lo largo de los años[110].

El único oficio remunerado y quizás uno de los más importantes para el funcionamiento de la hermandad era el vicario.

El vicario hacía las funciones de avisador para las juntas plenas, los entierros y las celebraciones de la cofradía. Cobraba las cuotas de entrada y anual –que se pagaba semanalmente–, además de llevar la cera a los entierros y velaciones[111].

[104] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Es posible que su denominación tenga el mismo origen que la de los *quatros* de mayordomo. De hecho el primer año fueron cuatro: Juan de Araujo, Jacinto Redondo, Francisco Alonso y Manuel Álvarez. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 91 v., aunque posteriormente se reducirían a dos por año.

[105] Con algunas excepciones este sistema rige a lo largo de toda la vida de la cofradía. El único acuerdo de elección de oficiales que aparece en el libro y que corresponde al momento fundacional no nos habla de la existencia de abades. Quizás, siguiendo el modelo presentado, estos se incorporaron al año siguiente en la persona de los primeros mayordomos.

[106] En muchas cofradías eran diez, por lo que es muy posible que su nombre haya derivado de su número.

[107] Se trata de una prenda de *adorno que se ponía al cuello, por lo regular unido al cabezón de la camisa, el qual consistía en una tira angosta de lienzo fino, que caía sobre la espalda y hombros, y por la parte de adelante era larga hasta la mitad del pecho*. Vid. *Diccionario de Autoridades*.

[108] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 9 r. La cofradía tan solo tenía tres años de vida y aunque es cierto que en ese año de 1693 las cuentas tan solo reseñan dos entradas, la cofradía irá creciendo de forma paulatina hasta finales del siglo XVII, en que va a contar aproximadamente con medio centenar de hermanos.

[109] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 91 v.

[110] Es difícil contabilizarlos con exactitud, ya que en muy pocas ocasiones los encontramos ratificando cuentas o acuerdos.

[111] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Según el ya referido acuerdo del 8 de Septiembre de 2003, solo tenía obligación de llevarla a casa del difunto si estaba dentro del recinto amurallado

También era el encargado de custodiar las varas[112] de la cofradía, así como otros bienes de la misma[113].

Aunque los primeros años su salario era de 22 reales de vellón, fue subiendo hasta estabilizarse en 50 reales hacia 1695[114]. En 1717 baja a 40 reales subiendo de nuevo a 50 a partir de 1717 *por su mucho trabaxo*[115]. Hacia 1729 el salario subirá más, estabilizándose en 80 reales[116].

Un acuerdo de 20 de Abril de 1755 determina que el vicario ya no cobre los *quartos*, tarea de la que se habrían de encargar los mayordomos, por lo que el salario de éste debía bajar de nuevo hasta 33 reales de vellón[117]. El acuerdo no se va a cumplir correctamente en el futuro pues aunque el vicario va a cobrar un salario menor, éste se va a mantener entre los 40 y 50 reales[118]. Al igual que los mayordomos, los vicarios que fueran cofrades, quedaban exentos del pago de la cuota anual[119].

La realización material de las cuentas que daban los mayordomos era tarea del contador, percibiendo por ella un salario que osciló entre los 4 y 6 reales de vellón[120].

Como la cofradía tenía la obligación de mantener la ermita, contaba entre sus cargos con un ermitaño[121], que vivía en la hospedería aneja. Dado el trabajo y la dedicación que éste ponía en su trabajo, desde 1761 va a percibir 3 reales de vellón como limosna[122].

El capellán o rector era el encargado de oficiar los cultos y funciones litúrgicas de la hermandad, o de elegir la persona que lo haría en su nombre. Era el representante espiritual de la cofradía y quien respondía de la misma ante los visitadores episcopales[123]. Desde 1737, por mandato de la visita de ese año, tenían obligación de estar presentes en la rendición de cuentas de los mayordomos[124].

de la ciudad o bien si la cruz de la parroquia en la que fuera en entierro acudía. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 9 r.

[112] Estas varas eran las utilizadas por los cofrades para pedir limosna la víspera y día de la fiesta.

[113] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[114] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Se le pagaban 50 reales de vellón a condición de que no percibiese nada en los entierros, ya que los vicarios de otras cofradías recibían un estipendio por cada entierro al margen de su salario. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 14 r.

[115] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 63.

[116] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 45.

[117] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 156 y 157 r.

[118] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[119] Conocemos el nombre de algunos de los vicarios que generalmente desempeñaban este oficio durante un largo periodo de tiempo, entre ellos Carlos de San Miguel, Domingo Escudero, Manuel Sútil y Antonio Fernández.

[120] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[121] Por contagio, a su mujer la documentación la va a denominar ermitaña. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[122] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Al margen de las tareas propias del mantenimiento en las que sería auxiliado por el resto de oficiales de la hermandad y especialmente por el mayordomo, su trabajo consistía en aderezar la ermita para las diferentes funciones, especialmente en día de la Natividad de la Virgen, festividad en la que componía un arco de flores y dirigía el montaje de las colgaduras y la escenografía utilizada para adorno del templo.

[123] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[124] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 80.

Imaginamos que generalmente ejercería de capellán el párroco de San Salvador de la Vid o algún otro clérigo por delegación suya[125].

El único oficio reservado exclusivamente a las mujeres era el de "camarera" de la imagen. Era la encargada de vestir la imagen y custodiar los vestidos y alhajas de la misma, de los que debía dar cuenta a los mayordomos del año[126].

El órgano principal de decisión de la cofradía era la junta plena. Esta se reunía para tratar asuntos *tocantes* a la cofradía, para el nombramiento de nuevos mayordomos y para las rendiciones de cuentas.

Tanto los oficiales como los cofrades, estaban obligados a asistir a las juntas plenas siendo sancionados los que no lo hacían[127], a excepción de las celebradas para la rendición de cuentas, a las que solo asistían los mayordomos salientes, los entrantes, los *quatros*, los abades, el vicario y desde 1737 el capellán. El contenido y resoluciones de las mismas se recogían en actas y las cuentas incluidas en el libro de la cofradía[128].

Las juntas plenas para tratar los asuntos de la cofradía se celebraban generalmente en la iglesia de San Salvador de la Vid, aunque excepcionalmente se documentan juntas celebradas en otros lugares[129].

Las rendiciones de cuentas y el traspaso de los bienes y alhajas de la cofradía, se efectuaban en casa del mayordomo entrante, aunque en alguna ocasión de llevaron a cabo en la parroquia de San Salvador, lugar donde se efectuarán desde mediados del siglo XVIII[130]. Para su celebración se exigía, por mandato de la visi-

[125] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Hemos documentado varios asientos contables pagados al padre ministro del convento de la Santísima Trinidad. Ignoramos si esto es debido a que allí se celebrasen muchos entierros o bien por que durante algún tiempo un fraile de eso convento ejerciera de capellán. Ya las cuentas de 1692 reseñan la entrada de un fraile de ese convento en la cofradía. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 4 v.

[126] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Así como actualmente la mayoría de los oficios han desaparecido de esta y otras cofradías, y el de mayordomo ha perdido sus funciones principales, el cargo de camarera sigue vigente, y al menos en Zamora sigue siendo privativo de mujeres. Es la encargada de vestir la imagen y en menor medida ocuparse de su ajuar. El libro de la cofradía nos proporciona el nombre de algunas de ellas, la mujer de Juan de Almansa, Antonia Porras y María-Francia de Fuentes y Mercado.

[127] La obligatoriedad de asistir al nombramiento de mayordomos está recogida en un acuerdo del 20 de Enero de 1717, sin que podamos determinar si estaba establecida por ordenanza. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 61.

[128] A excepción de los acuerdos sobre elección de mayordomos y otros oficiales, sobre los que no se levantaba acta, y si se hacía no han quedado recogidas en el libro. Los acuerdos conservados son relativamente pocos si los comparamos con los que conservamos de otras hermandades. Lo que nos hace pensar que la cofradía contaba con unas ordenanzas lo suficientemente amplias como para no necesitar demasiados acuerdos complementarios. Al fin y al cabo la cofradía es una fundación bastante tardía y en estos momentos las ordenanzas solían ser suficientemente explícitas.

[129] En 1712 se celebra una junta en la ermita de Nuestra Señora del Caño; en 1717 en San Cipriano, por estar allí la cofradía con motivo de un entierro; la misma razón que motiva que en 1728 se celebre la junta en San Salvador de la Vid; ese mismo año de 1728 se documenta el desarrollo de una reunión en San Juan de Puertanueva.

[130] Su emplazamiento en el burgo de la facilitaría la asistencia del mayor número de hermanos.

ta de 1737, la presencia del capellán, estipulándose una pena de un ducado de plata y nulidad de las cuentas sino se observaba esta disposición[131].

Recursos y bienes

Económicamente, la cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia fue una corporación humilde acorde con la humildad social de sus miembros. Tanto sus ingresos, a pesar de lo elevado de su cuota de entradas, como sus bienes siempre fueron modestos, aunque estos se vieron incrementados a lo largo del tiempo con donaciones y legados testamentarios.

Dentro de los ingresos ordinarios o regulares destacan las limosnas que los cofrades abonaban en concepto de cuotas; tanto la cuota de entrada que el hermano debía satisfacer como requisito obligatorio para formalizar su ingreso como hermano de pleno derecho, como las cuotas anuales pagadas por ochavos de forma semanal[132].

Sin duda estas cuotas constituyeron el recurso más importante para la subsistencia de la cofradía, hasta el punto de que los problemas para efectuar su cobro en la segunda mitad del siglo XVIII, jugarán un importante papel en la desaparición de la cofradía.

A pesar de la disposición de la ordenanza que permitía la expulsión de aquellos cofrades que debieran cuotas de tres años, las cuentas reflejan constantemente retrasos en el pago, especificando en algunas ocasiones que muchos cofrades no pagaban por hallarse *necesitados, ausentes o muy imposibilitados* para el cumplimiento de esta obligación[133].

La situación era tan grave que el 20 de Abril de 1755 se acuerda que la cofradía no asistiera al entierro del cofrade que muriese y debiese la cuota de cuatro años, sino pagaba o afianzaba a satisfacción de los mayordomos. También acordaron que se cumpliese la disposición de las ordenanzas que establecía la expulsión de los cofrades y las viudas que no pagaran en el plazo de seis años[134].

Quizás el hecho de que la ermita, sede de la cofradía, estuviera relativamente alejada del perímetro murado de la ciudad sea la explicación de que tan solo hemos documentado una junta celebrada en su interior, en 1726.

[131] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 80.

[132] Ya hemos mencionado al hablar de las ordenanzas que la entrada quedó establecida desde 1693 en 2 ducados –22 reales de vellón– y la cuota anual en 3 reales de vellón y 2 maravedís. Esta cuota anual quedó establecida en 1728, en 1 real y medio de vellón y un maravedí para las viudas pobres.

[133] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Esta es la razón de que en algunas ocasiones y en casos de mucha necesidad, la cofradía perdonase el pago de los atrasos; así se hace con *la viuda de Juan Fernández*, en 1723, por *andar pidiendo limosna*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 87 v.

José Andrés Casquero Fernández da cuenta de cómo a lo largo del siglo XVII varias cofradías zamoranas presentas los mismos problemas para cobrar sus cuotas. Vid Casquero Fernández, José Andrés: "Devociones marianas...".

[134] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 156-157.

Los atrasos siguieron siendo una constante de forma que en 1781, el visitador ordena que el vicario avisara a los cofrades que estuvieran atrasados en el pago de sus cuotas y se les diera plazo de quince días para liquidarlas, siendo expulsados de la hermandad si no lo hacían[135].

La situación continua igual en el año 1789, en cuya rendición de cuentas el contador indica las numerosas deudas y sus deudores recordando la obligación de pagar según las ordenanzas y la visita de 1781[136].

Otros ingresos ordinarios estaban constituidos por las proposiciones de mayordomo, las sanciones y multas cargadas a los cofrades por incumplimiento de las ordenanzas y los acuerdos y la limosna obtenida en las funciones y las "cajas" de la cofradía.

La celebración de la fiesta principal también proporcionaba una serie de ingresos, especialmente en concepto de limosna: a través de las "sacas", en las que se pedía limosna por las calles de la ciudad con las varas de la cofradía la víspera y el propio día de la fiesta[137], la obtenida con la "mesa" y la "fuente" a la puerta de la ermita[138], y la venta o subasta de roscas de trigo[139].

A partir de 1701 la cofradía contó con las rentas obtenidas del arriendo de dos "herreñales" situados –según la más concisa de las referencias– *al camino que va del prado de San Benito a la guerta de las Pallas, como vamos de esta ciudad a dicha guerta a mano izquierda*[140].

Aunque gestionados por la cofradía –encargada del mantenimiento de la ermita–, los herreñales debían ser propiedad de la propia imagen (en definitiva de la ermita), ya que un acuerdo de 1711 dice: (...) *respecto de tener dicha Ymagen para bienes propios (independencia de la cofradía) dos arrañales junto a dicha hermita* (...)[141]. En los primeros años las cuentas hablan de *la tierra de la ermita, la tierra de la heredad* o bien de *la heredad*, por lo que pensamos que su origen estaría en un legado testamentario a favor de la imagen o la ermita[142].

[135] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 245. Al año siguiente el número de cofrades se mantiene más o menos estable, por lo que desconocemos si se cobraron todos los atrasos o bien no se dio cumplimiento al mandato de la visita. Tan solo conocemos la baja voluntaria de Antonio de Castro y Losada, quien según un auto conservado, lo solicita a la cofradía tras conocer las disposiciones de la visita mencionada. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 246.

[136] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 270 r.

[137] En las cuentas de los primeros años se habla de la *saca de las mozas*, por lo que imaginamos que era efectuada por las mujeres de la cofradía u otras devotas de la imagen.

[138] Ignoramos si se trataba de un aguador situado en el pórtico de la ermita. Figura en las cuentas desde 1732. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[139] No es extraño que las cuentas reflejen atrasos en el pago de las roscas y problemas para cobrar su importe. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[140] Aunque sabemos que eran dos por el contenido del acuerdo de 28 de Junio de 1711, las cuentas siempre hablan del arriendo del "herreñal", en singular. Imaginamos debían hallarse adosados o muy próximos por lo que al parecer se arrendaban juntos. En otras ocasiones se dice que está *junto a la ermita, arrimado a la ermita* etc. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[141] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) ff. 45 v y 46 r.

[142] Aunque el cargo de su renta aparece por primera vez en las cuentas de 1701, desaparece de ellas desde 1704 a 1708, volviendo a consignarse a partir de las cuentas de 1709. A partir de ese

El mismo acuerdo establece que la renta obtenida por su arriendo se debería aplicar en los reparos que necesitase la ermita, y si no los necesitara, en el *adorno y decencia* de la imagen[143].

Además de los ingresos ordinarios, la cofradía contó con ingresos extraordinarios más irregulares. Estos procedían de las cuentas o escotes realizados entre los cofrades para algún fin concreto, multas impuestas a los cofrades, ventas ocasionales, rifas y otros.

Sabemos que los hermanos escotaron en 1723 para la hechura de un nuevo púlpito en la ermita; en 1726 para la hechura nuevo tabernáculo de la virgen y para la fiesta de "colocación" de la imagen en éste. Vuelven a escotar para el dorado del mismo en 1746 y en 1784 se consigna otro escote sin que las cuentas especifiquen el motivo concreto de la colecta[144].

Conocemos que de forma extraordinaria, el día de la fiesta de 1727 se vendió una sandía[145] y en 1742 un rosario; y que en ocasiones se realizarán rifas en beneficio de la hermandad como la efectuada en 1742 –de un rosario–, y otras realizadas en 1767, 1768 y 1777[146].

Algunas veces la cofradía venderá bienes propios como alhajas y ropas viejas de la imagen –ventas documentadas en 1777 y 1789–[147], e intentará enajenar los herreñales en 1780, sin conseguir la oportuna licencia de venta del provisor episcopal[148].

En un principio las multas con las que se penaba a los cofrades por incumplimiento de los acuerdos y las ordenanzas se repartían entre los cofrades, pero desde 1755, un acuerdo prescribe que estas se aplicaran para el aumento del caudal de la cofradía[149].

La cofradía también será depositaria de donaciones y legados testamentarios. Estos podían ser dinerarios –a veces destinados a un fin concreto– o en especie, en cuyo caso generalmente eran enajenados para aumentar el caudal de la corporación.

El dorado del nuevo tabernáculo de la virgen construido en 1726 va a generar varias donaciones dinerarias para colaborar con este asunto. En este sentido Alonso Ordóñez Sesse, caballero del barrio de Santiago, dona 500 reales de vellón, Benito Méndez de Castro, canónigo de la catedral y cofrade dio 246 reales y Manuel Melero, boticario, dejó al morir otros 500 reales para la misma causa, y 278 más, para el sustento de la cofradía[150].

momento los ingresos por su arrendamiento son una constante en el cargo hasta finales del siglo XVIII. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[143] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) ff. 45 v y 46 r.

[144] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[145] No nos resulta extraño por cuento sabemos que a lo largo del siglo XIX, en la romería de la Peña de Francia era costumbre degustar y comprar sandías y melones. Vid. PANADERO, Alfredo: Op. Cit.

[146] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[147] *Ibidem.*

[148] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), 248 v.

[149] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 156 y 157.

[150] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 67 v., 86-88 y 125 v.

Por otro lado el mismo Benito Méndez de Castro, donará a la cofradía un cáliz con patena de plata de 24 onzas y media en 1729[151] y una *casulla blanca, con tarjeta encarnada, con su alba de tela, estola y manípulo* en 1735[152].

Sabemos por los inventarios de 1720 y 1724 de la donación de un manto por la mujer de *Joseph Ferrero y adjuntos* y de otro que dona la mujer de José Ramos –regidor de Toro–. Este inventario de 1724 reseña la donación de un rostrillo que dio Claudio Fuentes, platero[153].

El inventario recogido en la visita de 1737 da cuenta de *un vestido de mué blanco guarnecido con galón de seda dorado, y manto de lo mismo* y una *casulla de mué blanco, cenefa de tela de oro, fondo encarnado, estola y manípulo*, que donó la *Señora Gobernadora de Zamora*[154].

En 1777, se refleja la donación de un nuevo vestido, aunque desconocemos la identidad de la persona donante[155].

En cuanto a los legados testamentarios, al de Manuel Melero ya reseñado, tenemos que añadir el de María de Francia Fuentes, camarera de la imagen, que deja 300 reales de vellón en 1764[156] y el de Beatriz Alonso de 30 reales, en 1785[157].

Los gastos de la cofradía tampoco eran excesivos, destacando el gasto de cera, las funciones de ordenanza, aniversarios, el salario del vicario, la hechura de las cuentas, el repartimiento a los asistentes a ellas, la limosna del ermitaño, el precio

[151] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 48 r. Benito Méndez de Castro lo dona a condición de que no se enajenase y si se había de enajenar se hiciera a la parroquia de San Juan de Puerta Nueva. En 1746, con motivo del dorado del nuevo tabernáculo que aún no se había terminado, la cofradía pretendió enajenarlo, recibiendo finalmente la autorización del donante para hacerlo al mejor postor y no a la iglesia de San Juan como se había estipulado en la donación. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) ff. 409 v, 410 y 411r. El dinero resultante de esta operación se utilizó junto con el resto de las limosnas recibidas en el dorado del nuevo tabernáculo de la virgen realizado en 1726. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 123-125.

A veces aparece reseñado como de *veintisiete onzas y cuatro de plata* y otras como de *veinticuatro onzas y media*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Tomando esta última medida, creemos conveniente realizar la conversión de unidades, resultando un peso de 14.112 Kg. Es de suponer que esta pieza llevaría un baño de 4 Kg. de plata, que son los que aparecen consignados en alguno de los asientos que se refieren a el. Para la conversión se han utilizado las tablas aportadas por la publicación: VV. AA. *Medidas tradicionales en la provincia de Zamora. Fondos etnográficos de Caja España*, Caja España, 2002.

[152] Una vez más Benito Méndez condiciona la donación a que no se prestase a iglesia alguna sino a San Salvador de la Vid, parroquia a la que pertenecía la ermita, bajo pena de perderla. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 71 r.

[153] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Desconocemos la fecha exacta de las donaciones ya que los inventarios no la registran. Del mismo modo desconocemos si José Ramos, regidor de Toro y su mujer, eran cofrades de la hermandad.

[154] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 77.

[155] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 234 v.

[156] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 192 v. Este caudal se utiliza para dorar un cáliz y una patena.

[157] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 261 v.

de las roscas para la fiesta, y la ayuda que se daba a los mayordomos para la organización de la misma hasta 1728 y desde 1766[158].

Aunque se consideran gastos extraordinarios, los ocasionados por la celebración de entierros y asistencia a velaciones eran frecuentes, apareciendo en las cuentas de forma ordinaria. En el mismo caso encontramos los gastos generados por las obras y reparaciones efectuadas en la ermita[159].

Dentro de los gastos extraordinarios destacan los ocasionados por los diferentes pleitos llevados a efecto por la cofradía, destacando el formado en 1780 contra Juan Silván, *pues tocándole la mayordomía contradixo su nombramiento*[160].

El caudal de la cofradía nunca va a ser demasiado alto. Para la custodia del dinero, la cofradía compró un arca cerrada, llamada *archivo* o *secreto mayor* comprado en 1694[161]. En las cuentas de 1724, se habla de el archivo mayor nuevo, por lo que pensamos que el antiguo sería renovado[162].

El archivo se custodiaba en la vivienda de algún hermano –no necesariamente oficial de la hermandad–, de forma rotatoria y se cerraba con tres llaves, cuyos claveros generalmente eran los *quatros* de cabildo (dos llaves) y un mayordomo (una llave), actuando también como claveros de forma excepcional, los *abades*[163].

Los bienes materiales serán escasos, especialmente en los primeros años de andadura. Conocemos su relación gracias a los documentos de traspaso que hacían los mayordomos *salientes* a los nuevos mayordomos.

A comienzos del siglo XVIII, se traspasa una casulla de felpa dorada *–con estola y manípulo–*, y un *jubileo por siete años*[164]. De forma habitual y además de la relación de la *cera* (hachas y velas en poder de la cofradía), se traspasaban las dos varas –utilizadas para pedir limosna–, en cuyas *tarjetas* figuraba la imagen de Nuestra Señora por un lado y por el otro la de San Salvador[165] y el libro de la

[158] Esta colaboración ascendía a 22 reales de vellón. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[159] *Ibidem.*

[160] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 243. Otros pleitos se formaron por la piedra que sacaron detrás de la ermita en 1735; para la cobranza de las *roscas, quartos y otras cosas* en 1753; para la cobranza de la cebada a Francisco Arroyo en 1773 y contra Ana María –mujer del vicario– por una deuda contraída con la hermandad. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). En todo caso la cofradía tuvo que emprender diligencias judiciales en numerosas ocasiones para la cobranza de las cuotas y otros asuntos.

[161] Asciende su importe a 87 reales de vellón. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 10 v.

[162] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 19 r.

[163] Ocasionalmente –como en 1735– lo encontramos cerrado con dos llaves, imaginamos que por deterioro de alguna de las cerraduras. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 71 v.

[164] Imaginamos que se trata del documento que atestiguaba la concesión del Jubileo. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). En 1715 se consigna el traspaso de una escopeta empeñada en 18 reales y 2 maravedís. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 56 v.

[165] Sabemos que las primeras fueron pintadas por José de[he]Sa. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 94 v. y que se hacen otras nuevas en 1724 –pintadas por Antonio Martín– con lo que serán cuatro las que engrasen el inventario de la cofradía (aunque imaginamos que tan solo estarían dos al uso). AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 10 r.

cofradía[166]. La cera y las varas obraban en poder del vicario, aunque alguna se custodiaría en las dependencias de la ermita.

Las cuentas cumplían el 29 de Septiembre de cada año y eran rendidas posteriormente por los mayordomos, aunque a veces con mucho retraso. Entre los asistentes a esta rendición de cuentas se repartía una pequeña cantidad que osciló entre 8 y 15 reales de vellón y la elaboración de las mismas importaba de 4 a 6 reales que eran percibidos por el encargado de hacerlas, el contador[167].

En alguna ocasión, como en 1739, el visitador del obispado apercibió a la cofradía por que las cuentas no estaban correctamente tomadas[168]. De nuevo en 1802 el visitador manda que (...) *para formarlas buenas, busquen quien lo haga con la debida claridad para obviar toda duda y mala inteligencia, de que las atrasadas se den a la mayor brevedad cuidando del cobro de los atrasos* (...)[169].

En el último tercio del siglo XVIII, las cuentas se van a rendir el 8 de Septiembre, día de la fiesta principal[170] y la cofradía comienza a atravesar momentos difíciles, situación a la que no ser ajenas otras corporaciones de la ciudad[171].

En 1789 tan solo va a poder aplicarse una misa por cada cofrade (en lugar de las doce establecidas) por no haber dinero para costearlas en el fondo de la cofradía[172] y en 1799 tampoco se cumple la disposición de aplicar doce misas por los difuntos celebrando tan solo nueve[173].

Los atrasos en el pago de las cuotas que habían sido una constante a lo largo del siglo, se iban haciendo insostenibles, por lo que a los avisos de expulsión de 1755 y 1781 a los que no estuvieran al corriente de sus cuentas, debemos sumar el apercibimiento del contador en 1789, *por el poco cuydado y menos zelo que tienen los cofrades* y el mucho dinero que se debía a la cofradía[174].

A partir de 1794 las cuentas se hacen más escuetas y más desordenadas siendo prácticamente inexistentes las de los años comprendidos entre 1800 y 1830, que se reducen a unos pocos recibos contables[175].

[166] De 1724 a 1739 se traspasan dos, el viejo y el nuevo. Posteriormente se encuadernarán ambos en un solo volumen.
[167] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).
[168] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 95 v. y 96 .
[169] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 286 v. y 287.
[170] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).
[171] CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: "Devociones marianas...".
[172] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 269 v.
[173] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 286 r.
[174] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 270 r.
[175] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

La ermita y la imagen de Nuestra Señora de la Peña de Francia

Como ya hemos mencionado la custodia y mantenimiento de la ermita era misión de la cofradía, estando a su cargo el ermitaño, que vivía en la alberguería aneja. En esta tarea estaba apoyado por los mayordomos y el resto de los oficiales de la hermandad.

Fue reedificada en 1666 por el capitán Melchor Fernández Morán, natural de El Acebo, según da cuenta la inscripción que aún hoy se conserva en la puerta[176]:

[*El Capitán Melchor Fernández Morán, natural de Acevo, hizo esta obra por que estuvo ciego: se ofreció á Nuestra Señora y al bendito Santo Domingo del Vado, que por su sana intercesión fue el señor servido darle vista. Año 1666*].

Los asientos por gastos de reparación serán una constante en las cuentas. Sabemos que ya en 1695 se efectúan reformas en la ermita y que a partir de 1700, la ermita vuelve a estar en obras, ya que en ese momento se traslada el retablo a la parroquia de San Salvador[177].

Es posible que estas sean las obras de reedificación de las que nos habla un acuerdo de 1711[178], año en el que culminan[179]. Sin embargo las referencias a estas obras en las cuentas son muy escasas. Sabemos que en 1706 las obras ya habían comenzado por que las cuentas de ese año asientan el pago de una licencia para proseguir con dicha obra[180]. Según el acuerdo las obras se darían por concluidas en 1711, devolviendo la imagen a *su santa casa* el 28 de Junio[181].

A esta última reedificación, debemos la imagen de la ermita que conocemos actualmente. No obstante, las cuentas reflejan numerosas reparaciones llevadas

[176] Ignoramos si de El Acebo, perteneciente a la provincia de León, próximo a Ponferrada, en el camino de Santiago, o de El Acebo, provincia de Cáceres, próximo a Ciudad Rodrigo y a unos 90 Km. del Santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia de Salamanca.

[177] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 24.

[178] No en 1700 como consigna José Ángel Rivera de las Heras. Vid. Rivera de las Heras, José Ángel: *Por la catedral...*, p. 171.

[179] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), ff. 45 v. y 46 r.

[180] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 35 r. En las cuentas de 1707 a 1711 no volvemos a encontrar ningún indicio que nos indique que estas obras se estaban desarrollando. Curiosamente los ingresos por la renta de los herreñales desaparecen de las cuentas entre 1704 y 1708 por lo que no sería descabellado pensar que durante ese tiempo este ingreso fuera destinado íntegramente a la obra, sin que se diera razón de él en las cuentas de los mayordomos, quizás por que fuera gestionado por el propio capellán o rector de la ermita. Al fin y al cabo en 1711 un acuerdo va a establecer que los ingresos por las renta de las tierras se debían destinar al mantenimiento y ornato de la ermita. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), ff. 45 v. y 46 r.

Sin embargo y a pesar de la ausencia de referencias en las cuentas de esos años, Cesáreo Fernández Duro da cuenta de obras en la ermita de la Peña de Francia o Santo Domingo del Vado entre 1709 y 1710, afirmando que en esos años *se emprendieron y acabaron obras necesarias simultáneamente.* Vid Fernández Duro, Cesáreo: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y su obispado*, Madrid, sucesores de Rivadeneyra, 1882, tomo III, p. 84.

[181] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), ff. 45 v. y 46 r. Probablemente había sido trasladado a San Salvador de la Vid junto con el retablo durante el tiempo que duraron las obras.

a cabo en el edificio, generalmente obras de retejo, mantenimiento y repasos en la fábrica. Algunas de ellas se efectuaron en 1721, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1731, 1738, 1740, 1742, 1753, 1755, 1759, 1767, 1771, 1774, 1789, 1800 y 1803[182].

Sabemos que el pórtico se realiza en 1720 –aunque se reformará en 1749–; en 1719, se coloca la veleta de la bóveda, en 1739 se hace una campana –probablemente para sustituir una más antigua–[183] y en 1743, 1783 y 1803 unas vidrieras[184].

Hacia 1693 se pintan los lienzos para el retablo, por lo que cabe pensar que su ensamblaje no estaría demasiado lejano y la obra aún no estaría rematada[185]. De hecho estas mismas cuentas asientan el pago efectuado a Alonso de Espinosa, dorador, por los trabajos de dorado del mismo[186].

En todo caso este retablo no debió de gustar demasiado por cuanto, muy pronto, en 1724, se lleva a cabo un nuevo retablo en forma de tabernáculo, que es en el que actualmente se asienta la imagen[187]. En el se aprovechan tres lienzos del antiguo retablo: San Joaquín y Santa Ana en la Puerta Dorada, la Natividad y la Asunción de la Virgen[188]. Los problemas de adaptación a sus nuevos marcos –más pequeños que los antiguos– redujeron considerablemente la visión de los lienzos[189].

Este retablo comenzaría a dorarse hacia 1726, pero no se termina hasta 1746 año en el que las cuentas reflejan el abono de 1800 reales de vellón a *Miguel del Oyo* y *Manuel Laguna*. Tanto la cofradía como los comisarios nombrados al efecto debieron quedar muy satisfechos con el trabajo por cuanto los maestros van a recibir 60 reales de vellón más de agasajo *por lo vien que avían trabajado y el poco útil que habian tenido en dicha obra*[190].

[182] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Hemos obviado en esta relación los trabajos de encalado del edificio que debían llevarse a cabo cada año, así como otras obras menores como la hechura de puertas, ventanas, rejas y otros elementos.

[183] Ignoramos si la campana que se conserva actualmente esta fechada, por lo que no podemos determinar si es esta a la que se refiere la documentación.

[184] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[185] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 6 v. Desconocemos el paradero de este retablo, aunque si sabemos que estos lienzos fueron aprovechados en el nuevo tabernáculo, por lo que probablemente fuera desmontado y aprovechada su madera.

[186] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 6 r.

[187] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 17 v.

[188] Los lienzos del antiguo retablo se custodiaron durante la ejecución del retablo, en casa del pintor *Thomás Machado*. Desde ahí se trasladaron a la vivienda del canónigo y cofrade Benito Méndez de Castro y desde ahí a la ermita. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 127 r. Ignoramos si el antiguo retablo contaba con más lienzos o si bien, estos eran los únicos. No sería extraño que tan solo contara con tres lienzos, por cuento el retablo no debía ser de grandes dimensiones, a juzgar por el tamaño de la ermita y la temática de los mismos era muy adecuada para un retablo dedicado a la virgen.

[189] Sobre este retablo vid: RIVERA DE LAS HERAS, José Ángel: *Por la catedral...*, p. 171.

[190] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 126.

El púlpito se lleva a cabo en 1723; en 1734 unas escaleras *que se hicieron para subir y bajar a Nuestra Señora cuando se viste*, y a finales de siglo y adelantándose a la disposición del obispo Carrillo, se realiza un nicho en la pared para retirar las reliquias de Santo Domingo del Vado, en 1798 [191].

Desconocemos el origen de la imagen de la virgen, sin duda anterior a la propia cofradía[192], que ya debió fundarse en honor de una imagen "de candelero" o "vestidera"[193]. Sabemos que en 1720 se retoca y pinta su rostro *con orden y acuerdo de la cofradía* –aunque este acuerdo no consta en el libro– pagando por ello 77 reales de vellón, volviéndose a retocar en 1774[194].

La imagen de tez morena y tocada con rostrillo, llevaba al menos desde 1720, un niño en el regazo, por cuanto el inventario de 1720 habla del *niño que Nuestra Señora tiene en los brazos*[195]. Las cuentas dadas a principios de 1740 abonan a Ambrosio Sobrino 20 reales de vellón por la hechura de *un niño que se ha puesto a Nuestra Señora*[196]. La encarnación de este niño la va a realizar Antonio Martín, pintor, trabajo por el que percibirá 20 reales de vellón[197].

Aunque la cofradía no era la propietaria de los ajuares de la imagen, ni de otros bienes litúrgicos -que pertenecían a la ermita-, eran los responsables de su custodia. Por este motivo el libro de la cofradía incluye varios inventarios que dan cuenta de los vestidos y alhajas de la virgen y de algunos bienes de la cofradía[198].

Estos inventarios nos han permitido conocer que de la misma forma que otras imágenes de la ciudad, la virgen contaba con varios vestidos y mantos, así

[191] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Desconocemos que lugar ocupaban éstas hasta ese momento.

[192] En la restauración desarrollada en 2003 en el Taller Diocesano de Restauración por Patricia Ganado, se han descubierto algunos restos de una imagen anterior, de factura gótica, de la que ya se tenían indicios.

[193] La conversión de esta primitiva imagen en imagen de vestir debió de producirse mucho antes de 1690, fecha de fundación de la hermandad.

[194] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 77 r. En la misma restauración se documentó la existencia de varias capas de policromía que afectan a la zona del rostro que atestiguan un momento en el que la virgen presentaba su tez blanca. Agradecemos a Bernardo Medina del Taller Diocesano de Restauración y a Patricia Ganado la colaboración prestada en el desarrollo de este trabajo.

[195] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 90 r.

[196] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 99. El que se diga *un niño que se ha puesto a Nuestra Señora* nos podría llevar a pensar que hasta esos momentos el niño no existía, o al menos se había perdido de la iconografía y se recupera en 1739.

[197] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 99. Para este efecto se vendió una venera de oro. Es posible que este sea el niño que ha llegado hasta nosotros. En todo caso este niño es blanco y no de tez morena como el resto de la imagen.

[198] Existe un primer inventario realizado en 1720, AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), ff. 89 v. y 90 v.; otro al principio del segundo libro que podemos fechar en 1724, AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 1, 2 y 3 r; otro adjunto al auto de la visita de 1737, AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 76 v. y 78 y otro de 1819, AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 291.

como otras prendas complementarias de diversos colores, destacando los colores correspondientes a cada tiempo litúrgico[199].

Algunas de estas piezas de ajuar –cabe suponer que las más valiosas– estaban en poder de la camarera y algunas *cofradas*, mientras que otras estaban depositadas en la sacristía de la ermita y de ellas se hacía cargo la ermitaña[200].

En los inventarios constan también una serie de joyas, adornos y relicarios que complementaban el atuendo de la imagen y el niño. La virgen portaba unas rosas de plata en una de las manos y estaba acompañada de *dos angelotes con vanderas en las manos*, que se colocaban a los lados de la misma, según el inventario de 1737[201].

Funciones y festividades

Al igual que otras cofradías marianas, la de Nuestra Señora de la Peña de Francia celebraba de forma especial las festividades de la virgen. La fiesta principal de la cofradía era el día de la Natividad de Nuestra Señora –8 de Septiembre–, sin embargo también celebraba las otras fiestas mayores de la virgen: la Purificación o las Candelas de Febrero, la Anunciación de Marzo, la Asunción de Agosto y la Concepción de Diciembre. En ellas se oficiaban misas por los cofrades vivos y difuntos[202].

La fiesta mayor, no debía de diferenciarse demasiado a otras fiestas marianas de la ciudad. La ermita era aderezada y adornada con colgaduras (de tafetán) y arcos –imaginamos que de flores–; se extendían espadañas por la ermita y sus alrededores –al menos desde 1800–, y se celebraba una solemne función religiosa[203].

La víspera salían a la calle los cofrades a pedir limosna con las varas, operación que se repetía a la puerta de la ermita el día de la fiesta. Durante todo el día

[199] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43). Hemos documentado colores muy variados incluso algunos muy pintorescos como verde, verde campana, encarnado, azul, azul celeste, negro, morado, color perla, color plata, dorado, alimonado, color de leche, color de fuego, color de pulga y blanco. También se documentan prendas que combinan varios colores como verde con matices blancos, color perla con encajes negros y encarnado con listas azules.

[200] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[201] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 77 v. Este fue un recurso muy utilizado en los altares de vírgenes y que concuerda con la decoración efectuada en el fondo del tabernáculo, de la que no tenemos referencias documentales, aunque imaginamos se llevaría a cabo al mismo tiempo que el propio tabernáculo.

Además de la imagen de Nuestra Señora de la Peña de Francia, la ermita contaba con la imagen de un niño denominado en los inventarios como *niño de la silla*, la imagen de Nuestra Señora de Belén y *una cruz de Jerusalem con peana de talla*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

[202] Aunque en un principio las misas eran cantadas, un acuerdo de 1693 establece que *las cinco misas que de dezían cantadas en las cinco fiestas de Nuestra Señora que se pagaban a 5 reales, se digan a 2 reales cada una y no más*. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1), f. 9 r.

[203] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).

se vendían roscas y se ofrecía agua de la fuente a la entrada de la ermita, con el fin de obtener limosna para la hermandad[204].

No parece que la celebración de la fiesta principal contemplara la salida de la imagen en procesión[205], si bien sí hay constancia de procesiones extraordinarias de la imagen. Algunas de ellas se hacían para devolver a la imagen a su ermita cuando había tenido que salir de ella a causa de obras y otras circunstancias. Generalmente la documentación se refiere a este tipo de traslados con la expresión *devolver a Nuestra Señora a su santa casa*[206].

Así se constata el traslado de la virgen a la ermita, recién reedificada el 28 de Junio 1711[207], la colocación de la imagen en su nuevo tabernáculo en 1726[208] y otro traslado en 1797[209].

Destacan especialmente las fiestas celebradas para la "colocación" de la virgen en su nuevo tabernáculo los días 6 y 7 de Septiembre de 1726. La procesión salió de San Salvador para dirigirse a una ermita engalanada con colgaduras de tafetán y un altar en el pórtico. Se documenta la asistencia de numerosos sacerdotes, cruces y estandartes, acompañados por la música de un tamborilero[210].

Ese mismo año de 1726 la cofradía asistió con su imagen con su imagen en la celebración del jubileo concedido por el papa Benedicto XIII. La procesión se dirigió a la Santa Iglesia Catedral, y por el camino hizo estación en las iglesias de San Ildefonso, San Juan de Puertanueva y el Convento de la Compañía de Jesús (hoy Seminario Menor de Zamora)[211].

Además de éstas, tenemos constancia de que la imagen de Nuestra señora de la Peña de Francia, procesionó hasta San Salvador de la Vid en 1756, con la presencia de *muchos señores sacerdottes y estandarttes*[212], en 1757, ya que las cuentas de 1758 asientan los gastos ocasionados por la *procesión de Nuestra Señora y traerla a la ciudad* [213]; también lo haría en 1759 ó 1760, cuyas cuentas –dadas en Marzo de 1760– asientan los costes de la *procesión que se hizo trayendo a Nuestra Señora a esta ciudad* [214].

Además de las funciones religiosas reseñadas, se documentan otras como la misa realizada por *su ilustrísima* –Manuel Ferrer y Figueredo– en 1785[215].

[204] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43).
[205] Tampoco el novenario que no comenzó hasta 1849.
[206] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22 (43).
[207] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/1) ff. 45 v y 46 r.
[208] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) ff. 33 y 34 r.
[209] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) f. 280 r.
[210] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) ff. 33 y 34 r
[211] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) f. 30 r.
[212] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) f. 169 v.
[213] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) f. 172 r.
[214] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2) f. 175 r. Desconocemos la motivación de estas procesiones –quizás rogativas–, como tampoco podemos saber el motivo de que no se celebrase –o al menos las cuentas no lo reflejen– en 1758, volviéndose a celebrar de nuevo en 1759 ó 1760.
[215] Imaginamos que con motivo de su traslado a la diócesis de Málaga.

Además se celebraron funerales por el alma del obispo Jacinto de Arana y cuesta en 1739 y por la de Antonio Piñuela Alonso en 1793. También se celebraron funerales por el eterno descanso de los diferentes monarcas difuntos: en 1714 por la reina María Luisa Gabriela de Saboya; en 1724 por Luis I e Isabel de Farnesio: en 1759 por Fernando VI y en 1760 por la reina María Amalia de Sajonia *–esposa de Carlos III–*[216].

Sabemos que la hermandad contó en torno al 1700, con un *jubileo por siete años*, cuya cédula estaba depositada en el archivo de la cofradía. Por otro lado y aunque no hemos encontrado ninguna referencia documental en el libro de la cofradía, sabemos que la ermita fue beneficiada en 1764 con una indulgencia plenaria, aplicable a todos los fieles que visitaran cristianamente el santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia el día de su festividad[217].

Disolución de la cofradía

La cofradía de Nuestra Señora de la Peña de Francia vivirá, al igual que otras cofradías de la ciudad, momentos muy duros en los últimos años del siglo XVIII. En 1800 tan solo contaba con 15 cofrades y dos años más tarde, en 1802, el último de los listados que conservamos, tan solo consigna seis nombres[218].

Las cuentas reflejan perfectamente esta situación de abandono y desorganización. Las correspondientes a 1800, 1801 y 1802 aparecen juntas y las da el vicario –lo que indica que no había mayordomos–, y a partir de 1803 no existen cuentas, tan solo algunos recibos de alquiler del herreñal, escuetos y desordenados y con faltas–[219].

En estos momentos nada nos hace pensar que la cofradía tuviera vida institucional y sin que podamos determinar los motivos exactos, todo apunta hacia un progresivo proceso de desintegración[220].

[216] *Ibidem.*

[217] Esta indulgencia fue concedida por su santidad el papa Clemente XIII, mediante un breve fechado en Roma el 27 de Marzo y la conocemos ya que en la ermita aún se conserva, junto al altar de la virgen, la plaqueta que atestigua la concesión de la indulgencia. [*Nuestra Santidad el Papa Clemente XIII, por su Breve, dado en Roma en día 27 de Marzo de 1764 concede indulgencia plenaria a todos los fieles que aviendo confesado y comulgado visitaren este santuario de Nuestra Señora de la Peña de Francia el día de su Natividad pidiendo a Dios por la unión de los príncipes cristianos y extirpación de las herejías*].

[218] *Memoria de los cofrades existentes de María Santtíssima, y que quieren seguir la hermandad, y hacer del modo posible la función como y quando le tocase, pagando sus cuartos, que están repartidos en cada un año, y queriendo por esta razón, ser participantes de los sufragios acordados y dispuestos, por los hermanos en sus ordenanzas.* AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 288 v.

[219] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), ff. 290 y ss.

[220] La devoción a la virgen permanecía y de hecho se mantendrá e incluso aumentará a lo largo del siglo. Prueba de ello es que a estos momentos (1806) pertenece el único ejemplo que tenemos de exvoto pintado en honor de la virgen de la Peña de Francia, ofrecido por Narciso Rodríguez, tras salir ileso de un grave accidente en el desarrollo de su trabajo. [*Narciso Rodríguez, maestro de obras,*

En 1831, Fray Manuel Rodríguez, dominico exclaustrado del monasterio de dominicos de Zamora, y párroco de San Salvador, afirma: *Desde estte año de 1831 no se halla documento alguno perteneciente a la hermita de Nuestra Señora de la Peña de Francia; ni conferencia a cuentas de cofradía, ni arrendamiento del arreñal* [221].

El testimonio es claro, la cofradía se daba oficialmente por extinguida, sin que conozcamos los factores que motivaron su desaparición. Manuel Rodríguez manifiesta en su testimonio *desconocer como se deshizo esta cofradía; o si se extinguió con la autoridad competente*[222].

Probablemente sus escasos bienes serían adscritos a ermita, en definitiva a la parroquia de San Salvador de la Vid[223]. El herreñal continuó vinculado a la ermita y sabemos que a finales de siglo era disfrutado por el ermitaño, *por generosidad de los párrocos*[224].

No obstante la devoción en torno a la virgen de la Peña de Francia, continuó vigente a pesar de la desaparición de su hermandad, prueba de ello fue la creación de su novenario en torno a 1849 y el hecho de que su romería fuera una de las más populares del panorama festivo zamorano a lo largo del siglo XIX.

vecino de esta ciudad, estando concluyendo la capilla mayor de Riego, callo de lo más alto del andamio, al recibir un cuezo de pizarra, por averse roto la maroma y invocando a María Santísima de la Peña de Francia en el aire, se hallo en el suelo sin lesión alguna. Día 13 de Agosto de 1806]. Ignoramos si este exvoto incluiría una representación de la imagen; en todo caso, la parte superior izquierda, en la que suelen colocarse las imágenes en este tipo de ofrendas, se halla afectada por la humedad con lo que nos ha sido imposible determinar si esta existía.

[221] AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 292.

[222] *Ibidem.*

[223] La visita a la ermita de 1882 no hace ninguna referencia a la cofradía. AHDZA, Parroquiales, Sig. 281-22, (43/2), f. 309 r.

[224] GÓMEZ CARABIAS, Faustino: *Guía sinóptica, estadístico-geográfica de las poblaciones y parroquias de la diócesis de Zamora y vicarías de Alba y Aliste*, Zamora, Imprenta y litografía de J. Gutiérrez, 1884, p. 316.

Inventario de la colección fotográfica del Archivo de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Zamora

JOSÉ-ANDRÉS CASQUERO FERNÁNDEZ

RESUMEN

El Archivo de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Zamora conserva una valiosa colección de fotografías, en su día, encargadas por el aparato de prensa y propaganda para dejar constancia de sus actividades. Por su interés, al haberse perdido la mayor parte de los testimonios gráficos de los desaparecidos órganos del Movimiento, se han inventariado auxiliándonos para su identificación de la prensa local. Su temática, aunque diversa, incluye mayoritariamente los reportajes que anualmente se hacían de las Campañas de Invierno-Navidad (entrega de alimentos, cunas, canastillas, ropas de abrigo y cama), Primeras Comuniones de los asistidos por Auxilio Social y fiestas-aniversarios de su fundación. La mayor parte de estos reportajes fueron realizados por fotógrafos profesionales, destacando los de Gullón –los más numerosos–, Somoza, Juanes, Montes, Trabanca, Ansal, todos ellos de la capital, Testera de Benavente y Bernardo de Fermoselle. Sus fechas extremas van desde 1938 a 1964.

SUMMARY

The Archives of the Provincial Delegation of Social Assistance in Zamora contain a valuable collection of photographs which were, in their day, commissioned by the apparatus of Press and Propaganda to leave a record of its activities. For their interest, as most of the graphic testimonies of the different organs of the Movement have disappeared, this inventory has been done with the help of the local press. Its subject matter, although diverse, includes for the most part the reports, which were carried out each year, of the Winter Campaigns (hand-outs of food, cots, layettes, clothes and blankets), First Holy Communions of those benefiting from Social Assistance and the anniversaries of its foundation. The majority of these reports were undertaken by professional photographers, especially Gullón –who carried out the most– Somoza, Juanes, Montes, Trabanca, Ansal, all of whom worked in the capital, Testera in Benavente, and Bernardo in Fermoselle. The dates range from 1938 to 1964.

Auxilio Social nace con la misión de aliviar las penurias de la Guerra Civil, singularmente el hambre, por iniciativa de Mercedes Sanz Bachiller, viuda del fundador de las J.O.N.S., Onésimo Redondo, que organiza su primera cuestación en Valladolid en octubre de 1936. Su institucionalización no se llevó a cabo hasta 1937, cuando por orden del Gobierno General de 2 de febrero se aprobó el establecimiento de la cuestación pública denominada "Auxilio de Invierno"; si bien no será hasta 1940 cuando, por decreto de la Jefatura del Estado de 17 de mayo,

se reglamente su actividad permanente. Por virtud de este decreto a Auxilio Social, como entidad integrada en Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., le cabía prestar asistencia benéfica en favor de los indigentes, con el fin de proporcionarles los medios indispensables para vivir (alimento, vestido, albergue) y los cuidados sociales complementarios. Asistiría también a los afectados en catástrofes naturales o humanas, a los huérfanos pobres menores de dieciocho años (en particular a los de la Revolución y la Guerra), a los niños en general, a las embarazadas y parturientas y a los convalecientes, creándose para ello los establecimientos necesarios.

Auxilio Social tenía personalidad jurídica independiente y propia dentro del Movimiento, del que era su órgano de actuación benéfico-social, funcionando como una Delegación Nacional integrada en la Vicesecretaría de Obras Sociales. El Estado ejercía su protectorado a través de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación. Su organización periférica se encomendaba a las Delegaciones Provinciales, Comarcales y Locales. La estructura orgánica de las primeras contaba con los siguientes servicios: Asistenciales (Auxilio de Invierno y Madre y Niño), Administrativos (Abastecimientos, Transportes y Ajuar), Especiales (Asesoría de Cuestiones Morales y Religiosas), Técnicos (Educación y Médico) y Generales (Secretaría Técnica y Personal).

En 1962 la Obra Nacional de Auxilio Social fue clasificada como organismo autónomo de la administración del Estado (decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio). Por orden de 9 de enero de 1970 todos los servicios de la antigua Delegación Nacional de Auxilio Social se integraban provisionalmente en el Servicio Nacional de Auxilio Social. Tan sólo un año más tarde otro decreto de 5 de abril de 1974 establecía las funciones de este organismo autónomo que pasaba a titularse Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS). Un decreto de 15 de abril de 1977 transfería sus competencias y funciones al Ministerio de Trabajo, quedando adscrito en julio de 1977 al recién creado Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Las competencias en materia de asistencia social fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León por real decreto 251/1982 de 15 de enero. El traspaso de los servicios correspondientes a los centros y establecimientos dependientes del INAS y sus direcciones provinciales se hizo al entonces ente preautonómico Consejo General de Castilla y León. La asistencia social en la actualidad compete a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

La Delegación Provincial de Auxilio Social de Zamora se ponía en funcionamiento en los meses inmediatos al inicio de la Guerra Civil. Las primeras instituciones creadas en la capital fueron los Comedores Infantiles y las Cocinas de Hermandad. Simultáneamente se abrieron otras en aquellos pueblos donde las necesidades eran mayores (Morales del Vino, Moraleja del Vino, Benavente, etcétera). Sin embargo, la consolidación institucional de Auxilio Social en Zamora no se produce hasta comienzos de los años cuarenta, completándose en 1944 la red asistencial en la capital y provincia. Sus instituciones más importantes, en función

del número y del de sus asistidos, fueron las llamadas mixtas, que agrupaban en un solo establecimiento Comedores Infantiles y Cocinas de Hermandad; las hubo en Alcañices, Benavente (esta sola sumaba más asistidos que el resto), Carbajales de Alba, Fermoselle, Fuentesaúco, Fuentelapeña, Moraleja del Vino, Morales del Vino, Muelas del Pan, Puebla de Sanabria, Tábara, Toro, Vezdemarbán, Villalpando y Villanueva del Campo. Con carácter no mixto se crearon Comedores Escolares en Fuentes de Ropel, Pajares de la Lampreana, Villarrín de Campos y Zamora (contaba con dos); en la capital funcionaron también dos Cocinas de Hermandad. No menos importante fue la asistencia mediante los llamados suministros de Raciones en Frío (vales para la adquisición de alimentos), que proporcionaban algunas delegaciones comarcales (Benavente, Fermoselle, Fuentesaúco, Muelas del Pan, Puebla de Sanabria, Tábara, Toro, Villalpando y Zamora). Le seguían en importancia, si bien tuvieron mayor proyección en el tiempo, las instituciones de la Obra de Protección a la Madre y al Niño, cuya labor asistencial se llevaba a cabo mayoritariamente en los Centros de Alimentación Infantil (CAI) abiertos en Benavente, Fermoselle, Fuentesaúco, Pajares de la Lampreana, Puebla de Sanabria, Tábara, Toro, Villalpando y Zamora (con más de 900 asistidos). Esta misma obra contaba además en la capital con un Jardín Maternal y un Comedor de Madres Lactantes y Gestantes.

El Archivo de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Zamora ingresó en el Archivo Histórico Provincial de Zamora en 1994 a raíz de la cesión de los locales de la que fue su sede en la C/del Riego a los sindicatos con representación en la Junta de Castilla y León. La transferencia del fondo la realizó el Servicio de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, heredero de las funciones y servicios de este órgano asistencial. Dado que el fondo ingresó sin relación de entrega o instrumento de descripción alguno, en un principio y por razones de prioridad, la documentación se acondicionó en cajas, iniciándose en 1995 los trabajos de organización, que concluían en 1996. Hoy este fondo, que incluye asimismo la documentación del desaparecido Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), dispone de un inventario estructurado a partir de un cuadro de clasificación orgánico-funcional, que contempla cinco secciones, de las cuales tres son orgánicas, una cuarta es facticia y la quinta no es propiamente una sección sino lo que queda de un pequeño fondo: el Archivo de la Junta Provincial de Ayuda Nacional-Sindicalista. En total el fondo lo integran trescientas treinta y dos unidades de conservación, de las que ciento cuarenta y ocho son libros, ciento sesenta y ocho cajas, nueve legajos y ocho carpetas, que ocupan algo más de treinta y tres metros lineales de estantería.[1]

[1] Vid. CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés, "Inventario del Archivo de la Delegación Provincial de Auxilio Social-INAS de Zamora", en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián deOcampo"*, 1996, pp. 183-223. FERNÁNDEZ VASALLO, Carmen, El Auxilio Social. Protección a la infancia y maternidad en Zamora (1940-1950), Zamora, 2004 (trabajo becado por el I.E.Z. "Florián de Ocampo").

El fondo, como ya quedó dicho, está organizado en cinco secciones: 1. Servicios Generales, en la que se encuadran las subsecciones Secretaría Técnica y Personal. 2. Servicios Asistenciales, que agrupa las instituciones peculiares de Auxilio Social: Auxilio de Invierno, del que dependían los Comedores de Adultos (transformados en los años sesenta en Clubs de Ancianos), las Cocinas de Hermandad y los Suministros de Raciones en Frío; la Obra de Protección a la Madre y al Niño con sus centros, el Jardín Maternal, el Comedor de Madres Lactantes y varios Centros de Alimentación Infantil; y los llamados Socorros Especiales, que procuraban asistencia con ocasión de catástrofes (caso de la de Ribadelago en 1959). 3. Servicios Administrativos, sin duda la sección más importante, al menos cuantitativamente, pues supone casi el cincuenta por ciento del total de la documentación; se integran aquí la Administración Económica y los departamentos de Abastecimientos, Ajuar e Información Social. 4. Colecciones, que nosotros proponemos para los fondos de hemeroteca y fotografías, y 5. Archivo de la Junta Provincial de Ayuda Nacional-Sindicalista.

Destaca en este fondo una valiosa colección de fotografías, en su día encargadas por el aparato de propaganda para dejar constancia de sus actividades (en gran medida sirvieron también para ilustrar los reportajes publicados en la prensa local), y otras del Club de Ancianos existente en el mismo edificio que ocupó la Delegación Provincial. Estas fotografías no estaban incluidas en expediente alguno, antes bien la mayor parte de ellas aparecieron pegadas en hojas de papel, algunas con ilustraciones, formando álbunes temáticos. No es muy común, por razones sobradamente conocidas, encontrar en los archivos de los desaparecidos órganos del Movimiento fotografías, de ahí que dado su interés y el que en gran parte de los casos carecían de referencia alguna que las identificase, nos planteásemos su descripción en un instrumento aparte. Esta labor ha sido posible gracias a la paciente consulta de la prensa local (básicamente los periódicos "Imperio" y "El Correo de Zamora"). Las fechas extremas de estos testimonios gráficos van desde 1938 a 1964. En este trabajo únicamente se describen las propias de la Delegación Provincial de Auxilio Social, habida cuenta que las del Club de Ancianos de la C/del Riego, tienen un interés menor y su antigüedad desaconseja, por razones de protección del derecho a la intimidad, su inclusión.

La temática de estas fotografías no es muy diversa, pues más de las tres cuartas partes de las mismas corresponden a los asuntos siguientes: Campañas de Navidad, las más numerosas (337), Primeras Comuniones (142), y Aniversarios Fundación Auxilio Social (77); las restantes (173) lo son de materias dispares. Pasando más al detalle de su contenido hay que decir que las primeras, o sea, las relativas a las Campañas de Invierno-Navidad (organizadas con gran aparato de propaganda) recogen los actos de entrega de alimentos, cunas, canastillas, ropas de abrigo y cama que anualmente se repartían coincidiendo con el inicio de la Navidad, previo censo de necesitados, en las instituciones de Auxilio Social con asistencia de autoridades civiles, religiosas y militares. Otro grupo destacado corresponde a las fotografías de las primeras comuniones de los asistidos por

Auxilio Social en los Comedores Infantiles, a los que se les proporcionaba el traje, y tras la ceremonia religiosa y en compañía de sus familiares, se le obsequiaba con un desayuno al que concurrían igualmente las autoridades. El otro bloque temático a destacar corresponde a los Actos de los Aniversarios de la Fundación de Auxilio Social, que solían conmemorarse con la celebración de una misa presidida asimismo por las distintas autoridades. Por último cabe citar un no menos importante apartado de fotografías con testimonios diversos entre las que destacamos por su interés los reportajes sobre actos patrióticos durante la Guerra Civil (Bendición de Plantaciones en el Bosque de Valorio, Agasajo a peregrinos católicos en San Martín de Castañeda, Concentración Falangista en Pantoja, etc.), los que plasmaron instantáneas de las instalaciones y servicios de Auxilio Social como las que perpetuaron la inauguración del Jardín Maternal de Zamora, los de la I Concentración Interprovincial de Excombatientes de la División Azul, los del Convoy con Ayuda de Auxilio a Poblaciones Liberadas enviado a Barcelona, etc.

La mayor parte de estos reportajes corresponden a fotógrafos profesionales, destacando, por el número de fotografías los de Gullón (Manuel Fernández Gullón). El resto de autores son: Somoza (Pedro Gutiérrez Somoza), Juanes, Montes (Eugenio Montes), Trabanca (Antonio Trabanca Peña) y Ansal (Salvador Calabuig Custodio), todos ellos de la capital, y Testera (Pablo Testera) de Benavente y Bernardo de (Fermoselle). Hay también un número menor de reportajes que carecen de autor y las caracterizadas de temática diversa que, por su formato y técnica, parecen salidas de la cámara de un aficionado.

El instrumento escogido para la descripción de esta colección de fotografías ha sido el inventario, pues los asientos descriptivos lo son de grupos de fotografías de un mismo acto; conviene también recordar al respecto que las fotografías no son más que una serie dentro de la sección Colecciones. En total incluye sesenta y seis asientos, cuyos campos de descripción, por el orden en el que figuran en la base de datos, son los siguientes: data completa, título o asiento descriptivo propiamente dicho, autor de las fotografías, soporte, medidas, número de unidades y notas (campo en le que se ha consignado la identidad de las personas que aparecen en la fotografía, en particular autoridades) y signatura.

Por último en cuanto a las condiciones de acceso y utilización recordar que estos documentos gráficos tienen carácter público y por tanto son de libre consulta; su reproducción está asimismo sujeta a las normas y pago de tasas correspondientes.

INVENTARIO

[ca. 1938]. Zamora

Concentración falangista en el campo de deportes de Pantoja de Zamora.
[s.a.]
b. y n., positivo
4x6 cm.
[6] fot.
Sig. F/63

[ca. 1938-1939]. Zamora

[Romería de la Hiniesta]
[s.a.]
b. y n., positivo.
4x6 cm.
[13] fot.
Sig. F/66

1938, abril. Zamora

Acto patriótico con motivo de la bendición de las nuevas plantaciones en el Bosque de Valorio.
[s.a.]
b. y n., positivo
4x6 cm.
[7] fot.
Sig. F/60

[1938, septiembre, 7]. San Martín de Castañeda (Zamora)

Acto patriótico en honor de doscientos peregrinos católicos franceses en el Preventorio Antituberculoso de San Martín de Castañeda.
[s.a.]
b. y n., positivo
4x6 cm.
[39] fot.
Sig. F/58

[ca. 1939-1940]. Barcelona

Convoy zamorano de "Auxilio a Poblaciones Liberadas" en Barcelona.
[s.a.]
b. y n., positivo
6x9 cm.
[12] fot.
Sig. F/59

1939, 1943, 1948 y 1952. Zamora, Fermoselle.

Comedores escolares de Zamora y Fermoselle y Delegación Provincial de Zamora.
SOMOZA, GULLÓN y ANSAL
b. y n., positivo
varias medidas
[7] fot.
Sig. F/51

[1939, octubre, 30]. Zamora

Sede de la Delegación Provincial de Auxilio Social en Zamora (C/ San Andrés esquina C/ Renova).
GULLÓN
b. y n., positivo
13x18 cm.
[2] fot.
Sig. F/49

[194?]. [s.l.]

Alumnos y maestros de la escuela de sordomudos.
[s.a.]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[5] fot.
Sig. F/56

[194?]. Zamora

Reparto de víveres, canastillas y prendas de la Campaña de Navidad en los comedores de la Horta y San Lázaro de Zamora.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[20] fot.
Incluye: fotos tómbola.
Sig. F/3

[194?]. Zamora

Nuevas instalaciones de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Zamora.
[s.a.]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[4] fot.
Sig. F/50

[ca. 1940]. Zamora.

Asistidos del comedor escolar de la Horta de Zamora.
[s.a.]
b. y n., positivo
12x18 cm.
[2] fot.
Sig. F/52

1941, octubre, 3. Zamora

Inauguración del Jardín Maternal de Zamora.
[s.a.]
b, y n., positivo
6x8 y 11x16 cm.
[23] fot.
Autoridades: Primo Lorenzo, Jefe Accidental de Falange; Arcadio Rodríguez Cepeda, Jefe Provincial de Propaganda; Benito Sanz Sotoguren, Delegado de Auxilio Social; Bartolomé Chillón, Vicario General de la Diócesis; Luisa Cembellín, Directora del Jardín Maternal.
Sig. F/41

[ca. 1942-1943]. Zamora

Jornada en el Bosque de Valorio de los niños del Jardín Maternal de Zamora.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[9] fot.
Sig. F/46

[ca. 1942-1943]. Zamora

Visita de autoridades al Jardín Maternal de Zamora.
[GULLÓN]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[3] fot.
Autoridades: Carlos Pinilla Turiño, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Jaime Font Andreu, Obispo; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.
Sig. F047

[ca. 1943-1944]. Benavente.

Personal y asistidos de la cocina de hermandad de Benavente.
TESTERA
b. y n., positivo
12x18 cm.
[2] fot.
Sig. F/42

[ca.1944]. Benavente

Comedor escolar de la Delegación Comarcal de Benavente.
TESTERA
b. y n., positivo
[1] fot.
Sig. F/43

[ca. 1944]. Zamora

Visita del Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento Sr. Fernández Vila a Villalpando.

[GULLÓN]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[6] fot.
Sig. F/55

[ca. 1944]. Zamora

Reparto de raciones en frío e instalaciones de los comedores infantiles de la Horta y Santa Clara y cocina de hermandad «Gutiérrez Rivero» de Zamora.

GULLÓN y SOMOZA
b. y n., positivo
9x14 y 6x9 cm.
[8] fot.
Sig. F/2

[ca. 1944-1945]. Fermoselle

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Fermoselle.

[s.a.]
b. y n., positivo
Varias medidas
[9] fot.
Sig. F/22

1944-1948. Fermoselle

Instituciones de Auxilio Social en Fermoselle y visita de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento Sr. Alfín Delgado.

SOMOZA, GULLÓN y ANSAL
b. y n., positivo
varias medidas
[21] fot.
Sig. F/44

[1944]. Zamora

Entrega de víveres y prendas de la Campaña de Navidad.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[8] fot.
Autoridades: Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.
Sig. F/1

1944, mayo-junio. Zamora

Instalaciones instituciones de Auxilio Social: C.A.I. de Zamora y Fermoselle, Consultorio de Maternología, Jardín Maternal, Comedor de Madres y Cocina de Hermandad «Gutiérrez Rivero» de Zamora.
GULLÓN y SOMOZA
b. y n., positivo
6x9 y 9x14 cm.
[15] fot.
Sig. F/54

1947, diciembre, 23. Zamora

Reparto de víveres y prendas de la Campaña de Navidad en los comedores de San Lázaro y Horta de Zamora, C.A.I. de Zamora y C.A.I. de Villalpando.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[25] fot.
Autoridades: Eusebio Fernández Vila, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.
Sig. F/4

1948, 1951. Madrid

Delegado Nacional, asesores religiosos y campeones nacionales catequísticos de Auxilio Social.
VIDAL
b. y n., positivo

12x18 cm.
[4] fot.
Sig. F/57

1948, mayo, 27. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de San Vicente).
SOMOZA
b. y n., positivo
9x14 cm.
[13] fot.
Autoridades: Jaime Font Andreu, Obispo; José Mª Alfín Delgado, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Prudencio Rodríguez Chamorro, Presidente de la Diputación; Gonzalo Rubio Sacristán, Alcalde.
Sig. F/23

1949, mayo, 29. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Capilla de la Virgen de Fátima, Iglesia de San Vicente) y desayuno en el comedor de la C/ del Riego.
[s.a.]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[8] fot.
Autoridades: Honorio Gómez, Subjefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.
Sig. F/24

1949, diciembre, 24. Zamora

Reparto de víveres, cunas, canastillas y prendas de la Campaña de Navidad en los comedores de San Lázaro y Horta de Zamora.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[55] fot.
Autoridades: José Mª Alfín Delgado, Gobernador Civil y Jefe Provincial del

Movimiento; Jaime Font Andreu, Obispo; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Carlos Galindo, Administrador de Auxilio Social.
Sig. F/5

[195?]. Zamora

Partido de baloncesto del equipo grupo empresa de Auxilio Social.
GULLÓN
Papel, b. y n., positivo
9x14 cm.
[5] fot.
Sig. F/53

1950, mayo, 27. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el Jardín Maternal.
[s.a.]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[16] fot.
Autoridades: José María Alfín Delgado, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Eduardo Martínez González; Obispo; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Paulino González Parra, Delegado Auxilio Social; Carlos Galindo, Administrador de Auxilio Social.
Sig. F/25

[ca. 1951]. Zamora

Reparto de juguetes y prendas de la Campaña de Reyes en el Jardín Maternal de Zamora.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[23] fot.
Autoridades: Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.
Sig. F/11

1951, mayo, 23. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el comedor de la Horta.

[s.a.]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[13] fot.

Autoridades: José María Alfín Delgado, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Paulino González Parra, Delegado Auxilio Social; Carlos Galindo, Administrador de Auxilio Social.

Sig. F/26

1952, mayo, 14. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el comedor de la Horta.

[s.a.]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[10] fot.

Autoridades: José María Alfín Delgado, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Eduardo Martínez González, Obispo; Gonzalo Bautista, Alcalde Accidental; Arturo Almazán Casaseca, Subjefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social.

Sig. F/27

1952, diciembre, 23. Zamora

Reparto cunas, canastillas, prendas y camas de la Campaña de Navidad en el almacén de Auxilio Social de la C/ de la Brasa de Zamora.

[GULLÓN]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[21] fot.

Autoridades: José Mª Afín Delgado, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Tomás Alonso Pinilla, Vicario General de la Diócesis; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Arturo Almazán Casaseca, Subjefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social.

Sig. F/7

[ca. 1953]. Zamora

Instalaciones y actividades del Jardín Maternal de Zamora.

[GULLÓN]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[6] fot.

Sig. F/48

1953. Zamora

Reparto de juguetes y prendas de la Campaña de Reyes en el Jardín Maternal de Zamora.

[GULLÓN]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[24] fot.

Autoridades: Arturo Almazán Casaseca, Subjefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.

Sig. F/12

1953, mayo, 13. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el Jardín Maternal.

[s.a.]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[3] fot.

Autoridades: Arturo Almazán Casaseca Subjefe Provincial del Movimiento; Tomás Alonso Pinilla, Vicario General de la Diócesis; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social, Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.

Sig. F/28

1953, octubre, 30. Zamora

Actos conmemorativos del XVII Aniversario de la Fundación de Auxilio Social (Misa en la Iglesia de San Vicente y visita a un comedor escolar).

GULLÓN

b. y n., positivo
9x14 cm.
[21] fot.
Autoridades: Arturo Almazán Casaseca, Subjefe Provincial del Movimiento; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social; Vidal, Secretario del Frente de Juventudes; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.
Sig. F/15

1953, diciembre, 23. Zamora

Reparto de bolsas de víveres de la Ayuda Americana al Exterior por la Junta de Beneficencia y el Secretariado de Caridad en los locales de Auxilio Social.
[GULLÓN]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[9] fot.
Autoridades: Porfirio Nafría Collado, Gobernador Accidental; Eduardo Martínez González, Obispo; Tomás Alonso Pinilla, Vicario General de la Diócesis; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Manuel Prieto Arroyo, Vicepresidente de la Diputación; Arturo Almazán Casaseca, Subjefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social.
Sig. F/8

1954. Zamora

Reparto de juguetes y prendas de la Campaña de Reyes en el Jardín Maternal de Zamora.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[17] fot.
Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Carlos Galindo, Administrador de Auxilio Social.
Sig. F/13

1954, junio, 9. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el comedor de la Horta.

[s.a.]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[12] fot.

Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Eduardo Martínez González, Obispo; Arturo Almazán Casaseca, Subjefe Provincial del Movimiento; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social, Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social; Carlos Galindo, Administrador de Auxilio Social; Angelines Cisneros, Delegada de la Sección Femenina; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.

Sig. F/29

1954, octubre, 30. Zamora

Actos conmemorativos del XVIII Aniversario de la Fundación de Auxilio Social.
JUANES y GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 y 9x12 cm.
[19] fot.

Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.

Sig. F/16

[ca. 1955]. Zamora

Reparto de cunas y canastillas de la Campaña de Reyes.
GULLÓN
b. y n., positivo
9x14 cm.
[3] fot.

Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Eduardo Martínez González, Obispo; Arturo Almazán Casaseca, Subjefe Provincial del Movimiento; Agustín Tejedor Sastre, Delegado de Auxilio Social.

Sig. F/14

[ca. 1955-1956]. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el comedor de la Horta.

[s.a.]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[12] fot.

Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Tomás Alonso Pinilla, Vicario General de la Diócesis; Ciriaco Gómez Fidalgo, Subjefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.

Sig. F/31

1955, enero, 6. Zamora

Reparto de víveres, cunas, canastillas y colchones de la Campaña de Navidad.

[GULLÓN]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[13] fot.

Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Eduardo Martínez González, Obispo; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Aniceto Ramos y Charco-Villaseñor, Gobernador Militar; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.

Sig. F/9

[ca. 1956-1957]. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el comedor de la Horta.

[s.a.]

b. y n., positivo

9x14 cm.

[7] fot.

Autoridades: Eduardo Martínez González, Obispo; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.

Sig. F/32

1956, mayo, 10. Fermoselle

Reparto de trajes de primera comunión a los asistidos por Auxilio Social en Fermoselle y desayuno.
[s.a.]
b. y n., positivo
9x12 cm.
[2] fot.
Sig. F/36

1956, agosto, 15. Fermoselle

Fiesta de la Asunción en el Comedor de Auxilio Social de Fermoselle.
[s.a.]
b. y n., positivo
9x12 cm.
[2] fot.
Sig. F/39

1957, junio, 13. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de Santiago del Burgo) y desayuno en el comedor de la Horta.
JUANES
b. y n., positivo
9x12 cm.
[5] fot.
Autoridades: Ciriaco Gómez Fidalgo, Subjefe Provincial del Movimiento; Eduardo Martínez González, Obispo; Agustín Tejedor Sastre, Delegado Provincial de Auxilio Social.
Sig. F/30

1957, octubre, 30. Zamora

Actos conmemorativos del Aniversario de la Fundación de Auxilio Social (Visita de autoridades al Comedor de la Horta y Jardín Maternal de Zamora).
JUANES
b. y n., positivo
9x12 cm.
[16] fot.

Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Francisco Pérez Lozao, Alcalde; Ciriaco Gómez Fidalgo, Subjefe Provincial del Movimiento; Agustín Tejedor Sastre, Delegado de Auxilio Social; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.

F/17

1957, diciembre, 21. Zamora

Reparto de cestas de aguinaldo a los asistidos por Auxilio Social en los comedores escolares de la Horta y San Lázaro, Comedor de Madres y Jardín Maternal de Zamora.

JUANES

b. y n., positivo

9x12 cm.

[26] fot.

Autoridades: Ciriaco Gómez Fidalgo, Subjefe Provincial del Movimiento; Agustín Tejedor Sastre, Delegado Provincial de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social; Benito Vázquez Feijoó, Delegado de Sindicatos; Gerardo Pastor Olmedo, Teniente de Alcalde; Gerardo de Castro, Delegado de la Vieja Guardia; Pepita de Paula, Delegada de la Sección Femenina; Josefina Pérez Mañosa, Regidora de Divulgación.

Sig. F/10

[ca. 1958]. Zamora

Reparto de víveres, prendas y juguetes de la Campaña de Navidad en el Jardín Maternal de Zamora.

GULLÓN

b. y n., positivo

9x14 cm.

[16] fot.

Autoridades: Ciriaco Gómez Fidalgo, Subjefe Provincial del Movimiento; Paulino González Parra, Delegado Provincial de Auxilio Social; Carlos Galindo, Administrador de Auxilio Social.

Sig. F/6

1958, octubre, 30. Zamora

Actos conmemorativos del Aniversario de la Fundación de Auxilio Social (Visita de autoridades al Comedor de la Horta y Jardín Maternal de Zamora).

JUANES
b. y n., positivo
9x12 cm.
[15] fot.
Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Gerardo Pastor Olmedo, Alcalde; Agustín Tejedor Sastre, Delegado de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.
Sig. F/18

[ca. 1958-1959]. Zamora

Reparto de juguetes y prendas de la Campaña de Reyes en el Jardín Maternal de Zamora.
JUANES
b. y n., positivo
9x14 cm.
[17] fot.
Autoridades: Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Gerardo Pastor Olmedo, Alcalde; Ciriaco Gómez Fidalgo, Subjefe Provincial del Movimiento; Agustín Tejedor Sastre, Delegado de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.
Sig. F/20

[ca. 1959-1960]. Zamora

Reparto de juguetes y prendas de la Campaña de Reyes en el Jardín Maternal de Zamora.
[GULLÓN]
b. y n., positivo
9x14 cm.
[7] fot.
Autoridades: Eduardo Martínez González, Obispo; Ciriaco Gómez Fidalgo, Subjefe Provincial del Movimiento; Carlos Galindo, Administrador de Auxilio Social.
Sig. F/21

[ca. 196?]. Fermoselle

Niños y niñas de primera comunión asistidos por Auxilio Social en Fermoselle.

[s.a.]
b. y n., positivo
9x13cm.
[1] fot.
Sig. F/38

1960. Fermoselle

Niños y niñas de primera comunión asistidos por Auxilio Social en Fermoselle.
BERNARDO
b. y n., positivo
9x12 cm.
[1] fot.
Sig. F/37

1960, septiembre, 25. Zamora

I Concentración Interprovincial de Excombatientes de la División Azul.
MONTES
b. y n., positivo
9x14 cm.
[10] fot.
Autoridades: Eduardo Martínez González, Obispo; Juan Murillo de Valdivia, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Carlos Osuna, Presidente de la Audiencia; Mariano Rodríguez de Liaño, Fiscal; Valeriano Elvira de la Mano, Presidente de la Diputación; Anastasio-José Díaz Villar, Subjefe Provincial del Movimiento; Felipe Martínez, Coronel de la Guardia Civil.
Sig. F/62

[1961, mayo, 26]. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de San Vicente) y desayuno en el Jardín Maternal.
JUANES
b. y n., positivo
9x14 cm.
[19] fot.
Autoridades: Víctor Hellín Sol, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Gerardo Pastor Olmedo, Alcalde; Anastasio-José Díaz Villar, Subjefe Provincial del Movimiento; Ildefonso Juan Luelmo, Jefe Local del

Movimiento; Agustín Tejedor Sastre, Delegado Provincial de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social

Sig. F/33

1961, octubre, 30. Zamora

Actos conmemorativos del XXV Aniversario de la Fundación de Auxilio Social (Misa en la Iglesia de San Vicente y visita de autoridades al Comedor de la Horta y Jardín Maternal de Zamora).

TRABANCA

b. y n., positivo

12x18 cm.

[8] fot.

Autoridades: Víctor Hellín Sol, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Gerardo Pastor Olmedo, Alcalde; Bernardo Alberca Baltés, Gobernador Militar; Arturo Almazán Casaseca, Presidente de la Diputación; Anastasio-José Díaz Villar, Subjefe Provincial del Movimiento; Emiliano Honorato Estévez, Delegado de Auxilio Social; Francisco Ballesteros Lapido, Secretario Técnico de Auxilio Social.

Sig. F/19

1961, diciembre, 22. Zamora

Reparto de cestas de aguinaldo de la Campaña de Navidad a los asistidos por Auxilio Social.

TRABANCA

b. y n., positivo

12x18 cm.

[9] fot.

Autoridades: Víctor Hellín Sol, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Bernardo Alberca Baltés, Gobernador Militar; Gerardo Pastor Olmedo, Alcalde; Emiliano Honorato Estévez, Delegado Provincial de Auxilio Social; Pío Vicente Hernández, Delegado del Frente de Juventudes.

Sig. F/45

1962, junio, 14. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de San Vicente) y desayuno en el Jardín Maternal.

TRABANCA
b. y n., positivo
12x18 cm.
[21] fot.
Autoridades: Víctor Hellín Sol, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Eduardo Martínez González, Obispo; Bernardo Alberca Baltés, Gobernador Militar; Gerardo Pastor Olmedo, Alcalde; Anastasio-José Díaz Villar, Subjefe Provincial del Movimiento; Ildefonso Juan Luelmo, Jefe Local del Movimiento; Emiliano Honorato Estévez, Delegado Provincial de Auxilio Social; Miguel Franco, Asesor Religioso de Auxilio Social.
Sig. F/34

1962, julio, 29. San Pedro de las Herrerías (Zamora)

Escuadra de niños de los comedores «José Antonio» y la Horta de Auxilio Social en el Campamento de San Pedro de las Herrerías.
TRABANCA
b. y n., positivo
9x14 cm.
[1] fot.
Sig. F/61

1964, mayo, 24. Zamora

Primeras comuniones de los asistidos por Auxilio Social en Zamora (Iglesia de San Vicente) y desayuno en el Jardín Maternal.
TRABANCA
b. y n., positivo
12x18 cm.
[16] fot.
Autoridades: Julio Rico Sanz, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Tomás Alonso Pinilla, Vicario General de la Diócesis; Gerardo Pastor Olmedo, Alcalde; Anastasio-José Díaz Villar, Subjefe Provincial del Movimiento; Emiliano Honorato Estévez, Delegado Provincial de Auxilio Social; Pío-Vicente Hernández, Delegado del Frente de Juventudes; Natividad Rodríguez, esposa del Gobernador Civil; Dolores Ramos, esposa del Alcalde.
Sig. F/35

Foto 1
Reparto de cestas. Campaña de Navidad de 1949. Foto: GULLÓN.

Foto 2
Reparto de somieres y ropa de cama. Campaña de Navidad de 1952. Foto. GULLÓN.

Foto 3
Colas de espera del reparto de cestas en el Comedor de San Lázaro. Campaña de Navidad de 1949. Foto: GULLÓN.

Foto 4
Bolsas con alimentos de la Ayuda Social Americana al Exterior. Campaña de Navidad de 1953. Foto: GULLÓN.

Foto 5
Jornada en el Bosque de Valorio de los niños del Jardín Maternal de Zamora. Ca. 1942-1943. Foto: GULLÓN.

Foto 6
Visita de autoridades al Jardín Maternal de Zamora. Ca.1942-1943. Foto: GULLÓN.

Foto 7
Instalaciones y personal del Centro de Alimentación Infantil de Zamora. 1944. Foto: GULLÓN y SOMOZA.

Foto 8
Personal y asistidos de la Cocina de Hermandad de Benavente. Ca. 1943-1944. Foto: TESTERA.

Foto 9
Cartel de propaganda de actividades de Auxilio Social. 1939. Foto: GULLÓN.

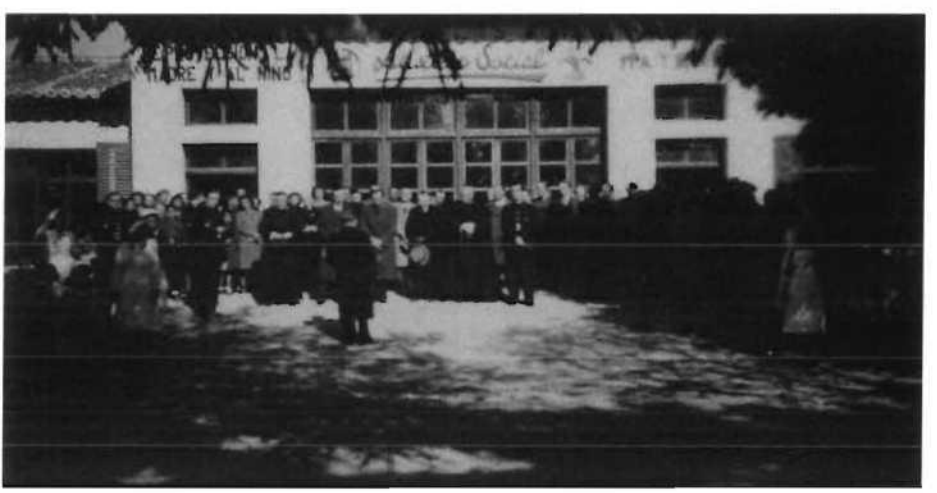

Foto 10
Inauguración del Jardín Maternal de Zamora. 1941.

Foto 11
Acto patriótico con motivo de la bendición de las nuevas plantaciones en el Bosque de Valorio. 1938.

Foto 12
Concentración falangista en el campo de deportes de Pantoja. Ca. 1938.

Lancia de los astures en las fuentes clásicas

NARCISO SANTOS YANGUAS

RESUMEN

Recogida y explicación de los fragmentos literarios e históricos antiguos acerca de la conquista romana de Lancia.
La información greco-romana sobre dicho emplazamiento resta tan reducida que su localización exacta resulta desconocida.
Nuestra propuesta se relaciona con la identificación de Lancia con el castro de Las Labradas (Arrabalde, Zamora) y no con El Castro (Villasabariego, León).

SUMMARY

Collection and explanaition of the ancient literary and historical fragments about the roman conquest of Lancia.
The graeco-roman information about this site is so reduced that its exact location remains unknow.
The purpose deals with the identification of Lancia with the castro of Las Labradas (Arrabalde, Zamora) and non with El Castro (Villasabariego, León).

I

Desde que hace más de un cuarto de siglo comencé a analizar lo que supondría el proceso de conquista del Norte de la Península Ibérica por parte de Roma[1], y más en concreto la fase del mismo dirigida por Publio Carisio, legado imperial de Augusto, contra las poblaciones astures meridionales al frente del ejército de la provincia Lusitania[2], me llamó la atención el hecho de que el final de dicha campaña, constituido por la toma de Lancia, tuviera que situarse en el actual territorio leonés, en concreto en el emplazamiento conocido como El Castro, ubicado en término de la localidad de Villasabariego, próxima a Mansilla de las Mulas.

Esas dudas razonables provienen del hecho de que resulta escasamente comprensible que unos acontecimientos militares, que habían tenido como ámbito territorial (de acuerdo con lo que nos concreta la documentación escrita antigua que analizaremos más adelante) el suelo de Brigaecium (en las proximidades de Benavente) y sus alrededores en las márgenes del río Duero, acabaran por despla-

[1] Ver, por ejemplo, "La conquista romana del N.O. de la Península Ibérica", *Latomus* 41 (1982) 5 y ss.

[2] Más detalles en N. SANTOS, "Publio Carisio y las guerras astur-cántabras", BIDEA nº 104 (1981) 849 y ss.

zarse en última instancia hacia un espacio geográfico que se alejaba bastante del entorno correspondiente al resto de los hechos de armas de dicha campaña.

Y más todavía si consideramos en profundidad el contenido de la documentación escrita antigua que se hace eco de estos sucesos, así como el calificativo que los diferentes autores clásicos asignan al enclave de Lancia, en todos los casos en el marco del desarrollo de las guerras astur-cántabras.

II

El conocimiento histórico del yacimiento de Lancia se ha venido basando tradicionalmente en los restos arqueológicos provenientes de las escasas y parciales campañas de excavación llevadas a cabo en el altozano de las proximidades de Villasabariego[3], lo que no parece que deba tomarse en ningún caso como elemento irrefutable.

De la misma manera y en ese mismo contexto se alude, aun cuando la referencia sea equivocada en cuanto a la identificación geográfica, a la presencia de un lanciense en un documento epigráfico hallado en León[4], que tampoco sirve como elemento irrefutable para ubicar el emplazamiento correspondiente al centro de población que estamos analizando.

Por ello serán fundamental (y casi exclusivamente) las fuentes literarias referidas a los enfrentamientos militares de las guerras astur-cántabras las que nos permitirán acercarnos a la historia de Lancia, tratando de descubrir aspectos tan significativos como:

– su lugar de emplazamiento,

– su significado durante la etapa prerromana como recinto castreño,

– su participación en el marco de esta fase de la conquista del Norte peninsular por la administración romana (al frente del ejército de la Lusitania al mando de Publio Carisio)[5],

– así como su posible transformación en municipio en tiempos de los Flavios (algo que parece deducirse de la onomástica correspondiente a la única inscripción que alude a dicho centro de habitat).

[3] Ver, por ejemplo, F. ABBAD y F. JORDÁ, "Informe sobre las excavaciones llevadas a cabo en la antigua ciudad de Lancia (León)", BIDEA 33 (1958) 1 y ss., y J. CELIS; Mª J. GUTIÉRREZ y J. LIZ, "Noticia sobre la campaña de excavaciones de 1997 en el yacimiento de Lancia (Villasabariego, León, España)", *Lancia* 3 (2000) 281 y ss.

[4] E. GONZÁLEZ ALONSO, "Lancia. Fuentes e historiografía", *Lancia* 2 (1997) 182 nota 3 y 204.

[5] Para más detalles remitimos, entre otros, a N. SANTOS, "Las acuñaciones monetales de Publio Carisio, legado de Augusto en Lusitania, y la conquista romana del N.O. peninsular", *Aquila legionis* 4 (2003) 165 y ss.

III

Los documentos antiguos más explícitos son de carácter histórico, incidiendo además todos ellos en el hecho de que el centro de población indígena astur de Lancia sería conquistado por el ejército romano en el transcurso de una de las fases de las guerras astur-cántabras (campaña del 25-24 a.n.e.).

Existen igualmente otras referencias vinculadas a aspectos más netamente geográficos (y/o topográficos), aunque la inconcreción y ambigüedad que se deriva en todos los casos con respecto al emplazamiento de este enclave antiguo es muy grande.

Debido a esta agrupación temática de las fuentes antiguas iniciaremos nuestro análisis con las noticias provenientes de este segundo bloque, de acuerdo con el momento en que verían la luz en la Antigüedad.

a) El primero de tales testimonios corresponde a PLINIO EL VIEJO, quien en su descripción de las poblaciones septentrionales realiza el siguiente excursus:

«Con estos últimos (los cántabros) limitan los 22 populi (poblaciones) de los astures, que se hallan divididos en augustanos y transmontanos, con Asturica (Astorga), que es una gran ciudad.

Entre dichos pueblos se encuentran los gigurros, los pésicos, los lancienses y los zoelas; la población total alcanza a 240.000 individuos libres»[6].

Gayo Plinio Segundo, natural de Novuncomun (norte de Italia), vive entre los años 23 y 79: comienza su cursus honorum en la milicia como praefectus alae en Germania, manteniendo amistad con los Flavios y dedicando su Historia Natural a Tito.

En territorio hispano desempeñaría, con Vespasiano, el cargo de procurator de la provincia Citerior Tarraconense, que incluía bajo su jurisdicción todo el Norte peninsular.

Después sería nombrado, ya en tiempos de Tito, comandante de la flota con base en Miseno y fallecería en el transcurso de la erupción del Vesubio del año 79 por su excesivo afán de conocimiento[7].

Su Historia Natural (originalmente 160 libros) constituiría una fuente inagotable de conocimientos si la conservasemos completa debido a la infatigable curiosidad que el autor demuestra en ella; hemos de conformarnos, sin embargo, con los 37 libros que dedica al emperador Tito, en los que hallamos una prodigiosa erudición[8].

Las tareas administrativas de su cargo le permitirían poder controlar ante todo, por medio de los procuratores metallorum, el mecanismo de las explotacio-

[6] Historia Natural 3.3.28.

[7] Más detalles en M. MARGHERITIS, Plinio il Vecchio, Como 1981.

[8] Ver, por ejemplo, K. SALLMANN, "Der Traum des Historikers. Zu den Bella Germaniae des Plinius und zur julisch-claudischen Geschichtsschreibung", ANRW 2.32.1 (1984) 578 y ss.

nes auríferas del N.O. peninsular en el momento de máximo aprovechamiento[9], por lo que la documentación que nos ha legado acerca de dichas actividades resulta fundamental, y casi única, para analizar las características que encierra el sector minero del territorio de los astures en el primer siglo del Alto Imperio[10].

Sus descripciones resultan enormemente útiles para todos los aspectos relacionados con la administración romana de la Península Ibérica, incluido el proceso de urbanización y municipalización de las distintas zonas, de manera que en el caso de los astures hace alusión especialmente a los mecanismos que inciden en la romanización del territorio ocupado por ellos durante las primeras décadas de presencia romana.

Así pues, de sus referencias es posible deducir el proceso de integración de las poblaciones prerromanas astures en el marco de la organización político-administrativa y cultural romanas[11].

El pasaje en que menciona a las poblaciones de los astures plantea algunos interrogantes: ¿se refiere a los astures como división étnica (prerromana y/o romana), equiparada con los habitantes del conventus Asturum?; y ¿qué sentido otorga Plinio a los populi que menciona?

La información reflejada parece sacada de una fuente administrativa (el Orbis Pictus de Agripa, pintado en el pórtico de Vipsania Pola en Roma) a causa de su carácter marcadamente enumerativo.

La distinción entre Asturica como ciudad (civitas) y las agrupaciones indígenas que se mencionan (gigurros, pésicos, zoelas y lancienses) obedecería a la pervivencia en su tiempo de la organización prerromana, que paulatinamente se transformaría tras las décadas posteriores a la conquista romana.

Un interrogante final: ¿por qué motivo selecciona este autor a dichos populi y no a otros? Tal vez porque se trataría de las comunidades más destacadas de los astures (posiblemente 2 de las 4 –lancienses y zoelas– tomarían parte en los acontecimientos militares de la campaña –o campañas– de Publio Carisio en el valle del Esla-Órbigo).

b) El segundo testimonio, de carácter más escueto todavía, es obra del geógrafo PTOLOMEO:

«Al oriente de éstos se halla Asturia, y en ella las siguientes ciudades:

Lancienses	9º 20»	43º 30»[12].

[9] J. MANGAS y A. OREJAS, "El trabajo en las minas en la Hispania romana", El trabajo en la Hispania romana, Madrid 1999, pp. 207 y ss.

[10] Historia Natural 33.4.66-78. Cf. C. DOMERGUE, "Á propos de Pline, Natur. Hist.33.70-8 et pour illustrer sa description des mines d'or romaines d'Espagne", AEA 45-47 (1972-1974) 499 y ss.

[11] Historia Natural 4.20.110-112. Sobre la importancia de los procuratores metallorum en el marco de la administración y aprovechamiento de los recursos de oro enclavados en suelo astur ver, por ejemplo, N. SANTOS, "Una inscripción de Villalís (León): los procuratores metallorum y la administración minera romana del oro en territorio de los astures", Astorica en 23 (2004) 9 y ss.

[12] Tablas geográfico-históricas 2.6.28.

Su vida transcurre entre los años 90 y 168, sobresaliendo su intensa actividad científica como geógrafo, matemático y astrónomo en la ciudad de Alejandría entre 127 y 148.

La Geografía ptolemaica, que vería la luz en torno al año 160, se identifica con meras tablas geográfico-históricas de ubicación de los núcleos urbanos correspondientes a cada uno de los grupos de población de todo el Imperio, incluidas las provincias hispanorromanas y el Norte peninsular (galaicos, astures, cántabros...)[13].

Aun cuando se fecha ya en una época romana avanzada, dicha obra aporta los elementos comparativos necesarios para poder comprender algunos aspectos de la organización prerromana anterior, sobre todo si tenemos en cuenta que los romanos aprovecharían la situación reinante para plasmar en su marco político esa realidad étnico-cultural por medio de la división administrativa de los diversos grupos y su integración en circunscripciones territoriales distintas (más amplias)[14].

No es de extrañar, por tanto, que términos como Callaecia (callaici), Asturia (astures) y Cantabria (cantabri) tuvieran su origen en tiempos romanos, tomando conciencia entonces (y no antes) los habitantes del N.O. peninsular de su pertenencia a agrupaciones sociales más extensas que las de los recintos castreños y sus vecinos[15].

Al hacer esta afirmación[16] no queremos decir, como parece haber sido interpretado erróneamente por algunos investigadores[17], que los romanos no tuvieran conocimiento de la existencia de dichas comunidades castreñas hasta los primeros años de nuestra era, sino que la administración romana, tras la conquista de Numancia a los celtíberos, comenzaría a «preorganizar» el territorio del Norte hispano aún sin anexionar.

A este respecto no puede recurrirse como argumento a las escuetas referencias de Catón y César a la participación de elementos cántabros como mercenarios en los ejércitos de conquista y ocupación romanos[18], puesto que tales noticias resultan claramente globalizadoras acerca de los «habitantes del litoral cantábrico» (incluyendo tal vez a los autrigones, caristios y várdulos).

[13] G. AUJAC, Claude Ptolemée astronome, astrologue, géographe: connaissance et représentation du monde habité, París 1993. Cf. J. L.BERGGREN, "Ptolemy's Maps of Earth and the Heavens: a New Interpretation", AHES 43 (1991) 133 y ss.

[14] Ver, por ejemplo, J. L. GARCÍA ALONSO, "Sobre algunos topónimos hispánicos en Claudio Ptolomeo: los nombres autrigones", VIII CEEC, Madrid 1994, 1, pp.503 y ss.

Para el caso de regiones fuera de la Península Ibérica remitimos, entre otros, a A. STRANG, "Explaining Ptolemy's Roman Britain", *Britannia* 28 (1997) 1 y ss.

[15] J. Mª GÓMEZ FRAILE, "La geografía de la Hispania Citerior en Claudio Tolomeo: análisis de sus elementos descriptivos y aproximación a su proceso de elaboración", *Polis* 9 (1997) 183 y ss.

[16] N. SANTOS, La romanización de Asturias, Madrid 1991, p.37 y "Orgenomescos y salaenos en el Occidente de la Cantabria antigua", *Regio Cantabrorum*, Santander 2000, p.279.

[17] J. D. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, "Geografía antigua de Cantabria según las fuentes (revisión crítica y estado de la cuestión)", Altamira 59 (2002) 290.

[18] Ver, por ejemplo, A. GARCÍA Y BELLIDO, "Los auxiliares hispanos en los ejércitos romanos de ocupación (200-30 a.C.)", *Emérita* 31 (1963) 213 y ss.

Menor fuerza tiene todavía el hecho de que los cántabros que vivían fuera de su territorio se identificaban (en los documentos epigráficos, a menudo de carácter funerario) con la expresión ex gente cantabrorum (= ¿del populus de los cántabros?), puesto que se trata de restos fechados ya en una época avanzada del siglo I d.n.e. y posterior.

Por ello, aun cuando Ptolomeo, al describir el litoral cantábrico, lo hace con una desviación errónea hacia el sur, enumera correctamente, con sus correspondientes distancias en grados, los siguientes núcleos urbanos entre los pertenecientes a los astures (augustanos y transmontanos): Lucus Asturum, Labernis, Interamnium, Argenteola, Lanciatum, Maliaca, Gigia, Bergidum Flavium, Interamnium Flavium y Legio VII Gemina.

¿Qué supone esta referencia tan breve a la localización geográfica de Lancia en minutos y segundos? Muy poco, o casi nada, con respecto al suelo ocupado por los lancienses y a la ubicación de su capital y centro administrativo.

c) El tercer testimonio aparece recogido en el ITINERARIO DE ANTONINO (Itinerarium provinciarum Antonini Augusti), que se identifica con una mera descripción de las vías de comunicación, en las que se enumeran los enclaves de paso (mansiones, stationes, mutationes) y las distancias existentes entre ellos[19].

Por lo que puede afectar al tema que estamos tratando el documento asegura lo siguiente:

1. De Italia in Hispaniam...ad Legionem VII Geminam... DCXLVII m.p.

395. 2 Camala m.p. XXIIII
3 Lance m.p. XXVIIII
4 Ad Leg. VII Geminam m.p. VIIII

El pasaje en cuestión ha suscitado numerosos problemas de interpretación, sobre todo en lo que se refiere a la identificación de los topónimos que en él se recogen, no siendo posible en muchos casos delinear el recorrido de las rutas de comunicación que en él aparecen mencionadas (en realidad sugeridas) al no poder localizar los centros de población que se mencionan[20].

Esta obra no parece haber sido compuesta por ningún emperador de la dinastía de los Antoninos (a pesar de su denominación), puesto que en ella se registran abundantes datos posteriores al siglo II: tal vez su redacción originaria tendría lugar en dicha época, siendo objeto con posterioridad de toda una serie de retoques (correcciones y addenda).

[19] J. M. ROLDÁN, Itineraria Hispana, Valladolid 1975, pp.19-37.

[20] Más detalles en J. RODRÍGUEZ, "Las vías militares romanas en la actual provincia de León", *Legio VII Gemina*, León 1970, pp.401-439. Ver igualmente T. Mañanes y J. M. SOLANA, *Ciudades y vías romanas en la cuenca del Duero* (Castilla-León), Valladolid 1985, y M. A. RABANAL, *Vías romanas de la provincia de León*, León 1988.

Nos encontramos así con uno de los pocos testimonios existentes acerca de la red viaria del Imperio romano, al que hemos de añadir la Tabula Peutingeriana y el Anónimo de Rávena.

Este fragmento plantea abundantes problemas de interpretación: por ejemplo, ¿desde donde hemos de tomar el punto de referencia geográfica para comprender las distancias indicadas?....

Aun cuando la gran mayoría de los investigadores equiparan Lance con El Castro de Villasabariego, entroncándolo en la calzada romana que iba de Mediolanum (Milán) a Castra legionis VII, en el ámbito de una vía de interés estratégico evidente, otros vinculan la mansio de Pallantia (en Reliegos o Villamarco), en el trazado de las vías XXXII-XXXIV, con Lancia.

IV

En lo que concierne a las fuentes históricas las que han recogido el transcurrir de los acontecimientos de la campaña de Publio Carisio contra los astures más meridionales constituyen el elenco más fiable de referencias a la importancia de Lancia en aquellos años.

a. En primer lugar sobresalen las noticias de Lucio Anneo Floro, quien, a finales del reinado de Adriano, escribe su Epitome bellorum omnium annorum DCC, conocida como Compendio de historia romana, en la que describe las guerras llevadas a cabo por el Estado romano[21].

En la obra de este autor se incluyen la campañas militares de Augusto y sus legados en el Norte peninsular, así como las consecuencias que tales enfrentamientos militares traerían consigo para las comunidades septentrionales[22].

De esta manera nos ha dejado algunos jalones acerca de las guerras astur-cántabras, concretándonos además los cambios que se estaban produciendo en el arco nordoccidental hispano y que se traducirían en el asentamiento de las poblaciones en zonas llanas, mediante un proceso de adaptación de los elementos de la vida urbana, dándose paso a un mismo tiempo a la concentración de la población en centros próximos a los asentamientos campamentales (participación del ejército en el proceso de urbanización del N.O.)[23].

Pero, junto a las alteraciones introducidas en el marco de la vida político-administrativa nos documenta también acerca de los cambios a nivel económico (sector minero predominante frente al recolector-ganadero anterior, sistema de

[21] En realidad no se configura como un simple resumen de las Historias de Tito Livio, sino que distribuye el material historiado en dos bloques distintos, por un lado el dedicado a las guerras civiles y, por otro, el concerniente a las guerras exteriores.

[22] P. JAL, "Nature et signification politique de l'ouvrage de Florus", REL 43 (1965) 358 y ss.

[23] Compendio de historia romana 2.33.57-60. Cf. N. SANTOS, "El historiador Floro y la romanización de Asturias", BIDEA 122 (1987) 527 y ss.

propiedad individual frente a la colectiva o comunitaria...), social (división en clases, surgimiento del esclavismo...) o ideológico-religioso (sincretismo entre las divinidades y cultos indígenas y romanos)[24].

De esta descripción se desprende que la etapa más intensa de actividad bélica corresponde a Augusto, en concreto entre la batalla de Accio y el desastre de las tropas romanas en Germania al mando de Quintilio Varo, lo que contrasta con la política pacifista de su contemporáneo Adriano[25].

El fragmento que a nosotros nos atañe es el siguiente:

«Durante esta misma época los astures, formando una enorme columna, habían descendido de sus nevadas montañas; su ataque no se lanzaría a la ligera, al menos para los bárbaros, sino que, después de haber establecido su campamento a orillas del río Astura y dividido sus fuerzas en tres grupos diferentes, se disponían a atacar a un mismo tiempo los tres campamentos romanos.

La lucha contra enemigos tan valerosos, cuya llegada había sido tan rápida y bien concertada, se habría desarrollado de forma dudosa y sangrienta en el caso de que los brigaecinos no les hubieran traicionado y hubieran enviado a Carisio un aviso; supuso para nosotros una victoria el haber cumplido sus proyectos, sin poder evitar, por lo tanto, una lucha sangrienta.

El resto del ejército, en retirada, fue acogido en la ciudad de Lancia, *muy fortificada*, donde la disposición del lugar hizo la lucha tan encarnizada que, después de la toma de la ciudad, los soldados reclamaban antorchas para incendiarla y su general a duras penas pudo salvarla, asegurándoles que la ciudad recibiría mejor la victoria romana si estaba intacta que si era incendiada»[26].

A partir de estas puntualizaciones de Floro parece deducirse que el enclave fortificado de Lancia no se hallaría muy lejos de Brigaecium (Santa Cristina de la Polvorosa, Benavente), en el marco del río Astura (Esla), por lo que en principio resulta más lógico pensar en su ubicación en el norte de la provincia zamorana o en el sur de la leonesa sin necesidad de tener que desplazarse hacia la región oriental (Mansilla de las Mulas) y obligar al ejército romano de Lusitania a retroceder a continuación hacia el territorio en que se emplazaría posteriormente el centro urbano de Asturica Augusta.

b) En segundo término disponemos de las noticias procedentes de Dión Casio, personaje originario de Bitinia, hijo del gobernador de Cilicia y Dalmacia y cónsul con el emperador Alejandro Severo en el año 229.

Su Historia de Roma describe la historia de la Ciudad desde sus orígenes hasta el año de su consulado: desgraciadamente solo se conservan los acontecimientos

[24] Para un desarrollo completo de estas ideas remitimos, entre otros, a N. SANTOS, "El testimonio de Floro y la romanización de Asturias", *Studia Historica 4-5* (Homenaje al Prof. Vigil), Salamanca 1987, pp.37 y ss.

[25] J. M. ANDRÉ y A.HUS, *La historia en Roma*, Madrid 1983, p. 185.

[26] Compendio de Historia romana 2.33.54-59.

ocurridos entre los años 68 a.n.e. y 47 d.C. (íntegros los libros 36 a 54, que abarcan del 68 al 10 a.n.e., y extractados los libros 55-60, del 9 a.n.e. al 47 d.C.).

El significado histórico de dicha obra radica en la exactitud de sus relatos y en la validez de sus fuentes de información, en especial Tito Livio y/o las fuentes que este historiador romano utilizaría.

Con respecto a nuestros objetivos describe la situación de la siguiente forma:

«A causa de estos esfuerzos y preocupaciones (Augusto) se sintió enfermo y se retiró a Tarraco con el objetivo de recuperarse allí.

Cayo Antistio continuó la lucha contra ellos y los reprimió por completo, no porque fuese mejor general que Augusto sino porque, teniéndole en menos los bárbaros, salieron al mismo tiempo al encuentro de los romanos y fueron derrotados.

De esta forma (Cayo Antistio) pudo tomar algunos de sus lugares y posteriormente Tito (sic) Carisio conquistó Lancia, *la mayor aldea de los astures, que había sido abandonada*, y sometió a otras muchas»[27].

A simple vista observamos cómo Dión Casio se aleja del relato de Floro, y por consiguiente también en este punto de la descripción de Livio al respecto, tal vez por haber recurrido a una fuente de información distinta (o por extractar demasiado los acontecimientos).

Ahora bien, estas referencias de Dión, aún siendo más breves, son las más completas, ya que en ellas se describe desde las escaramuzas de los años 29-28 hasta el final de los acontecimientos principales de las guerras astur-cántabras, mientras que Floro y Orosio únicamente nos detallan aspectos de las campañas del 26-25 y 25-24, siendo mucho más breves con respecto al resto.

En consecuencia Dión Casio constituye nuestra más importante fuente de información para seguir el desarrollo continuado de los combates al relatar los acontecimientos año por año, en consonancia con las pautas propias de la analística romana.

Pero, ¿qué se deduce con respecto a la situación geográfica de Lancia? Nada en absoluto, puesto que parece mezclar la actividad militar de los dos ejércitos (el de la Citerior Tarraconense con Cayo Antistio y el de Lusitania con Publio –no Tito, que era su padre– Carisio).

c) Por último disponemos de las referencias de un autor tardío, Paulo Orosio, quien en su relato continúa la descripción de Floro, advirtiéndose entre ellos escasas variantes en cuanto a las referencias toponímicas que tendrían que ver con las campañas militares.

Este autor vive en el paso del siglo IV al V y con su obra se inicia el género literario de las Historias Universales.

Sería de origen hispano, muy posiblemente de la región de Gallaecia, hecho que explicaría su interés por reflejar los acontecimientos del N.O. peninsular.

[27] Historia romana 53.25.8.

Al parecer estaría involucrado en el desarrollo del movimiento priscilianista en el arco nordoccidental hispano, viéndose implicado igualmente en el surgimiento de los reinos bárbaros, cuya llegada le obligaría a refugiarse en territorio norteafricano en el año 414, donde mantendría contactos fructíferos con san Agustín.

El fragmento de su obra que ahora nos interesa es el siguiente:

«Por su parte los astures, levantando su campamento junto al río Astura, habrían abatido a los romanos con sus grandes proyectos y fuerzas si no hubieran sido traicionados y descubiertos; dispuestos para lanzarse de improviso contra tres legados que estaban establecidos con sus respectivas legiones en tres campamentos distintos... fueron descubiertos por la traición de los suyos.

Con posterioridad, cogidos de improviso, serían derrotados por Carisio, aunque con pérdidas no pequeñas para los romanos; *una parte de ellos, que logró escapar de la matanza, se refugiaron en Lancia*. Rodeada la ciudad y dispuestos los soldados a entregarla a las llamas, el general Carisio solicitó a los suyos que desistiesen del incendio y obligó a los bárbaros a entregarse por propia voluntad»[28].

En él se observa que dicho autor toma, casi al pie de la letra, la descripción de Floro sobre esta cuestión, asegurando así la transmisión posterior de dicha obra.

En ambos pasajes descubrimos unos criterios similares, centrados en la recogida de los acontecimientos bélicos en su conjunto, aun cuando el objetivo último que persigue cada uno de ellos sea diferente.

V

En los 3 testimonios correspondientes a los fragmentos de Floro, Dión Casio y Orosio se descubre un hilo conductor común, al hallarse enmarcados en las guerras astur-cántabras y referirse todos ellos a la conquista del centro de población astur de Lancia, a pesar de que en ninguno de ellos se precisa el emplazamiento concreto de dicho enclave.

Pero también podemos hallar divergencias en cuanto a sus fuentes de información, dado que si Floro basa su descripción en Tito Livio, que había reseñado estos acontecimientos en un apartado de su obra, en la actualidad desaparecida y cuyo contenido se nos ha transmitido en unos resúmenes de la misma (periochae), Dión Casio parece haber utilizado una fuente distinta, en la actualidad desconocida.

Finalmente Orosio toma como punto de partida a Livio y Floro, aunque a través de copias o resúmenes tardíos de sus obras, como se desprende por ejemplo del manejo del esquema general de descripción de los acontecimientos militares, aunque con ciertas alteraciones en los nombres de lugar (algunos códices y manuscritos recogen Lanchia en lugar de Lancia).

[28] Contra los paganos 6.21.3-10.

En lo que se refiere al centro de población astur de Lancia en los 3 pasajes nos encontramos con una simple descripción de la topografía de dicho emplazamiento; sin embargo, cada uno de dichos autores hace sobresalir un aspecto digno de mención con respecto al mismo:

– por un lado la existencia de murallas consistentes, puesto que Floro califica a Lancia como ualidissima ciuitas («ciudad muy fortificada»);

– junto a ello el hecho de que Dión Casio se refiera a este núcleo de población indígena como «la mayor aldea (centro fortificado) de los astures»;

– y, finalmente, la alusión de Orosio al hecho de que Lancia serviría de refugio a los astures derrotados en las inmediaciones de Brigaecium.

Sin embargo, la realidad de las excavaciones arqueológicas de Villasabariego no ha permitido catalogar los escasos restos amurallados con monumentalidad suficiente para que pudiera haber llevado a los autores antiguos a dicha caracterización, por lo que permanece la duda (muy razonable por cierto) de si el calificativo de centro urbano (y por tanto amurallado), que la documentación literaria asigna a Lancia, respondería en caso de identificarse con dicho enclave a la realidad o más bien obedecería a un intento por magnificar la victoria de Publio Carisio sobre los astures[29].

La ausencia de amurallamiento con entidad en un centro considerado como «refugio último de los astures» por parte de Orosio parece constituir un factor contrario a la identificación de Lancia con el yacimiento conocido como El Castro en el término de Villasabariego.

Pero es que, junto a ello, contamos igualmente con algunas otras inconcreciones, puesto que de los relatos de dichos autores parece deducirse que Lancia se configuró como el momento cumbre (preludio del final) de la campaña de Publio Carisio contra los astures meridionales de la cuenca del Esla (o, más bien, de su afluente el Órbigo) en su avance desde Brigaecium en dirección al norte[30].

VI

Ante estos problemas tal vez la solución podría buscarse en otro tipo de documentación antigua, como las fuentes epigráficas por ejemplo.

En la actualidad únicamente contamos con una inscripción en la que aparece un lanciense, cuyo testimonio podría aclararnos algo con respecto al emplazamiento de dicha civitas.

Ahora bien, el descubrimiento de esta lápida funeraria de mármol blanco tuvo lugar en la ciudad de León, concretamente en la esquina que formaban las calles del Pozo y de Platerías en el año 1921[31].

[29] E.González Alonso, "Lancia. Fuentes e historiografía", p. 189.

[30] Es posible que, debido a ello, se arrinconase a zoelas y lancienses en el mons Medullius, donde se llevaría a cabo años después la última gran batalla contra las poblaciones septentrionales de la Península.

[31] CMLeón 52.

El soporte esta adornado con decoración en su cabecera en ambas esquinas con un cuarto de círculo y círculos concéntricos «actuando igualmente otro círculo como eje simétrico en posición central también con círculos en su interior»[32].

Las dimensiones del monumento, que en la actualidad se conserva en el Museo de San Marcos (Museo Provincial de León), serían de (94) X 62 X 8,5 cms., y en su parte externa nos presenta un campo epigráfico de aproximadamente 58 X 47 cms. dividido en 9 líneas, cuyo contenido es el siguiente:

D M
F L A S A B I N O
L A N C V I X A N
X X X II M I D X IIII
FLA FES T V S FIL
PIENTISSIMO
ET DESIDERAN
TISSIMO FACIEN
[D]VM C V R A V IT[33].

D(iis) M(anibus)/ Fla(vio) Sabino/ lanc(iensi) vix(it) an(nos)/ XXXII m(enses) I d(ies) XIIII/ Fla(vius) Festus fil(io)/ pientissimo/ et desideran/ tissimo facien/ [d]um curavit.

«A los dioses manes. Flavio Festo procuró que se erigiera (este monumento) a su piadosísimo y deseadísimo hijo Flavio Sabino, ciudadano de Lancia, que vivió 32 baños, 1 mes y 14 días».

Este documento, que puede fecharse en la primera mitad del siglo II, hace referencia a la origo del difunto, el centro de población de Lancia, que sin duda nos vemos obligados a identificar con la ualidissima ciuitas a que se refiere Floro[34], lo que en modo alguno significa que tengamos que localizarlo en el término municipal de Villasabariego en León[35].

¿Disponemos de algún indicio epigráfico más?. Hace algo menos de 2 décadas se halló en el emplazamiento poblacional de Villasabariego un cipo funerario de granito bastante erosionado: entre la cabecera y el campo epigráfico se representa una cabeza femenina en bajorrelieve, que es posible que corresponda a la difunta.

[32] M. A. RABANAL y S. GARCÍA MARTÍNEZ, *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León 2001, p. 221.

[33] F. DIEGO SANTOS, *Epigrafía romana de la provincia de León*, León 1986, nº 181, p. 154.

[34] En su Compendio de Historia romana (2.33.57).

[35] Como piensan, entre otros, M. A. RABANAL y S. GARCÍA MARTÍNEZ, *Epigrafía romana de la provincia de León*, p. 222.

La pieza, descubierta frente al asentamiento indígena de El Castro, se ha aventurado que podría formar parte de una necrópolis romana del siglo I d.n.e.[36].

El contenido que refleja la cartela de dicha lápida, en estado muy fragmentado, se puede reconstruir así:

[M] A X U M A
[F I L I] A D O M O
[EMERIT?]A AU GU S T A
A N N O R U M X I X
H I C S I T E S T

[M]axuma/ [fili]a domo/ [Emerit? o Asturic? o Bracar?]a Augusta/ annorum XIX/ hic sit(a) est.

«.....Máxima, hija, natural de Emerita (Asturica o Bracara) Augusta, de 19 años de edad, aquí esta enterrada».

La procedencia (origo) de la difunta, que formaría parte de una familia con recursos (como documentan las características del monumento), de ningún modo puede relacionarse con el emplazamiento de la Lancia que recogen las fuentes literarias.

VII

De lo que acabamos de exponer con respecto a la documentación escrita antigua se deduce que, mientras no relacionemos estas referencias con la historia militar de la zona (en cuyo caso la presencia e implicación de la legión X Gemina parecen evidentes)[37], resultará sumamente difícil llegar a una identificación entre la Lancia de los autores antiguos y el yacimiento conocido como El Castro en las proximidades de Mansilla de las Mulas.

Es más, aunque esta parte del análisis verá la luz en otro trabajo[38], es posible adelantar ya que ninguno de los fragmentos de los autores grecolatinos da pie para ubicar el recinto de población de Lancia en la región oriental de León, al tiempo que en esas mismas descripciones todo apunta a que habría que identificarla con el enclave de Las Labradas, recinto poblacional castreño correspondiente al término de Arrabalde (norte de Zamora) en el marco geográfico perteneciente a la cuenca del río Órbigo (y no a la del Esla).

[36] J. MANGAS y J. VIDAL, "Nuevo conjunto de inscripciones romanas de la provincia de León", MHA 9 (1988) 218.

[37] Además de analizar en profundidad el significado que los restos materiales hallados en el recinto castreño próximo a Villasabariego puedan aportar (así como la cronología de los mismos).

[38] N. SANTOS, "Geografía y topografía antiguas: la Lancia de los astures", *Homenaje a E. Murcia*, Universidad de Oviedo (en prensa).

La revolución industrial británica y la alimentación. Notas para un estudio historiográfico

José María Díaz Rodríguez

Resumen

La alimentación durante el periodo de la revolución industrial británica ocupa, en la reciente historiografía, un lugar destacado como elemento histórico. El presente artículo analiza las relaciones que se establecen entre el cambio económico-social que supone la Revolución Industrial y las transformaciones de hábitos alimentarios ligados al mismo. A través del debate sobre las interpretaciones antagónicas (pesimista/optimista) que se ha establecido en torno a los niveles de vida de las clases trabajadoras, el autor destaca la importancia que la alimentación tiene como indicador fundamental en esta cuestión. Tomando como punto de partida los elementos básicos de la dieta popular (cereales, patatas, carne, leche, cerveza...) y la evolución de su consumo, así como los datos antropométricos relativos a la recluta militar, se han podido determinar las tendencias que conforman un nuevo panorama tras el gran cambio producido en el modo de vida de los obreros británicos como consecuencia del proceso urbanizador ligado a la industrialización, el cual no afectó en la misma medida a los otros grupos sociales existentes.

Summary

The study of food during the British Industrial Revolution occupies, as an historic element, a prominent position in recent historiography. The present article analyses the relationship between the economic and social changes brought about by the Industrial Revolution and the transformation of food habits which took place. Throughout the debate on the standard of living of the working classes which has produced pessimistic versus optimistic interpretations, the author highlights the importance of food consumption as a fundamental indicator in this matter. Taking as a starting point the basic elements of popular diet such as cereals, potatoes, meat, milk, beer, etc., and these products' consumption patterns, as well as anthropometric data of military recruits, tendencies have been identified which conform a clarifying picture after the major changes which operated in the lifestyle of the British workers as a consequence of the urbanisation process attached to industrialisation, which did not have an equal impact on other existing social groups.

En el análisis que sobre el problema alimentario durante la revolución industrial se realiza a lo largo de estas páginas, se sintetiza un variado corpus documental que incluye el trabajo de historiadores sociales británicos clásicos, tales como G. M. Trevelyan con su *English Social History*, autores de clara decantación pesimista como John Burnett y su obra frecuentemente citada en este artículo, *Plenty and Want*, e historiadores como Eric John Hobsbawm o Edward Palmer

Studia Zamorensia, Segunda Etapa, Vol. VII, 2004, 327-374

Thompson, que, junto con Maurice Dobb, Rodney Hilton, Christopher Hill, Victor Kierman, George Rudé y otros, pertenecen a la tradición histórica marxista británica. Se considera que la década 1946-1956 fue el período en el que se formó esta generación de historiadores pertenecientes al partido comunista, fase en la que se localiza el núcleo del debate sobre los niveles de vida.

En el período que nos ocupa, la revolución industrial en Gran Bretaña, son Eric John Ernest Hobsbawm y Edward Palmer Thompson los que más han contribuido con sus obras a estudiar desde el punto de vista económico, sociológico y político las transformaciones ocurridas en Gran Bretaña y de qué manera éstas afectaron a las clases trabajadoras. La contribución de los historiadores marxistas británicos a la historia social de las clases trabajadoras se inscribía, en todo caso, en la evolución general de la historiografía británica desde la Segunda Guerra Mundial.[1]

Una de sus ramas más importantes era la económica a la que servían de base cátedras de historia económica como la de la Universidad de Londres, de las que eran titulares Historiadores como R.H. Tawney y M. M. Postan. La historia social era, hasta este momento, un campo en el que los historiadores escribían de forma esporádica y para un público amplio, como fue el caso de la publicación en 1942 de la *English Social History de* G. M. Trevelyan. Estos escritores consideraban, en realidad, a la historia social como un aspecto de la historia económica. Otra característica de la historiografía británica de aquellos años, era su escasa preocupación por las cuestiones historiográficas extranjeras y por el trabajo de historiadores de otros países. Ello coexistía con una similar actitud hacia otras disciplinas, con la importante excepción de la economía. De hecho, T.S. Ashton dio su discurso inaugural en 1946, sobre "La relación entre historia económica y teoría económica", lo cual era indicativo del tipo de especialización que primaba en la historiografía en aquella época. Para entonces, la historia económica había logrado independizarse y, a partir de los años cincuenta, su expansión se aceleró y culminó en la creación de siete nuevas facultades en los años sesenta. Pero fue la aparición de dos debates en la revista *Economic History Review* lo que confirmó el auge la historia económica. Uno de ellos se refería al "auge de la *gentry*", y el otro al nivel de vida de los trabajadores durante la revolución industrial. Aunque estos debates se desarrollaron muy apegados a la discusión de datos concretos o de fuentes, tuvieron como consecuencia el plantear dos importantes cuestiones:

La primera de ellas fue si la teoría marxista era válida para explicar los cambios sociales y económicos, y la segunda se refería al problema del método, en particular, sobre la validez de los métodos cuantitativos. La historiografía británica estaba atravesando un período de expansión y de cambio y se empezaron a incorporar otras ciencias y modelos a la praxis historiográfica, tales como la econometría o los modelos matemáticos, dentro de desarrollos que se estaban haciendo

[1] Véase Burke, Peter, "La Historiografía en Inglaterra desde la Segunda Guerra Mundial", en Vázquez Prada et alii., *La historiografía en occidente desde 1945*, Ediciones Universidad de Navarra, (Pamplona, 1985), pp. 19-34.

cada vez más complejos. Como consecuencia de esta expansión, el estudio de la historia se dividió en otros campos más especializados como el estudio de la agricultura, de los negocios, de los transportes, etc., cada uno de ellas con su revista especializada correspondiente. Ambos debates cristalizaron en dos obras sociales fundamentales: El centrado en el auge de la *gentry* dio lugar a la publicación de *Crisis of the Aristocracy* de Lawrence Stone y el de los niveles de vida tuvo como consecuencia la publicación de una obra de gran trascendencia, *The Making of the English Working Class*, de E.P. Thompson. Para, entre otras cosas, completar el proceso, se fundó en 1952 la revista *Past and Present*, que contribuyó también en gran medida a la consolidación de la historia social. Su hegemonía en la historia social británica sólo fue desafiada por la joven disidencia fundada en 1976, la *History Workshop Journal*, encabezada por un grupo dirigido por Raphael Samuel. La revista se dedicó desde el principio a la historia social desde abajo o, si se prefiere, a una historia que colocaba lo social en un primer plano, y sin presuponerlo predeterminado por instancias como las económicas o esquemas interpretativos mecanicistas. Su centro sería desde entonces, la historia políticamente comprometida de carácter socialista y feminista a cuyo desarrollo contribuyeron también otros grupos y tradiciones.

En estas páginas se intenta utilizar, en conclusión, tanto las contribuciones de los historiadores marxistas británicos (de manera especial, en el caso del debate sobre los niveles de vida) como su método; a la vez que se intenta abordar el problema de la alimentación desde todos los puntos de vista disponibles: contrastando la situación de las clases acomodadas con la de los trabajadores urbanos y jornaleros rurales, los indicadores de la dieta y la nutrición como la adulteración de los alimentos, cuestiones económicas como el supuesto aumento de productividad agrícola debido a los cercamientos así como sus consecuencias sociales, análisis de presupuestos familiares y de técnicas antropométricas para determinar los niveles de nutrición, a la vez que los enfoques de historiadores que resultan fundamentales para explicar fenómenos tales como los motines de subsistencia

1. El problema nutricional

Dentro de los análisis que llevan a cabo los investigadores de historia económica está el del aspecto nutritivo de la dieta. Existen estudios que tratan de averiguar el nivel nutritivo de los alimentos consumidos por la población trabajadora partiendo de un análisis de su estatura (Floud, Watcher y Gregory). En cambio, otros estudios analizan la influencia que tiene la nutrición en los índices de mortalidad (Wrigley y Schofield).

La publicación de *Height, health and history. Nutritional status in the United Kingdom, 1750-1980*, supone la utilización, por primera vez, de técnicas antropométricas para determinar los niveles de nutrición de la población británica durante la Revolución industrial. Los autores, Roderick Floud, Kenneth Wachter y

Annabel Gregory consideraron que el nivel de nutrición de la población tiene una influencia fundamental en la estatura media. Los colectivos de los que obtuvieron los datos sobre estatura fueron: el Ejército de Tierra, los Marines Reales, la Academia Real Militar de Sandhurst y la Marine Society de Londres.[2] En síntesis, las conclusiones del estudio muestran un aumento en los niveles de nutrición de las clases trabajadoras en Gran Bretaña durante la segunda mitad del siglo XVIII, produciéndose un descenso en los mismos durante la primera mitad del siglo XIX.[3]

En un artículo publicado en 1993 John Komlos cuestiona algunos aspectos de las técnicas estadísticas y procesos informáticos utilizados en las investigaciones expuestas en *Height, health and history*.[4] Komlos hace referencia a algunas afirmaciones fundamentales en el trabajo de Floud y sus colaboradores, tales como que la estatura, y por tanto, los niveles de nutrición, aumentaron a partir de mediados del siglo XVIII hasta finales de la década de 1820, aunque con una posible detención en la estatura de los nacidos inmediatamente antes de las guerras napoleónicas, y que se desarrollaron físicamente en este período. La estatura media de los varones empezó a descender entre los que vivieron su niñez en los años de hambre de la década de 1830 y continuó descendiendo entre los reemplazos de los nacidos en la década de 1840 y principios de la década de 1850 para después comenzar a ascender iniciada la década de 1860. La opinión de los autores de *Height, health and history* es que el nivel de vida biológico empezó a mejorar al principio de la Revolución Industrial y esa mejora fue interrumpida por las guerras napoleónicas; las cuales constituyen, según Komlos, un factor exógeno a la economía.

En realidad, el aumento de la productividad económica que siguió al cese de las hostilidades no llegó a repercutir positivamente sobre las clases trabajadoras hasta mucho

[2] La *Marine Society* era una institución de beneficencia que reclutaba niños pobres para instruirlos como marineros. En esta institución los requerimientos de estatura eran mínimos. La muestra de población analizada antropométricamente en este estudio corresponde, por tanto a los reclutas pobres de la *Marine Society* y a las clases trabajadoras de los otros tres colectivos. Floud y sus colaboradores intentaban establecer los niveles de nutrición de esta sección de la población británica con el objeto de contribuir al debate sobre los niveles de vida.

[3] Floud et al., *Height, health and history. Nutritional status in the United Kingdom, 1750-1980*. Cambridge University Press, (Cambridge, 1990). P. 305: "If our focus is on the Victorians who reached adulthood at mid century, then the decline in mean heights of those born between the 1820s and the 1850s is a strong argument for the pessimist interpretation of the impact of industrialisation on the British working class. It should also shift the attention of historians away from the time of the Napoleonic wars towards the second quarter of the nineteenth century. If one takes a longer view, however, this conclusion is reversed, since the evidence of heights suggests that there was significant improvement in nutritional status over the whole of the century between 1750 and 1850".

[4] Komlos, John, "The secular trend in the biological standard of living in the United Kingdom, 1730-1860". Economic History Review, XLVI (1993), p. 139: "The results of this study underline vividly the difficulties associates with analysing height data whose frequency distributions are truncated. A clear lesson is that the Quantile Bend Estimator (QBE) and the Reduced Sample Maximum Likelihood estimator (RSMLE) programs should be used only when distributions are at least close to normal. Otherwise it is easy to be misled by the unstable estimates produced when using irregular frequency distributions".

tiempo después. Por tanto, según Floud y sus colaboradores y los datos que presentan, las primeras etapas de la Revolución Industrial parecen haber conducido hacia una mejora de los niveles de nutrición, mientras que los años de industrialización y urbanización más intensa, después de la Great Famine *y el rechazo a las* Corn Laws, *destacan como años de retroceso. Komlos utiliza los mismos datos expuestos en* Height, health and history, *pero con métodos estadísticos alternativos llegando a la conclusión de que el nivel de nutrición de las clases trabajadoras de Irlanda y de Gran Bretaña sufrió un descenso durante la segunda mitad del siglo XVIII. Esta conclusión parece que la corrobora un estudio sobre la estatura de convictos ingleses transportados a Australia.*[5] *La mejoría propuesta por Floud, Wachter y Gregory para el período anterior a 1830 no parece que esté fundamentada en cambios producidos en el nivel de nutrición sino que fue consecuencia de los métodos de muestreo y de análisis estadístico que utilizaron.*[6]

El resto de la argumentación de Komlos está constituida por una visión pesimista del nivel de nutrición de la población trabajadora, tanto en el siglo XVIII como el XIX. Para él, a pesar del aumento del Producto Nacional Bruto que se produjo con la Revolución Industrial, las capas más bajas de la sociedad no experimentaron ninguna mejora en su nivel de vida biológico, aunque este hecho no era evidente debido a que se estaba distorsionando la visión que existía de la distribución de la renta. De esta manera, un incremento medio de los niveles de nutrición para toda la población podría tener el efecto de ocultar el descenso de estos niveles entre las clases más desfavorecidas. La expansión demográfica estaba trayendo consigo escasez de alimentos y hambre, y todo parecía indicar que se iba a cumplir la crisis maltusiana de otras épocas. Sin embargo, esta vez iba a ser diferente debido a los progresos que se habían producido en todas las ramas de la economía, tales como el transporte, la producción agrícola y en el ámbito del conocimiento tecnológico. Las nuevas fuentes de importación de alimentos y los alimentos traídos del Nuevo Mundo desconocidos hasta entonces, contribuyeron a romper el techo maltusiano que estaba determinado en gran medida por

[5] La referencia la proporciona Komlos en su artículo: Nicholas, S. And Steckel, R.H., "Heights and health of English workers during the early years of industrialization, 1770-1815", Journal of Economic History, 51 (199), pp 937-57. El resto de la argumentación de Komlos está constituida por una visión pesismista del nivel de nutrición de la población trabajadora, tanto en el siglo XVIII como en el siglo XIX. Para él, a pesar del aumento del Producto Nacional Bruto que se produjo con la Revolución Industrial, las capas más bajas de la sociedad no experimentaron ninguna mejora en el nivel de vida biológico, aunque este hecho no era evidente debido a que se estaba distorsionando la visión que existía de la distribución de la renta. De esta manera, un incremento medio de los niveles de nutrición para toda la población podría tener el efecto de ocultar el descenso de estos niveles entre las clases más desfavorecidas.

Esta opinión la confirman los estudios realizados por Mokyr sobre consumo, según los cuales no se produjo un incremento del mismo a pesar de que los salarios aumentaron con rapidez. Por otra parte, los motines de subsistencia llegaron a ser endémicos a finales del siglo XVIII. Mokyr, J., "Is there still life in the pessimist case? Comsumption during the industrial revolution, 1790-1850", *Journal of Economic History*, XLVIII (1988), pp. 69-92; en Komlos, "The secular trend in the biological standard of living in the United Kingdom, 1730-1860", p. 142.

[6] Komlos, "The secular trend in the biological standard of living in the United Kingdom, 1730-1860", pp. 141-142.

las necesidades biológicas. Durante el siglo XVIII, la confrontación que se estaba produciendo entre el crecimiento demográfico y la producción de los alimentos necesarios para alimentar a esa población, se decidió en el último momento a favor de la producción de alimentos. Aunque se extendía la malnutrición, el número de personas que se hallaban por debajo del mínimo biológico disminuyó con respecto a épocas anteriores, y por tanto los índices de mortalidad no aumentaron. De esta manera, el crecimiento demográfico y, consecuentemente, la actividad económica, se liberaron de los límites que les imponía la insuficiente aportación de calorías y la industrialización se puso en marcha.

Sin embargo, aunque la industrialización no trajo una mejora inmediata del bienestar, sí permitió que la población sobreviviese creando ingresos adicionales que se intercambiaron por nutrientes, aunque no en las mejores condiciones. Para Komlos, en consecuencia, el papel que tuvo la industrialización se puede determinar por defecto: ¿Qué habría ocurrido si la industrialización no hubiese tenido lugar? Lo más probable es que, al no haberse producido el incremento en ingresos ni en producción laboral, decrecieran los beneficios utilizados en el sector agrícola disminuyendo el nivel de nutrición hasta que operasen los positive checks *maltusianos, es decir, el aumento de la mortalidad. Por otra parte, la población superviviente a la crisis maltusiana habría alcanzado un nivel de vida biológico superior al alcanzado durante la industrialización.*

Floud, Watcher y Gregory replicaron inmediatamente tratando de puntualizar las discrepancias de Komlos con respecto a Height, health and history.[7] *El final de la respuesta a una hipotética crisis maltusiana no aparece fundada en ninguna otra base empírica, solamente en las conclusiones extraídas de las investigaciones de* Height, health and history. *A este respecto, Floud y sus compañeros reiteran su desacuerdo y afirman que la primera parte de la Revolución Industrial significó un aumento tanto*

[7] Floud, Roderick, Kenneth Wachter and Annabel Gregory, "Measuring historical heights – short cuts or the long way round: a reply to Komlos", *Economic History Review*, XLVI (1993). En su respuesta establecen cuatro aspectos de las críticas de Komlos, dos se refieren a los procedimientos estadísticos y de muestreo y otros van dirigidos a discrepancias sobre las conclusiones del estudio antropométrico: En primer lugar, la afirmación de Komlos de que a finales del siglo XVIII había estado a punto de producirse una crisis maltusiana y en segundo lugar, su convencimiento de que la estatura media y, por lo tanto, los niveles de nutrición habían experimentado un descenso. *Con respecto a la crisis maltusiana de finales del siglo XVIII, Floud, Wachter y Gregory consideran que no se puede determinar tal crisis de supervivencia basándose exclusivamente en datos antropométricos, sino que es necesario tener en cuenta los demás factores convencionales de medida de niveles de vida, además de otros datos tales como determinantes de cambios demográficos, producción agrícola e industrial, exportaciones e importaciones y otros indicadores. Añaden Floud y sus compañeros que la reciente historiografía indica un aumento de productividad tanto agrícola como industrial a finales del siglo XVIII y un aumento de la natalidad inducida por el adelanto en la edad de los contrayentes, aunque también combinada con un aumento de la mortalidad: "Suffice it to say that few if any scholars apart from Komlos would support the view that Britain was recued by industrialization from a Malthusian crisis in the la te eighteenth century; recent historiography has, by contrast, emphasized the extent of economic growth in the eighteenth century, based on slow but ultimately substantial productivity growth in both the industrial and agricultural sectors. While the population grew principally through increases in the birth rate supported by earlier marriage, the death rate improved throughout the later eighteenth century, with expectation of life peaking only in the 1830s. This evidence sits ill with Komlos's assertions of a Malthusian crisis.*

absoluto como relativo en el nivel de vida y en el nivel de nutrición de las clases trabajadoras, pero que el impacto del crecimiento urbano erosionó este aumento e incluso tuvo un efecto negativo en la estatura media, ya que la vida urbana afectó a una proporción mayor de la población.[8]

Carole Shammas en su artículo "The Eighteenth-Century English Diet and Economic Change", analiza documentos del último cuarto del siglo XVIII para hacer estimaciones sobre el poder calórico de la dieta de las clases trabajadoras. El método consiste en determinar qué cantidad de calorías ingerían los pobres acogidos a los asilos o *poorhouses* durante la primera mitad del siglo XVIII y comparar esa dieta con la que se deduce de los datos aportados por David Davies y Friederic Eden sobre los presupuestos de hogares de trabajadores del período 1787-1796 para determinar su contenido calórico y su equilibrio nutritivo. Shammas analiza en su estudio el consumo de calorías en 22 asilos por todo el país desde 1589 hasta 1796, y la primera conclusión es que los internos de estos asilos a principios del siglo XVIII realizaban un consumo de calorías similar al consumo que tenía lugar en los hogares de Eden y Davies, disfrutando las familias del norte de una considerable ventaja.[9] En lo que respecta al equilibrio nutricional, son más evidentes los cambios a largo plazo. Por ejemplo, el porcentaje de presupuesto dedicado a los cereales aumentó sensiblemente. El consumo de proteínas animales experimentó un posible descenso, aunque esto no se percibe claramente si se tiene en cuenta sólo la carne, cuyos niveles de consumo fueron siempre bajos. El descenso más claro es el de la leche: en los cuatro asilos en que se consideraron las dietas de antes del siglo XVIII se bebía al menos una *pint* de leche por interno y día mientras que en las dietas del siglo XVIII, sólo cuatro de cada 20, es decir, el 20 por ciento registran una *pint* o más. El descenso empezó a notarse durante el segundo cuarto de siglo. El consumo de queso descendió en todas las regiones, mientras que el de la mantequilla, que apenas contiene proteína ni calcio, aumentó. El uso de la leche en el *porridge* también descendió en muchas partes, sobre todo en el sur.[10] El desarrollo probable de los cambios, explica Shammas, fue que

[8] Sobre métodos de análisis antropométricos véase Fogel, Robert W. Et alii, "Cambios seculares en la estatura y la nutrición en Estados Unidos y Gran Bretaña", en Rotberg, Robert I. y Theodore K. Rabb (comps.), *El hambre en la historia*, Siglo XXI, (Madrid, 1990), pp. 271-311. Véanse también trabajos antropométricos de otros sectores de la población: Kirby, Peter, "Causes of short stature among coal-mining children, 1823-1850", *The Economic History Review*, XLVIII (1987).

[9] Shammas, Carole, "The Eighteenth – Century English Diet and Economic Change", *Explorations in Economic History*, XXI (1984). La conclusion a la que llega Shammas en esta primera parte del estudio y antes de analizar la dieta de los asilos o poorhouses es: "The Davies and Eden budgets provide evidence that caloric intake was low, regular usage of new commodities widespread, and consumption of goods contributing to growth in children, infants, and fetuses very limited among the families of the rural labouring class. The dietary situation in the more populous South was more critical than that in the North. Of course, the late 1780s and 1790s were recognized as especially bad times for workers with population growth, inflation, wars, and urbanization all taking their toll".

[10] *Shammas pasa a analizar el consumo de leche y queso fuera de los asilos, ya que poca gente permanecía mucho tiempo en estas instituciones. Ante la afirmación de que se había producido un aumen-*

a principios del siglo XVIII, cuando comenzaba el consumo de los nuevos productos, los precios de los alimentos básicos eran relativamente bajos. A finales del siglo éstos subieron y aumentó la escasez. Como consecuencia, el consumo de productos de origen animal, ricos en calcio y en proteínas descendió y también el nivel de calorías. Shammas, al presentar sus conclusiones, sugiere que los cambios alimentarios que tuvieron lugar a lo largo del siglo XVIII pueden haber sido la base de la situación en el período industrial del siglo XIX[11]:

1.1. *La dieta de las clases acomodadas*

El esquema de la estructura social en la época victoriana había cambiado muy poco con respecto a la situación anterior a 1750. La diferencia más notable la

to en la producción comercial de productos lácteos, Shammas afirma que los datos no son muy concretos y que no hay razón para creer que este aumento de producción siguiese el mismo ritmo que el incremento de población. Los datos sobre posesión de vacas son algo más claros y la conclusión es que a finales del siglo XVI la mayoría de los campesinos tenía una vaca, mientras que a principios del siglo XVIII la tenían menos del 20 por ciento de los campesinos excepto en el norte, donde hubo pocos cambios. Shammas retrocede hasta finales del siglo XVI en su investigación con el objeto de comparar los datos con los de Eden y Davies. El resultado es que la capacidad de los trabajadores para producir sus propios alimentos lácteos disminuyó. En cuanto a los nuevos productos, Shammas los divide, simplemente, en buenos y malos. Los buenos, desde el punto de vista nutricional, son el arroz, las patatas y el maíz, cuyo consumo en los asilos considera probable, mientras que los malos, es decir, las bebidas con cafeína, el tabaco y los licores, estaban prohibidos en estas instituciones, aunque se sospecha que el consumo existía ilegalmente. En definitiva, el consumo de té, chocolate y café aumentó rápidamente durante la primera mitad del siglo XVIII y se extendió en la segunda mitad por todo el país. Las conclusiones a las que llega Carole Shammas en su investigación son las siguientes: Hacia el final del siglo XVIII muchas familias trabajadoras rurales compraban casi todo lo que comían en el mercado local, en la carnicería y en la panadería y a quien vendiese el té, el azúcar, la mantequilla, etc. Cuanto más preparado estuviese el producto, mejor, ya que la leña o el carbón para cocinar eran caros. Se gastaba aproximadamente el 10 por ciento del presupuesto alimenticio en azúcar y en té. En cuanto a la nutrición, estas tendencias alimentarias no aportaban la energía necesaria para realizar trabajos físicos. A medida que avanzó el siglo XVIII y creció la población, el pan fue paulatinamente ocupando una proporción mayor en la dieta del trabajador. El consumo de carne era insuficiente, pero fue mucho más significativo el descenso en el consumo de leche y de queso.

El cambio fundamental que se produjo en la dieta de los trabajadores a lo largo del siglo XVIII fue el abandono de una dieta a basada en pasta de avena, leche y queso para adoptar una alimentación constituida por el té, el azúcar, el pan y la mantequilla. La dieta de finales del siglo XVIII tiene sólo una explicación parcial de tipo fisiológico, en lo que se refiere a la naturaleza aditiva de la cafeína y a la aportación repentina de calorías que tiene el azúcar. Más bien se puede explicar en una falta de alternativa al no poder adquirir productos más nutritivos teniendo que recurrir a una constante ingestión de té, pan y mantequilla, e incluso al consumo de tabaco para producir una sensación sólo aparente de satisfacción.

[11] "For Many in the labouring classes, economic development during the early modern period may have meant a steadier supply of bread and greater access to sugar, caffeine, and tobacco products, but also food of more uneven nutritional quality and balance. The abysmal dietary situation of the 19th century industrialization period, focused upon in the standard of living debates, may have had its origin a century earlier and apply to agricultural laborers as well as urban factory workers". Shammas, Carole, "The Eighteenth-Century English Diet and Economic Change", p. 267.

constituyó el crecimiento rápido en tamaño y en poder de las clases medias que habían constituido una parte relativamente pequeña en la Inglaterra preindustrial. Este nuevo estamento social, el capitalista manufacturero, el empresario que empleaba a trabajadores para transformar el algodón, extraer carbón de las minas o construir barcos, constituyó la aportación de la revolución industrial a la estratificación social británica. A esta nueva situación social se añadió el surgimiento de profesiones administrativas que exigían un mínimo de alfabetización. El crecimiento de las ciudades demandó todo un ejército de arquitectos, abogados, médicos, profesores y funcionarios y comerciantes. Se puede hablar por tanto, no de una clase media indiferenciada, sino de varios estratos dentro de la clase media.

Tanto para estas nuevas clases medias como para las altas, se presentaron nuevas oportunidades de consumo con más variedad de productos a su alcance y con fortunas en sus manos, en su mayoría libres de impuestos, que habían sido con seguidas mediante la especulación. Los aristócratas dueños de tierras, que habían sido tradicionalmente el ejemplo del refinamiento y de la moda, vieron que su puesto social estaba amenazado por los nuevos ricos que necesitaban demostrar que su procedencia humilde no era óbice para poseer cultura y buen gusto.

Durante la primera mitad del siglo XIX, tuvo lugar la transición hacia nuevos hábitos alimentarios que llegaron a aceptarse como el modelo aceptado; estos nuevos hábitos afectaron a la preferencia de alimentos, su modo de preparación, su servicio en la mesa, e incluso a las horas de las comidas. El *dinner-party* era el símbolo de prestigio en el que se reflejaba el buen gusto y la capacidad económica del anfitrión. Durante el siglo XVIII, las capas altas de la sociedad solían ingerir un copioso desayuno tardío, un almuerzo frío y ligero y una cena hacia las cinco o seis de la tarde. El desayuno había sido una comida fundamental, de manera especial en las zonas rurales: fiambres, caza, queso y cerveza, pescado, huevos y, con frecuencia, chuletas y filetes. De esta manera, un hombre que saliese de caza o a dirigir los trabajos de sus propiedades pasándose el día fuera, podría resistir bien la jornada llevándose un sandwich para el mediodía y cenando a media tarde después de su regreso a casa. Por tanto, básicamente, el esquema alimentario constaba de dos comidas al día.

Hacia la década de 1830 este esquema empezó a cambiar y el desayuno empezó a consumirse más temprano, se hizo más ligero, con varios platos al *grill* y servido a partir de las ocho de la mañana. La cerveza dejó paso al café y el té y, aunque en la alacena esperaban fiambres y huevos cocidos, cada vez era más frecuente la tostada caliente, varios tipos de pan y mermeladas. En cuanto al almuerzo, se le considera una innovación victoriana que surgió como consecuencia de que el desayuno se empezase a consumir más temprano y la cena más tarde. Sin embargo, volver a casa para el almuerzo se fue haciendo más difícil a medida que las clases medias empezaron a vivir en zonas alejadas del centro de la ciudad. En estos casos, el marido cenaba en su club o en una *chop house* mientras su mujer se preparaba una comida ligera a base de carne y pescado, acompañada de los niños si no había invitados (los niños, en épocas anteriores solían estar confinados en la habitación de juegos o de estudio).

En los hogares de las clases superiores, el almuerzo entre 1830 y 1860 pasó de ser una comida fría a una comida caliente más o menos elaborada, y hasta la década de 1870 no se empezó a servir café después de ella. Fue el almuerzo una comida que surgió en parte debido al ocio hogareño de las señoras de las clases altas victorianas y, en parte, como repuesta a las necesidades laborales de los profesionales y hombres de negocios que empezaban la jornada laboral más temprano y la terminaban más tarde. Por las tardes, las señoras practicaban una peculiar forma de socialización, el *carriage exercise*, que consistía en visitar a sus parientes o amistades desplazándose en su carruaje. En estos casos, el refrigerio ofrecido consistía en tarta y vino o refrescos caseros si se trataba del campo. Aunque el té llevaba consumiéndose más de un siglo, no se tomaba generalmente a la hora del té. La moda aristocrática del té de las cinco parece haberla introducido la duquesa de Bedford, extendiéndose esta nueva costumbre a partir de la década de 1840.[12]

A medida que la hora de la cena se iba retrasando, el té a media tarde *tea-time* se iba haciendo más necesario. Las razones para esta nueva necesidad fueron varias: la extensión de la duración de las sesiones del parlamento para los políticos y de la jornada laboral de los hombres de negocios, el viaje de vuelta a casa y la duración más larga de la luz del día como consecuencia del uso de las lámparas de gas. Pero la imitación social tomando como modelo los hábitos de la nobleza y de la realeza fue un factor determinante. Varias familias de la nobleza fueron retrasando la hora de la cena, modelo que empezó a cundir entre las capas sociales superiores y círculos de moda. La reina Victoria, símbolo de los *morals and manners*, cenaba a las ocho de la tarde.

Este fue el cambio fundamental que se produjo en la época victoriana en cuanto al horario de las comidas. A su vez, los libros de cocina y de dieta empezaron a hablar del *regimen*, es decir, de una combinación de ejercicio y alimentación realizados según un horario recomendado. Este régimen era diferente para los hombres y las mujeres y consistía, en general, en levantarse temprano, hacer ejercicio y consumir una gran variedad de alimentos: cerveza, pan duro, huevos, carnes, aves, caza y verduras. No se consumía mucha fruta fresca y las mujeres debían evitar las verduras (aunque no las patatas), la mantequilla, nata, leche, queso y pescado para conservar su cutis.

La cocina francesa no era vista con buenos ojos por los hidalgos rurales, los médicos ni los fiscales que recelaban de los refinados platos franceses que aparecían cada vez con más frecuencia en las mesas de los ricos. Éstos eran partidarios de la comida tradicional inglesa: costillas, roast beef, jamón, chuletas, filetes y cerveza. Entre la literatura culinaria de la época destacan los libros de Dr. Kitchiner y Mrs Rundell, el *Epicure's Almanac* de 1841 que constaba de 365 recetas, una por día para todo el año, el *Complete Art of Cookery* de 1848 y *Modern*

[12] Peel, Mrs C. S. "Homes and Habits" en G. M. Young (ed.) *Early Victorian England, 1830-1865*, en Burnett, *Plenty and Want*, p. 68.

Cookery de Eliza Acton que constaba de 650 páginas y fue el libro de cocina más vendido de la época.[13]

Sin embargo, a pesar de esta tendencia a la cocina británica nacional, la moda francesa tanto en la cocina como en el servicio fue la norma adoptada en la mayoría de los casos por las clases dominantes. La moda culinaria, en el vestir y en las ceremonias, ya había sido adoptada por la aristocracia británica a finales del siglo XVII, aunque el sentimiento antifrancés, consecuencia de las guerras napoleónicas, retrasó su consolidación. Con el final de las guerras contra los franceses en 1815, la cocina francesa empezó a imponerse con fuerza con la notable diferencia de que, mientras con el estilo inglés se servían todos los platos a la vez, con el estilo francés los platos se servían uno detrás de otro, divididos en dos grandes menús principales subdivididos a su vez en platos más pequeños, *entrées* para el primer menú y *entremets* para el segundo. El estilo francés añadía mucha importancia a los postres dulces al final de la comida y a los aromatizantes, las salsas y la presentación. Tal variedad de platos exigía un buen surtido de vinos diferentes para acompañar cada plato. Hubo un período de transición durante el cual convivieron, en las mesas de los ricos, la comida francesa y a la británica; pero en la década de 1820 la cocina francesa estaba completamente consolidada.[14]

Alexis Soyer fue otro de los grandes cocineros franceses que había huido de su país durante la revolución de 1830 llegando a ser el chef del prestigioso *Reform*

[13] Burnett, *Plenty and Want*, p. 70.

[14] En 1830 se publicó *Cook's Dictionary* de Richard Dolby, que había sido chef en la *Thatched House Tavern* de Londres. El libro incluía diagramas de cómo disponer los platos en la mesa, alrededor del decorativo central *plateau* o *pièce montée*. La creciente importancia de la cocina francesa en la Inglaterra victoriana fue debida en gran medida a los *chefs* franceses que habían emigrado a Inglaterra a finales del siglo XVIII y principios del XIX, como refugiados políticos después de la revolución francesa al desaparecer en su país el sofisticado servicio gastronómico de las grandes casas y palacios de la nobleza. Uno de estos chefs fue Felix, qur trabajó para el duque de Wellington y al que abandonó por su falta de interés gastronómico. Antonin Carême, el autor de Maître d'hotel Française y Làrt de la Cuisine Françcaise, fue chef del prícipe regente y su cena servida en el Brighton Pavillion el 15 de enero de 1817 es uno de los ejemplos de eleboración y extravagancia de los banquetes al modo francés que degustaba la realeza victoriana. La cena empezó con catro sopas diferentes, continuó con cuatro platos de pescado, siguieron cuatro *grosses pièces* o *pièces de résistance* complemantadas por 36 entrées; a continuación se sirvieron cinco *assettes volantes* de filetes de lenguado y cinco de gallo a las avellanas cubierto con salsa de béchamel mezclada con crema amarga y dorada en el horno. La parte final no fue menos sofisticada ni abundante: "Afterwards, eight majestic set pieces were brought in, some of them – made of sugar icing moulded into representations of *The Chinese hermitage* or *The ruin of the Turkish mosque* – designed to be looked at, others, like cheese brioche, French nougat, and orange biscuit, to be nibbled. Then there were four roasts of game and poultry; cockerels, wild duck, chickens and hazel grouse. And Thirty-two *entremets*, including ember-roasted truffles, lobster *au gratin*, pineapple cream, cucumbers in white sauce, liqueur-flavoured jelly, oysters, stuffed lettuce, potatoes in Hollandaise sauce, scrambled eggs with truffles, spongy Genoese cakes with coffee filling, and so on. And another ten *assiettes volantes*, five containing miniature potato *soufflés*, and five chocolate *soufflés*". Véase para estos ejemplos culinarios: Tannahill, Reay, *Food in History*, pp. 298-301. Una sucinta biografía de Antonin Carême se halla incluida en *Un festin en Paroles, (Histoire Littéraire de la sensibilité gastronomique de lántiquité á nos Jours)*, de Jean-François Revel, versión española de Lola Gavarroón, Tusquers editores, (Barcelona, 1980), pp. 223-251.

club, donde constantemente inventaba nuevos y sofisticados platos. Fue allí donde preparó famosos banquetes, uno de los cuales, celebrado en York y al que asistieron la reina y el príncipe consorte, incluía un plato que constaba de los siguientes ingredientes: 5 cabezas de tortuga, 24 capones, 18 pavos, 18 pollos de engorde, 16 aves, 20 faisanes, 45 perdices, 100 agachadizas, 36 pichones, 6 chorlitos, 36 codornices y 72 alondras rellenas.[15]

Pero estos banquetes, aunque proporcionan una idea bastante aproximada de la copiosidad y refinamiento de la cocina de los poderosos, no reflejan cuál era la dieta del día a día de estas clases. Los banquetes y los *dinner-parties* que sus anfitriones podrían celebrar una o dos veces al mes, según la categoría social que se ostentaba dentro de las clases altas, requerían mucho tiempo, dinero y la contratación de cocineros externos, lo cual no estaba al alcance de todos. El día a día, incluso de los más ricos, era con toda seguridad menos elaborado. Thomas Walker, en sus artículos publicados en el semanario *The Original* era partidario de un menú mucho más frugal: tortuga, seguida de salmonetes, gallo, y de postre, frituras de manzana y gelatina.

Para los *dinner-parties* se sacaba la cubertería de plata, la mejor vajilla de porcelana y cristalería y se servía la comida *à la française*. Cuando había muchos invitados, cada uno traía sus asistentes para ayudar en el servicio de la mesa y las comidas podían durar varias horas. El esquema era más o menos formal: sopa, pescado, *entrées*, *flying dishes* de *pâtés* de ostra u otros *pâtés* y varias carnes para cerrar el primer plato, caza y aves de corral para empezar el segundo plato y dulces elabo-

[15] Pese a la impresión de abundancia que dan estas cifras, la cocina inglesa del XIX es una cocina más medida y equilibrada. En un festín que tuvo lugar en York en 1466 con motivo de la elevación de George Neuville, arzobispo de York, se consumieron las siguientes cantidades: Unos 4.000 kilos de trigo, 300 barriles de cerveza, y 100 de vino, una pipa de hipocrás, 104 vacas, 6 toros bravíos, 1.000 carneros, 304 terneras, 304 cerdos, 400 cisnes, 2.000 ocas, 1.000 capones, 2.000 cerdos, 400 chorlitos reales, 1.200 codornices, 2.400 aves llamadas *rees*, 104 pavos reales, 400 gansos salvajes y cercetas, 204 grullas, 204 cabritos, 2.000 pollos, 4.000 palomos, 4.000 conejos de campo, 204 alcaravanes, 4oo garzas, 200 faisanes, 5oo perdices, 400 gallos silvestres, 100 chorlitos comunes, 1000 garzotas, 500 ciervos, gamos y corzos, a los que se añadieron 4.000 pasteles fríos rellenos de caza mayor, 1000 platos de gelatina multicolor y 3.000 de gelatina de un solo color, 4.000 tostadas frías, 3.000 platos de crema, 600 lucios y 8oo bremas, 12 focas y cerdos marinos y cantidad de especias, dulces y barquillos. Flandrin, Jean-Luis, "La distinción a través del gusto" en Ariés, Philippe y Duby, Georges (ed.) *Historia de la vida privada. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVIII*, Vol. 5, Taurus, (Madrid, 1992). , pp. 282, 283. Jean-Luis Flandin observa que en aquella época destacaba lo copioso del festín más que su refinamiento. En el festín citado estaban representadas jerárquicamente la totalidad de las capas sociales hasta un total de 2.500 personas, entre invitados y sus criados. Por el contrario, en los siglos XVII y XVIII la preocupación se alejó de alimentar a las multitudes con gran cantidad de alimentos a deleitar el gusto refinado de las élites. En contraste con tales extravagancias, Soyer organizó cocinas de sopas para mitigar la hambruna irlandesa de 1847 y más tarde preparó el avituallamiento y la dieta de los hospitales de Crimea, realizando ambos trabajos con un éxito extraordinario. Sus libros de cocina también tuvieron mucho éxito, escribiendo para diferentes clases sociales: *A Shilling Cookery for the People* en 1855 para los proveedores, *The Poor Man's Regenarator* en 1847 para los trabajadores y *The Modern Housewife, or Ménagère* en 1849 para las clases medias.

rados, platos picantes, helados y postre. Los vinos más frecuentes eran Sherry, Madeira y Champagne que, a medida que avanzaba el siglo, iba haciéndose más popular. La comida terminaba con café y licores. A pesar de que los victorianos parecían gozar de muy buen apetito, de que la duración de las comidas ayudaba a la digestión y de que los sirvientes también consumían parte de estas viandas, las sobras y el desperdicio eran enormes. Una cena que sirvió Francatelli a la reina Victoria en 1840 constaba de un total de setenta platos, aunque la reina prefería la comida sencilla.[16]

La gastronomía constituyó una característica distintiva de la sociedad victoriana que para los políticos, profesionales y hombres de negocios era indispensable como una forma de mantener sus relaciones públicas. Para sus esposas e hijas era una forma de exhibir sus vestidos y últimas adquisiciones. Los progresos del transporte y las comunicaciones hicieron posible que estas relaciones incluyesen a familiares y amigos que vivían en lugares más lejanos, siendo la familia y el hogar las instituciónes sociales por excelencia en la vida de las clases superiores durante la época victoriana.

En períodos anteriores, las relaciones sociales se desarrollaban con separación de sexos; los hombres discutían sus negocios en los *coffee-houses* y a las mujeres apenas se las veía en público. Pero la moda de los *coffee-houses* ya había pasado y su lugar lo ocuparon los *clubs* donde se podía disfrutar de una buena comida por un precio razonable. Entre los clubs más prestigiosos destacaba el *Reform club*, (en el que Soyer ejerció sus habilidades culinarias), aunque también existían clubs privados donde se reunían personas que compartían las mismas aficiones. Entre estos últimos destacaba el *Sublime Society of Beefsteaks*, donde se degustaban chuletones de la mejor calidad. Este club tenía como asiduos clientes a actores, pintores, escritores, el príncipe de Gales y el duque de Norfolk, que con frecuencia devoraba tres o cuatro libras de carne en una sola comida.[17] Otros establecimientos típicos victorianos eran las *inns, eating-houses* y los hoteles. Las *inns* proporcionaban comida y alojamiento, pero, al igual que las casas de comidas, no gozaban de buena reputación. En concreto, las pensiones donde tenían su parada los carruajes, tenían fama de ofrecer siempre el mismo plato de chuleta, filete o carne de ave de corral y de alojar a los viajeros en habitaciones incómodas, mal amuebladas y excesivamente caras. En cuanto a los lugares de alojamiento, con la excepción de los exclu-

[16] Francatelli, escritor y artista, fue discípulo de Carême y ocupó los puestos de chef en Chesterfield House y en el club de juego de Crockford y fue maître d'hôtel de la reina Victoria y el príncipe consorte. Burnett, *Plenty and Want*, p. 73.

[17] Sobre asociacionismo véase Thompson, F. M. L., "¿Peculiaridad británica? Las asociaciones voluntarias y la formación de la sociedad industrial en el siglo XIX", en *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del tercer Congreso de Historia Social de España*, Universidad del País Vasco, (Vitoria-Gasteiz, 1997), pp 319-338. Véase también: Thorne, Robert, "The Movement for the Public House Reform, 1892-1914", en Derek Oddy y Derek Miller, *Diet and Health in Modern Britain*, Croom Helm, (Beckenham, 1985) pp. 231-254. A finales del siglo XIX se iba a producir el triunfo del *Pub* sobre las *Coffee Houses*, aunque con una marcada division social en el interior de los locales.

sivos hoteles Clarendon, Bedford y otros del West End de Londres, eran muy escasos. El restaurante como tal, apenas existía hacia mediados de siglo y, con la excepción de los *clubs*, había una gran diferencia entre los dos extremos: por un lado los hoteles muy caros y por otro la chuletería (*chop house*), donde la cocina solía ser poco gratificante. En 1851, con motivo de *The Great Exhibition*, se publicó la primera guía gastronómica de los establecimientos de comidas de Londres: *London at Table; or How, When and Where to Dine and Order a Dinner, and Where to Avoid Dining*. La guía, de autor anónimo, daba el visto bueno a algunos restaurantes, casi todos franceses, pero se quejaba de la escasez de lugares de cierto nivel donde pudieran entrar las mujeres.[18]

En la calidad gastronómica que disfrutaban las capas altas de la sociedad victoriana se refleja la riqueza del país más poderoso del mundo. Esta misma élite que empleaba a los mejores cocineros del mundo, hacía sin embargo, ostentación de templanza. Tanto este hecho como la situación alimentaria de las clases más desfavorecidas ponen de manifiesto la doble moralidad existente en la Inglaterra de mediados del siglo XIX.

1.2. *La dieta de los trabajadores de la ciudad*

Una característica fundamental de la revolución industrial es el crecimiento de las ciudades. La causa de este crecimiento fue el desarrollo de la industria manufacturera como consecuencia de la invención de nuevas máquinas, que revolucionaron la fabricación de tejidos de manera especial en los condados de Yorkshire y Lancashire. También experimentaron un extraordinario desarrollo la industria minera, la industria metalúrgica y los transportes y comunicaciones, con la construcción de canales y la aplicación de la máquina de vapor al ferrocarril y a los barcos. El incremento de población y el hecho de que una mayor proporción de esta población fuese urbana supuso un cambio radical con respecto al período preindustrial. Entre los historiadores surgió la controversia de si los trabajadores industriales de las ciudades tenían una calidad de vida superior o inferior a la de sus antepasados los trabajadores agrícolas. Uno de los indicadores de estas condi-

[18] "One evil of long standing still exists in London – and that is the difficulty of finding a Hotel or Restaurant where strangers of the gentler sex may be taken to dine. It is true that since our intercourse with the Continent, some coffee-rooms have been opened where gentlemen may take their wives and daughters, but it has not yet become a recognized custom... To give a private dinner with ladies it is necessary to go to the "Albion" or "London Taverns", where nothing can exceed the magnificence of the rooms... wine exquisite, price in accordance." Anon, (1858) London at Dinner, or, Where to Dine",. En Burnett, John, *Plenty and Want*, p. 83. Se puede apreciar en esta referencia la situación cambiante por la que atravesaban los establecimientos públicos de comidas en el período victoriano y el impacto que había tenido la relación con los países de la Europa continental, principalmente, Francia. Es pertinente destacar la situación de desventaja social en que se hallaban las mujeres en el año en que se considera que los cambios fundamentales de la Revolución Industrial ya habían tenido lugar.

ciones de vida lo constituyen los bienes que los trabajadores consumían, dentro de los cuales se deben incluir los productos alimenticios. El consumo per cápita de alimentos es un indicador de tendencias a escala nacional, pero no indica cuál fue el consumo real de grupos ni, por supuesto, de individuos.

En algunas profesiones como las de los albañiles, canteros o trabajadores de astilleros no se produjeron cambios significativos con respecto a sus salarios. Sin embargo, en aquellos oficios que estaban siendo afectados por la introducción de nueva maquinaria, los cambios fueron radicales. El ejemplo más evidente es el de los tejedores manuales de la industria textil. Los *handloom-weavers*, que habían sido uno de los gremios mejor pagados, pasaron de una paga de 30 chelines semanales en 1797 a menos de 6 chelines en 1830, debido a la introducción de la nueva maquinaria que los llevó a una situación de pobreza. Junto con los tejedores había otras profesiones cuyo salario era similar en 1830: zapateros, bordadores, trefiladores y un sinfín de trabajadores domésticos y sirvientes que percibían unos salarios miserables. La variedad de salarios era tal que es imposible analizarlos de manera exhaustiva. Por otra parte, el empleo era irregular debido a las crisis cíclicas típicas de la revolución industrial que hacían que un trabajador se viese repentinamente en una situación de desempleo que podía durar varios meses, pasando de una vida confortable a poco menos que una situación de hambre: "Era el descontento general de gentes que se sentían hambrientas en una sociedad opulenta y esclavizadas en un país que blasonaba de libertad, iban en busca de pan y esperanza y recibían a cambio piedras y decepciones".[19]

Otro elemento desestabilizador lo constituían las fluctuaciones de los precios. Aunque la tendencia de los precios de los alimentos fue a la baja a partir de 1815, los alimentos seguían siendo caros y el precio del pan en concreto fluctuaba con rapidez en períodos cortos de tiempo. Algunos autores contemporáneos consideraban que la situación de la familia, con las niñas y las mujeres trabajando en las fábricas, disminuía drásticamente las posibilidades de desarrollar cualidades domésticas, lo que violentaba la tradicional división sexual del trabajo en la que las mujeres realizaban estas tareas. Además de la dieta, constituída básicamente por mantequilla, queso y tocino, el padre de familia consumía la poca carne que pudieran adquirir, para poder soportar durante horas el duro trabajo de la fábrica. Así describía Engels la situación alimentaria de los trabajadores de la ciudad.[20]

La vida en una ciudad tenía algunas ventajas que no existían en las zonas rurales; la comida podía comprarse en pequeñas cantidades, lo cual hacía innecesario gastar una cantidad de dinero importante en un saco de trigo o un galón de

[19] Hobsbawm, Eric J., *Industria e imperio. Una historia económica de Gran Bretaña desde 1750*. Ariel, (Barcelona, 1977), pp 90-91. Hobsbawm proporciona en estas páginas una pormenorizada relación de los años de mayor miseria y crisis cíclicas que llevaron a los trabajadores al amotinamiento.

[20] "The better-paid workers, particularly when the whole family works in the factories, enjoy good food as long as they are in employment. They have meat every day and bacon and cheese for the evening meal. The lower-paid workers have meat only two or three times a week, and sometimes only on Sundays. The less meat they can afford, the more potatoes and bread they eat.

azúcar, (el azúcar y el té se podían comprar en onzas), dando más versatilidad a la adquisición de productos alimenticios.[21] En otros casos, las condiciones de vida y alimentación eran aún peores, como los niños pobres que eran cedidos por las autoridades parroquiales a las fábricas para trabajar de aprendices en los molinos de la industria textil. Estos niños estaban peor alimentados que los cerdos, a los cuales robaban la comida para poder sobrevivir. Existían, sin embargo, empresarios ejemplares que reconocían que la alimentación era fundamental para el bienestar de sus trabajadores.[22] Sin embargo, estos casos eran excepcionales y entre los empresarios existía la idea general de que los trabajadores eran desorganizados y poco previsores. Si no gastasen casi todo su salario en bebida, su paga sería suficiente para sus necesidades, argüían.

Sometimes the meat consumed is cut down to a little chopped bacon mixed with the potatoes. The poorest of all are the Irish, for whom potatoes are the staple diet. In addition, most workers drink weak tea to which perhaps sugar, milk, or spirits are added. In England and even in Ireland tea is regarded as being just as essential as coffee is in Germany and only those who suffer from the direst poverty give up their tea". Engels, Friederich, *The Condition of the Working Class in England in 1844*, en J.F.C. Harrison, *Early Victorian Britain, 1832-51*, Fontana Press, (London, 1988), pp. 71-72.

[21] La *chandler's shop* era un tipo de tienda muy importante para el consumidor industrial. En ella, el tendero fiaba el pan y otros alimentos a crédito cuando el cliente no tenía dinero. Esta facilidad de obtener productos a crédito hacía que muchos trabajadores se pasaran la vida endeudados. El almacén, colmado o *corner shop* surgió en las ciudades industriales a mediados del siglo XIX. Era el lugar donde se vendían todos los productos alimenticios con excepción de la carne. Estas tiendas solían estar situadas en los barrios más pobres, mientras que en las principales calles comerciales de las ciudades había tiendas más especializadas.

El *truck system* fue otra de las peculiaridades típicas de la época de la industrialización, consistente en pagar al trabajador industrial parte de su salario en productos de consumo, de los cuales una parte importante la constituían los alimentos. A veces se entregaban vales que se podían intercambiar por comida en otra institución, la *tommy shop*. Estos establecimientos, en los que los comestibles se vendían más caros y de inferior calidad que en las tiendas ordinarias, eran típicos de las zonas mineras y en la construcción de ferrocarril, donde el empresario podía argumentar que no existían suficientes servicios disponibles en las proximidades. A los trabajadores del ferrocarril o *navvies* se les sujetaba a este sistema pagándoles su salario después de mucho tiempo, obligándoles a permanecer permanentemente endeudados. Por otra parte, gozaban de fama de consumir grandes cantidades de comida, y aún mayores cantidades de bebida para soportar su duro trabajo: "They ate and drank more than any other men: Two pounds of meat, two pounds of bread and five quarters of ale a day was normal navvy fare. Most of their earnings went in drink. After a pay-day navvies would be drunk for days together, and there were plenty of stories of navvies who worked in a perpetual state of inebriation". Véase Harrison, J.F.C., *Early Victorian Britain*, pp. 50-51.

[22] Samuel Oldknow daba bien de comer a sus empleados: *porridge* y tocino para desayunar, carne todos los días para las comidas y *puddings* o empanadas en días alternos. Cuando mataban un cerdo, las empanadas estaban rellenas de carne con poca corteza. Toda la fruta del huerto era para los niños, y para los adultos organizaba un suministro de carne, leche y verduras criando terneros y vacas, y cultivando un huerto de tres acres. Otro empresario excepcional fue Robert Owen que en el período en el que dirigió los molinos de algodón de New Lanark, entre 1799 y 1824, proporcionó a sus empleados amplias cocinas, un horno para el pan, almacenes de provisiones y un comedor donde las comidas eran buenas y baratas. Cada empleado podía explotar un trozo de huerto, y en la tienda de la fábrica se podían adquirir artículos de muy buena calidad a poco más que el precio de costo. Robert Owen (1771-1858) creó la "institución para la formación del carácter" en New Lanark y otras dos escuelas para niños en 1816. Véase Burnett, John, *Plenty and Want*, p. 48. Fue el

Es probable que el consumo de bebidas alcohólicas no aumentase durante el período de industrialización; de hecho, el consumo per capita de cerveza descendió cuando la ley de la cerveza de 1830, que garantizaba que hubiese más cantidad de cerveza disponible en las cervecerías (*Tom and Jerry shops*), podía haber significado lo contrario. Es necesario tener en cuenta que las bebidas obtenidas por fermentación, como la cerveza, formaban parte de la dieta tradicional anterior a la industrialización, mientras que el consumo de las bebidas destiladas como la ginebra llegó a considerarse una lacra social.[23] Los establecimientos públicos de bebida (antecesores del *pub*) eran más atractivos, más confortables y más cálidos que los hogares de los trabajadores, y la bebida era un buen modo de evadirse de las penurias del trabajo ya que el bajo nivel educativo de los trabajadores no les permitía dedicarse a actividades más constructivas. La bebida acompañaba todas las celebraciones de bodas, jubilaciones y otras festividades anuales, pero fundamentalmente eran el calor y las condiciones de trabajo en las fábricas, en las minas, en los puertos de mar, en las fundiciones de hierro, que hacían al trabajador sudar copiosamente, las que obligaban al trabajador a rehidratarse ingiriendo grandes cantidades de cerveza. La bebida era un elemento más que acrecentaba la explotación del trabajador y su endeudamiento. Algunos reaccionaron contra esta situación haciéndose abstemios, pero la mayoría continuaron atados a los hábitos en que se habían criado. Se estaba produciendo un cambio social que influía en las formas tradicionales de diversión de las clases trabajadoras, anteriormente agrícolas y desviándose hacia un sistema social de carácter urbano, caracterizado por relaciones contractuales, tendente al individualismo y moldeando su cultura para adaptarse a las exigencias de la población industrial. Desdichadamente, escasean los presupuestos de hogares de trabajadores de los que se pueda extraer su consumo de alimentos, entre otras razones porque el trabajador y su esposa rara vez llevaban una contabilidad de lo que consumían. Los únicos documentos que existen son los que elaboraban los trabajadores para demostrar lo mal que vivían y así reivindicar una subida de salario, presupuestos domésticos escritos por los filántropos de las clases medias con la intención de enseñar a los trabajadores a administrar sus ingresos.

En 1810, los cajistas de Londres reivindicando más paga elaboraron un presupuesto semanal para una familia del trabajador, su mujer y dos hijos. Un exa-

pionero de la cooperación entre la mano de obra y el consumo y su trabajo tuvo gran influencia en la aprobación de la Factory Act de 1819. Sir Paul Harvey, The *Oxford Companion to English Literature*, (Oxford, 1984).

[23] "Desde mediados del siglo XVIII la distinción entre bebidas fermentadas y destiladas empezó a ser puesta de relieve con insistencia como consecuencia del aumento del consumo de estas últimas. Así, en Inglaterra, el pintor Hogarth realizó dos grabados divulgativos titulados *Beer Street* y *Gin Lane* que interpretaban gráficamente la percepción social de dicha diferencia. El primero de ellos representaba un barrio de Londres próspero, limpio y alegre en el que sólo se consumía cerveza. El segundo ponía de relieve el aspecto que tendría el barrio si predominase el consumo de ginebra: peleas callejeras, suciedad, miseria, violencia, etc". Campos Marín, Ricardo, Alcoholismo, medicina y sociedad en España (1876-1923), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, (Madrid, 1997), p. 128.

men de este presupuesto indica un nivel de vida considerable, casi de clase media, dado que se consumían 14 libras de carne a la semana, la renta era de seis chelines y se incluían gastos de libros escolares para los niños e incluso una tasa del seguro. Este presupuesto contrasta con el que elaboraron los tejedores de Nottinghamshire en sus negociaciones para obtener un aumento de salario. Estaban muy próximos los motines por alimentos y los movimientos luditas de 1811-12.[24] Esta dieta era muy similar a la de los trabajadores agrícolas en la peor de las condiciones. Es de destacar el consumo a regañadientes que se hace de la pasta de avena y de patatas. En otras zonas costeras como en Cornualles, la dieta consistía en pan de cebada, patatas, un poco de carne de cerdo los domingos, pero abundancia de pescado barato en todo momento, lo cual indica la importancia que la geografía tenía en la dieta de los pobres. En Nottingham, una sardina o un arenque salado habrían sido un lujo.

Hacia 1850 empezó a establecerse una dieta distintivamente urbana, diferente a la de décadas anteriores durante las cuales la dieta urbana había sido similar a la de las zonas rurales, es decir, una dieta consistente en alimentos básicos como el pan, las patatas, el tocino, el queso y la mantequilla, alimentos que, o eran procesados o soportaban un tiempo más o menos largo de almacenamiento. Los alimentos perecederos como el pescado, las verduras frescas, la fruta, la leche y la carne estaban restringidos debido a dificultades de transporte antes de la era del ferrocarril y eran, por tanto, caros. Por otra parte, los bajos ingresos condicionaban la dieta obligando a las clases trabajadoras a una alimentación a base de féculas que constituían una fuente barata de energía. El consumo a gran escala de pescado comenzó, según R. M. Hartwell, en la década de los 1830 con las nuevas técnicas de pesca, la utilización del hielo para su conservación y la energía de vapor aplicada a los barcos. Las tradicionales *fish and chips* parecen también haber comenzado a popularizarse en este período.[25]

Los trabajadores urbanos tenían que depender forzosamente de productos alimenticios ya elaborados comercialmente como el pan y fáciles y rápidos de adquirir, es decir, en un puesto o una tienda en el mercado. Pocas veces tenían la oportunidad de suplir su dieta con productos caseros. Sin embargo, los trabaja-

[24] "La carta que explicaba el presupuesto denunciaba: From the various and low prices given by our employers, we have not, after working from sixteen to eighteen hours per day, been able to earn more than four to seven shillings per week to maintain our wives and families upon, to pay taxes, house, rent, etc. ... and though we have substituted meal and water, or potatoes and salt for that more wholesome food an Englishman's table used to abound with, we have repeatedly retired after a hard day's labour, and been under the necessity of putting our children supperless to bed to stifle their cries of hunger; nor think that we give this picture too high a colouring when we can most solemnly declare that for the last eighteen months we have scarcely known what is to be free from the pangs of hunger". Citado por J.D. Chambers (1945) *Modern Nottingham in the Making*, en Burnett, *Plenty and Want*, p. 51.

[25] "The London fried fish trade began with the industrial revolution in the 1830s. Jewish merchants in the East End and Soho fried fish and distributed it from warehouses decades before "chipped" potatoes were added. The fish was, and still is, whatever was getting a good price at Billingsgate

dores urbanos que a mediados del siglo XIX percibían mejores salarios tenían acceso a una mayor variedad de productos, tanto frescos como preparados, que la que existía en el campo y podía disfrutar de lo que en épocas anteriores se consideraba un lujo. Por ejemplo, en los presupuestos de William Neild, el consumo medio de carne, grasas, azúcar y leche era superior a lo que habrían consumido los trabajadores rurales medio siglo antes. Lo mismo ocurría con el pescado, el té y el café. Hacia mediados de siglo se fue confirmando la tendencia hacia el aumento en el consumo de grasas y del azúcar, así como de bebidas estimulantes como el café y el té.

1.3. *La dieta de los trabajadores del campo*

El trabajador agrícola de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX dependía totalmente de la agricultura para su alimentación y ésta era el principal indicador de su nivel de vida. Pero las labores agrícolas entraron en un período de inestabilidad crónica a partir del estallido de las guerras napoleónicas en 1793. El crecimiento de la población, que demandaba cada vez más cantidad de productos alimenticios, la inflación producida por la emisión de dinero en papel, y el intento de bloqueo por parte de Napoleón a las costas británicas, que dificultaba el comercio exterior, sumieron a la agricultura en una profunda crisis. Todos estos factores hicieron que los precios se elevaran desmesuradamente, de lo cual se beneficiaron los propietarios de tierras aunque resultaron perjudicados los trabajadores.

Las malas cosechas que se recogieron durante las guerras napoleónicas añadieron complejidad a la situación. Debido a la escasez y a la inflación, el precio de los alimentos se disparó, incluso el de los alimentos básicos como el pan. Otros alimentos que normalmente ya eran más caros como la carne, desaparecieron prácticamente de la mesa de los trabajadores pobres. Debido a los cercamientos de los terrenos baldíos y comunales durante los años de guerra, aumentó la extensión de tierras cultivadas, las cuales exigían una gran cantidad de mano de obra en tiempos de cosecha, pero durante el resto del año los jornaleros tenían muy poco trabajo o estaban totalmente desempleados. Los cercamientos tuvieron, para los trabajadores rurales, el efecto de que, al no disponer de tierra para poder criar animales, tuvieron que prescindir de alimentos tan fundamentales como la leche. La leche era prácticamente imposible de obtener ya que los dueños de las granjas eran reacios a vendérsela a sus asalariados.[26]

market - cod, haddock, plaice, hake, or even skate or dogfish". Kurlansky, Mark, *Cod, A Biography of the Fish that Changed the World,* Penguin, (New York), p. 208.

[26] Hammond, J. L. y Barbara, *El trabajador del campo*, Ministerio de trabajo y seguridad social, (Madrid, 1987), p. 105. La gran obra clásisca de los esposos Hammond ocupa un lugar privilegiado en la historiografía británica y en sus páginas encontramos, sin duda el análisis más apasionado

Con anterioridad a estos años, los jornaleros solían vivir en la granja donde trabajaban. El régimen del *living-in* tenía la ventaja de que el alojamiento y la manutención eran parte de su salario. Durante la última década del siglo XVIII, a los trabajadores se les empezó a poner a sueldo y se les obligó a vivir fuera de la granja. Este sistema del *boarding-out* significó que los trabajadores ganaban más dinero, pero este aumento de ingresos no compensó la falta de provisión de alimentos. Sus niveles de nutrición descendieron. Por otra parte, el trabajador agrícola se convirtió en una especie de jornalero.[27] *Boarding-out* fue entonces la consecuencia de los altos precios. Pero para los trabajadores agrícolas fueron todavía más desastrosos los efectos de la depresión y de los bajos precios que empezaron en 1813 y duraron más de 20 años. Con la caída de Napoleón cayó también la mayor protección que habían tenido jamás los granjeros ingleses. Ni siquiera la ley de cereales (*Corn Law*) pudo compensar el descenso de los beneficios al patrono agrícola.[28]

La antigua ley de pobres isabelina era incapaz de hacer frente a los problemas creados por la nueva situación y habían empezado a surgir algunas propuestas para introducir nueva legislación. En primer lugar, la *Gilbert's Act* de 1782 había establecido que los oficiales de la parroquia eran los encargados de buscar empleo a los trabajadores agrícolas desempleados. El gobierno pagaría los salarios

de la lamentable situación en que se encontraban los trabajadores agrícolas británicos como consecuencia del nuevo régimen capitalista industrial. Véase el artículo que a su obra dedica Joseph Fontana: "Del trabajador del campo al trabajador especializado: En torno a los Hammond", Sociología del Trabajo, 2 (1987/88). pp. 143-151.

[27] "Even before the industrial revolution, there were growing differences in what people ate or drank which reflected changes in their style of life. In predominantly agricultural areas, where the majority of the population lived, it was still usual to process food in the home and the self-reliance of families which kept animals and brewed and baked for themselves made it appear that little change was in sight. Yet the consolidation of landholdings and changes in agricultural techniques of the eighteenth and early nineteenth centuries were turning many country dwellers into a rural proletariat dependent on wage labour as the principal source of income and with little, if any, access to land of their own on which to produce food. As a self-sustaining ecosystem, rural society was nearing its end. For most of the nineteenth century only the vestiges of a peasant economy remained, largely confined to the more remote upland or marshland regions". Oddy, Derek John, "Food, drink and nutrition", en *The Cambridge Social History of Britain*, Vol. 2, F.M.L. Thompson, (ed.), Cambridge University Press, (Cambridge, 1990), p. 252.

[28] En 1795, el reverendo David Davies sacó como conclusión de sus investigaciones de los presupuestos domésticos de sus parroquianos de Berkshire que los ingresos salariales de un trabajador y de su esposa no eran suficientes para mantener a una familia con dos hijos sin recurrir a la ayuda de caridad para pobres que proporcionaba la parroquia: "These accounts of the earnings and expenses of labouring families in my own parish, were collected about Easter 1787, when affairs relating to the poor were under the consideration of the Parliament and the public. From what loose information I could then gather near home, I saw sufficient reason to believe, that they presented but too a faithful view of the general distress of such families throughout this and the neighbouring counties. And the vast increase of the poor-rate, at that time every where a subject of complaint, rendered it very probable that the same misery had overspread the kingdom...". Davies, David, *The Case of Labourers in Husbandry* (London, 1795), en Walter L. Arnstein, *The Past Speaks since 1688*, D.C. Heath ans Company, (Massachusetts, 1981).

directamente a la parroquia, la cual reembolsaría al trabajador con una paga suficiente para su mantenimiento.[29] Después, en 1795, como resultado de la decisión de los magistrados de Berkshire reunidos en la taberna *the Pelican* en *Speenhamland*, un sistema de beneficencia similar a éste se extendió a los empleados pobres cuyos salarios eran insuficientes para su supervivencia: recibirían de la parroquia un subsidio cuya cantidad dependería del precio del pan y del número de hijos que tuviese la familia. Los efectos desastrosos de esta nueva política se vieron en los años de depresión posteriores a 1813. El desempleo general fue inevitable cuando el precio del trigo descendió drásticamente y se dejó de cultivar la tierra, entrando a funcionar el nuevo subsidio para pobres que lleva su nombre por el lugar de reunión donde nació. El sistema de *Speenhamland* hizo que los salarios se mantuvieran bajos, lo cual era bueno para el granjero pero malo para el jornalero. Además, el desempleado recibía, en el cómputo total, tanto como el que trabajaba duramente durante las doce horas del día, desmoralizando al trabajador y fomentando la picaresca del perezoso que prefería estar desempleado. Por otra parte, y esta era la preocupación de Malthus, fomentaba el nacimiento descontrolado de niños en las familias que no los podían mantener, corriendo este gasto a cargo del erario público. La realidad fue que hacia 1830 este sistema había reducido a la pobreza a la mayor parte del sur y este agrícolas (zonas por donde más se aplicó el sistema), e hizo que miles de jornaleros capaces dependiesen de la caridad pública: En sólo una generación los altos precios del trigo transformaron al criado agrícola en un jornalero a sueldo para que,

[29] Posteriormente, en 1795, como resultado de la decisión de los magistrados de Berkshire reunidos en la taberna *The Pelican* en *Speenhamland*, un sistema de beneficencia similar a éste se extendió a los empleados pobres cuyos salarios eran insuficientes para su supervivencia: recibirían de la parroquia un subsidio cuya cantidad dependería del precio del pan y del número de hijos que tuviese la familia. El sistema de Speenhamland hizo que los salarios se mantuvieran bajos, lo cual era bueno para el granjero pero malo para el jornalero. Además, el desempleado recibía, en el cómputo total, tanto como el que trabajaba durante las doce horas del día, desmoralizando al trabajador y fomentando la picaresca del perezoso que prefería estar desempleado. Por otra parte, esta era la preocupación de Malthus, fomentaba el nacimiento descontrolado de niños en las familias que no los podían mantener, corriendo este gasto a cargo del erario público. El resultado de la aplicación del nuevo sistema fue que, hacia 1830, la mayor parte del sur y este agrícolas (zonas en las que más se aplicó el sistema) quedó sumido en la pobreza e hizo que miles de jornaleros capaces pasasen a depender de la caridad pública: "Pauperizó, desmoralizó e inmovilizó al jornalero, a quien se mantendría justo hasta el límite de la inanición en su propia parroquia, pero en ningún otro lugar, y discriminó al hombre soltero o al que tenía una familia reducida. Este sistema sirvió para aumentar la aportación vecinal sin disminuir la pobreza: los costos se duplicaron desde mediados del siglo XVIII hasta fines de 1780, lo hicieron de nuevo a primeros de 1800 y por tercera vez hacia 1817. Lo mejor que se puede decir del sistema es que, dado que la industria aún no podía absorber el excedente rural, algo había que hacer para mantenerlo en los pueblos. Sin embargo, el significado del sistema de *Speenhamland* fue social, no económico: vino a ser un intento –final, ineficaz, mal considerado y fallido– de mantener un orden rural tradicional frente a la economía de mercado". Hobsbawm, Eric J., *Industria e imperio*, p. 101.

posteriormente, los bajos precios y la ley de pobres en combinación lo convirtieran en un indigente.[30]

Unos años antes de 1830, concretamente en 1824, el parlamento había realizado el primer intento serio de investigar el estado en que se encontraban los jornaleros. El resultado de esta investigación fue que los trabajadores agrícolas se hallaban miserablemente deprimidos. Los salarios, considerando todo el país en general, eran más bajos en el sur y este donde el sistema de *Speenhamland* se había implantado de forma más generalizada, y más altos en el norte donde el sistema se había extendido menos. Pero el problema que existe con las cifras de los salarios es que sólo determinan las amplias variaciones del nivel de vida, pero no especifican más sobre cuántas semanas al año se percibían estos salarios, cuánto contribuían a la economía familiar los hijos y la esposa, y cuánto suponía el subsidio de *Speenhamland*.[31]

William Cobbett, que era un gran observador, recogió sus impresiones en su *Rural rides*, sobre el período 1822-1830 y afirmaba que en el sur de Inglaterra, una familia ganaba entre su subsidio y su salario menos de la mitad de lo necesario para sobrevivir consumiendo la dieta tradicional de pan, carne y cerveza.[32]

Los filántropos y practicantes de la caridad parecían no darse cuenta de lo difícil que era amasar y fermentar en casa, y de que el pan blanco y el té ya no eran lujos sino la dieta justa del mínimo de subsistencia por debajo del cual se hallaba

[30] La ola de incendios que se extendió por East Anglia y los Home counties en el invierno de 1830-1831 fue prueba evidente de que la población estaba a punto de estallar. Los braceros de Kent iniciaron ataques a máquinas trilladoras, quemaron almiares y enviaron cartas amenazadoras en nombre del capitán Swing a los funcionarios responsables de aplicar las leyes de pobres. Véase Rule, John, "Las revueltas de los braceros agrícolas de los años 1830-1831" en *Clase obrera e industrialización. Historia social de la revolución industrial británica, 1750-1850*, Editorial Crítica, (Barcelona, 1990), p. 515. Sobre las revueltas Swing, véase la obra clásica de Eric J. Hobsbawm y George Rudé, *Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing*, Siglo XXI, (Madrid, 1978).

[31] Karl Marx también dedica su atención a la dieta que se les sugería a los trabajadores agrícolas y a los efectos reductores de esa dieta que supuso la aplicación del sistema de Speenhamland: "Los ensayos de Benjamín Thompson son una especie de libro de cocina, con recetas de todo género, para sustituir las comidas normales de los obreros por sustitutivos mucho más baratos... . Con la adulteración de los artículos ha venido a hacer inútiles los ideales de Thompson. A fines del siglo XVIII y en los primeros decenios del siglo XIX, los terratenientes y colonos ingleses impusieron a sus braceros el salario mínimo absoluto, abonándoles menos del mínimo en forma de jornales y el resto en concepto de socorro parroquial.... . Al sentarse a fijar los salarios que habían de regir en 1795 para Speenhamland, los *squires* habían comido ya a mediodía, pero se imaginaban, por lo visto, que los obreros no necesitaban hacerlo también... . Estos caballeros decidieron que el salario semanal fuera de 3 chelines por cabeza cuando el pan de 8 libras y 11 onzas costase 1 chelín, debiendo subir proporcionalmente hasta que el pan costase 1 chelín y 5 peniques. Al rebasar este precio, el salario descendería en proporción, hasta que el precio del pan fuese de 2 chelines; en este caso, la alimentación del jornalero se reduciría en 1/5. Marx, Karl, *El Capital*, Fondo de Cultura Económica, (México, 1978), p. 507.

[32] Le daba vergüenza cabalgar en su caballo tan bien alimentado, mientras veía a los jornaleros agrícolas tan escuálidos, reducidos a piel y hueso. Los campesinos, según el testimonio de Cobbett, eran la gente más explotada que existía sobre la faz de la tierra. A los cerdos y a los caballos se les trataba mejor que a ellos, por lo que, según Cobbet, de buen grado cambiarían su comida por la de

el hambre. El pan blanco podía consumirse sólo acompañado de té, mientras que el pan más basto no podía digerirse sin añadirle queso o mantequilla, que eran muy caros. A los magistrados de la ley de pobres, a los corresponsales de *Annals of Agriculture* y a las autoridades en general, que tenían la responsabilidad de aliviar el hambre a los pobres les resultaba inadmisible que los pobres rechazasen el pan moreno a precio reducido. Les parecía una insolencia.[33]

La reforma radical de la ley de pobres llevada a cabo en 1834 no parece haber mejorado mucho el nivel de vida de los más desfavorecidos. Los dos aspectos más importantes de la nueva ley; la substitución del *workhouse relief* por el subsidio para los capacitados para el trabajo y la revocación de la responsabilidad que tenía la parroquia para proporcionar trabajo a los desempleados, tenían como objetivo terminar con la dependencia del jornalero y hacer desaparecer los grupos de producción laboral que habían mantenido los jornales tan bajos. Una vez que los jornales se viesen liberados del efecto depresivo de los subsidios, se esperaba que se recuperasen y volviesen a alcanzar niveles de subsistencia. Pero a finales de la década de 1830, volvió otro período de malas cosechas y la esperanza de una subida de salarios desapareció. Un informe parlamentario de 1836 afirmaba que los salarios de los jornaleros les servían solamente para alcanzar lo indispensable para subsistir. Otro informe de 1837 afirmaba que sólo 18 de cada 50 trabajadores sacados de la beneficencia de la parroquia habían encontrado trabajo tres años más tarde. La desaparición del subsidio, al no existir otra forma sustitutoria de compensación económica, supuso que el jornalero se veía obligado cada vez más a enviar a trabajar a su mujer y a sus hijos, formándose así el *gang system*, como una

estos animales. Fue Sussex el único lugar en el que este contemporáneo encontró que las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas eran aceptables. Cobbett era un tradicionalista y estaba en contra del consumo de pan de panadero y del té. Estaba escandalizado de que se estuviese abandonando la dieta del pan amasado en casa, de la cerveza y de la leche. Odiaba las patatas, (*Ireland's lazy root)* eran para él símbolo de pobreza y creía que la gente, al consumir patatas en lugar de pan, estaba mal alimentada. Sin embargo, por muy deficiente alimentación que tuviesen los irlandeses con su dieta de patatas y leche, comían mejor que los jornaleros ingleses. La misma idea tradicionalista aparecía en la literatura culinaria de la época. Esther Copley, en sus obras *Cottage Comforts* y *Cottage Cookery*, muy difundidas entre 1820 y 1830, recomendaba a los pobres campesinos que se administrasen mejor, y que bebiesen agua fresca e infusiones de hojas de fresa y de ruda que tenían un sabor parecido al del té. Aconsejaba a los campesinos que, cuando el trigo fuese caro, que amasaran una mezcla de maíz, cebada y centeno (lo cual ya hacían) y que economizasen combustible colocando un trozo de caliza bajo las brasas, lo cual conservaba el calor durante más tiempo. Su *Cottage Cookery* era una colección de recetas baratas: pastel de patata, desechos, frituras, etc. Un ejemplo de preparación de menudos de cordero explicaba que había que lavar estas tripas muchas veces durante 24 horas hasta que perdiesen el mal olor.

[33] Un claro ejemplo de que los funcionarios de la caridad pública no se mostraban especialmente sensibles ante las condiciones de los pobres, lo constituyen las palabras de Lord Sheffield quien declaró en 1795: "Si se encontrara algún desgraciado tan falto de toda decencia y tan ciego como para sublevarse contra los designios divinos y rechazar la comida ofrecida en su auxilio, los funcionarios parroquiales estarían disculpados por denegar cualquier otra ayuda, y podría asegurárseles el apoyo de la magistratura del condado". Citado en Hammond, J.L. y Barbara, *El trabajador del campo*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (Madrid, 1987), p. 103.

consecuencia de la nueva ley de pobres. Resulta prácticamente imposible generalizar sobre el nivel de vida del jornalero de esta época ya que era diferente según el número de hijos, si éstos se hallaban o no en la edad de trabajar, la zona del país, y su habilidad en el trabajo. Ya Sir Frederic Eden había afirmado en 1790 que los jornaleros del norte estaban mejor alimentados que los del sur y las diferencias se mantenían en la década de los 1830.[34]

Esta era la situación durante los años de hambre de la década de 1840, pero la situación no era muy diferente si se hacía referencia a la década de 1830 ó 1850. Por supuesto, la situación de las familias era peor al principio de la vida de los matrimonios cuando los niños eran demasiado pequeños para trabajar. Hubo unos años, a mediados de la década de los 1830, cuando la situación mejoró, pero la escasez y los altos precios de 1839 y 1840, seguido de una depresión de la industria que redujo la demanda de productos agrícolas, reanudó los problemas y el descontento se manifestó en un brote de quema de almiares. En esta ocasión, ambas cámaras del Parlamento debatieron la cuestión del estado de pobreza de los jornaleros, y en 1843 se emitió un informe que tiene mucha importacia por las reveladoras descripciones que proporciona sobre la vida de los jornaleros: *Reports of Special assistant Poor Law Commissioners on the Employment of Women and Children in Agriculture*.[35] El objeto primordial del informe lo constituían los problemas del trabajo y los jornales de los trabajadores pero, incidentalmente, se aportan datos sobre la dieta, la vivienda y el nivel de vida en general. Según el informe, los condados del norte se hallaban en una situación mejor que los del sur, pero por todas partes había quejas del alto precio de los alquileres, del abuso de los tenderos que cobraban excesivamente a los endeudados clientes y del "subsidio" de cerveza y sidra que proporcionaban los taberneros, el cual reducía los jornales y fomentaba

[34] En 1904 se publicó *The Hungry Forties: Life Under the Bread Tax* de T. Fisher Unwin, obra que consta de una serie de cartas y de testimonios de personas, la mayoría trabajadores agrícolas, respecto a lo que había sido su vida en la década de 1840. Se menciona el consumo de *crammings*, elaborados con los restos de la molienda del trigo después de haberle extraído la harina y el salvado y amasados con un poco de harina. En muchos casos se hacía una especie de *pudding* con la mezcla. Apenas consumían carne de la carnicería y, cuando mataban un cerdo, tenían que vender la mitad de él para poder comprar la sal necesaria para conservar la otra mitad. Otros testimonios hablaban de un pan que hacía arder el estómago y de niños recogiendo trozos de pan y mondas de patata por las calles. Para hacer té se utilizaba corteza quemada de pan y las cenas consistían en una pota de patatas o un nabo robado en los campos. Comían los guisantes que se echaban a los cerdos y las alubias que se daban a los caballos. La carne apenas la probaban, excepto si se atrevían a cazar furtivamente un conejo o una liebre, arriesgándose a ser víctimas de las crueles leyes de caza. Cuando se hablaba de carne, normalmente se referían a *bacon* o carne de cerdo salada, la cual se consumía una vez a la semana. La harina utilizada para el pan era de muy baja calidad y todavía en la década de 1840 estaba muy extendido el consumo de pan de centeno o de cebada, especialmente en los *Midlands* y en el norte. La situación que se describe es de unas gentes que rozaban los límites del hambre, con una dieta de alimentos básicos consistente en pan, patatas, nabos y té aguado. Es en esta obra donde se menciona por primara vez el término "The Hungry Forties", no tratándose por tanto de un término contemporáneo.

[35] Burnett, *Plenty and Want*, pp. 31-35.

la embriaguez.[36] Ésta era la situación imperante a lo largo de la década hambrienta de los 1840, durante la cual muchos trabajadores murieron, otros resistieron gracias a su fortaleza heredada y otros emigraron a América o a las colonias.

La mayoría de los motines que tuvieron lugar en la primera mitad del siglo XIX fueron debidos a reivindicaciones relacionadas con los alimentos, como en el caso de los amotinados que destrozaban las máquinas que los condenaban al desempleo y, consecuentemente, a una alimentación deficiente y monótona. En 1816, cuando Norfolk, Suffolk y Cambridgeshire eran un hervidero de revueltas, el grito era *bread or blood* (pan o sangre). Los *Swing Riots* que se extendieron por la mayoría del sur y este de Inglaterra en 1830 y 1831 fueron consecuencia del alto precio de los alimentos. En 1836 y 1837, los jornaleros de Norfolk tiraban la harina de los carros de los oficiales de la caridad, mientras que en Kent en 1838 "Sir" William Courtenay dirigía su banda de seguidores bajo el estandarte de una barra de pan ensartada en un palo. La ira y el hambre (*hunger and anger*) se fundían en los levantamientos de la quema de almiares de 1840.

[36] Un informe sobre la localidad de Calne (Wiltshire) en el que se describe la dieta de los jornaleros, afirmaba que ésta consistía en pan blanco, patatas, una pequeña cantidad de cerveza, pero sólo como lujo, y un poco de mantequilla y de té. A esto se añadía a veces, queso, *bacon*, y algo de los menudos de cerdo, pero estos extras adicionales sólo se los podían permitir cuando trabajaba algún miembro más de la familia además del marido. En los demás casos se echaba a las patatas un poco de grasa para darles sabor. Un médico de Calne declaró que 4 de cada 5 mujeres trabajadoras a las que atendió presentaban síntomas indicativos de una alimentación insuficiente en cantidad y deficiente en calidad. Entre los niños eran frecuentes las enfermedades escrofulosas.La dieta de East Anglia era similar: pan y patatas como alimentos básicos y pequeñas cantidades de mantequilla, queso, té y *bacon*. La carne se comía en raras ocasiones y se consumían *dumplings*, junto con algún arenque rojo de vez en cuando. En Norfolk, la comida era básicamente pan, patatas y té. Los trabajadores más ahorradores comían *bacon* y otra carne dos o tres veces a la semana pero, según el párroco de Bexwell, ningún trabajador completamente independiente podía superar la dieta que se ofrecía en la *workhouse*. Las mujeres de los jornaleros de Norfolk tenían fama de buenas administradoras y de ser capaces de preparar una comida nutritiva con pocos ingredientes. La dieta de Lincolnshire era la mejor de los condados del este y consistía en pan y patatas como alimentos básicos, pero algunos jornaleros se las arreglaban para comer *bacon* todos los días y en su dieta aparecían verduras, mantequilla, queso y *dumplings*, además de azúcar y melaza. En los condados de Yorkshire y Northumberland, la dieta era más variada y nutritiva. Además de las patatas, del pan y del té, había leche y caldo, *porridge* de avena, *hasty pudding*, empanadillas y *bacon* con más frecuencia que en el sur. En estos dos condados, los jornaleros mejoraban notablemente su dieta con lo que producía su pequeña parcela cultivada. La frecuente alusión a la leche hace pensar que tenían acceso a pastos donde criar una vaca. En Northumberland, la dieta se acercaba bastante a la escocesa con *porridge* de avena, pan de cebada y harina de guisantes mezcladas, leche, patatas y *bacon*. Los huevos, la mantequilla, el azúcar, los pasteles de fruta y la melaza también se mencionan. Si embargo, el té y el café no se mencionan tanto como en el sur. Esta dieta, bastante superior a la de otros condados, se atribuye al sistema de empleo utilizado, mediante el cual, en lugar de pagarse el jornal semanalmente al trabajador se le contrataba al año y se le pagaba en especie: además de recibir varios *bushells* de trigo, avena, cebada, centeno y guisantes, el jornalero tenía un *cottage* y huerto gratuitos, pasto para la vaca, una parcela para cultivar patatas, carbón, madera y unas cuantas libras en efectivo. Este sistema del *yearly bondage*, muy similar a los vínculos laborales del período preindustrial, hacía que los jornaleros de este condado disfrutasen de una dieta muy superior a la de los del resto del país.

2. La adulteracion de alimentos[37]

Durante la primera mitad del siglo XIX la adulteración de alimentos alcanzó una magnitud y unas consecuencias sin precedentes. Siempre se había dado el caso de que, productos de mala calidad se vendiesen por el precio de productos buenos, engaños en el peso y un sinnúmero de pequeños abusos, pero no se había producido la adulteración sistemática de la fase más intensa de industrialización y urbanización. La adulteración de alimentos es un fenómeno que tuvo lugar fundamentalmente en el contexto urbano. En cuanto surgió una masa consumidora separada del origen del producto, se produjeron las oportunidades para su adulteración. Se empezaron a utilizar sucedáneos en lugar de los ingredientes auténticos o sustancias extrañas para añadir sabor, aspecto o consistencia. En la Inglaterra rural, cuando se vivía de la tierra directamente, cada pueblo y se podría decir que casi cada hogar, era autosuficiente. Se realizaron investigaciones sobre períodos anteriores a la industrialización y se encontraron algunos casos de pedazos de hierro escondidos en barras de pan para aumentar el peso, vinos elaborados a partir de frutas locales y vendidos como vinos extranjeros, cerveza a la que se le añadía azúcar para espesarla cuando estaba aguada y algunos otros casos propios de la picaresca del tendero. Pero, en general, los cerveceros, panaderos y vinateros resultaron bastante bien parados de estas investigaciones. Desde luego, los pequeños fraudes habían sido casos aislados y casi siempre eran localizados y sancionados por las autoridades locales.

Antes del surgimiento de las grandes urbes industriales la relación entre el productor y el consumidor de alimentos era bastante estrecha. Incluso era probable que ambos fuesen vecinos, por lo que cualquier tipo de engaño produciría la pérdida del prestigio del carnicero o del panadero en detrimento de su negocio y, consecuentemente, de su medio de vida. Sin embargo, en las últimas décadas del siglo XVIII, la calidad de algunos alimentos se empezó a deteriorar con rapidez y la adulteración sistemática llegó a convertirse en un fraude comercial altamente rentable para los productores y vendedores. Las quejas contra molineros, cerveceros y panaderos se habían producido durante períodos de escasez y de precios altos, como en la década de 1750 y 1790, pero la adulteración nunca había llegado a ser una práctica alarmante. El primer hito de denuncia y, por lo tanto, indicativo de cómo se había desbordado la práctica fraudulenta de la adulteración, lo constituyó la publicación en 1820 de *Treatise on Adulterations of Food and Culinary Poisons* por Frederick Acuum.[38]

[37] Véase Burnett, John, Plenty and Want: *A Social History of Food in England from 1815 to the Present Day*. Routlege, (London, 1966). Marx, Karl, *El Capital. Crítica de la economía política*. Fondo de cultura económica, (México, 1978). Tannahill, Reay, *Food in History*. Penguin, (London, 1973). Drummond, J.C. and Wilbraham, Anne, *The Englishman's Food. A History of Five Centuries of English Diet*. Jonathan Cape, (London, 1969). Ross, Alan, "The Assize of Bread", *The Economic History Review*, IX (1956).

[38] Acuum había adquirido gran prestigio como químico analítico y había desempeñado varios cargos en farmacias e instituciones educativas. En 1798 había escrito artículos para el *Journal of*

Con respecto a la adulteración de la cerveza hubo en 1819 casi cien casos en los que se declaró culpables a los fabricantes por utilizar sucedáneos de malta y de lúpulo. Los adulterantes que se añadían a la cerveza formaban una larga lista: pimiento, cobre, virutas de asta de venado, polvo de naranja, alcaravea, jengibre, cilantro y cocculus indicus, todos ellos para darle color y fuerza al producto.[39] El té recibía también su correspondiente tratamiento, aunque se trataba de una falsificación en primer lugar y de adulteración posterior. Se fabricaban grandes cantidades de té a partir de los setos ingleses. Se utilizaban hojas de fresno, endrino y saúco que después se rizaban y coloreaban en planchas de cobre. La cantidad de té falso era de cuatro millones de libras, según informes oficiales, comparada con los seis millones de libras de té auténtico importado por la East India Company. El libro de Accum obtuvo un sonado éxito, llegando a publicarse cuatro ediciones de él. Sin embargo, la adulteración de alimentos no disminuyó, y hasta es posible que el libro hubiera servido de manual para adulterar con más pericia. Las prácticas monopolísticas constituyeron otro factor que empujó a los taberneros a la adulteración de cerveza. Desde el siglo XVIII se había dado el caso de algunos taberneros que estaban sujetos a un determinado fabricante de cerveza. Pero hacia 1850 la mayoría de ellos se hallaban en esta desventajosa situación. Cuando los cerveceros tenían asegurada la venta de su producto, su posición dominante y abusiva no le dejaba al tabernero otra opción que la adulteración para poder subsistir. En las zonas rurales, cuando un cervecero era el dueño de la única taberna del lugar, solía abastecerla con los brebajes de los que no se podía deshacer en otra parte. Hacia 1850, unos 50.000 panaderos luchaban por sobrevivir debido a la feroz competencia que existía en la profesión. Para poder vender el pan, tenían que hacerlo a un precio ínfimo, a veces por debajo del precio de la harina. En estas circunstancias, el panadero no tenía elección: era indispensable añadir algún ingrediente

Natural Philosophy sobre la pureza de las drogas y medicinas. En aquellos artículos ya había lanzado la alarma sobre la gran destreza con que se llevaba a cabo la adulteración. En Burnett, John, *Plenty and Want. A social history of food in England from 1815 to the present day*, Routledge, (London, 1989).

Las investigaciones de Acuum revelaron que casi todos los productos alimenticios que se vendían en aquellos años presentaban un alto grado de adulteración. Acuum puso en evidencia a las personas con sus nombres, así como los métodos utilizados. Los productos que analizó eran los más consumidos por el público: pan, cerveza, té, vino, licores, condimentos y pasteles.

La harina de buena calidad se solía utilizar en pastelería, mientras que la harina utilizada por los panaderos era de trigo pasado y se le añadían otros cereales más baratos, así como alubias y guisantes molidos. Si a esta harina se le añadía alumbre, el pan barato se convertía supuestamente en un pan de primera calidad y como tal se cobraba. También se le solían añadir patatas y subcarbonato de amonio para aligerar la harina pesada. Este tipo de adulteración era ciertamente grave pero solamente afectaba a la calidad y, por lo tanto, al precio; pero no a la salud. Había, sin embargo casos mucho más graves.

[39] El cocculus indicus es el fruto de la Anamirta cocculus, una planta trepadora oriental y contiene picrotoxina. Es un narcótico acre venenoso. Baker, Ernest A., *New English Dictionary*, Odhams Press, (London, 1932).

más barato que aumentase el rendimiento de la harina o sustituir la harina por otro sucedáneo, de tal manera que la venta del pan ya fuertemente adulterado reportase algún beneficio.[40]

El siguiente jalón en la historia de las denuncias de la adulteración apareció en forma de panfleto anónimo: *"Deadly Adulteration and Slow Poisoning Unmasked: or Disease and Death in the Pot and Bottle"*, ("La adulteración mortal y el envenenamiento lento al descubierto: La enfermedad y la muerte en la olla y en la botella"), siendo su autor "un enemigo del fraude y de la vileza"[41] La siguiente publicación en 1848 de *A Treatise on the Falsifications of Food, and the Chemical Means Employed to Detect them,* por John Mitchel, un químico analítico, sirvió para poner en evidencia que la adulteración de alimentos había alcanzado unas proporciones aterradoras[42] Curiosamente, el uso de algunas sustancias utilizadas como adulterantes era asumido por productores y consumidores como práctica normal y necesaria. Por ejemplo, en una investigación llevada a cabo en el Assize of Bread en 1815, un panadero declaró que la utilización del alumbre era indispensable y otro declarante consideraba que las patatas mejoraban mucho el pan, ayudaban a que subiese en el horno y ahorraban levadura.[43] Cabe preguntarse cómo es posible que de repente la sociedad victoriana se hubiera vuelto tan hipócrita y los comerciantes tan avariciosos e inmorales. Para John Burnett, la explica-

[40] Precisamente en 1850, la revista médica *The Lancet* nombró una comisión analítica y sanitaria dirigida por Arthur Hill Hassal, un químico, y Henry Lethaby, un especialista en nutrición, los cuales publicaron una serie de artículos en *The Lancet* en los que se explicaba la aparición de extrañas substancias aparecidas en muestras de alimentos básicos comprados al azar en las tiendas de Londres. De las 49 barras de pan analizadas, todas contenían alumbre, el café casi siempre contenía achicoria, bellotas y una especie de remolacha. Véase Tannahill, Reay, *Food in History*, Penguin, (London, 1973), p. 294.

[41] El tono de esta publicación era mucho menos científico que el de Accum y más sensacionalista, pero los ejemplos de adulteración que citaba resultaron ser auténticos: aceite de vitriolo y arsénico blanco en la ginebra, *nux vomica* (otro narcótico como el *cocculus indicus*) y opio en la cerveza, además de hueso quemado en el pan. La publicación de este panfleto sirvió para reavivar la cuestión y alertar al consumidor sobre la aparición de nuevos y más peligrosos métodos de adulteración. A pesar de esta nueva denuncia, la adulteración siguió aumentando hasta alcanzar su punto más alto a mediados de siglo, según se pudo constatar en los informes parlamentarios. Véase Drummond, J.C. and Wilbraham, Anne, *The Englishman's Food. A History of five centuries of English diet.* Jonathan Cape, (London, 1969), pp. 288-301.

[42] Mitchel afirmaba que en todas las muestras de pan que había analizado no encontró ni una sola barra que no contuviese alumbre; también era frecuente añadir patatas cocidas, carbonato de magnesio y amonio. En la harina también había encontrado yeso, harina de patata, arcilla y piedra molida. La cerveza se mezclaba con sulfato de hierro para darle el *froth* (espuma), indicativa de su fuerza. El té se seguía fabricando de la misma manera que había descrito Accum y se habían añadido nuevos productos a la ya larga lista de colorantes: plomo negro, azul prusiano, *Dutch pink*, cúrcuma y los compuestos de carbonato de cobre y cromato de plomo, que eran también venenosos. En España también se produjeron casos similares. En la biblioteca decimonónica de Herminio y Armando Cotarelo en Vegadeo, figura la obra de Jules Garnier Falsificaciones de la sustancias alimenticias y medios para reconocerlas (Barcelona, 1846).

[43] Burnett, John, *Plenty and Want*, p. 92.

ción yace en los cambios que tuvieron lugar en el período de industrialización y urbanización, durante el cual, cada vez una proporción mayor de la población dependía de los comerciantes para la provisión de sus alimentos y se alejaba cada vez más de las bases de producción de los mismos.

Además de esta circunstancia, hay que añadir el hecho de que se había abandonado el control de alimentos a escala local, en parte debido a dificultades administrativas, pero fundamentalmente como consecuencia de un cambio en la concepción del papel del estado y una fe doctrinaria en la eficacia de la libre competencia para garantizar los intereses del consumidor. Todos estos cambios coincidieron además con el período de las guerras napoleónicas, durante el cual existió una escasez y una inflación sin precedentes. El abandono de la política de control alimentario fue un factor más importante que estimuló la adulteración. La política de libre mercado postulada por Adam Smith y la creencia por parte de la sociedad de que la ley de oferta y demanda *The invisible hand of supply and demand*, debía regular los asuntos económicos llevó a la supresión de la institución de control del pan (*the Assize of Bread*). A partir de este momento, desapareció toda intervención del gobierno en cuestión de control de calidad alimentaria. Continuó desempeñando sus funciones, por supuesto, el Departamento de Aduanas, pero su preocupación se limitaba al cobro de los impuestos de la cerveza y de los licores y de las importaciones de azúcar, té y café. En este sentido, se intentó actualizar una serie de estatutos del siglo XVIII que consideraban la adulteración un delito, junto con el contrabando y la evasión de impuestos. Pero la preocupación del *Customs and Excise Department* era económica y no sanitaria, y la salud pública era una cuestión ante la cual esta institución se mostraba indiferente.

Karl Marx también hace referencia a la adulteración de alimentos y a la obra del doctor Hassal que, en combinación con el Comité sobre Adulteración de Alimentos nombrado por la Cámara de los Comunes, tuvo como consecuencia la sanción de la ley del seis de agosto de 1860 "for preventing the adulteration of articles of food and drink":[44] En el caso de la cerveza, la acción legislativa dio lugar a una desproporcionada competencia en la venta de esta bebida. Antes de 1830, las

[44] "Ley perfectamente infructuosa, ya que en ella, como es lógico, se adopta la más delicada actitud para con todo aquel industrial que se propone "to turn an honest penny" por medio de la compra y venta de artículos adulterados. Por su parte, el Comité formuló, más o menos candorosamente, su persuasión de que el comercio libre versaba sustancialmente sobre materias adulteradas o "sofisticadas", como dicen los ingleses, con ingeniosa frase. (...)

Y el clamor se hizo tan apremiante, que fue necesario nombrar Comisario real de instrucción a Mr. H. S. Tremenheere, miembro de la Comisión parlamentaria varias veces citada. Su informe, con las declaraciones testificales adjuntas, removió no el corazón, sino el estómago del público. El buen inglés, versado en su Biblia, sabía muy bien que el hombre no destinado por la gracia de Dios a ser capitalista o terrateniente o usufructuario de una sinecura, había nacido para ganarse el pan con el sudor de su frente; lo que no sabía era que le obligaban a comer todos los días pan amasado con sudor humano, mezclado con supuraciones de pústulas, telas de araña, cucarachas muertas y avena podrida, amén de alumbre, arena y otros ingredientes minerales igualmente agradables". Marx, Karl, *El Capital*, pp. 193, 194.

leyes eran muy estrictas para poder regentar una taberna. Después de esa fecha en la que se aprobó la Beerhouse Act, cualquiera podía vender cerveza siempre que pagase dos guineas de impuestos. Con tantas facilidades fiscales, cualquier establecimiento, incluso cualquier choza, se convirtió en una cervecería. Una dura competencia surgió entre estos nuevos dispensarios de cerveza y también entre ellos como conjunto, y las tabernas tradicionales con full license. Estas últimas vendían también licores y vino y no les importaba ganar poco o nada en la venta de cerveza con tal de arruinar a los nuevos vendedores de esta bebida. Ante esta situación, el recurso más utilizado fue la adulteración de la cerveza con cocculus indicus.

Quizás la consecuencia más siniestra de la competencia lo constituya el suministro de alimentos a los hospitales, prisiones, workhouses, cuarteles y otras instituciones públicas. Los administradores de estos establecimientos sacaban el abastecimiento a concurso público y normalmente escogían la oferta más barata sin preocuparles demasiado la calidad de los productos que recibían. En 1850, en la Drouitt's Institution para niños pobres, la harina de avena se había adulterado con harina de cebada que es menos nutritiva y tiene propiedades laxantes, lo cual produjo vómitos, diarrea y finalmente la muerte de varios niños.[45]

Los fuertes impuestos que existían en una serie de productos como el té, la cerveza, el azúcar, el café, el vino y la pimienta, que las clases trabajadoras consumían extensamente, unido al hecho ya mencionado de que los tenderos tenían graves dificultades para subsistir, fue otra más de las causas de la adulteración. La ignorancia y la pobreza de las clases trabajadoras eran las causas por las cuales se dejaban engañar con alimentos adulterados. En la mayoría de los casos, los trabajadores pobres no tenían otra opción que aceptar lo que el tendero les vendiese ya que estaban en deuda con él. También influía el carácter conservador de los hábitos alimenticios y se dio la paradoja de que, cuando la situación mejoró y en 1870 se tomaron medidas legislativas contra la adulteración, algunos consumidores se mostraron reacios a comprar té sin colorantes.[46] En cuanto a los efectos de la adulteración, el más evidente fue el beneficio económico para el vendedor a costa del perjuicio del comprador, pero también se producía una pérdida de ingresos en las arcas públicas, que no percibían los impuestos que habrían generado las ventas de los productos alimenticios con toda su pureza.

La adulteración de alimentos contribuyó en gran medida a la deficiente nutrición de las clases trabajadoras, de manera especial de los niños, que se criaban con pan adulterado con alumbre y leche rebajada con agua. Aunque el alumbre no era venenoso, tenía el efecto de inhibir la digestión, rebajando así el valor nutritivo de los alimentos ingeridos. Esta dieta insuficiente implicaba una falta de defensas ante las enfermedades, lo cual explica el alto índice de mortalidad que caracterizó a los

[45] Burnett, John, *Plenty and Want*, p.97.

[46] Como consecuencia de las publicaciones de *Lancet*, se aprobó la primera ley británica de alimentos y drogas, que fue revisada y reforzada en los primeros años de 1870. Tannahill, Reay, *Food in History*, p. 294.

comienzos del siglo XIX. Finalmente, la adulteración alimentaria tiene incuestionables implicaciones morales, ya que su práctica pone de manifiesto la ambivalencia del comportamiento de la sociedad victoriana, la cual hacía ostentación de una estricta moralidad cristiana, mientras ignoraba el lento pero sistemático envenenamiento de los más desfavorecidos.

3. Repercusiones de los cercamientos en la alimentación

El cercamiento de campos comunales y de terrenos baldíos constituyó uno de los episodios más controvertidos y quizás el cambio más profundo que sufrió la agricultura en Inglaterra durante su historia. Con el objeto de aumentar la producción del área cultivada y para responder a la creciente demanda de productos agrícolas, las autoridades agrícolas británicas decidieron eliminar las explotaciones a campo abierto e intensificar los cultivos en los terrenoa comunales y baldíos. Antes de los cercamientos, se explotaban las tierras mediante el sistema de campo abierto (open field system) mediante el cual los animales podían pastar en los campos una vez que se había recogido la cosecha o en aquellos campos que estaban en barbecho. Había controles comunales sobre el número de animales para evitar que éstos pastasen excesivamente. También se controlaban los períodos de comienzo del pasto, después de la recolección, y cuándo terminaban, antes de arar la tierra. Las familias que no poseían tierras tenían derecho a espigar en los campos abiertos después de la recolección y podían también soltar sus animales en los campos comunales y recoger leña. Este sistema de agricultura de campo abierto era comunal y estaba muy organizado. Estaba regulado por un jurado o una asamblea vecinal que decidía sobre las actividades agrícolas y controlaba el acceso a los derechoa comunales tales como el espigueo, el pasto y la recolección de leña. El trabajador agrícola en el sistema de campo abierto no tenía el sentimiento de que la tierra era suya, sino que era consciente de que tenía unos derechos de uso (rights of use) sobre ella. Existía una especie de psicología social o comunal de la propiedad.

Ya se habían cercado terrenos y fincas desde la época Tudor pero, a mediados del siglo XVIII, el sistema de cercamientos se convirtió en el método más usual de consolidar las propiedades rurales. A finales del siglo XVIII las autoridades agrícolas británicas decidieron aumentar la producción cercando terrenos y simplificando los trámites burocráticos necesarios para ello. Se aprobó en 1801 la General Enclosure Act, la cual abarató el precio de los vallados y facilitó los trámites legales. A partir de esta fecha empezó realmente el período de cercamientos parlamentarios más intenso y con enormes repercusiones sociales y económicas. Los graves conflictos sociales fueron más frecuentes a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, cuando el cercamiento parlamentario supuso un aumento en las rentas de la tierra y un cambio de poder a favor de los grandes terratenientes. Las actas privadas del parlamento se concentraban en aldeas densamente pobladas donde existía oposición por parte de muchos pequeños propietarios y cottagers

que sabían que sus derechos iban a ser lesionados.[47] Según los esposos Hammond en su obra clásica *El trabajador en el campo,* después de un intenso proceso de cercado de campos, los cottagers y los squatters quedaron postrados en una situación de miseria que aumentó con la subida de precios y alcanzó sus cotas más altas en 1795, período en el que abundaron los motines por alimentos.[48]

Hay disparidad de opiniones sobre la influencia que el proceso de cercamientos tuvo sobre los trabajadores agrícolas o de los más desfavorecidos cottagers y squatters que vivían del espigueo y del uso de los terrenos comunales. Para Phyllis Deane, los cercamientos contribuyeron a aumentar los recursos agrarios del país y constituyen la única explicación de cómo se pudo alimentar a una población en rápido crecimiento, durante el período de las guerras napoleónicas y en una época de malas cosechas, aunque con una dieta media inferior. La misma autora considera que los cercamientos arruinaron e incluso condenaron a la indigencia a muchos campesinos humildes que utilizaban los terrenos comunes para cazar, recoger leña y frutos silvestres.[49] Tampoco existe unanimidad por parte de los historiadores al determinar el efecto que tuvieron los cercamientos sobre la dieta del campesinado. En general, se considera que fueron una de las

[47] Según E.P. Thompson, se redefinió la naturaleza de la propiedad al ser desplazados los derechos comunales por el contrato y la propiedad privada. La jerarquía de derechos de uso y de propiedad se desequilibró, los derechos que no alcanzaban la categoría de propiedad no fueron compensados y pasaron a manos de los terratenientes que aumentaron sus ingresos. Se hizo evidente el contraste entre el viejo orden de moral economy de los campos comunales y la nueva political economy de los campos cercados. E.P. Thompson publicó su ensayo "La economía moral de la multitud en" 1971 en la revista *Past and Present*. Posteriormente, en 1991, publicó su libro *Costumbres en común*, en el que revisa este concepto tras tener en cuenta las opiniones de otros historiadores. Véase: Thompson, E.P., *Costumbres en común*, Crítica, (Barcelona, 1995), p. 216.

[48] Según los Hammond, la solución que propusieron las clases gobernantes fue que los pobres consumiesen una dieta alternativa. Por ejemplo, consumiendo pan más barato de centeno o de cebada, lo cual no era aceptado por muchos pobres que se resistían a comer pan áspero y de mal sabor. La explicación para este rechazo al pan de centeno o de avena, cuyo consumo incluso era tradicional en el norte, es que era un alimento que acompañaba a la carne, el queso y la mantequilla que tenían entonces un precio asequible al salario del trabajador. Por el contrario, después de la subida de precios de 1795, el pan blanco de trigo se convirtió en el único producto de subsistencia para el trabajador, que lo consumía acompañándolo con té ya que el pan amasado con cereales oscuros era imposible de combinar con la infusión. De ahí que los pobres no aceptasen el consumo de sucedáneos más baratos y que su alimentación sufriese un grave deterioro. Véase: Hammond, J. L. y Barbara, *El trabajador en el campo*. Centro de publicaciones. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (Madrid, 1994). Fontana, Josep, "Del trabajador del campo al trabajador especializado: En torno a los Hammond", *Sociología del Trabajo*, II (1987, 1988).

[49] "Hay pruebas de que el consumo de alimentos bajó entre los campesinos pobres en la segunda mitad del siglo XVIII, hasta reducirse a una dieta compuesta básicamente de pan y queso, porque el sistema de *enclosures* les había arrebatado sus pastos y la tierra donde recogían leña para cocinar sus comidas calientes. Al mismo tiempo, se redujeron sus posibilidades de cazar con trampas o de pescar, porque en las tierras cercadas los propietarios invocaban terribles leyes de caza y protegían sus cotos con trampas contra seres humanos y pistolas disparadas con resortes". Deane, Phyllis, *La Primera Revolución Industrial*, p. 50.

causas del aumento de la producción a gran escala de cereales, aumentando la cantidad per cápita de alimento. El problema surge en cómo se distribuyó este incremento.[50]

Los cercamientos generaron variadas formas de oposición, tanto en forma de motines como en reclamaciones legales ante el parlamento. Algunos autores como John Stevenson consideran que el número de motines fue mínimo en comparación con la enorme dimensión que tuvo el proceso de cercamientos. Otros autores, como Phyllis Deane, opinan que los campesinos pobres, desposeídos de sus tierras a causa de los cercamientos, emigraron a las ciudades pasando a engrosar las filas de los trabajadores fabriles.[51] Hacia 1950, J.D. Chambers, afirmaba que había aumentado el número de propietarios agrícolas y que los adelantos agrícolas después de los cercamientos habían supuesto una mano de obra mayor y más continua necesaria para cultivar los campos cercados, podar los setos, cuidar el ganado y otras labores agrícolas. La hipótesis de Chambers, al postular una mayor necesidad de mano de obra en los campos después de los cercamientos es contraria a la posibilidad de un excedente de trabajadores rurales desempleados que emigraba a las ciudades para trabajar en las fábricas.[52]

Los cercamientos, según Daunton, no contribuyeron a que los trabajadores agrícolas se beneficiasen de un supuesto aumento de los ingresos agrícolas como compensación ventajosa de la pérdida de sus derechos de uso comunales que habían sido la base de su sustento en épocas anteriores. Por el contrario, el cambio pro-

[50] Los testimonios de algunos contemporáneos hablan de un efecto negativo en la dieta de los trabajadores agrícolas: "Since enclosure, no labourers kept cows, and milk, which had previously been a principal article of diet, was now virtually unobtainable. Almost all families, however careful, had a budget deficit, which was made up by poaching, stealing, debt, or parish relief". Davies, David, (1795), *The Case of Labourers in Husbandry, Stated and Considered*, 8-24., en Burnett, John, Plenty and want. P. 22.

Véase a este respecto: Shaw-Taylor, Leigh, "Labourers, Cows, Common Rights and Parliamentary Enclosure: The Evidence of Contemporary Comment c. 1760-1810", *Past and Present*, CLXXI (2001).

[51] Existen testimonios que documentan motines provocados por los cercamientos de tierras comunales: "At Sheffield in 1791 there were riots because of the enclosure on the commons at Stannington and Hallam; the rioters fired several ricks of hay and a number of houses, including that of the vicar of Sheffield, before being dispersed by troops. This was one on the few instances where enclosure rioters showed any inclination to voice wider protests, for there were reports of cries of "No King", "No Taxes", and "No Corn Bill". Donnelly, F.K. and Baxter, J.L., "Sheffield and the English revolutionary tradition, 1791-1820", *International Review of Social History*, XX (1974), en Stevenson, *Popular disturbances*, p. 54.

Según la opinion de Phyllis Deane, los cercamientos no crearon una reserva de mano de obra barata que más tarde contribuyó al desarrollo de la industria. Por el contrario, los datos demográficos indican que la población rural aumentó al mismo ritmo que la población urbana.

[52] Martín J. Daunton rebate este punto al considerar que si Chambers creía que la productividad agrícola había aumentado como consecuencia de los cercamientos, su propio análisis implicaba que la existencia de un excedente de mano de obra. Esto, añade, es muy improbable al existir pruebas de que el subsidio de pobres pasó de ser constante antes de los cercamientos a presentar grandes fluctuaciones estacionales. En general, las explicaciones que proporciona Daunton sostienen la opi

ducido tuvo consecuencias muy beneficiosas para los terratenientes y desastrosas para los trabajadores pobres.[53] Esta opinión es compartida por Hobsbawm quien afirma que los cercamientos fueron el aspecto externo más visible de un proceso general mediante el cual se perseguía un aumento de la extensión de las fincas y que fue este proceso, y no los cercamientos en sí, el que hizo que los pobres de las aldeas se degradasen.[54]

El propio Hobsbawm, Junto con Rudé están de acuerdo con los Hammond en que los cercamientos significaron la ruina del humilde cottager: "Antes del cercamiento el cottager era un trabajador con tierra; después del cercamiento era un trabajador sin tierra". No obstante, estos autores advierten contra la tendencia a exagerar el efecto de los cercamientos y manifiestan que éstos fueron sólo una cuestión dentro de una situación más general e importante producida por la industrialización: en un sistema de manufacturas industrializadas y de agricultura capitalista, estos pequeños cultivadores no podían subsistir. Por otra parte, afirman, el peor empobrecimiento de los campesinos tuvo lugar precisamente en aquellas zonas en las que no se habían producido cercamientos.[55] El debate aún esta, en todo caso, abierto, y el proceso de los cercamientos sigue preocupando a los historiadores hasta fechas muy recientes.[56]

nión de los Hammond más que la de otros historiadores. Daunton, Martín J., *Progress and Poverty. An Economic and Social History of Britain 1700-185.* Oxford University Press, (Oxford, 1995). En 1771, el una vez partidario de los cercamientos, Arthur Young, recogió en las tabernas de los pueblos cercados cuál era el sentir de los trabajadores agrícolas: "For whom are they to be sober? For whom are they to save? Such are their questions). For the Parish? If I am diligent, shall I have to build a cottage? If I am sober, Shall I have land for a cow? If I am frugal, Shall I have half an acre of potatoes? You offer no motives; you have nothing but a parish officer and a workhouse! – Bring me another pot. La cita se hace casi imprescindible y ha sido utilizada por la mayoría de los autores que analizan la pobreza de los trabajadores agrícolas como consecuencia de los cercamientos: Los esposos Hammond, Daunton, Drummond y Wilbraham, etc. Y coincide con la visión pesimista de Oliver Goldsmith en su *Deserted Village* escrita en 1769: "I have taken all posible pains in my country excursions to be certain of what I allege, and... all my views and enquiries have led me to believe those miseries real, which I here attempt to display".

[53] "In fact, parliamentary enclosure was a final sep in a long process of change that produced a further small increment of improvement rather than a suden, revolutionary change in farming and spectacular gains in output. Its most importantoutcome was to increase the share of income taken by the landed élite; it was part of the creation of a more hierarchical rural society of large landed estates and tenant farmers facing a mass of landless labourers. The rise of the great estates, enclosure, and clearances produced a major change in rural society, but were not crucial to the improvement of yields and output". Daunton, Martín J., *Progress and Poverty. An Economical and Social History of Britain 1700-1850.* p. 117.

[54] Hobsbawm, Eric J., *Industria e imperio*, Ariel historia, (Barcelona, 1977), p. 99.

[55] Hobsbawm, Eric J. Y Rudé, George, *Revolución industrial y revuelta agraraia. El capitán Swing*, Siglo XXI, (Madrid, 1978). pp. 36-38. Hobsbawm y Rudé constatan casos de destrucción de maquinaria como el de Crowmash en el condado de Oxfordshire, pp. 153-154.

[56] Véase a este respecto: Shaw-Taylor, Leigh, "Labourers, Cows, Common Rights and Parliamentary Enclosure: The Evidence of Contemporary Comment c. 1760-1810", *Past and Present*, CLXXI (2001).

4. Los motines de subsistencia como indicadores de la situacion alimentaria[57]

De todos los motines que tuvieron lugar en la Inglaterra del siglo XVIII, los más extendidos y persistentes fueron aquéllos producidos por problemas relacionados con los productos alimenticios. En estos disturbios se interrumpía el transporte del grano, se incautaba la harina y el pan para después venderlos a precios justos, se destruían los productos alimenticios y se utilizaban diferentes recursos de fuerza para obligar a los vendedores o a las autoridades a bajar los precios. No existe documentación de motines de subsistencia en Inglaterra antes de 1520, pero esto puede ser debido más a falta de fuentes de información adecuadas o a que no se haya investigado lo suficiente, que a la inexistencia de conflictos de esta naturaleza en la Inglaterra medieval. Este tipo de motines empezó a ser más habitual a finales del siglo XVII aumentando en frecuencia e intensidad a lo largo de todo el siglo XVIII y disminuyendo en la época victoriana. La población dependía entonces de un reducido número de alimentos básicos de los cuales el más importante era el pan de trigo aunque también se consumían otros cereales como la avena, el centeno y la cebada.[58] John Stevenson considera que si la razón para recurrir a los motines era no poder consumir productos como pan de trigo y otros productos alimenticios que no fuesen de subsistencia, nos encontramos con una conciencia de consumo. Sin embargo, afirma Booth, en el noroeste prácticamente todos los motines fueron debidos a cosechas pobres, a situaciones de niveles de subsistencia en que se hallaban los trabajadores.

Inglaterra había sido exportadora de cereales hasta mediados del siglo XVIII, pero a partir de entonces y debido al aumento de población, fue necesario recu-

[57] Sobre los motines de subsistencia véase:

Rule, John, *Clase obrera e industrialización. Historia social de la revolución industrial británica, 1750-1850.* Crítica, (Barcelona, 1990), pp. 500-543. Booth, Alan, "Food Riots in the North-West of England 1790-1801". *Past and Present*, LXXXVII (1977). Hobsbawm, Eric J., *Industria e imperio. Una historia económica de Gran Bretaña desde 1750.* Editorial Ariel, (Barcelona, 1977). Hobsbawm, E.J. y Rudé, George, *Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing.* Siglo XXI, (Madrid, 1978). Stevenson, John, *Popular Disturbances in England, 1700-1832.* Longman, (New York, 1992). Thompson, E.P., *Costumbres en común.* Editorial Crítica, (Barcelona, 1995). Thompson, E.P., *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra: (1780-1832).* Editorial Laia, (Barcelona, 1977). Thompson, E.P., "Patrician Society, plebeian culture", *Journal of Social History*, VII, (1974). Thompson, E.P., "The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century", *Past and Present*, L (1971).

[58] Este era el caso de Lancashire y Cumberland: "Oatmeal is here and in most parts of the north of England the grand article of consumption amongst the lower orders of the people and a good deal used for bread in the houses of the middle and the higher orders. Compared with it wheat is here but a very secondary article of provision; I believe the consumption of oatmeal above that of wheat flour is at least in the proportion of ten to one". James Hartley, ministro de Colne al Home Office en noviembre de 1800, en Booth, Alan, "Food Riots in the North-West of England 1790-1801", *Past and Present*, LXXXVII (1977), p. 86. Sin embargo, en Chester, Liverpool y Manchester el alimento básico era el pan de trigo, como prueba la carta de John Dickenson de Manchester en

rrir a las importaciones, las cuales aumentaron considerablemente durante los siglos XVIII y XIX. Además del crecimiento urbano y del desarrollo de la economía de mercado, la cadena que llevaba el producto desde el lugar de origen al consumidor se fue haciendo cada vez más compleja, de tal manera que, durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, la mayoría de la población dependía, para su abastecimiento, de la existencia de un sistema eficaz de mercado. Muy poca gente producía grano o lo molía o amasaba pan para su propio consumo, desarrollándose la figura del molinero en una posición dominante y también la del panadero. El molinero era, en muchos casos, un especulador y su función se hacía más compleja, de ahí que recibiese varios nombres: *corn factor*, *flourman* o *miller-flourman*. Un testimonio que refleja esto con claridad es una carta del vicario de Leigh en 1800[59]:

Según John Stevenson, la mayoría de los motines tuvo lugar en puertos, ciudades comerciales o lugares de transbordo. De manera especial el transporte acuático que era una forma barata de trasladar mercancías voluminosas como el grano. Al mejorar el transporte por carretera o por los canales, la producción de los condados del interior se enviaba a Londres o se exportaba. Ésta es la razón por la cual algunos ayuntamientos se oponían a la mejora de los canales, porque podrían ser utilizados para reducir el abastecimiento de grano a la ciudad en tiempos de escasez. Sin embargo, Booth considera que el caso del noroeste no compartía esta característica, ya que por Lancaster pasaban grandes cantidades de grano y sin embargo no hubo muchos casos de motines contra la exportación.

Otro factor importante en los motines fue la existencia de una población no agrícola que dependía de los mercados locales y era especialmente vulnerable a las fluctuaciones en precio de los cereales. En Cornualles, una combinación de ambos factores, problemas de las comunicaciones y la existencia de una población no agrícola, hicieron de la zona uno de los lugares donde hubo más motines en comparación con otras zonas del país. Las malas comunicaciones, junto con la defi-

agosto de 1795: "We have had alarms about riots. The poor around us will not eat brown bread nor will servants. A gentleman of considerable fortune in this counry had the spirit to turn every servant in his house away on their persisting to refuse eating brown bread". Libro de cartas de John Dickenson, Lancashire County Record Office, en Booth, Alan, "Food Riots in the North-West of England", p. 87.

[59] "Those people buy up all the corn the farmer has to spare, deposit it in their storehouses and pay for it generally when the times approach at which the farmers respectively pay their rents, so that all the grain which the farmer has to dispose of passes at once into the hands of these dealers, and they sell it again when ground in large quantities only, to the retailers in the market, who depend upon them entirely for a regular and constant supply; and the housekeeper instead of buying corn of the farmer and sending it to the mill, as heretofore, to be ground for his own use, is under the necessity in most situations of buying his flour at the shop of the retailer". Continúa la carta denunciando la manipulación de precios que llevaban a cabo el molinero-especulador y el comerciante. Según Booth, el sonido de cristales rotos era frecuente en los motines del noroeste: después de atacar el almacén del grano o el molino, se rompían los cristales y los muebles de la casa del intermediario acaparador. Booth, Alan, "Food Riots in the North-West of England", *Past and Present*, LXXVII (1977), p. 92.

ciente producción agrícola de las zonas mineras, sumían a la población en la escasez. Sin embargo, al mismo tiempo, se estaba exportando grano desde los pequeños puertos de Cornualles, lo cual daba a los mineros y trabajadores de las industrias textiles motivos claros para recurrir a la insurrección. Otras zonas, como el nordeste del país, eran menos propensas a los motines, quizás debido a que estaban más dispuestos a consumir otros cereales que no fuesen el trigo, la avena, la cebada y el centeno.

Según John Stevenson, en el norte tampoco había tendencia a los motines, quizás porque se trasladaba menos grano desde esta zona. Sin embargo, a medida que las ciudades se iban industrializando, se iban produciendo motines en las ciudades mayores como Newcastle, Manchester y Sheffield, y en 1783, en ciudades más pequeñas como Halifax, Huddersfield y Rochdale. Booth considera que existe una grave deficiencia en la investigación de los conflictos del noroeste ya que, según John Stevenson, sólo hubo dos casos de motines en el noroeste en 1800-1 habiendo ocurrido en realidad diecisiete, y veinte si se incluye el año 1799. Londres tampoco fue una ciudad con grandes conflictos a pesar de reunir todo el potencial para ello, ya que tenía una gran población dispuesta a movilizarse, como ya lo había hecho en anteriores ocasiones, por razones políticas o religiosas. Rudé considera que este bajo índice de conflictividad fue debido a que la capital está separada del campo por el condado semiurbano de Middlesex, absorbiendo éste el impacto de protestas de los condados vecinos.[60] Otras razones para la baja conflictividad de la capital eran su sistema de abastecimiento bien organizado y su posición privilegiada como mercado de todo el sur.[61] Los motines del noroeste están ampliamente documentados por Alan Booth, especialmente los ocurridos en pequeñas ciudades en 1795-96 y 1800-1. En estos conflictos, además de las malas cosechas acompañadas de los altos precios de los cereales, hay que añadir el desempleo y el descenso de los salarios que desde 1795 continuaron su tendencia a la baja hasta 1802. Booth afirma que en 1800 los salarios estaban en su punto más bajo y los precios habían subido un 300 por ciento.[62]

En el noroeste, según Booth, *price-fixing* era la norma general de los motines, como el caso que ocurrió en Delph en julio de 1795 cuando asaltaron una

[60] Rudé, George, *Paris and London in the Eighteenth Century*, en John Stevenson, *Popular disturbances in England*, p. 123.

[61] Por otra parte, el *Assize of Bread* era la institución encargada de fijar el precio del pan y lo hacía, al menos a corto plazo, mitigando las fluctuaciones en tiempos de escasez. "The immediate object of the Assize was to fix the size of the loaf of bread. Whatever might be the fluctuations of the corn-market, loaves were sold at a farthing, or a half penny or a penny; the size of these loaves would therefore vary according to the price of corn, becoming smaller as the price of corn rose and larger as it fell". Ross, Alan S.C., "The assize of Bread", *Economic History Review*, IX (1956), p. 91.

[62] "In addition to the great distress occasioned by the high price of provisions, there has unfortunately taken place a great fall in wages which must render the labouring poor still more unable to struggle with those ends which a most rapacious and diabolical thirst of grain has accumulated upon them". James Hartley al Home Office, noviembre de 1800, en Booth, Alan, "Food Riots in the North-West of England", p. 91.

caravana de un panadero, vendieron el pan a un precio más bajo y le entregaron el dinero a su dueño. En Ashton-under-Lyne, en 1800, los insurrectos llevaron su propia balanza y sus pesas al almacén del grano, lo pesaron y devolvieron el producto de la venta al propietario. Tan grave llegó a ser la situación en 1795 que se aprobó una ley que castigaba con fuertes sanciones y con penas de cárcel a quienes interceptasen un cargamento de grano. Otras veces se incautaba la mercancía en el mercado y se obligaba al comerciante a venderla de nuevo; ésta fue una práctica de los soldados en la costa sur y este durante 1795. Los molinos y los molineros llegaron a convertirse en el símbolo del intermediario especulador y fueron numerosas las ocasiones en que se quemaron molinos, se tiró la harina al río y se requisaron los muebles y el dinero de los propietarios. Los ataques fueron tan graves que en 1769 la *Riot Act* se amplió para calificar el ataque a los molinos de delito grave y castigarlo con la pena de muerte.

Los motines iban acompañados de cierto ritual, como ruido de cuernos y tambores, tocar campanillas, llevar pancartas o llevar barras de pan con un crespón o untadas en sangre. Se trataba de legitimar la protesta situándola dentro de un contexto simbólico de justicia popular.[63] Aunque existía violencia, también existía disciplina y, después de revender el grano, se le daba el dinero al comerciante. Si se destruía el producto, se hacía de forma ordenada y no saqueando. El objeto era el producto y no la persona y, aunque murieron varios insurrectos y otros fueron ejecutados por las autoridades, no se conocen casos en que los amotinados fuesen los responsables de ninguna muerte. Ni siquiera los mineros de estaño de Cornualles, que eran los más agresivos, causaron daños más graves que algunas lesiones.[64]

[63] A este respecto, E. P. Thompson distingue tres tipos de acción popular: "First is the anonimous tradition. The anonymous threat, or even the individual terrorist act, is often found in a society of total clientage and dependency, on the other side of the medal of simulated deference. (...)

This takes us to a second characteristic of popular action, which I have described as countertheater. Just as the rulers asserted their hegemony by a studied theatrical style, so the plebs asserted their presence by a theater of threat and sedition. From the time of Wilkes forward the language of crowd symbolism is comparatively "modern" and easy to read: efigy burning; the hanging of a boot from a gallows; the illumination of windows (or the breaking of those with illumination); the untiling of a house which, as Rudé notes, had an almost ritualistic significance. (...)

If some of the crowd's actions can be seen as countertheater, this is by no means true of all. For a third characteristic of popular action was the crowd's capacity for swift direct action. To be one of a crowd, or a mob, was another way of being anonymous, whereas to be a member of a continuing organization was boNund to expose one to detection and victimization". Thompson, E. P., "Patrician Society, Plebeian Culture", *Journal of Social History*, VII, (1974), pp. 398-401.

[64] Para un análisis exhaustivo de la cultura popular, véase la obra clásica de Peter Burke, *La cultura popular en la Europa moderna*, Alianza, (Madrid, 1990).

Para un estudio de las razones morales de los motines véase E. P. Thompson, *Costumbres en común*, Crítica, (Barcelona, 1995), el artículo del mismo autor, "Patrician society, plebeian culture", *Journal of Social History*, VII, (1964), y el artículo crítico sobre esta obra clásica, a cargo de José A. Piqueras Arenas, "Costumbres, resistencia y protesta", *Hispania*, LVI/3 (1996).

La causa general más importante de los motines era el precio del grano, pero muchas veces no se producían los conflictos cuando los precios eran realmente altos, sino, sorprendentemente, en momentos en los que no había carestía. Era por tanto la subida repentina lo que disparaba el conflicto como en el ejemplo que proporciona Booth de motines a finales de julio y agosto de 1795, cuando los precios subían con más rapidez.[65]

Continuaron existiendo los motines de subsistencia hasta bien entrado el siglo XIX, pero fue aumentando la conciencia política de los participantes y estos movimientos de protesta fueron politizándose cada vez más y formando parte de reivindicaciones más amplias encuadradas ya dentro de la lucha sindical. En marzo de 1801 entre Rochdale y Oldham hubo una reunión cuyo orden del día colgaron en un árbol. El texto era el siguiente: "An equal representation of all the people of England by Universal Suffrage; A reduction of the National Debt; A lowering of provisions of all sorts."[66] Para Booth, estos hechos son indicativos de un cambio importante de protesta popular en el noroeste. En cierta manera fue la culminación de las anteriores luchas separadas de sindicalistas, radicales políticos y amotinados en las luchas por los alimentos de toda la década. Cabe preguntarse qué efecto tuvieron las revueltas y qué consiguieron los trabajadores al amotinarse. Eric Hobsbawm y George Rudé explican las consecuencias de la acción popular en el epílogo de su obra clásica *Captain Swing*. Y también Harvey J. Kaye utiliza las palabras de estos dos historiadores que resumen los logros alcanzados.[67]

[65] Otra causa era la especulación y el acaparamiento de grano en tiempos de escasez. La paciencia de la población conmovía a algunos curas como el párroco de Colne: "I think myself bound in justice to bear attestation to the good conduct of the labouring people in this neighbourhood. As long as they conceived the scarcity to be real, they bore their privations with almost stoic patience and fortitude. But I very much fear this patience will soon be exhausted if some beneficial alteration in the price of provisions does not immediately take place. They will be unwilling to starve in the midst of plenty, and quietly to behold their oppressors growing rich out of their bowels and fattening upon their afflictions". James Hartley al Home Office, noviembre de 1800, En Booth, Alan, "Food Riots in the North-West of England", p. 91. Los magistrados se hallaban en una posición comprometida, ya que muchas veces simpatizaban con las exigencias de los insurrectos pero, a la vez, se veían obligados a utilizar la fuerza: "We are willing at all events to do our duty as magistrates upon this and every other occasion, but at the same time cannot help observing, that where the necessaries of life are at such high price in this large and populous neighbourhood, we cannot wonder that the people should take umbrage at their being sent off to any other place". Huddleson y Sergeant a Potland, 18 de enero de 1800, en Booth, Alan, "Food Riots in the North-West of England", p. 105.

[66] Fletcher a Portland, 6 de abril de 1801, en Alan Booth, "Food Riots in the North-West of England", p. 104.

[67] ¿Cuánto tiempo duró el efecto de las revueltas? No lo sabemos. Pero hay un aspecto del cual podemos hablar con toda certeza. Las trilladoras no volvieron a emplearse a gran escala. De todos los movimientos de los destructores de máquinas del siglo XIX, el de los indefensos y desorganizados trabajadores agrícolas demostró ser, con mucho, el más eficaz. El verdadero nombre del Rey Ludd fue Swing. Hobsbawn, Eric J. y Rudé; George, *Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing*, Siglo XXI, (Madrid, 1978), p. 328.

Un enfoque diferente de los motines de subsistencia es el propuesto por la profesora Louise Tilly en función de la obra del profesor Amatya Sen, *Poverty and Famines. An Essay on Entitlement and Deprivation*.[68] Los motines de subsistencia parecen haber sido más comunes en los primeros años del período en el que el hambre disminuyó. Para comprender el momento de su aparición en Europa, su emergencia a principios de la era moderna, su concentración en los siglos XVII al XIX y su desaparición o transformación, es necesario un marco estructural dinámico. Este marco se puede localizar en el funcionamiento de dos procesos: el desarrollo del capitalismo y el surgimiento de los Estados nacionales centralizados.

Las autoridades británicas de los siglos XVIII y XIX, asesorados por los economistas políticos, creían que la liberalización del mercado del grano produciría un equilibrio entre oferta y demanda incluso en tiempos de escasez. Pero lo que ocurrió en realidad fue que el grano se desplazó a los grandes centros urbanos, con lo cual, los asalariados de las zonas rurales perdieron capacidad adquisitiva. En Inglaterra, tanto los asalariados urbanos como los rurales eran proletarios y su número creció aceleradamente durante los siglos XVIII y XIX, y los campos de cereales eran cultivados por jornaleros a sueldo, lo que contrasta con el modelo anterior de pagas en especie. Cuando los precios subían o bajaban los salarios o el empleo, estos asalariados rurales perdían su control sobre los alimentos, precisamente en una región que era productora de trigo. Según Louise Tilly, el enfoque de Sen, basado en el derecho a los alimentos (*food entitlement*) nos ayuda a especificar quién adquiría un incentivo para alzarse con el control de los alimen-

[68] En esta obra, además de indicadores como la mortalidad, los precios de los alimentos, la estatura o el peso de la población objeto de estudio, se propone otro nuevo modelo de aproximación que examina las relaciones económicas, sociales y políticas de los que sufren y mueren en las hambrunas. Defiende el profesor Sen, que la hambruna no es simplemente una cuestión de disponibilidad *per cápita* de alimentos, sino más bien una función de relaciones que dan legitimidad, es decir, el derecho a los alimentos o *food entitlement*, que se manifiesta en casos como el intercanbio de la propiedad, el trabajo o el derecho a la seguridad social. En los casos europeos de motines por alimentos, tanto la retórica y la ideología de los amotinados como la distribución espacial de las protestas confirman que el problema no fue una caída en la producción de alimentos, sino un problema de *entitlement*, de derecho a ellos. El análisis de E. P. Thompson de la economía moral de los pobres muestra que, en la Inglaterra del siglo XVIII, los amotinados tenían una ideología coherente y una noción legitimadora. Expresaban una teoría paternalista de responsabilidad del gobierno para proteger a los consumidores pobres en tiempos de carestía. Es en este punto donde se produce una intersección entre los puntos de vista de los profesores Sen y Thompson. Este último afirma: "En el análisis del profesor Sen, el término *Entitlement* (derechos), se refiere a los diferentes modos por medio de los cuales las personas acceden a los alimentos esenciales. Por ejemplo: directamente de la agricultura, adquiridos en el mercado o proporcionados por otras personas como el empresario o el patrón. Si se produce una plaga de hambre como, por ejemplo, la hambruna de la patata en Irlanda, se produce una ruptura de tales derechos y el método de Sen explica por qué una gente pasa hambre y otra no. Las explicaciones que ofrecían Adam Smith y Malthus se basan en el método de las malas cosechas *Food Availavility Decline (FAD)* y no explicaban las relaciones de las personas con los alimentos. Esta relación de las personas con los alimentos conlleva sistemas de poder, propiedad y leyes y podía ser vista como un foro de la lucha de clases". Thompson, E. P., *Costumbres en común*.

tos cuando su derecho a ellos se debilitaba o se ponía en tela de juicio y a discernir cómo estos derechos cambiaban. Para esta historiadora, el surgimiento de un mercado nacional con fuertes pretensiones frente a los mercados regionales o locales, ni privó de alimentos a todos en igual medida ni hizo que los derechos a los alimentos desapareciesen por igual para todos. Por el contrario, a los que afectó más directamente el cambio de derechos por alimentosfue a los proletarios asalariados, a los campesinos y a los trabajadores que estaban sufriendo un proceso de proletarización. Eran estos trabajadores los que tenían el mayor incentivo para empujar a los mercaderes y funcionarios a acaparar los cereales en una localidad o región. Si además, continúa Louise Tilly, introducimos los derechos a los alimentos en la ecuación, resulta menos sorprendente la razón por la que, en una época de producción *per cápita* creciente, el nivel de vida de los trabajadores proletarios o de aquellos que estaban en vías de proletarización, descendiese.[69]

5. Los debates sobre la alimentacion como indicador del nivel de vida

Durante la primera mitad del siglo XIX los historiadores y economistas contemporáneos ya habían manifestado encontradas opiniones sobre la cuestión de los niveles de vida. Andrew Ure, Edwin Chadwick y G.R. Porter por un lado y Friedrich Engels, Benjamin Disraeli y John Stuart Mill expresaban sus discrepancias acerca de los beneficios de la industrialización. Durante la segunda mitad del siglo XIX, el debate permaneció olvidado hasta 1926, año en el que J.H. Clapham publicó la *Economic History of Modern Britain*, a la cual siguió en 1930, el artículo "The Industrial Revolution and Discontent" de J.L. Hammond.[70] Clapham

[69] "It was urban waged workers who first posed the issue of entitlement in the transformed form of wagw demands, and who developed collective ways of organizing and acting on these demands. State-financed welfare entitlements were another response to fundamental changes in marketing arrangements, the organization of production, and the proportion of wage-earning proletarians. Entitlements are the mechanism which links ordinary people's experience to these large-scale processes". Tilly, Louise A., "Food entitlement, Famine and Conflict", *Journal of Interdisciplinary History*, XIV, 2 (1983). p. 349.

[70] T. L. Richardson en su artículo "The Agricultural Labourer's Standard of Living in Kent 1790-1840" incluido en la recopilación editada por Derek John Oddy y Derek Miller, *The Making of the British Modern Diet*, Croom Helm (London, 1976) pp. 103- 116 incluye una cronología del debate a partir del artículo de T.S. Ashton en 1949 "The Standard of Life of the workers in England, 1790-1830", *The Journal of Economic History*, IX. A este artículo le siguen: Erick J. Hobsbawm, " The British Standard of Living, 1790-1850" *The Economic History Review*, 2nd ser. X, 1 (1957); S. Pollard, "Investment, Consumption and the Industrial Revolution; *The Economic History Review*, 2nd ser. XI, 2 (1958); R.M. Hartwell, "Interpretations of the Industrial Revolution in England", *Journal of Economic History*, XIX (1959); A.J. Taylor, Progress and Poverty in Britain 1750-1850", *History*, XLV (1960); R.M. Hartwell, The Rising Standard of Living in England, 1800-1850", *Economic History Review*, 2nd ser. XIII, 3 (1961); E.J. Hobsbawm, "The Standard of Living during the Industrial Revolution: a Discusión" y R.M. Hartwell, "The Standard of living", *Economic*

manejó estadísticas sobre salarios y un índice de precios que había elaborado N.J. Silberling y, a partir del análisis de estos datos llegó a la conclusión de que la capacidad adquisitiva del obrero industrial había aumentado un 60% entre 1790 y 1850. La respuesta de J.L. Hammond, publicada en la *Economic History Review*, establecía que una mayor cantidad de alimentos y mejor ropa no podían sustituir la calidad de vida que había existido en la Inglaterra preindustrial y que la industrialización había destruido.

Paralelamente a estos primeros compases del debate, dos historiadores americanos, Rufus Tucker y Elizabeth Gilboy realizaron sendas investigaciones: Tucker analizó los salarios de los artesanos de Londres y Gilboy estudió los niveles de vida de tres importantes zonas de la Inglaterra del siglo XVIII. Ninguno de los dos investigadores quería demostrar nada; solamente pretendían proporcionar datos.[71] En 1950 ya habían fallecido Clapham y Hammond y comenzaban su carrera los investigadores E.J. Hobsbawm y R.M. Hartwell. El heredero de Clapham, T.S. Ashton, sirvió de puente entre la generación anterior y la de los años cincuenta. Clapham, hombre conservador, tenía una visión optimista sobre la industrialización, es decir, para él la Revolución Industrial había tenido efectos positivos en el nivel de vida de las clases trabajadoras. A partir de la intervención de Clapham resurgió el debate y los historiadores se dividieron entre optimistas y pesimistas. Ashton puso en duda la validez del índice de precios de N.J. Silberling, desacreditó el uso que Clapham había hecho de estos precios y realizó sus propios cálculos. Utilizó también los datos aportados por Tucker y Gilboy y concluyó con su afirmación de que en 1830, el número de personas cuyo nivel de vida había mejorado con la industrialización era mayor que el número de aquéllos a los que no les había afectado.

Durante los primeros años de la década de 1950, los optimistas eran partidarios de utilizar datos cuantitativos, es decir, los cambios producidos en la

History Review, 2nd ser. XVI, 2 (1965); J.E. Williams, "The British Standard of Living, 1750- 1850", *Economic History Review*, 2nd ser. XIX, 3 (1966) , junto con la obra clásica de E. P. Thompson, *The Making of the English Working Class*, (London, 1964). T.L. Richardson también destaca el hecho de que Ashton, Hobsbawm, Taylor, Hartwell, Pollard y Williams concentraban sus escritos en distintos intervalos de años, lo cual hace más dificultoso el debate. De la misma manera, los conceptos geográficos de *Britain* y *England* que alternan en los mencionados artículos impiden en muchos casos constatar las discrepancias debido a la dispar situación alimentaria de las distintas regiones en el período considerado. Otro breve recorrido por la cuestión de los debates, esta vez en la historiografía española, lo constituye el artículo de Susana Tavera García, "La condición de la clase obrera inglesa, 1780-1850. Un debate, todavía", *Historia Social*, 2 (1988). El debate sobre los niveles de vida todavía se halla en plena vigencia como lo demuestran trabajos más recientes que se ocupan de sectores de la población que no han sido suficientemente estudiados como las mujeres o los niños. Véase, Stephen, Nicholas y Oxley, Deborah, "The living standards of women during the industrial revolution, 1795-1820", *The Economic History Review*, XLVI (1993), pp. 7123-749.

[71] Gilboy, E. W., "The Cost of Living and Real Wages in Eighteenth Century England, *Review of Economic Statistics*, XVIII (1936).

existencia material. Los pesimistas, por el contrario, preferían hablar de felicidad y de desdicha más que de salarios hasta la entrada de Eric J. Hobsbawn en el debat con la publicación de *The British Standard of Living, 1790-1850* en 1957. Hobsbawm consideró inconsistente la respuesta de Hammond a Clapham y afirmó que la industrialización no sólo había influido negativamente en la calidad de vida de los trabajadores, sino también en el nivel material de la existencia, Sin embargo, aceptó el hecho de que, a largo plazo, el aumento de la productividad de la industria había mejorado el nivel de vida de las clases trabajadoras, pero no durante el período de la revolución industrial en sí; durante el período de industrialización esta mejoría no afectó a la masa de la población.

Rechazó, al igual que Ashton, la tesis de la subida de salarios. En cuanto a la tasa de mortalidad y de desempleo consideraba que los datos ponían en duda la impresión optimista, pero que no eran suficientes para elaborar una nueva hipótesis. La aportación de Hobsbawm es muy importante para poder especular sobre la dieta de los trabajadores durante la Revolución industrial ya que incluye un análisis de los cambios producidos en el consumo de alimentos. Según Hobsbawm, estos cambios apuntan hacia un deterioro o, como mucho, una mínima mejora de los niveles de vida. La respuesta a Hobsbawm apareció en 1961 con la publicación del artículo "The Rising Standard of Living in England, 1800-1850" de R.M. Hartwell. Hartwell introduce un elemento nuevo en el debate: los cambios de dimensión y distribución de la renta nacional. Para constatar estos cambios se sirvió de los trabajos de Phyllis Deane sobre el incremento de la renta nacional.

Con la publicación del artículo de Hartwell el debate quedó establecido en tres líneas de argumentación: Los salarios reales, los cambios en los patrones de consumo y la dimensión y distribución de la renta nacional. Sin embargo, en 1965 aparece publicada la discusión entre ambos historiadores en la *Economic History Review* bajo el título: "The Standard of Living During the Industrial Revolution: a Discussion". En esta discusión quedaron bien claras las diferencias, entre las cuales las discrepancias más notables eran las referidas al consumo de alimentos. Mientras Hartwell situaba el consumo de alimentos en un contexto de salarios reales y distribución de la renta nacional, Hobsbawn argumentaba sobre la calidad de vida, la parte menos demostrable estadísticamente y en la que había insistido en su argumentación anterior. A partir de esta publicación de 1965, el campo quedó libre para más aportaciones, las cuales no escasearon, y la cuestión de los niveles de vida se convirtió en una controversia de sumo interés. La contribución más importante la constituyó la publicación de *The Making of the English Working Class* de Edward P. Thompson. En esta obra, Thompson comienza con un análisis de los patrones de consumo y estadísticas de mortandad para después pasar a utilizar los *blue books* y obras de protesta que habían utilizado los Hammond. En 1949 había publicado Ashton su "The Standard of Life of the Workers in England, 1790-1830" en el cual utilizó una

exhaustiva lista de alimentos sobre cuyo consumo se basaría gran parte de las discusiones posteriores.[72]

El siguiente episodio del debate lo constituye la publicación en 1963 de *The Making of the English Working Class*, por E. P. Thompson. Su referencia al consumo de alimentos como indicador de los niveles de vida es breve, pero tiene un sesgo claramente pesimista.[73]

Una respuesta tardía al artículo de Hartwell la constituyó la publicación en 1986 de *The Labouring Classes in Early Industrial England, 1750-1850* por John Rule. Rule se muestra en esta obra como un ferviente pesimista que intenta rebatir uno a uno todos los argumentos y datos de Hartwell, apoyando así a Eric J. Hobsbawm. Rule, en su conclusión general, cita los datos de un "abanderado del optimismo" según los cuales la dieta del ciudadano de Londres en 1850 no era muy inferior a la dieta de la Inglaterra moderna. En realidad se está refiriendo a

[72] Comenzó criticando irónicamente a Silberling respecto a la dieta que podía consumir una persona según el índice de precios por él descrito. A continuación, introdujo nuevos elementos en el debate, tales como variación regional en la dieta, fluctuación en los precios de los alimentos y estableció las diferencias entre el consumo de harina de avena en el norte, pan de centeno en los Midlands y pan blanco de trigo en Londres. Estableció también el contraste entre la dieta preindustrial de avena, leche, queso y cerveza y la base alimenticia de los trabajadores industriales: patatas, té, azúcar y carne.

Ashton ofreció a continuación tres tablas de precios correspondientes a dos zonas representativas de la Revolución Industrial: Tabla de precios de Oldham, de Manchester entre 1810 y 1819 y también de Manchester entre 1820 y 1831. De estas tablas de precios extrae conclusiones optimistas en cuanto a la fluctuación de salarios y precios de los alimentos.

[73] Para Thompson, el consumo de trigo descendió desde 1800 a 1840 con respecto a los niveles de consumo del siglo XVIII. Afirma que todos los estamentos que tenían cierto poder en la sociedad durante el período procuraron hacer que los trabajadores pasaran de una dieta de trigo a una más barata basada en la patata. Considera que a partir de 1795, las guerras napoleónicas cambiaron estas prioridades alimenticias pero la superficie dedicada al cultivo de la patata no cesó de crecer. Esto fue debido, no sólo a la escasez de trigo, sino a las diferencias sociales producidas por la subida de precios. Para Thompson, la mayoría de los ingleses había abandonado el consumo de cereales más baratos, incluso en el norte, pasando a consumir pan de trigo. En el sur, los trabajadores no querían abandonar su dieta de pan de trigo y queso, pero no tuvieron más remedio que recurrir a las patatas, antes que consumir cereales más baratos. Estaba teniendo lugar, según Thompson, un conflicto de clases dietético. En el norte se adoptó una dieta basada fundamentalmente en harina de avena y de patatas. La conclusión a la que llega Thompson tras su análisis del consumo de alimentos, además de pesimista, tiene un tono un tanto irónico al final: "Tras cincuenta años de Revolución Industrial, la clase obrera tenía una participación en el producto nacional que, casi con toda seguridad, había descendido en relación con la participación de los propietarios y profesionales. El trabajador "medio" siguió estando muy próximo al nivel de subsistencia, en una época en que estaba rodeado de testimonios evidentes del aumento de la riqueza nacional. Gran parte de ella era, a todas luces, fruto de su propio trabajo y pasaba, también con toda transparencia, a manos de sus patronos. En términos psicológicos, esto se vivía en forma muy parecida a un descenso de niveles. Su propia participación en "los beneficios del progreso económico" consistió en comer más patatas y en poder adquirir algunos artículos de algodón para vestir a su familia, jabón y velas, algo de té y de azúcar, así como el figurar en muchos artículos de la *Economic History Review*". Thompson, E.P., *The Making of the English Working Class*, (London, 1963), en Arthur J. Taylor, *El nivel de vida en gran Bretaña durante la revolución industrial*, Ministerio de trabajo y Seguridad Social, (Madrid, 1985), p. 202.

Hartwell. "Even allowing for contemporary exaggeration and enthusiasm, the consumption of basic foods in 1850 London was not wildly inferior to that of modern England".[74]

Rule considera esta afirmación gravemente engañosa. Los cálculos de Hartwell le parecen burdas cuentas a partir de datos pobres, a pesar de que Londres era el mercado mejor abastecido y está de acuerdo con el profesor John Burnett en que cualquier mejora constatable en 1850 sólo se había producido durante los cinco años anteriores.[75]

[74] Hartwell, R. M., "The Rising Standard of Living in England, 1800-1850", p. 412. Nótese que John Rule hace referencia precisamente a la parte más categórica del análisis de Hartwell, citada anteriormente en el presente artículo.

[75] Para finalizar el debate, Rule concluye: "Los resultados del primer estudio sistemático de presupuestos pbreros, llevado a cabo de forma oficial en 1864 por el doctor Edwin Smith, muestran de manera concluyente que las mejoras significativas en el régimen alimentario estuvieron confinadas en su mayor parte a la segunda mitad del siglo XIX, y que las variaciones regionales en los niveles de consumo de los alimentos todavía eran muy claras en la década de 1860". Rule, John, *Clase obrera e industrialización. Historia social de la revolución industrial británica*, p. 98.

Las uniones extramatrimoniales ante la seguridad social

PURIFICACIÓN MORGADO PANADERO

RESUMEN

El objetivo de este estudio es el análisis de la incidencia de los nuevos modelos familiares sobre el sistema de seguridad social, concretamente de las uniones extramatrimoniales o parejas de hecho. Partiendo del análisis de los cambios sociales que han supuesto la ruptura del modelo familiar clásico de pareja heterosexual unida por matrimonio, se analiza el contenido de la Constitución Española y las diversas opiniones doctrinales sobre la materia, así como las soluciones vertidas por el Tribunal Constitucional. Por último, se recogen algunos de los pronunciamientos judiciales que resuelven los conflictos que la aparición de este nuevo modelo familiar ha supuesto en los derechos de seguridad social.

SUMMARY

The aim of this study is to analyse the impact of new social family models, particularly of non-married or de facto couples, on the social security system. Taking as a starting point the analysis of the social changes which have led to the rupture of the hetero-sexual married couple classic family model, the content of the Spanish Constitution and the different doctrinal opinions on the matter are analysed, as well as, the solutions offered by the Constitutional Court. Finally, some of the case law dealing with the conflicts on social security rights that the appearance of this new social family model has posed is studied.

1. INTRODUCCIÓN

La familia es la institución fundamental de nuestra convivencia, nuestra sociedad y nuestro país. La gran mayoría de los españoles vivimos en una familia: 38.848.133 de una población total de 39.852.651 habitantes. Asimismo, los españoles otorgamos sistemáticamente la máxima valoración a la familia: 9'37 sobre una escala de 1 a 10, por encima del bienestar económico, el trabajo, los amigos, la religión o la política[1].

Debemos precisar en primer lugar la importancia de la familia en la sociedad, no sólo en la actual, sino a lo largo de toda la Historia, lo que se deduce del alto valor que la misma tiene para los ciudadanos. No en vano podemos afirmar que el hombre es un animal social que necesita para desarrollarse de sus semejantes, y

[1] Datos obtenidos del *Plan Integral de Apoyo a la Familia (2001- 2004)* aprobado por el Gobierno español el 8 de noviembre de 2001.

es en la familia donde se construye la identidad individual y social de las personas. Es por ello por lo que se puede decir que la familia es un fenómeno social universal, pese a la existencia de diferencias importantes en las distintas culturas y tiempos. Podemos retomar los planteamientos de autores de la segunda mitad del siglo XIX como Morgan o Engels, quienes entienden que es "una institución social histórica, cuya estructura y funciones vienen determinadas por el grado de desarrollo de la sociedad global".

Estamos ante una de las fórmulas asociativas que más se da en cualquier grupo de convivencia. Es más, se la ha llegado a tildar de "institución natural", de "fenómeno prejurídico"[2], existente antes de que el Derecho la comenzase a regular. Pero esta afirmación no significa que sea un mero producto de la naturaleza, sino que constituye una asociación creada y configurada por la cultura (Religión, Moral, Costumbres y Derecho)[3]. Por ello habrá que analizar a la familia dentro de un contexto, lo que supone que por encima de su carácter universal, serán las características de cada sociedad las que condicionen qué tipo de familia se adopta.

Sin embargo debemos tener en cuenta que algunos cambios sociales han incidido de manera notable en la configuración de nuevos modelos de familias[4]. Así, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo ha supuesto en los últimos años una importante mutación en el papel tradicional que socialmente han desarrollado. Ha pasado de dedicarse al cuidado de los familiares y al trabajo doméstico a incorporarse masivamente al mercado laboral, a la prestación de servicios fuera del hogar familiar. Frente a la función social de ama de casa dedicada a las tareas domésticas y de procreación (sus labores), asumiendo un papel de "obligada y perpetua mantenida" nos encontramos con una mujer más independiente y desligada del entorno familiar. Esto es debido principalmente a una mayor y mejor formación académica que les coloca en una situación de igualdad (a veces hipotética) con respecto a los varones en el acceso a puestos de trabajo. No sólo podemos afirmar que ha aumentado mucho el número de las mujeres que prestan servicios extradomésticos, sino que una gran cantidad de las que no lo hacen querrían tener un empleo, y además las mujeres, en general, valoran positivamente el trabajo remunerado. Esta incorporación laboral les ha supuesto la asunción de cierta autonomía social y la posibilidad de afrontar responsabilidades económicas respecto de los miembros dependientes que forman parte de su familia.

En esa línea, y probablemente reflejo de lo anterior, hay que mencionar el descenso de la natalidad y el envejecimiento progresivo de nuestra población. Según el Plan Integral de Apoyo a la Familia, elaborado por el Gobierno del

[2] J. I. GARCÍA NINET: "La protección familiar en el ámbito de la Seguridad Social", *RSS*, nº 9, 1981, pág. 87.

[3] J. M. ALVAREZ DE MIRANDA Y TORRES: "La protección familiar en el Derecho de la Seguridad Social", *RSS*, nº 9, 1981, pág. 8.

[4] Un estudio pormenorizado de todos los cambios sociales producidos en las últimas décadas y de gran incidencia sobre este grupo social en I. ALBERDI: *La nueva familia española*, Madrid, Taurus, 1999.

Partido Popular para los años 2001-2004, cerca de la mitad de los ciudadanos (un 47%) consideraban que tenían, en líneas generales, menos hijos de los que desearían. Esto indicaría que existen obstáculos ajenos a la propia voluntad de las parejas para elegir la dimensión de su familia. El hecho de tener un solo hijo, opción muy frecuente, parece una solución para cumplir con el deseo de maternidad y paternidad, pero el ideal de familia incluye más hijos y tener sólo uno es una solución de compromiso que permite mantener otras exigencias. Respecto a las razones principales por las que algunas parejas no quieren tener hijos o tienen menos de los que en realidad desean, en el referido Plan se recogen las que se mencionan con más frecuencia como son las razones económicas (83%), cargas que implican los hijos (28%), que la mujer trabaja fuera de casa (22%) y el pesimismo ante la situación económica y social (17%).

Por lo que respecta al envejecimiento de la sociedad podemos observar que el incremento de la proporción de personas de 65 o más años sobre el total de la población nacional ha sido de 16,5% en 1999 y será aproximadamente un 18% en 2010, cerca del 22% en 2025, y alrededor del 30% en 2040. Datos a los que habría que añadir el incremento de la esperanza de vida al nacer (81,32 años para las mujeres; 73,44 años para los hombres). Así, unas unidades familiares cada vez más reducidas en cuanto a su composición, tendrán que hacer frente de manera creciente a problemas de dependencia[5]. En la mayoría de los casos se puede defender la independencia de la vejez, no sólo porque los ancianos se mantienen solos hasta edades mucho más avanzadas, entre otras cosas gracias a las mejoras relativas al confort y a los avances técnicos introducidos en los hogares domésticos, sino también por un desarrollo importante de los servicios sociales. Sin embargo, todavía existen opiniones que sitúan a las familias, y dentro de ellas a las mujeres, como principales responsables del cuidado de los ancianos.

A ello hay que unir como rasgo característico de los últimos años y que incide en el panorama familiar de nuestro país y de los del entorno, el descenso del número de matrimonios, bien civiles o eclesiásticos, y por el contrario la proliferación de las denominadas "uniones de hecho" o *more uxorio* de gran trascendencia en el estudio que aquí vamos a realizar. La decisión de numerosas parejas, no sólo las homosexuales a las que la legislación vigente no les permite hacer uso de este derecho, sino también muchas heterosexuales, de no contraer nupcias y de convivir maritalmente, es un fenómeno persistente y que cada día aumenta más en los últimos años. Nos encontramos pues, con numerosas familias cuyo origen no es el matrimonio, y que desde nuestro punto de vista gozan de la misma legitimidad que aquellos que eligen la fórmula legal para comenzar su vida familiar. Desde aquí apelamos a que sea la existencia de convivencia, el establecimiento de lazos afectivos, y la dependencia entre los miembros del grupo los que justifiquen la existencia de una familia, independientemente del origen de la misma.

[5] Datos obtenidos del *Plan Integral de Apoyo a la Familia (2001-2004)* aprobado por el Gobierno español el 8 de noviembre de 2001.

Todas las mutaciones expuestas son cambios reales, y el éxito del futuro de esta nueva sociedad depende de que las familias puedan desarrollar libremente el papel que les corresponde. Para ello serán fundamentales las diversas medidas que desde las instancias públicas se lleven a cabo para conseguir la pacífica y libre convivencia de los distintos modelos familiares, así como el reconocimiento de todas estas nuevas fórmulas, de acuerdo con las previsiones del art. 9.2 CE.

La actuación de los poderes públicos protegiendo a la familia deriva de la existencia de múltiples razones. De un lado, se justifica mediante argumentaciones de índole social tales como la política demográfica o el cambio en el papel social de la mujer. Asimismo, también deben ser tenidos en cuenta objetivos de tipo económico como cuestiones de redistribución de la renta entre los sujetos o la propia compensación pública de las cargas familiares. Es decir, que el incremento de gastos que ocasiona el tener familiares a cargo no sólo sea sufragado por los individuos que lo "sufran", sino que la sociedad comparta este gasto (principalmente mediante prestaciones públicas dinerarias o a través de servicios de atención a las familias). La razón que justifica este trasvase de un coste privado a uno público y la asunción de estos gastos por la Hacienda pública se debe al beneficio que las familias comportan no sólo par el individuo, sino para el conjunto de la sociedad. De esta forma queda patente el reconocimiento de funciones tales como la asistencialización, la educación y socialización, y sobre todas, aquéllas de índole afectivo, que se dan en este ámbito de convivencia. Además se trata de unas funciones de carácter indispensable y que difícilmente pueden ser realizadas íntegramente por otro grupo social. Esto supone situar a la familia como elemento intermedio entre el Estado y el individuo, ya que es la unidad social básica donde se registran relaciones sociales genuinas que no se encuentran en otros espacios.

Por todo lo expuesto, la cuestión última de dicha protección, además de venir impuesta por la norma superior de nuestro ordenamiento, obedece a la gran relevancia de la familia en todas las sociedades y en todas las épocas. Se trata de dotarla de los medios necesarios para un correcto desarrollo de las funciones que habitualmente desarrolla. Esta política, en definitiva, se justifica no sólo por la incidencia que la familia tiene en las relaciones privadas, sino por los beneficios que comporta a la propia sociedad.

2. Planteamiento constitucional

El art. 39 CE, englobado dentro de los principios rectores de la política social y económica, establece un mandato, dirigido a los poderes públicos, de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia[6]. Se obliga a aquéllos a pro-

[6] Esta misma protección tiene cabida también en la Carta Social Europea que defiende el derecho de este grupo social a que se articulen las medidas económicas y jurídicas necesarias para conseguir su desarrollo. Pero la Carta comunitaria va más allá al considerar a la familia como un elemento esencial de la sociedad, uno de los grupos más necesarios dentro de ésta.

mover las medidas necesarias para conseguir una defensa integral de este grupo social. Este deber está en directa conexión con el art. 9.2 de la Carta Magna que propugna la eliminación de obstáculos y el promover las condiciones necesarias para que se produzca la igualdad y libertad del individuo y de los grupos en que se integra, siendo la familia uno de éstos.

Serán los poderes públicos los encargados de poner en marcha las medidas que consigan la protección social y económica de la familia. Así esta tutela de carácter social será igual para todas las familias. Es decir, todas las medidas que tengan un contenido social serán uniformes para todos estos grupos. Por el contrario, el precepto constitucional prevé una política de corte económico diferente, de acuerdo con las necesidades de cada grupo, siendo el factor determinante el nivel de ingresos de las distintas familias. Por ello podemos afirmar que esta tutela de carácter económico, a diferencia de lo que ocurre a nivel social podrá ser diferente en función de los sujetos a los que vayan dirigidas, pudiendo aparecer distintas medidas para grupos familiares diversos e incluso programas dirigidos a unas familias concretas. Además esa protección económica que prevé la CE irá en función del nivel de ingresos de los sujetos beneficiarios, por lo que hablaremos de una tutela asistencial, dirigida a aquellos grupos sociales que más lo necesiten.

El apartado 2 del art. 39 concreta esa protección familiar en unos determinados colectivos, cuales son los hijos y las madres. Así, para los primeros el precepto constitucional dispone una protección integral, estableciendo su igualdad ante la ley, independientemente de su filiación. Se produce de esta manera la equiparación entre los hijos habidos fuera o dentro del matrimonio, los denominados hijos naturales o legítimos, respectivamente. Como no podía ser de otra manera, y de acuerdo con la regulación civilista del Derecho de familia se propugna la igualdad de trato jurídico para todos los hijos[7].

En este sentido, el apartado 3 del citado precepto constitucional va más allá, y se aleja de su conceptualización como principio rector, estableciendo una obligación para los padres. Como es sabido, este grupo de preceptos, recogidos en el Capítulo III de CE, constituyen un elenco de mandatos dictaminados por el constituyente y dirigidos a los poderes públicos. Su característica principal reside en que no estamos ante verdaderos derechos subjetivos, sino ante los denominados "principios programáticos", que necesitarán de un desarrollo legislativo para que puedan ser exigidos por los particulares. Es por ello, que el apartado 3, se separa de esta línea, al recoger el deber de los padres de prestar la asistencia necesaria a todos sus hijos, hayan sido concebidos dentro o fuera del matrimonio, durante un determinado periodo, la minoría de edad, o excepcionalmente, cuando así sea recogido legalmente. Este mandato se convierte, al cambiarse el destinatario del

[7] J. GARCÍA MURCIA Y CASTRO: "Comentario al art. 180 de la Ley General de Seguridad Social" recogido en AA.VV. (Dir. J. L. MONEREO y N. MORENO): *Comentario a la Ley General de Seguridad Social*, Vol. II, , Granada, Ed. Comares, 1999, pág. 1637.

mismo, en un verdadero derecho subjetivo, que podrá ser exigido por un menor de edad o por cualquier hijo necesitado de protección.

Por su parte, el art. 39.4 CE viene a completar lo recogido en el apartado 2. Como se ha dicho, en este punto se habla de una protección integral de los hijos. La primera cuestión que surge es determinar en qué consisten ese conjunto de medidas que supongan esa defensa del hijo[8]. Si se realiza una interpretación extensiva del apartado 1 del citado precepto, dedicado a la familia sin distinción, se puede concluir que debe realizarse una "protección social, económica y jurídica" de los hijos. Pero, en el punto 4 se concreta que será la protección prevista en los acuerdos internacionales. Es decir, que las normas nacionales y los poderes públicos deberán contemplar, como mínimo esas medidas recogidas en los tratados internacionales, sin perjuicio de una regulación interna que mejore esos mínimos de derecho necesario.

En cuanto al segundo colectivo contemplado en el art. 39.2 CE, las madres, también conviene hacer algunas puntualizaciones. Para éstas también se exige una protección integral que, como se ha dicho, bien pudiera ser la dispensada para la familia en su conjunto, esto es, "social, económica y jurídica". Sin embargo, lo relevante en cuanto a las madres es que esa protección que se le debe dispensar será la misma, independientemente de su estado civil. Es conveniente resaltar que en ese supuesto de la maternidad es de los pocos casos en los que en nuestro ordenamiento se produce una equiparación, sin atender al estado civil. Recuérdese, por ejemplo, que de la pensión de viudedad sólo podrá ser beneficiarios los cónyuges, según el art. 174 LGSS, sin que valga la mera convivencia de hecho. En definitiva, con esta medida de proteger a las madres, con independencia del estado civil, se persigue que cualquier mujer no casada por el mero hecho de tener hijos, pueda gozar de los mismos beneficios que aquélla que se ajusta a las previsiones legales que contempla nuestro ordenamiento en este caso.

No puede olvidarse que la propia CE recoge dos preceptos diferenciados para realidades tan similares como son el matrimonio y la familia, concretamente los arts. 32 y 39[9]. Así, el art. 32 de nuestra Carta Magna regula el derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio entre sí con plena igualdad. De la utilización de esta fórmula se generan derechos tales como pensión de viudedad, usufructo, relaciones de parentesco, permisos en el trabajo por circunstancias familiares y un largo etcétera que se recogen en nuestro ordenamiento, y de las que no se pueden beneficiar aquellas parejas que no se acojan a esta fórmula jurídica.

[8] M. A. CASTRO ARGÜELLES: "La protección familiar en el sistema español de Seguridad Social: un enfoque general", en S. GONZÁLEZ ORTEGA (Coord.): *Seguridad Social y familia*, Madrid, *Ed. La Ley-Actualidad*, 1999, pág. 91, considera que el citado precepto constitucional es la base de la protección jurídica dispensada por el ordenamiento jurídico a este grupo social.

[9] Y. GÓMEZ: *Familia y matrimonio en la Constitución de 1978*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1990.

En el otro extremo, el art. 39 recoge otra realidad cercana a la anterior cual es la familia. Aquí, por el contrario, no se prescribe el matrimonio como origen único de la misma[10]. En este precepto tienen cabida otras realidades sociales que puedan producir la aparición del núcleo familiar, entre otras, las uniones de hecho. Se lleva a cabo una equiparación de las distintas fórmulas de familia, previniendo el constituyente la protección de las madres y de los hijos, independientemente de estados civiles y filiación, respectivamente. Interesa aquí el que una vez que se ha producido la constitución de ese grupo, característico de cualquier sociedad, que es la familia, en su seno se puedan desarrollar aspectos tan relevantes como la maternidad y la filiación. Es por ello que el ordenamiento jurídico crea figuras de las que podrán beneficiarse hijos y progenitores para conseguir una vida familiar plena y satisfactoria, sin que sea necesario recurrir a requisitos especiales, como el matrimonio. Cabe destacar, a modo de ejemplo, y dentro de nuestra esfera de conocimiento, el derecho a la pensión de orfandad de la que son titulares los hijos de los fallecidos, independientemente de su filiación. E, incluso, la más reciente regulación operada por la L 39/99 *para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras*, que establece permisos y suspensiones del contrato de trabajo vinculadas al cuidado de hijos, sin que sea necesario una relación matrimonial entre los progenitores.

3. El concepto de familia en la CE de 1978

1. *El germen inicial: los postulados vertidos por al Doctrina*

El problema que inicialmente se plantea a todo aquél que se enfrenta a este tema es determinar lo que la propia CE reconoce como familia, al aparecer ésta mencionada sin ningún calificativo. Son muchos los estudiosos que han intentado dar solución a este conflicto, por lo que existen varias teorías sobre la cuestión. Así, un grupo bastante extenso se inclina porque la protección que recoge el precepto constitucional va dirigida a la denominada "familia legítima", es decir, aquélla que tiene su origen en el matrimonio. Por el contrario, otro sector más progresista defiende que la mención que realiza el constituyente va referida a cualquier fórmula familiar, sin apelativos, en la que tiene cabida incluso la "de hecho".

Por todo ello, después de haber realizado un estudio somero de todas estas teorías, recogeremos aquéllas que, a nuestro entender, mejor han fundamentado su posición, y, por ende, pudieran resultar más convincentes. No queremos dar por supuesto que las aquí recogidas son las mejores, sino aquéllas que han sido seguidas posteriormente por otros sectores doctrinales, lo que las ha convertido en origen de nuevas opiniones. Hecha esta aclaración, pasamos a analizarlas, clasificándolas para ello en grupos, dependiendo de la postura defendida.

[10] D. Espín Cánovas: "Art. 39. Protección a la familia" en *Comentarios a las Leyes Políticas. Constitución española de 1978*, T. IV, 1984, pág. 22.

Ciertos autores han expuesto que la familia en la CE es "el grupo constituido por un hombre y una mujer que han contraído matrimonio para vivir en comunidad conyugal duradera bajo un mismo techo, en unión de sus hijos y eventualmente de sus ascendientes, para satisfacer en común ciertas necesidades y asistir a los hijos y dirigir su educación"[11]. En esa línea se ha dado a entender que "al menos, jurídicamente, no se protege o reconoce otra realidad familiar que la fundada en el matrimonio"[12]. En definitiva, se determina que la familia protegida por el art. 39 es aquélla que tiene su origen en el matrimonio, (sin perjuicio del reconocimiento de igualdad entre los hijos que fija el art. 39.2 y del que nos ocuparemos posteriormente), de tal forma que la protección al mismo nivel de la familia de hecho requeriría una modificación radical de la CE[13].

En el lado opuesto son varios los autores que defienden que la familia mencionada en la CE acoge cualquier fórmula, ya sea la tradicional basada en el matrimonio o aquellas otras que se originen, de acuerdo con las pautas sociales. Se ha afirmado que "la familia a la que se refiere el art. 39 no está reducida a la procreada dentro del matrimonio, pues esto significaría una discriminación para la procreada fuera del mismo, en contra del derecho fundamental de igualdad ante la ley"[14]. En esa línea se defiende que la CE contempla una visión de familia que "no se limita a la nacida de vínculos matrimoniales"[15]. Los defensores de esta teoría se basan en la omisión de calificativos que realizó el constituyente al referirse a la familia, pues no utilizó términos como legítima, basada en el matrimonio... Eso permite entender que la familia queda protegida, sea cual sea la fórmula adoptada.

Asimismo, existen posturas intermedias que consideran que dentro de la CE quedan recogidos todos los modelos de familia (lo mismo que era defendido por la doctrina mencionada en el párrafo anterior), pero con una protección diferente. Así habría un modelo de familia legítima, con origen en el matrimonio y cuya regulación está en el art. 39.1 CE. Junto a ésta, aparece una protección dirigida a cualquier modelo familiar, cuyos beneficiarios son los hijos y las madres, con independencia de su filiación o su estado civil, respectivamente (art. 39.2 CE). Además se obliga a los padres a prestar asistencia a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio (art. 39.3). Se habla así de dos niveles de familia[16], a los que se asignarán diferentes derechos. Se diría pues que en la CE hay una protección a la

[11] L. SÁNCHEZ AGESTA: "La ordenación de la familia en la Constitución Española de 1978" en AA. VV: *Protección Jurídica de la Familia*, Madrid, Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, 1982, pág. 54.

[12] O. ALZAGAVILLAAMIL: *Comentario sistemático a la CE de 1978*, Ed. Del Foro, 1978, pág 285.

[13] M. ALONSO OLEA: *Jurisprudencia Constitucional*, T. VIII, Madrid, Civitas, 1990; J. L. TORTUERO PLAZA: "Presentación" del *Código de Seguridad Social*, Madrid, Civitas, 1992, pág. 41.

[14] D. ESPÍN CANOVAS, *op. cit.*, pág. 48.

[15] J. DE ESTEBAN y L. LÓPEZ GUERRA: *El régimen constitucional español*, Barcelona, Labor, 1980, pág. 319.

[16] L. SÁNCHEZ AGESTA, *op. cit.*, pág. 67 y 75.

familia en general, pero que luego se gradúa en una protección a la familia "legítima e ilegítima".

En esa línea algún autor ha señalado que en la familia regulada por la CE deben distinguirse dos tipos de relaciones. Por un lado las de pareja, basadas exclusivamente en el matrimonio y que dan lugar a la familia legítima. Por otro lado, las relaciones paternofiliales que son en las que se basa la familia ilegítima y que tienen su consagración en los arts 39.2, 3 y 4 CE[17]. Se podría concluir, de acuerdo con lo expresado, que "la CE, al regular el matrimonio permite distinguir entre filiación matrimonial y no matrimonial, según estén los padres casados o no entre sí, pero sin que la diversa relación entre los padres implique falta de parentesco con los hijos en ningún caso, ni desigualdad de derechos entre ellos"[18].

Una vez presentadas todas las teorías baste decir que quizás el olvido del constituyente en esta materia haya sido una ventaja porque de esta forma permitirá acoger los distintos modelos familiares, siendo un concepto que podrá evolucionar con las circunstancias sociales de su entorno. No podemos olvidar que el concepto de familia es algo mutable que depende de cada momento histórico, por lo que conviene precisar una conceptualización plural en la que tengan cabida todas las fórmulas sociales.

Podemos concluir que del art. 39 CE no se deriva la existencia de un único concepto de familia. Los diversos autores teorizan sobre la delimitación del mismo, llegando la mayoría de ellos a aceptar que la única protegida es la familia basada en el matrimonio y sus hijos. Sin embargo, sería coherente pensar que el constituyente decidió "olvidar" cualquier calificativo a fin de que el concepto de familia fuese mutable y se adaptara a las distintas circunstancias sociales. Estaríamos así ante un precepto "vivo", regulador de las nuevos cambios que se produjesen en las distintas épocas.

2. *¿La solución al conflicto?: La Doctrina del Tribunal Constitucional*

Según el Tribunal Constitucional existe un modelo constitucional de familia, recogido en el art. 39 CE. En este sentido se dice que la CE no sólo protege a la familia que se constituye mediante el matrimonio, sino también a la familia como realidad social, entendiendo como tal a la que se constituye voluntariamente mediante la unión de hecho, afectiva y estable de una pareja[19].

Así, las numerosas resoluciones del Alto Tribunal resolviendo controversias sobre esta cuestión recogen constantemente la fórmula "concepto constitucional

[17] PEÑA: Coloquio en la ponencia de L. SÁNCHEZ AGESTA, *op. cit.*, pág 74.

[18] D. ESPÍN CÁNOVAS, *op. cit.*, pág. 48.

[19] *Vid.*, entre otras, STC 184/1990; STC 222/1992; STC 47/1993; STC 126/1994. Un síntesis de las mismas se recogen en J. M. GONZÁLEZ PORRAS: *Uniones de hecho y pensiones de la Seguridad Social*, Madrid, Tecnos, 1992, págs 15 y ss.

de familia". Se entiende como tal el conjunto de personas unidas entre sí por lazos de parentesco o "conyugalidad", sin necesidad de que la convivencia se base y origine en el vínculo del matrimonio. Por lo tanto de acuerdo con lo expuesto, cualquier convivencia en la que se den criterios de afectividad y dependencia sería válida para ser considerada como familia desde el punto de vista del constituyente.

En definitiva, se acepta tanto la relación matrimonial como la *more uxorio* como modos de familia. Sin embargo, sí impone limitaciones el TC a este reconocimiento. Así se determina que el matrimonio y la unión de hecho no son realidades equivalentes (SSTC 45/1989 y 184/1990), y que dicha consideración no supone la vulneración de ciertos preceptos constitucionales como son los arts. 39 y 10 CE[20]. Esta diferencia viene avalada porque así como el matrimonio se configura constitucionalmente como un derecho de los ciudadanos (art. 32), con la consiguiente generación de derechos y deberes entre las partes, no sucede lo mismo con la convivencia extramatrimonial. En este caso, la CE no reconoce esa fórmula de pareja y, al menos, jurídicamente, no se obliga a los que la conforman.

Esto ha supuesto que "esta igualación entre una y otra clase de familia, no impone una paridad de trato en todos los aspectos y en todos los órdenes de las uniones matrimoniales y no matrimoniales" (STC 74/1997). De esta forma se permite, y sin vulnerar el art. 14 CE, que cuando concurran criterios de necesidad relativa u otros igualmente racionales se dispense un trato diferente. "Por todo ello no serán necesariamente incompatibles con el art. 39.1 CE aquellas medidas de los poderes públicos que otorguen un trato distinto y más favorable a la unidad familiar basada en el matrimonio que a otras unidades convivenciales, ni aquellas otras medidas que faciliten o favorezcan el ejercicio del derecho constitucional a contraer matrimonio, siempre, claro es, que con ello no se coarte ni se dificulte irrazonablemente al hombre y a la mujer que decidan convivir *more uxorio*" (STC 184/1990).

Como conclusión, podemos decir que el Tribunal Constitucional acoge dentro de la protección dispensada por la CE cualquier unión estable, ya sea basada en el matrimonio o fuera de él. Es más, incluso imprime el carácter de familia al matrimonio sin hijos o sin otros parientes a su cargo (STC 222/1992). Pero, en cualquier caso se refiere a familias basadas en parejas heterosexuales, sin que tenga cabida la de origen homosexual (Auto 222/1994). De esta forma el Alto Tribunal, progresista en muchas de sus resoluciones, da un paso atrás al negar como familia a aquella que conforman personas del mismo sexo, cuestión ésta reprobable no sólo desde planteamientos de carácter social, sino desde perspectivas políticas enmarcadas dentro de un Estado social, proteccionista e intervencionista, cuyo fin

[20] La STC, Pleno, 184/1990, de 15 de noviembre, indica en su FJ 2º que "el libre desarrollo de la personalidad no resulta impedido ni coartado porque al supérstite de una unión de hecho la Ley no le reconozca una pensión de viudedad. El libre desarrollo de la personalidad podría resultar afectado, en su caso, si los poderes públicos trataran de impedir o de reprimir la convivencia *more uxorio* o de imponer el vínculo matrimonial...".

último es la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos y sobre todo, la consecución de su máximo bienestar. Entendemos que una actitud de este tipo no está en consonancia con los objetivos que un Estado de este tipo debe perseguir.

Pero, pese a este reconocimiento de protección universalista que el Tribunal Constitucional predica para las uniones heterosexuales, se contienen matices importantes. Encontramos diferentes grados en cuanto a la adopción de medidas necesarias para hacer efectiva esa tutela. Así, en principio la articulación de esa protección podrá ser indeferenciada, pero cabrá la aplicación de un trato no igualitario a favor de la familia basada en el matrimonio en aquellos supuestos que existan razones coherentes que así lo justifiquen. En definitiva, se podría decir que la protección constitucional del art. 39 acoge un concepto plural e igualitario de familia, pero no así el desarrollo legal de ese principio rector que permite distintas medidas en función de quiénes sean los sujetos beneficiarios (esto, como se ha dicho, no es aplicable a los hijos que son iguales, independientemente de su filiación).

4. La problemática de las uniones de hecho ante el Derecho de la Seguridad Social

Dada la relevancia que en los últimos tiempos están adquiriendo estas nuevas fórmulas convivencionales nos ha parecido conveniente centrar una parte de este estudio en la protección social que las mismas reciben. Para ello llevaremos a cabo un análisis de los requisitos que se exigen para acceder a determinadas prestaciones y que en unos casos supone grandes desventajas para aquellos que lo solicitan en el ámbito de una unión de hecho, mientras que en otros casos resultan beneficiados si no están unidos mediante vínculos conyugales.

La Seguridad Social desconoce la realidad social, como el resto del ordenamiento jurídico, con honrosas excepciones (Ley de Arrendamientos Urbanos), y no tiene en cuenta la existencia de las denominadas uniones consensuales libres o de hecho[21]. Además, se debería tener en cuenta que el matrimonio ya no es una institución indisoluble, por lo que tendrían que regularse los derechos de seguridad social que se producen entre los cónyuges en los supuestos de nulidad, separación y divorcio.

En este sentido es necesario traer a colación los distintos pronunciamientos vertidos por el Tribunal Constitucional en materia, por ejemplo, de prestaciones por muerte y supervivencia[22]. Así, son numerosas las sentencias relativas a la imposibilidad de causar derecho a la pensión de viudedad por parte del supervi-

[21] Para un estudio pormenorizado sobre la cuestión, *cfr.* R. Sastre Ibarreche: "Problemática de las uniones de hecho ante el ordenamiento laboral y de la seguridad social", en E. Martínez Gallego (Coord.): *Matrimonio y uniones de hecho,* Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2001, págs. 185-206.

[22] Para un análisis de las mismas, *vid.* R. Sastre Ibarreche: "Protección por muerte en el Régimen General de la Seguridad Social", *Temas Laborales*, nº 39, 1996, págs. 31-39.

viente de una unión extramatrimonial[23]. En todas ellas se reconoce que el matrimonio y la unión de hecho no son realidades equivalentes. Esto es debido a que el vínculo matrimonial genera unos derechos y obligaciones entre los cónyuges que no se producen jurídicamente entre los componentes de las parejas de hecho. Es por ello por lo que se exige como requisito *sine qua non* para el acceso a estas prestaciones el vínculo matrimonial[24].

Pero estos planteamientos han sido a veces, incluso por el mismo Tribunal, tachados como posibles violaciones del art. 14 CE. En este sentido la STC 47/1993 recogía que no en todas las situaciones en las que "toda medida que tenga como únicos destinatarios a los cónyuges con exclusión de quienes conviven establemente en unión de hecho, sea siempre y en todos los casos compatible con la igualdad jurídica y la prohibición de discriminación que la CE garantiza en su art. 14". Queda pues claro que no existe ni el propio convencimiento del Alto Tribunal de que dichas decisiones no conculquen la legalidad vigente, obedeciendo, quizás, más a inclinaciones de corte político que a un criterio de justicia.

Conviene en este punto mencionar la polémica STC 126/1994 en la que las diferencias de trato entre matrimonio y parejas de hecho, en cuanto al reconocimiento de la pensión de viudedad, se justifican por la inexistencia de recursos económicos en el Sistema para afrontar el pago de las mismas[25]. Se determina así que los colectivos no vinculados mediante el matrimonio no pueden ser beneficiarios de la pensión al no disponer el Sistema de unas arcas llenas. ¿No sería más lógico repartirlo entre todos máxime en un Estado en el que uno de los principios básicos es la igualdad, y por supuesto, la libertad? ¿No se podría decir que se coartan ambos derechos en perjuicio de aquéllos que optan por otras fórmulas de pareja? Existen argumentaciones en contra que defienden que son ellos mismos los que se alejan del Derecho, al no querer una regulación jurídica. Pero, ¿por qué no nuevas normativas que reconozcan las realidades sociales? En este sentido la STC, Pleno, 184/90 llegó a afirmar que "razones de certidumbre y seguridad jurídica, y la propia coherencia con la decisión libremente adoptada en la unión de hecho de excluir la relación matrimonial y los deberes y derechos que de la misma dimanan, abundan en la consideración de que no pueda entenderse caprichoso o irrazonable que el legislador no incluya a los unidos por vía de hecho de una pensión como la de viudedad que ha sido prevista en función de la existencia de un vínculo matrimonial entre causante y beneficiario".

Pero el Alto Tribunal ha ido más allá. Para evitar estas controversias en la STC 66/1994 llegó incluso a definir estas uniones de hecho no como familia, sino como uniones de convivencia. Es decir, puso el énfasis de la relación que vinculaba a las partes no en el afectivo que es uno de los que realmente conforman la uni-

[23] Vid, entre otros, L. BLANCO PÉREZ-RUBIO: *Parejas no casadas y pensión de viudedad*, Madrid, Trivium, 1992.

[24] *Vid*, entre otras, STC 25-4-1994 (BOE 31- 5).

[25] *Vid.*, sobre el particular, Mª A. CASTRO ARGÜELLES, *op. cit.*, pág. 99.

dad familiar, sino simplemente en la cohabitación. De esta forma se desnaturaliza aún más esas nuevas fórmulas familiares. Se recogió lo que ya algunos habían sugerido respecto a la Ley de Arrendamientos Urbanos, donde se decía que no se protegía la unión familiar, sino la unión de convivencia.

En un contexto como es el de la Seguridad Social donde lo que se pretende es cubrir las necesidades sociales ¿no estaría justificada el reconocimiento de estas prestaciones a quien realmente las necesite, pese a la inexistencia de vínculos matrimoniales? ¿No sería el propio art. 41, reconocedor de un sistema público de seguridad social, el que por sí mismo justificase la protección? ¿Deberían quedar pues en segundo lugar la LGSS en cuyo articulado se exige la condición de cónyuge para causar derecho? No cabe duda de que si el art. 41 CE habla de un sistema que actúa ante situaciones de necesidad, el desarrollo y cuidados de la familia tendría que poner en marcha la protección en él prevista, independientemente de si estamos ante un matrimonio o ante una unión de hecho. De esta forma el propio sistema debería dar cabida a las distintas realidades familiares[26]. En algunas resoluciones el TC para el superviviente de la unión de hecho aborda el problema "desde la perspectiva que ofrece la ya vigente LPNC de 1990", es decir a través de mecanismos de protección no contributivos y, atendiendo a las situaciones de necesidad de los recurrentes afirman que "pueden tener abierto el acceso a una pensión de carácter no contributivo" (SSTC 77/1991 y 29/1992, respectivamente).

En este sentido ya algunos sectores doctrinales se han decantado en esta cuestión abogando por la actuación de la Seguridad Social en estas situaciones "fundándose en la legitimidad del vínculo de convivencia, ya en la legitimidad de los hijos nacidos en ella"[27], sin importar la existencia del parentesco legítimo. Incluso, en esa misma línea, se ha llegado a defender que la Seguridad Social debe proteger "todo tipo de relación estable de familia"[28], quedando al margen el vínculo que la origine, siendo lo único relevante la existencia de una continuidad, no sólo en el tiempo, sino también en los lazos afectivos que vinculan a las partes.

Queda pues recogida la poca adaptabilidad de la Seguridad Social a la mutación de la realidad familiar. El Sistema sigue manteniendo los viejos cánones, desconocedor de las nuevas situaciones que se producen. Así, sólo será viable la protección de las uniones de hecho a través de la rama asistencial de la Seguridad Social. En este sentido la tutela del Sistema se adquiere por la condición de ciudadano y de la carencia de rentas, pero no por la consideración de familiar, como sí ocurre en el supuesto de que estemos ante la denominada "familia legítima".

[26] Defiende esta tesis, entre otros, A. R. ARGÜELLES BLANCO: *La protección de intereses familiares en el ordenamiento laboral*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 1998, pág. 22.

[27] R. L. ALCÁZAR CARRILLO: *La Seguridad Social y la protección a la familia en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1976, pág. 646.

[28] T. PÉREZ DEL RÍO: "El concepto de familia y su protección en la reforma de la Seguridad Social" en AA. VV: *II Jornadas universitarias andaluzas de Derecho del Trabajo*, Madrid, MTSS, 1985, pág. 360.

Sin embargo, pese a lo expuesto en cuanto a las pensiones de muerte y supervivencia, lo cierto es que la unión *more uxorio* en otro tipo de prestaciones tienen más beneficios que aquéllos que optan por la unión matrimonial. Nos estamos refiriendo, entre otras, a las prestaciones no contributivas. Se trata de un grupo de ayudas destinadas a personas con escasez de recursos económicos, que bien sufran una determinada minusvalía (igual o superior al 65%) o tengan 65 o más años. Aparte de otros requisitos como la residencia legal en España, la principal condición exigida es la carencia de rentas por debajo de unos límites que anualmente fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Así, será necesario que se computen los ingresos que percibe no sólo el potencial beneficiario, sino también los de la unidad familiar. Y es aquí donde las uniones de hecho tienen ventajas respecto a aquellos vinculados a través del matrimonio. Esto es así ya que de acuerdo con el art. 144.4 LGSS "existirá unidad económica en todos los casos de convivencia de un beneficiario con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas con aquél por matrimonio o por lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado" Es decir, que en los casos de convivencia del potencial beneficiario con una pareja que no tenga la condición de cónyuge, no será necesario que ésta presente sus ingresos. De esta forma no computan las rentas de aquél que convive de hecho, entendiéndose que "la unidad económica o de convivencia tal y como es en la nueva Ley equivale, finalmente, a la de unidad familiar entendida en sentido estricto"[29].

Como conclusión abogamos por la plena aceptación del fenómeno de las uniones extramatrimoniales, bien de carácter heterosexual, bien homosexual, no sólo en la normativa de Seguridad Social que es la que se ha expuesto aquí, sino en el resto del ordenamiento jurídico. Entendemos que las normas deben adaptarse a la realidad social y no puede negarse el reconocimiento de estas uniones basándose en planteamientos políticos y morales que deben ser superados en los comienzos de este nuevo siglo. Por ello desde aquí reflexionamos sobre la necesidad de novedosas propuestas legislativas[30] que doten a las uniones *more uxorio* de un contenido legal, y se regule de una vez esta realidad nada nueva.

[29] R. ESCUDERO RODRÍGUEZ: "Una norma de envergadura: la ley de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social", *Relaciones Laborales*, nº 4, 1991, pág. 65.

[30] Sobre el contenido de estas nuevas propuestas se pronuncia R. SASTRE IBARRECHE: "Problemática de las uniones de hecho ante el ordenamiento laboral y de la seguridad social", en E. MARTÍNEZ GALLEGO (Coord.): *Matrimonio y uniones de hecho*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2001, págs. 203- 206.

Estudio sobre la contratación telefónica o electrónica con condiones generales de contratación

ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

RESUMEN

El mundo de las llamadas nuevas tecnologías está significando un cambio importante en nuestro modo de vivir y, como no podía ser menos, en los modos de adquisición de productos y servicios. Hoy la compra de productos y servicios a través de medios telefónicos, informáticos o telemáticos son de uso general, y se enmarcan en las ventas realizadas sin la presencia física de los contratantes, con lo que a los problemas tradicionales de la contratación entre ausentes habrá que añadir, ahora, la existencia de un intermediario o servidor; este sistema de ventas, realizado con cierta sensación de anonimato, precisa una minuciosa regulación para dar transparencia a la misma y, en aras de la igualdad de partes, proteger los derechos del comprador, que deben recoger tanto el momento de la contratación como la regulación previa y posterior a la celebración del contrato. La legislación debe extremar su celo cuando se trata de contratación en masa, con clausulados generales, celebrados con consumidores o adherentes, en su caso.

SUMMARY

The world of theso- called new technologies is meaning an importantchang in our way to life and, as it couldrit be less, in the ways of acquisition of goods and services. Nowadays, the product purchase and servicespurchase through the telephone, computer and transmissions means is of general use, and they are framed into the nonphysical presence shopping, so that to the traditional problems of the transactions between absenteespeople, it will be necessary to add this moment, the existence of an intermediary or server; this sales system, made with a somehow feeling of anonymity, needs a meticulous control to provide transparency to it, and for the sake of equality between the parts, to protect thecustomer rights.This regulation must take into account both the trasaction moment and the previous and following steps to it. Legislation mustoverdo its conscientiousness when it concens to mass purchasing, with general clauses celebrated with customers or adherent where appropiate.

INTRODUCCIÓN

El extraordinario desarrollo tecnológico de los últimos años ha permitido la aparición y auge de nuevas formas o técnicas de contratación en las que la presencia física de los contratantes se ve reemplazada por su comunicación a través de la línea telefónica u otros instrumentos electrónicos, entre los que destaca la denominada *red Internet*. A través de estos nuevos medios es hoy posible adquirir numerosos productos y contratar un número creciente de servicios.

La expansión de la gama de productos y servicios que pueden ser adquiridos o encargados de este modo parece por el momento imparable. Se habla ya de

diversos establecimientos (bancos, librerías, supermercados, agencias de viajes, etc.) *virtuales*, lo que significa que los productos y servicios que ofrecen pueden ser adquiridos a través de la red *Internet*; pero también a través de la línea telefónica pueden concluirse los más variados contratos (adquisición de productos alimenticios, billetes para transportes públicos, entradas para cine y espectáculos públicos, ramos de flores, seguros, servicios bancarios, etc.)

No cabe duda que el comercio electrónico, entendido en un sentido amplio, como cualquier forma de transacción o de intercambio de información comercial basada en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como Internet, incluye no sólo la venta electrónica de bienes, información o servicios, sino también el uso de la red para aspectos de publicidad, búsqueda de información de productos, etc.

Destaca en este aspecto las relaciones comerciales establecidas a distancia, y, entre ellas, de modo especial las establecidas mediante sistemas electrónicos, telefónicos o telemáticos. En nuestro Derecho, este campo de la contratación lo recoge la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación, concretamente, en su artículo 5.3, el cual es desarrollado, mediante el R.D. de 17 de diciembre de 1999. Del asunto se ocupan, también, a nivel comunitario la Directiva 97/7/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 1997 relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia, y la Directiva 2000/31/CE, de 8 de junio, relativa a determinados aspectos jurídicos de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior; si bien existen otras Directivas respecto a temas como la firma electrónica, etc., que, de manera directa, inciden en el mismo propósito de defensa de los contratantes más débiles, en los contratos celebrados a distancia.

Respecto a la importancia que el comercio electrónico tiene, recogemos algunas frases del memorándum de la Delegación francesa con ocasión del consejo ECOFIN, en el que entre otras cosas, afirma[1] "que el comercio electrónico es una oportunidad que han de aprovechar las empresas, los consumidores, la economía y las culturas europeas. Si bien el comercio electrónico no es un fenómeno nuevo, se está transformando rápidamente, bajo el impulso de Internet, en una trama de actividades comerciales mundializadas (...) pero para que las esperanzas despertadas por el comercio electrónico sean una realidad, es preciso crear la condiciones para que los operadores (clientes y prestatarios) puedan intervenir con toda confianza (...) parece urgente determinar a escala comunitaria, no sólo una doctrina para crear un marco normativo que estimule el comercio electrónico europeo, sino también una estrategia europea para el planteamiento de los debates internacionales que se están sucediendo muy rápidamente (...) facilitar la celebración de contratos por vía electrónica y dar seguridad a las transacciones, consiste en ayudar a establecer la confianza en los instrumentos y redes de comercio electrónico".

[1] GARCÍA MÁS, F. J., "*Análisis de la proposición de Directiva del Parlamento eurropeo y del Consejo, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el Comercio electrónico)*, RCDI núm. 661.

La espectacular aparición de Internet como medio de masas, nos ha sumergido en lo que muchos han dado en llamar una nueva era. Sin embargo, muchas de las alternativas y soluciones que plantean Internet y las tecnologías de la Información son, en cierto modo, artificiales. No existe una demanda real alrededor de ellas; y esto sucede, porque el consumidor es muy conservador, desconfiando ante sistemas que eliminan la relación personal. Por ello, los cambios que representan las nuevas tecnologías se irán imponiendo de un modo más pausado del previsto por los "gurús" de la llamada "nueva Economía"[2]. Es evidente que la importancia, que alcanzará entre nosotros este tipo de contratación dependerá, básicamente, de la penetración de las diferentes tecnologías en nuestros hogares.

Según el Estudio Delphi, elaborado por el Instituto Nacional de Consumo, se llega a algunas conclusiones interesantes; así, por ejemplo, destaca que España lleva un retraso significativo respecto a los países del norte de Europa en la penetración de Internet en los hogares. Pero, las diferencias se amplían en lo que se refiere al uso o el interés por el comercio electrónico. En cualquier caso, la fiabilidad de los datos estadísticos que se ofrecen, en torno a Internet o el comercio electrónico, en general, es más que dudoso; los datos que se ofrecen son fragmentados por sectores, y presentan una gran diferencia de resultados. De todos modos, se cree, que Internet llegará a la mitad de la población hacia el año 2005, utilizando dos nuevos caminos, que en estos momentos inician su emparejamiento con la Red, el teléfono móvil y la televisión interactiva. El primero con una fortísima penetración entre la ciudadanía española, y la segunda con un gran potencial por ser el electrodoméstico estrella de los hogares.

En cuanto al comercio electrónico de bienes y servicios se esperan importantes crecimientos, si bien se suponen menos importantes que los previstos por algunos, que auguraban unas cifras de facturación generada por el comercio electrónico en España, para el año 2002, de unos 2020 millones de Euros, cifra, que en estos momentos algunos expertos sitúan en torno a la tercera parte, y ello porque el mercado a través de este sistema es muy irregular, dependiendo mucho del producto ofertado. A favor de la expansión están aspectos como la comodidad del sistema y el factor precio; sin embargo, se supone que, debido a nuestro carácter latino, más social que individualista, nuestro clima, que permite que el acto de "ir de compras" sea una forma más de entretenimiento y otros factores culturales y sociales avalan las versiones más pesimistas respecto al crecimiento del sector, el cual sin duda sigue creciendo, pero a un ritmo más moderado que el esperado, y ello a pesar de circunstancias como el nivel de satisfacción de los usuarios de las compras a través de la Red, que en las encuestas ofrecidas por el Estudio del Instituto Nacional de Consumo, que estamos siguiendo, recoge unas respuestas de satisfecho-muy satisfecho del 97% entre dichos usuarios.

[2] INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO, "*El consumidor y las nuevas tecnologías*", Madrid, 2000.

En cuanto a la defensa del consumidor, el estudio citado, augura una cierta relajación de la normativa protectora de datos, para permitir la personalización de la oferta; tal vez por ello, propugna que las organizaciones de defensa del consumidor tendrán que asumir, si cabe, mayor importancia en el comercio electrónico que en el convencional, por la cantidad de incertidumbres y lagunas jurídicas asociadas. Resalta, igualmente, la dificultad de establecer regulaciones en Internet, pero que los gobiernos acabarán regulando ciertas actividades, en las que se puedan dar situaciones conflictivas o abusos, lo cual, obviamente, no equivale a "regular Internet". Así, resulta desalentador encontrar, que la conclusión ofrecida por el Organismo público, base sus esperanzas en que los oferentes de servicios, contenidos, etc., procurarán autorregularse, como garantía de supervivencia a medio plazo; en suma, se confía en la regulación por las reglas de oferta y demanda del mercado.

Para poder centrar el tema que nos ocupa, es importante, ahora, fijar aspectos como el de la residencia del oferente, ya que partimos de la suposición de un consumidor español; dado que este tipo de contratación es especialmente propicia para las ventas realizadas por oferentes radicados en un país, a consumidores situados en otro distinto, y seguramente ello es lo que lleva a la Directiva 97/7/CEE a decir en su Considerando cuarto que "el desarrollo de nuevas tecnologías lleva consigo una multiplicación de los medios puestos a disposición de los consumidores para estar al corriente de las ofertas hechas en toda la Comunidad y para efectuar sus pedidos".

Seguiremos, pues, delimitando el campo en que se desarrollará el presente trabajo, ya que, como empieza a vislumbrarse, dadas las características de las tecnologías apuntadas, el tráfico comercial a través de algunos de los sistemas citados en el encabezamiento, resulta tan huidizo como el agua en un cesto de mimbres. De modo que nos proponemos tratar de los contratos celebrados haciendo uso de sistemas telefónicos, electrónicos o telemáticos, en que el oferente y el consumidor residan en España, o, cuando menos, que la relación se desarrolle en el marco de la Unión Europea.

Parece claro que la aparición del nuevo modelo de relaciones a distancia que representan las nuevas tecnologías obliga a replantearse muchas de las cuestiones del comercio tradicional, surgiendo nuevos problemas e incluso agudizando algunos de los ya existentes.

En cuanto al contenido de los contratos será el de contratos telefónicos o electrónicos con condiciones generales de contratación. Analizaremos, pues, las condiciones generales de los contratos, las garantías del consumidor, ámbito formal y material de los mismos, así como el desarrollo de la vida contractual y los momentos de conflicto del mismo, las cláusulas abusivas en estos contratos, los tratamientos extrajudiciales, así como las posibilidades jurisdiccionales de protección.

II. Requisitos de incorporacion de las condiciones generales de los contratos

A) *Requisitos en la generalidad de los contratos*

Denominamos *requisitos de inclusión* a aquellos que debe reunir o cumplir una condición general para que pase a formar parte del contenido del contrato[3]. El conjunto de operaciones encaminadas a verificar su concurrencia conforman, pues, el llamado *control de inclusión o incorporación*. Conforme a los arts. 5 y 7 de la Ley sobre Condiciones Generales de la Contratación (en adelante LCGC), las condiciones generales habrán de redactarse y presentarse de forma que puedan ser leídas y comprendidas por el adherente, y deberán ser específicamente aceptadas por éste, a cuyo efecto corresponde al predisponente informarle de su existencia y facilitarle un ejemplar de ellas[4].

El que podríamos definir como más general de los requisitos, viene recogido en el apartado 4º del artículo 5 de la LCGC, que dice "La redacción de las cláusulas generales deberá ajustarse a los criterios de transparencia, claridad, concreción y sencillez". No se exige de modo expreso que las condiciones generales sean comprensibles, aunque tal será el resultado de un clausulado transparente, esto es, concreto, claro y sencillo. En consecuencia, las condiciones generales habrán de ser *legibles, comprensibles y concretas*, hablamos en suma de la importancia adquirida por el llamado "principio de transparencia". El concepto de transparencia se encuentra estrechamente vinculado al de información y presupone una situación contractual en la que existe una asimetría informativa entre las partes, de la que es un supuesto típico el contrato de adhesión. La finalidad de la transparencia se relaciona con el adecuado conocimiento de la posición contractual en el desenvolvimiento de la situación ya constituida. Pero se manifiesta, también, en un momento anterior: la fase previa y simultánea a la conclusión del contrato. Las funciones que desempeña la transparencia, en el momento de la conclusión del contrato y durante la vida del mismo, se proyectan sobre las posibles consecuencias jurídicas que puede generar su falta[5]. Las concretas manifestaciones de la expresión del art. 5.4 LCGC, se podrían plantear del siguiente modo; por transparencia se entendería la posibilidad, para el adherente, de *poder conocer y comprender*, acceder al contenido de la relación contractual, en suma, poniendo en

[3] Tejedor Muñoz, L. *"Incorporación contractual de las condiciones generales"* Revista de Derecho comparado, Buenos Aires.

[4] Pagador López, J., *"Las condiciones generales de la contratación: introducción y régimen jurídico de los contratos celebrados mediante ellas"*, VVAA ,de la obra coordinada por Botana García G. y Ruiz Muñoz M., *"curso sobre protección jurídica de los consumidores"* McGraw-Hill, Madrid, 1999.

[5] González Pacanowska, I. *"Requisitos de incorporación"*, VVAA, de la obra coordinada por Bercovitz Rodríguez-Cano, R. *"Comentarios a la ley sobre condiciones generales de la contratación"*, Aranzadi, Elcano (Navarra), 2000.

relación el art. 5.4 y el 7.b), entenderemos que falta transparencia en la cláusula que resulte ser *oscura*, y manifestaciones de esta oscuridad son la *ilegibilidad, la ambigüedad y la incomprensibilidad.*

A fin de determinar si un clausulado de condiciones generales puede considerarse perceptible y comprensible no hay que atender a las circunstancias concurrentes en cada caso concreto, sino a las del contratante medio del sector del tráfico negocial concernido.

Pasamos, ahora, a los requisitos de los apartados 1 y 2 del mencionado artículo 5 de la LCGC, que contemplan dos casos distintos: en primer lugar, el de la utilización de condiciones generales para la celebración de contratos que se documentan por escrito; en segundo lugar (apartado 2), el de su utilización para la celebración de contratos en los que no existe documentación escrita, o la que existe es escasa o consiste en un simple resguardo o cualquier otro documento acreditativo de la operación. En cualquiera de estos supuestos, el requisito de entrega o facilitación de las condiciones generales deberá ser cumplido con carácter previo o simultáneo al momento de celebración del contrato, de modo que no formarán parte de éste, las condiciones generales que el adherente no haya podido conocer, de manera completa, al tiempo de la celebración del contrato. Con esta distinción entre contratos por escrito y contratos verbales se superan algunos de los problemas que se habían planteado anteriormente sobre si los requisitos de inclusión de las condiciones generales debían aplicarse, exclusivamente, a los contratos celebrados por escrito; pero, tampoco en la nueva ley se avanza gran cosa, pues no aclara cuándo "el contrato no debe formalizarse por escrito"[6].

En todo caso, no quedarán incorporadas al contrato y serán ineficaces las condiciones generales, cuando la referencia a ellas en el documento contractual no sea suscrita por *todos los contratantes* (art. 5.1.1º LCGC), o cuando no pueda considerarse que el adherente ha aceptado su incorporación al contrato (art. 5.1.2º LCGC), bien porque el predisponente no le informe sobre su existencia o bien porque no le facilite un ejemplar de ellas.

El apartado 2 del mencionado art. 5, afirma que "cuando el contrato no deba formalizarse por escrito y el predisponente entregue un resguardo justificativo de la contraprestación recibida, bastará con que el predisponente anuncie las condiciones generales en un lugar visible dentro del lugar en el que se celebra el negocio, que las inserte en la documentación del contrato que acompaña su celebración, o que, de cualquier otra forma, garantice al adherente una posibilidad efectiva de conocer su existencia y contenido en el momento de la celebración". Los antecedentes de la Ley permiten concluir que la regla especial de este artículo 5.2 será aplicable cuando los requisitos establecidos en el art. 5.1 resulten desproporcionados con relación a la forma o circunstancias del contrato[7].

[6] TEJEDOR MUÑOZ, L. Obra citada, pág. 23.
[7] PAGADOR LÓPEZ, J. Obra citada, pág. 178.

B) *Requisitos de incorporación en la contratación telefónica y electrónica*

Conforme al art. 5.3 LCGC "*en casos de contratación telefónica o electrónica, será necesario que conste, en los términos que reglamentariamente se establezcan la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del contrato, sin necesidad de firma convencional*", si bien se exige que se envíe *inmediatamente al consumidor justificación escrita de la contratación efectuada, donde constarán todos los términos de la misma.*

El inciso "en los términos que reglamentariamente se establezcan" se justifica porque, en otro caso, se deja al arbitrio de las partes determinar cuándo efectivamente ha existido la perfección del contrato. Por lo que se considera adecuado remitir al correspondiente desarrollo reglamentario las formas en las que, de acuerdo con dichas tecnologías, se entiende efectuada la aceptación.

La preocupación del legislador en los dos primeros apartados del artículo 5 parece dirigida a determinar cuándo la declaración de voluntad del adherente, que consiente la perfección del contrato, ampara la integración del mismo con las condiciones generales predispuestas por la otra parte. En los contratos que habitualmente se celebran por escrito (art. 5.1 LCGC), se exige la firma en los términos ya expuestos; si se trata de contrato que "no deba formalizarse por escrito" (art. 5.2), el contrato se perfecciona conforme a las reglas generales y no se exige constancia en forma específica de la declaración de voluntad del adherente a efectos de la incorporación de las condiciones generales. A este respecto, la LCGC no impone una "forma" determinada; lo único que realmente puede considerarse exigencia legal indeclinable para estimar que la aceptación ampara las condiciones generales es que *al tiempo de la celebración del contrato* se haya tenido "oportunidad real de conocer de manera completa" el contenido de las condiciones generales.

En el caso de la contratación telefónica o electrónica, por tanto, el desarrollo reglamentario habría de determinar el modo en que, de acuerdo con el medio de comunicación empleado, podría estimarse que la "aceptación" del contrato se extiende a todo el contenido predispuesto *sin necesidad de firma convencional*[8]. Es interesante recordar a este respecto la STS de 3 de noviembre de 1997 en que afirma que "el requisito de la firma autógrafa puede ser sustituido por el lado de la criptografía por medio de cifras, signos, códigos, barras, claves y otros atributos alfanuméricos que permitan asegurar la procedencia y veracidad de su autoría y la autenticidad de su contenido". Es claro que, el legislador, no ha impuesto como exigencia ineludible la firma, entre otras razones, porque no tendría sentido en la contratación exclusivamente telefónica, y en modo alguno los requisitos de incorporación formales tienen el carácter de forma "*ad solemnitatem*".

En todo caso, en el propio artículo 5.3 de la LCGC, y sin entrar, por el momento, en el desarrollo realizado del mismo por el R.D. 1906/1999, de 17 de

[8] González Pacanoeska, I:, Obra citada págs. 166-167.

diciembre, vemos que tan sólo prevé que se envíe "inmediatamente" "justificación escrita" de la contratación efectuada, donde constarán todos los términos de la misma. Cabe deducirse que esta entrega es posterior a la celebración del contrato, pues habla de "justificación escrita de la contratación efectuada"; parece que su valor se reduce a servir de medio de prueba de que el contrato se ha realizado y de cuál es su contenido[9]. En suma, estamos hablando del requisito del *conocimiento* en el momento de celebración del contrato. Dado que la LCGC pretende adecuar el modo en que la información se procura, a la forma y a las circunstancias de celebración del contrato, y con la consciencia de que se puede haber transmitido por medios "efímeros", en el momento de celebración del contrato, se exige el ulterior envío por escrito, cumpliéndose así la que algunos autores consideran única función de los requisitos de incorporación: la "publicidad".

Por último ha de tenerse en cuenta que estamos ante supuestos de contratación a distancia, supuestos ya contemplados en la Ley 7/1996, de 15 de enero, reformada por la Ley 47/2002 de 19 de diciembre, de Ordenación del comercio minorista, por lo cual el adherente habría de disponer del derecho de desistimiento recogido en el art. 44 de la citada ley y, que podrá ejercitar libremente "dentro del plazo de siete días desde la fecha de recepción del producto". El ejercicio de este derecho no está sujeto a formalidad alguna, ni podrá implicar penalidad alguna para el consumidor. Si ponemos esto en relación con la información que deberá contener la oferta de venta a distancia recogida en el art. 40 LOCM y en el 47 de la misma Ley, que recogen la "información por escrito" que habrá de recibir el comprador con anterioridad "a la ejecución del contrato", además de impedir la exigencia de pago anticipado con la excepción relacionada en el art. 43.2, concluiremos que la LOCM, de alguna manera, presupone que al iniciarse el cómputo del plazo de desistimiento, el adherente dispone ya de toda la información por escrito. Por otra parte, en la Directiva 97/7/CE, el plazo es de siete días laborables a partir de la recepción del bien o de la celebración del contrato (en caso de servicios), siempre que en dicho momento se haya recibido la confirmación escrita de la información exigida; si dicha confirmación escrita no se recibe en absoluto, el plazo para desistir se amplía a tres meses desde la recepción de los bienes (art. 6 de la Directiva).

En el marco de esta regulación legislativa es en el que se presenta el desarrollo reglamentario previsto en el citado art. 5.3 LCGC, el R.D. 1906/1999, de 17 de diciembre, por el que se "regula la contratación telefónica o electrónica con condiciones generales en desarrollo del artículo 5.3 de la Ley 7/1998, de 13-4-1998 (RCL 1998\960), de condiciones generales de la contratación. En la que lo primero que llama la atención es que no se limita a desarrollar la previsión legal del mencionado artículo, sino que, también, incorpora a nuestro Derecho interno la Directiva mencionada 97/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de

[9] TEJEDOR LÓPEZ, L., Obra citada, pág. 33.

20 de mayo, relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia. En palabras de PAGADOR LÓPEZ, "se aprecia en el Real decreto tres partes, la primera de las cuales acota el ámbito de aplicación de sus disposiciones, la segunda establece los deberes que ha de cumplir el predisponente, y la tercera regula el derecho de *resolución* del contrato que se atribuye al cliente".

III. Ámbito de aplicación

A) *Ámbito y objeto de la norma*

Respecto al ámbito de aplicación el art. 1 del Real Decreto de desarrollo citado, define como ámbito de aplicación "a los contratos a distancia, o sin presencia física simultánea de los contratantes, realizados por vía telefónica, electrónica o telemática, que contenga condiciones generales de contratación, entendiendo por tales las definidas por la Ley 7/1998, de 13 de abril, y se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes en materia de firma electrónica", el cual se corresponde, en buena medida, con el ámbito que recoge la Directiva europea, si bien, en este caso, por la vía de las excepciones citadas en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Real Decreto y las citadas en el artículo 3 de la Directiva 97/7/CE.

En suma hemos de tener en cuenta que el reglamento sigue a la Directiva 97/7/CE, y ésta sólo se aplica a *consumidores*. Es cierto que algunas normas contenidas en el Reglamento podrían aplicarse, y es razonable que así sea, a contratos entre profesionales; en particular las que se refieren a la posibilidad de realizar las comunicaciones no sólo por escrito, sino también "en cualquier otro soporte duradero", así como las normas sobre atribución de la carga de la prueba. Pero, sin perjuicio de que deba admitirse lo anterior, hay razones para pensar que los autores del reglamento tuvieron presente, ante todo, el supuesto de contratación con consumidores; no sólo por haber seguido fielmente la Directiva 97/7/CE, que no se aplica a contratos entre profesionales, sino también teniendo en cuenta lo expuesto en el preámbulo y las alusiones al *consumidor* que aparece en el artículo 5.3 LCGC.

Saliéndonos del marco definido por el Reglamento y Directiva citados, encontramos que en la llamada Directiva del Comercio electrónico, define el concepto de Servicios de la Sociedad de la información como todo servicio prestado, normalmente a cambio de una remuneración, a distancia, por vía electrónica y a petición individual de un destinatario de servicios. Con ello se quiere excluir, por ejemplo, otras Directivas que no incluyen ese concepto amplio de servicios, por ejemplo las de la Televisión, donde no existe una petición individual de un destinatario de servicios, en concreto de la Directiva de la Televisión sin fronteras[10]. De ahí que la Directiva 2000/31/CE del Parlamento y del Consejo, de 8 de junio de

[10] http//www.mju.es/g_firmaelect_amp_t.htm, *La firma y el comercio electrónico, aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información".*

2.000, relativa a determinado aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, trate de aspectos jurídicos del comercio electrónico, aunque se refiere de manera más amplia a los servicios de la sociedad de la información[11].

En concreto, en el artículo 1, se regula el ámbito de aplicación de la misma, en definitiva, el objeto de la regulación relativo a determinados aspectos jurídicos de la Sociedad de la Información y, en particular, del Comercio electrónico, y en concreto, el régimen del establecimiento de los prestadores de servicios, las comunicaciones comerciales, el de la contratación por vía electrónica, la responsabilidad de los prestadores de servicios, incluidos los intermediarios, los códigos de conducta, la resolución judicial y extrajudicial de los conflictos y la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea.

B) *Contratos a los que no es de aplicación*

El apartado 2 y 3 del propio artículo primero, siguiendo el artículo 3 de la Directiva 97/7/CE, así como al artículo 4 de la LCGC, trata de las exenciones, los diferentes tipos de contratos en los que no es de aplicación. Curioso resulta como el apartado 2 del art.1 del R.D. 1906/1999, reproduce casi textualmente, y desde luego conceptualmente así lo hace, el artículo 4 de la LCGC. Así, resulta, que el Reglamento, al igual que la Ley mencionada no será de aplicación a los contratos administrativos, ni de trabajo, constitución de sociedades, ni a los que regulen relaciones familiares. Igualmente, quedan fuera del ámbito del Reglamento las condiciones generales que reflejen principios o disposiciones de Convenios internacionales en los que España sea parte, ni aquellas condiciones generales que vengan reguladas, específicamente, por una disposición legal o administrativa de carácter general y de aplicación obligatoria para los contratantes.

De mayor interés son las exclusiones que efectúa el artículo 1.3 del propio Real Decreto. Conforme a él (párrafo 1º), caen fuera de su ámbito de aplicación los "contratos referidos a servicios financieros consistentes en servicios de inversión, instituciones de inversión colectiva, seguro y reaseguro, bancarios o prestados por entidades sujetas a supervisión prudencial, relativos a fondos de pensiones y a operaciones a plazo y de opción, los celebrados mediante máquinas o locales automáticos, en subasta y los relativos a la construcción y venta de bienes inmuebles y demás relativos a derechos reales sobre los mismos, así como los de arrendamiento de bienes inmuebles regulados por leyes especiales (en principio, dicha normativa específica, establecería un nivel de transparencia y de control

[11] GARCÍA MÁS, F. J., *"Análisis de la proposición de Directiva del parlamento europeo y del Consejo, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico"* RCDI nº 661.

superior a la contratación electrónica o telefónica ordinaria[12]), excepto los arrendamientos de temporada a los cuales será de aplicación la presente norma". El párrafo 2º del artículo 1.3 matiza las consecuencias de estas últimas exclusiones al exigir –aunque no se sabe con que alcance–, que en los supuestos enunciados quede "constancia de la contratación efectuada, ya sea en forma escrita o en registros magnéticos o informáticos, de acuerdo con la normativa específica aplicable en cada caso", y en su defecto, que se envíe "inmediatamente al consumidor justificación escrita de la contratación efectuada, donde constarán todos los términos de la misma".

Las exclusiones que efectúa el art. 1.3 se corresponden con las que delimitan el ámbito de aplicación de la disciplina a que se sujetan los contratos celebrados a distancia. En particular, da la impresión de que el redactor del real Decreto se ha inspirado, en muy buena medida, en las normas que la LOCM ha dedicado a las *ventas a distancia* (Capítulo III, arts. 38 y ss.); aunque la referencia que el artículo 1.2 de la LOCM efectúa a *cualquier clase de artículos* y el propio epígrafe que encabeza el Capítulo II del Título III de la LOCM *(ventas)* podrían inducir a pensar que los arts. 38 y ss. De la LOCM no se aplican cuando se trate de contratos celebrados a distancia sobre prestación de servicios, la disposición adicional primera de la LOCM establece que dichos preceptos (arts. 38 a 48 de la LOCM) serán de aplicación a los contratos *negociados a distancia* referentes a la prestación de servicios, con la particularidad de que no se aplicarán, en modo alguno, a los contratos de servicios con reserva, y no se aplicarán a los seguros, créditos, ni a los servicios de inversión, salvo para en éste último caso en lo que respecta al contenido de la oferta para contratar; por otra parte, el art. 38.3 de la LOCM extrae del ámbito de aplicación de esta disciplina los supuestos de venta mediante máquinas automáticas[13], y las subastas que no se realicen por vía electrónica.

Lo que no se entiende es por qué se mezclan ambas cuestiones, pues una cosa es el modo en que se incorporan las condiciones generales al contrato, cuando éste se celebra telefónica o electrónicamente, y otra cosa es que los contratos celebrados a distancia –con o sin condiciones generales– estén sujetos a una disciplina especial, por cuya virtud el cliente puede resolver el contrato o desistir de él. El Real Decreto que nos ocupa confunde ambas cuestiones, hasta el extremo de anudar al incumplimiento de los requisitos de incorporación –cuya inobservancia, conforme a la LCGC, da lugar a la ineficacia de las condiciones generales respecto de las que ello suceda– nada menos que la atribución al adherente de la facultad de resolver el contrato o desistir de él.

Por su parte, en la Directiva 2000/31/CE, se regula, también en su artículo 1, un conjunto de exclusiones y excepciones al ámbito de aplicación de la Directiva. Este conjunto de excepciones del ámbito de aplicación quiere indicar que las materias excepcionales se rigen por sus propias normas, en razón de las circunstancias

[12] http//www.mju.es/g_cont_tel.htm *guía sobre la contratación telefónica o electrónica.*
[13] PAGADOR LÓPEZ, J., Obra citada, pág. 248.

especiales de las actividades objeto de exclusión. En este sentido, la Directiva no se aplicará a las cuestiones relativas, en materia de fiscalidad, a los juegos de azar que impliquen apuestas de valor monetario, incluidas las loterías y apuestas, a las cuestiones relacionadas con acuerdos o prácticas que afectan a la protección de datos personales y de la competencia; las relativas a la representación de un cliente y la defensa de sus intereses ante los Tribunales, y por último, las actividades de los Notarios o profesionales equivalentes, en la medida en que impliquen una conexión directa y específica con el ejercicio de la autoridad pública.

C) *El deber de información previa*

De la regulación del deber de información previa se encarga el artículo 2 del Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre, el cual impone que *previamente a la celebración del contrato, y con la antelación necesaria, como mínimo de tres días naturales anteriores a aquella, el predisponente deberá facilitar al adherente, de modo veraz, eficaz y completo, información sobre todas y cada una de las cláusulas del contrato y remitirle, por cualquier medio adecuado a la técnica de comunicación a distancia utilizada, el texto completo de las condiciones generales.* Según lo cual, uno de los modos de cumplimiento, en caso de contratación telefónica, podría ser el recitado, mediante cualquier sistema, de todas y cada una de las cláusulas del contrato, lo que, sin duda, significaría un cumplimiento formal de la norma, pero que, obviamente, no mejoraría la situación del consumidor, probablemente, dormido tras escuchar tan "apasionante" relato. De todos modos, lo que la norma deja claro es que la información u oferta debe ser prestada de forma eficaz y completa, para que la persona que se *adhiere* al contrato tenga un conocimiento real de su contenido[14]. En cualquier caso, esta previsión resulta una adaptación de la Directiva 97/7/CE, la cual en su artículo 4, detalla, mucho más, en qué ha de consistir dicha información previa, en su apartado 1º, según el cual el *consumidor* (obsérvese que el Real Decreto hablaba de *adherente*) deberá disponer, como mínimo, de información sobre el proveedor, así como de las características esenciales del bien o servicio, incluyendo, naturalmente, el precio incluidos todos los impuestos, los posibles gastos de entrega y costes de la utilización de la técnica de que se trate, y modos de pago; deberá, igualmente, informarle sobre la existencia de derecho de resolución, que en el caso español, deberá ponerse en relación con el art. 44 y 45 de la LOCM reguladores del derecho del derecho de *desistimiento* reconocidos a favor del *cliente*[15]. Deberá, el proveedor, también, informar sobre el plazo de validez de la oferta, así como, si es el caso, de la duración mínima del contrato.

[14] http//www.mju.es/g_cont_tel.htm *guía sobre contratación telefónica o electrónica.*

[15] Debemos reseñar que el Real Decreto 1906/1999 va más allá, de manera que dispone, en el art. 4.3, que cuando se trate de un contrato celebrado a distancia en el que haya condiciones generales, si la información sobre éstas a que se refiere el artículo 2, de que estamos tratando, o si la confirmación

En el apartado 2 del mencionado artículo la Directiva comunitaria, se rige por los mismos principios de la exigencia de claridad, eficacia e integridad, respetando, en particular el proveedor, en su oferta los principios de la buena fe y protección de los incapaces para contratar. Exigiendo, especialmente, en su apartado 3 para las comunicaciones telefónicas, la aclaración, explícita y clara, *al principio de cualquier conversación con el consumidor* de la identidad del proveedor, así como de la finalidad comercial de la llamada.

En el ámbito de la Directiva 2000/31/CE, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el *comercio electrónico* en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico), encontramos, en su art. 5 dedicado a la información general exigida, que lo que pretende la Directiva es que tanto los destinatarios del servicio como las autoridades competentes puedan tener de una manera fácil, una serie de datos de los prestadores de servicios, incluyendo los datos de inscripción en un Registro mercantil o en otro Registro público de carácter similar. También si, en determinados casos, una actividad está sujeta a un concreto régimen de autorización por estar así previsto en la ley nacional. Igualmente, cuando el prestador de servicios ejerza una actividad gravada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá aportarse también el número de identificación. Por último, deberá haber una información clara y exacta del precio del servicio, indicando si incluye o no los impuestos y los gastos de envío.

Por su parte, el artículo 6 nos incardina en una información exigida de carácter especial en estas comunicaciones comerciales, debiendo cumplir determinadas condiciones[16], como que la comunicación comercial sea claramente identificable como tal, que también lo sea la persona física o jurídica en nombre de la cual se hagan dichas comunicaciones, que las ofertas promocionales, tales como descuentos, premios y regalos, así como los concursos o juegos promocionales, deberán ser claramente identificables como tales, y serán fácilmente accesibles y se presentarán de manera clara e inequívoca.

Junto a esta información, el destinatario del servicio (cuando tiene la condición de consumidor o usuario, en el decir de la Directiva que analizamos), antes de efectuar la correspondiente petición[17], podrá requerir una información adicional que la Directiva enmarca con carácter de mínimos, y con la obligación de ser garantizada por los Estados miembros; dicha información se facilitará de manera clara, comprensible e inequívoca, y consistirá, en explicar:

a) Los diferentes pasos técnicos que deben darse para celebrar el contrato

b) Si el prestador de servicios va a registrar o no el contrato celebrado, y si éste va a ser accesible

documental, a que s refiere el art. 3, se produce con *posterioridad a la entrega de los bienes o a la celebración del contrato, respectivamente*, el plazo de siete días concedidos al cliente en el art. 44 LOCM, para resolver *ad nutum* el contrato se computará *desde que tales obligaciones queden cumplidas*.

[16] GARCÍA MÁS, F. J., Obra citada, pág. 2902.

[17] DE ROSELLÓ MORENO, R., "*El comercio electrónico y la protección del consumidor*", Cedecs, Barcelona, 2001.

c) Los medios técnicos para identificar y corregir los errores de introducción de datos antes de efectuar el pedido

d) La lengua o lenguas en que, a opción del consumidor o usuario, podrá celebrarse el contrato.

No es necesario facilitar esta información, afirma el apartado 4 del mismo artículo 10 de la Directiva, cuando los contratos sean celebrados exclusivamente mediante intercambio de correo electrónico, o cuando se utilice cualquier otro tipo de comunicación individual equivalente

La oferta comercial electrónica puede recaer sobre bienes y servicios de cualquier tipo, sin que exista restricción alguna por el hecho de ofrecerse electrónicamente, con excepción, obviamente, de las limitaciones establecidas con carácter general para determinados productos. Es necesario matizar, de todos modos, que no cualquier empresa puede ofrecer libremente bienes y servicios por medio del comercio electrónico, sino que la LOCM[18] prevé un régimen de autorización e inscripción en el correspondiente Registro, para las ventas a distancia (cuestión diferente será lo que realmente esté sucediendo en Internet), recayendo la competencia de expedición de credenciales en el Ministerio de Economía y Hacienda. Lo cual, evidentemente, no es específico de los proveedores de la Sociedad de la información.

IV. Confirmación documental de la contratación efectuada

El artículo 3 del Real Decreto 1906/1999, se ocupa de imponer al predisponente la obligación de enviar al cliente, inmediatamente después de celebrado el contrato y, a lo sumo, cuando dé comienzo su ejecución, una *justificación por escrito, a propuesta del adherente, o en cualquier otro soporte duradero adecuado al medio de comunicación empleado,* donde deberán constar todos los *términos* del contrato celebrado[19]. A los efectos indicados en este apartado, sigue diciendo el art. 3, el predisponente deberá indicar en la *información previa*, los distintos tipos de soportes entre los que podrá elegir el adherente como medio de recepción de la justificación efectuada. En el apartado 3º del mismo artículo especifica qué se entiende por soporte duradero; entendiendo por tales, *cualquier instrumento que permita al consumidor conservar sus informaciones sin que se vea obligado a realizar por sí mismo su almacenamiento, en particular los disquetes informáticos y el disco duro del ordenador del consumidor que almacena los mensajes del correo electrónico*. PAGADOR LÓPEZ, entiende que, a pesar de las citas reiteradas del art. 3.3 del R.D.

[18] Artículo 38.2 LOCM, "*Las empresas de ventas a distancia que difundan sus ofertas por medios que abarquen el territorio de más de una Comunidad Autónoma se inscribirán en el Registro especial que a tal efecto funcione en el Ministerio de Economía...*".

[19] PAGADOR LÓPEZ, J., Obra citada, pág. 250.

1906/1999, al *consumidor,* según este autor, la mención se refiere, claramente, al adherente, pese a no citarle en ningún momento en el mencionado artículo.

Con lo expuesto resulta evidente la relación que se produce entre los arts. 2 y 3 del Real Decreto, recogiendo ambos momentos como confirmación y continuación uno del otro, de manera que la confirmación queda totalmente ligada a la oferta informativa realizada. En cuanto al *contenido*, el predisponente debe remitir, por cualquier medio adecuado a la técnica de comunicación a distancia utilizada, el texto completo de las condiciones generales. Además de indicar al *adherente*[20] los "distintos tipos de soportes entre los que podrá elegir como medio de recepción de la justificación de la contratación efectuada". Si el predisponente ha realizado su oferta (al destinatario en concreto, o al público en general) en un medio escrito (catálogos, publicidad, impresos, etc.), o a través de medios electrónicos (correo electrónico, o a través de Internet), no existe problema alguno para el cumplimiento de lo exigido por el R.D. y, sin duda, es razonable exigir que se garantice, de este modo, el conocimiento de las condiciones generales (art. 5.2 LCGC). Obsérvese que la norma sólo pide la *remisión* del texto por medio adecuado, mientras el encabezamiento del propio artículo se refiere a la "confirmación documental de la contratación efectuada"; en el ámbito de la contratación electrónica podría estimarse suficiente, a efectos de la información *previa*, la información "por remisión", entendida como aquella a la que puede accederse de forma inmediata, sin esfuerzo adicional excesivo. Entendiendo el método de "remisión" como aquél que hace que un mensaje o documento pase a formar parte de otro mensaje o documento separado, incluyendo en el segundo una referencia al primero, y declarando que el primero forma parte del segundo como si se hubiera incluido en su totalidad.

Si la comunicación es telefónica, el precepto parece introducir un requisito que puede entorpecer, sin impedir por supuesto, la perfección del contrato de forma inmediata. Dado que los preceptos de la LCGC no exigen, en ningún lugar, la remisión previa del texto de las condiciones generales, puede pensarse que en estos casos el predisponente cumple suficientemente con su deber de garantizar la oportunidad de conocimiento efectivo (art. 5.2 LCGC), informando sobre la existencia de las condiciones generales y ofreciendo al adherente la posibilidad de no celebrar el contrato hasta que se remita, efectivamente, el texto de las condiciones generales; nada impide que el *adherente* manifieste *inmediatamente* su aceptación, sin perjuicio de que en este caso pueda concederse el derecho de «resolución». CARRASCO PERERA estima, refiriéndose, en general, a la contratación electrónica y telefónica, y con base en la aplicación analógica del art. 5.2 LCGC, que debe bastar que el predisponente llame la atención de la otra parte sobre la existencia de las condiciones generales y que le ofrezca la posibilidad de un conocimiento real (por correo u otro soporte duradero) antes de la celebración del con-

[20] GONZÁLEZ PACANOWSKA, I., Obra citada, pág. 176.

trato; si el *adherente* no hace uso de este derecho, se entiende que renuncia al mismo. Sin embargo, en la Directiva europea sobre comercialización de servicios financieros a distancia, el derecho de "retractación" se concede precisamente al consumidor que haya consentido la celebración del contrato *antes* del conocimiento de las condiciones contractuales.

Por su parte la Directiva 97/7/CE, exige que el consumidor reciba "a su debido tiempo" una información, en la que marca con carácter de mínimos la siguiente:

– Información escrita sobre las condiciones y modalidades de ejercicio del derecho de resolución.

– La dirección geográfica del establecimiento del proveedor donde el consumidor puede presentar sus reclamaciones.

– Información relativa a los servicios posventa y a las garantías comerciales existentes.

– En caso de celebración de un contrato de duración indeterminada o de duración superior a un año, las condiciones de rescisión del contrato.

En cualquier caso, si el predisponente ha proporcionado la oportunidad de conocimiento previo de las condiciones generales, el contrato se perfecciona con el contenido predispuesto, sin exigir forma específica para la declaración de voluntad del adherente. Tras la celebración el predisponente debe enviar *inmediatamente* al adherente "confirmación documental de la contratación efectuada" en la que deberán constar todos los términos de la misma, en el idioma del adherente o en el utilizado por el predisponente para hacer la oferta[21]. La comunicación que ahora incumbe al predisponente debe realizarse, en principio, por escrito; pero a propuesta del adherente puede realizarse "en cualquier otro soporte duradero adecuado al medio de comunicación empleado". El concepto de soporte duradero, se entiende en los términos del art. 3.3 del Real Decreto 1906/1999, expresados más arriba. Además, la expresión "inmediatamente" del artículo 5.3 LCGC, se concreta, siguiendo, en parte, a la Directiva, "a más tardar, en el momento de entrega de la cosa o comienzo de la ejecución del contrato". La expresión "comienzo de la ejecución del contrato", acaso se refiere a servicios; aunque literalmente, también puede abarcar tanto los servicios como la venta de bienes o productos, y referirse al *pago* realizado por el adherente; la posibilidad de pago anticipado no está excluida en la Directiva 97/7/CE, ni en la LOCM.Se ha advertido, por otra parte, que en los contratos en los que se produce de manera simultánea la celebración del contrato y la ejecución del mismo, "no es posible dar una regla general y debe buscarse una solución caso por caso, mediante la aplicación del estándar general de entrega inmediata que impone la ley".

La "confirmación" de la contratación realizada del modo expuesto, examinada desde la perspectiva de su trascendencia para la incorporación de las condiciones generales, sirve, sin duda, a la función de "publicidad" que se les atribuye. Y

[21] http//www.mju.es/g_con_tel.htm *guia sobre contratación telefónica o electrónica.*

puede afirmarse que toda discordancia entre el contenido de la información previa y el de la confirmación posterior debe resolverse, en principio, a favor de la primera, con base en la cual se ha emitido la voluntad del adherente. Cuestión distinta es la sanción que su ausencia merezca. De un lado, el Real Decreto le otorga repercusión sobre el plazo de ejercicio de la facultad de desistimiento; más, prescindiendo por el momento de tal repercusión, interesa, en esta sede, determinar si la falta de "confirmación" es óbice a la oponibilidad de las condiciones generales, *ya conocidas e incorporadas,* en el momento de la perfección del contrato. Se ha dicho que la exigencia de envío de justificación escrita en el art. 5.3 debe interpretarse como un requisito de inclusión *"ex post"* de las condiciones generales: si se omite el cumplimiento de este deber, las condiciones generales no son oponibles al adherente; aunque, a su vez, se tiene en cuenta que la entrega posterior de la documentación no es necesaria si se hubiera entregado con anterioridad. Obsérvese que el art. 7 a) LCGC no menciona la falta de envío como causa determinante de la "no incorporación"; y que, por hipótesis, el contrato ya se ha perfeccionado con el contenido predispuesto, porque el adherente ha tenido la oportunidad de conocimiento completo del mismo. La no incorporación *"ex post"* podría entenderse como sanción adecuada, sobre todo desde la perspectiva de la función de *publicidad* de los requisitos de incorporación, en cuanto que el predisponente debe procurar que el adherente tenga a su inmediata disposición, durante toda la vida del contrato, el texto de las condiciones generales. Ahora bien, esta función de "publicidad", puede haberse cubierto perfectamente con la información previa y, si tal fuera el caso, la falta de "justificación" posterior no impediría la incorporación *que ya ha tenido lugar*; en el bien entendido de que el incumplimiento de esta carga tampoco podrá perjudicar al adherente, de modo que será el predisponente, como por otra parte se prevé en el art. 5 del Real Decreto, quien tendrá que probar que el adherente efectivamente disponía ya de la información requerida en el momento de celebración del contrato y que su contenido es el que ahora se pretende hacer valer.

La confirmación documental de la contratación efectuada no es aplicable, según el artículo 3.2 del Real Decreto, "a los contratos relativos a servicios de tracto único que se ejecutan mediante el empleo de técnicas de comunicación a distancia y cuya facturación sea efectuada por un operador de tales técnicas de comunicación, y sin perjuicio de informar en todo caso al adherente de la dirección del establecimiento del proveedor donde pueda presentar sus reclamaciones y del coste específico y separado de la comunicación y del servicio". La norma reproduce con bastante fidelidad, lo dispuesto en el art. 5.2 de la Directiva 97/7/CE, que, igualmente, excluye este supuesto de la exigencia de "confirmación escrita de la información". La no necesidad de confirmación escrita se limita a contratos de prestación de servicios que reúnan dos caracteres. En primer lugar, que sean de "tracto único", lo cual se expresa en la Directiva 97/7/CE, con la frase "se presten en una sola vez". En segundo lugar, es preciso que el servicio se ejecute o realice mediante el empleo de una técnica de comunicación a distancia y, cumulativa-

mente, sea facturado por un operador de tales técnicas de comunicación. No obstante, en estos casos, la no necesidad de confirmación escrita de la información lo es sin perjuicio de informar, en todo caso, al *consumidor* (en frase de la Directiva), de la dirección geográfica del establecimiento del proveedor donde pueda presentar sus reclamaciones, y, añade el Real Decreto a lo dicho por la Directiva, del coste específico y separado de la comunicación y del servicio.

V. Perfección y ejecución del contrato

El último inciso del artículo 5.3 LCGC hace mención de que en los contratos celebrados por vía telefónica o electrónica, se enviará inmediatamente al consumidor justificación escrita de "*la contratación efectuada*". Queda, pues la duda de cuál será el momento en que tal contratación se ha efectuado, es decir, cuál será el momento de perfección del contrato, en este tipo de contratos.

En principio, parecería que la razón de ser del desarrollo reglamentario del mencionado artículo de la Ley sobre condiciones generales de la contratación, tendría como objeto precisar, precisamente, el momento de perfección del contrato. Sin embargo, el mencionado Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre, BOE de 31 de diciembre, "por el que se regula la contratación telefónica o electrónica con condiciones generales en desarrollo del artículo 5.3 de la Ley 7/1998, de 13 de abril", se aprovecha, más bien, para incorporar a nuestro Derecho interno la Directiva 97/7/CE del Parlamento y del Consejo, de 20 de mayo; apreciándose en el Real Decreto, en palabras de PAGADOR LÓPEZ, tres partes, la primera de las cuales acota el ámbito de aplicación de sus disposiciones, la segunda establece los deberes que ha de cumplir el predisponente, y la tercera regula el derecho de resolución del contrato que se atribuye al cliente.

Si realizamos un somero análisis del propio Real Decreto, encontramos como, en el Preámbulo se indica que para el desarrollo del citado art. 5.3 LCGC se han tenido en cuenta "normas de derecho interno ya en vigor, que regulan para diversos supuestos los efectos jurídicos de la contratación a distancia y la comunicación telemática", citando solamente el Real Decreto sobre firma electrónica. Sigue diciendo el preámbulo que también se han tenido en cuenta las Directivas europeas relacionadas con esta materia, citando expresamente la Directiva ya citada 97/7/CE, de la que a la postre viene a resultar una transposición, si bien se refiere, también, a la proposición de Directiva sobre comercio electrónico. Sin embargo, resulta sorprendente, que una norma de desarrollo que "ha de procurar ser consecuente en relación con los distintos aspectos de la materia ya regulados o en proceso de serlo», no mencione la regulación de ventas a distancia de la LOCM, a la vez que prescindiendo de la terminología de la propia LOCM en vigor en ese momento, en el articulado se adopta la utilizada por la Directiva, que, en la práctica, transpone a nuestro Derecho interno.

Por otra parte, parece claro que en su regulación el Real Decreto va bastante más lejos de lo que, en principio, parece haber sido el sentido de la remisión realizada en el art. 5.3 LCGC; exigencias como el requisito de información previa, como mínimo de tres días naturales; la regulación del "derecho de resolución" con evidente inspiración, terminológica y de fondo, en la Directiva de modo mucho más claro que en el "derecho de desistimiento" citado en la anterior regulación de la LOCM. Del mismo modo "la atribución de la carga de la prueba", que luego analizaremos, no parece que se correspondan con la titulación del Real Decreto, ni que la intención del legislador de la LCGC, al redactar el mencionado art. 5.3 fuese precisamente esta.

La conclusión de todo ello sería que el Real Decreto no hace honor a su título[22]. El punto que sin duda se remitía a desarrollo reglamentario *se ha quedado sin desarrollar*. No se ocupa del "momento de perfección del contrato conforme a estas tecnologías". Punto éste en que efectivamente habrá de tenerse en cuenta la Directiva europea 2000/31/CE, sobre comercio electrónico, pero que no se contempla en el Real Decreto. Tampoco hay ninguna precisión específica sobre la forma en la que ha de constar la aceptación; por tanto, si por parte del predisponente se han cumplido las cargas de información impuestas por la Ley (y desarrolladas por el Real Decreto), la declaración de voluntad del adherente se extiende a las condiciones del predisponente, sin exigir ninguna formalidad específica. Y, por tanto, puede ser verbal (como ocurre en la contratación telefónica), o a través de una comunicación electrónica.

En definitiva, de lo que estamos tratando es de los requisitos para la existencia del contrato establecidos en el artículo 1261 del Código civil, que señala que "No hay contrato, sino cuando concurren los requisitos siguientes: 1. Consentimiento de los contratantes. 2. Objeto cierto que sea materia del contrato. 3. Causa de la obligación que se establezca". Pues bien, en el caso de los contratos celebrados a distancia, mediante el uso de las nuevas tecnologías, surge la duda sobre cuál es el momento en que se presta, efectivamente, el consentimiento. Por ello, será requisito imprescindible la aceptación de la oferta por el consumidor, esto es, que éste muestre su consentimiento de forma expresa y sin reservas. Esta afirmación es ratificada por la LOCM, cuyo artículo 41.1 afirma que "en ningún caso la falta de respuesta a la oferta de venta a distancia podrá considerarse como aceptación de ésta"; igualmente, la Directiva 97/7/CE afirma en su artículo 9, que en modo alguno "la falta de respuesta (del consumidor) puede considerarse como consentimiento". Y ello, porque el consentimiento, como inequívoca expresión de la voluntad humana, consciente y libre, y prestado por persona capaz, constituye, como cita el Código civil, uno de los requisitos *esenciales* del contrato. La cuestión citada de la capacidad de obrar de las partes, cuando el proceso de la contratación se realiza de ordenador a ordenador es un problema de difícil solución, sobre todo cuando estamos ante contratos en masa[23].

[22] GONZÁLEZ PACANOWSKA, I. Obra citada, pág. 170.
[23] DE ROSELLÓ MORENO, R. Obra citada, pág. 111.

Todo ello conlleva que el momento de perfeccionamiento de un contrato electrónico haya sido una de las cuestiones más debatidas y que, por tanto, genera una gran inseguridad para las partes contratantes en general, y para el consumidor en particular (¿el momento de la recepción o del envío de la aceptación?). Además, los comportamientos específicos que adoptan las partes para contratar por vía electrónica provocan incertidumbres respecto a la celebración del contrato; en especial, la propia acción de hacer clic en el icono "Aceptar" puede tener un significado distinto en cada Estado (¿es la aceptación de una oferta del prestador de servicios o de una oferta de contrato del cliente?). Estas diferencias entre los regímenes jurídicos nacionales[24], combinadas con la especificidad del contexto tecnológico, provocan situaciones de inseguridad, en especial para el consumidor, en las relaciones contractuales "sin fronteras" (que representa, especialmente, Internet), situaciones que no contribuyen al desarrollo de la confianza necesaria en el comercio electrónico (una parte puede considerar, según su propio régimen jurídico, que el contrato está formalizado, en tanto que la otra parte, de acuerdo con su legislación, considera que aún no está vinculada por dicho contrato).

Por todo ello, el artículo 11 del proyecto de la Directiva de comercio electrónico regulaba la importante cuestión del momento de celebración del contrato. Dicho artículo establecía que los Estados miembros dispondrán, en su legislación, que salvo acuerdo en contrario de las partes y siempre que se trate de profesionales, cuando se pida al destinatario de un servicio que manifieste su consentimiento utilizando medios tecnológicos como, por ejemplo cliquear sobre un icono para aceptar la oferta de un prestador de servicios, el contrato quedará celebrado cuando el destinatario del servicio haya recibido, por vía electrónica, una notificación del prestador de servicios acusando recibo de la aceptación del destinatario del servicio y haya confirmado la recepción del acuse de recibo. Diversas propuestas, especialmente de la Delegación española, llevaron a la modificación del texto, debido, básicamente, a que se haría demasiado complicado el proceso en toda la contratación, ya que habría hasta cuatro comunicaciones, que serían la oferta, la aceptación, el acuse de recibo y la confirmación posterior.

Posteriormente, en el debate acaecido en las sesiones, se cambió el título de este artículo 11, por el de *realización de un pedido*, en el sentido de no quererse inmiscuir la Directiva en cuestiones como la de la celebración del contrato por vía electrónica, sobre todo por la diversidad de los sistemas jurídicos y el distinto tratamiento que las diferentes legislaciones daban la cuestión[25]. Por todo ello, se llegó a una Posición común, que es la recogida, finalmente, por el artículo 11 de la Directiva, por la cual los Estados miembros garantizarán, en los contratos con consumidores, que cuando el destinatario de un servicio efectúe un pedido por vía electrónica, se aplicarán los principios siguientes:

[24] MARTÍNEZ NADAL, A. "*Comercio electrónico*". VVAA. Obra coordinada por BOTANA GARCÍA-RUIZ MUÑOZ, *"curso sobre protección jurídica de los consumidores"* MCGRAW-HILL, Madrid, 1999.

[25] GARCÍA MÁS. J. Obra citada págs. 2908-2909.

– El prestador de servicios debe acusar recibo del pedido del destinatario sin demora indebida por vía electrónica.

– Se considerará que se han recibido el pedido y el acuse de recibo cuando las partes a las que se dirigen puedan tener acceso a los mismos.

– Se garantizará, también, que el prestador de servicios ponga a disposición del destinatario del servicio los medios técnicos adecuados, eficaces, accesibles, que le permitan identificar y corregir los errores de introducción de datos, antes de realizar el pedido

Aunque la Directiva no lo diga, en la Ley de transposición (actualmente en trámite de debate parlamentario) debería establecerse la presunción de que el destinatario puede tener acceso al mensaje respectivo desde que haya sido recibido en una dirección de correo electrónico, vinculada personal o institucionalmente al mismo; así como que se entenderá que la contratación electrónica producirá obligación entre los contratantes cuando hayan utilizado un medio electrónico para emitir su declaración de voluntad, sin necesidad de admisión expresa de esta modalidad de contratación

Tradicionalmente, sobre la fase de perfección del contrato (concurso de la oferta y aceptación sobre la cosa y causa del contrato) y más detalladamente, sobre el momento en que se produce la coincidencia entre ambas declaraciones, nuestro Ordenamiento contempla, en los contratos celebrados a distancia, dos teorías diferentes. Teorías establecidas en función de la naturaleza civil o mercantil del contrato, de modo que cuando aplicamos el Código civil estamos en presencia de la teoría del conocimiento y, por el contrario, cuando aplicamos el Código de comercio nos encontramos ante la teoría de la aceptación.

La primera de ellas se encuentra regulada en el artículo 1262.2 del Código civil: "La aceptación hecha por carta no obliga al que hizo la oferta sino *desde que llegó a su conocimiento*. El contrato, en tal caso, se presume celebrado en el lugar en que se hizo la oferta". La segunda, aparece recogida en el artículo 54 del Código de Comercio: "Los contratos que se celebren por correspondencia quedarán perfeccionados desde que se conteste aceptando la propuesta o las condiciones con que ésta fuere modificada".

La normativa civil, en conexión con el lugar de celebración del contrato, dispone que será aquél donde se realizó la oferta, planteando el problema de la ubicación del ordenador desde el cual se ha realizado la oferta, unido, por lo general, a la determinación del lugar de establecimiento del prestador de servicios.

En el supuesto, frecuente, de prestación de servicios por parte de una empresa mediante un sitio en Internet, determina la Directiva 2000/35/CE, sobre comercio electrónico, que el lugar de establecimiento no se encuentra donde está la tecnología que mantiene el sitio, ni donde se puede acceder a dicho sitio, sino en el lugar donde se desarrolla la actividad económica. En el caso de existir varios establecimientos del prestador de servicios, tendríamos que acudir al lugar donde el prestador tenga el centro de sus actividades o las de mayor importancia o la sede social.

Parece que la determinación de lugar de celebración del contrato y sus problemas asociados, se resuelve con un nuevo criterio, establecido en la Ley de comercio electrónico, y articulado por la vía de la presunción. Se presumirá que en los contratos celebrados con consumidores y usuarios, el lugar de celebración del contrato será el lugar desde el cual el destinatario del servicio (consumidor) efectúa su petición. Es trascendente la concreción del lugar de celebración por varios motivos: porque facilitará la interpretación del contrato; permitirá conocer, en su caso, los requisitos especiales que se hayan establecido para su formalización; y determinará la jurisdicción competente para conocer de las reclamaciones que versen sobre aquél, o si es el caso, de aquéllas que exijan su cumplimiento.

Otro aspecto importante que se ha de tratar, en relación con la aceptación, es si el consumidor dispone de un plazo concreto para aceptar la oferta electrónica, o por el contrario, puede aceptar cuando lo desee. A falta de norma específica que lo regule, acudiremos a lo previsto en la normativa general. Ésta impone al proveedor la obligación de fijar, entre los requisitos que debe reunir la oferta a distancia, el plazo de validez de ésta. El consumidor podrá aceptar la oferta durante su período de validez, entendiendo que el plazo de validez de la misma se extenderá al tiempo en que permanezca en el web sin modificar. De tal manera, que no se podrán cursar pedidos que se acojan a las condiciones de ofertas anteriores, cuando se haya producido una modificación en la oferta que aparezca en el web en el momento del pedido[26].

La entrega del bien o la prestación del servicio objeto del pedido o plazo de ejecución, deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al de la recepción de la aceptación expresa realizada por el consumidor[27], salvo que se haya establecido otra cosa en la oferta. Recae sobre el proveedor la prueba de la entrega del pedido, considerándose, por otra parte, abusivo la fijación de un plazo cuya concreción quede a la voluntad del vendedor.

En aquellos casos en que el vendedor no puede ejecutar, porque no se encuentra disponible el bien o servicio solicitado, deberá comunicarlo al consumidor inmediatamente, pudiendo éste, si es el caso, recuperar las sumas que hubiere abonado, y en un plazo máximo de treinta días. Sin embargo, se autoriza que el proveedor suministre al consumidor un bien o servicio de calidad y precio equivalentes, siempre y cuando, por un lado se le haya informado de forma clara y comprensible, y por otro se haya contemplado esta posibilidad antes de la celebración del contrato (oferta) o al celebrarse el mismo[28].

El consumidor tiene derecho a recibir, con el producto solicitado, todos sus accesorios, del mismo modo que tiene derecho a recibir una determinada información por escrito o en cualquier otro soporte duradero, durante la ejecución del contrato[29] (período comprendido entre la aceptación de la oferta y la entrega del

[26] DE ROSELLÓ MORENO, R. Obra citada, págs. 115-116.

[27] Artículo 43.1 LOCM, coincidente con el art. 7.1 de la Directiva 97/7/CE.

[28] Artículo 7, apartados 2 y 3 respectivamente, de la Directiva 97/7/CE.[29] Así, pues la información que deberá recibir el consumidor será la recogida en el art. 40 LOCM, con carácter previo

producto adquirido), o como muy tarde en el momento de la entrega del bien adquirido. Esta información se traduce en:

1. La información previa relativa al contenido mínimo de la oferta (ya estudiada)
2. La dirección postal de uno de los establecimientos del vendedor, así como su domicilio social (en el caso de la contratación electrónica se añadirá la dirección de correo electrónico)
3. En su caso, las condiciones de crédito o pago escalonado.
4. El documento de desistimiento o revocación, identificado claramente como tal, conteniendo el nombre y dirección de la persona a quien debe enviarse y los datos de identificación del contrato y de los contratantes.
5. La factura, recibo u otro documento análogo, en el que deberán constar los derechos o garantías especiales del comprador y la parte del precio que, en su caso, haya satisfecho[30].
6. En caso de celebración de un contrato de duración indeterminada o de duración superior a un año, las condiciones de rescisión del contrato[31].

El pago mediante tarjeta de crédito presenta algunas peculiaridades, ya que si se ha cargado el importe de una compra utilizando el número de una tarjeta de crédito, sin que ésta hubiese sido presentada directamente, o identificada electrónicamente, su titular podrá exigir la inmediata anulación del cargo. El titular podrá exigir esta anulación al vendedor o a la entidad emisora de la tarjeta, efectuándose las correspondientes anotaciones de adeudo y reabono en las cuentas del proveedor y del titular de la tarjeta con la mayor brevedad. Esto supone una solución a los casos de uso ilegítimo de las tarjetas de crédito. Ahora bien, si la compra hubiese sido efectivamente realizada por el titular de la tarjeta y solicitado indebidamente la anulación del correspondiente cargo, el titular quedará obligado frente al vendedor al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados[32].

VI. El derecho del adherente a la resolución del contrato y garantías en estos contratos

A) *El derecho de "resolución" del adherente*

El artículo 4 del Real decreto 1906/1999, siguiendo la terminología que aparece en la Directiva 97/7/CE (art. 6), atribuye al *adherente* un derecho de "resolu-

a la celebración del contrato, la recogida en el art. 47 de la propia LOCM a la ejecución del contrato, y además la información específica de la contratación electrónica que recoge la Ley de comercio electrónico.

[30] Artículo 11.2 de la LOCM.

[31] Último inciso del artículo 5.1 de la Directiva 97/7/CE.

[32] Normativa recogida en el artículo 46.1 y 2 de la LOCM.

ción". Este derecho de "resolución" no se refiere, en absoluto a la facultad de resolución propia de los contratos sinalagmáticos conforme al art. 1124 del Código civil. Como es sabido, uno de los instrumentos utilizados en la tutela del *consumidor*, presente en varias normas, consiste en la concesión de una facultad de *libre desistimiento*, que, a su vez, admite una variada configuración técnica, si se examina su naturaleza desde la perspectiva de la *perfección del contrato* respecto del que puede ejercitarse esta facultad. Nos centraremos, en este análisis, en el derecho de "resolución" recogido en el art. 6 de la Directiva 97/7/CE sobre contratos a distancia, que ya encontró reflejo en la primera redacción de la LOCM[33] aplicable a las ventas y servicios a distancia, y con la denominación, creo que más adecuada, de *desistimiento*. Por tanto, el derecho de "resolución" en el Real Decreto, ha de partir del marco legal en el que tal norma se encuadra, habida cuenta de lo limitado de la habilitación del artículo 5.3 de la LCGC.

La regulación de esta facultad en el Real Decreto se desarrolla a través de 5 apartados, que pasamos a analizar. En el primero de ellos refleja que "el adherente dispondrá de un plazo de siete días hábiles, según el calendario oficial de su residencia habitual, para resolver el contrato sin incurrir en penalización ni gasto alguno"; párrafo que, en esencia coincide con el primer párrafo del artículo 44 de la LOCM, por otra parte, y también en aspectos relacionados con el plazo, estos días se contabilizarán, según el calendario de la residencia del *adherente,* apuntando, así, un nuevo rasgo protector en la norma estudiada. En este aspecto del *plazo*, el apartado 2º del mismo artículo del Real Decreto enmarca el modo de contabilización, de modo que "el plazo para el ejercicio del derecho (de resolución) se computará, en el caso de que el contrato tenga por objeto la entrega de bienes, a partir de su recepción por el adherente, y en los casos de prestación de servicios a partir del día de celebración del contrato"; de todos modos, y en atención a la posibilidad de incumplimientos, por el proveedor, de las obligaciones exigidas, respecto a información previa y confirmación escrita de la información (recogida, respectivamente, en los artículos 2 y 3 del Real Decreto, y 4 y 5 de la Directiva mencionada), el apartado 3º del propio artículo 4 del real Decreto 1906/1999, aclara que "si la información sobre las condiciones generales o la confirmación documental tiene lugar con posterioridad a la entrega de los bienes o a la celebración del contrato, respectivamente, el plazo (para el ejercicio del derecho de resolución) se computará desde que tales obligaciones queden totalmente cumplidas. En caso de cumplimiento defectuoso o incompleto de la obligación de remitir justificación documental de los términos del contrato, la acción de resolución no caducará hasta transcurridos *tres meses*".

El párrafo primero del artículo 4.1 del Real Decreto finaliza diciendo que el ejercicio del derecho de resolución será sin penalización ni gasto alguno, "inclui-

[33] Ley &/1996, de 15 de enero, BOE de 17 de enero de 1996, de Ordenación del Comercio Minorista. Obsérvese que se trata de una Ley anterior, en más de un año, a la Directiva europea señalada.

dos los correspondientes a la devolución del bien"; condición ésta que no coincide ni con lo expuesto por la LOCM, que en el art. 44.3 dice que "el derecho de *desistimiento* del comprador no puede implicar la imposición de penalidad alguno (coincidiendo, hasta aquí, con el Real Decreto), si bien (sigue diciendo la LOCM), *podrá exigirse al comprador que se haga cargo del coste directo de devolución del producto al vendedor*. En este mismo sentido se manifiesta la Directiva, que en su art. 6.2, confirma que "únicamente podrá imputarse al consumidor que ejerza el derecho de rescisión, el coste directo de la devolución de las mercancías. Resulta, pues, sorprendente la redacción del mencionado inciso del Real Decreto, ya que no parece seguir ni la norma del Derecho interno, ni la del comunitario, extralimitándose en los cometidos que le corresponden, en cuanto mera norma de desarrollo reglamentario. De todos modos, y a pesar del intento del Real Decreto por exonerar al cliente del pago de los gastos de devolución, es claro que el consumidor deberá satisfacer los gastos directos de devolución e indemnizar los desperfectos del objeto de la compra, conforme indica la Ley de Ordenación del Comercio minorista, y avala la Directiva europea.

El segundo párrafo del apartado primero del artículo 4 del Real Decreto manifiesta que "el ejercicio del derecho (de resolución por parte del adherente), no estará sujeto a formalidad alguna, bastando que se acredite, en cualquier forma admitida en Derecho", párrafo que, textualmente, reproduce el apartado 2 del artículo 44 de la LOCM. Resulta curioso el silencio, al respecto de la norma comunitaria.

En el apartado 4º del mencionado artículo 4 del Real Decreto, se transpone la normativa comunitaria, al exigir que una vez ejercido el derecho de resolución, el predisponente deberá devolver la cantidades recibidas, sin retención alguna, de manera inmediata (lo antes posible, dice la norma comunitaria), y nunca después de treinta días (habrá que entender, que se trata de días naturales, pues el Real Decreto no hace mención a que sean hábiles, como si lo hace, en cambio, en el párrafo 1º).

Por último, para determinar los supuestos en los que la facultad no podrá ejercitarse, debe tenerse en cuenta, no lo dispuesto en el artículo 4.5 del Real Decreto, sino lo que prevé el artículo 45 de la LOCM. Por otra, parte, la norma contenida en el artículo 45 de la LOCM es más amplia que la contenida en el Real Decreto, amén de que la norma del mencionado art. 4.5 del Real Decreto, excluyendo los casos en que "por la naturaleza del contenido de las prestaciones sea imposible llevarlo a cabo", quedaría, también subsumido en el propio artículo 45.b) de la LOCM, que, en su último inciso, extiende el derecho de desistimiento a los casos en que "en razón de su naturaleza no pueden ser devueltos", expresión para cuya interpretación se han de tener en cuenta los supuestos a los que se refiere el artículo 6.3 de la Directiva 97/7/CE. Así, se excluirá el derecho de "resolución", en resumen, en los casos siguientes:

a) A las transacciones de valores mobiliarios y otros productos cuyo precio esté sujeto a fluctuaciones de un mercado no controlado por el proveedor.

b) A los contratos celebrados con intervención de fedatario público.

c) Los de prestación de bienes o servicios cuya ejecución haya comenzado, con el acuerdo del consumidor, antes de finalizar el plazo de siete días laborables.

d) Tampoco se extenderá, salvo pacto en contrario, a las ventas de objetos que puedan ser reproducidos o copiados con carácter inmediato (ejemplo de ellas serán las grabaciones sonoras o de vídeo, de discos y de programas informáticos, desprecintados por el consumidor). Ni tampoco los que se destinen a la higiene corporal.

e) Los suministros de bienes confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor o claramente personalizados, o que, por su naturaleza, no puedan ser devueltos o puedan deteriorarse o caducar con rapidez. Casos concretos serían los citados en la Directiva, como los de suministro de prensa diaria, revistas etc., o de servicios de apuestas y loterías.

En definitiva, aunque en el Real Decreto 1906/1999 se haya pretendido una regulación del derecho de resolución que "se conecta con la información de las condiciones generales y particulares del contrato imponiendo una exoneración de gastos para el adherente en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación de información, todo ello sin perjuicio de la producción de los efectos generales previstos en el Ordenamiento para tal caso", el resultado al que nos conduce el ámbito de la habilitación legal del artículo 5.3 LCGC, y el propio análisis de la LOCM, aunque sea en una interpretación conforme a la Directiva 97/7/CE, es el mismo que teníamos antes del Real Decreto, y que puede resumirse de la siguiente manera:

1. El adherente en el caso de la contratación telefónica o electrónica tiene que recibir información previa (presupuesto necesario de su *aceptación*) de las condiciones general y debe remitirse confirmación documental de la contratación efectuada. El requisito de la información previa debe matizarse atendiendo a la exigencia de proporcionar conocimiento completo *en el momento de contratar*, conforme al artículo 7 a) LCGC, permite reputar suficiente que tal posibilidad se haya ofrecido, en los casos que no sea razonable diferir la perfección del contrato hasta obtener el texto de las condiciones generales, y el medio de comunicación tampoco permite un conocimiento inmediato de las mismas.

2. Si ha habido información previa y se produce la confirmación documental del contrato, el adherente quedará vinculado por las cláusulas predispuestas sin poder desistir, salvo que sea un destinatario final y el supuesto se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la LOCM en materia de ventas o servicios a distancia; en tal caso, el adherente, perfecto conocedor de la existencia y contenido de las condiciones generales, podrá ejercitar la facultad de libre desistimiento, propio de la contratación a distancia.

3. Si en el momento de contratar no se ha producido la oportunidad de conocer de manera completa el contenido de las condiciones generales, oportunidad que debe proporcionar el predisponente, el contrato se perfecciona sin dicho contenido, siempre que reúna los requisitos esenciales para su validez. En

estos casos el adherente, destinatario final, sigue contando con la facultad de libre desistimiento, que podrá ejercitar dentro de los plazos señalados y, generalmente, todavía la encontrará a su disposición cuando encuentre la información completa sobre el contenido que se le pretende imponer por el predisponente. El no ejercicio de la facultad de desistimiento, a pesar de dicho conocimiento, no puede entenderse como aceptación tácita de las condiciones generales que sólo ahora conocen. Si se trata de un adherente que no es destinatario final, ni puede invocar la facultad de desistimiento conforme a la LOCM, tendrá un contrato perfeccionado, si se dan sus requisitos esenciales, en el que no se habrán incorporado las condiciones generales. El envío ulterior de las mismas y el silencio del adherente al recibirlas no debe estimarse como voluntad conforme a lo que sería, en rigor, una novación del contenido contractual, sin perjuicio de que tal novación pueda tener lugar. En este caso, podría pensarse que fuera conveniente conceder una facultad de desistimiento del contrato; pero, en el bien entendido, de que con dicha facultad no se trata de evitarle la imposición de condiciones generales que no tuvo oportunidad de conocer, porque tales condiciones generales simplemente no se le pueden imponer, al no haberse incorporado al contrato. Aun así, tal facultad podría ser útil, ante el peligro de que se le pretendiera imponer condiciones en rigor no incorporadas y luego comunicadas. Pero lo que es evidente, es que tal facultad no puede establecerse con carácter general y para cualquier adherente en una norma reglamentaria, como el Real Decreto contemplado.

4. Si el predisponente ha proporcionado, efectivamente, la información previa, es decir, la oportunidad de conocer el clausulado de manera completa al tiempo de contratar, pero incumple su deber de remitir inmediatamente la confirmación documental en la forma señalada en el Real Decreto, el adherente consumidor encuentra ampliado el plazo para desistir a tres meses, desde la recepción del bien o celebración del contrato, conforme a la LOCM y a la Directiva 97/7/CE. Si no se admite esta interpretación y, en cualquier caso, se tratare de un adherente no protegido por la LOCM, debe resolverse la cuestión atendiendo a la función que tal confirmación tiene para la incorporación de las condiciones generales; si no afecta a la función de publicidad, porque dicha función ya se ha cumplido con la información previa (que será, por supuesto, la única que podrá invocarse como contenido del contrato frente al adherente), no impide la incorporación que ya ha tenido lugar, pero puede plantear problemas de prueba que no pueden perjudicar al adherente. Si la función de publicidad que persiguen los requisitos de incorporación no se ha cumplido antes, puede mantenerse que las condiciones generales no se incorporarán, porque no se ha cumplido el requisito de facilitar un ejemplar. Al menos esta conclusión puede mantenerse, con cierta seguridad, si se trata de un consumidor, a la vista del artículo 10.1 a) LGDCU. Por supuesto, el adherente, sea o no consumidor, siempre podrá exigir el cumplimiento forzoso de la obligación de remitirle una "confirmación por escrito de la contratación efectuada" en virtud del artículo 5.3 LCGC.

Es importante reseñar lo afirmado, de una parte, en la LOCM, artículo 48, según el cual "1. Cuando el comprador sea un consumidor, entendiendo por tal el definido en los apartados 2 y 3 del art. 1 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, los derechos que el presente capítulo le reconoce (Capítulo II del Título III, dedicado a las ventas a distancia) *serán irrenunciables*". Lo cual es consecuente con lo proclamado en el artículo 12.1 de la Directiva 97/7/CE, de que los consumidores *no podrán renunciar a los derechos que se les reconozcan*, en virtud de la transposición al Derecho nacional de la Directiva.

B) *El derecho de "resolución" en los contratos financiados*

El artículo 6.4 de la Directiva 97/7/CE encomienda a los Estados miembros la adopción, en sus legislaciones, de las medidas necesarias para que, en caso de que el precio de un bien o de un servicio haya sido total o parcialmente cubierto mediante un crédito concedido por el proveedor, o en caso de que el precio haya sido total o parcialmente cubierto mediante un crédito concedido al consumidor por un tercero, previo acuerdo celebrado entre el tercero y el proveedor, el contrato de crédito quedará resuelto, sin penalización, en caso de que el consumidor ejerza su derecho de resolución. Los Estados miembros determinarán las modalidades de la rescisión del contrato de crédito. Con esta disposición se quiere evitar, también, la penalización económica que podría suponer el mantenimiento del contrato de financiación suscrito por el consumidor para poder llevar a cabo el contrato a distancia, haciendo uso para ello de la técnica de conexión funcional de contratos.

El contrato de crédito quedará resuelto directamente para el supuesto de que sea el proveedor quien financia directamente, no así, cuando dicha financiación provenga de un tercero, en cuyo caso se requiere un "*previo acuerdo*" entre este tercero y el proveedor. Esto último significa que no cabe la resolución del contrato de crédito, si el consumidor obtiene el préstamo de persona o entidad que no ha concertado previamente con el proveedor la financiación del contrato a distancia.

La resolución del contrato de crédito determinará la obligación de cada una de las partes de restituir a la otra las prestaciones recibidas. Además, siguiendo la exigencia de la norma comunitaria de que el contrato de financiación quedará resuelto sin penalización, quedarían excluidas las pretensiones por pagos de intereses y gastos contra el consumidor.

La LOCM incluye, también, la resolución del contrato de crédito cuando se ejercite el desistimiento del contrato principal (art. 44.7). Sin embargo, en línea con la Directiva no distingue entre que el crédito haya sido concedido por el proveedor, o por un tercero previo acuerdo celebrado entre el tercero y el proveedor. Por tanto, parecería que el legislador ha querido proteger al comprador siempre que financie el contrato a distancia, lo cual supondría una mayor protección para

el consumidor, aunque en algún caso pudiera calificarse como "sobreprotección"[34]. Esta interpretación de la norma es congruente con lo que dispone la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de crédito al consumo, donde en su artículo 15 intitulado "derechos ejercitables en los contratos vinculados", también se condiciona los efectos de la Ley al previo acuerdo entre el tercero y el proveedor.

C) *Garantías en los contratos celebrados a distancia*

La protección de los intereses económicos y sociales, es uno de los derechos esenciales del consumidor y así está reconocido en el ordenamiento nacional y comunitario.

Entre las manifestaciones de este derecho se encuentran, entre otras, la garantía posventa de los productos y servicios, que atribuye al consumidor la posibilidad de "hacer efectivas las garantías de calidad o nivel de prestación", siguiendo al artículo 11.1 LGDCU.

En la venta ordinaria, la mayor parte de los bienes gozan de una garantía cuyo período de duración dependerá de la naturaleza de aquéllos. Sin embargo, en la regulación especifica de las ventas a distancia no se hace ninguna mención a la garantía de los bienes o servicios adquiridos, de modo que acudiremos al régimen general previsto en el artículo 12 de la LOCM. Éste contempla, en el apartado 1º, una garantía y un servicio posventa con una remisión, con carácter general y en lo relativo al régimen de responsabilidad del vendedor por la calidad de los artículos vendidos, a la normativa civil, mercantil y la propia de los consumidores y usuarios[35]. El mismo precepto específica, en su 2º apartado, el *plazo mínimo* general de la garantía en el caso de bienes de carácter duradero, fijado en seis meses, salvo que la naturaleza del bien lo impida o exista una normativa específica aplicable.

El servicio técnico de posventa comprende el suministro de piezas de repuesto durante un plazo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha en que el producto deje de fabricarse, señala el art. 12.3 de la LOCM. A la vez que en el apartado 4º señala que "el plazo o derecho de recuperación de los géneros entregados por el consumidor o usuario al comerciante para su recuperación prescribirá a los tres años a partir del momento de la entrega".

[34] BOTANA GARCÍA, G., "*Contratos a distancia*" VVAA. Obra coordinada por BOTANA GARCÍA-RUIZ MUÑOZ, *"Curso sobre protección jurídica de los consumidores"* MCGRAW-HILL, Madrid, 1999.

[35] La LGDCU establece en su artículo 11.2, que "en relación con los bienes de naturaleza duradera, el productor o suministrador deberá entregar una garantía que, formalizada por escrito, expresará necesariamente:

El objeto sobre el que recaiga la garantía
El garante
El titular de la garantía
Los derechos del titular de la garantía
El plazo de duración de la garantía.

Por su parte la LGDCU, en su artículo 11.3 señala que "durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho *como mínimo* a:

a) La reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados.

b) En los supuestos en que la reparación no fuera satisfactoria y el objeto no revistiese las condiciones óptimas para cumplir el uso a que estuviese destinado, el titular de la garantía tendrá derecho a la sustitución del objeto adquirido por otro de idénticas características o a la devolución del precio pagado"

Resalta, en relación con el servicio técnico para los bienes de naturaleza duradera[36], lo mismo que dice la LOCM, pero reseñando que el consumidor o usuario tendrá derecho a un *adecuado* servicio técnico.

D) *Envíos no solicitados*

El envío no solicitado es una práctica que consiste en el envío, por el proveedor, de un producto a una persona que no lo ha pedido, y le suele ser indicado que puede pagar el precio, o bien devolver el producto. La gravedad en estos casos resulta porque el empresario cuenta con la pusilanimidad del consumidor o con la falta de tiempo de éste para devolver el envío, y la consecuencia es, que en un número elevado de ocasiones consigue cobrar el precio del producto enviado, no porque el consumidor tenga interés en adquirirlo, sino para evitar los problemas relacionados con su devolución.

En el propio Preámbulo de la Directiva 97/7/CE, al referirse a este tipo de envíos afirma que "*no puede admitirse*". Por ello, en su articulo 9, conmina a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para "prohibir los suministros de bienes o de servicios al consumidor sin encargo previo de éste, cuando dichos suministros incluyan una petición de pago", así como para "dispensar al consumidor de toda contraprestación en caso de suministro no solicitado, *sin que la falta de respuesta pueda considerarse como consentimiento*".

Por su parte, en nuestro Derecho interno el artículo 42.1 de la LOCM dispone que "queda prohibido enviar al consumidor o usuario artículos o mercancías no pedidas por él al comerciante (...). En caso de que así se haga, y sin perjuicio de la infracción que ello suponga, el receptor de tales artículos *no estará obligado a su devolución, ni podrá reclamársele el precio*". Exceptúa de esta prohibición el envío de muestras comerciales, pero siempre que se trate de muestras gratuitas. Es de destacar la penalización que dispone para el comerciante que contraviniere esta norma, ya que si no se tratase de muestras gratuitas, es decir, si incluyere una petición de pago, entonces el receptor del envío no estará obligado a pagar, ni a

[36] Respecto qué bienes han de ser considerados de naturaleza duradera, el Anexo II, del Real Decreto 287/1991, de 8 de marzo, publicado en el BOE nº 61, de 12 de marzo, aprueba el Catálogo de productos, bienes y servicios a los efectos del artículo 11 de la LGDCU.

devolver tal producto, en definitiva, la norma lo transforma en un envío con carácter gratuito para el destinatario. Pero si el receptor, pese a todo, decidiera devolverlo, señala el mismo artículo en su segundo párrafo, "no deberá indemnizar por los daños o deméritos sufridos por el producto".

En el párrafo tercero del mismo artículo 42 de la LOCM, se trata de evitar tan graves consecuencias, para el proveedor, cuando se trate de un error en el envío. El error debe ser claro y la carga de la prueba, de la existencia de tal error corresponde al vendedor. En este caso, continúa el mencionado párrafo, el receptor tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios ocasionados. Al respecto la redacción anterior del artículo señalaba la obligación del receptor del envío no solicitado de guardar la cosa a disposición del vendedor durante un mes, desde que comunique la recepción errónea del objeto, teniendo derecho a retenerlo hasta ser indemnizado con una cantidad igual al 10 por 100 de su valor en venta o hacerlo suyo definitivamente, si esta indemnización no le fuera satisfecha en el plazo antes indicado. Se trataba, por tanto, de una obligación del receptor de guardar y conservar a disposición del vendedor, en modo alguno imponía la norma la obligación de reenviar

Por otra parte, la Directiva 97/7/CE, en su artículo 10 establece, también, restricciones a determinadas técnicas de comunicación a distancia, para las que exige el consentimiento *previo* del consumidor, estas técnicas son: el sistema automatizado de llamada sin intervención humana (la propia Directiva las denomina llamadas automáticas); y el fax (al que la Directiva define como "telecopia"). Establece en el segundo apartado del mencionado artículo, un mandato a los Estados miembros para que las técnicas de comunicación a distancia, distintas de las anteriormente mencionadas, que permitan una comunicación individual, sólo puedan utilizarse si no se produce oposición del consumidor, oposición que la Directiva exige que sea "manifiesta".

VII. La atribución de la carga de la prueba y responsabilidad de proveedores e intermediarios

A) *La atribución de la carga de la prueba*

La prueba de los requisitos de incorporación debe remitirse a las normas generales en la materia. En este sentido, es evidente que al predisponente incumbe la prueba del cumplimiento de los deberes que la propia Ley le impone, en el sentido de procurar y proporcionar la información suficiente sobre las condiciones generales, así como lo relativo al envío de la confirmación por escrito. No otra cosa es la que se desprende del propio artículo 5.1 del Real Decreto que, en este punto, no añade nada nuevo en la materia. Llama la atención, de todos modos, la mención a "la renuncia expresa al derecho de resolución", derecho del que ya hemos estudiado su alcance y ámbito, sin olvidar que la renuncia al derecho de

desistimiento, como de cualquier otro reconocido en el correspondiente capítulo de la LOCM, el artículo 48 de esta misma Ley la declara como nula.

Más o menos lo mismo cabe decir del apartado 2º del mencionado artículo 5 del Reglamento, ya que cuanto afirma se deriva de las reglas generales en materia de prueba recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la que, en definitiva, se remite el propio art.5.2 del Real Decreto, cuando en su inciso final afirma que "será aceptada, en su caso, como medio de prueba en los términos resultantes de la legislación aplicable", del mismo modo puede considerarse la afirmación del valor de tales pruebas "sin perjuicio de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho".

En el último párrafo del artículo hace referencia expresa a la contratación electrónica, recordando que, en estos casos, "deberá utilizarse una firma electrónica avanzada, que atribuya a los datos consignados en forma electrónica el mismo valor jurídico que la firma manuscrita, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica"[37]. Con lo cual, de nuevo nos encontramos con la escasa aportación del Real Decreto en materia de prueba del cumplimiento de los requisitos de incorporación, pues, también en estos contratos, se limita a remitirnos a otra legislación existente, concretamente, al Real Decreto citado sobre firma electrónica.

Sin embargo, la contratación electrónica, en claro crecimiento en las operaciones de consumo, suscita, también, problemas probatorios. Dejando a un lado la cuestión relativa a la fijación del momento y lugar en que debe considerarse perfeccionado el contrato; una vez se demuestra que efectivamente se ha celebrado, se cuestiona el valor probatorio que puede tener el denominado "*documento electrónico*". Por tal puede entenderse el conjunto de datos en forma digital memorizados en un soporte magnético u óptico, y legibles exclusivamente mediante un sistema informático idóneo. Las dudas relativas a su eficacia probatoria se deben a la dificultad para determinar la autenticidad del "*documento*" (término utilizado, aquí, en sentido amplio, como relativo a cualquier soporte capaz de representar una idea) y a la posibilidad de alteración de su contenido una vez introducidos los datos en la red informática. El problema de la autenticidad se resuelve mediante la utilización de sistemas criptográficos de "*firma electrónica*", que permiten comprobar la identidad del emitente del mensaje correspondiente. En cuanto al grado de alterabilidad del "*documento*", éste depende, en general, de la seguridad del sistema informático empleado.

En el Derecho español la celebración de un contrato puede probarse a través de cualquier medio admitido en la Ley, no es indispensable la prueba docu-

[37] Es de destacar que en el art. 3.1 del R.D.ley 14/1999, la firma electrónica avanzada "tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel". Pero debemos tener presente que a la firma electrónica simple, según el art. 3.2, "no se le negarán efectos jurídicos, ni será excluida como prueba en juicio, por el mero hecho de presentarse en forma electrónica".

mental[38]. Además, en el supuesto de que se aporte un documento, éste no tiene que ser un *documento contractual*, es decir, un escrito en el que se plasman las declaraciones de oferta y aceptación de los contratantes y es suscrito por éstos (la firma manifiesta la adhesión a lo contenido en el documento), sino que basta, como regla general, cualquier documento que permita demostrar su efectiva conclusión (recibo, factura, etc.). Por esta razón no hay especial obstáculo en admitir la prueba de la celebración de un contrato a través del denominado *"documento electrónico"*, siempre que reúna cierto grado de fiabilidad[39].

En los contratos con consumidores, la Ley exige forma escrita, medio del que se vale el legislador para facilitar al consumidor determinada información. Desde este punto de vista, la forma electrónica puede considerarse equivalente a la forma escrita, siempre y cuando permita al consumidor tener a su disposición la correspondiente información durante el desarrollo de la relación contractual. En cualquier caso, el legislador, para garantizar al consumidor un adecuado nivel de protección, exige que se le envíe un documento en el que conste la información necesaria acerca del contenido del contrato.

B) *La responsabilidad civil del empresario*

La responsabilidad civil del fabricante o del empresario comprende todos aquellos supuestos de producción de daños por la introducción de productos en el mercado o por la prestación de servicios, se trata de la también denominada responsabilidad extracontractual. A lo largo de los últimos años se han producido importantes modificaciones legislativas sobre la materia. Desde el régimen general contenido en los artículos 1902 y ss, del Código civil, pasando por la reglamentación contenida en los artículos 25 y ss, de la LGDCU, para concluir, en la Ley 22/1994, de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos (en adelante LRCP). Además de las disposiciones citadas, existe una larga lista de disposiciones específicas destinadas a regular la responsabilidad civil por el desarrollo de determinadas actividades empresariales o no empresariales, así están, la Ley de la energía nuclear, la de navegación aérea, la de caza, la ley de protección del medio ambiente atmosférico, etc.

La LRCP parte de un criterio de responsabilidad objetiva, "Los fabricantes y los importadores serán responsables, conforme a lo dispuesto en esta Ley, de los daños causados por los defectos de los productos que, respectivamente, fabriquen o importen". Por lo tanto, la responsabilidad nace sin necesidad de comportamiento culposo, por lo cual el empresario causante del daño no podrá eludir su

[38] Artículo 1215 del Código civil.

[39] SANTOS MORÓN, M. J., *"Información precontractual, forma y prueba del contrato"*, VVAA. Obra coordinada por BOTANA GARCÍA-RUIZ MUÑOZ, *"Curso sobre protección jurídica de los consumidores"*, McGRAW-HILL, Madrid, 1999.

responsabilidad, en principio, con la prueba de un comportamiento diligente. En cuanto al régimen de responsabilidad la LGDCU supone una continuidad de nuestro sistema de responsabilidad civil del artículo 1902 del Código civil, según la corriente jurisprudencial que incorpora la inversión de la carga de la prueba. De todos modos, la LGDCU establece, también, un sistema especial de responsabilidad, en daños causados por determinados productos, régimen recogido en el artículo 28 de la Ley, y en el que el criterio de imputación de la responsabilidad es un criterio objetivo por la simple producción del daño, en el que no es posible la liberación por el comportamiento diligente del empresario, salvo la cláusula de responsabilidad del artículo 25, en que la culpa es exclusiva de la víctima; por lo que el empresario sólo quedará liberado de responsabilidad si el daño se produjo por el incorrecto uso o consumo del producto. En todo caso, excepciona este principio las causas de exoneración de la responsabilidad relacionadas en el artículo 6 de la LRCP.

En cuanto al concepto de producto, la LRCP en su artículo 2, entiende por producto "todo bien mueble, aun cuando se encuentre unido o incorporado a otro bien mueble o inmueble, excepto las materias primas agrarias y ganaderas y los productos de la caza y de la pesca que no hayan sufrido transformación inicial". Igualmente, considera productos "el gas y la electricidad". Debemos entender que la referencia a los bienes muebles comprende a todo bien no inmueble, susceptible de apropiación y de movilidad sin menoscabo de su naturaleza. Puede tratarse, por tanto, de bienes de consumo o de bienes de producción. Como consecuencia de lo establecido por la LRCP, los preceptos de la LGDCU reducen su aplicación exclusivamente, a los servicios, inmuebles y las materias primas agrarias y ganaderas y los productos de la caza y de la pesca que no hayan sufrido transformación inicial.

Por su parte, el concepto de producto defectuoso, señalado en el artículo 3 de la LRCP, nos conduce al elemento clave, determinante de la responsabilidad. El artículo citado dice que:

1. Se entenderá por producto defectuoso aquel que no ofrezca la seguridad que cabría legítimamente esperar, teniendo en cuenta todas las circunstancias y, especialmente, su presentación, el uso razonablemente previsible del mismo y el momento de su puesta en circulación

2. En todo caso, un producto es defectuoso si no ofrece la seguridad normalmente ofrecida por los demás ejemplares de la misma serie.

3. Un producto no podrá ser considerado defectuoso por el solo hecho de que tal producto se ponga, posteriormente, en circulación de forma más perfeccionada.

Habrá de advertir que la tutela no se refiere a la calidad de los productos y que no puede identificarse producto inseguro o peligroso con defectuoso. Sobre las cualidades pactadas de los bienes adquiridos, éstas deben exigirse a través del cauce contractual de incumplimiento o de vicios ocultos.

Respecto a la carga de la prueba, el artículo 5 LRCP establece que "el perjudicado que pretenda obtener la reparación de los daños causados tendrá que pro-

bar el defecto, el daño y la relación de causalidad entre ambos". La Ley impone aquí una prueba ciertamente complicada, al consumidor, por la dificultad que entraña para el perjudicado, la prueba del defecto y la relación de causalidad con el daño producido.

Define también la misma Ley el concepto de fabricante e importador en su artículo 4, y el de los sujetos protegidos por la norma, que son, "los perjudicados por el producto defectuoso". En el caso de la LGDCU, el ámbito subjetivo de aplicación se estrecha, en el caso del perjudicado, ya que sólo comprende como sujetos protegidos a los consumidores en cuanto destinatarios finales de los bienes o servicios; en cuanto a los sujetos responsables, cualquier empresario o comerciante que haya intervenido en la cadena de distribución queda obligado, solidariamente, al pago de las indemnizaciones oportunas.

Como decíamos más arriba en su artículo 6 la LRCP establece una serie de causas de exoneración de la responsabilidad, que serían

– La no puesta en circulación del producto.

– La presunción de inexistencia del defecto en el momento de la puesta en circulación

– La fabricación no destinada a la venta, o su realización fuera del marco de una actividad profesional o empresarial.

– La fabricación del producto de acuerdo con normas imperativas existentes.

– Los riesgos derivados de que el estado de los conocimientos científicos y técnicos existentes en el momento de la puesta en circulación no permitía apreciar la existencia del defecto,

– El fabricante de una parte integrante de un producto terminado no será responsable, si prueba que el defecto es imputable a la concepción del producto al que ha sido incorporado.

Las causa de exoneración, en realidad no son tales, sino más bien, causas de no imputación. La exoneración está referida a la ruptura de la relación de causalidad entre el defecto y el daño. Al respecto se recogen en la LRCP dos supuestos, el de intervención de un tercero, en cuyo caso no hay liberación de la responsabilidad directa del fabricante o importador, pero sí se produce la liberación indirecta parcial, al reconocerse un derecho de repetición frente a ese tercero. El segundo caso es el de culpa del perjudicado, que sí libera, total o parcialmente, directamente al responsable. Al respecto la LGDCU sólo menciona la culpa exclusiva de la víctima, en su artículo 25, pero diversos autores entienden que se debe añadir, como supuesto de interrupción de la relación causal entre el producto y el daño, aunque no se mencione expresamente en esta Ley, la culpa exclusiva de un tercero.

Son daños reparables tanto los daños morales, como los personales o los materiales. Por otra parte, la LRCP declara la ineficacia de las cláusulas contractuales de exoneración o de limitación de la responsabilidad nacida al amparo de esta Ley. En cuanto a la LGDCU, se refiere a la reparación del daño en su artículo 25 con el siguiente tenor: "el consumidor y el usuario tienen derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios *demostrados* que el consumo de bienes o

la utilización de productos o servicios les irroguen, salvo que aquellos daños y perjuicios estén causados por su culpa *exclusiva*". De este precepto se deduce con claridad la necesidad de la certeza del daño. En cuanto al objeto de la indemnización, la LGDCU, a diferencia de la LRCP, no establece ninguna limitación expresa al respecto, por tanto caben aquí todos los daños que el consumo o uso le ocasione al consumidor o usuario, daños corporales, materiales y morales, y tanto el daño emergente como el lucro cesante[40].

La acción de reparación de los daños y perjuicios previstos en la LRCP prescribe a los tres años, desde la fecha en que se produjo el perjuicio. La interrupción de la prescripción se rige por lo establecido en el Código civil. En este campo se produce una de las lagunas más desconcertantes de la LGDCU; ello ha dado lugar a la polémica entre los valedores del plazo de un año (artículo 1968.2º del Código civil: "Prescribe al año: 2º La acción para exigir la responsabilidad civil (...) por las obligaciones derivadas de la culpa o negligencia de que se trata en el art. 1902"), y el general de quince años (artículo 1964 del Código civil); uno demasiado largo y otro demasiado corto. La doctrina mayoritaria entiende más adecuado la aplicación del plazo de un año, dada, entre otras razones, la enorme desproporción que representa el plazo largo respecto al señalado por la propia LRCP.

C) *La responsabilidad de los prestadores de servicios de intermediación*

La idea de la Directiva 2000/31/CE, de comercio electrónico, es regular tan sólo la responsabilidad de los prestadores de servicios de intermediación, es decir, los proveedores de acceso a la red y los prestadores de actividades de mero transporte ("mere conduit"), "caching" (ejecución de copias transitorias para hacer más rápido el acceso a páginas con múltiples visitantes), y "hosting" (o servicios de almacenamiento de datos).

Dentro del concepto de los prestadores de servicios de la información, se entiende por intermediarios, en la Directiva 2000/31/CE, a esos prestadores que realicen actividades de mera transmisión, almacenamiento o alojamiento de datos. La responsabilidad de estos intermediarios se recoge en la mencionada Directiva en los artículos 12, 13 y 14. Dichos artículos merecieron importantes discusiones, existiendo posturas de lo más diversas, desde los que querían partir de un principio de irresponsabilidad para estos intermediarios, posturas que fueron modulándose, en el sentido de que debían tener responsabilidad, en determinados casos y circunstancias, variándose al efecto con matizaciones[41]. Se llegó así al resultado recogido en el considerando 40 de la Directiva: " La divergencia de las normati-

[40] RUIZ MUÑOZ, M., *"Responsabilidad civil del empresario/fabricante"* VVAA, obra coordinada por BOTANA GARCÍA-RUIZ MUÑOZ *"Curso sobre protección jurídica de los consumidores"* MCGRAW-HILL, Madrid, 1999.

[41] GARCÍA MÁS, F. J., Obra citada, pág. 2911.

vas y jurisprudencias nacionales actuales o futuras en el ámbito de la responsabilidad de los prestadores de servicios, que actúan como intermediarios, entorpece el correcto funcionamiento del mercado interior, al obstaculizar, en especial, el desarrollo de servicios transfronterizos y producir distorsiones de la competencia. En algunos casos, los prestadores de servicios tienen el deber de actuar para evitar o poner fin a actividades ilegales. Lo dispuesto en la presente Directiva deberá constituir una base adecuada para elaborar mecanismos rápidos y fiables que permitan retirar información ilícita y hacer que sea imposible acceder a ella; convendría que estos mecanismos se elaborasen tomando como base acuerdos voluntarios, negociados entre todas las partes implicadas, y fomentados por los Estados miembros. Todas las partes, que participan en el suministro de servicios de la sociedad de la información, tienen interés en que este tipo de mecanismos se aprueben y se apliquen. Lo dispuesto en la citada Directiva sobre responsabilidad no supone un obstáculo para que las distintas partes interesadas desarrollen y apliquen, de forma efectiva, sistemas técnicos de protección e identificación, y de supervisión, que permite la tecnología digital dentro de los límites trazados por las Directivas 95/46/CE y 97/66/CE".

En este terreno hay un conflicto entre estos intermediarios y las empresas que suministran contenidos, que temen el pirateo de copias ilegales y su circulación impune por la red. Frente a ellos y la pretensión de hacer responsables subsidiarios de dichas actividades ilícitas y cualesquiera otras que puedan circular por la red (casinos virtuales no autorizados, mensajes racistas o xenófobos, etc.), los prestadores de servicios de intermediación pretenden contar con un régimen jurídico que los exima de dos cosas:

a) De responsabilidad por los contenidos o actividades ilícitas que puedan circular por la red, con tal que ellos no hayan modificado ni influido en el contenido de dicha información y de que, en caso de tener conocimiento de su existencia, lo denuncien a las autoridades competentes.

b) De la obligación general de supervisar los contenidos que almacenan o transportan, sin perjuicio de la obligación de realizar controles selectivos por orden de las autoridades judiciales (los programas actuales no permiten, todavía, un control general de la información, por lo que en la actualidad este control se percibe como técnicamente inviable).

En grandes líneas, este es el régimen que ha pasado a la Directiva, sin perjuicio de añadirse el deber de colaboración en la evitación de la infracción perseguida[42].

Las exenciones de responsabilidad de cada uno de los intermediarios y el límite de actuación o de obligación impuesta a los mismos están bastante perfiladas en distintos considerandos del texto, que luego queda reflejada en los propios artículos 12, 13 y 14. En este sentido se establece en el considerando 42, de la Directiva, 2000/31/CE, que "...las exenciones de responsabilidad establecidas en

[42] CÁRCABA FERNÁNDEZ, M., *"Comentarios a la Directiva y al proyecto de Ley español de comercio electrónico de 2.000. Contenido y proceso de elaboración"*. RCDI, nº 664.

la presente Directiva sólo se aplican a aquellos casos en que la actividad del prestador de servicios... se limita al proceso técnico de explotar y facilitar el acceso a una red de comunicación mediante la cual la información facilitada por terceros es transmitida o almacenada temporalmente, con el fin de hacer que la transmisión sea más eficaz". Y en el considerando 43, de la Directiva mencionada, que: "un prestador de servicios puede beneficiarse de las exenciones por mera transmisión y por la forma de almacenamiento automático, provisional y temporal, denominada "memoria tampón" (*caching*) *cuando no tenga participación alguna en el contenido de los datos transmitidos*; esto requiere, entre otras cosas, que no modifique los datos que transmite".

Con independencia de que la Directiva establece unas determinadas limitaciones de responsabilidad, ello no afecta a la posibilidad de entablar acciones de cesación de distintos tipos que pueden consistir en actuaciones de los Tribunales o de autoridades administrativas, en virtud de las cuales se ponga fin a la infracción o se impida que se cometa, incluso con la posibilidad de retirar la información ilícita, o bien haciendo imposible el acceso a ella.

Cuando la actividad del prestador de servicios consista en almacenar datos facilitados por el destinatario para que pueda beneficiarse el prestador de la limitación de responsabilidad, éste habrá de actuar con prontitud para retirar los datos o impedir el acceso a ellos cuando tenga conocimiento efectivo de actividades ilícitas. Incluso los Estados miembros podrán exigir, en estos casos, a estos prestadores que apliquen un deber de diligencia, que cabe esperar razonablemente de ellos, y que esté especificado en el Derecho nacional del mismo.

El artículo 15 de la Directiva de comercio electrónico, establece como principio general la inexistencia de obligación de supervisión[43]. En este sentido "los Estados miembros no impondrán a los prestadores de servicios una obligación general de supervisar los datos que transmitan o almacenen, ni una obligación general de realizar búsquedas activas de hechos o circunstancias que indiquen actividades ilícitas, respecto de los servicios de mero transporte (art. 12), de la forma de almacenamiento denominada *caching* (art. 13), así como el alojamiento de datos (art. 14)".

[43] Considero interesante, en este punto, reproducir un párrafo de la página 25 del informe del Ministerio de Justicia sobre "*la firma y el comercio electrónico. Aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información*", en el que afirma: "ha sido estimada negativa la formulación del apartado uno del artículo 15, ya que el prestador de servicios, realiza una función esencial, para los destinatarios, y si esa actividad es ilícita o así lo presume el prestador de servicios, debe exigírsele un deber general de colaboración, que está inmerso en casi todas las Legislaciones Penales de los Estados miembros, además de poder caer en la figura, entre otras, de colaborador necesario a la comisión del delito, e incluso de encubridor. Además debe permitirse, siempre y en todo caso, que cada Estado miembro, establezca las medidas necesarias en sus respectivas legislaciones para controlar y exigir responsabilidades al prestador de servicios, sobre todo desde el punto de vista penal, que es cuestión esencial y específica del Derecho interno. De otro modo, como queda redactado el párrafo primero del artículo 15, produciría (*sic.*), en un grave peligro a la hora de realizar la Transposición de la Directiva, en concreto al Derecho interno español". Página web: http//www. Mju.es/g_firmaelect_amp_t.htm

El problema es más importante en la forma de almacenamiento denominada *caching*, ya que dicho método de almacenamiento automático, provisional y temporal, es un medio para facilitar la rapidez en Internet, en la transmisión de la información a través de copias existentes en la red para facilitar el acceso de otros usuarios a esa información, pero el problema radica, muchas veces, en las normas del sector, que habitualmente se utilizan para procurar este procedimiento, que en muchas ocasiones no han sido pactadas, previamente, con la persona que aporta la información y el prestador de servicios, sino que son normas convencionales de uso, pero que no tienen ni un origen contractual ni un origen normativo.

La idea expresada por esta Directiva en el artículo 15, es que no se someterá a los prestadores de servicios a ninguna obligación general de supervisar o controlar, activamente, el contenido de las informaciones de terceros. Ahora bien, esa no exigencia de supervisión no debe implicar el consentir transmitir datos o hechos que indiquen actividades ilícitas, por ello será necesario suavizar este principio general, dejando de establecerse esa obligación general de no supervisión, cuando se tenga conocimiento efectivo de que esa actividad es ilícita, con la obligación, en este caso, por parte de los prestadores de servicios, de ponerlo en conocimiento, inmediatamente, a las Autoridades Judiciales competentes, como señalábamos hace algunos párrafos. Todo ello, como es lógico, con el fin de que las Autoridades competentes establezcan las medidas cautelares necesarias para que esa información ilícita no esté recorriendo las redes de la información.

Por ello, creemos que es negativa la formulación del apartado uno del artículo 15, ya que el prestador de servicios realiza una función esencial para los destinatarios, y si esa actividad es ilícita o así lo presume el prestador de servicios, debe exigírsele un deber general de colaboración que está inmerso en casi todas las Legislaciones penales de los Estados miembros[44].

Por supuesto, el apartado segundo de este artículo 15, que establece que lo indicado en el apartado primero se entiende sin perjuicio de cualquier actividad de supervisión selectiva y transitoria que las Autoridades Judiciales del país soliciten, a tenor de lo dispuesto en la legislación nacional para prevenir, investigar, detectar y perseguir infracciones penales; este apartado resulta inevitable, ya que no puede ser de otra manera el que la Autoridad Judicial puede ejercitar cualquier tipo de actividad para prevenir, investigar y castigar delitos que se realicen por la vía electrónica. La interceptación de las comunicaciones por razones específicas están permitidas a los Estados miembros y previstas en la Directiva 97/66/CE sobre datos personales y privados en el sector de Telecomunicaciones.

[44] GARCÍA MÁS F. J., Obra citada pág. 2912-2915.

VIII. Soluciones extrajudiciales de los conflictos y recursos judiciales

A) *La actividad de limitación de las Administraciones públicas para la protección de los consumidores*

La intervención de la administración en la defensa de los intereses generales, agrupados bajo el título de defensa de los consumidores y usuarios, se puede concretar teniendo en cuenta la enumeración de los derechos básicos de los consumidores que recoge el artículo 2 de la LGDCU. Analizaremos, en especial, la actividad de limitación de la administración, en cuanto a la protección de los consumidores y usuarios; consiste ésta, fundamentalmente, en imponer restricciones y deberes a los empresarios y otros sujetos que ofrecen bienes o servicios, es decir, en señalarles, imperativamente, cómo deben actuar para no poner en peligro los intereses públicos, en determinar cuál es la conducta correcta y cuál la prohibida. Además vigilará que todos esos deberes y limitaciones se cumplan, efectivamente, a través de la inspección. Y, finalmente, si alguien no cumple aquello a lo que está obligado, la administración adoptará las medidas coactivas para forzar al cumplimiento y, para que, en cualquier caso, no se continúe poniendo en peligro los intereses generales de los consumidores.

A este respecto, lo que la administración hace es concretar en múltiples deberes específicos, los deberes genéricos que explícita o implícitamente ya están establecidos en las Leyes. Esos deberes son, fundamentalmente, los siguientes:

– Deber de no perjudicar ni poner en peligro la salud y seguridad de los consumidores y usuarios.

– Deber de respetar los intereses económicos y sociales de los consumidores

– Deber de informar sobre las características esenciales de los bienes o servicios ofrecidos a los consumidores y usuarios

Por ello quien lesione o ponga en peligro la salud y la seguridad de los consumidores, quienes no observen las exigencias de la buena fe en sus relaciones con los consumidores o quien no informe sobre las condiciones esenciales de los bienes y servicios que oferta en el mercado, está actuando ilegalmente. Y su conducta será ilegal aun cuando no esté concretamente prohibida.

Los medios de limitación de la administración consisten, primero, en determinar imperativamente lo que está permitido o prohibido (papel que desempeñan las Leyes y los reglamentos) y, después, en reaccionar frente a eventuales incumplimientos; entre una y otra fase se desarrolla una actividad administrativa de control o inspección, que vigila el cumplimiento de lo ordenado imperativamente y prepara, en caso de incumplimiento, la reacción de la administración. Para ello la administración dispone, incluso, de la capacidad de coacción, de modo que si el obligado no cumple voluntariamente, en un cierto plazo, lo que el acto administrativo le impone, la administración puede proceder a la ejecución forzosa[45].

[45] Rebollo Puig, M. e Izquierdo Carrasco, M., *"Administraciones públicas y protección de los consumidores"* VVAA, obra citada coordinada por Botana García-Ruiz Muñoz.

B) *Soluciones extrajudiciales: el sistema arbitral de consumo*

Entre otras medidas, se ha regulado en la LCGC la actuación de ciertos profesionales oficiales al servicio de la protección del consumidor. Así se regula la actuación de los *Notarios* y *Corredores de Comercio*, con funciones de incorporación de condiciones generales a los contratos, de advertencia e información de la existencia de tales condiciones generales, así como la prohibición de autorización de escrituras que contengan cláusulas nulas o declaradas, judicialmente, nulas por abusivas. También, se incluyen deberes de los *Registradores de la propiedad*, referidos a informar al consumidor sobre sus derechos y obligaciones, la denegación de cláusulas abusivas, así declaradas judicialmente, e imponiéndole el control profesional de la inscripción registral, de tal manera que la LCGC, así como las instrucciones de la Dirección General de Registros y del Notariado, en el aspecto interpretativo de dicha norma, han supuesto una radical reforma en beneficio del consumidor inmobiliario[46].

Sin embargo, el modo más importante de solución de conflictos, en el ámbito de consumo, es el arbitraje. Antes de la aprobación del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, la referencia más concreta a dicho sistema era la contenida en el artículo 31 de la LGDCU, establece este artículo de la LGDCU, las siguientes bases, para el sistema arbitral de consumo:

1ª. Referida a la ausencia de formalidades, exige que el arbitraje de consumo debe ser establecido, de modo que los consumidores, sin apenas dificultades formales, puedan hacer valer sus derechos frente a la contraparte.

2ª. La decisión que se obtenga para resolver el conflicto existente entre el consumidor y el empresario ha de tener "carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes".

3ª. Quedan excluidas del sistema de arbitraje las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios en que "concurra intoxicación, lesión o muerte", o bien "existan indicios racionales de delito".

4ª. El sometimiento de las partes al sistema arbitral, será voluntario y deberá constar, expresamente, por escrito.

5ª. El órgano arbitral será tripartito, y estará integrado por representantes de los sectores interesados, de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las Administraciones públicas.

A estas notas esenciales señaladas, le añade la Ley 36/1988, de arbitraje, otra nota característica, que será la de *gratuidad*, pues los arbitrajes de consumo, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley mencionada, son esencialmente gratuitos.

[46] GÓMEZ GÁLLIGO, F. J., *"La Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación"* RCDI nº 648, 1.948, págs. 1610-1619.

Es importante recordar aquí que, según la Ley de arbitraje, los árbitros pueden decidir la cuestión litigiosa "con sujeción a derecho o en equidad". En el primer caso, los árbitros deberán resolver el conflicto con rigurosa aplicación de las normas jurídicas; en el segundo, los árbitros decidirán la controversia de acuerdo con su leal saber y entender, atendiendo a lo que consideran justo para el caso concreto[47].

Los procedimientos arbitrales, habitualmente, terminan en forma de laudo.

En el caso especial de los contratos electrónicos, nada impide que las partes, en el contrato electrónico, puedan establecer una cláusula, en virtud de la cual, se someten al arbitraje, empleando incluso medios telemáticos o electrónicos para su formalización y aplicación, siempre y cuando no se opongan a las normas reguladoras de aquél[48].

Las principales ventajas del arbitraje frente a los tradicionales tribunales de justicia, se resumen en celeridad, eficacia, confidencialidad y menor coste económico[49].

La *celeridad* se manifiesta en que las partes pueden establecer un plazo máximo para que se dicte el laudo arbitral, y en defecto de pacto establecido por las partes, los árbitros deberán dictarlo en el plazo máximo de seis meses.

La *eficacia* está vinculada con la celeridad, porque una vez dictado el laudo arbitral deberá cumplirse, y en caso de incumplimiento se podrá solicitar su ejecución forzosa.

La *confidencialidad*, se manifiesta en la ausencia de publicidad del laudo arbitral, a diferencia de lo que ocurre con las sentencias judiciales, cuya publicidad puede resultar, muchas veces, perjudicial para las partes. Por último, el coste económico global asociado al arbitraje es menor que el de los procedimientos judiciales, y en el caso que nos ocupa de los arbitrajes de consumo, llega a ser gratuito.

Este es el camino que la Directiva 2000/31/CE, sobre comercio electrónico, impone a los Estados miembros, con la obligación de hacer posible la utilización de vías electrónicas en el ámbito del arbitraje de consumo, cuando se trate de contratos electrónicos[50].

Para ello, el artículo 17 de la Directiva, sobre comercio electrónico establece en su primer apartado que los Estados miembros velarán por que en caso de desacuerdo entre un prestador de servicios de la sociedad de la información y el destinatario de los mismos, su legislación permita utilizar, de forma efectiva, mecanismos de solución extrajudicial, incluso utilizando vías electrónicas ade-

[47] BADENAS CARPIO, J. M., *"El sistema arbitral de consumo"*, VVAA, Obra citada coordinada por BOTANA GARCÍA-RUIZ MUÑOZ.

[48] Es importante señalar, en este sentido, la importancia de ARBITEC (Asociación Española de Arbitraje Tecnológico) constituida como una alternativa eficaz para la resolución de las divergencias que tengan como fondo productos o servicios relacionados con las tecnologías de la información. Desde 1997 admite solicitudes de arbitraje a través de Internet. Página Web: http//www.onnet.es/arbitec/quees,htm.

[49] DE ROSELLÓ MORENO, R., Obra citada, pág. 136.

[50] CARCABA FERNÁNDEZ, M., Obra citada, pág. 112.

cuadas. Se considera que este tipo de mecanismo, por vía electrónica, es particularmente útil para determinados litigios en Internet, habida cuenta de la escasa cuantía de las transacciones.

Los apartados 2 y 3 aportan pocas novedades a lo ya establecido en otras normativas anteriores.

Por ello nos remitiremos, en el caso español, a lo previsto en la Ley de Arbitraje, la LGDCU y la LCGC y sus normas de desarrollo. Incluso en los contratos celebrados por vía electrónica se podrá incorporar, como cláusula adicional, un convenio de sumisión a arbitraje, pudiéndose emplear medios telemáticos y electrónicos, siempre que ello no sea incompatible con los principios reguladores de los procedimientos arbitrales[51].

C) *La solución judicial de los conflictos*

La preocupación por hacer más accesibles los Tribunales a los consumidores, y por mejorar los procedimientos que permitan garantizarles el ejercicio de sus derechos, ha llevado a analizar los obstáculos existentes y a plantearse una serie de cuestiones sobre cómo mejorar la tutela jurisdiccional del consumidor. Diversas han sido las iniciativas, trabajos y propuestas de solución que, en este sentido, se han formulado en el ámbito comunitario. Tal vez por ello, tras un largo período con múltiples trabajos e iniciativas sobre protección de los consumidores, por fin, con al entrada en vigor del Acta Única Europea, el 1 de julio de 1987, se recoge, por primera vez, la protección de los consumidores entre los objetivos de política legislativa común. Prosiguiendo en esta línea, el Tratado de Amsterdam, aprobado en junio de 1997, refuerza el desarrollo de ese objetivo y el establecimiento de medidas a favor de los consumidores.

En el ámbito interno español la LCGC recoge las posibilidades, tanto individuales como colectivas, así en cuanto a la protección de los intereses individuales derivados de una relación de consumo, que da origen a una acción individual del consumidor, los litigios se resuelven ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con las normas generales del proceso civil ordinario. La norma protectora más importante en este campo sería de tipo procesal[52], consistente en conceder la competencia territorial a los órganos jurisdiccionales del domicilio del consumidor.

La misma Ley entra en el campo de los intereses colectivos y difusos, en los que concede legitimación (también recogida en la LECiv) a las Asociaciones de consumidores y usuarios para la defensa de estos intereses, y entra a regular la acciones colectivas encaminadas a impedir la utilización de condiciones generales que sean contrarias a la Ley, estas acciones serán la acción de *cesación* dirigida a impedir la utilización de tales condiciones generales; la de *retractación*, dirigida a

[51] GARCÍA MÁS, F. J., Obra citada, pág. 2919.
[52] Artículo 52.1.14º de la LECiv, en vigor.

prohibir y retractarse de su recomendación, siempre que en algún momento hayan sido utilizadas; y la declarativa dirigida a reconocer la cualidad de condición general e instar la inscripción de las mismas en el Registro de condiciones generales de la contratación.

En el tema que nos ocupa, más concretamente, en cuanto a los contratos celebrados por vía electrónica, la Directiva 2000/31/CE, sobre comercio electrónico, impone a los Estados miembros que velen por que los recursos judiciales existentes en relación con las actividades de servicios de la sociedad de la información permitan adoptar rápidamente medidas, incluso medidas provisionales, destinadas a poner término a cualquier presunta infracción y a evitar que se produzcan nuevos perjuicios contra los intereses afectados. Este primer apartado del artículo 18 de la Directiva, trata de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior y está vinculado al objetivo comunitario de asegurar la libre circulación de servicios.

En la Ley de transposición española habrá que indicar la aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil y la criminal, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre; y, además, se podrán adoptar medidas cautelares que se estimen necesarias, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas citadas.

Sin embargo, el criterio asumido por la Directiva genera una situación que carece de la claridad necesaria y puede conducir a ámbitos distintos, al no relacionar, adecuadamente, el tema de los procedimientos judiciales con el de la responsabilidad. Así, se deberían diferenciar entre los diversos supuestos de responsabilidad que puede contraerse por parte de los intervinientes en un proceso contractual o de prestación de servicios de carácter electrónico (ya sea por el prestador de servicios, ya lo sea por la parte con la que éste contrata). Estos supuestos serían:

a) Supuestos de responsabilidad civil:
   - Contractual
   - Extracontractual

b) Supuestos de responsabilidad penal, en cuyo apartado se han de diferenciar los siguientes aspectos:
   - Problema de determinación de la jurisdicción competente.
   - Necesidad de determinación de los tipos penales de las diversas actividades delictivas
   - Relación de esta responsabilidad penal con el asunto del "país de origen" (principio que podría resultar inadecuado en este ámbito)

c) Supuestos de responsabilidad por parte de un Estado miembro por introducir restricciones a la libre prestación de servicios de la sociedad de la información.

Pasamos a hacer un breve análisis de cada uno de estos supuestos

1. La responsabilidad civil contraída en el marco de una contratación electrónica, creo que debe quedar sujeta a los criterios de carácter general de los contratos celebrados con consumidores y usuarios.

2. En el caso de responsabilidad extracontractual existe un cauce específico para formular la reclamación en nuestro Derecho interno, como es la acción de responsabilidad civil extracontractual establecida por el artículo 1902 del Código civil.

– En cuanto a los supuestos de responsabilidad penal, conviene determinar, en primer lugar, los diferentes tipos o actividades delictivas en Internet, que representa un amplio abanico de actividades recogidas en el Código penal.

Por lo que respecta a la determinación de la jurisdicción competente, dado el carácter transfronterizo de muchas de las actividades ilícitas realizadas a través de Internet, se plantea el problema de determinar cuál es la jurisdicción competente para enjuiciar los delitos que tienen su origen en un país y producen sus efectos en otro. En principio, las Leyes penales tienen carácter territorial, sin perjuicio de establecer determinados supuestos de extraterritorialidad[53]. En los delitos cometidos por procedimientos informáticos, hay que partir de su consideración de delitos a distancia. En la interpretación sobre el lugar, se enfrentan las teorías de la manifestación de la voluntad y la del resultado, que no procede analizar aquí. El criterio seguido por la Directiva es el de atribuir competencia al Estado en que está establecido el prestador de servicios.

En el artículo 3.5 de la Directiva 2000/31/CE, se incorporó una salvaguardia por la que se prevé la posibilidad, de los Estados miembros, de excepcionar la prohibición de adoptar medidas de restricción a la libre circulación de los servicios que viajen por la red, por razones de orden público y de protección de la salud pública, de la seguridad pública o de los *intereses de los consumidores*, siempre que estas medidas vayan encaminadas a evitar un peligro o daño serio y grave contra tales objetivos y que se atenga el Estado afectado a las normas de procedimiento que establece la propia Directiva para la adopción de la medida de restricción, con objeto de prevenir un uso abusivo de esta posibilidad de excepción.

Bibliografía

Bendito Cañizares, M.T., "*La impugnación judicial de las condiciones generales de la contratación*", *RCDI núm. 657.*

Bercovitz Rodríguez-Cano, R. "*La transposición de la Directiva comunitaria 93/13/CE, de 5 de abril de 1993, al Derecho español*", Aranzadi, Elcano (Navarra), 1999.

Botana García,G./ Ruiz Muñoz, M. Coord. "*Curso sobre protección jurídica de los consumidores*", VVAA, McGraw-Hill, Madrid, 1999.

Camacho de los Ríos, "*Armonización del Derecho de seguro de daños en la Unión Europea*", Civitas, Madrid, 1996.

Candelario Macías, I., "*La defensa de los consumidores y usuarios: Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación*" VVAA, obra coordinada por Santiago Espiau, Marcial Pons, Madrid, 1999.

[53] Así, por ejemplo, el artículo 23 de la LOPJ reconoce competencia a los Tribunales españoles, respecto de delitos cometidos en el extranjero, siempre que su autoría corresponda a un nacional español y que el hecho de que se trate sea punible en el lugar de su ejecución.

CÁRCABA FERNÁNDEZ, M. *"Comentarios a la Directiva y al Proyecto de ley español de comercio electrónico de 2000. Contenido y proceso de elaboración"* nº 664.

CORDÓN MORENO, F., *"La protección de los derechos de los consumidores a partir de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios(RCL 1984, 1906 y ApNDL 2943): la ley de condiciones generales de la contratación (RCL 1998, 960) y el proyecto de ley de enjuiciamiento civil"*, RGD, 1999.

CORTÉS DOMÍNGUEZ, V. y otros *"Derecho procesal civil"* Colex, Madrid, 1997.

DE ROSELLÓ MORENO, R., *"El comercio electrónico y la protección del consumidor"*, Cedecs Editorial, Barcelona, 2001.

DÍEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN, L., *"Fundamentos de Derecho civil patrimonial"*, Civitas, Madrid, 1993.

– *"Las condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas"*, VVAA, ponente general L. Díez-Picazo, Civitas, Madrid, 1996.

DUQUE DOMÍNGUEZ, J F, *Las cláusulas abusivas en contratos de consumo"* VVAA, Aranzadi, Elcano, 1999.

GARCÍA AMIGO, M, *"Ley para la defensa de los consumidores y usuarios: responsabilidad extracontractual"*, en AC, 1986.

GARCÍA MÁS, F. J, *"Análisis de la proposición de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico)*. RCDI, nº 661

GÓMEZ GÁLLIGO, F. J., *"La ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación"* RCDI nº 648

GORDILLO CAÑA, *"La nulidad parcial del contrato con precio ilegal"* Anuario de Derecho civil, 1975.

LASARTE ÁLVAREZ, C., *"Principios de Derecho civil"* vol. I, Trivium, Madrid, 1998.

– *"Principios de Derecho civil"*, vol. III, Trivium, Madrid, 1999.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO *"Consultas y reclamaciones recibidas en las asociaciones de consumidores de ámbito nacional. Ejercicio 2000"* Madrid, 2001.

LETE ACHIRICA, J., *"Las cláusulas de sumisión expresa en contratos con condiciones generales desde la perspectiva del Derecho comunitario"*, La Ley, 29 de septiembre 2000.

MINISTERIO DE JUSTICIA, *"La firma y el comercio electrónico. Aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información"*, Madrid, 2001.

– *"Guía sobre contratación telefónica o electrónica en España"*, 2001

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, *"El consumidor y las nuevas tecnologías, La opinión de los expertos"* Madrid, 2001.

MONTON GARCÍA, M. L.., *"Los consumidores y usuarios ante la nueva ley de enjuiciamiento civil"*, La Ley, 6 de octubre de 2000.

PAGADOR LÓPEZ, J., *"Requisitos de incorporación de las condiciones generales"*, VVAA, Elcano, 1999.

PLAZA PENADÉS, J., *"El control registral de las condiciones generales de los contratos"*, RCDI nº 663.

REYES LÓPEZ, M. J., "*Derecho de consumo: la protección del consumidor en los contratos de compraventa de viviendas, de arrendamiento, de obra y financiación: comentarios, legislación y jurisprudencia*", Valencia, Ed. General de Derecho, 1993.

TEJEDOR MUÑOZ, L., *Incorporación contractual de las condiciones generales (Ley española 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación)*, Revista de Derecho Comparado, Buenos Aires.

VAQUER ALOY, A., "*Cinco años de aplicación judicial de la Directiva 93/13/CEE, del Consejo de 5 de abril de 1993, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores*", VVAA, obra coordinada por Santiago Espiau. Marcial Pons, Madrid, 1999.

VVAA, "*Estudios sobre el Derecho de Consumo*", Iberdrola, Bilbao, 1994 .

Reseñas

DE LUIS MARTIN, Francisco: *La FETE en la Guerra Civil española (1936-1939)*. Ariel Historia, Barcelona 2002.

Francisco de Luis Martín, profesor titular de Historia Contemporánea en la Universidad de Salamanca, realiza en este libro un análisis de la trayectoria de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza (FETE) durante la Guerra Civil, profundizando en aspectos diversos como la estructura, la ideología o el compromiso social de la misma; sin olvidar el análisis de la posición *fetista* respecto a otras fuerzas sindicales.

A la llegada de la República, la FETE se marcó un plantel de objetivos encaminados a una reforma plena del sistema educativo que pasaba por la ampliación del entramado escolar, la modificación en la elección del profesorado o la mejora económica del mismo. La frustración de estas expectativas arrancó un caudal de críticas hacia una República que era tildada de burguesa, produciéndose un basculamiento del sindicato hacia una posición de izquierdismo más acusado que tenía como paradigma el modelo marxista-leninista soviético. Pero el triunfo del ala izquierdista de la República tampoco iba a satisfacer las aspiraciones reformistas del sindicato, lo que llevaría al núcleo *fetista* a reafirmarse en su posición crítica, demandándose la redacción de las *Bases de una Ley de Instrucción Pública* y de un *Estatuto del Magisterio*. Unos documentos que descansarían en la búsqueda de una enseñanza laica, científica, crítica y social, haciendo hincapié en elementos nuevos como las asociaciones de padres o la formación permanente del personal docente.

El inicio del conflicto bélico, lejos de ralentizar las actuaciones ministeriales en materia educativa favoreció la materialización de una buena parte del programa de reforma educativa. Por otra parte, la desestructuración estatal que se produjo estimuló el reforzamiento del papel de los sindicatos, cristalizando entre los maestros una conciencia de clase antes inexistente. En este marco, la FETE se convertía en la primera fuerza sindical del país, posición que logra al fagocitarse otras asociaciones profesionales del gremio, de manera que se veía cumplido el viejo sueño *fetista* de organización única. Sin embargo, el asimétrico protagonismo entre la FETE y el resto de las asociaciones arrastraría una carga de tensiones situadas en el fondo de la debilidad de la coalición, y es que, a pesar de la teórica unidad sindical y de los empeños por buscar la convergencia, en la práctica se mantuvieron las diferencias. Además, la heterogeneidad ideológica de la unión y la falta de formación sindical fue inevitable, lo que se intentó superar mediante la publicación de prensa de carácter formativo como *El Magisterio Español*, la *Revista de Pedagogía* o el *Boletín de Información para el extranjero*; con la creación de una editorial propia y con la celebración de cursos, seminarios y conferencias. Unas actividades todas ellas que tuvieron unos resultados globales bastante discretos.

El volumen que alcanzó la FETE demandó una organización centralizada y jerárquica que iba a quedar bajo las decisiones de un *núcleo duro,* normalmente

dirigido por miembros del PCE. En el mismo sentido, la conformación de unidades sindicales regionales y provinciales también fue encaminada a articular con coherencia la que se había convertido en una organización sindical de masas. Las dimensiones alcanzadas por la Federación tuvieron su proyección en el plano internacional, apareciendo la FETE vinculada a la *Internacional de Trabajadores de la Enseñanza*, al *Secretariado Internacional Profesional de la Enseñanza* y a la *Federación Internacional de Asociaciones de Maestros*.

A pesar de la preponderancia respecto a otras entidades sindicales, la repercusión de la FETE entre los estudiantes fue bastante débil, lo que podría ser explicado por la ausencia de una tradición asociativa estudiantil, la parálisis de la vida universitaria durante la guerra y el predominio de otras tendencias políticas en el seno del movimiento estudiantil.

En un último capítulo, el autor analiza el modelo de enseñanza formulado por la FETE. La propuesta educativa, inspirada en la metodología soviética que ya defendiera la ILE, se fundamentaba en la reflexión, el racionalismo y la aspiración a construir una escuela laica, social y profundamente antifascista. Este modelo educativo, impulsado por el Ministerio de Instrucción Pública, apenas rebasó el ámbito teórico, al chocar con la dura realidad de la guerra y sus consecuencias: entre otras, la reducción del número de profesores, el absentismo escolar o la destrucción de las propias instalaciones escolares. Sin embargo, el compromiso *fetista* con la *contienda incivil* superó las meras propuestas educativas para involucrarse en la erradicación del analfabetismo, tanto en el frente de combate, con la creación de las *Brigadas Volantes*, como en la retaguardia, insistiendo en la labor educativa de aquellos colectivos más desfavorecidos como los huérfanos, viudas, inválidos de guerra y hospitalizados, configurándose un *Frente Cultural* que se encuentra entre los capítulos más notables de la historia de la FETE.

Aurora Aranda Báez

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J.: *León bajo la dictadura Franquista (1936-1951).* León, Universidad de León, Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales 2003.

La obra de Javier Rodríguez González es una tesis doctoral dirigida por el profesor Francisco Carantoña Álvarez y que tiene como objetivo "analizar la configuración del franquismo, su imposición por la fuerza y las repercusiones que tuvo en la sociedad leonesa", como señala el autor en la introducción.

Como suele ser normal en este tipo de obras mantiene una estructura-tipo con una introducción, un cuerpo dividido en varios capítulos o apartados donde analiza los datos y busca explicaciones, unas conclusiones donde sintetiza su trabajo y expone sus tesis más importantes, un apéndice documental con una selección de materiales y un recuento de los archivos y fuentes utilizadas en su investigación. En este último apartado recoge además una selección bibliográfica interesante para todo aquel que se acerque al análisis de los aspectos que el autor trata en el período considerado.

Debemos destacar la importancia que tiene este tipo de estudios ante la escasa producción investigadora en nuestra región sobre la etapa de la Guerra Civil y del Primer Franquismo, si bien es verdad que en los últimos años parece que empezamos a despertar, quizás cuando en parte es un poco tarde y con un retraso de casi 20 años respecto a otras Comunidades Autónomas en muchos de los aspectos tratados por Javier Rodríguez (represión, condiciones de vida, apoyos económicos e ideológicos, enfrentamientos internos entre los grupos derechistas que apoyaron la sublevación).

El modo de proceder del autor es muy similar en cada capítulo de la tesis:

1º Una relación de la legislación que afecta al tema que trata, para ir construyendo el Nuevo Estado y el uso de la bibliografía ya clásica sobre cada tema (represión, Iglesia, Falange). Esto le sirive para construir el marco general de la España franquista, operación que realiza con habilidad y claridad, obteniendo un resultado meritorio.

2º Uso de las fuentes documentales para realizar el análisis de lo ocurrido en la provincia leonesa, sobre todo en la ciudad de León.

La obra comienza con la narración de los hechos ocurridos en la sublevación en León y provincia y cómo evolucionó el frente en el norte de la provincia, única zona que quedó bajo dominio republicano, para pasar a los cambios legislativos que van configurando las bases de lo que fue el Estado durante 40 años.

Un gran acierto son sus análisis sobre el clientelismo, la corrupción y el patronazgo, como elementos esenciales del régimen franquista: "Se puede mantener que buena parte del sistema de poder del franquismo consistía en la petición y concesión de mercedes o favores a través de una red de clientelismo y patronazgo [...] La corrupción propiamente dicha y el estraperlo se mezclaban así con el clientelismo y con un cierto grado de incumplimiento de las normas (permitido amis-

tosamente a quienes se deseaba beneficiar), configurándose ya desde los comienzos del régimen algunos de los rasgos que habían de caracterizarlo en el futuro" (pp. 65-66).

El segundo capítulo referido a la represión, es quizás el más flojo, debido a la escasa labor de investigación de campo, apoyándose en lo ya hecho en León, que, por el momento, es incompleto y fragmentario (Secundino Serrano, Francisco Carantoña, Álvarez Oblanca). Esta es una de las debilidades del libro, pues el autor, con muchísima razón, insiste en la violencia y la arbitrariedad de la justicia como pilares esenciales de la dictadura, como ya han señalado autores como Julián Casanova y Francisco Moreno. Y más cuando el propio autor señala en las conclusiones que "la represión fue uno de los factores clave para que el franquismo perdurara durante tantos años, pues se eliminó de una u otra manera –acabando con su vida, provocando el exilio tanto exterior como interior– no sólo a la elite, sino también a la base que sustentaba el régimen republicano" (p. 422).

Aporta como documentación inédita la existente en la Fundación Sierra Pambley, para estudiar la depuración de su personal educativo, si bien no parece ser un fondo documental muy rico. Se echa en falta un uso mayor de las fuentes orales, de las pocas que ya se pueden utilizar.

El siguiente apartado lo dedica a la Iglesia Católica. Realiza un repaso histórico a la actuación de la Iglesia en la Restauración y República (la pérdida de privilegios explica en parte su posterior posicionamiento), hasta llegar a la Guerra Civil. Resalta la labor, ya conocida, de apoyo ideológico al "nuevo Estado" a través de las pastorales, la propaganda en la prensa y las manifestaciones religiosas utilizadas con fines patrióticos. El soporte documental (prensa, Boletines Oficiales del Obispado de León y Astorga fundamentalmente) y la magnífica bibliografía utilizada apoyan de modo contundente su tesis de que la iglesia leonesa se alineó de modo incondicional con los rebeldes y que se hizo un uso espúreo del sentimiento católico y de las tradiciones religiosas leonesas al servicio de los alzados contra el régimen republicano.

Todo ello a pesar de que como señala el autor tanto en los archivos de los obispados de Astorga y León como en el de la catedral de León se le dijo que no había documentación. "Espero que estas reticencias por parte de miembros de la Iglesia hacia temas que todavía consideran poco más que prohibidos cambien con el tiempo. Además, mientras la consulta de los archivos de la Iglesia siga dependiendo muchas veces de la pura amistad, sobre todo para periodos como el franquismo, la labor de los investigadores seguirá viéndose gravemente limitada" (p. 36).

En la etapa de la postguerra destaca la estrecha colaboración entre Iglesia Católica y Dictadura, difundiendo una ideología, cuyo primer rasgo definitorio es la *exaltación* de la victoria, y el segundo la *justificación* de la situación creada a consecuencia de la misma. Se niega el principio de "guerra civil" y se sustituye por el de "liberación" y el de "cruzada". Con este planteamiento, la doctrina eclesiástica desempeña una función de primer orden en la conformación cultural durante el franquismo, disfrutando de un papel privilegiado en la sociedad.

Entre el Estado y la Iglesia se produce, lo que denomina "intercambio de prestaciones":

– La legislación franquista favorece a la Iglesia: exención del servicio militar a los sacerdotes y religiosos, legislación sobre el descanso festivo, recuperación civil de las fiestas religiosas antes eliminadas, derogación de la legislación republicana sobre la familia y de la ley del divorcio, obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las enseñanzas primaria, secundaria y en las Escuelas Superiores de Enseñanza Profesional y Técnica, prohibición de emplear en las escuelas libros contrarios a la moral y al dogma, creación de un presupuesto económico para el clero, la exención de la contribución rústica y urbana, las viviendas protegidas para los párrocos, la potenciación de la escuela privada, sobre todo la religiosa, etc.

– A cambio la Iglesia daba el derecho de presentación de los obispos al General Franco y realizaba la justificación y defensa del régimen.

El capítulo cuarto se lo dedica al otro pilar de apoyo en provincias del régimen: el partido único, FET y de las JONS. Investiga su labor de encuadramiento social y político, la militancia, la propaganda en los medios de comunicación, la gestión provincial y municipal, la actuación sindical, el abastecimiento y sus relaciones con la sociedad.

El análisis de la militancia, una vez más, nos indica la heterogeneidad de los falangistas, ingresando un gran número de derechistas y "apolíticos". El principal objetivo de estos militantes era el mantenimiento de una política conservadora, el fortalecimiento de la jerarquía social y la pervivencia de las instituciones tradicionales. Para ellos el régimen franquista se estaba manifestando como el medio idóneo para conseguirlo. Por ello, el principio supremo de la lealtad a Franco se alzó sobre los demás que habían sido propuestos por FET y de las JONS. Esta afiliación se efectuó más por conveniencia social y política que por convicción ideológica y programática.

El otro aspecto importante en este capítulo son los abastecimientos a la población en tiempos de penuria y racionamiento. Éstos funcionaron de modo irregular y escaso en la provincia de León, debido al sistema de transporte y aprovisionamiento, no por problemas productivos, achacando la escasez a la política económica, lo que acarreó un intenso mercado negro.

El capítulo quinto lo dedica al personal político del régimen en el ámbito provincial y municipal. Una pieza fundamental es el Gobernador Civil, del que dependen los nombramientos y ceses de los gestores locales y provinciales. Y uno de los que tuvieron una actuación más destacada, por su autoritarismo, fue el zamorano Carlos Pinilla (Gobernador en León entre el 5 de abril de 1940 y el 2 de agosto de 1942).

En las corporaciones locales y Diputación señala que la mayoría de sus miembros eran abogados y militares, es decir, personas relacionada con la represión y el control. Cuando se produzcan cambios de gestores en los años 1941-43, muchas veces la causa será la corrupción, uno de los aspectos esenciales del franquismo y generalizado a casi toda la población, pero como nos recuerda Javier Rodríguez del

estraperlo, "en esta situación generalizada hay que diferenciar entre la mayoría de la población cuyo objetivo era su propia supervivencia física o la existencia de su empresa y la realidad de aquéllos que practicaban el estraperlo a gran escala en clara connivencia con el poder y con los propios organismos interventores [...] El estraperlo estaba, lógicamente prohibido y existían duras condenas para los que vulneraban el sistema de intervención; pero esta represión, muy selectiva, se cebó en los pequeños estraperlistas" (p. 372). Nuevamente, insiste en la ecuación que iguala corrupción y régimen franquista y la demuestra con los datos extraídos de las fuentes documentales.

Finalmente, se ocupa de la oposición interior, la guerrilla y las actividades clandestinas. Como en el caso de la represión utiliza la bibliografía existente en León: para la guerrilla las obras de Secundino Serrano y para la actividad clandestina la obra coordinada por Wenceslao Álvarez Oblanca sobre el anarquismo leonés. Al igual que el capítulo de la represión es la parte más débil de la tesis.

Se trata, en definitiva, de una obra necesaria para el conocimiento de la Historia y la historiografía contemporánea en nuestra comunidad, ante los evidentes vacíos que arrastramos en cuanto a investigaciones sobre la etapa de la Guerra Civil y el Primer Franquismo. Un intento loable, a pesar de existir algunas lagunas (sobre todo de fuentes, en la necesidad de un mayor uso de fuentes orales para temas como represión y estraperlo; no así de bibliografía, que hay abundante y de calidad) y ciertas debilidades en el análisis de la represión y oposición, pero con grandes aciertos en los desarrollos teóricos y en el tratamiento de los apoyos del régimen, Iglesia y Falange, núcleos centrales de su obra. Esperemos que cunda el ejemplo de Javier Rodríguez y que en el resto de provincias de Castilla y León se "ponga el cascabel" de la seriedad investigadora al "gato" de la Guerra Civil, el Franquismo y el papel del conglomerado conservador económico, político, social e ideológico que apoyó la sublevación, participó en la construcción del "nuevo Estado" y lo sostuvo durante décadas.

Cándido Ruiz González

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Lorenzo: *Entre Aliste y Sayago: Muelas, siglos XVIII-XX.* Semuret, Zamora 2002.

Pocos pueblos de la provincia de Zamora nos ofrecen una obra de su historia como la que aquí reseñamos. La historia local no es un alternativa a las historias nacionales sino como un primer paso indispensable para llegar con solidez a las grandes síntesis. Así mismo la historia local saca a la luz a los siempre olvidados que en las obras generales quedaban diluidos.

El autor, licenciado en Historia, tiene un compromiso social frente al erudito local que buscaba en todos los hechos de su ciudad una trascendencia nacional. Nuestro historiador moleño además de dibujar la belleza de la geografía de Muelas, se compromete y denuncia: *En la actualidad una nula política urbanística, arrastrada desde los desarrollistas años setenta, ha llevado a la anarquía y la pérdida de nuestra identidad: la piedra* (p. 22).

En el prólogo de la obra, el autor reflexiona en voz alta *¿Qué quiero contar?, ¿Por donde he de empezar?* (p.13). En la primera pregunta el autor reflexiona sobre cual es el objeto histórico, y desde un perspectiva científica no es una acumulación de datos sino la compresión y reconstrucción de la realidad del pasado: l*a visión global del hombre y de la mujer moleños en un periodo largo de tiempo, casi tres siglos de sus vidas. (1700 hasta 1930) ... hasta que la vida cotidiana cambió con la construcción del Salto... Me interesa el quehacer cotidiano ... de los hombres y mujeres imbricados en una economía tradicional de subsitencia, y que en Muelas presenta una variante importantísima: la alfarería* (p.13).

Este estudio integra los objetivos de la más moderna historiografía tratando de recuperar aspectos del pasado que habían sido olvidados como la cultura material –etnografía, los sentimientos y mentalidades, la vida cotidiana etc.– y por otra parte integrar ciencias afines como la geografía. Esta moderna historiografía se concreta en los que se ha llamado historia local.

Para lograr estos fines, exige un doble objetivo que el autor realiza.

Primero, la reconstrucción de estructuras articuladas en un momento dado, y elige el siglo XVIII.. Comienza por conocer el número de los hombres que configuraban la sociedad a través de un serio estudio demográfico: el estado de la población que depende de la acción conjunta del movimiento natural y de las migraciones; y la dinámica poblacional el movimiento interno de nacimientos y defunciones, y también de las migraciones. Posteriormente reconstruye las estructuras sociales y sus relaciones de poder, régimen de propiedad y distribución que constituye el entramado elemental de la sociedad así como las instituciones eclesiásticas –la parroquia– y civiles –Ayuntamiento– que darán a esta sociedad una jurisdicción y una territorialidad. Y dedica dos apartados a lo que antes apuntaba de la nueva historia: si conocemos el número de hombres, cómo producían sus bienes, cuales las instituciones que vinculaban todos, ¿qué nos queda? Algo importantísimo, como sintieron aquellos hombre su realidad, cómo era su hogar, cómo se alimentaban, cómo se divertían, cuales eran sus fiestas. Esto es su realidad cotidiana.

En segundo lugar, la comprensión del proceso de evolución de la sociedad y estructura durante el siglo XIX, y finalmente la ruptura de las mismas a partir de siglo XX, y sobre todo el impacto de la construcción de la presa hidroelectrica.

El libro se completa con unas conclusiones, un apéndice documental donde transcribe 16 documentos relativos a visitas pastorales, ordenanzas de cofradías, inventarios de ornamentos de la iglesia, incluso un bando del ayuntamiento; también no le falta una recensión sobre las fuentes documentales utilizadas y los archivos consultados –Histórico Provincial, Diocesano, Parroquial, Ayuntamiento de Muelas etc...–.

Y para optimar el trabajo termina incorporando unos índices geográficos y onomásticos para localizar rápidamente los contenidos del libro.

No quiero terminar sin incluir un párrafo de las conclusiones en las evidencia su compromiso con su pueblo. Si en las primeras páginas denunciaba la desidia, al final cree en las potencialidades que hoy día tiene y alienta a trabajar juntos. *Debemos eliminar ciertos tabúes mentales, provocada por una visión muy particular e interesada de las capacidades y modelos de desarrollo. Debemos anteponer el interés de la comunidad ... Además de la labor de las administraciones, el impulso de Asociaciones Culturales, industriales y de todos y cada uno de los vecinos, ha de ser fundamental para que el barco en el que estamos llegue a buen puerto* (p. 266).

J. C. de Lera Maíllo

LINEHAN, Peter, y LERA MAÍLLO, José Carlos: *Las postrimerías de un obispo alfonsino. Don Suero Pérez el de Zamora.* Semuret, Zamora 2003, 169 págs.

No es muy frecuente encontrarnos con la publicación de libros dedicados al estudio de obispos medievales. Si bien es cierto que cada vez conocemos mejor los documentos de sus archivos a través de los catálogos y ediciones de sus fondos.

El libro que reseñamos ofrece la investigación y estudio de la personalidad del obispo Suero a través de sus propios testimonios redactados por él mismo en primera persona en el ocaso de su episcopado y de su vida terrenal. El *memorandum* y su testamento constituyen el objeto del presente libro. A este pastor de la Iglesia zamorana, contemporáneo de Alfonso X, el Sabio, ya dedicaron estudios previos J. L. Martín Rodríguez, M. Sánchez y P. Linehan. La descripción del patrimonio documental del archivo ya fue presentada hace ya casi cuarenta años gracias a la *Guía* de A. Matilla, y posteriormente la publicación de documentos por J. L. Martín y M. Sánchez, aunque faltaba por realizar el *Catálogo* medieval presentado por J. C. Lera donde hallamos más de 2.300 documentos.

En principio, la personalidad del obispo así como el valioso y por fin accesible patrimonio de su archivo presagiaban un proyecto atractivo y la confianza en la buena ejecución por los autores.

El libro se divide en dos partes, en la primera donde se presenta al prelado y el estudio diplomático; en la segunda se ofrece una edición diplomática del testamento y *memorandum* con su traducción y notas. Termina con unos índices geográficos, onomásticos, instituciones y materias, así como un mapa de los lugares mencionados en los textos.

La personalidad de don Suero nos la descubre el profesor P. Linehan, comenzando por una reconstrucción de su biografía, en la que se sugiere su posible origen zamorano, y su ascenso a notario del Reino de León en la Cancillería de Alfonso X. Al entrar en la diócesis, sólo encontró una mula coja, según relato del obispo. Expone el contexto de la diócesis, de la ciudad y del grupo humano donde el Obispo Don Suero va a actuar. Linehan observa "su incansable empeño por conseguir satisfacción al amparo de la ley haber sido la obsesión de todo su episcopado" (p. 34). Entre sus obsesiones una fue la recuperación de la tercia de Villardefrades arrebatada a la sede por la palentina cuyo proceso jurídico fue a sus expensas sin ningún apoyo del Cabildo. Otra fue la valoración del documento escrito y su validación por autoridades públicas como el Monarca a quien acudió para confirmar los privilegios de la Sede con sello de plomo, o las copias certificadas realizadas por obispos.

Otra de sus inquietudes que nos ilustran su personalidad fue el poner orden en su diócesis lo que le llevó a enfrentamientos con clérigos como los de Toro, órdenes militares como el Temple o con las dominicas rebeldes. También se enfrentó a los concejos de Zamora sobre los jueces en Bamba y Santa María del Valle. Fue un obispo con "genio volcánico" (p. 36) y a su vez resentido por el mal-

trato recibido por todos, incluso por los más cercanos como su Cabildo. En este punto el profesor explica con agudeza la no intervención contra la sede palentina.

En el capítulo de la observancia del *ius ecclesiae*, no cumplió la ordenanzas del Concilio IV de Letrán sobre la celebración anual de sínodos diocesanos, sólo conservamos un texto que no parece ser tal (p. 43). Tampoco asistió al Concilio provincial convocado por su arzobispo Juan Arias en 1266, enviando a dos procuradores.

Las relaciones mantenidas por este "obispo cortesano acostumbrado al buen vivir" (p. 45), con el infante Sancho y después Sancho IV merecen la atención del historiador y del lector (p. 45-46). Por último intenta comprender la redacción de los documentos desde el exilio sufrido por el obispo en Fermoselle.

El estudio diplomático elaborado por J. C. Lera nos descubre la valoración de los documentos editados y complementa el estudio del obispo. En primer lugar, nos hace reflexionar sobre el carácter original y excepcional del *memorandum* así como el escaso número de testamentos conservados de obispos del siglo XIII. Y sobre todo subraya el ser testimonios directos, donde el autor habla en primera persona sin intermediarios. En el objetivo del autor se encuentra "estudiar las condiciones de producción y contexto de la elaboración de los documentos, ... comprender su lógica interna y situarlos en su entorno jurídico, humano y mental" (p. 60).

La estructura del estudio diplomático sigue la definición de la disciplina: tradición, forma y elaboración. La valoración de lo escrito por don Suero quedó ampliamente demostrado por el volumen documental que se conserva de su episcopado y la utilización sistemática de copias autorizadas en los numerosos pleitos en los que intervino. El Autor demuestra cómo uno de los múltiples ejemplos de esta veneración fue su actuación en el primer año de su toma de posesión, donde regulariza las relaciones con la orden militar del Hospital, el monasterio de San Miguel del Monte o con los concejos de señorío episcopal como Moraleja de Sayago y Almendra, o el expediente de traspaso de la jurisdicción de Fermoselle a favor de la sede (p. 63).

El *memorandum* relata todos sus desvelos por sacar a la Iglesia diocesana de la ruina donde la encontró, está organizado topográficamente detallando las inversiones realizadas en una primera parte, y en una segunda las relaciones con Alfonso X, el Cabildo y concejos de su diócesis.

En el estudio del testamento, J. C. Lera busca en la legislación alfonsí la forma documental y elementos jurídicos para escriturar los testimonios de la última voluntad del hombre. Y plantea un problema central, como es el de propiedad individual de los clérigos y su transmisión, el *pejugar de los clérigos,* donde se distinguen los bienes eclesiásticos (p. 73-76). También sondea en los sínodos diocesanos lo relativo a los testamentos. Don Suero, conocedor de esta legislación, utiliza los bienes de la sede para sufragar mandas de su testamento, lo que nos situa en la viabilidad jurídica del testamento y el problema de su cumplimiento (p. 86-87).

La problemática sobre la objetividad de los textos, sobre todo del memorandum también es sometida a crítica gracias a la verificación de la información aportada por el archivo e incluida en nota en la edición diplomática (p. 84-85).

La comprensión de los textos sólo es posible si es estudian en su conjunto. La existencia de la complementariedad entre el carácter narrativo del Memorandum y el diplomático o dispositivo del testamento (p. 89).

Quiero dejar constancia de mi enhorabuena a los autores de este libro, por la importancia del tema de su investigación y sobre todo por la metodología utilizada a lo largo de este interesente estudio.

A. García y García

VV.AA. E. FUENTES GANZO- J. L. MARTÍN (Dir.): *De las Cortes Históricas a los Parlamentos Democráticos. Castilla y León S. XII-XXI.* (Actas del Congreso Científico VIII Centenario Cortes de Benavente. 21-25-X-2002). Ed. Dykinson, S.L., Madrid 2003, 524 pp. (500 textp+24 de fotografías e ilustraciones. Índices onomástico y de Cortes).

La apuesta académica más ambiciosa del VIII Centenario de las Cortes de Benavente fue la celebración, en el otoño de 2002, de un Congreso científico organizado por el Centro Asociado de la UNED en Zamora y el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, que además contó con la colaboración de la Junta de Castilla, León y las Universidades de Salamanca y León, cuyas actas vieron la luz, editadas por Dykinson, el pasado año 2003. Un Congreso multidisciplinar, que reflexionó sobre la evolución del asambleismo político con particular incidencia en el territorio de Castilla y León. Todo ello enmarcado en una amplia perspectiva histórica que permitiese transitar por el apasionante itinerario que recorre nuestro camino desde la aparición de las primeras Cortes medievales hasta el vigente parlamentarismo democrático.

En esta obra colectiva, multidisciplinar, e intelectualmente plural (huyendo de la adscripción de escuela) participa un elenco de 20 reputados profesores y estudiosos de diversas universidades e instituciones en los ámbitos diversos, pero complementarios, de la Historia, el Derecho, la filosofía política o el Constitucionalismo, alguno de los cuales, como pueda ser el caso del profesor D. Gregorio Peces-Barba, actual Rector de la Universidad Carlos III –autor del trabajo que pone colofón a la obra– suma su experiencia como ponente de la vigente Constitución y ex presidente de un parlamento democrático.

El libro se divide en dos grandes apartados o ámbitos, con una primera parte bajo el epígrafe de: *El Tiempo de la Monarquía*, en la que se recorre todo el asambleismo político del Antiguo Régimen (ss. XII-XVIII) desde las primeras Cortes medievales hasta las últimas Cortes estamentales de los Borbones; la segunda parte lleva por título *La era de las Constituciones* (ss.XIX-XXI) donde se analiza el parlamentarismo constitucional contemporáneo desde las Cortes gaditanas hasta la más palpitante actualidad incluso con propuestas de *lege ferenda.*

La primera parte se inicia con un trabajo del catedrático de Historia Medieval D. José Luis Martín, "Las Cortes Medievales", sobre las que ha reflexionado durante décadas, analizando sus aspectos y variantes tanto en el ámbito peninsular como en el europeo. A continuación Carlos Estepa Díez con "Los inicios de las Cortes en la época de Alfonso IX", se plantea la cuestión originaria de su gestación a través de la incorporación del patriciado urbano, los representantes de las ciudades a la curia del Rey. Por su parte, en tercer lugar, Pascual Martínez Sopena con el sugerente título de "*Sicut fuerat iudicatum inter antecesores meos et suos.* Reyes, señores y dominios", analiza una de las dos cuestiones fundamentales que se abordaron en las Cortes benaventanas que dan pretexto al congreso, la norma-

tiva de realengo y benefactoria rastreando sus antecedentes históricos y normativos. Remedios Morán Martín estudia el otro gran ámbito normativo de las Cortes benaventanas, la *moneda forera*, afinando su naturaleza y distinguiéndola de otras figuras de ámbito fiscal tan fundamentales en todas las Cortes históricas con otro afortunado título también tomado de la literalidad de las Cortes benaventanas "*Que quier el rey quisiere mudar moneda:* Sobre potestad Real, Cortes y Moneda forera. Eduardo Fuentes Ganzo en "Cortes y Fraternidades: asambleismo político y derecho de asociación en Castilla y León medieval", indaga acerca de las tangencias entre las Cortes medievales y el incipiente hecho y derecho asociativo que suponían las cofradías y las hermandades.

El catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Valladolid David Torres realiza otra aportación fundamental titulada "Las Cortes bajomedievales Castellano-leonesas y las relaciones con la Administración de Justicia" al ofrecer e amplia panorámica otra tangencia de la institución de las cortes, y la legislación que emanaba de ellas, con la administración de justicia. Continúan esta primera parte una aproximación a los ordenamientos de Cortes en los archivos eclesiásticos de enorme valor instrumental que realiza el archivero José Carlos de Lera Maillo, el examen de las condiciones de trabajo en territorio leonés a través de los odenamientos de Cortes y textos forales de Jose Antonio Molina Benito, un sugestivo estudio sobre la relación entre las Cortes y la heráldica leonesa a cargo del profesor Charles Garcia Bonín de la Universidad de Cergy-Pointoise (Paris).

Entrando ya en la Edad Moderna y cerrando el dilatado periodo del Antiguo Régimen tres trabajos fundamentales se integran en la obra: el de José Manuel Carretero de la Universidad Complutense, sin duda quien más en profundidad ha estudiado la fiscalidad de los Austrias y sus relaciones con las Cortes con su trabajo Felipe II, las Cortes y la deuda de la monarquía hispánica", siguiendo Carmen Losa Contreras que propone un estudio sobre la elección de los procuradores madrileños en 1713. Termina la primera parte con la aportación de José Manuel Pérez-Prendes –a quien tanto debe la historiografía del siglo XX sobre las Cortes– con una muy sugestiva aportación sobre las últimas cortes estamentales del Antiguo Régimen, las de 1789, que significativamente coinciden con el año de la Revolución francesa.

La segunda parte del Libro (*La era de las Constituciones*) se abre como no podía ser menos con un trabajo sobre las primeras Cortes constitucionales, las Cortes de Cádiz, en que nuevamente el profesor Fuentes Ganzo aborda las primeras plasmaciones y atisbos de la idea de *Soberanía Nacional* con su estudio "La Unión del Fuego y el agua: El salto del estamentalismo a la Soberanía Nacional en las Cortes de Cádiz". Siguiendo la secuencia cronológica Raquel Medina Plana en "Los primeros diarios de sesiones parlamentarios y su uso como fuente: el Diario de sesiones del Trienio liberal" acomete el estudio de un aspecto de las Cortes del Trienio liberal (1820-23): sus diarios de sesiones. El profesor D. Javier García Martín, de la Universidad del País Vasco, analiza el parlamentarismo decimonónico a través del muy sugerente tema de enorme implicación política de la "Contestación al discur-

so de la Corona en la reglamentación parlamentaria del siglo XIX español. Análisis histórico-jurídico". La catedrática de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura Magdalena Rodríguez Gil vuelve al texto fundamental de los parlamentos, el diario de sesiones, pero para ponerlo en conexión con otro tema fundamental y de fuerte carga ideológica en cada momento, el Derecho penal en un trabajo cuyo título es "El diario de sesiones. Un prisma de la Codificación penal en las Cortes del siglo XIX". Juan Carlos de la Mata incide en el comportamiento de los políticos que acceden a la representación parlamentaria, sus clanes y actuaciones caciquiles a finales del siglo XIX desde una perspectiva local con el trabajo "Políticos y parlamentarios durante la Restauración en Benavente". El catedrático de Historia contemporánea de la universidad de Córdoba nos invita a un *excursus* sobre uno de los pilares del parlamentarismo, el Senado o cámara alta desde sus orígenes hasta el vigente en la Constitución de 1978.

El constitucionalista de la Universidad de Salamanca José Luis Cascajo de Castro nos brinda un examen del estado de salud de las actuales Cortes de Castilla y León, en el momento en que coincidía con los 20 años de promulgación del Estatuto de autonomía. El colofón con que se cierra el libro lo pone cualificadísimamente el filósofo del Derecho, ponente de nuestra vigente Constitución y expresidente del Congreso Gregorio Peces-Barba que reflexiona brillantemente sobre la vigencia, valor y hasta "futuro" del parlamentarismo.

El resultado de la obra constituye, en su conjunto, una contribución fundamental, por la amplitud de perspectiva y la pluralidad de enfoques, para conocer y comprender nuestra Historia política, y una muy sugerente invitación para reflexionar sobre el pasado, presente, y aún futuro, de nuestras instituciones representativas y de los valores que encarnan, tal como exigen los albores del tercer milenio.

Juan Andrés Blanco Rodríguez

HERNÁNDEZ MORÁN, Remigio: *Los niños griegos*. Ayuntamiento de Zamora, Centro de la UNED de Zamora. Zamora 2003.

Es el Dr. D. Remigio Hernández Morán un catedrático de griego jubilado que nos tiene acostumbrados a su exquisita, ubérrima e irónica prosa en la prensa local. Esta vez nos sorprende en su faceta de investigador con LOS NIÑOS GRIEGOS, propiciada la publicación por dos instituciones zamoranas, el Excmo. Ayuntamiento y el Centro de la UNED de Zamora.

Don Remigio, "uir bonus dicendi peritus", nos instruye, conmueve y deleita en este trabajo. Es un trabajo extenso en el tiempo, intenso en el fondo y original en su planteamiento. Es la obra de un humanista para humanistas.

La originalidad del planteamiento radica en que los protagonistas de su estudio son los NIÑOS; no los abstractos *niñez, infancia, pedagogía*, sino niños concretos de carne y hueso, con nombre propio (el hombre en su nombre). No en vano repetidas veces nos dice el autor que tal o cual nombre es un nombre "parlante".

Hasta 117 nombres se recogen en el índice onomástico infantil; estos 117 niños hablan aún cuando estén callados ("cum tacent, clamant"); sólo tenemos que escuchar su silencio o interpretar sus gestos. Y esto es lo que magistralmente consigue el autor en las páginas del libro.

El profesor Remigio utiliza el método tradicional para estructurar todo el material recopilado: desde el mundo homérico hasta la época imperial, don Remigio traza un recorrido por la literatura griega buceando en todos los géneros literarios, incluso aquellos que por su temática, momento histórico o exigencias técnicas del género más alejados nos pueden parecer del mundo infantil.

Ejemplo ilustrativo lo tenemos en la epopeya; entre el fragor de las armas y la crueldad de la guerra, en un mundo de héroes y, por ende, de muerte, el niño ASTIANACTE. El hijo de Héctor y Andrómaca, ha sido retratado con tanta ternura, mimo y delicadeza, que la escena emociona. En la conmovedora despedida de los esposos, cuando Héctor se dirige a su hijo para cogerlo en brazos, éste se acurruca en el regazo de su nodriza porque el penacho de su padre lo asusta. Y Héctor se quita el casco para poder besar al pequeño, "cenat arma puero", retírense las armas ante los niños. El niño no dice nada, pero con su gesto instintivo lo ha dicho todo. Nubarrones de muerte inocente amenazan en el horizonte.

Este trágico final presentido se hará realidad en la tragedia "Las Troyanas", de Eurípides; vuelve a aparecer el pequeño ASTIANACTE; si antes a su nodriza, ahora abrazado a su madre, y como botín de guerra, camino de una muerte inevitable.

Comentario aparte merecen las notas a pie de página; salvo contadas excepciones, los niños griegos son personajes mudos, sólo su nombre habla; interpretar sus gestos, sus mohines, sus carantoñas... es tarea del autor, pero éste no nos pide un acto de fe; su pulcritud y su honradez intelectual nos posibilita contextualizar al niño mencionado o pasaje comentado, citando autor, obra e incluso versos; ¡lástima no poder acceder a ellas, aunque fuera en una separata.!

No puedo concluir sin una breve reflexión sobre el estilo del autor. El vocabulario utilizado es un placer y un reto para los filólogos. Parece –valga el símil– un reflejo de los niños griegos; de la misma forma que éstos aparecen callados, olvidados –hasta ahora–, víctima de su destino o de las circunstancias, en la obra del Dr. Hernández Morán las palabras aparecen "jovencitas", recién nacidas, con su inocencia original; el tiempo las ha cercenado o relegado al polvo de los diccionarios; al igual que los niños griegos sólo son recordadas o usadas por quienes verdaderamente aman la palabra: *añascar, flámula, brizando, beldar...*

Fondo y forma se aúnan de forma magistral. La aportación de D. Remigio al conocimiento de los niños griegos es más que notable, pero nos ha tirado un guante que los filólogos –espero– sabremos recoger: amar, mimar, querer, disfrutar, facilitarle la vida a la PALABRA. No otra cosa, amigo Remigio, has conseguido con los NIÑOS GRIEGOS.

Sánchez Jambrina

JIMÉNEZ MORENO, Arturo: *Vida o obra de Juan López de Zamora. Un intelectual castellano del siglo XV. Antología de textos.* Zamora: Excmo. Ayuntamiento de Zamora-Centro de la UNED de Zamora 2003, 224 pp. ISBN 84-922782-9-3.

El libro de Arturo Jiménez, que ahora reseñamos, nos presenta por primera vez en un volumen todo lo que se conoce entorno a la figura del fraile dominico fray Juan López de Zamora (también conocido como de Salamanca). En este sentido, este trabajo es ya de por sí saludable porque rescata un personaje mucho menos conocido que las grandes figuras del siglo XV, aunque de su relevancia dan cuenta las muchas facetas de su vida: fraile dominico, maestro en teología, polemista, predicador, escritor o consejero de una de las familias nobles castellanas. Quizá toda esta riqueza no sea sino la exigencia del ámbito geográfico y cronológico en que vivió: la procelosa Castilla del siglo XV.

Al trabajo de Arturo Jiménez precede un atinado prólogo de Pedro Cátedra quien reivindica un importante papel político para doña Leonor Pimentel, segunda esposa de don Álvaro de Zúñiga, y, por ende, para Juan López, su confesor y consejero.

El libro se divide en dos bloques: el primero es un documentado estudio sobre la vida y la obra del fraile dominico; el segundo presenta una selección de alguno de su textos.

En el primer capítulo se relaciona al personaje con la ciudad de Zamora a partir de una jugosa anécdota personal que el mismo fraile cuenta en una de sus obras: se trata de un exorcismo practicado en una niña zamorana. El segundo capítulo reconstruye la vida de Juan López: sus estudios en el Convento de San Esteban de Salamanca, su ingreso en la orden de predicadores, su relación con don Álvaro de Zúñiga y doña Leonor y su actividad religiosa y política. La parte más importante de su biografía reside en su activa participación como intelectual en la vida política al lado de una de esas grandes familias nobiliarias que durante todo el siglo XV se enfrenta o se alía, cuando la ocasión lo requiere, tanto a la monarquía como a otras familias.

En cuanto a su mentalidad, como no podía ser de otro modo, se ajusta a la ortodoxia tanto en materia religiosa como social, aunque quizá se nota una cierta inclinación a favor de la consideración de la mujer, eco lejano, quizá, del debate literario sobre la condición femenina que recorre buena parte del siglo XV, en el que interviene incluso el propio Álvaro de Luna.

Según el testimonio de historiadores y eruditos de los siglo XVI, XVII y XVIII, fue Juan López escritor de prestigio, aunque sus obras, salvo excepciones, han permanecido inéditas, cuando no olvidadas, desde hace siglos. Quizá el valor más importante del libro de Arturo Jiménez es que ha sabido rastrear entre documentos, datos indirectos y archivos hasta conseguir establecer una relación de sus obras que puede considerarse casi definitiva. Al margen de un par de tratados sobre la confesión y las indulgencias, que vienen a responder las opiniones de

Pedro Martínez de Osma, un prerreformador castellano del siglo XV, la producción de fray Juan se compone de una serie de obras conservadas, de otras perdidas y de otras sólo atribuidas (pp. 61-62).

De entre las obras conservadas merecen atención –y edición, añadimos nosotros– básicamente dos: los *Evangelios moralizados* y una curiosa biografía de la Virgen María en forma dialogada entre la Virgen y la misma doña Leonor. Para Arturo Jiménez los *Evangelios moralizados* constituyen uno de los testimonios más ricos de la predicación medieval conservada en castellano, pues, aunque son piezas para ser leídas, utilizan todos los recursos propios del púlpito. Precisamente, la primera parte del libro se remata con un documentado estudio sobre los *Evangelios moralizados*, de los que se anuncia pronta edición. De esta obra merecen la pena unas páginas (pp. 99-109) dedicadas a su estudio como documento de la época: allí vemos oficios, personajes como esa especie de titiritero ambulante conocido como "embaidor", costumbres como frecuentar hechiceros para sanar enfermedades, escenas de bromas y veras...

La segunda parte del libro ofrece una amplia muestra de la obra literaria de fray Juan López de Zamora, sobre todo de las dos obras apuntadas más arriba. En sus textos se utiliza un castellano en proceso de consolidación y enriquecimiento que sólo culminará con la rica prosa de *La Celestina*. Todas las piezas y fragmentos seleccionados en la antología están llenos de pequeños detalles de interés. Así, el "Evangelio de la missa del gallo" y el "Evangelio del día de Epiphanía" representan el nacimiento y la adoración de Cristo de una forma casi teatral, en la que no faltan diálogos, escenas patéticas, descripciones del marco donde se desarrolla la acción... Además, como se recoge en la anotación a pie de página, Juan López echa mano de toda la tradición iconográfica navideña que se ha ido forjando desde los Evangelios hasta las representaciones navideñas de un Gómez Manrique pasando por los *Evangelios apócrifos* o la *Leyenda áurea* y otras compilaciones medievales. El "Evangelio del martes de Pascua florida" nos ofrece la singular figura de "embaidor" como personaje de una cuento o "exemplo" (p. 159). De la biografía dialogada de María me parece interesante el texto X sobre las mejillas femeninas, en la que se cuenta diversos trucos empleados por la coquetería de la mujer para tener coloradas sus mejillas: "Ya sabes tú que las hembras descoloradas se ponen a la lumbre para cobrar color... Otras, por cobrar color, se inclinan fasta tierra quebrando su espinazo e, quando se endreçan, levántanse coloradas" (p. 200).

Rematan el volumen una extensa bibliografía y unas láminas que reproducen algunos folios manuscritos e impresos de las obras. Se echa en falta algún índice de nombres y lugares para facilitar la consulta de esta obra.

Como no podía ser de otro modo en una obra de estas características, junto a páginas entretenidas al alcance de todos, escritas en una prosa clara, leemos otras más técnicas, destinadas a un lector más especializado, sobre todo en el campo de la Filología. En fin, un libro ameno, riguroso y con el valor añadido de darnos a conocer a una figura interesante en el panorama cultural castellano del siglo XV.

Óscar Lilao Franca

BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés (Ed.): *Zamora y Castilla y León en las migraciones españolas.* Diputación de Zamora, Junta de Castilla y León y Centro de la UNED de Zamora, Zamora 2003, pp. 333.

En estos tiempos de negación de las fronteras, de Norte y Sur, de desigualdades sociales cada vez más abismales y de esperanzas cumplidas o incumplidas en países ajenos, los procesos migratorios vuelven a estar en el punto de mira de los analistas sociales, como manifiesta Charles Tilly al afirmar que "la historia de la emigración europea es la historia de la vida social". Así pues, son los propios procesos migratorios lo que se convierte en el hilo conductor, en la temática aglutinadora de este libro coral, más que colectivo, dirigido por uno de los mejores conocedores de las migraciones contemporáneas de la provincia de Zamora, Juan Andrés Blanco Rodríguez, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Salamanca y Director del Centro de la UNED de Zamora.

El pacto, en el mejor de los casos, o la imposición del silencio sobre realidades desgajadas de la Historia oficial y oficiosa de los pueblos se rompe en este trabajo a favor de la recuperación de la memoria de aquellos que, desplazados, caen en el olvido de una historia escrita desde el país abandonado, relegando al olvido a aquellos que debido a la situación de miseria extrema, a la generación de un posible mito del Dorado, o simplemente a la necesidad de buscar en otros horizontes lo que no pudiera encontrarse en estos, han debido abandonar las tierras que les vieron nacer.

El presente trabajo parte, se conjura, se recrea en favor de la recuperación de una memoria indispensable que permita un mayor conocimiento de la realidad de una provincia, la zamorana, tradicionalmente exportadora de mano de obra.

La contemporaneidad de un proceso que se repite bajo nuevas características ha llevado a su editor, Juan Andrés Blanco, no sólo a editar esta obra que pretende adentrarse en las temáticas más actuales y preocupantes de la historia social, económica y política reciente, sino que ha abierto toda una línea de investigación de la que el presente trabajo no es más que un inicial fruto, fruto convertido en la excusa y horizonte de una docena de investigadores de gran prestigio que, sin lugar a dudas drenan, divulgan y proponen nuevos interrogantes a dichos procesos migratorios.

La divulgación, la capacidad de síntesis viene de la mano de uno de los grandes conocedores de la emigración española al Norte de África y a Europa, Juan Bautista Vilar, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, quien, en compañía de María José Vilar, también profesora de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, realiza un estupendo artículo que encabeza, incidiendo en los ciclos migratorios a Europa, un compendio de estudios que descansan en temáticas más concretas.

Al artículo de Juan Bautista Vilar y María José Vilar le sigue el concienzudo, como todos los realizados hasta ahora por el autor, trabajo de Eufemio

Lorenzo Sanz, Doctor en Historia de América y en su momento profesor de la Universidad de Valladolid, quien maneja amplísimas fuentes documentales para acercarnos a la emigración de castellanos y leoneses a América durante los siglos XVI y XVII, siglos y proceso en el que éstos, castellanos y leoneses, mostraron una principal relevancia, y en los que los zamoranos dejaron su valiosa impronta.

Juan Andrés Blanco, junto con Sergio Riesco, profesor este último de la Universidad de Extremadura, se adentran en el tema, siempre dificultoso, de los ciclos y causas del propio proceso migratorio, aunando teorías que serán secundadas por un artículo no menos importante debido a su concreción firmado por Patricia Marenghi, quien nos ofrece un amplio trabajo en el que se muestran datos y reflexiones de gran valía sobre la emigración de zamoranos y salmantinos a la Pampa argentina.

También el asociacionismo tiene cabida en esta obra de la mano de Alejandro E. Fernández, investigador y profesor que desde la Universidad argentina de Luján se ha convertido en uno de los grandes especialistas de los procesos asociacionistas de la emigración española en su país.

De los ciclos, asociaciones, de las grandes reflexiones sobre los procesos migratorios pasamos, gracias al trabajo colectivo de Jorge Saborido, profesor de la Universidad de Buenos Aires, y Silvia Tchordonkian, al interesantísimo análisis microhistórico de la labor de dos zamoranos emigrantes en Argentina, dedicados a la distribución y venta de querosene y a la reparación de aparatos de radio, ofreciendo un estudio de detalle, de vida, que da voz a los protagonistas de la migración zamorana.

Sin embargo, no es sólo Argentina, aunque sea uno de los países de mayor concentración emigratoria española en América, el único país latinoamericano sobre el que se detiene este completo libro, también la emigración zamorana a la Venezuela de los siglos XIX y XX es expuesta por Juan Andrés Blanco y Miguel Ángel Perfecto García, este último profesor de la Universidad de Salamanca, o la Cuba de este pasado siglo, trabajada por Coralia Alonso Valdés, investigadora Titular del Archivo Nacional de Cuba, quien ofrece datos de gran trascendencia sobre la presencia castellano-leonesa en la isla desde tiempos coloniales y postcoloniales hasta los últimos años.

Y así como Venezuela y Cuba cierra el estudio de las migraciones interoceánicas al continente americano, Mª Ángeles Martín Ferrero aporta al análisis del proceso migratorio de Zamora dentro de las migraciones castellano-leonesas, la pormenorizada investigación de una ingente información cuantitativa sobre las migraciones interiores protagonizadas por torensanos durante la segundo mitad del siglo XX.

Como podemos observar, son pocas las temáticas que han quedado fuera del estudio coral que reseñamos: asociacionismo, historia de vida, migraciones históricas y contemporáneas, exteriores e interiores, etc., tienen cabida en este trabajo que, de mano de Juan Andrés Blanco, ofrece una luz que, como decía con ante-

rioridad, pretende drenar lagunas de conocimiento ofreciendo análisis y reflexiones que son primordiales para conocer la historia de esta región zamorana, de sus movimientos poblacionales, de sus deseos, nostalgias y aspiraciones.

Juan Carlos Pérez Guerrero

SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana: *Fragmentos de libros, bibliotecas de fragmentos.* Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo" 2003.

Aunque no suele ser lo común las tareas de organización de fondos en los archivos, de vez en vez, suelen deparar algunas sorpresas. Más de una trajo consigo la revisión –a comienzos de los años ochenta del pasado siglo– de la sección *Notariales* del Archivo Histórico Provincial de Zamora. El resultado fue el descubrimiento de un destacado número de pergaminos reutilizados como tapas en la encuadernación de los *protocolos*. El interés de parte de estas piezas llevó a formar una colección facticia que aún hoy lleva el nombre de "Pergaminos Musicales", toda vez que lo son en su mayor parte restos de libros de canto (antifonarios y graduales). Su posterior estudio confirmó su importancia y deparó nuevas sorpresas, como el hallazgo de una pieza de polifonía medieval (Nelson, K. E., *A fragment of medieval polyphny in de Archivo Histórico provincial of Zamora,* 1993 y *Medieval Liturgical Music of Zamora,* 1996), el fuero de Castroverde de Campos (Fernández Alcalá, F. Pablo, *El Cartulario Municipal de Castroverde Campos*, 1989), algunas excepcionales miniaturas (Galván Freire, F., *La decoración de manuscritos en León en torno al año 1200,* 1998), y últimamente dos folios de un beato de mediados del siglo X. Este último hallazgo fue dado a conocer por la entonces profesora de la Universidad de León –hoy lo es de Santiago de Compostela– Ana Suárez González en el Anuario del IEZ "Florián de Ocampo" (2001). La excepcionalidad e importancia del descubrimiento llevó a la autora a proponer al Instituto de Estudios Zamoranos la publicación de una monografía que estudiase lo que ella denomina "biblioteca de fragmentos" zamoranos, es decir los restos hoy fragmentados y maltrechos que un día formaron las bibliotecas monásticas. Su aparición, en noviembre de 2003, se hizo coincidir con la inauguración del II Congreso de Historia de Zamora, de cuya efeméride es edición conmemorativa.

Fragmentos de libros, bibliotecas de fragmentos se articula en tres grandes apartados. La primera parte analiza en su conjunto la biblioteca de fragmentos del AHPZA, dedicando un capítulo a sus ejemplares más antiguos y singulares; biblioteca que lo es en su mayoría de libros litúrgicos destinados para la Misa y el Oficio Divino. Se trata de un conjunto de piezas de cronología diversa que pueden fecharse entre los siglos X al XVII, si bien los más interesantes lo son los ejemplares visigodos, pregóticos y góticos, en especial los primeros a los que la autora dedica un capítulo específico. Hay asimismo entre estos fragmentos piezas que unen a su antigüedad una excepcional ejecución y hermosa iluminación.

La segunda parte está dedicada al estudio de los *beatos* (corpus, tiempos, espacios y relaciones), analizando los fragmentos –dos folios– del nuevo ejemplar, bautizado por la autora como Beato del AHP de Zamora, que se ha incorporado a los *stenmata codicum*, es decir, a ese selecto y reducido círculo que hasta la fecha forman los treinta y siete ejemplares de beatos que se conservan en el mundo.

La tercera y última parte contextualiza el posible origen de los fragmentos de este viejo códice. La datación de esta pieza –siglo X– y su estudio comparativo (textual y geográfico) lleva a la autora a especular sobre el posible *escriptorium* que lo elaboró (guarda similitud entre otros con los de Escalada y Tábara) aunque la falta de datos le impide dar una respuesta categórica al respecto. Por el contrario la reconstrucción del camino que siguieron los fragmentos hasta llegar al AHPZA, le lleva hasta el monasterio cisterciense de San Martín de Castañeada, de donde los trajo, a comienzos del siglo XVII, un notario de Puebla de Sanabria para encuadernar sus registros. Queda pues en el aire su adscripción espacial, que no obstante habría que circunscribir a un territorio limitado al norte por León, al este por Valcabado, al sur por Tábara y al oeste por San Martín de Castañeda.

Fragmentos de libros, bibliotecas de fragmentos constituye en definitiva una aproximación al estudio de la codicología zamorana, hasta ahora huérfana de bibliografía, a la vez que abre caminos para su reconstrucción. Las mimbres de este libro sustentan un excelente trabajo científico y erudito, que se complementa con una esmerada edición. En él los hoy maltrechos fragmentos que un día fueron libros recobran todo el esplendor y belleza con el que hace siglos fueron escritos.

José-Andrés Casquero Fernández

CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés: *Anuario del IEZ.* "Florián de Ocampo", Zamora, 2002.

Presentado en noviembre de 2003, este volumen, el decimonoveno de los publicados desde su aparición en 1984, incluye nueve trabajos de arqueología, dos de historia del arte, uno de física, cinco de historia y los textos de dos conferencias.

La sección de arqueología, la de mayor número de páginas, recoge los resultados de varias intervenciones arqueológicas realizadas en 2001. Las ejecutadas por la empresa Strato (Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico Arqueológico) dan cuenta de la excavación y consolidación de las murallas –lienzos perimetrales y puertas– del emblemático Castro de Las Labradas (Arrabalde); documentan la cimentación de una antigua iglesia mozárabe en las inmediaciones del alcázar toresano, que pudiera corresponder con la de las desaparecidas de San Martín o San Nicolás de Bari; informan sobre una necrópolis bajomedieval en el enclave de las Pallas (Zamora) cercana a la ermita de la Peña de Francia; dan cuenta de las distintas fases de ocupación de lo que fue antiguo Convento de la Concepción en Zamora, y solar de la C/ Moreno (Zamora) en el que se han exhumado materiales desde época prehistórica hasta la Edad Moderna, y de la intervención llevada a cabo en el Fortín de San Carlos de Puebla de Sanabria consistente en la documentación de sus elementos exteriores. La sección incluye además dos estudios, resultado de las intervenciones en los suelos del desparecido Convento de San Ildefonso de Toro, en concreto en su claustro, e Iglesia de Santa María de la Vega de Zamora, de las arqueólogas Ana Viñé Escartín y Mónica Salvador Velasco. Un último estudio, el realizado por Soledad Estremera Portela y Pedro-Javier Cruz Sánchez, documenta un espacio artesanal –tenería– de época bajomedieval en la C/Zapatería de Zamora.

En la sección de Historia del Arte, Nel Ocejo Durand analiza la obra del escultor zamorano Baltasar Lobo desde la óptica de la ruptura –siempre abierta a lo nuevo– aunque ligada por la continuidad. Mientras que José-Ángel Rivera de las Heras documenta la procedencia del actual retablo barroco de la iglesia de San Lázaro de Zamora, encargado para la desaparecida ermita de Nuestra Señora del Socorro, y realizado según la traza dada en 1720 por Joaquín Benito de Churriguera.

El equipo de investigadores formado por Fernando de Pablo, Alberto López, Luis Rivas, Clemente Tomás, Luisa Diego, Miguel González y Miguel Barrueco analizan en su trabajo las relaciones entre contaminación, variables atmosféricas y mortalidad diaria en Zamora y nos desvelan, entre otros datos, la calidad del aire que respiramos los zamoranos y por tanto su escasa incidencia en la causas de mortalidad.

La sección de Historia incluye el trabajo de María de los Ángeles Martín Ferrero y Miguel Martín Martín sobre la reconstrucción en 1790 de los puentes sayagueses de Sogo y Las Urrietas, obras hasta la fecha consideradas de fábrica

romana. Elías Rodríguez Rodríguez desentraña las conflictivas relaciones entre el concejo de Villafáfila y el Monasterio cisterciense de Santa María de Moreruela, haciendo un análisis global a partir de varios testimonios –pleitos– medievales y de época moderna. Dos artículos abordan el problema del patrimonio histórico en el siglo XIX. Por un lado María-Dolores Tejeira Pablos realiza un estudio institucional de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Zamora y Javier Vallejo Bozal analiza las consecuencias de la desamortización del Trienio Liberal en tierras zamoranas. Cierra esta sección un trabajo de fuentes documentales de Luis Torrecilla Hernández sobre la villa de Cañizal, en el partido de Toro, a partir de las *repuestas generales* del Catastro de Ensenada.

En el apartado de Conferencias se incluyen los textos de las pronunciadas por Basilio Calderón Calderón sobre la historia del territorio provincial zamorano desde 1808 hasta 1975, cuya reflexión le lleva a caracterizarlo de espacio excéntrico y explotado, paradigma de la economía propia de la sociedad tradicional; y la de Fernando Luis Corral que repara en uno de los episodios míticos de la historia local: El Motín de la Trucha, deslindado realidad y leyenda.

Sin entrar en otras valoraciones y contenidos de este Anuario 2002 del IEZ hay que reseñar el esfuerzo que los responsables de su redacción han realizado en los últimos años a fin de mejorar y adaptar formato y contenidos al de otras publicaciones científicas (número de páginas, selección de trabajos y resúmenes-abstrats).

José-Andrés Casquero Fernández

CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés: *Anuario del IEZ.* "Florián de Ocampo" 2003.

El volumen vigésimo de este Anuario se presentó en la primavera de 2004. Conforman su contenido cuatro trabajos de arqueología, dos de historia del arte, uno de biología, tres de historia y los textos de tres conferencias.

Los estudios incluidos en la sección de Arqueología documentan un campo de túmulos en la Dehesa de Carpurias (Villaferrueña) en el límite nororiental de la provincia, cuya datación se estima corresponde al tercer milenio anterior a nuestra era. La excavación parcial de un yacimiento calcolítico precampaniforme (Pozo Nuevo) en el Tagarabuena, cerca de Toro, ha sacado a la luz un campo de hoyos que nos permite conocer aspectos novedosos de la vida de sus pobladores. La intervención en un solar de la Plaza de San Sebastián esquina con la C/ Cortaelaire en el casco urbano de Zamora ha exhumado materiales en su mayor parte de Época Moderna así como algunos otros (cerámica y monedas) de datación bajomedieval. Estos tres trabajos fueron realizados por los componentes del Gabinete Strato: Miguel-Ángel Martín Carbajo, Emilia Fernández Orallo, Francisco-Javier Sanz García, Gregorio-José-Marcos Contreras, Jesús-Carlos Misiego Tejeda y María-Isabel García Martínez. Completa esta sección un estudio de Miguel-Ángel Muñoz García que recoge los resultados de la intervención arqueológica realizada con motivo de la reciente restauración de los lienzos de muralla de la Ronda de la Feria en la capital, que documenta las distintas fases de construcción y ocupación desde comienzos del siglo XII hasta Época Contemporánea.

Inocencio Cadiñanos Bardeci desentraña los avatares de la construcción de la iglesia de San Salvador de Villanueva del Campo, cuyo proyecto ocupó los siglos XVIII y XIX, a partir de la documentación conservada en las secciones *Consejos* del Archivo Histórico Nacional y *Frías* del Archivo de la Nobleza de Toledo. Miguel Gamazo Pelaz analiza la obra del pintor zamorano Manuel Esteban Lamas, análisis que abarca las cuatro últimas décadas de su producción en la que se constata la evolución temática y de los recursos técnicos, particularmente el dibujo y excepcional variedad cromática.

Por su parte José-Emilio Yanes García, decidido defensor del patrimonio autóctono ganadero de la provincia de Zamora, analiza con rigor el bovino de raza alistana-sanabresa: origen e historia, descripción, área geográfica, sistema de explotación, características productivas y fomento y mejora de este ganado cada día más apreciado por la alta calidad y buenos rendimientos de sus carnes.

La sección de Historia, dedicada en esta ocasión a estudios contemporáneos, se inicia con el trabajo de María-Paz Corredera García sobre la implantación del Seguro de Previsión Social (Seguro Obligatorio de Vejez) en Zamora entre 1921-1936. Implantación que se retrasó por la resistencia institucional, la oposición patronal y los recelos de los propios trabajadores; pese a ello, hubo algunas realizaciones culturales y sanitarias reconocidas. María-Silvia López Gallegos estudia la

institucionalización del franquismo en la provincia de Zamora, y en concreto uno de sus órganos de los primeros tiempos: la Organización Sindical, desde el comienzo de la guerra civil hasta 1945; implantación que también encontró cierta resistencia de los trabajadores. Cándido Ruiz González repasa las causas de la decadencia de Toro durante el siglo XIX: reorganización administrativa que le privó de su antigua condición de cabeza de provincia, los procesos desamortizadores que al transferir la mayor parte de propiedad a la nobleza y burguesía no alteraron la arcaica situación de la agricultura, y la falta de infraestructuras.

Los textos de las conferencias son asimismo de Historia. Ana-María Freire resume los más destacados rasgos biográficos del zamorano Juan Nicasio Gallego, diputado en las Cortes de Cádiz y uno de los más relevantes poetas de su tiempo, represaliado por el absolutismo y rehabilitado tras la muerte de Fernando VII. José-Andrés Casquero Fernández analiza la Zamora del Catastro de Ensenada (1750-1759), una ciudad más poblada, aunque sin llegar a los índices de siglo XVI, con claras funciones urbanas, en la que predominan las actividades del secundario y el terciario, singularmente las tradicionales industrias del textil-cuero y cobran nuevo protagonismo las administrativas. Casas y Palacios, como manifestación del poder de la nobleza, en Zamora es el título de la conferencia pronunciada por Luis Vasallo Toranzo, que centra su estudio en las construcciones conservadas de los siglos XV y XVI, analizando de forma más pormenorizada el Palacio de los Condes de Alba de Aliste.

El Anuario recoge también, ya al margen de lo estrictamente científico, los discursos de presentación y respuesta con motivo de la recepción como miembros de honor del IEZ de Joaquín Díaz González y José Álvarez Junco. Para concluir reseñar la estabilidad y normalidad recuperada de esta publicación, de año en año y después de sus últimas reformas, más equilibrada y próxima al perfil de las publicaciones científicas de su ámbito.

José-Andrés Casquero Fernández

VASALLO TORANZO, Luis: *Sebastián Ducete y Esteban de Rueda. Escultores entre el manierismo y el barroco.* Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos, IEZ, "Florián de Ocampo" 2004.

Toro ha constituido un foco singular en el conjunto del arte castellano-leonés. La riqueza, aún visible, y aceptablemente conservada de este rico patrimonio sigue siendo un atractivo para especialistas y estudiosos. Desde la magnífica visón global que diese Navarro Talegón en el *Catálogo Monumental de Toro y su Alfoz* (1980) se han ido sucediendo estudios sobre la arquitectura, pintura y escultura.

El particular y buen hacer de los escultores Sebastián Ducete y Esteban de Rueda, a quienes por desconocer su personalidad nominó Gómez Moreno como "los maestros toresanos" mereció tempranamente el interés de la historiografía, que ha ido desgranando, singularmente en los últimos treinta años, datos y noticias sobre su vida y arte. La producción artística de los maestros toresanos no escapó a la aguda y sabia mirada de Gómez Moreno que adjetivó de magistral, aunque la vinculó a la escuela del omnipresente Gregorio Fernández; y desde entonces su hija María Elena, y los profesores Martín González, José Ramón Nieto, Antonio Casaseca, Navarro Talegón, y Urrea entre otros han ahondado en su conocimiento. Sin embargo, faltaba un estudio monográfico sobre este taller toresano, vacío que hoy cubre este libro del profesor de la Universidad de Valladolid Luis Vasallo Toranzo.

Vasallo Toranzo, buen conocedor del ambiente artístico toresano, al que entre otros estudios dedicó su tesis doctoral (*La Arquitectura de Toro 1500-1651*, Zamora, 1994), articula este libro en dos grandes bloques: una primera parte la dedica a rastrear los orígenes del taller estudiando la escultura de la segunda mitad del siglo XVI en Toro, en concreto las figuras de Juan Ducete el Viejo, Melchor Díez y Juan Ducete el Mozo. Un período dominado por la escultura romanista tras el declive de los talleres de pintura renacentistas (Luis del Castillo y Lorenzo de Ávila). La segunda analiza el estilo de los maestros de Toro: repasa la formación de Sebastián Ducete, la primera etapa de su producción artística, el aprendizaje de Rueda y los fructíferos años del taller, para finalizar analizando la corta aunque excepcional trayectoria de Esteban de Rueda una vez muerto su maestro.

Construido desde el rigor que proporciona la erudición, la paciente y no siempre fructífera consulta de fuentes –ahí están el más de medio centenar de notas de pie de página– y el análisis que es sin duda el mejor indicador para valorar sus resultados, Vasallo Toranzo traza la trayectoria vital y profesional de Sebastián Ducete apostando por su formación juniana, posiblemente aprendida en el taller zamorano de Juan de Montejo. Una personalidad que aporta a la escultura unos rasgos propios: dinamismo vivaz, que denotan los tremolantes paños al viento, la tensión interior de las figuras aunque sin excesiva gesticulación, el gusto por los tipos populares, la vital alegría de sus rostros, etcétera, a fin de acercar las imágenes al espectador. La excepcional cualificación de Ducete llena los años fina-

les del siglo XVI y principios del XVII, formando un taller que trasciende los límites del alfoz toresano; taller que tras la incorporación de un también genial Esteban de Rueda evoluciona desde el manierismo hacia el naturalismo barroco, de forma simultánea e independiente, es decir, sin la influencia del foco vallisoletano dominado por el arte de Gregorio Fernández. Esta evolución, iniciada por Ducete y alentada por Rueda, proporcionará al taller los mejores años, y aunque tras la muerte del maestro se resienta en lo que a encargos se refiere, permite a Esteban de Rueda actuar con mayor libertad, abandonado viejos clichés, adaptándose sin complejos a la nueva sensibilidad, más moderna y acorde con los gustos devocionales, del que son paradigma las obras de su etapa salmantina, singularmente las del malogrado retablo de Peñaranda de Bracamonte, pieza cumbre de la escultura castellana del seiscientos.

Vasallo, como ya apuntamos, aúna en este libro erudición e investigación, de manera que consigue deslindar la mano de cada uno de los maestros toresanos, revisando atribuciones erróneas, y recuperando piezas y noticias desconocidas que le permiten pasar del dato al análisis. Una obra, sino definitiva sobre los maestros toresanos, si clarificadora de sus orígenes y trayectoria. Una obra por otra parte editada con gusto por el Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", que viene a incrementar su ya numerosa y excelente colección de publicaciones.

José-Andrés Casquero Fernández

BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés y BRAGADO TORANZO, José María (Editores): *El sector vitivinícola en Castilla y León: Historia y claves de una recuperación.* Exma. Diputación Provincial de Zamora, Junta de Castila y León, Centro de la UNED de Zamora. Zamora. 2003. 529 pp.

El Centro de la UNED de Zamora apostó, desde su creación en el otoño de 1986, entre otras actividades, por el sector vitivinícola del Duero y muy especialmente por el de la provincia de Zamora, como uno de los motores de desarrollo socioeconómico de nuestra autonomía, colaborando con los más diversos entes, tanto públicos -Junta de Castilla y León, Diputaciones, Ayuntamientos, Consejos Reguladores, etc. -como privados -productores, bodegueros, restauradores, consumidores, etc...- dando lugar a los más diversos encuentros, reuniones científicas, seminarios y congresos. Fruto de esta labor ha sido la Fundación Vinos de Zamora, auspiciada desde la UNED, y diversas publicaciones científicas que han visto la luz antes de la presente, entre las que hay que señalar *Rutas de los vinos del Duero / Rotas dos vinos do Douro*, coordinada por los profesores Dr. Fernando Bianchi de Aguiar, expresidente de la OIV y colaborador habitual de la UNED y el Dr. Juan Andrés Blanco Rodríguez, publicada por la Fundación Rei Afonso Henriques.

La presente obra es, como indican en nota previa sus editores, la recopilación de algunos estudios presentados en las diversas reuniones científicas celebradas en la UNED,a las que aludía anteriormente, presentando cinco grandes apartados donde se van desgranando los temas por reconocidos especialistas de las materias, lo que ha supuesto una labor importante de coordinación de los estudios, resultando, pese a lo dificultoso de aunar temas diversos, un libro bien estructurado aunque por sus propias características se aprecia un cierto desequilibrio entre las partes histórica y cultural y salud frente a la económica.

En la primera sección, la Historia del sector en Castilla y León, a través de ocho artículos se estudia la evolución del sector. Los editores, J.A. Blanco Rodríguez y J. M. Bragado Toranzo, realizan el primer artículo sobre la Historia de la viticultura en Castilla y León, desde sus más remotos orígenes a los tiempos actuales, aportando, asimismo, unas conclusiones a través de una serie amplia de cuadros estadísticos en las que se aborda la problemática del futuro de la vid y el vino. Un segundo artículo lo escribe el Dr. Manuel Rabanal Alonso, en el que repasa la vid y el vino en la Antigüedad, especialmente en el Mundo Mediterráneo, Grecia y Roma. El tercero lo realiza uno de los editores, el profesor Bragado Toranzo, quien estudia el sector en la Antigüedad Clásica –Grecia y Roma- en la Península Ibérica hasta la llegada de los musulmanes. El archivero zamorano Florián Ferrero se aproxima, a través de un profundo análisis de documentación archivística, a la viticultura en el Reino de León a lo largo de la Edad Media, tenencia de la tierra, cultivo, elaboración, producción, comercialización, ordenanzas, etc... El investigador V. Carbajo centra su estudio en la ciudad de

Zamora en los comienzos de la Edad Moderna, S. XVI, analizando la producción y la comercialización. El profesor Hilarión Pascual Gete trata los siglos XV y XVI en Tierra de Medina, hoy DO. Rueda, estudiando, especialmente, las formas de cultivo y elaboración, algunas de las cuales han llegado hasta casi los tiempos actuales. D. Juan Andrés Blanco Rodríguez estudia la Edad Contemporánea en Castilla y León, pese a que arranca de los finales del XVIII el artículo se centra a partir de la crisis de la filoxera y los problemas derivada así como de las causas de la caída del cultivo a partir del desarrollismo franquista. D. Ángel Carbajosa Ruíz del Árbol traza la más reciente historia de la DO. Toro. Por último, D. José Serrano Cuadrillo en su artículo titulado "El vino ahora y siempre" repasa el concepto del vino en la historia, alimento y medicina, cultura, sociedad y religión, concluyendo con el vino como creación artística.

La segunda sección, la vid y el medio, cuenta con siete artículos, de enorme interés para el viticultor. El profesor D. Vicente Gómez Miguel, edafólogo, estudia la influencia del suelo y el clima en la calidad del vino, añadiendo una abundante bibliografía. El profesor D. Vicente Sotés Ruiz aborda la cuestión, tan debatida últimamente, del riego en el viñedo y sus efectos en la producción y en la calidad de la uva, a través de diversos estudios experimentales llevados a cabo en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid desde 1984 a 2001. Un equipo de trabajo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid encabezado por D. Ana Belén Herrero Peña estudia el clima de la DO. Toro teniendo en cuenta veinte estaciones metereológicas con una media de cuarenta años de registro. D. Horacio J. Peláez Rivera estudia los patrones más apropiados para Castilla y León y la selección clonal con amplia bibliografía. D. Ángel Arenaz Erburu analiza los suelos y las viníferas zamoranas. Por último el profesor Fernando Bianchi de Aguiar aborda los avances logrados en la viticultura en la "Regiao demarcada do Douro" mediante la mecanización.

El tercer capítulo se centra en la enología donde se recogen dos trabajos de D. Manuel Ruiz Hernández, reconocido enólogo riojano, en los que trata los criterios de valoración de los vinos de calidad y la calidad en los vinos tintos. D. José Carlos García Vega examina los fundamentos del color en el vino. La sección enológica concluye con un trabajo titulado "Influencias de las prácticas culturales en la composición fenólica de la uva" llevado a cabo por un equipo encabezado por S. Mínguez con amplia bibliografía.

La cuarta sección, la económica, adolece de cierta parvedad –al menos si se compara con la primera, no por la calidad de los textos sino por su número, solamente tres–. Cuenta con un artículo de Dña. Paloma Escorihuela Bueno sobre mercados exteriores del vino español en el nuevo milenio donde de forma escueta hace una análisis pormenorizado de consumo, estrategias y perspectivas. D. Julio Ruiz González trata la situación y las perspectivas del sector en Castilla y León, pese a que los datos que maneja son de 1998, fecha del II Congreso realizado en la UNED de Zamora, su análisis sigue siendo aún válido ya que plantea cuestiones plenamente vigentes como la moderación de precios manteniendo la

calidad, promoción del consumo en relación a la salud y necesidad de crear agrupaciones de exportadores. Por último, D. Cesáreo Goicoechea estudia la "Reforma de la organización común del mercado del vino", analizando la plantación de viñas, los mecanismos de mercado, las prácticas enólogicas y el régimen comercial, exponiéndolo de forma resumida y clara.

La última sección lleva como título Cultura y salud. Resulta un amplio capítulo donde tienen cabida seis artículos. En lo referido a cultura hay un trabajo de carácter etnográfico del profesor Rodríguez Pascual que se titula "La vid y el vino en la cultura tradicional" donde recoge cuestiones muy variadas, así estudia diversos aspectos de la vitivinicultura a través de refranes y coplas de diverso signo –casi todas de la provincia zamorana– agrupándolas en diversos apartados de acuerdo a las distintas fases y operaciones del cultivo, vendimia, vinificación, bodega y consumo. D. José Antonio Cabañas trata la gastronomía castellano–leonesa ligada al vino. D. José Ramón Martínez Peiró estudia los medios de comunicación y el consumo de vino de calidad, analizando la importancia que tiene las revistas dedicadas a "bebidas, cocina y gastronomía" –últimamente internet– como medios apropiados para difundir el conocimiento, la comercialización y el consumo de vinos de calidad. D. José Serrano Cuadrillo realiza un artículo que lleva como título "Claves para la valoración sensorial del vino". Referido al segundo tema de esta sección, la salud, hay dos artículos interesantísimos de dos conocidos bromatólogos. El primero del profesor D. Gregorio Varela, "La fisiología del buen beber" donde –al margen de diversas consideraciones previas– concluye que el consumo moderado del vino en personas adultas sanas y no gestantes no es desaconsejable y que este consumo moderado puede prevenir enfermedades de carácter cardiovascular. El segundo de ellos se debe a Dña. Carmen de la Torre Boronat, en su artículo analiza la "paradoja francesa", el papel antioxidante del vino –tanto del tinto como del blanco–, recomendando un consumo moderado de alcohol. Ambos autores vienen a coincidir, por tanto, la ingesta moderada de vino como un elemento más de la cultura –gastronomía– mediterránea y como protector de enfermedades cardiovasculares.

Por tanto, como dije, es una obra compleja, bien articulada y que por sus propias características tiene un cierto desequilibrio entre las secciones, pese a ello, para algunos de los temas, especialmente el de la Historia del sector, el presente libro es un referente obligado para estudios posteriores.

Carlos Gallego

Congresos

X ENCUENTRO DE LATINOAMERICANISTAS ESPAÑOLES

Los días 13 y 14 de mayo se celebró en la Universidad de Salamanca el X Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, bajo el lema "Identidad y Multiculturalidad: la construcción de espacios Iberoamericanos", foro para la presentación de las investigaciones más recientes en los distintos ámbitos de las Humanidades y de las Ciencias Sociales de quienes trabajan sobre la realidad latinoamericana.

Este evento comenzó con la entrega del material a los más de doscientos participantes, que en calidad de asistentes o de ponentes concurrieron a las diferentes actividades del Encuentro. Entre ellas cabe destacar el desarrollo de Áreas Temáticas, así como las distintas presentaciones y debates. Todo ello se llevó a cabo en distintas sedes de la Universidad de Salamanca, como la Facultad de Geografía e Historia o la Facultad de Filología, siendo el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal el principal espacio de tales actividades.

El Encuentro pretendía ser un lugar de análisis e intercambio de ideas sobre América Latina desde un enfoque multidisciplinar, de ahí su estructura en dieciséis Áreas Temáticas. En una primera se abordaron los temas de Globalización y Desarrollo Económico en América Latina, en la que fueron analizados los desafíos que el nuevo orden económico plantea en la región, el desempeño de las políticas de integración subregional y la inserción de estas economías en la esfera internacional, así como los resultados de los ajustes estructurales más recientes llevados a cabo en países como Brasil, Argentina o Uruguay.

La cuestión de las migraciones se trató en tres Áreas Temáticas diferenciadas. En la primera de ellas se analizó la cuestión de las migraciones y los exilios, haciendo especial hincapié en el caso argentino. La segunda estuvo más centrada en la inmigración latinoamericana en España, analizando los retos que suponen estas nuevas relaciones. Por último, se abordaron diferentes aspectos de la migración desde una perspectiva histórica, haciéndose referencia a los españoles que durante el siglo XIX y principios del siglo XX emigraron a países como Cuba, Argentina, Brasil o Perú.

La América Latina Colonial, y las relaciones Iberoamericanas en torno al Bicentenario de las Independencias, así como la construcción del espacio territorial fueron tratadas en diferentes Áreas Temáticas, reflejando el interés por el origen de las relaciones entre las realidades española e Iberoamericana.

El papel de la literatura hispanoamericana contemporánea, en la construcción de la identidad latinoamericana fue otra de las Áreas Temáticas desarrolladas a lo largo de la segunda jornada del Encuentro, en la que la perspectiva histórica fue retomada en el análisis de la configuración de los distintos sistemas educativos de América Latina, así como en algunos aspectos de la antropología Iberoamericana.

Por otra parte, la realidad más actual de la región fue analizada desde un punto de vista jurídico, politológico y sociológico. De este modo, se abordó el diseño de los sistemas judiciales y las posibles reformas de las instituciones del

Estado latinoamericano. Los partidos políticos y elecciones celebradas en la región fueron protagonistas de otra de las Áreas Temáticas, en ella y desde la perspectiva de la Ciencia Política fueron tratadas las transformaciones de los sistemas de partidos, las elecciones y estructura organizativa interna de los partidos, su representación y rendimiento legislativo. Por otro lado, los movimientos sociales y las nuevas formas de participación política tuvieron igualmente un lugar destacado en las jornadas, haciéndose especial referencia a los movimientos indígenas y su actual impacto en las agendas políticas.

Cabe señalar igualmente dentro del variado elenco de Áreas Temáticas, la revisión a los desafíos que está planteando la implementación de políticas sociales en la región, eje de otras Áreas presentadas tanto desde el punto de vista de las políticas internas, como desde el impacto que pueda tener la cooperación al desarrollo internacional en la región.

De este modo, las jornadas ofrecieron un amplio marco de discusión de diferentes aspectos de la realidad latinoamericana, cuyas ponencias fueron recogidas en el CD que se entregó a los participantes del Encuentro.

Además del desarrollo de los diferentes Grupos de Trabajo, tuvieron lugar actividades paralelas en las diferentes sedes. En este sentido, cabe destacar la Conferencia inaugural a cargo del Dr. D. José Luis Abellán, Catedrático Emérito de Filosofía en la Universidad Complutense de Madrid, bajo el mismo título del X Encuentro, "Identidad y multiculturalidad: la construcción de espacios iberoamericanos", celebrada el jueves 13 en la Facultad de Geografía e Historia.

Otro tipo de actividades giraron en torno a la presentación de distintas obras literarias, así en el aula magna de la Facultad de Filología tuvieron lugar dos presentaciones: la del escritor venezolano Juan Carlos Méndez, con su novela "Una tarde con campanas" finalista del Premio Fernando Quiñones y Javier Hernández Quezada, que presentó su libro "No está en mis manos escribir sin vehemencia": autobiografía y picaresca en las memorias de Fray Servando, Premio Nacional de Ensayo Joven "José Vasconcelos" 2003. Asimismo, con motivo del Centenario del nacimiento del poeta chileno Pablo Neruda, Alejandro San Francisco organizó una charla en torno a su obra "Neruda. El Premio Nobel chileno en tiempos de la Unidad Popular", que se llevó a cabo en el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal.

También en el marco del X Encuentro tuvo lugar la presentación del Portal CEEIB-REDIAL, en el cual se ofrece todo tipo de información y recursos a los investigadores y docentes en materia latinoamericana.

Por último, se celebró la Asamblea del Consejo Español de Estudios Iberoamericanos (CEEIB), en la que se acordó celebrar el próximo Encuentro en Tordesillas en mayo de 2005, dando por concluidas las jornadas.

En definitiva, el X Encuentro de Latinoamericanistas Españoles constituyó un marco de exposición de ideas y resultados de las investigaciones que con el trasfondo de la realidad latinoamericana, facilitaron el conocimiento, la crítica intelectual contribuyendo a la construcción de una auténtica red de académica e investigadora.

IX CONGRESO INTERNACIONAL Y CASTELLANO-LEONÉS DE ANTROPOLOGÍA IBEROAMERICANA. PODER, POLÍTICA Y CULTURA

En su novena edición, más de 70 ponentes, distribuidos en 25 mesas de trabajo, se dieron cita en el congreso anual de Antropología Iberoamericana de la Universidad de Salamanca. Dada la altísima conflictividad de los tiempos que corren, las noticias del panorama político mundial y las convulsiones sociales de la actualidad, de entre todas las propuestas temáticas planteadas en la última Asamblea General del Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León, celebrada en Salamanca a la finalización de la pasada edición del congreso, se consideró oportuno abordar en esta ocasión la relación temática tripartita "Poder, Política y Cultura".

Bajo ese mismo título, en colaboración, varias instituciones, como la Junta de Castilla y León, la Facultad de Ciencias Sociales (U. de Salamanca) y el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, se dieron a la tarea de llevar a buen puerto la realización del evento, contando, por supuesto, con la habitual organización y coordinación logística y académica del Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León (IIACyL).

A la finalización del Congreso, se confirmó el llameante interés por los problemas éticos latentes en el actual orden mundial y un afán por conocer sus entresijos.

Los iconos del folleto publicitario ya anunciaban la complejidad del evento, con una muestra simbólica de los protagonistas de la política y máximos acreedores simbólicos o reales del poder en la geografía Ibero-Americana: el cáliz eucarístico que simboliza una de las religiones de mayor influencia en el mundo en materia política, económica y cultural; el sable militar; la vara de mando edilicia; la corona/plumaje indígena; y, por supuesto, el Empire State, como representación iconográfica del poder económico. Del propósito, por parte del Director del Congreso y Presidente del IIACyL, el Prof. Ángel Espina Barrio, de dar un repaso general a las diversas problemáticas que surgen de la antedicha triple relación, resultó un Congreso que fue privilegiado foro de discusión interdisciplinar que reunió a especialistas de diversas áreas del conocimiento sociocultural: filósofos, sociólogos, pedagogos, historiadores y, especialmente, antropólogos. Todos ellos procedentes de una gran diversidad de naciones iberoamericanas: España, Portugal, México, Colombia, Brasil, Chile, Argentina, etc.

La apertura del Congreso fue presidida por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, D. Enrique Battaner Arias, y le acompañaron en el acto inaugural el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Lisboa, D. Jose A. Rodríguez Barata Moura; el Excmo. Sr. Embajador d Colombia ante la Santa Sede y la Orden de Malta, D. Guillermo León Escobar Herrán; la Excma. Sra. Presidenta de Tribunal Regional Federal del Estado de Pernambuco, Dña. Margarida Cantarelli de Oliveira, entre otros. Cabe destacar que además de esta intervención de carácter oficial se dieron sendas ponencias inaugurales a cargo de

D. José A. Rodríguez Barata y D. Guillermo León Escobar que, con fuerte carga teórica, nos explicaron la mutua necesidad entre el poder y la cultura, por un lado y, por otro, nos acercaron a los problemas políticos fundamentales a los que tiene que hacer frente la América Latina de hoy y también los retos del futuro cuya fortuna, comentaría el Rector portugués, requiere de un instrumento definitivo "un horizonte comunicante de multiculturalidad".

América pensada desde la relación Poder-Política-Cultura destapa el complejo resultado de 500 años de colonialismo (y no hago una reivindicación de la independencia o soberanía al estilo bolivariano) en países donde quienes han tomado la palabra y las riendas son una minoría (desde la independencia de Colombia, por ejemplo, los despachos presidenciales de la república lucen apellidos que se repiten, dando una idea de la continuidad y de las redes clientelares que existen desde antaño) de modo que cada problema del presente necesariamente se relaciona con un pasado quizá remoto pero inacabado.

Este panorama se entrevé en relaciones sociales más básicas que el propio Estado: relaciones familiares, étnicas, locales, regionales, etc.; lo que sustenta la continuidad del desastre ético, social y económico. El catedrático de Antropología Social de la Universidad de La Coruña, D. José Antonio Fernández de Rota y Monter con una magnífica conferencia puso sobre la mesa el estado actual de la cuestión en este sentido: "El continuo fracaso de los más ambiciosos sueños, ha mezclado la fe religiosa y política de revolucionarios, milenaristas y santos. Su esfuerzo de transformación política ha estado siempre perpetrado por tensiones y confrontaciones culturales. Después de tanta inagotable esperanza, América se encuentra al principio del tercer milenio debatiéndose con nuevas cotas de pobreza, violencia y desigualdad".

La vasta complejidad temática del Congreso no hizo que la mayoría de las intervenciones dejaran de tener un alto rigor científico, aunque algunas también adoptaron un carácter más divulgativo. No obstante el rigor se mantuvo en la selección de los trabajos y ponentes. Todos los participantes, en sus intervenciones, dieron a conocer sus propias investigaciones, su resultados y proyectos futuros, entre los que cabe destacar la presentación de las investigaciones comparativas sobre "Cambio y conflicto: en las comunidades tzùtujiles de Guatemala, huicholes de México y cunas de Colombia", del catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, Dr. D. Tomás Calvo Buezas. Las circunstancias históricas particulares de esas comunidades las han llevado a una "recreación cultural" en la que conflictividad, turismo, emigración, televisión, productos del mercado, subculturas, cosmovisones, etc., "trascienden a una sola cultura de comunidad" lo que suscita unas relaciones de poder y un ejercicio de la política pública singular.

"A vueltas con la tierra" titulaba el Profesor de la Universidad de Cantabria, D. Eloy Gomez Pellón, una aportación que subraya la impronta rural cubana de la revolución y el consecuente deterioro, así como la afirmación de la simultánea continuidad de las penurias tanto en el régimen colonial y neocolonial. "Conflicto

entre caucheros y colonos de la amazonía brasileña", de los profesores de la Universidad Federal del Estado de Acre, Dña. Laís Maretti Cardia y D. Cleto B. Barbosa; "Medioambiente y propiedad de la tierra", de la profesora Mª de Fátima Alburqueque de la Universidad Federal de Paraiba; fueron sendas presentaciones en las que se pusieron de relieve los conflictos de reciprocidad, jerarquía y rango en torno a la propiedad, la explotación y la población de la tierra. Se presentaron diversos estudios sobre Derecho Consuetudinario y Autonomía: en España, del catedrático de la Universidad de Burgos, D. Emiliano González Diez; en Castilla y León, de los profesores de la Universidad de Valladolid, Dña. Mercedes Cano Herrera y D. José Luis Alonso Ponga; en Nicaragua, del profesor D. Pablo Palenzuela Chamorro; en Brasil, D. Renato Monteiro Athias; y en Colombia, de Dña. Luisa Fernanda Giraldo. Sobre las consecuencias de los conflictos bélicos presentaron trabajos recientes en torno al exilio y la postguerra civil española: D. Juan Andrés Blanco Rodríguez, Universidad de Salamanca, D. Juan Carlos Pérez Guerrero, UNED y D. Iñigo González de la Fuente, U. del País Vasco, quien presentó un trabajo que permite ver en los procesos electorales actuales conflictos arrastrados y heridas aún no cerradas de la guerra.

En torno a las políticas educativas, se organizó paralelamente un elenco de mesas de trabajo y de discusión, desarrollado por un destacado grupo de pedagogos de la Universidad de Salamanca, coordinado por la Dra. Dña. Águeda Rodríguez Cruz. Los trabajos individuales de esta sección mostraron la preeminencia de la educación de las gentes para lograr en la vida cotidiana un nuevo rumbo de las relaciones sociales, de poder, políticas y económicas, especialmente en el ámbito español y latinoamericano.

Más allá de las particularidades de pueblos, comunidades y países, y como conferencia de clausura, Dña. Margarica Cantarelli de Oliveira, disertó en términos de interés universal. La paz social y la paz de las naciones permanece aún como el mayor anhelo de la mayor parte de la humanidad. No sabemos si un día la Antropología y sus especialistas nos enseñarán la causa de la imposibilidad de esta posibilidad. Por lo pronto este "IXº Congreso Internacional y Castellano-Leonés de Antropología Iberoamericana. Poder, Política y Cultura" cumplió el objetivo de ser la plataforma de encuentro e intercambio de los estudiosos latinoamericanos en esta interesante línea temática de investigación social.

Resultaría difícil e inapropiado hacer una referencia de todos y cada uno de los trabajos presentados durante el evento. Difícil por el número y el volumen de las conferencias, además de lo complicado que resultaría traer a este texto las ideas que cada autor, docente e investigador, quería presentar. Inapropiado porque, como de costumbre, aparecerá una publicación específica en la que, basados en el rigor científico y la calidad académica, se desarrollen los trabajos más destacados de este encuentro. El VIIº volumen de "Antropología en Castilla y León e Iberoamérica", aparecerá con el título "Poder, Política y Cultura", y será editado en versión bilingüe hispano-portuguesa por la editorial Massangana de la Fundación Joaquim Nabuco (Recife-Brasil) en colaboración con el IIACyL y la Universidad de Salamanca.

Solo resta esperar la mencionada edición y también considerar la nueva convocatoria del Congreso que de alguna manera continuará los trabajos de la anterior. Bajo el epígrafe: "Conflicto y Cooperación" el X° Congreso ya se ha convocado para el mes de abril de 2005 y encuadrado en los actos que se celebrarán en Salamanca en torno a la XV^{a} Cumbre Iberoamericana, esperemos que tenga tanto éxito como el comentado.

Alexander Suárez Hurtado
IIACyL